

Delalony... de granada dilo el licenciado Manjasso. B^a.

S V M M A R. 7347

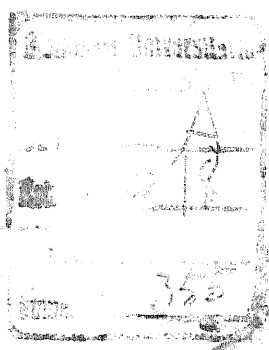
De summas, de auifos y amonestaciones generales para todos los estados, y recopilacion de advertencias y resoluciones de casos de consciencia, con los sermones del Miserere, y de penitencia. Y toda es utilissima para predicadores y confesores, asi por tener lugares y exposiciones singulares de Scriptura, como por ser un claro y compendiofo epilogo de todas las summas que en estos tiempos estan mas recibidas.

Compuesta por fray Francisco Ortiz Lucio, predicador de la provincia de Castilla, de la observancia de San Francisco.

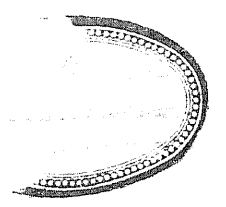


CON PRIVILEGIO
IMPRESO EN ALCALA DE HENARES
en casa de Iuan Iniguez de Lequerica, y a su costa.
Año 1595.

Tiene este libro sesenta y ocho pliegos y medio.



87



7.400.40
Salta
MAC

Relato de Fray de Jesus de Granada d. llo. el licenciado Manjano. B^a
S V M M A R. 7347

De summas, de auisos y amonestaciones generales para todos los estados, y recopilacion de advertencias y resoluciones de casos de conciencia, con los sermones del Miserere, y de penitencia. Y toda es vtilissima para predicadores y confesores, asfi por tener lugares y exposiciones singulares de Scriptura, como por ser vn claro y compendiofo epilogo de todas las summas que en estos tiempos estan mas recibidas.

Compuesta por fray Francisco Ortiz Lucio, predicador de la prouincia de Castilla, de la obseruancia de San Francisco.



CON PRIVILEGIO
IMPRESSO EN ALCALA DE HENARES
en casa de Iuan Iniguez de Lequerica, y a su costa.
Año 1595.



Tiene este libro sesenta y ocho pliegos y medio.

EL REY.

POR quanto por parte de vos fray Francisco Ortiz Lucio, predicador de la orden de S. Francisco de la villa de Alcala de Henares, nos fue fecha relacion, diziendo, q̄ vos auades compuesto vn libro intitulado Summa y recopilacion de casos de conciencia, y materias morales; el qual era muy vtil y prouehoso, y ansi nos suplicastes lo mãdassemos ver, y daros licencia y facultad para lo poder imprimir, y priuilegio por veynte años, o como la nuestra merced fuesse: lo qual visto por los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho libro se hizierõ las diligẽcias en la pregmatica por nos hecha sobre la impreñõ de los libros dispone, fue acordado q̄ deuamos mãdar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razõ, y nos tuuimoslo por biẽ: por la qual por os hazer bien y merced, os damos licẽcia y facultad pa q̄ por tiẽpo de diez años primeros siguiẽtes, q̄ corrẽ y se cuẽta desde el dia dela data desta nuestra cedula, vos, o la persona q̄ vuestro poder ouiere, y no otra algũa, podays imprimir y vèder el dicho libro q̄ de suso se haze menciõ en todos estos nuestros reynos de Castilla, por el original q̄ en el nuestro cõsejo se ha visto, q̄ va rubricado y firmado al fin del, de Miguel de Ondarça çauala nuestro scriuano de camara, delos q̄ residen en el nuestro Cõsejo; cõ q̄ antes q̄ se venda, lo traygays a el jũtamente con el original, para q̄ se vea si la dicha impresion esta cõforme a el, o traygays se en publica forma, en como por corrector por nuestro mãdado, se vio y corrigio la dicha impresion por el original: Y mãdamos al impresor q̄ ansi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro cõ el original al autor, o persona a cuya costa le imprimiere, ni otra alguna, para effecto de la dicha correcciõ y tassa, hasta q̄ primero el dicho libro este corregido y tassado por los del nuestro Cõsejo: y estãdo ansi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, y en el seguidamẽte põga esta nuestra licencia y priuilegio, tassa y erratas, fopena de caer e incurrir en las penas cõtenidas en la pregmatica y leyes de nuestros reynos. Y mãdamos q̄ durante el dicho tiẽpo persona alguna, sin vuestra licencia, lo pueda imprimir ni vèder, fopena q̄ el que lo imprimiere, aya perdido y pierda todos y qualesquier libros, moldes y aparejos q̄ de los dichos libros tuuiere, y mas incurra en pena de cinquenta mil maravedis por cada vez que lo cõtrario hiziere: la qual dicha pena sea la tercera parte para la nuestra camara, y la otra tercera parte para el juez que lo sentẽciare, y la otra tercera parte para la persona q̄ lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro consejo, Presidente y Oydores delas nuestras audiẽcias, Alcaldes y al guaziles dela nuestra casa y corte y chancillerias; y a todos los corregidores, asistẽte, gouernadores, alcaldes mayores y ordinarios, y otros juezes y justicias qualesquier, de todas las ciudades, villas y lugares delos nuestros reynos y señorios, ansi a los q̄ aora son, como a los q̄ seran de aqui adelante, os guardẽ y cõplã esta nuestra cedula y merced que ansi os hazemos, y cõtra el tenor y forma della y de lo en ella contenido, no vays ni passays; ni consintays yr ni

passar por alguna manera, fopena dela nuestra merced, y ñ diez mil maravedis para la nuestra camara. Fecha en Madrid a diez y seys dias del mes de Dizebre, de mil y quinientos y noueta y tres años.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro señor.

Don Luys de Salazar.

APROVACIONES.

¶ Vi este libro por comisiõ de nuestro muy reuerendo padre Prouincial fray Pedro de Salazar Comissario de la general Inquisiciõ, y pareceme ser muy digno de que se imprima, por cõtener materias morales muy prouehosas para todos estados de gentes, y resoluciones particulares de casos de conciencia, q̄ arguyen mucho trabajo, En Toledo. 18. de Septiembre. 1593.
Fray Diego de la Vega, lector de Theologia.

¶ Digo yo el Doctor Tena cathedratico de visperas de Theologia de la vniuersidad de Alcala, que por mãdado del señor Rector della he visto la parte deste libro del padre fray Francisco Ortiz Lucio, que se me encargo viesse; y visto, me parece que en ello no ay error, antes le tengo por vtil y prouehoso, y por la verdad lo firmo en postrero de Septiembre, de 93. años.

Doctor Tena.

¶ Por mandado del señor Rector desta vniuersidad de Alcala, vi la parte deste libro del padre fray Francisco Ortiz Lucio, que se me mãdo viesse; y fuera de que en ello no ay error ni rastro del, me parece muy vtil, prouehoso y digno de ser impresso, a 28. de Octubre de 93.

El Doctor Pardos.

¶ Vi este libro del padre fray Francisco Ortiz Lucio, en la parte que me cupo, y en ello no halla error alguno, antes es muy digno de ser impresso, a 15. de Octubre. 93.

Doctor Gonçalez.

¶ He visto por orden del señor Rector desta vniuersidad de Alcala, la parte deste libro del padre fray Francisco Ortiz Lucio, que se me encomendo viesse; y fuera de que en ello no ay error ni cosa que desdiga de buenas costumbres, me parece sera muy prouehoso y digno que salga a luz. En nuestro collegio de alcala de la Compañia de Iesus, a dos de Nouiembre. 93.

Christoual de Castro Lector.

¶ Vi este libro del padre fray Francisco Ortiz Lucio, por comisiõ del señor Rector desta vniuersidad, y en la parte que me cupo no halla error ni cosa mal sonante, antes me parece vtil y prouehoso, y que conuiene se imprima, 16. de Nouiembre, de 93.

El Doctor Andres Perez.

Epistola al Lector.



VNA de las diferencias entre precitos y predestina-
 dos, es el desseo de aprender, vnos cosas vanas y imperti-
 nentes, los otros cosas sanctas y necessarias para su salua-
 cion, y assi dize Christo nuestro Dios, que los predesti-
 nados son dociles, enseñables, aptos para la doctrina, y esta se da por
 medida, Ne plus sapias, dize Salomon, porque embotase el cuchillo
 cortando piedras, assi el entendimiento que quiere saber, lo que no
 le conviene: y no por saber sutilezas y agudezas, se quietan en la
 vanidad le haze boluerse en piedra sal, como el uger de Loth, y si
 pre tener sed: y es porque tiene el agua q̄ pregonaua Christo de
 la doctrina saludable. Assi como el q̄ tiene hambre canina, no la ma-
 ta aunque coma mil panes, y el q̄ tiene sed de hydropico, aunque be-
 ua mil cantaros de agua: assi el curioso q̄ lee libros solo por curiosi-
 dad: pero el que tiene verdadera hambre y sed, con vn pan y vna jarra
 de agua la mata, y se satisface: Y assi, el que con desseo de su saluaci-
 on lee vn libro vtil, con el solo se contenta. El que come con gana, no co-
 me bocadillos: y assi el que quiere aprouechar su alma, no es amigo
 de vuezas y de putillos. Plinio cuenta de vna region donde la miel
 aunque es dulce, es ponçoñosa, porque las auejas cogen de ponçoño-
 sas flores; y assi nos deuemos guardar de doctrinas ponçoñasas y dul-
 ces. Los que se conuirtieron al Euangelio quemaron sus libros, y no
 querian leer cosa que no los mouiesse a deuotion, y assi se mostrauā
 dociles: y assi los buenos Christianos quemaron los libros profanos, y
 leen los deuotos llenos de espiritu y fuerza: y esto procure yo en mi
 libro de Lugarés comunes, y en este procuro lo mesmo: porq̄ todo
 lo que es doctrina de casos, es seco sino se acompaña con escriptura y
 doctrinas morales, voy lo assi acompañando porq̄ todos hallē pasto
 espiritual, y que le puedā dar a sus ouejas, no solo en cōfessiones, pe-
 ro en pulpito y pláticas espirituales q̄ se ofrecen en las visitas y con-
 uersaciones: de fuerte, q̄ quiē leyere este libro, no solo sabra muchos
 casos de conciencia (quitadas diuersas opiaiones, y rodeos escuros
 y cōfusiones) pero sabra mucha escriptura y doctrina de sanctos, q̄
 es muy necessaria para los curas, pues estā obligados todas las fiestas
 a declarar los mysterios de la fee, y sacramentos, y sus efectos, y de
 los mandamientos del decalogo, y de la Yglesia nuestra madre, como
 se lo encarga el sancto Concilio, y mas en aduiento y Quaresima ca-
 da dia, o tres dias en la semana, y en las fiestas a los niños la doctrina
 Christiana, y la obediencia para con Dios y sus padres, y hazer al-
 gunas sanctas pláticas y amonestaciones, sin questiones intrincadas y

Ioan. 7.

Ecclesi. 7.

Ioan. 8.

Act. 19.

1. Cor. 2.

Seff. 24.

c. 7.

Seff. 25.

inuti-

inutiles: y por esta obligacion q̄ tienen los curas, parecē que seria co-
 sa sancta acortar visperas y tanta vozeria de cãtores, y proponer en
 lugar dello sin grã aparato de sermon, algunas Antiphonas, o Hym-
 nos, o Psalmos que se han cantado, llanamente sin alegorias, que to-
 dos lo entendiesen, pues ya comunmente en los sermones de propo-
 sito no se enseñan, sino los que no tienen necesidad dello, q̄ son los
 letrados, y aun a ellos no se les dize a lo que estan obligados, sino al-
 gunas curiosidades, con las quales, y con eloquencias, procuran gran-
 gear oyentes, y no cosas prouechosas para la saluacion: y los q̄ poco
 saben y entienden, poco se aprouechan, y poco, o nada, aprendē de
 lo que han menester. Pues para que prediquen cosas q̄ edificuen y
 hagan sermones de los mysterios de la fee, y de los mandamientos de
 Dios y de su Yglesia, y de las virtudes y vicios, y de los sacramētos,
 y en ellos casos de conciencia, lean este libro y ahorrar se hã de mu-
 chas summas y libros de aduertencias de curas, y aun de muchos ser-
 monarios, y de doctores, y decretos y decretales, los q̄ no los pueden
 auer: y pluguiesse a Dios, q̄ sin hazer exordios largos de sermones,
 y sin detenerse en la exposicion de la letra del Euangelio, y en con-
 trouersias escolasticas, predicassen en las pláticas sagradas que mãda
 el sancto Concilio, estos lugares comunes en pedaços, segun y como
 viesse que ha menester el auditorio; que es grã lastima ver q̄ en los
 sermones no lo prediquen. O que gran castigo merecē los Obispos
 y curas y beneficiados q̄ no enseñan a sus feligreses: y aun los q̄ son
 religiones ordenadas para ayudarlos, en no acudirles con sermones,
 con dezir q̄ no los estiman, ni agradecen, ni dan vna merienda a los
 segadores q̄ los ayudā y siegā su mies: No hemos de mirar esto, sino
 que el demonio, lobo desuergoçado, nos arrebatā las ouejas, y no
 ay quien diga: Redde. Y aunque la caridad es principio extrinseco
 que nos obliga a los religiosos a predicar y confesar: pero segun las
 reglas de la caridad, viendo la necesidad q̄ ay de ayudar a los Obis-
 pos, y que nuestro instituto es ayudarlos, y que para esto tenemos co-
 mision y autoridad delegada, mayormente quando nos lo mãda
 nuestros superiores, deuemos trabajar en la viña del Señor, q̄ el nos
 lo sabe bien pagar consigo mismo. Es tal este officio, que no quiere
 Dios q̄ nos le pague el mundo, sino el mesmo de su mano, y como
 quien el es: pero particularmente los q̄ son ordinarios, y tienen of-
 ficio y juridicion ordinaria: y por esso, salarios de diezmos y prebē-
 das, tienen precisa obligacion pues son sustentados: y no solo estan
 obligados a confesar sus feligreses vna vez en el año, sino quando el
 feligres pide confesarse en tiempo oportuno, por alguna justa causa,
 y ne

NARRATO
c. 28.

Isaia 42.

c. dudū de
sepul.

y no ay notable causa de negárselo, porque entónces el subdito tie-
 ne derecho de pedir los sacramentos: y por consiguiente el cura tie-
 ne obligacion a darlos; aunque el cura no es siempre obligado
 por si mismo, si ay otros que puedan y quieran confessar (sino
 es que el feligres diga, que tiene necesidad que el mesmo cura le
 oyga) y por esto conuiene, q̄ assi los curas como los demas confesso-
 res, acudan con caridad a este ministerio; mayormente quando el fe-
 ligres anda fatigado de alguna graue tentacion, o ha de hazer vna
 larga jornada, o es tiempo de jubileo, y se priuaria de gran utilidad
 sino se confessasse, y en estos casos y otros semejantes, pecarian gra-
 uemente si les negassen la confesion. Por tanto conuiene a los con-
 fessores y predicadores, estar siempre aparejados para ayudar a sal-
 uar las almas, y para este fin siempre me halle bien con estas ma-
 terias y casos de consciencia que aqui escriuo, y tenia recogidos
 de diuersos libros, y puestos con resolucion y claridad: y quitar se ha
 el Lector de muchos trabajos que yo en ellos he puesto, y con faci-
 lidad se hallara muy aprouechado, si con atencion y afficion los leye-
 re, y cō desseo de salvar sus almas y las de sus hermanos: y no podra
 salvar el prelado su alma, quanto es de su parte, sino salua la de sus
 subditos, porque esse es su officio, llevar almas a Dios, y fino las lle-
 ua se condenara: como la sal que no se come sola, sino es haziendo
 el manjar comederio y sabroso, y incorporandose en el. Augustino
 en el libro de la Ciudad de Dios reprehede a los que se dan mucho
 a las sciencias de Mathematicas y Astrologia, y otras semejantes, y
 dize: Como, que vn Gentil como Socrates haga burla destas sciencias,
 y enseñe la sciencia moral, y de costumbres, y sea el primero re-
 formador dellas, y trabaje en apartar a los hōbres del cuerpo, y bus-
 que medios para abonar sus costumbres: y que el Christiano trate
 de Mathematicas y oluide las verdaderas sciencias, que son las que
 medicinan su alma. Braua reprehension es esta deste sancto para to-
 dos, y mayormente para los ecclesiasticos, y mucho persuade a leer
 este libro, donde en cifra se vee todo lo que todos en muy grandes
 libros dizen. Vale.

FRAY DON PEDRO
PORTOCARRERO, OBISPO
 de Cordoua, y del Consejo de su Magestad, Fray
 Francisco Ortiz Lucio, dessea mu-
 cha salud.



*VCHA Razon ay que la calidad de
 V. S. assi de su illustre y muy noble lina-
 ge, como de su singular virtud y religion,
 quando no tuuiera la de officio Apostoli-
 co, fauoreciera esta obra, (quando yo no
 fuera, como he sido, y sere, muy sieruo y
 capellan de V. S. y fauorecido en obras semejantes) por ser es-
 te libro tan vtil y prouechoso, como dizen las aprouaciones de
 seys Doctores que en la Vniuersidad de Alcalá le examinarō:
 y estado cierto del calor que V. S. le dara, y que assi sera mas
 prouechoso, me atreui a dedicarle a V. S. y con este seguro y
 merced que siempre me haze, estoy, y estare suplicando a Dios
 nos guarde a V. S. con la salud que su Iglesia ha menester: Y
 esta lymosna que V. S. esconde en mi pecho, y en los que desta
 obra se aprouecharen, pedira a Dios de a V. S. vna mitra de
 gloria.*

Prologo.



LOS inuentores de las artes mecanicas, por in-
 uentar cosa tan vtil y prouechosa para la repu-
 blica, fueron della siempre premiados, y cō mu-
 chos priuilegios fauorecidos: y mucho mas fa-
 uorecian

uorecian los antiguos a los que seruián a la virtud, y honrauan a los que dauan principio a algun bien. y assi, quedando la virtud premiada, se animauan mas los hombres a seruir-la; y los contrarios della, como dañosos, eran castigados; y el castigo era escarmiento a los demas, y esto aprendieron de Dios, que siempre premio a los que diéron principio a alguna virtud, como lo hizo con Abminadab, quando se partio el mar en muchas calles, y no se atreuia nadie a entrar, confiado, entro por medio de las aguas, y tras del entro todo el pueblo de Dios: y a este proposito declara Titelman aquello de *Facta est Iudea sanctificatio eius*: y dize, que le señalo Dios para nacer del, y de su casta por esta hazaña, y valeroso y confiado animo que dio y puso a todo el pueblo. Y la Esposa tiembla, y es justo que todos temamos, quando no nos alentamos, cō los que dieron principio a alguna virtud, y hizieron alguna inuencion de seruir a Dios. Tambié hallamos muy castigados los inuectores de vicios que dieron principio a las transgresiones de la ley de Dios, como el que primero quebró el Sabado serojando leña, que le mado Dios apedrear por el mal exéplo q̄ daua de pecar: Tãbien la primera idolatria fue muy castigada mas que otras que despues vuo: y los primeros sacerdotes q̄ por su beodéz sacrificaron con fuego seglar, y no de lo consagrado, a Dios, y salio a ellos fuego del mesno altar que los quemó: y a Ananias y Saffira, mato el demonio por mandamiento de S. Pedro, por que fueron los primeros que quebrantaron el voto en la Yglesia, y dieron muestra de amor proprio: y Iudas fue verdugo de si mismo, y reuétó por los hijares, porque fue el primero que comulgo en pecado, y fue capitan de los q̄ prendieron a Iesus: y esto haze Dios justamente, porque como fueron exemplo del pecado, lo sean del castigo, como

mo pondera Augústino de *mirabilibus scripturis*, y S. Gregorio, registro, lib. 1. cap. 33. y en nuestro libro, tract. 10. cap. 3. De lo sobredicho bien se colige quã dignos son de premio los que inuentaron la emprenta, y los que la exercitã, pues son causa de sacar a luz con facilidad libros muy prouechosos, y mas los padres que fueron fuentes de nuestros arroyos, y officinas de nuestros escriptos, porque *Facilius est adiuuentis adere*, y hizierõ lo q̄ mandaua Dios, que no boluiesse los segadores por las espigas que de sus manojos cayan, antes las dexassen para que las cogiesse los pobres; y yo como el mas, siempre voy cogiendo lo q̄ se les cae de las manos y boca: y atreuome porque dize Augústino, que no se lo reuelo a el Dios todo lo q̄ se auia de escriuir, porque no sea todo acudir a leer en sus obras, fino a la oracion, en la qual Dios cada dia se va mas descubriendo, y enseñando, como a sancto Thomas, que pufic se mas en orden todas las materias Theologales, repartidas en los Doctores de la Yglesia; y yo pobrecillo en estas hezes del mundo, me arreuo con el fauor de Dios, a recoger con breuedad, y mas claridad, las exposiciones de la regla de mi padre san Francisco, y hazer vn breue compendio dellas, por euitar vn quebradero de cabeça al que las quiere y ha menester leer: tambien por la mesma razón hize vn libro de Lugares comunes, para que estando bien en ellos, los predicadores con facilidad hagan sermones; y porque muchos confesores desleian doctrina bien trayda para todos los estados, con exposiciones particulares de Escripura, y quitarse de quebradero de cabeça que hallan en alguuas summas (donde no se guarda el ctylo q̄ desleian sino el de las escuelas) cō muchas opiniones, y argumentos, y cotas, primero que digan su opinion y la que se ha de tener, y es mas recebida: y queriêdo yo satisfazer

De los estados en general.

a su bué deſſeo, y quitarles de trabajo, quiero tomarle en este breue tratado, de resoluciones y verdades aueriguadas, y guardare este orden, que mostrare primero las obligaciones de los estados, para que por ellas cada qual vea sus culpas, y los confesores vean lo que a cada qual deue preguntar, y luego tratare del sacramento de la confesiõ y de sus partes, y de como se ha de examinar el penitente por los Mandamientos, y del remedio que se le ha de dar: y para esto es necessorio que el confessor tēga noticia de todos los estados.

Capit. 1. De los estados en general.



N EN GVN estado ay tan perdido, ni lugar, dõ de no aya algũ bueno: entre idolatras ay vn Iob, y entre Phariseos vno vn Zacharias y vn Nicodemus, y Christo merecio que no falten buenos en su Yglesia, y esto pide quando dize: Deus laudem meã ne tacueris, Padre eterno, no falte quiẽ me alabe: si ay vn ladron que me blaspheme, aya otro que me confiese: si ay Phariseos que me calunien, aya quien diga, Beatus venter si ay quien me venda, aya vn Mathias que entre en su lugar: y si vos foy ruyn, no le faltara a Dios otro mejor: sino le adoran los suyos, trae Magos de Ethiopia: si faltan Angeles, vienẽ hombres que llenen sus sillas: En el concilio contra Christo auia alguno que algo auia dicho en fauor de Christo, quando Cayphas dixõ: Vos nescitis, &c. y deuiã de fer Nicodemus y Ioseph Abarimãtia: y la virtud siẽpre tiene valedores, por Abel diõ Dios a Seem, de donde vinieron los que se llaman en la Escritura hijos de Dios, y descrecio la virtud por emboluerse con hijas de Cayn, q̃ se llama hijas de hombres: y embio Dios el diluuiõ, y alli en vn arca guardo a los buenos, y descrecieron tanto q̃ no estaua mas de vn bueno en casa de Tarech en Babylonia donde adorauã idolos en fuego, q̃ esto es, hur, porque de aquel fuego auian de yr al del infierno, y por ser el mas principal elemento, se dize, Dios ignis; y faca Dios a Abraham de alli, y dale a Isaac, y luego vn Ismael, y luego vn Iacob con Esau; y nunca el yãdo de Dios se acabara, ni se vera la Yglesia sola de bu-

Psal. 108.

Genes. 8.

nosa

De Prelados.

nos: A Elias cõsulo Dios, diziendo, que tenia sietẽ mil guardados, *Sæpe expugnauerunt me à iuuentute mea, &c.* La nauccilla donde va Christo combatida de olas, no se anegara. La fee quedo en los Apostoles muerta, quanto a la confesion, en la passion de Christo, y en la Virgen viua, y essa es la ceremonia de las candelas, y no solo en la Yglesia, pero en todos los estados ay buenos, y ay trabajos, y todos tienen sus cruces, pero de differente modo. O que suspiros dan los señores, otra cosa les da pena que a nos otros: que pena le da a Aman, no reuerenciarle. Deseaua Dauid dexar los trabajos del officio pastoril, y ser Rey: y siendo Rey hallo tales trabajos, que daua voces, y dezia, Saluum me fac, quia non est subsistere. Que no hallo donde hazer pie: pero mayores son los trabajos de sus obligaciones, essas son cargas que los hazen gemir, vameias mirando, y primero las de los Pontifices.

3. Reg. 19.
Ester.
Psal. 68.

Cap. 2. De la obligacion del Prelado.



ONTIFICE se dize el prelado, *Omnis pontifex ex hominibus, &c.* porque se haze como puente para que los deus pasen al cielo; y siempre para este officio ha escogido Dios hombres, y no angeles, que es lo que dize san Pablo, *Omnis namq; pontifex, &c.* Decretado esta en el consistorio diuino, que en la Yglesia no presidan Angeles como vicarios y lugar teniẽtes de Dios, sino hombres de naturaleza y especie humana. Nũca Dios fac amigo de mezclas, de vestidos de lana y lino, ni q̃ a ren cõ jumento y buey: siempre se vfo q̃ los Angeles presidan a los Angeles, y hombres a los hombres. Pues veamos, si se sigue de regir los Angeles, grandes prouechos, porque no engañaran, ni fueran en gañados: porque no nos presiden? Sabeys porque? porq̃ el que preside ha de aprouechar verbo & factis: y assi lo suplicamos a Dios en la oracion por el Papa, *Deus fideiũ pastor, &c.* que le de Dios gracia para que pueda apacentar con exemplo y doctrina, y assi dize Bernardo, No puede predicar el que no tiene lengua ni cuerpo: y menos puede enseñarnos por exemplo de vida, porque es insensible, y assi no puede ser prelado de hombres: y si vno es Angel en la vida y idiota, no es bueno para Obispo, pues no puede enseñar: y si fuere tan sabio como Salomen, y de mala vida, tampoco, porque no puede con su exemplo conseruar la Yglesia, sino destruyrla, y assi dize Bernardo, *In his duobus, verbo & exemplo, &c.* La sciencia para alumbrar a otro (dize Dios) no quiero que este en cabeza de los Reyes y soldados, ni oficiales y tratantes, ni de otro genero de gente,

Hebr. 5.

Rom. 15.

Bernard. ad abbatem, epist. 20.

Malac. 2.

A 3 33 fino

Prelados.

fino en la boca del sacerdote y en su lengua quiero que este depositada: y el q quisiera salir de alguna duda, asi en lo q ha de creer, como en lo que ha de obrar, no quiero q las vayā a preguntar a los seglares, que no las alcācan ni las saben, sino que las sepan de la boca de su prelado, porque solo el es Angel, y embiado de Dios por embaxador. Quiē puede mejor saber ni tratar los negocios de vn principe que su embaxador? Quien mejor los negocios de Dios, que el q es su embaxador? Si el prelado letrado es embaxador de Dios, el q es idiota pūsole Dios en el officio, embiōle por mensagero suyo? No, Pues quiē? El se metio en el officio, q Dios no le embio, Canes muti nescierunt, &c. De que aproueche el perro en el ganado, sino ladra y espāta los lobos? De que el prelado en la yglesia, sino predica, sino enseña, sino tiene sciencia, para espantar los lobos, q son los hereges? Canes ay en la yglesia, mas sōn mudos, o porq no saben, o porque ya q sepan, no se ocupā en enseñar, sino en arrēdar y cobrar las rentas. Hōbre ha de ser el prelado, y no Angel, de los hombres le hemos de escoger porq pueda predicar, y tambien porq pueda obrar. Si fuera puro spiritu, no pudiera prouocar a los subditos a biē obrar, porq como no tiene cuerpo y es inuisible, tābien lo son sus operaciones. Cōuiene pues que sea hōbre, para que con su exēplo despierte a los negligentes. De aqui es, que en muchas religiones esta establecido, q no pueda ser instituydo por prelado, quiē no puede llevar la vida comun: porque aunque sea sancto, sino puede ayunar como los otros, no podra reprehēder los q por vicio no ayunā: sino puede asistir al coro, no podra castigar a los q sin necesidad dexā de yr alla; y si ha menester regalos, no podra reprehēder a los regalados, Pro hominibus cōstituitur: Ha de ser hōbre exēplar en lo exterior, ha de ser dechado de virtud, Forma facti gregis. Tres cōdiciones pide a los prelados S. Pedro, como compañero en el officio, Pascite, Tened cuydado de dar pasto de buena doctrina a las ouejas q estā a vuestro cargo, y lo q hizieredes por ellas, no sea a fuerza de braços, ni a mas no poder, como los q hazē alguna cosa no cō caridad y amor, sino solo porq no digā q hazē mal su officio, y no por el amor q tienē con los subditos: Como si vno cura a vn enfermo solo porque lo tiene por officio, y no cō amor del enfermo: y así el prelado q predica, &c. solo por cūplir su oficio, y así forçado. Pues no sea así, sino con grāde amor y desseo de aprouechar a los subditos, ni sea por el interēsse tēporal de hazienda y honra, porq digā q soys mejor pastor q fulano, sino cō animo libre de interēsse, o otra cosa, mas de al prouecho de los subditos; y no como tyranos, mā

Isai. 56.

1. Petri. 5.

dando

Prelados.

dando cō altieuz. y teniendolos en poco; y no seays para ellos dechado de soberbia, sino retrato de virtud, q aprendā de vuestra conuersacion la humildad, la tēplança en el comer, la liberalidad en los pobres, y esto ex animo; cō intēcion que vuestros subditos deprendā de vosotros a biē viuir. No ay cosa mas prouechosa en la yglesia q la exēplar vida del prelado, ni mas perjudicial q la mala: y así dice Gregorio, De ninguna parte padece mayor perjuizio q de los malos sacerdotes, ni ay quien mas offenda a Dios q ellos, ni quien mas guerra haga a Dios que ellos, porque auientolos Dios puesto en su yglesia por exēplo, y espejo de virtud, son dechado y retrato de maldad. Auamos de castigar los pecados ajenos, y cometemos los nuestros; Ocupamos en nuestros negocios, y ningū cuydado tenemos de las almas; Dexamos llevar de todo lo q es mūdo, y damos al valer, y ponemos todo nuestro cuydado en ser estimados de los hōbres, y por estar puestos por cabeza de los otros, y q nadie nos puede yr a la mano ni reprehēdernos, tomamos ocasiō de cumplir en todas las cosas nuestro apetito sensual, y hazemos el ministerio sacerdotal, instrumēto de ambicion, porq con titulo de ser pōtífices, nos parece q podemos pretēder qualquier dignidad y honra, y q a ninguno se deue sino a nosotros: Si el rey esta ausente pretēde mos su gouernacion, y si ha de criar presidēte en sus cōsejos, nos parece q a ninguno se deue sino a nosotros: Si ha de embiar embaxadores a otros reynos, o hazer algū cōpañamiento de principes, dō de han de mostrar su valor, y hazer gastos excēsiuos, y sacar libreas, a los obispos parece que a ellos conuiene, y no a otros: Todo lo q es pōpa y vanidad del mūdo pretēden con titulo del pōtificado, y lo q auia de ser freno a la ambicion, es incētiu y materia de presūcion humana, y damos de mano a todo lo q es Dios, porq ni por exēplo ni por doctrina, apacētamos las ouejas: Ocupamos en todo lo q es prouecho tēporal, en multiplicar las rentas, en hazer amigos, en buscar fauor para otro mayor obispado: finalmente ocupamos el lugar que teniā los prelados de la primitiua yglesia, y no les succedemos en el exercicio de la sanctidad: Estamos engolfados en todo lo que es mūdo. Cada dia comiā los hijos de Iob, y no se les cahia la casa en cada vno dellos, y el dia que comē, no en casa del segūdo y tercero ni quarto, sino el dia que comieron en casa del mayorazgo, se cae la casa. Los mayorazgos son los prelados en quien tiene Dios y el pueblo puestos los ojos, a quien hizo lugartinientes suyos en la tierra, y vicedioses, encuya mano puo la entrada del reyno de los cielos, y caese la casa quādo vā queteā en casa del mayor.

Ho. Mat.

5. 17

Sal. 117.

Ambicion

Iob. 1.

A 4

Yaf.

De Prelados.

y así no se destruye la Yglesia, sino quando los caualleros y seglares vanquetean, sino quando en casa de los Obispos ay juegos, y danças deshonestas, y dissoluciones, y gastos exceßiuos, entôces se cayo la casa de Iob, entonces la Yglesia de Dios se cae, quando los prelados viuen mal, porque los otros prouocados, hazen lo mismo: por esso dize Gregorio, Nullū maius præiudiciū. Estas son las causas porque no quiso Dios que el prelado fuesse Angel por naturaleza, sino del numero de los hombres, porq̄ pudiesse por doctrina y exemplo, edificar los hombres: y no solo quiso Dios q̄ el Pontifice fuesse hōbre, sino dela mesma nacion, y no éstranhero, y diziendo, como la Yglesia se auia de edificar del pueblo Gētilico, dize, Dabo vinatores eius ex eodē loco; Yo hare que las guardas de mi viña seā dela misma nacion: porque vemos que se inclinan a amar mas a los de su nacion, q̄ a los de la agena, porque ha de ser procurador de cortes, y tratar cō Dios los negocios de la Yglesia militante, Pro hominibus constitutus, Ha de procurar los negocios de sus ouejas, y no los suyos: pero ay de los que dize Dios a Ezechiel, Predica publicamente cōtra los pastores de Israel, ponte en medio del templo, y con voz alta di, Ay de los prelados a cuyo cargo estan las almas, porque les esta aparejada pena eterua. Por ventura su officio es tener mas cuydado de si, que de sus ouejas? No suelen los pastores en medio del Inuierno dormir en el campo por guardar sus ouejas? No suelen velar toda la noche por defenderlas de los lobos? No suelen quitarlo de su boca por darlo a su ganado? No suelen tomar a las ouejas quando estan coxas, o cansadas, encima de sus ombros, y vntarlas con olio quando estan enfermas, y poner la vida por conseruarlas? Hazialo así Dauid? No desquixaraua los leones? No mataua los osillos, y peleaua con las fieras, y ponía su vida en peligro por conseruacion de sus ouejas? Quo es esto? que maldad es esta? que los pastores de Israel tienen gran cuydado con esquilmar las ouejas, y ninguno de apacentarlas? Quereyslo ver? que cuydado de coger las rentas, y fubirlas cada año, y cobrar las penas de camara, y lleuar el marco a los amancebados, buscar vestiduras preciosas, tafetan para verano, maratas para inuierno, camisas de purpura y brocado, y guarnecidas de diuersas pieças de sedas, y ningun cuydado de dar pastos de doctrina, ningun cuydado de castigar los delinquentes, de proueer los beneficios a los mas dignos, sino a los criados y parientes, y ninguno de limpiar la republica de publicos peccadores, que con su mala vida son a otros ocasion de peccar: y así dize Dios, Mataua des la cabeça mas gruessa para mantenceros della. Esta vn rico amancebado.

Naturales
Deut. 17.
Osee. 2.

Ezech. 34

Amaros.

De Prelados.

cebado, es yfurero, tiene muchos testamentos por cumplir, recibe muchas mandas pias a hospitales, y sabelo el Obispo, y dissimula: y preguntado porque? dize, Es vn hombre poderoso, y viuiamos todos con el, y prestame mil ducudos quando los he menester. Pensays que hazeyshonra a esse poderoso en dissimular con el? Antes le quitays la vida eterna, porq̄ con essas lisonjas deshazey el camino, y le cegays para que no vays al cielo: y hazeles otro cargo, que es, no dar fuerças al flaco, que es, el que no esta bien instituydo en la fee y sacramentos de la Yglesia, quando tienen sus feligresias en montañas, lexos de ciudades, y tiense gran cuenta con yrles a pedir las decimas, y en todo el año no oyen vn sermon, y viuen en mucha ignorancia, &c. Que respondera el Obispo en el iuyzio, quando Christo diga, Quod infirmum fuit non solidastis? Como confirmastes en la fee a los flacos que peccauan por ignorancia, y fuystes negligentes en curar la enfermedad del peccado publico, lleuandoles el marco, y dexandolos en el pueblo, sin desterrarlos y encarcelarlos? Y esta la republica quebrada, repartida en vandos y enemistades, y dexays crecer las scismas, y aun se les hazē parciales. Assentad, dize Dios, que tal Obispo estado su cabildo repartido en vando, no procuro conformarlos, sino antes encender mas el fuego, y no reduxistes al gremio de la Yglesia a los rebeldes que andauan fuera de ella, q̄ esse es vuestro officio, y a los descomulgados. Nota, q̄ en la primitiua Yglesia, y aun en tiempo de Hieronymo, Ambrosio y Gregorio, no descomulgaua sino por causas graues, y pocas vezes: pero ya esta espada de la Yglesia, con el mucho exercicio, se ha embotado y perdido los filos, &c. Y dize mas Dios, No buscastes lo perdido. Si vno en tierra de moros por flaqueza nego la fee, y no de coraçon, este tal perdido anda, y esta el Obispo obligado a buscarle. Grande es la multitud destos en Berberia, y pocos Obispos que los busquen embiando de sus rentas para rescatarlos, estando sus ouejas en extrema necesidad del alma, y de perder la fee. Pocos ay como el Obispo Paulino, que se quedo siruendo como esclauo, y se troco por vn feligres suyo captiuo: y viendo esto el Rey infiel, dió todos los captiuos que tenia. Y Christo dexó las nouenta y nueue ouejas, y vino por la centena, y fue vendido por comprarnos; porque ha de mirar por sus ouejas en lo tocante a su bien espiritual, y a estos dize, Eugeferue bone, &c. Poco es todo lo que hazemos en esta vida, respecto delo mucho que esperamos en recompensa dela buena gobernaciō, y grande el castigo de los malos, y así dize, Ego ipse, &c. Yo en persona les tomare residēcia, y pedire cuenta de los pecados de los subditos.

Isai 3.
Viam disse
spant.

Tre. Ie. 25
c 3.

Ambrosio.
offici. c. 27.
Hiero. sup.
Eze. 34.

Rescato.

Matt. 25.

De Prelados.

tos, y priuare de su officio por el mal uso de los dones rãcebidos, y
 1. Reg 15. quitare la vida temporal y eterna, como hizo a Saul: y quando falta
 2. Thimo2. justicia en la tierra, la embiare del cielo, Labora sicut bon^o miles. Era
 Obispo Thimoteo, y dale S. Pablo instruccion de lo q̄ ha de hazer, q̄
 es, trabajar en su Yglesia, y hazer lo que deue como buẽ soldado, ca
 stigãdo, enseñando, y dexãdo los officios agenos, Quia nemo mili
 tans, &c. Hasta el dia de oy, ninguno de los que lleuaron sueldo de
 soldado de Dios, se enredo en negocios seculares, pensando q̄ daria
 contento al que le escogio para ministro suyo; porq̄ es imposible
 q̄ este cūpla con su officio, como no puede vno escribir cō dos plu
 mas, y jugar cō dos lãgas, y estar naturalmẽte en dos lugares. Officio
 de Obispo es, visitar sus ouejas; y officio de Prẽsidente despachar ne
 gocios seculares, fino es Dios q̄ lo puede todo: y dize, que el prelado
 ha de ser, no riguroso executiuo, fino blando, amoroso, compasiuio,
 que se cõpadezca de los que pecan de ignorancia. La compasion es
 obra de amor, Gaudere cū gaudẽtibz, &c. Examino Christo a S. Pe
 dro de amor, tres vezes le pregunta, Diligis me? No le examino en la
 fortalezã de animo para resistir a los enemigos, para sufrir martyrio;
 ni en la justicia, para no aceptar perionas: ni en las letras, para predi
 car al pueblo: ni en la casta, siendo de tal o tal linage, fino en la chari
 dad y amor, porq̄ entendamos q̄ aunque en el prelado se requierẽ to
 das las virtudes, la principal es el amor con Dios, y con el proximo,
 porq̄ esta es la madre dellas, y quiẽ esta tiene, las tiene todas, porq̄ no
 se cõpadecen con ella los vicios, y tãbien porq̄ con ella se infundẽ las
 demas, y las virtudes puedẽ estar sin caridad; pero ella no sin las de
 mas, porq̄ es forma y seminario dellas, y porq̄ cõtre las obras de cari
 dad yna es, y principal, el cõpadecerse del delinquẽte. Dize, q̄ no ha
 de ser el prelado carniceiro fino cõpasiuio, Cõdolere, &c. y esto cõ si
 ste en pesarle de los pecados, y en la moderacion del castigo: desto se
 pone a si mismo por exẽplo, Quis infirmat, &c. quien padece algũ
 escãdalo y esta a pique de caer induzido por mal exẽplo; y yo no me
 este abraçando interiormẽte cõ fuego de amor? Así le ha de llegar
 al alma el pecado del subdito, y tratar de remediarle por puro amor;
 como el padre cura a su hijo enfermo. Si al prelado pidiessemos di
 neros, seria menester encargãrsele mucho: pero no pedimos sino cõ
 pasion q̄ es facil. Algũos se huelgã q̄ aya pecados para satisfacer
 su ira, y para sacar dineros pa la camara; y esto es comer los pecados
 del pueblo, y dlas penas dellos. Y ay (dize Amos) de los q̄ cõ el fauor
 de los reyes y corte de Samaria, hazẽ extorsiones: Ay de los príncipes
 de la yglesia, q̄ salis de vuestra casa cõ grãde põpa, tantos escuderos
 delãte,

Thesphil.

Ioan. vlt.

Cor. 2.

Amos. 6.

De Prelados.

delãte, tãtos pagẽs y lacayos a pie, y así entrays en la casa de Dios, en
 cuya presẽcia ya estays reprobados pa el dia del iuyzio, q̄ sera ma
 lo, dõde se leera vuestra sentẽcia; y vays por vuestros passos acercãdo
 os al infierno; y dormis en camas de marfil doradas, con cortinas de
 brocado, y en ellas no ay lasciuia y deshonestidad q̄ no hagays: y co
 meys mãjares delicados de mucho precio; el mejor carnero del gana
 do, la mejor ternera del rebaño: y estãdoy omiẽdo, en lugar de la lec
 cion q̄ se auia de leer, os estã cantãdo: y tañendo cõ plãterios e in
 strumẽtos mulicos: y lo q̄ peor es, q̄ pensays q̄ en esto pareceys a Da
 uid, y days por escusa de vuestras profanidades, q̄ tãbien Dauid cãta
 ua: como si Dauid cãtara cãtares profanos, y no loores de las grande
 zas de Dios: y brindays cõ copas de oro, y no ay differẽcia de vuestras
 melas a las de los seculares, y traeys pomas de diuersos olores, y guãtes
 adouados, y dexays rastro por do vays, trascẽdiendo; y ningũ dolor y
 cõpasion teneyz de los trabajos espirituales, como de los tẽporales
 de Ioseph, y os holgays quãdo dizen q̄ ay hechizeras, &c. por q̄ aura
 dõde meter la manõ el fiscal, el notario, y la camara: y este delicto po
 ne Amos por el mayor de los sobredichos. El prelado cõ lagrimas de
 sangre llora quãdo le dixerẽ q̄ ay pecados en su republiã. Es el juez
 apasionado, como Iudas, q̄ quãdo vio que la sentẽcia era contra si, la
 reuoco: y así, quãdo ve q̄ es amigo, o le ha de fauorecer en su pretẽ
 sio, no castiga; pero si es enemigo si. Tamar cometio vn delicto: Pues
 quemẽia: O q̄ concibio de vos, Pues yo la perdono: Pondus & pon
 dus, mensura & mẽsura. Al Obispo q̄ predica se le da vn grã premio,
 Magnus, idest, maximus: vocabitur, idest, erit: porq̄ fuera del premio
 essencia, se les da vno accidẽtal, q̄ se dize, laureola, y vna corona so
 bre otra, q̄ eran las coronas del propiciatorio, entresacadas de la mis
 ma mesa. Y S. Pedro llama mitra inmarcescible, q̄ dara el mayoral a
 sus zagales quando los visite: por tãto el Obispo ha de ser sobrio, y
 doctor theologo, que sepa redarguyr al herege, y esse es su officio.

Nota. 2. Que el Pontifice predique.

Insta oportune prãdica verbũ: porq̄ la predicaciõ es muy neçessa
 ria para la fe explicita, quierõ dezir, que aunq̄ los Christianos tienen
 fe explicita de los catorze Articulos de la fe, y quãto a esto dize Iere
 mias, q̄ no hã menester doctor despues q̄ los salã, porq̄ quãto a esta
 fe explicita sã y guales en la yglesia los mayores y los menores, y así
 se cūple lo q̄ dize el Profeta, Oẽs sciẽt me: lo qual no era así en el te
 stamẽto viejo, y así los Catholicos biẽ instruydos en la fe, dize S. Iuã,
 q̄ no teniã neçesidad q̄ nadie los enseñasse, porque ya estauã enseña
 dos, ni se la declarasse de nuevo, Quia vnctio docebit, para perfeue
 rar en

Gene. 38.

Matt. 5.
Exod. 25.

Ephe. 4.
1. Cor. 15.
Iere. 31.

1. Ioan. 2.

De Prelados.

Palabra. **Predicador.** **1. Cor. 14.** **Castro, 11. predicatio.** **2. Cor. 2.** **Palabra de Dios.** **Juda.** **Ambrosio.**

En la fee, basta la gracia que recibistes, la qual inclina el entendimiento, y lo enseña a perseverar en la fee que vna vez creyeron, y así si, no aueys menester predicador para creer de nuevo, sino la gracia para perseverar en la fee, y defenderos de los que os la quisieren quitar: pero con esto tiene qualquier Christiano necesidad de doctrina para saber como ha de obrar, y como ha de quitar las ocasiones de pecar. En la primitiua Yglesia auia particulares reuelaciones, y donde hablar en diuersas lenguas; y así todos podian predicar sigilatim, no todos juntos, sino a vezes, y esto, porque vnos sean enseñados de otros, donde muestra san Pablo la necesidad que auia de la doctrina, pues dize, que no prediquen todos juntos, sino sucesiuamente para prouecho de los oyentes, aunque Dios es el que interiormente enseña, ó por reuelacion, como enseñó a los Prophetas, o por mouimiento interior concurriendo con nuestro entendimiento, para que de credito a la doctrina del predicador. y este concurso no excluye la predicacion, antes la presupone, mayormente la de los preladados, que con proprio pasto han de apacentar su ganado, Christi bonus odor fumus, Somos botilleros, y unguentarios de Christo, sembrando su ley por todo el mundo con buen olor de doctrina, para que venga a noticia de todos: y hazemos esto, no por honra nuestra, y ser estimados como los falsos Prophetas, sino para honra de Dios: y el fructo que se haze es muy diferente, por estar los sujetos differentemente dispuestos: Los malos oyen para su condenacion, y los buenos para su saluacion; y así en el juyzio dira Dios, Vengan todos: Señor aqui estan; y dira, Malanenturados, no oyistes muchas vezes a mis predicadores? Discite a me, quia mitis? y que impossibile est diuitem intrare, &c: & molles regnum Dei non possidebunt? No os dezian esto los confesores, &c? Si Señor, cada dia, pues ay esta vuestra condenacion. Y al contrario dira a los que oyen los sermones; y mas a los preladados q̄ no los predicaron, de quiē dize san Iudas, Hi sunt qui segregant, &c. No tratan los negocios de las almas, sino de las haciendas, ton bestiales, Spiritum non habentes. No era así san Ambrosio, que al Emperador Theodosio que hizo matar ciertas personas, le puso entredicho personal, y desterro de la Yglesia, y como se escusasse, diciendo, que Dauid hauia sido adultero, y homicida; le respondió, Qui secutus es errantem, sequere poenitentem. Y el Emperador vestido de cilicio, y con vna sogá al cuello hizo penitencia publica. Agora no ay preladados q̄ castiguē con animo a los illustres, y quiē reprehēda a los Principes, y es porq̄ a Moyses, y a S. Ambrosio rogārō cō los officios, y agora andá a rogar

De Prelados.

a rogar ellos que se los den: aunque San Ioson mato vn leon, no empero porque mataua su ganado: pero Dauid era figura de los preladados que por defenfa de sus ouejas han de arriscar la vida, y desquixarar al herege, y para esto ha de ser Theologo, para que pueda conuencer al herege; y ha de estar retirado del mundo el que predica, Vx mihi, quia tacui, quia habito in medio populi polluti. Como puedo yo hazer y guales en espíritu a mis oyentes, sino me aparto dellos? Christo en recibiendo la borla, y diziendole, Ipsum audite, ductus est in desertum. Mirad como los Nazareos huyanaun las ocasiones apartadas.

Iudic. 6.
1. Reg. 16.

1. Iu. 6.

Num. 6.

Capit. 3. De la fidelidad de Prelados.

Considerate Apostolum qui fidelis est, &c.



Considerad (dize san Pablo el Apostol) que es Christo, embiado a vosotros, y fiel ministro, como lo fue Moyses en la casa de Dios. Nota, que fides es promessa de palabra, y fiel se dize el hombre de su palabra, que guarda y cumple todo lo que promete: y así se dize vn capitán fiel, porque cumple el pleyto omenage que tiene hecho al Rey; y el juez que cumple el juramento de guardar las leyes de la prouincia, y mira por el prouecho della: y el que haze lo cōtrario, es infiel y traydor. Haze Dios capitán general de su pueblo a Moyses, y aunque de los cabellos, acepto el officio, y dio su palabra de hazer su ministerio, y salio fiel en la administracion, porque en todo miro mucho mas por la honra de Dios y prouecho del exercito, que por si mismo. Estaua Dios determinado de assolar todo el pueblo, y ponesse Moyses contra su ira, diziendo: Mirad Señor por vuestra honra, porque no esta a ella bien, destruyrlos, Quare irascitur furor tuus? Señor, que nouedad es esta? lo que tan caro os costo quereys destruyr en vn punto: tapad Señor la boca de los maldicientes: que diran de vos vuestros enemigos Egypcios, sino que por matarlos en estos montes, y assolarlos del todo: No ay mas Señor, que entre padres y hijos no se han de llevar las cosas tan al cabo, y tened respeto a sus padres vuestros siervos, acordaos de Abraham, y Isaac, a quien distes vuestra palabra de darles esta tierra. Despues que Moyses vuo hecho este razonamiento, aplacose Dios, y suspendio por entonces su ira, y no executo la sentençia que tenia dada, mas poco despues, pareciendole a Moyses que no estaua Dios satisfecho, ponesse barba a barba, y dize, Vna de dos, o aueys de hazer perdon general, o

Hebr. 3.

Num. 12.
Fidelidad

Exodi. 32.

Zelo:

ral, da mi me aueys de quitar el officio, raedme del libro de vuestros criados, o de la vida, matandome, o si así es, no aura efecto la predicacion de los escogidos, no haziendo os hombre deste pueblo y su casta, y así poco importa que este yo en esse libro: por tanto, vna de dos, o perdonadlos para que nazca vuestro hijo dellos; y si determinays otra cosa, poco me aprouechará estar escripto, pues no ha de auer efecto mi predestinacion, y desde luego renuncio mi derecho. Viendo Dios este grã zelo, echole los braços encima, y dize: Moysen, no aya mas, mete la espada que no lo auia yo por tanto, y yo se a quien tengo de raer, y el que me la hiziere, me la pagara, al menos no soys vos pues tanto mirays por mi hõra; anda haz como hasta aqui tu officio de capitan. Mirad si tenia Dios razon de dezir: **Num. 12.** Quien como Moysen fidelissimo capitan en todos mis negocios, q miro mas por mi honra y mi exercito, que por si mismo? y mas fidelidad guardo Cristo, q no solo de palabra, sino de hecho, murio por la salud de los hombres, que no siendo bastantes los sacrificios a aplacar a Dios, en entrando en el mundo se buelue al padre y dize: **Psal. 39.** Pues no basta padre, ningũ genero de sacrificio, yo me ofrezco por vuestra hõra, y remedio de los hõbres; lo qual poco antes que saliesse del mundo, protesto diciendo: Padre, ya he cõplido lo que estaua a mi cargo, q es la defensa de la verdad, y reparo de los predestinados. Y esta fidelidad, dize S. Pablo, q cõsideremos, y desta mas q de otra virtud haze mencion. Y otras excellencias pudiera contar, y echo mano de sola la fidelidad, porq es la principal del prelado: y por ser rara, y auer pocos fieles, se quexa Christo, diciendo, Quis putas fidelis seruus? Dõde pensays q se podra hallar vn ministro fiel q cumpla lo q tiene assentado cõ Dios, que mire por la hazienda de Dios, q a penas hallamos vno entre mil? Quereyslo ver? mirad en q cõsiste la fidelidad: La fidelidad consiste en la administracion de la justicia, que tiene dos partes: la vna castigar a los delinquentes, y la otra pertenecer al repartimiento de los bienes comunes conforme a los meritos q cada vno tuuiere: y de ambas dize Christo, Donde hallarẽmos vn ministro fiel, esto es, justo? Muchos ay castos, paciẽtes en las injurias, tẽplados en el comer, misericordiosos y cõpasiuos, mas justos en la justicia distributiua, q repartir los officios y beneficios, sin aceptar personas, solicito en la correcciõ de los delinquentes, ay pocos. Dize Dios a Ezechiel, hijo del hõbre, o Adã, que officio piẽsas que te he dado en mi casa de atalaya y espia de toda mi familia, de mirar por todas las partes, y velar miẽtras los otros duermẽ, y tener cuẽta con todo lo q passa en la Yglesia, y como viue el clerigo, si haze su officio el cura,

cura, si es sufficente el confessor, si en los hospitales se curan los pobres, si los casados hazẽ vida maridable, si ay amãcebados, y cuẽta cõ las buenas costumbres, que vayã adelante, y se quiten los abusos; y has de tener ciẽ ojos para mirar lo q passa, q la buena espia nuunca duerma, siẽpre en vela mirãdo a todas partes. No pudo Dios declarar por mejor meta fora la sollicitud del prelado, q llamarle atalaya de su Yglesia: Quãdo yo cõdenare a alguno a muerte eterna, por su mala vida, si tu no lo auisares y reprehendieres, el lo pagara eternamente; mas para esta, que su pecado yo le assiente a tu cuẽta, porque fuyste infiel en la administracion de la justicia. Muchas vezes los prelados mouidos por temor, por no perder la hacienda y amigos, dexan de castigar a los delinquentes, y despues haze Dios justicia del subdito y del prelado, como acaeciõ al sacerdote Heli, cuyos hijos eran de Satanas, y no teniã respecto a Dios, ni haziã su officio de sacerdotes en su Yglesia: y sabiẽdo esto Heli (aunq los reprehediõ de palabra) no les dio la pena q merecia su delicto, y enojado Dios desta negligencia, embio lo a amenazar con Samuel, y dize: Yo voy forjado vn negocio cõtra mi pueblo, y donde quiera q se oyere, y qualquiera q lo oyere, se espãtaran las orejas; y tiẽpo vendrà q cumpla la palabra que tẽgo yo dada cõtra Heli y su casa: toda; y si comiẽço, lleuarlo he al cabo: yo le amonesto y amenace, no se puede quejar q no fue auisado q auia de hazer vn castigo sobre su casa, q durasse hasta la fin del mudo: y fue, q despertõ Dios la furia de los Filisteos cõtra Israel dõde pereciõ grã parte del pueblo, y alli murierõ ambos hijos, y lleuaron captiua el arca del tẽplo: delo qual espãtado Heli, murio, y toda su casa fue priuada del sacerdocio. Y esso Señor porque? oyd, Esta es la sentencia q da Dios cõtra Heli, y su descendencia, porq siẽdo summo sacerdote, y teniendo obligacion de castigar a sus hijos, no los castigo, q mueran todos vn dia, y quede su familia priuada del sacerdocio para siẽpre, y q no se sufre apelar della, porq es dada en grado de reuista despues de muchas amonestaciones hechas, porque fue remissõ en el castigo de sus hijos, se jurado por mi ceptro y corona real, q ningũ genero de sacrificio bastarã a aplacar mi ira, y dexẽ de quedar su casa machada de aqui a la fin del mudo. El dia de oy vemos muchos padres, q muerẽ de pena como Heli, porq no les sucedẽ sus hijos en la hõra, y vemos abatidos y priuados a los prelados, y no sabemos la causa, y es, por auer dissimulado delictos a sus subditos, y permite Dios que caygan en culpas notorias, por dõde merezcan ser depuestos, pues por ganar amigos son infieles, y dexan de hazer justicia, que la haga Dios dellos: Moysen era fidelissimo, que castigaua a los delinquentes.

Dele me.

Num. 12.

Psal. 39.

Iuan. 17.

Iusticia distributiua
Ezech. 3.

Reg. 5.

Remissõ.

Exod. 32.

De Prelados.

Num. 16 delinquentes, haziendo en vn dia carniceria de veynte y tres mil, y abismò a Core, y Datan, y Abiron, y Christo fue mas fiel, pues por reprehender a los Phariseos, y boluer por la honra de su Padre, murio.

Nota. r. De elecciones.

*Iustitia di
Si.
Num. 27.* **T**ambien la fidelidad esta en repartir los bienes comunes, Sic nos existimet homo, &c. La hacienda de Dios no se ha de repartir entre parientes y amigos, sino a los mas benemeritos, como Moyfes, que en el repartimiento de officios no tuuo respecto humano, y assi pide a Dios vn suceffor de qual quier familia que fuefe, que mirasse por el pueblo, y dize: Dios que es señor y conoce el espiritu de qual quier hombre, ponga de su mano vn suceffor. Ay tienes, dize Dios, a Iosue, en cuya cabeça tengo puesto mi espiritu, esse sea tu suceffor. Sobre estas palabras dize Hieronymo: Entoces el prelado tiene espiritu del Señor, quando en el gouierno de la Yglesia tiene el mismo parecer y sentido que Dios; que es, que se mire el prouecho del pueblo, y no el particular. Estan aqui dos competidores, el vno letrado, y virtuoso, y no es pariente ni amigo, y el otro tiene menos letras y virtud, y es pariente del que ha de nombrar; y si tiene espiritu de Dios, nombrara al primero; y si espiritu de carne, al segundo; y assi Moyfes como era espiritual, echo mano de Iosue que no era de su Tribu. Ioseph era del Tribu de Christo segun la carne, y san Mathias no, y el primero tenia tres apóstolos hermanos, a Sanctiago el menor, a san Simon y Iudas, y dos parientes que eran, Sanctiago el mayor, y san Iuan, y cayo por diuina prouidencia la fuerte sobre san Mathias, que ni con Christo, ni con ninguno del collegio Apostolico tenia deudo. Veamos, no era digno Ioseph pues tenia por sobre nombre Iusto? Si, pues porque no le elegis? porque es mi deudo. Para que los prelados tomen exemplo, que no pongan los ojos en sus deudos, aunque sean digos, auiendo otros mas dignos.

Veys como Christo fue fiel ministro, porque no tuuo respecto a la carne, sino a la Yglesia. Muchos Obispos no se atreuen a fiar la hacienda de los que son inhabiles, y atreuen a fiar las almas, y hallan a cada passo a quiẽ pueda dar cargo de yglesias, y a penas halla a quien pueda fiar la mayordomia con mil fiadores. Bernardo dize, Cosa de espanto, que se pierde el entendimiento pensando en ella, que entre mil hombres hallan los nouecientos habiles para curas, y a sus amigos hallan benemeritos, y entre todos estos no hallan dos personas de confianza a quien encomienden sus rentas: y si han de recibir

*Eleccion,
Medina
de restit.
5. 31.*

Acto.

*Thom. 2.
9. 4.
Rodri. c.
206*

*Bern li. 4.
de consi.*

De Prelados.

recebir vn mayordomo, hazen inquisicion de mil cosas, si tiene hacienda, si es fiel, si tiene industria, si ha tenido otras mayordomias, si es sollicito en cobrar las rentas, que cuenta ha dado de los otros cargos que ha tenido; y para ponerlo por cura, poca, o ninguna inquisicion se haze, son allegadores de ceniza, y derramadores de harina: tienen gran cuydado de lo que va poco, y poco, o ninguno de lo q por su mucho valor no tiene precio, como es el bien delas almas, y cada dia rebueluen el libro de lo que se gasta, y de lo que se ahorra en la despenfa, y ninguna cuenta con el detrimento de las almas: cada dia ay demandas y respuestas sobre lo que se vende y se compra, y como vale el vino y carne, y sobre las raciones que se dan: mas a cerca de las costumbres, vna vez en el año: alla despues de quaresima llaman a los curas, y esto, solo para saber si se reciben los sacramentos; y no para faber de los pecados publicos: Cosa de gran lastima, y digna de muchas lagrimas. Cac vn jumento, y hallareys quien os le ayude a leuantar: y cae vn alma, y no ay quien tenga cuenta si esta en pecado. Con razon se quexa Christo diziendo, Quis putas est fidelis? Entre tantos prelados, entre tantos curas, donde hallaremos vno que mire por la hacienda de Dios? Moyfes quem elegit ipsum. Nota, que de prueuas hizo Dios para mostrar que el llamamiento de p. Moyfes y de Aaron, era de Dios; que a los contrarios trago la tierra para escarmiento de otros, y mato quatro mil la ira del Señor. Y dize san Pablo, Nemo sibi sumat honorem, &c. Vna de las propiedades del prelado, es, q no aya usurpado el officio, sino que Dios se le aya puesto en su cabeça, o por reuelacion de Dios, como fue constituydo Aarõ; Applica mihi Aaron: y florecio su vara en señal q auia de ser sacerdote: y san Mathias fue nombrado por Dios para el officio Apostolico, y san Nicolas, y san Ambrosio, y S. Gregorio: y por que no siempre Dios reuela quiẽ ha de ser, aquel sera digno que eligieren los hombres, no por amistad y fauor, sino por justicia, porque es mas digno, y no por sobornos ni dadiuas, sino por merecimientos, y esse es el llamado de Dios por medio de los hombres, inspirandoles, que le eligessen, como fue Aaron reuelado a Moyfen que le instituyesse: Este tal sera buen Pontifice, el que entra en el obispado, no por potencia como algunos, de quien dize Dios, Regnauerunt sed non ex me, Fulano y fulano son Obispos, Quien los puso en essa dignidad: Yo no alomenos, dize Dios, Pues quien? El dinero: Y bien se les parece, porque no ay vn Obispo que descomulgue al Emperador Theodosio, y hasta que hizo penitencia no le constintio Ambrosio? Porq no ay yno como Gregorio y otros antiguos, que a capa y

B espada

p.

Num. 16.

Hebr. 5.

Exo 28.

Num. 17.

Scito lib. 3.

q. 6. ar. 2.

Osca. 3.

espada resistiá las tyrantias y se salia cō ellos? y cómo no tienē animo los obispos para resistir, no digo yo a los reyes, pero ni a los caualleros y no se atreuen a castigarlos? porque se pusierō ellos y por su lança lo alcançaron, y si Dios los viera puesto, tuieran animo y porq̃ ellos se pusieron, no le tienen. Pharaon tyrano tenia entrañable odio a los Israelitas, y Moyses y Aarō hombres desarmados, desfaucos recidos a quien Pharaō no conosciá, no temieron la muerte antes cō grande animo ambos hermanos propusieron la embaxada, y la causa era, porq̃ Dios los embiaua y auia puesto en aquel officio. El puesto por Dios tiene animo para castigar los delinquentes y humillar a los soberuios, y al cōtrario, el puesto por los hombres dexa de castigar, por no criar enemigos y conseruar quien les guarde las espaldas. Todo procede de no auer entrado por la puerta que es la voluntad de Dios, sino por su negociacion y sollicitud. Quando los preladados hazen mal su officio, dize Dios que el no tiene la culpa. Non mittebam eos. Ellos beuián los vientos por mandar y a mi no me passo por pensamiento embiarlos, y bien se les parece. Vn fray Francisco Ximenez insigne prelado fue electo por Julio. 2. a petición de los Reyes Catolicos, y compelido por obediencia del Papa lo accepto, con vna cōdicion que se le auian de dar libre de pensión, y esto hazia por ver si por este medio se podia librar del officio: y dieronle sin carga alguna. Caso por cierto de grande admiracion y exemplo, ver el efecto que haze el menosprecio de las honras, contrario de los que haze la ambicion. El ambicioso a trueque de alcançar la dignidad, ofrece pensiones y enagenaciones de las villas y officios de su yglesia; y el desprecio de las honras dexa el patrimonio de la yglesia. Y bien se mostro ser este illustre varon llamado por Dios, porque hizo cosas mas insignes, que muchos años antes ni despues ninguno hizo. Toda la destruccion de la yglesia, tiene por rayz la entrada, no por Dios, sino por soborno y ambiciō, y de ahí procedē todos los males. La primitiua yglesia estaua biē gouernada, porq̃ los preladados tomauā los officios por los cabellos; y agora no esta tal, porq̃ ellos los procurā, porq̃ entran y administrā contra la voluntad de Dios. Todo lo q̃ hazē para entrar q̃ es ganar amigos, hazen para conseruarse, quitan los ojos de quiē Dios los pone, no se dexan llevar de la virtud, sino del interes, no dan sino de quiē recibē y esperā recibir. Isaac amaua más a Esau cō ser malo, q̃ a Iacob, con ser bueno, y esto era porq̃ le sabia biē la caça, y el zorcal q̃ Esau le trahia. O grā mal de los preladados, q̃ como

Malac. 1.

no los llamo Dios, no fauorecen a los buenos, sino a los que les da.

Y al

y al bueno q̃ns sabe que no le hara espaldas, le olvidan. Vnos dezian, In fortitudine nostra, &c. por nuestra lança alcançamos el officio. Pues esperad que yo os le deshare, pues blasonays de vuestra ambicion, yo os despertare quien os haga guerra, y permitire que se leuante vn exercito de hereges que nieguen vuestra obediencia. Porque en Alemania hazian Obispos por votos del cabildo los q̃ eran mas poderosos en casa y hazienda, y a vnos idiotas sin letras, mas bastātes para el exercicio de las armas q̃ para el gouerno de la alma, hazian sus officios con mucha negligencia, y de ahí tomarō ocasion de predicar que les negassen los diezanos, y así se perdio Alemania por preladados no puestos por Dios, y de su mala vida tomaron osadia los hereges. Bienauenturados y dorados tiempos donde Dios hazia las elecciones, y no las negociaciones de los hombres; Pero los buenos que ay oy, reciben el officio de mano de Dios por medio de sus buenos ministros. Puso Dios los ojos en Saul porque era bueno, no quando estudiava, o peleava en la guerra, sino quando buscava las almas de su padre, para significar, que la parte mas principal del prelado es el zelo de buscar la hacienda de Dios, y no la fuya propria; y esse ha de ser nuestro cuydado buscar almas perdidas, y desatar a las que estan atadas al peñe de su deleyte, y llevarlas a Christo. No se den los obispados a quien los anda a buscar en la Corte, sino al encerrado en su casa, olvidado de todo lo que es mundo. Antiguamente no elegian Papa del numero de los Cardenales, sino vno de cuyas letras, sanctidad y virtud se tuiesse noticia, q̃ estuuiesse retirado en algua ermita, como quando eligieron a Eugenio moço de S. Bernardo, el qual ninguna cosa tenia mas olvidada q̃ el sumo Pontificado. El prelado ha de hazer vetaja, y no comoquiera, sino como Saul q̃ lleuaua a todos toda la cabeza: porq̃ ha de ser maestro de virtudes, y en ellas a todos se ha de auetajar y florecer su vara, quando todos estē secos, y ser primero en toda virtud, como lo es el almēdro en florecer. Saul luego q̃ fue electo se lleuó a los profetas y a buenos; y así el prelado, no agaujllarse cō perdidos. Y essa es señal de auer escogido Dios al prelado, si se da a la lecion y predicaciō del pueblo, y si en la cōuersacion cō los subditos habla, no palabras inutiles ociosas, sino de edificacion, q̃ quando no son tales dize Bernardo q̃ son blasfemias, y aū las del sacerdote, por ser de boca q̃ cōsagra a Christo; y ha de mudar: in virū alteū, q̃ si antes era relaxado, despues sea recogido; y ha de tomar nueuas fuerças cōtra los enemigos de Dios. El que así haze su officio, crea que le puso Dios como a Saul y Aarō, y Christo q̃ no se clarifico,

2. Cor. 10.

B 2 dando

Amos. 6

1. Reg. 9

Mat. 23

Num. 16

De Prelados.

dando noticia de sus meritos y excelencias, como hazen los hypocritas: pero no es justo el que se alaba, sino a quien Dios haze bueno. Y dize Isaias, que jactarse vno, es como si la acha atribuyesse a si la obra del carpintero: porq̄ fomos instrumento de Dios q̄ es causa principal: y Christo no procuro ser hecho summo pontifice, como los que se alaban; su Padre es el que le abona, diziendo, Hic est Filius. Herodes vsurpo el sacerdocio que no le venia, y hasta entōces todos los sacerdotes eran del tribu de Leui. Y de Christo dize san Pablo, **Heb. 8.** Qui sortitus est, &c. que le cupo a Christo este ministerio por suerte: y llama fuerte a la eleccion diuina, porque la fuerte no es por industria, sino por la diuina voluntad, Sortes in sinu, En lugar secreto se ponen las fuertes, y Dios las reparte como quiere. Asi el ministerio sacerdotal y la gracia, le cupo a Christo, no por negocio fuyo, sino por quererle Dios escoger. Note el q̄ da beneficio al indigno, q̄ pecca, y esta obligado a restituyr a la Republica a quien damnifico, dandole ministro digno: y nadie se entremeta en dignidades, pues los arrendadores de la viña a pregones fueron llamados. Y san Bernardo dize, Christo, fue llamado al sacerdocio, y a Pedro llamo, y mando que apacentasse sus ouejas; y agora, que de negociaciones para entrar en las dignidades ecclesiasticas, y con simonias paliadas; aunque tienen nombre de simples, son mas compuestas que desposadas, y el titulo mas justificado, es, tener que comer, como si la comida viuisse de ser el fin del Euangelio: y caso que asi sea, facilmente los cogereys en el mal Latin, porque teniendo el comer sobrado, no se acaba la pretension. El fin no ha de ser sino el amor de Dios, Petre amas me? Mirad si entrastes por esta puerta, y de ay colligireys si foys llamado de Dios, que es amor. Si entraste por ambicion y soborno, que esperas que te digan, sino, Quomodo huc intrasti? El officio del prelado es el mas trabajoso que ay, que ni tiene que ver el del pastorear, aunque le compara Christo a el, ni el cauarrar, aunque lo compara al de los labradores. El comer del prelado es de yeruas amargas, Mors in olla. Por estas obligaciones yra el prelado examinando su consciencia, y el confessor haciendo preguntas: Si es zeloso de la honra de Dios, y del prouecho del pueblo: si es fiel en las elecciones, porque vemos oy, que hazen elecciones como la de los Judios, q̄ pidieron, que Barrabas homicida no fuesse muerto, y no quisieron que el author de la vida viuisse, para que resuscitasse sus diffuntos: y asi arrinconan a los virtuosos que podian reformar la republica, y eligen al que deguella las almas con su mal exemplo: Preguntele, si ha auido simonias y sobornos, y si procuro el curado,

De Clerigos, Sacerdotes y Curas.

II

curado, o obispado por solo comer, teniendo de comer: y si gasta la renta que recibio, intuitu ecclesie, en profanidades, porque todo esto condena Dios, como dize Nauarro, lib. de redditibus ecclesie: y asi haga otras preguntas que le parezcan, verbo Eleccion, tract. 15. in nostro Nauarro, lib. 3. de prebendis consi. Y si hizo gastos excessiuos, o no reside, no le absueluan.

Cap. 4. De clerigos, sacerdotes y curas.



Lero es fuerte de Dios, y es abominacion que en ellos aya peccados, y que en el templo aya piedras en las manos de sus ministros: esse es gran punto de obstinacion y dureza. Que en la calle paffe tal, malo es; pero en el templo? Que haga traycion la muger a su marido, malo es, pero que meta al ruian en la cama? Que entre los de capa y espada paffen flaquezas, malo es, pero entre los ministros de Dios? Ezechiel dize, Ego sedebam in domo mea. Venianle a visitar como a enfermo, porque le auia Dios mandado que durmiesse del lado yzquierdo noucientos dias, y venianle a preguntar algunos, y dizele Dios: Ven conmigo, porque del monte sale quien le quemara: y lleuole al atrio primero, y vio la idolatria del zelo, esto es, que irritaua extremadamente la ira de Dios y su saña: y dixole Dios, Piesas que lo ves todo? y paffale al segundo atrio que era mas sancto que el primero, y los idolos que alli auia eran sin cuento, porque cauando en vna pared vio tantas sauandijas, animales suzios, hidiondos, en vna como sala, puestas en los altares, y setenta de los mas ancianos de Israel con incensarios en las manos, y con publicidad los adorauan, sin lo q̄ cada vno hazia en su rincón: y paffo al tercero atrio y vio numero de mugeres derramando lagrimas de sus ojos; y sabida la causa de su lloro, era la muerte de Adonis, defaestrada, de quien quedo lastimada Venus, y por su memoria se auia puesto alli su idolo, y en su reuerencia vertian lagrimas: y paffo adelante a la puerta del Sancta sanctorum, y vio veynte y cinco varones bueltas las espaldas al altar con rosas en las manos, y jurosela Dios. Y dize san Bernardo, que si cauassimos en las paredes blancas de las religiones, debaxo de la sobrepelliz y escapulario, hallariamos quien adora la ira, y tal, que irrita a la de Dios: y otros hechos hornos encendidos recozidos en torpezas, trayendo las manos en la masa de los sacramentos: y que de mugeres estan detras de las puertas de los monesterios llorando a Adonis con ambos ojos, gimiendo por auer perdido la faz

Exec. 3.

De Clerigos, Sacerdotes y Curas.

del e' famiento, y de sus amores: y que de ministros del altar buélue las espaldas, a adorar el resplandor de la criatura, y dexar al criador, y miran a Oriente donde nace el sol y el oro, que les huele a clauellina, y tratan a Dios como a vn negro, y jurafela Dios, y dize a su Profeta: Amigo mira lo que passa en mi casa, que por vn pedazo de pan me ofienden, y por vn puño de ceuada: y sobre la quarta, traen pleytos, y matan las almas, y tu amigo Jeremias, mira lo que passa en mi casa y en mis barbas. Esto reprehenda mucho el confessor en los ecclesiasticos, y digales la queixa que dize Bernardo, episto. 24. que dá los pobres que clamán, y queixante los desnudos y los hambrientos, y con grandes clamores se bueluen contra los ecclesiasticos que traen las mulas con frenos dorados y estrinos, y dizen, Canonigos curas, beneficiados, de que sirve el oro que traey en estos frenos y estrinos? que coraçon ay que pueda sufrir, que nosotros perzcamos de frio, y vosotros tengays quatro dobladas vestiduras, para mudar cada día la fuya, puestas en las perchas, dobladas en las arcas? Pêfays que gastays de vuestra hazienda? Engañados viuis, porque esto que desperdiciays no es vuestro, sino nuestro: de nuestra sustacia quitays lo que vosotros vanamente gastays. Por ventura pêfays que somos animales brutos? Planta somos de Dios hecha a su imagen, y comprados con su sangre, y vuestros hermanos, hijos de vn padre celestial, y compañeros en los bienes paternales. En que ley, o en que justicia, o en que razon cabe q' la parte de la hazienda que les viene a vuestros hermanos, la empleeys en cosas tan inutiles; q' no sirven sino de dar cõtento a la vista. Porque estas vestiduras brosladas, y esse oro qui tan el frio? No, sino deleytá la vista a costa de nuestra sangre, cõ perjuizio de nuestra vida: Andays rodeados de vanidades, y todo lo q' en ellas empleays, quitays de nuestro sustento. Dos males proceden de vna rayz, que es la codicia: el vno es vuestra perdiçio' espiritual, y el otro, nuestra muerte corporal. Teneys gran cuydado que las mulas anden cubiertas, y no mirays nuestros cuerpos desnudos: traey los dedos llenos de anillos, y los cuellos de cadenas, y vuestros hermanos pobres, no tienen q' vestir, ni que calzar, ni q' ceñir. Estas rentas como las alcançastes? No por herencia ni trabajo, e industria de vuestras manos, porq' no es el tipẽdio de letras, ni de arte militar, peleano en defensa de la fee, diçoseos para sustento de pobres, q' delante de Dios dã estas queixas en sus coraçones, y no se atreuen con la boca, por la necesidad que de vosotros tienen, mas vendra el supremo juez, el qual les hara espaldas contra vosotros: y examinada la causa, os cõdenara, diziẽdo: Esuriui, &c. La crueldad q' ysabades con

Ezech. 13

Jerem. 17

Rodriguez
ca. I. v. 172

De Clerigos, Sacerdotes y Curas.

cõ los pobres, a mi cargo esta vengarla, porq' cõmigo la ysabades: Las rentas de la Yglesia, nota, que no solo son para sustentacion de los prebendados, sino para la de los pobres: y mucho mas homicida es el sacerdote q' despues de cobradas las decimas, las emplea mal, y dexa de repartir con los pobres: y assi dize Caietano. 2. 2. q. 85. ar. 1. que de lo contrario se seguiria, que la Yglesia haze grande injusticia mandando a los seglares que paguen decimas a los ecclesiasticos, porque los ecclesiasticos son la centesima parte de todo el pueblo Christiano, y si las dezimas son para solos los clerigos, y no para los pobres: grande injusticia es que ellos se las lleuen de todos los frutos temporales. Poned por caso, que en vn pueblo ay cien vezinos, y que coge cada vno cien fanegas, a solo el clerigo le caben mil, y a cada vn vezino nouenta, con tener muger, hijos, y casa que mantener. Pregũto, o este clerigo esta obligado a dar lo q' le sobra a los pobres, o no. Si si, la Yglesia hizo bien darfelas, y sino, es ley injusta darle dezimas: y no podemos dezir q' los sacros canones hierran; luego los ecclesiasticos q' no reparten sus bienes cõ los pobres, pecan aunque no estã obligados a restituir, porq' no pecan contra justicia cõmutatiua: pero los Obispos no puedẽ tener mesa esplendida como grãdes señores, ni hazer mayorazgos de las rentas de diezmos.

Nota segunda.

El sacerdote ha de ser como Melchisedech, sin padres, esto es, como fino fuera del mundo: Yera piadoso limosnero: y la razõ es, porq' era sacerdote del altissimo, y era rey de justicia, dado a cada vno lo que se deue, y mirado por la gloria de Dios, y de la vida espiritual de las almas. Embio dios vna carta a los sacerdotes, a cuyo cargo esta el gouerno espiritual, y dize: Sino me quisiere des obedecer y recibir esta prouision real, ni dar orejas a los mãdamientos que por mis Profetas auerys recebido: y sino allentare des, muy deueras en vuestros coraçones, y tuuieredes firme proposito que en todos vuestros dichos y hechos procurareys mi honra, porque de vuestro buẽ exẽplo nace mi gloria, porq' dize: Bẽdito sea Dios q' tal sacerdote no se dio: y por el cõtrario, si soys malos, dizen los infieles, tal deue de ser su Dios, quales estos son: y los feligreses tomanõ callon para ser malos: si veen que los sacerdotes lo son, pues mirad que dize Ezechiel, Polluerunt nomen Dei, Infamaron el nombre de su Dios, y deshonoraronle con su mala vida, y tomaron ocasion de gualres de teneale en poco: y dezian, Estos son en quien Dios tiene puestos los ojos: y dize Dios, sino tuuieredes muy gran cuenta de viuir bien para que dello resulte mi alabança, si con vuestra buena vida no taparedes

De re dit.
Nauarro
16 q. 1. c.
decima.
Hebr. 7.

Malach. 2

Rom. 2.
Ezech. 36.

De Clerigos, Sacerdotes y Curas.

La boca a los infieles y hombres insipientes, yo hare de vosotros vn castigo exémplar, que sea notorio a todo el mundo, y sera, que embiare pobreza por vuestras casas. Esta es la justicia que manda Dios hazer al estado ecclesiastico, porque usan mal de sus rētas, y las gastan en paxaros, y en caça, y falcones, y perros, como grandes señores, y vsos profanos: y es bien que el Rey con licencia del Papa, les lleue vna vez la mitad de sus rentas, y otras que aplique el escufado el mejor rentero: porque los curas no son Reyes de justicia, haze Dios justicia de su injusticia; Quando los ecclesiasticos eran buenos repartidores, los Reyes hazian grandes donaciones de sus patrimonios reales a las Yglesias, como Constantino que dio a Roma al Papa: y los Reyes Españoles y Franceses, hazian donaciones de ciudades a las yglesias, porque veyan que los Obispos repartian a los pobres, y hazian cuenta que lo dauan a las biudas y huérfanos: mas agora como veen que los ecclesiasticos son auaros, y que lo emplean en hazer mayorazgos, determinan con licencia del Papa, de quitarselo como a injustos repartidores, y cumplen lo que dize Dios, Mittam egestatem. Dira alguno, O que con todo esto no los vemos pobres, ni puestos en necesidad. Y respondese, que la profecia no esta del todo cumplida, mas vafe poco a poco cumpliendo: y si su malicia fuere adelante, vendra tiempo que no les quede mas de lo necesario para la vida humana, en pena de su crueldad que usan.

Nota tercera,

Esta tambien el cura obligado a orar por el pueblo, y ser mediador, y a comunicar cada dia los negocios del pueblo con Dios, como Moyses, que lleuaua la embaxada de Dios, y por el sabian el intento que Dios tenia para con su pueblo. Y admira mucho, que siendo Dios sabidor de todo, yua Moyses, y dezia: Señor, el pueblo dize que haran lo que les mandays. Veamos, no sabia Dios la respuesta del pueblo? Si, pero hizo Moyses el officio de buen cura, que es no solo corregir, sino hazer officio de abogado, alegando los seruicios que hazen a Dios, y por esso boluio Moyses con la respuesta, diziendo: Señor, el pueblo dize, que esta aparejado para seruiros, y obedecer en todo lo que le mandaredes: Y no solo no lo hazen assi algunos curas, antes andan escudriñandola vida de los feligreses, o para castigarlos con passion, o mouidos con auaricia, quitarles sus haciendas, y assi no hazen officio de pastores, que es defender; sino de lobos, que es beuer la sangre. Han de ser como Dios, que es mas inclinado a perdonar, que a castigar: y assi en las audiencias Obispaes y en el sancto Oficio, tienen vn fiscal salariado para acusar los delinquentes,

De Curas.

linquentes, y vn abogado para defenderlos: y assi hazen inquisición para remediar los males, doliendose dellos, y no para cebrar su auaricia. San Pablo, que toda su vigilancia era conseruar todas las yglesias donde el, y otros auian predicado, porque escriuia vna carta a los Romanos, y otra a los Coliosenses, donde predicauan sus hermanos los Apostoles, para poner aquellas yglesias en toda paz: y de mas d. sto dize: Quien le duele el pie, que a mi no me duela el corazón? Quien padece interiormente alguna enfermedad por suggestion del demonio, de quien yo no me compadezca? Quien padece escandalo, y esta a punto de caer en peccado por el mal exemplo de su proximo, y yo no me estoy abraçando interiormente con fuego de charidad, y desseo de librarle?

Cap. 5. De las obligaciones particulares de los Curas y Obispos.



Antiguamente ninguno podia ser ministro de las offrendas que el pueblo daua, sino el sacerdote; y los Pontifices fueron instituydos para este ministerio: y quando Saul hizo officio de sacerdote, le fueron confiscados los bienes, y puestos en cabeza de Dauid. Y si usurpar Saul este officio, fue sacrilegio, que sera el Obispo meterse en el officio del Rey, y gouernar con detrimento de su yglesia: y el cura en el officio del regidor? Dios tiene repartidos sus officios, y no quiere que se trasieguen y vsurpen. Manda Dios a la tierra que produzga arboles, y cada vno lleue su fructo segun su especie; que el peral lleue peras, &c. y assi, ninguno da la fruta del otro: Y assi dize san Pablo, que el cura offerat dona, que no sea yisitador de audiencia, sino offerer sacrificios por pecados: no como los Fariseos que dexauan su officio de orar y offerer, y hazian el de acusar la adultera, Nemo militas Deo, &c. y diga la missa por sus feligreses, pues le dan de comer, y esta obligado a dezirla todas las fiestas que los fieles suelen comulgar; y si se encarga de otras missas defrauda a sus ouejas del fructo que sacrificio les auia de caber. Y aunque el predicar es officio muy principal del Obispo, y anti quando le consagran le ponen el libro en la mano, y le dizen, y encargan que predique: este es tambien officio del cura y beneficiado, Vt Nauarro, c. 28. f. 71. y infra mandamiento. 3. Estan los curas obligados a dar buen exemplo, pues con sus capuzes largos, y bonetes, y sobrepellizes blancas, representan sanctimonias en su cuerpo marchito. O que mal parece que estos por

lisonjas, o facar interés, o otro vil precio, vendan su libertad, Qué mal parece que los que professan recogimiento anden distraydos, como si la monja detrás de las redes tenga desuerguença, y la donzella pierda la honestidad, auiendo de ser su espejo: y si parece mal que el rico robe, auiendo de ser hospital, y que el q̄ auia de vestir al desnudo robe, y que el q̄ auia de curar las almas, las mate: Triste caso, Galaad ciuitas operatium, &c. Que la ciudad q̄ auia de ser refugio de los perseguidos y como lugar sagrado, sea horca, y la tierra habitada de los sacerdotes, allí capeen y roben; y donde auia de resplandecer el culto diuino, aya idolatria, y los que auian de adorar a Christo le tienten, y que en los bonetes aya el trato descarado, y suzio, que ay en gente de capa y espada. Introduze Ezechiel vna madre que tuuo dos hijas, vna llama Oliua, y otra Olla, que son Hierusalem y Samaria, y ambas fornicaron, y la menor es menos culpable, porque la mayor cometio tantos delictos y generos de maldades, que la que auia recévido mas dones, essa se da mas priessa a ofender a su criador, y jura que nadie le ha de echar el pie delante en maldades, y ninguna idolatria ha de dexar en que no se señale. Es cosa que pasma el cielo, que el que tiene nombre de hijo querido, le dexa atras: El Turco y Alarabe y el Moro parece sancto, respecto del Christiano; y q̄ el seglar sea mejor q̄ el ecclesiastico. Audite hæc sacerdotes, Oyd los que teneys el mando para poder agrauiar y desagruiar, vosotros, que sino soys buenos, soys matafanos: Oyd el juyzio de Dios que con vosotros es el pleyto: Oyd confesores, reprehendedores, que soys lazos en la especulacion (que en el Hebreo es nombre proprio de monte, porque del se suele especular y veer) Oyd que soys red tendida, donde de todos es vista. Van las aues huyendo de los caçadores, a vosotros como a montes, para que las defendays; va el feligrés a buscar buen exemplo, y si ahí halla escandalo, donde yrá? si halla lazos donde le auian de enseñar virtud: si van a los juezes a que los desagruien, y les hazen mas injusticia? Si los que guardan la ciudad capean, no querays mas castigo, que ver que peccays, y que esse agrauio lo toma Dios por proprio, Qui oderunt iustum delinquent: Pues que sera de la injuria, y de hazerles peccar? Ay de los que escandalizan a los que tienen por guarda a san Miguel, que en vn punto puede trastornar todo el mūdo. Pero el juyzio sera el q̄ dize Zacharias de la injusticia metida en vn cántaro, porq̄ no ay cosa q̄ assi lleue Dios por su tassa como el pecado de agrauio: como Iacob q̄ con fingidas vestiduras 2. Reg. 16. quito el may orazgo, y le engañaró a el, y Dauid quito la muger age

na.

na, y le quitan las fuyas: y los Egypcios mataron los mayorazgos a Israel, y vn Angel les mata los fuyos: y Cain dize a Dios, Todos me mataran porque mate vuestro fieruo, Quanto mas los que matan las almas de los dedicados a Dios, que llama Jeremias, primicias de Dios: Si a los que desprecian a Elias porque le vian roto y hecho pedaços, baxa fuego que los abraza, que merece el que desprecia y tiene en poco escandalizar al pobre feligrés: Cum pastor per abrutu graditur, consequens est vt ad precipitium grex se ducatur. Por que qual es la vida del cura, tal es la del pueblo: Por el camino del pastor va el ganado. Algunos curas enseñan a sus feligrés q̄ sean holgazanes y jugadores, y otros vicios que ay en las ciudades, y preciante de auer hecho su aldeá ciudad: y desto se quexa Dios, Vos autem scandalizastis plurimos. La vida del mal cura, haze mas daño que la de vn ladron homicida, porque estos juegan al descuberto, y a todos es notoria su malicia; mas el sacerdote quando es vicioso, asegura el camino a los vicios, y pierde la autoridad de pastor, y no puede dar pasto, porque como no haze por obra lo que dize por palabra, pierde el credito la doctrina, y desdizese de lo que ha predicado viuiendo mal. Y quexase Dios, que no le han cūplido la palabra, quando fueron consagrados por ministros suyos, Iritu fecistis pactu. Esta quexa tengo, q̄ no me cumplieron la palabra y voto q̄ hizieron, de obediencia y castidad, y el obispo que los ordeno les tomó la palabra en mi lugar, diziendo, Promittis obedientiam, &c. y en este se encierra el de la castidad: y quexase porq̄ quanto a la obediencia son rebeldes, porque no ay soldado que no tenga obediencia a su capitan, porque no esperan al segundo mandamiento, y los ecclesiasticos hasta el tercero no obedecen, Y de la castidad no digo mas, de q̄ de Melchisedech no quedo generacion corporal, y assi no ha de quedar del sacerdote. Y por quanto somos deshonestos, dize Dios, Dedi vos contemptibiles, &c. Parra esta, que yo haga vn castigo exemplar, que qualquiera que le oyer en trueno las orejas: Yo hare que sea la gente mas vil y despreciada que aya en todo el pueblo: porque assi como ellos menosprecian las obediencias de los prelados, y viuen deshonestamente, assi no ay gente mas menospreciada q̄ ellos: En la primitiua Ygle. se habian estimados, porq̄ no se hallaua q̄ menospreciar en ellos: ay agora al contrario, porq̄ como no miran por la gloria de Dios, tanto Dios por la dellos, y permite q̄ muchos delictos q̄ haze secretos, se descubran para su ignominia. Y assi esta es la justicia q̄ manda hazer Dios a los tales: q̄ les salga la pena a la cara: y assi si queremos

Jerem. 2.
4. Reg. 1.Gre. in pa
storali.

Maluc. 2

Malac. 3.

que mire Dios por nuestra honra, y eche vna capa sobre nuestros pecados: miremos nosotros por la fuya, viuiendo bien. Y dize mas, *Præcida brachium, &c.* En el repartimiento de los sacrificios, eabiales a los sacerdotes el brazo derecho con las espaldas, y dize Dios, Yo os dare con vuestros sacrificios en rostro, y tomare por el brazo la espalda del animal sacrificado, y daros he con ella en la cara, y dire: Tomad, con ella os ahogad, mal prouecho os haga, nunca otra comays, Et dispergam, &c. porque tambien les ofrecian el vientre donde estua el estiercol de los animales: dize, con ello yo ensuziare vuestras caras, y quedara el estiercol pegado al rostro, y os boluereys bafura. Hieronymo dize, que en esto da Dios a entender el descontento que tiene de sus offrendas. Pensauan ellos que estua Dios muy contento con sus sacrificios: y es al reues, que dize, que les boluera el rostro, y los castigara por ellos; porque quales ellos eran, tales eran los sacrificios; y quales los sacrificios, tales eran ellos: que como los sacrificios eran suzios, assi ellos y sus consciencias, embueltas en estiercol de vicios. Pienfa vn sacerdote que Dios esta muy contento con su missa y ministerio de los sacramentos: y dize Dios, que le dara en la cara con ello. Vcamos Señor, la missa no es verdadera sacrificio: donde la Hostia es vuestro hijo? Si; Pues como Dios mio, dezis que con ella auays de afrentar al sacerdote? Sabeys porque? No por la missa, sino por quien la ofrece, que aunque ella vale por si, y de lo que tiene de renta rentada, pero no vale por lo que tiene de poca deuocion, y de mucha maldad del que la ofrece. Nota que tiene Dios vn libro de memoria donde asienta todas las missas de los sacerdotes, y en diziendola con mala consciencia, dize Dios, Assentad, que en tal dia, y en tal yglesia, y en tal altar, y en tal hora, celebroue yo tal missa sin confessarse, o se confesso auiendo injuriado a su proximo, no le auiendo satisfecho primero: y con esta missa con que se rauades aplacar a Dios, con esta os hara guerra. Dizes missa sin proposito firme de quitarte de ocasiones, y asienta Dios aquella missa para tu condenacion, y dize, Assentad que tal sacerdote estando engolfado en torpes y feos pecados, celebroue con mala consciencia contra lo que estua escripto, *Sacerdotes incensum offerunt, &c.* Aduiertan aquellos por cuyas manos se ofrecen los sacrificios, en especial los Euangelicos, que son ministros del sacrificio donde se ofrece el pan Angelico: por tanto procuren con diligencia de llegar se con limpia consciencia, sin macula ni refabio de pecado, y assi no contaminar el nombre de Dios. Nombre quiere dezir virtud, y esta contaminan usando mal de los sacramentos. Hieronymo super Malach. dize,

Leu. 21.

No polluet
nomē Dei.

dize, que esso es violar los sacramentos, y que no hagan su effecto, porque los reciben para condenacion suya, y con sus manos toman su muerte y condenacion: quando absuelue al que es indigno. Quando da Dios poder de perdonar, entienda, guardado justicia sin aception de personas; y quando no guardamos este concierto, dize, A todos los que echaredes vuestra bendicion, echare yo mi maldicion: quando absoluiereis al enemistado, o amancebado, al que no restituye o no quita las ocasiones, y echaredes vuestra bendicion, dize, Ego te absoluo: sobre esta bendicion yo echare mi maldicion; y quando esteys diziendo, Ego te absoluo, dire yo, Ego te condemno. Señor, vos no dezis, *Quorum remiseritis, &c.* Si, Pero quando por amistad, o interes, o temor humano, porque el patron no os quite el officio, o porque es de otro mejor, absolueys al que auia des de condenar: en tal caso no teney a Dios en vuestros corazones, ni hazeys su negocio, sino el vuestro, por tanto, sobre ellos que echaredes bendicion, yo echare maldicion, y no solo no quedara absuelto, mas el y vos pecays con pecado de sacrilegio, y es el sacramento ninguno. Y dize mas, *Quia non posuistis super cor, &c.* porque no tratays mi negocio. Este era el concierto que hizo Dios con los sacerdotes antiguos, y el mismo haze Christo con los de su Yglesia, y es pacto que hizo de vida y paz, quando les dixo, *Vt glorificent Patrem, Vuestra doctrina, vuestra predicacion, vuestros buenos consejos sean de tal manera, que conformen con vuestra vida: que si predicays castidad, seays continentess: si misericordia, seays limosneros: si paciencia, seays sufridos: si humildad, no seays soberbios: si abstinencia, no seays glotoness, comedores, ni beuedores, ni andeys en banquetes y dissoluciones, que si predicays silencio, no seays parleros; si predicaredes recogimiento, no os vean todo el dia andar de comadre en comadre; si castigaredes a los blasfemos, no seays vno dellos; si reprehendieredes las malas lenguas, no seays vna dellas: si los juegos, no seays tahures. Discipulos míos, Sic luceat lux vestra, &c. Sea tal vuestra doctrina, que vaya acompañada con buenas obras, y seays causa que alcen todos las manos al cielo, y digan, Bendito sea Dios que tal sacerdote nos dio. Otro concierto de paz hizo Christo con los suyos, que fueren pacificos perdiendo de su derecho, *Au-**

Maledicti
benedictio
nibus ve-
stris.Confessor
infra puni-
tentiã san-
cramento.

Matth. 23.

Matth. 5.
Rom. 12.

son las leyes de iusticia y paz que dize Malachias.

Nota segunda.

Tambien el cura esta obligado a ser letrado, que es lo que dize el mismo Profeta, Labia sacerdotis custodiunt scientiam, &c. Si la ciencia se perdiese, la hallaran en la boca del sacerdote y santo doctor, como los antiguos, q respondian a las dificultades q se ofrecian en la Yglesia, y confundia a los hereges, Et eos qui contradicunt: destruyá los errores, y enseñauá verdades; y no es de maravillar, porque eran Angeles y embaxadores de Dios puestos en la Yglesia por interpretes suyos: pero en tiempo de Lutero no auia estos, sino los q dize el Profeta: Vuestros labios auian de guardar la ley, y de vosotros la hã de aprender: y quezase Dios de muchos insultos que cada dia cometen. El primero, que erã honestos, y agora dishonestos: estudiosos, y agora negligetes. Acontece q estudia vno con dezir que se hã de examinar, y despues que es presbytero, oluida lo que sabe: estudia vna semana antes que alcance el beneficio, porque le hallen suficiente, y despues que se ve beneficiado, lee en otro libro muy diferente, y no toma libro en la mano; y si agora lo examinassen, lo priuarian con iusticia, y darian coadjutor. Recesistis a via; Antes yuades por el camino del trabajo, y agora por el dela ociosidad: y lo q peor es, que auays sido a muchos ocasion de su cõdenacion: porque si vn ciego es capitã de otro ciego, ambos dan de ojos, y si no fuere el vno afido del otro, no caerian.

Nota tercera.

Tambien esta el cura obligado a rezar, Studiosè pãter, & deuote: quanto a las palabras, que no dexen verso alguno, y deuote, quanto a la atencion, y en gracia, Quia non est speciosa laus in ore peccatoris. Quando ay atencion, ay aquel fruto y gusto que tenia Dauid, q dize, Quã dulcia faucibus meis, &c. No ay cosa que tanto deleyte mi alma, como quando comienço a cantar las diuinas alabanzas, y no ay de quien tanta envidia tenga, como a los q siempre os alaba. Beati qui habitant in domo, misericordias domini in eternum cantabunt: y no tanto por estar libres de miserias de esta vida, quanto por q siempre os alaban. Este sabo tenia Dauid quando dezia, que si boca se hizisse vn coro de alabanzas, y que sus labios nunca fuesen de azeite, se gustarian en alabanza Dios, porque vale mas su misericordia, que las vidas de los más limpios Serafines, y desto preguntan los q se leuanta al hilo de media noche, y dize a su lengua, Surge gloria mea: y pondsoys instrumẽto de glorificar a Dios, y en el coro se jutan los relictos, y dos dollos cobidan a los otros, ay asistan a los loores de Dios.

Dios q aquel dia han de cãtar, y dicen, Venid cãtemos cõ alegria las excelencias de Dios, demos gracias con grã contentõ a aquel en quie tenemos puesta toda la esperãca de nuestro biẽ: vamos a porfia quie llegara primero a su presençia cõfessandole por vnico Dios y seior, leuãtemos las voces, y con grãde aliento cantemos los Psalmos donde se cuentan sus maravillas: Deste fruto y gusto sale el alma preñada y llena de deuocion, y desto estan priuados los inuocotos, y da la razõ Malachias, Quia non posuistis super cor, &c. Estando hablado con Dios, no enderecastes vuestro coraçon a el: en la boca le tomã uades como papagayo, y el coraçon ocupado en vanidades, y en vuestra pena llouera Dios pobreza, esto es, se quedad de espiritu, porque vuestras oraciones no son mercedoras de augmẽto de gracia. Maldito es el que la obra de Dios haze cõ negligencia. Dize Ieremias, y dize la Glosa ordinaria, e interlineal, Maldito es el esteril y sin fruto, Maledicta terra in opere: y assi es el q es negligente, porque no cogera premio eterno. Nota, que si ay necesidad, pueden dezir misa sin auer rezado maytines. Nota, q no ha de ser abusuelto el clerigo que no se cõforma en el habito y tonsura de su estado: y el caçador, de monteria y vozeria. Los curas visitẽ y consuelen a los enfermos, y ayúdolos a morir, y pongã en paz a los enemistados, y sepan dõde ay malas mugeres, y hõbres perjudiciales para las almas, y para esto visiten los hospitales y mesones, y traten de apartar la mala leuadura de sus feligreses; y digan, q los auisen de algunos pecados q sus feligreses no se atreuen a corregir, ni puedẽ, para que el cura como padre espiritual los corrija, porq del prelado se recibe mejor la correcciõ: assi como Christo lãgo vn demonio q los discipulos no pudierõ: y a todo lo sobredicho esta obligado el cura, y por estas obligaciones vera el y su confessor, los pecados q ha cometido, y podra hazer las preguntas q mejor le pareciere, y en esto no ay para q imprimir preguntas, pues el confessor fundado en este lugar comũ, y en los demas de todos los estados, sabra hazer las preguntas: ni ay para que dezir cõ vna m. quãdo es pecado mortal, pues sabe el confessor q solo quãdo es daño notable cõtra el proximo, o desacato cõtra Dios, es pecado mortal: y finalmente quando es contra algũ precepto: y q lo que es fuera del, es solo pecado venial. Los curas estã obligados a arriscar la vida por corregir al feligres quando ay extrema necesidad de correccion, y tambien quando ay necesidad de baptizar al subdito herido de peste: aunque si el tal herido de peste tiene contricion, essa le basta por baptismo, y lo es de fuego y amor, aunque por su culpa se aya dexado de baptizar hasta aquel punto que lo dessea,

Psal. 42.

Bern. os in choro cor. in foro.

Iere.

c. dolentes de celebr. miseriam. rodriguez c. 138.

M.

dessea. Sino vuiere otro sacerdote que baptize (y aunque no aya esse peligro y necesidad) podra baptizar el frayle de san Francisco y auñ sin necesidad alguna, si baptiza no queda descomulgado: pero si el padre baptiza a su hijo (no auiedo extrema necesidad) peca mortalmente, y no puede pedir el debito a su muger. Por tanto velen los curas en administrar los sacramentos, mayormente el baptismo y la confesion, porque acaece que el que los pide no esta mas que atrito, y recibiendo los sacramentos, se haze contrito, vt Rodriguez .c. 29. f. 87. De la obligacion que tienen los curas a enseñar la doctrina Christiana, vee a Rodriguez. c. 88. f. 152.

Cap. 6. Que los curas y Obispos residan en sus yglesias haciendo sus officios.

Beneficium datur propter officium, cap. fin. de rescriptis, lib. 6. De donde se figue, que es pecado tomar vn beneficio curado, para permutarle por vn simple, o para darle con pensión. Et est peccatum actus inordinati, Infra mandamiento. 7, cap. 4. Los curas y otros prelados estan obligados a residir fopena de infierno, si mueren fuera de su obispado sin proposito de residir, exceptos algunos casos en que jamas, o muy pocas vezes acontece, como es yr al Concilio por vtilidad de la Yglesia: porque el buen pastor pone la vida por sus ouejas, y las nombra por sus nombres, y las saca del aprisco a apacentar, y va delante dellas, y siempre anda sobre su ganado, y lo lleua delante: Y en esto, y en dezir que las ouejas le sigan, y que Pedro las apaciente, da Christo a entender, q̄ este presente. El pastor pecara si dexa el ganado de su señor rodeado de lobos, y estara obligado a restituyr el daño, assi el Obispo, o cura, que vea las ouejas de Christo rodeadas de demonios, que como leones nos quieren tragar, y dar con nosotros en el infierno. Si vno esta salariado para mayoral del ganado, y el coge el salario, y come, y huelga, y nunca vee el ganado, obligado esta a restituyr lo que come, y lo que damnifico: pues con mayor razon el Obispo sera castigado, que dandole tanto salario a el como a todos los curas, porque defiende de los lobos, hereges, &c. y no reside. Bien puede vn Obispo acudir a vn negocio de consulta del Rey a su corte, o al pleyto de su yglesia, o presidente de consejo de Inquisicion, sino ay otro que lo pueda fer, o a reformation de vna vniuersidad, pero con proposito de boluer luego a su ganado: y esto sea su ansia, boluer a su obispado como

Naur. li. 3. consi. 1. 2. 4. 5. Rodriguez 4. 33. to. 2. 6. 35.

Residere confetur, qui dema dato superioris absent, Naur. li. 3. consi. 3. Medina 8. a de eandos.

do como cosa suya propria, a manera de aquel que reside en vn pueblo, y tiene casa en el, que quando va fuera no esta quieto ni sossegado hasta que buelua: y la quinquagesima llame a todos los predicadores que pudiere, y digales los vicios que ay en su obispado, o el cura en su curado, y encargueles que le ayuden a reprehēder: y a los confesores, que pongan cuydado en atraer almas a Dios, y a los curas y beneficiados le proprio, y por su persona haga lo que pudiere. Isaías dize, que el Obispo ha de ser como el gancho de la cauaña, del qual cuelga todo el apero y sustento: y assi del Obispo ha de colgar el remedio de sus ouejas, y sustento de los musicos que cantan loores a Dios, y a todos ha de proueer pues le ayudan a predicar, &c. y en esto y el culto diuino ha de gastar sus rentas, y no en hazer mayorazgos. Los Reyes no deuen dar obispados a quien entiēden que no han de residir, y a los que pretenden: porque por el mesmo caso no lo merecē, porque esto es auaricia o soberuia, como dize sancto Thomas. 2. 2. q. 185. sino es en caso de necesidad de los proximos, no auiedo quien quiera ser Obispo donde ay gr̄a trabajo y poco prouecho, que en esse caso se podran ofrecer, y dezir, Ecce Domine mitte me. Y Ioel dize, que pidamos a Dios buenos prelados, que son gran don de Dios, y cō ellos vēdra el agua tēprana y tardia, de gracia y gloria. Los pechos de la Esposa eran como dos cabritos mellizos que pacen entre las açucenas, que demas de la ternura q̄ tienen por ser cabritos, y de la ygualdad, por ser mellizos, y ser apacibles y llenos de regozijo y alegria que traen consigo, tienen vn no se que de traueitura y de buen donayre, que lleuan tras si, y roban los ojos de quiē los mira para llegar se a ellos y traerles las manos, y con fer ellos lindos, se acrecienta su belleza entre las açucenas: y assi son los pechos de la amada esposa, que dan leche y reciben descanso y buena obra en sacarla, y assi dando, reciben: y assi el prelado ha de agradecer el seruir a su republica, como en dar leche a sus hijos: y por esso Christo siruiendo y lauando, se pone de rodillas quando parece que era mas razon que sus discipulos le adoraran y se trocaran las manos. Este es el lenguaje de la casa de Dios, q̄ es de tanta estima hazer vno su officio, que quien le ofrece ocasion de hazerle, le haze gusto y merced, y esta obligado a arrodillarse y pedirle las manos y pies (Si fas est dicere) y besárselos, porque ofrece ocasion al prelado que le sirua, y a Dios en el. Si la sal no salasse sino a si, y la luz no alumbrasse sino a si mesma, todos andariamos deslabridos y deslumbrados, y teniendo luz no veriamos. Christo encomendo su Yglesia a san Pedro, diciendo, que le auian de ceñir, esto es, que no es suyo el prelado, sino

Isai. 22.

Isai. 6. Ioel. 2.

Cant. 4.

de simonia infra mandamiento 7. nu. 3. 4. Rodriguez 2. 10. 6. 34.

D de

Ysa. 65
Luca. 6

de su república, que por esso se llaman luzes y soles de su yglesia, que es el nueuo mundo que prometio que criaria. San Lucas dize, q̄ Christo hizo oracion para escoger Apostolos: para que veays quanto deue de yr en que los prelados sean escogidos de entre los setenta discipulos, y llamalos Apostolos, como son los obispos que les suceden, y quanto importa que sean buenos, y que prediquen: y así forma Dios al predicador como a Jeremias y al Baptista. Priusquam te formarem, &c. y no basta que ellos prediquen, sino que se ayuden de los predicadores, y no basta que ellos y los curas residan, sino hazen su officio, que sino le hazen estan obligados, y los q̄ no rezan, a restituyr los fructos a la yglesia, y a los pobres.

Capitulo. 7. De predicadores, y sus obligaciones.

Rom. 2.



Via dicho san Pablo a los Romanos, Yo he propuesto de yr a predicaros el Euangelio de Christo, y podianle dezir: Pues porque no auays venido antes? por ventura por que no estays obligado? Y dize, No, porque a todos soy deudor, al Griego, al Gentil, y al Iudio. Así el predicador a todos deue predicar, porque es sal que sala el pauo del Rey, y el tassajo del pobre, y luz que alumbra la choza del pastor, y los artesones dorados de la casa Real, y no ay pobre que no tenga sal y luz. Muchas molestias sufre el deudor de su acreedor, y todo lo passa, porque es deudor: y así el predicador es deudor de dar consejo y doctrina, y si mal se recibe, ha lo de sufrir. Y dize, q̄ a todos es deudar, y para esto le auia dado dō de léguas, Griega para los Griegos, y Romana y Latina para los Romanos. Mucho saber es menester para negocio tā arduo de conuertir almas, y diligēcia y callar. Por esso a Isaias le quemaron la boca, esto es, que calle, y aprenda para hablar: y conuene que tenga abono de buena vida. Christo dio vna vez lumbrē de su sabiduria, y de doze años puso a sus pies todo el saber de Israel, y triunfo del, siendo doctor de doctores, que se admiraron de ver tan madura y admirable doctrina en tan tierna edad: y luego calló veinte años, y estaua oyendo los sermones de los Fariseos, y con su silencio confunde nuestra dessemboltura. Menester es bien callar, y aprender para bien predicar. Que puestos tenia Christo los ojos en los Fariseos que predicauan; y vos no sabeyis bien ayr, y quereys predicar. San Hieronymo dize, que Ezechiel era de treynta y seys años, quando le mando Dios predicar, porq̄ es menester edad y discrecion, y a esta edad comēçauan los sacerdotes a entrar en el tēplo, y Ioseph y el Baptista desta edad comēçarō. El primero predica-

Rodrigo. 1
c. 22

Luca. 2

Ezech. 1

doz

dor que vuō en el mundo fue Moises, y era de ochenta años, y era tartamudo, pero tenia poderosas manos para las victorias; y facar agua de la piedra, y otras proezas: y Christo no dixo, Así resplandezcan vuestras palabras, sino vuestras obras buenas, y no indiferētes ni agenas, ni por mal fin, sino bueno. Y no dixo, aprended de mi a ayunar, sino a ser mansos. Y san Pablo para rendir los Gentiles a la fce dize, q̄ no ay otro remedio sino verbo & factis, Pocas palabras, verbo, y muchas obras, factis. Por los que solo tienē palabras se dixo, Seminant ventum, & turbinem metent, Siembrā viento, y del q̄ ha de nacer sino toruellino? Y no haran manojos y gauilla ni fruto en las almas, ni harina, y si la hizieren, los estraños se la comeran, q̄ son los demonios, o lisonjeros. No se auia de predicar sino penitencia q̄ es fundamēto de la virtud y mādamiēto de Dios, y lo q̄ no viene cō esto, no hara buena musica. Dauid dize, q̄ plantados en los atrios de Dios florecerā. Para este officio, muy bueno y rebueno ha de ser vn hōbre, y plātado en la casa de Dios, y tener rayzes en dios, y flores en los portales q̄ salē fuera, y den buē olor para los otros, y esto cō vna vejez fuerte abūdante, q̄ vaya creciēdo, y ha de auer recibido mucho de Dios, para dar a los otros. Para esto se yuā los profetas a los desiertos, y allí auiamos de yr a estudiar y cursar como el Baptista, y no dō de vuisse mugeres y ruydo y comedias q̄ distraen. Los philosophos se sacauan los ojos para mejor philosophar, y en desierto aguardo el Baptista que le llamasse Dios: lo qual es confusio para los predicadores mundanos sin Dios. El Baptista dezia lo que Iob, Nec aspiciet me visus hominis, No me miren que me ahogan, ni los miro ni oygo sus palabras que estoruan la de Dios. Que de cosas le dirian al Baptista los hombres para que predicasse, que tenia edad y letras; y el diria, Pensays que no ay mas de aconsejar officio de hazer santos? No hemos de salir al camino a Dios, sino esperarle q̄ nos llame. El medico comiendo, persuade a comer, y el predicador obrando, persuade a comprehender su triaca, haziendo en si experiencia, y ninguna cosa tanto persuade al enfermo a comer como ver comer. Dauid pide a Dios muchas virtudes para hazer deuidamente el officio de predicador. Quando Dauid despedazo los leones, y desquixaro los osses, y quando baylo delante del Arca, y corto la cabeça a Goliath, no demando espíritu principal y real, en sus entrañas: y quando le manda predicar, se pone en oracion, y pide, que le funda y haga otros; porque si en este officio se ha de hazer el deuer, mas fortaleza y auiso es menester q̄ para desquixar leones. A sus Apostolos encierra Christo para

Eze. 3.

1. Cor. 15

Osee.

psa 91.

Luca. 3.

Iob.

psal. 50

4. Reg. 3

darles este espíritu doblado de Eliseo, que es, q̄ no solo en la prosperidad, pero con la aduersidad predique las verdades. Epiphanio cuenta, que auiendo Origenes ofrecido incienso a los idolos en Alexandria, venido a Ierusalem le pidieron los sacerdotes que predicasse; y el para esto abrio la Biblia y leyo, Quare tu enarras? y visto esto començo a llorar, y alamento a todo el pueblo, y esto hizo auiendo idolatrado, por temor, y no de coraçon, y no auiendo perdido la fee. Agora no se atreua a reynar, y menos a predicar el q̄ la perdio, o vive mal. El predicador predique con animo, y sin temor, assi como el juez dize, Esto manda el Rey, porque tiene su vara: assi el predicador dize: Esto dize Dios: y assi como temen al juez porque trae la espada, como dize san Pablo, assi el predicador en su boca trae la espada de dos filos, y con el espíritu de sus labios atierra los pecadores: y Isaias los llama (en lugar de captar la beneuolencia) principes de Sodoma: no porque lo fueren, sino porque tenian sus costumbres, los quales no quisieron oyr a Loth y a los Angeles, sino afrentarlos: y por esto san Iuan los llamo, generacion de biuoras que matan a sus madres; y peores fueron, pues en el desierto no le picaron, y en poblado a el degollaron Herodes y los suyos. Assi como el corregidor no pecã en matar al ladron, antes merece y haze su officio, assi el predicador ha de arremeter do quiera que viere pecados, pues para esto le puso Dios la espada en la boca, para reprehender Reyes, mercaderes, soldados y ecclesiasticos: pero dize san Pablo, que ha de ser sin hazer injuria a nadie, Nemini dātes vllam offentionem: Ha de mirar tantas cosas, que no solo sea prudente, pero la misma prudencia: no solo sabroso, pero la misma sal y golosina, porque de otra manera no haran caso de nuestro officio, y mofaran de vos sino soys auisado, y por tapar vn agujero, no descubray otro: a vnos como leon mostrad los dientes, y a otros las entrañas. Mucho auiso es menester en este officio de saluar almas, que es de Angeles, que pinta Ezechiel en leõ, toro y aguila, y con todos ande la razon de hombre, como sabio auañir, que derriba lo mal edificado, y comienza por los cimientos, y va poco a poco: y no se canse si luego no haze prouecho, que Christo embia, no vn Profeta, sino muchos: y no vna vez, sino muchas: y Moyfes predicaua, Et non acquiuerunt ei, &c. Si oy no oyen por la angustia de la perdida, del trabajo, o ansia del deleyte, yr otro dia, y fino oy, mañana, Vade mane ad Pharaonem: Quando el coraçon esta mas desocupado con el folsiego de la noche, y aura mirado mas en ello, y esso es, In omni perseuerantia. Isaias dize, que hazia guarda, Cunctis noctibus: y san Pablo a los Romanos, dize, q̄ a todos acudia,

dia, porq̄ conocia deuda, y aparejado estaua, y no escondia la luz: Pues si teneys tanta sciencia, y nosotros tenemos necesidad della, porque no venis a darla? Responde, que auia quien lo estoruaua: y no dize quien lo impedia. Augustino dize, que los Romanos eran mas sabios y nobles, y mas virtuosos que toda la gentilidad, y podia pensar que les tenia respecto, y por esso yua a predicarlos, y por esso le impedía el Espíritu sancto, por humillarlos, q̄ no quiere que los ministerios espirituales se pidan por derecho, sino por limosna con humildad, porque quiere que se estime como mercaderia preciosa, y que se pida y dessee, y assi dixo Dios a Ezechiel, y le auiso, que algunos no le querrian oyr, pero que no hiziesse caso dellos, Quia qui audit audiat, & qui quiescit quiescat, El que te quisiere oyr oyga, y el que no, no, que no has de andar a rogar y combidar con el sermõ. Tambien para dar a entender que la fee no se da por meritos, y assi san Pablo por humillarlos, no va luego a predicar. Tambien viu con que el demonio pro: nro estoruaua esta y da a san Pablo, y andaua sollicito porque no se aprouechassen los Romanos, y assi anda cada dia procurando estoruar la predicacion: y creo que quiso Dios que los frayles fuessemos pobres, para que si quiera por hambre fuessemos a predicar, y si fueraimos ricos, el demonio estoruara nuestra yda. Elias con hambre fue a la biuda, Saretana, y la lleno de bienes. Tiene Dios mucho cuydado de las almas, y darles sustento: mucho cuydado tiene Dios con el sustento corporal, y para esto llueue, y quiere que aya labradores; y mas quiere; que aya predicadores, que como nueues lleuan el rocío de la gracia. Andaua Dios buscando quien encamine las almas y retrayga de sus pecados: y dize Isaias, Si soy de algũ prouecho para bien de los hambres, veys me aqui: pero ay Señor, q̄ soy pecador como vno de aquellos con quien viuo, como padre yo hazer este officio, pues ha de ser diferente de los demas el que le hiziere? Y dizele Dios, No quede por esso, yo os hare habil y qual quiere me, y os limpiare con fuego, y assi le embio: y cada dia llena la boca de fuego de Espíritu sancto, y embia a dar doctrina a dõde el es seruido, porque es agua voluntaria, y los predicadores son embiados de Dios quando los embian sus preladõs, y hñ de yn con prosteza, como las postas cuyos pies y ligereza alaba Isaias: y auiertan, que son los que han de repartir el pan q̄ piden los pequenuelos, y no se que: xco dellos Jeremias, Et non erat qui frangeret eis. Ay algunos predicadores que no quierẽ predicar en las aldeas; y a los pobres, y a pocos, como Christo hazia predicado a la Canãnea, y a las companas: y ya que les predican, no les dan pan, sino golosinas, y gragea de curiosidades,

Rom. 1.

nolite magnificari.

Ezech. 4.

3 Reg. 18.

Isai. 5. 6.

Isai. 5. 2.

Amos. 4.

Thren.

riofidades, y no los artículos de la fee y los mandamientos. Obstu-
Os. 4.9 pescite, &c. Espantaos, y admiraos, andad como atonitos, de vna co-
 fa que passa, porque os mezele Dios vn espíritu de sueño, que pa-
Isai. 29. rece que comeys, y es soñar que comeys, y ciega vuestros ojos; que
 son vuestros predicadores, que parece q̄ predicán, y no aprovechan,
 y dan vn libro al auditorio, y dizen, Ay que no le entiendo; y ay quiē
 deslea seruir a Dios y acertar, y no ay quiē diga, Esté trato es malo,
 &c. El que predica delicadezas para si trabaja, por vanidad o por el
1. Theß. 2. dinero. San Pablo dize, que como buē obrero no trabajaua sino pa-
 ra su amo; y q̄ no era predicador vano de palabras muertas y al ayre,
 ni auaro, ni lisonjero. El cōfessor mire bien estas obligaciones, y en
 mis lugares comanes, verbo Predicador y Obispo, y estado bien en
 estas obligaciones, le haga pregūtas, las que mas viere q̄ conuenē, y
 no como algunos, que dizen, Predicatoribus non est predicandum,
 Vide. c. 8. in isto. c. 13. & obra de misericordia. 1.

Cap. 8. De religiosos y sacerdotes.

Nota. 1. que a los sacerdotes se deue gran reuerencia.

Num. 11. **Q**uando murmurauan los Iudios de Dios, por impacien-
 cia, llo uio sobre ellos fuego, y quando murmuran del sa-
 cerdote, no solo llo uio fuego, pero se abrió la tierra y los
 trago: y mas castigo hizo por esto, porque aqui se defen-
 cundan mas los hombres, por parecerles que a todos hombres offien-
 den: y dize Dios, Quien os toca me hiere en los ojos: dō de muestra
Zach. 2. que la murmuracion q̄ es contra los sacerdotes, es specie de blasfe-
 mia; porque dize S. Pablo, que son templo de Dios donde da sus res-
 puestas, y diuinos oráculos: y así Christo fue hallado en medio de sa-
Luc. 21 cerdotes y doctores, y en medio de Cherubines daua Dios sus respue-
 stas. Y san Pablo llama las murmuraciones contra el, blasfemias, Blaf-
Exod. 25. phemiamur, &c. Esto considere el sacerdote para seruir a Dios como
 criado suyo tan priuado, y que por Dios todos le tienen respeto, q̄
 por falta de mirar en esto y por da ingratitud, si dá en ser malos, son
 los peores y mas perjudiciales, como vemos cada dia, que letras sin
 Dios han dañado mucho, y son donde así eta mas la dureza de cora-
Nota. 2. çon, como los Fariseos, que quanto mas bien les hazia Christo, que
 dauan peores, que es la condición del coraçon duro, que por biē son
 malos, y por mal, son peores, como el hijo emperrado, re gañado,
 que si lo regalan, auia; y si lo açotan, es vn demonio, y dizen,
Isai. 63. Quate errare nos fecisti? Los Setenta dizen, Quare seduxisti nos?

que se quexian del bien y honra que Dios les auia hecho, como los
 dañados en el infierno, y muy semejantes a ellos; y esto se causa de
 comulgar en peccado como Judas, que de esto vino a lançarle el
 demonio en el coraçon. Lo mesmo notan los religiosos, que si son
 buenos, lo son en extremo; y si son malos, lo son en extremo, como
 los ligos que vio Jeremias, Ficus bonas bonas valde, & malas malas
Jerem. 24 valde. San Bernardo quiere a los religiosos muy circunspectos y re-
 catados, y dize, que esta es su cruz viuir con recato y muy circunspe-
 ctos y bien compuestos. Sa Hieronymo dize, que de tal forma esta-
 ua Iacob en su cama, que la mesma compostura del cuerpo le com-
 bidaua a la oracional contrario de algunos, que la mesma manera
 de estar en el lecho, prouoca a deshonestidad y torpes penfamientos.
Recri. 10. Y dize san Bernardo a vn monge que le auia pedido vna forma y
2. c. 29. traça de viuir, entre otros documentos, Mira que quando a las no-
 ches vinieres a la cama a tomar vn poco de aliuio, que no se escusa
 por el mucho cansancio que resulta de los trabajos del dia, procura
 que te acueltes honestamente, no de espaldas, porque el calor no te
 prouoque a deshonestidad, ni menos: tangas leuantadas las rodillas,
 que huele a relaxación; y si te tentare el demonio, pon delante los
 ojos a tu amado Iesus, rodeado de innumeros dolores y trabajos en
 la cama de la cruz, esmaltada en sangre. Esta Christo enclauado, y
 tu rodeandote en feos penfamientos? No ha de passar así, sino pe-
 lear contra la propria inclinacion, y hasta en la cama ha de tener el
 religioso oracion y postura de ella. A mas esta obligado el religioso
 que el seglar. Dos maneras hauiá de sacrificios, vnos, quando no
 se quemauan los animales; y otros, que llamauan holocaustos, quan-
 do todo el animal se quemaua con el pellejo, y vientre, y pies, y cabe-
Leui. 6. ça: Dos diferencias ay de estados en que los hombres se pueden of-
Nota. 3. frecer a Dios, vno el estado secular, en el qual despues del baptismo,
 guardando los mandamientos se pueden los hombres saluar: Otro
 estado ay de religiosos que renuncian el mundo, y hazen sacrificio
 de si mismos, y este es holocausto, por q̄ demas de la obseruancia Euā-
 gelica, prometē tres votos, cō q̄ dan todo lo q̄ son y tienē; y así al re-
 ligioso conuene q̄ se abraçe y cōsuma, sin q̄ ninguna cosa del quede,
 por q̄ no puede auer auena generaciō, sin q̄ aya corrupciō. No es pos-
 sible q̄ se engēdre fuego sin q̄ otra materia se cōrrope: así no es pos-
 sible engēdrarse el hōbre, segun Dios, sin q̄ se deshaga segun el mun-
 do: y así se ha de ofrecer el pellejo, q̄ es la haziēda y la carne q̄ es su
 propria volūdad, y el viētre, q̄ son los deleytes, q̄ de que el hōbre los
 cōñeña, cubre la cara de y erguēça. Este sacrificio es todo holocausto
 que

que todo se ha de quemar, porque de tal manera se ha de ofrecer a Dios, que ninguna cosa del quede propia, ni voluntad, ni hacienda, ni deleytes; porque lo contrario no es religion, sino hypocresia. En la primitiua Iglesia viuan como agora los frayles, y esconder alguna parte de su hacienda, costo la vida a Ananias y a su muger, y el sacrificio destes, no fue agradable a Dios, porque no fue holocausto, ni se dio todo lo que tenian, sino parte dello: y assi ha de ser el religioso, que no tenga proprio, y sea fuera de la ciudad, esto es, mudar estado secular, y ser otro: ha de morir al mundo dádole carta de horro, y crucificarse a el, y ferle cruz el mundo a el. Los Israelitas no podian ofrecer a Dios en Egipto, porque alli adorauan a Iupiter en forma de toro, y auian de ofrecer carnes de toros; y como los Egypcios viessen que sacrificauan su Dios en el toro, apedrearanos, y por tanto conuenia salirse al desierto donde los Egypcios no pudiessen estoruar el sacrificio: assi para sacrificar la hacienda, honra y estimacion en que el mundo pone su ultimo fin, es menester salirnos del, a la religion: porque si vno diessse su hacienda en limosna, y luego cõ habito seglar tomasse vnas alforjas y pidiesse limosna, le apedrearian llamandole loco, y lo mesmo si con vna escoua barriessse; y si haze estas cosas vestido el habito, tienente por sancto: y assi este estado es el que tiene mas segura su honra, porque si nos roban la hacienda, y nos quitan el habito, no nos quitan el ser religiosos, antes esto nos haze mas serlo: y no digo esto, porq̃ los muy malos no dexan de perseguirnos, porque no somos del mundo, y porque le tenemos en poco, y si delate de sus ojos degollamos lo q̃ ellos adoran, nos apedrean, y por esto se yua san Bernardo con Moyles al desierto de la religion, y mudo estado, y aun huyo al yermo. El estado del religioso es anhelar a la perfeccion, y procurarla por los medios de la regla; y quando no passa adelante en ella, le pueden dezir, Cum deberetis esse magistri, &c. segun el mucho tiempo que han estado en religion, auian de ser maestros de perfeccion para enseñar a los otros, y es al reues, porque tienen necesidad que los bueluan al nouiciado; y acaesce q̃ somos mas castos, mas pobres, al principio de nuestra conuersion, y quando mas moços, y quando van entrando en edad, va con la ancianidad creciendo la imperfeccion, y son mas flacos para resistir los vicios, e impacientes en las injurias y trabajos, y menos humildes en la estimacion de si mismos, menos obedientes, mas codiciosos de cosas superfluas, mas pretendientes de officios, menos cuenta con la honra del proximo, menos oracion, menos silencio, y menos mortificacion. Que es esto, y de donde procede? Que es la rayz y fundamento

Acto. 2. 5.

Nota. 4.

Exod. 8.

Nauat. di.

4. conf. de

regu.

Nota. 5.

Ioann. 8. 5.

Heb. 5.

mento de tanta perdicion? Muchas cosas ay para no lleuar adelante la virtud comenzada: La primera, por la relaxacion que veen en les prouectos, porque a cada vno le parece que le es licito lo que veen en los otros de su estado. Quando sale vno de hazer profesion, sale cõ la leche en los labios, y tiene por peccado quebrar el silencio, y dexar vn dia la oracion, y el que rantar el ayuno de regla caminando, y de todo esto haze escrupulo, mas como veen lo contrario dello en los otros, pierde el miedo a los escrupulos, y parecele que es licito: Tambien tiene culpa el poco recato de los viejos. Y dize Bernardo. *Epist. 91. ad abbates* Esta manera de viuir hallamos de nuestros padres, esta dexamos a nuestros hijos: y reprehendelos Bernardo, quando estauan congregados a reformar la orden de san Benito, y dezian algunos, que les bastaua viuir como sus passados: y dizeles el sancto, Poco les deuē sus padres a estos hijos, cuya relaxacion da testimonio quales fueron sus padres, por cuya vida son condenados; ellos comē el agraz, y los hijos passan la dentera: ellos viuieron mal, y los hijos lo pagan, porque quedaron escandalizados para viuir relaxadamente como ellos. No es buen cõsejo de los que dizen, que no son obligados a ser mejores: que sus padres. Elias dixo, que no era mejor q̃ sus padres, pero no dixo, que no queria ser mejor. Bueno es conocer q̃ no soys mejor, mas es malo poner tassa a la virtud, y no querer ser mejor de lo que soys. Veamos, porque no quereys mejoraros? Si lo dexays porque es vicio ser muy sancto, engañado viuis. La justicia *3. Reg. 19.* tiene termino y medio, cuyo extremo es vicioso, que es el rigor. La Escritura dize, No seas muy justo, ni sepas mas dello que conuiene: mas no dize, No seas muy bueno ni sancto: porque como el fundamento de las virtudes sea el amor de Dios, que no tiene termino ni medio, assi la virtud: quanto vno es mas sancto, mas appetito tiene de sanctidad; y quanto mas tiene, mas quiere, y assi es muy reprobado dezir, Esto nos dexaron nuestros padres, no queremos ser mejores q̃ ellos: quanto mas que se engañan, porque no procurando de ser mejores, han de ser necessariamente peores. Los que subian la escala de Jacob, todos estauan en continuo movimiento, y ninguno sentado, *Gene. 28.* porque aqui no ay actos indifferentes, sino virtuosos o viciosos; y harto mal es que diga vno, No quiero reformation, ni ser mejor que mis padres: y no queriendo ser mejor, dexays de ser bueno si los padres fueron malos. Tambien ay otra causa de relaxarse el frayle, y es, porque comienza por donde auia de acabar: comienza cõ dormir en tierra, y otras asperezas indiscretas, por donde viene a enfermar y viuir relaxadamente como enfermo. Primero Abraham engendro *Nota. 76*
E a Imael,

a Ismael, y luego a Isaac: y así hemos de començar por lo imperfecto, y acabar por lo perfecto. Los arboles tempranos suelen ser quemados con el ayre, como acaeció en Egipto, que la ceuada y lino que estauan en zarron, se elaron, y no lo tardio. La hazienda que presto se gana, tarde se logra, y el q̄ con el trabajo de sus manos la va ganando poco a poco, este la multiplicara. Ay algunos que en su conuersion hazen extremos, y luego vienen de vn extremo a otro, y si fueran poco a poco se conseruara en la virtud. También ay otra razon desto, y es, el no quitar ocasiones. Isobet murio por poner por guarda de la muerte vna muger, así el que pone su carne y anda sin recato, la puerta de los sentidos abierta, y no pone por guarda la razon, sino, la sensualidad, y pierde la primera caridad y su feruor. Los Nazareos eran hermosos como el marfil que nace del elefante suzio, y es limpio, y así los religiosos aunque son hijos del mundo suzio, son como sino fueren del: y para esto no beuian vino, y así lo hazen los religiosos reformados, como las damas que por ser hermosas dexan de comer manjares que engruessan, y los Recabitas que no beuian vino. Augustino lib. de cathecizandis rudibus, dize, que los religiosos son como los dientes y gales de las ouejas, cuyos hijos llenan los vazios que dexan sus pies: y así como los dientes parejos hazen la voz concertada y articulada, así los religiosos han de concertar todo lo desconcertado de los seglares: con los ojos hincados en tierra concertan los ventaneros, y con sus platicas honestas, &c. Sancto Thomas dize, que no se han de despreciar los consejos Euangelicos, aunque para algunos es mejor ser seglar o casado que religioso, pero de suyo y absolutamente es mejor ser religioso: y si es sacerdote cada dia celebre, Si honeste & deuote po test. Y nota que el religioso no puede hazer alguna donacion inter viuos, porque no puede tener proprio: y así como no se puede traspassar dominio en el frayle, aunque el que le da tenga intencion de traspassarle, porque es incapaz de dominio, así el frayle no puede traspassar algun dominio, aunque tenga intencion de traspassarle. El frayle Franciscano podra dar cosas viles, y por via de deuocion con licencia de sus prelado, vt in nostro, compendio. c. 4. conclusiõne. 13. y todo lo que esta donado fuera de la orden, esta con obligacion a restitucion, y el que lo tiene esta escusado (hasta que sabe esto) por la ignorancia inuincible, que no puede, ni deue vencer. La monja podra hazer lo acostumbrado en los monasterios de monjas, que es tener algunos dineros de sus labores, o que les dan sus deudos, pero esten en cabeza del conuento en la laborera señalada

2. Reg. 4.
Apo 2
Thre. 4.
Num 6.
Jerem. 35.
Canti. 4
Ocasõ.
Consejos
2. 2 q. 152
184
Nota. 8
C. cum ad
monast. de
su regu.
Nauar. l.
3. de regu.
cunfi 75.
Cordo. q.
54
Rodrig. c.
20

señalada por la Abadesa, y con su licencia gastarlo en sus necesidades propias, pero no en ajenas, sino es poco, que lo podra dar con licencia de su monasterio y sus prelados. Tambien puede el religioso dar limosna de lo que le dan de su racion, y el della escota y dexa de comer. Aduiertan las Abadesas, que no den licencia a las monjas para que den, ni para que reciban presentes, ni vestidos, ni sustentos, ni regalos, porque se figuen muchos peccados: ni en las entradas y profesiones concierten que aya propinas y dones a las monjas, de tantos reales, y colaciones, y candelas, que pocas vezes se podran escusar de simonia, y es señal que las monjas se mueuen a dar el voto y profesion a la nouicia por estas cosas que les dan. Nota, que no puede ser profesia y religiosa, sino es en religion aprouada, y que haga el voto en manos de verdadero prelado que le puede incorporar en la religion. Y nota, que dize el padre Cordoua in additionibus super cõpendium, verbo simonia, q̄ pueden por la costumbre, recibir las comidas q̄ dan en la profesion sino es en dos casos, es a saber quando hazen concierto de que seles de algo por la entrada, tit. Moniales in Compendio: ni puede recibir las Abadesas alguna hazienda de la nouicia o deudos suyos, antes de la profesion, sopena de anathema. Trid. sess. 25. c. 16. Y dize Nauarro, de redditibus, f. 31. q̄ si las Abadesas toman mas de aquello q̄ a juyzio de prudentes varones basta para sustentacion de la que entra a ser monja, se comete simonia, porq̄ no pueden recibir de la q̄ entra por via de pacto y concierto, sino lo que basta para la sustentacion della, por no tener el monasterio para darfela: y así tomãdo mas por otra razon, o teniendo para sustentarla, pecã. Y quando las q̄ entrã referuã algo para si, o se lo dà sus deudos, o dan algunas propinas a las monjas, no lo consentã las Abadesas, y digã q̄ el conuento las sustentara, y q̄ el conuento tiene para ello: y sino tiene para ello digã q̄ lo den y pongã en cabeza del conuento, el qual lo repartira a las monjas, segũ la necesidad q̄ viere q̄ tienẽ. Y notẽ todos los ecclesiasticos, si a caso e instigãdolos el enemigo, tuuierẽ hijos, q̄ no los pueden dar algo en testamento, sino en vida por vias licitas, para alimẽtarlos, y esto sin escandalo. Rodriguez, cap. 120.

Nauar. de
rediti f. 24.
l. 4. consi.
de donat.
Cordoua.
q. 170.
c. vlti. de
reli. domi.
c. 1. cod. ti.
l. 6. c. de
voto. c. ad
Apostolicã
de regu.

Cap. 9. De la obligacion de los subditos.



Rande obligacion es la q̄ tienen los subditos a sus prelados, pues veia por la saluacion de sus almas: y pone admi racion ver q̄ los mejores de los prelados suelen ser muy de ordinario perseguidos dellos: no porq̄ los prelados les ha

Heb. 13

gã mal, sino porq̃ les hazẽ mucho biẽ. Sõ los prelados fieruos de los subditos en esto de encaminarlos al cielo, q̃ si les mãdan yr al coro, o cõfessar, no sacã algun prouecho los prelados, ni interesse tẽporal, si no el prouecho espiritual del subdito: y assi san Francisco, c. 10. regula, los llama esclauos de los subditos: y Christo a san Pedro le dixo, que otro le ceñiria y desceñiria, dando a entender la poca libertad que tiene, y que no deue alçar se cõ su voluntad, pues toda es del subdito: y aunque allí habla del martyrio y muerte violenta con q̃ auia de glorificar a Dios, tambien se entiende de todo el discurso de la vida del prelado, que es captiuo y muerte; y assi san Pablo dixo, Quotidie morior, Porque el prelado trae vida aperreada, y viue reuentando en el gouierno del subdito, y el no lo conoce, antes es como el frenetico, que deshonra al medico quãdo le aplica medicinas de que no gusta: como los idolatras, que hazian carniceria en los santos, porque les quebrãuan sus idolos. Cada vno, tiene por idolo al vicio a que mas es inclinãdo, y porque los buenos prelados procurã quanto es en si, desterrar estos idolos, y como Iacob, que quitò los idolos que tenia su hija escondidos: assi quita las cosas superfluas de las celdas que tienen como idolos, por tãto sin causa alguna son perseguidos de los subditos. Que mal hizieron los pastores a los Egypcios? porque los aborrecian? Ellos criauan el ganado de donde se saca el bastimento y el calçado, y la mayor parte del bastimento, que son las carnes con que nos sustentamos; y passauan calor de dia, y frio de noche, y dormian al sereno, y ponian la vida por el ganado, y aborrecianlos: Y la causa da Nicolao de Lyra, porque algunas vezes matauan algunos animales que los Egypcios adorauan por dioses; y assi muchos subditos tienen capital odio a los prelados, y no quieren viuir con ellos, y lo que auia de ser materia de amor, es de odio. El subdito tiene obligacion de obedecer a sus prelados, no solo en cosas licitas y honestas, mas aun en las indiferentes, quando pensamos que en ellas se pretende algun buẽ fin. Vedo Dios el arbol de la sciẽcia del bien y del mal: y dize Augustino, Porque se vedo si era bueno, y si malo, porque lo crio? Responde se a esto en dos maneras: la primera, que el obediente no ha de replicas, sino cerrar los ojos, y obedecer: y assi, a la obediencia la pintan con vna venda en los ojos, como a Isaac, que cerrãdos los ojos obedecio. Tambien quiso Dios dar a entender, que crio todos los arboles para el cuerpo, y este arbol para el alma, segun lo que dixo Christo, Meus eibus est facere vultatẽ patris: Y deste manjar de la obediencia que comio Christo, comamos todos. Mejor es la obediencia que el sacrificio, entendiendose de los

Iuan. vii.

Indubius
stadium est
in hinc opre
latorum.

Gene. 20

Iuan. 4.

de los locos como Saul, que pensaua que era mejor su parecer, que el de Dios, Melior est obedientia quam victimæ stultorum. El Angel quiso matar a Moysen porque no auia circuncidado a su hijo. Pues como mandays matar al que os obedece en salir de Egipto, y dexarlo todo? Porque no tengo por obediente al que obedece en lo que le da gusto, sino obedece en lo que siente, y le da pesadumbre tã bien. No ay cosa mas alabada en Abraham, que la promptitud con que en mandandole Dios sacrificar su hijo, luego baxo la cabeza y le sacrifico, y con mandar que le quemasse y no le quedasse el cuerpo para sepultarle, y para que se consolasse con el: y quando le sacò de Caldea sin dezir donde le lleuaua, y que haria del, sigue a Dios sin milagro alguno: Y los Magos sin promessa alguna ni milagro, buscan a Christo, y van a su llamado con vna estrella que fue vna seña: y Ioseph quando le manda yr a Egipto, no dize, Señor, si este niño es Dios, suelte los braços y manos, y defendase de Herodes, y no huya, y mi esposa es tierna, y esta poca hacienda que tenemos se nos perdiera: Y Christo antes q̃ nazca esta obediencia, no solo a su padre, pero al Cesar, y mandò que le pagassen tributo, y obedecio hasta la muerte de Cruz, y despues de muerte estuuò sujeto a Pilatos, y sin su licencia no fue sepultado. Creed me, que nuestra carne y propria voluntad nos haze buscar replicas, y dezir bachillerias; Manda Dios al casado q̃ ame a su muger como a hija de Christo, y para no obedecer ay mil replicas; y para no dar limosna, y para no ayunar dizen, q̃ ay baguidos; y aun en el iuyzio se escusan diziẽdo, Por vètura Señor, en vuestro nombre no dançauamos demonios? Y Pilatos se escusa, y Judas, y Herodes dize, que no tiene culpa en la passion, y que el solo desleaua verle, y que ya le vio, y remittio a Pilatos: y Pilatos con ver que eran los testigos falsos, se lava las manos; y Iudas dize, que el no le vendio: para que le matassen: y assi ay mil escusas para no obedecer, o para dezir que no pecaron, ni dexarò de obedecer. No caen en gracia a Dios, coraçones resabidos bachilleres; verdad es, que podemos preguntar para saber la voluntad, como la Virgen, que pregunto; y quiso ser instruyda del Angel, quando dixo, Quomodo fiet? Y Samuël quando le dixo Dios que vngiesse a David, dixo, Señor, como lo hare que Saul es cãtinigo; y si lo sabe me matara: y dizele Dios, Di que vas a sacrificar: y Ananias dize a Dios, Mirad Señor que oy dezir que Saulo salio de Ierusalẽ con muchas cargas de prisiones y con alguaziles, &c: y si cõ Dios vale esto, mejor con los hombres. Tambien podemos dar descargos, y suplicar de lo mandado; El buen subdito haze aun mas de lo que le manda el

Gene. 22

12.

Matth. 23

Obediencia

11a

Rodri. 109

2. c. 31.

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

1. c. 2

*e. non dies
tis. 12. q. 16*

prelado, como la muger leal a su marido, que huye de la ventana, y de la ocasion de dar enojo a su marido, de media legua la aparta. Grande es la rebeldia del hombre, en desobedecer a Dios, pues todas las criaturas se dexan llevar de Dios, y haze dellas a su voluntad, y solo el hombre resiste, que pone termino al mar, y no passa la raya que Dios le puso, con levantar montes de agua que parece que quiere cubrir la tierra, y no passá de la arena. Desso se quexa Dios, y que con la mano que nos dio le offendamos, y que sus hijos le despreciemos. Afrontemonos que todas las criaturas le obedecen, y el hombre no; y mas es, y estima, que le obedezcamos en sus prelados, y hagamos lo que nos mandan, como si el mismo nos lo mandara, q si le obedeciessemos a el mismo, viendole a el, y en el mismo. O q hizo Christo de encomendar esta obediencia de los prelados, y entrecidamente la pide mas que la suya propia, porque sabia q auia de auer hereges q la negassen, y asi dize, Qui vos audit me audit. Nota que ay vna obediencia imperfecta, que es, quando el subdito examina si le esta bien lo que le mandan: y ay otra perfecta, q consiste en obedecer a ojos cerrados como quien traga purga, sin examinar como Abrahã, que le mando Dios el mas riguroso precepto que hasta oy se mando a puro hombre, que fue, hazer canniceria de su vnico hijo q tanto amaua: y asi para enmendar esta obediencia, le puso Dios todas las circunstancias que le podian espantar, diziendo, Sacrificame a tu hijo, no ageno, sino engendrado de tu carne y sangre: no el tercero o quarto, sino el vnico, que no quedara otro; y en quien tienes puestos los ojos, y matale tu; y muerto, quemale como, si ofreciesles vn buey, o otro animal: y no le quexo que le mada ser verdugo de su hijo, ni le espanto la dificultad del negocio, ni suplico del mandato, y no aguardo a q fuesse de dia, sino al puto que le hablo Dios por vn Angel antes q amaneciesse, y leuãtole de mañana, y despues de auer hecho leña para el sacrificio, camino azia el monte donde Dios le auia mandado, y tomo la leña y echosela a cuestras a Isaac, y el lleuaua en la vna mano el fuego, y en la otra la espada con q le auia de sacrificar, y comienza a caminar: O quien le saliera al camino, y le dixera, A do bueno? que fundamento teney para esto? Respondiera, No tẽgo yo que examinar esso, asi lo tiene Dios ordenado, preguntafelo a el q sabe la razon, q no es mio examinarlo: A cordays os, q el dia, q le destetastes y quitastes de la leche, hizistes gran cõbite? para esto le criuades y engordauades, para despues matarle? matarades le niño y de pequeña edad: Hago lo que Dios agora me manda, y entõces no me lo mando: Pues que auays de responder a Sarra vuestra muge, y madre

Iers. 5.

*Osea. 2.
Iai. 1.*

2. 2. q. 10.

11. 1.

Gene. 22.

dre suya, en quien ella tiene puestos los ojos? Direle, que Dios nos le dio, y Dios nos le quito. Deid padre, teney exemplo de alguno q hasta oy dia aya sacrificado su hijo? No, Pues porq lo hazeys? Por que Dios me lo manda, y para con la fee y obediencia, no son menester razones, sino oyr, y obedecer. Psalm. 48. Aurem perfodisti, Alude al esclauo que quiere ser mas captiuo que libre, q le horadan la oreja haziendole vn agujero, como que le hazen mayor camino por do entre el mandamiento del Señor, y professaua promptitud: Todos los caminos generales que Christo da para el cielo, se resumen en vn camino general, que es la obediencia, a Dios y a los prelados que estan en su nombre. Sabed que assi como ay vn camino general para yr al cielo, assi ay vno general para yr al infierno, que es la desobediencia, a la qual se reduce todo genero de pecado. Y para dar a entender que la obediencia ha de ser sin ninguna resistencia, dize san Pablo, Subiacete illis, No salgays vn punto de lo que os mandaren. Obedecen algunos en lo que gustan, pero la obediencia perfecta, es a ojos cerrados, como quien traga la pildora. En notificando el prelado, su voluntad en todo lo que no es pecado, obedeced, y en no obedecer a los mandamientos jultos pecays. Dos arboles ay en el parayso de la Yglesia, vno de vida, y otro de sciencia: el de vida, es obediencia perfecta: quando vno obra por su gusto, no merece: pero si lo haze por obediencia, estando en gracia, merece; y el q come deste arbol, no morira para siempre: pero el subdito q obedece aplicando su consideracion a bien y mal, si le esta bien a su hora y descãso, y si le esta mal, apela, este tal muere: Desta fuerre vltima obedecio Saul, y quitole Dios el reyno y la vida. Obedezcamos a nuestros prelados, pues estamos puestos en sus manos, para q nos saluen con su gobierno, y pues ellos se desuelan en buscar medios para saluarnos, y han de dar cuenta a Dios de nuestras almas, nos ruega el Apostol que los obedezcamos, porq viendo que su trabajo va bien endereçado, y haze fructo, recibiran gran contentõ, y trabajaran con voluntad: y si ven que no hazen fructo darã gemidos en sus coraçones: y esta tristeza aunque a ellos sea prouechosa, podra causar daño, porq viendo que su doctrina no aproueche, dexarã el trabajo, como lo hizieron los Apostoles, desamparãdo a los Judios. Mirad quãto vaicr recibir bien la doctrina, pues de lo contrario se seguira el mayor de todos los males, q es dexaros por incorregibles, como dexo Dios a los de Babilonia, quando viendo el poco fructo dixerom, Curauimus Babilonem, &c. El Baptista no dexo el desierto quando supo que sus padres eran muertos, ni quiso yr a heredarlos, y dexole quando le mando Dios

Exod. 28.

Matt. 7.

Heb. 13.

1. Reg. 15.

Heb. 13.

Acto. 13.

Iers. 31.

Dios yr a predicar, y le dize, que ay vn tyrano que le cortara la cabeza: y la Virgen obedecio vna ley tan pesada de Cesar Augusto, q̄ por sola obediencia traya a todo el mundo al retortero, y iue a pagar tributo, y no examino la tyrania y pesadumbre dela ley, sino lo obedecer, porque lo manda el Cesar, para que veays la obediencia que se deue, y aun a los Reyes y Principes, y como se han de guardar sus leyes y pragmaticas, aunque parezcan no ser muy justas. **Ma** yormente los religiosos obedezcan a sus prelados, vt cap. non dicitis, vbi Nauarro, cōmen. 2. nume. 30. cap. quorundam. cap. si religiosi de regu. in sus de elect. lib. 6. y así el religioso no puede hazer algun contrato o juramento, ni voto, sin licencia del prelado. San Pedro dize, que toda anima, esto es, todo hombre este sujeto a sus principes: y no murmure de sus leyes y tributos que piden, que sus pompas y arreos moderados han de salir de los vassallos: y así se enoja Dios quando no quiliaron dar dones a Saul, y los llama hijos de Belial. Saul mando que no comiesse hasta que venciesse, y Ionatas que no supo la ley, y tomo vn poco de panal, enoja a Dios, porque quiere que no despreciemos los mandatos de los mayores, y quando lo que manda el Rey no es conocidamente malo, y ay duda, se ha de obedecer, mayormente a los prelados hemos de obedecer los subditos que les dimos nuestras voluntades, y están en lugar de Dios, pues somos suyos, y no nuestros, ni de nuestros deudos y parientes, y en tanto grado, que como dixen en mis Lugares comunes, en el tratado quarto, aunque el hijo no puede sin pecado ser frayle, si el padre está en extrema necesidad, o muy grande, pero si ya hizo profesion, no ha de salir de la religión a remediar a su padre, sino fuele extrema necesidad, la qual se remedia cō poco, y en breue tiempo: y sino es extrema necesidad, si no grãde, ha de proueer a sus padres sin dexar el habito, y por vias licitas, sin tomar dinero, si es frayle Frãcisco, y pidiendo licencia a su prelado; y sino se la quiere dar, con aquello cumple, y queda escusado de la obligacion de su padre, y esso quedara a cuenta del prelado, que dara cuenta a Dios dello; porque con escudarlo no ha de proueer a sus padres: verdad es, que no auiendo escudado, y no saliendo del monesterio, sera obligado el tal frayle a proueer a su padre puesto en gran necesidad, porque no es obligado a obedecer en todas las cosas licitas, sino con ciertos limites, ni en las injustas en agrauio y perjuizio de tercero, como es aqui: Auisen a la monja de su clausura como yo trato en la tabla de Lugares comunes, verbo Desierto, Clausura, Voto, Profesion y el padre fray Manuel Rodriguez, cap 90. y 189. y ha de ser tal la limpiezã de la monja, que si ha tenido alguna poluciõ

polucion voluntaria, no puede licitamente y sin peccado, recebir el velo, y viua con recato, ni de ni tome dones, ni tenga platicas con nadie, y que no hagan camisas, cuellos, pañuelos, gorgueras, bolsas, y confituras de que comunmente las gētes vsan mal, venialmente, **Vi** de. c. non dicitis. 12. q. 1. & cap. de sacrosanct. c. in presentia de proba tionibus, quod non possunt donare. Ya ha proueydo el Concilio, como la donzella no sea forçada a ser monja, y pues lo es de volũtad, sea lo, muy deueras, honesta y religiosa, Vide en la tabla de los lugares comunes, verbo Religioso, Virginitad, y Rodriguez, c. 43. **Nauar.** ro. c. 16 nu. 3. afea y acrimina mucho, y con gran razon, la ofadia de violar monjas y monges: y dize, que no solo es sacrilegio, sino tambien adulterio e incesto, por ser esposa espiritual de Dios, que es padre de todos: y por esta razon tambien es affin, pero que no aura gēte tan desalmada comunmente, o preladas que lo consientan, ni aun conuersaciones muy frequentadas, que dē mala sospecha. **Episcopus** potest intrare in monasteria monialium, sibi subiecta, absque alia licencia ex iusta causa. Noten los religiosos, o los que lo quieren ser, que no se quiere Dios seruir dellos con daño de nadie, y así no puede ser frayle el que tiene padres con extrema necesidad, y el que tiene deudas, y el que tiene a su esposa infamada y piēsan que la ha auido carnalmente, y con tal infamia y daño no puede licitamente ser frayle, aunque la profesion sera valida, y aunque se aya casado con ella; sino ha consumado el matrimonio, que no se consuma sino por auer seminado en el vasso, aora la corrompa, aora no. **Notése**, que el voto solenne de castidad, deshaze el matrimonio de presente, mas no el matrimonio pasado consumado; mas el recibimiento de ordenes no deshaze el vno ni el otro, sino solo el que se sigue despues del orden sacro: mas el recebir orden sacro, y el entrar en religion, bien deshaze el desposorio de futuro; aunq̄ este jurado; mas el voto simple de castidad, o de ser de orden sacro, no deshaze el matrimonio rato. **Nota**, Religiosus non est seruus religionis, pues la religion esta para su bien, y no al reues, porque el sea su esclauo, que no lo es. Muy condenado es vender las mōjas sus labores mas del justo precio, y luego echallo en censo, y no en nombre del conuento.

Cap. 10. De la exempcion de los religiosos.

EL Concilio no quiere q̄ se presente el religioso al Obispo para confesar, mas que vna vez, saluo quando sus prelados se descuydan en hazerlos estudiar, y así lo manda el. c. dudum, & iura iuribus sunt concordanda: y es verdad

Nauarr. c.
28. la. 19.
fo. 21.

Nauar. li.
3. de statu
mona. cōsi.

Matrimo
nio, Cord.

q. 182.
q. 178.

q. 36.

Soto li. 4.

q. 6. art. 3.

UNIVERSIDAD
DE GRANA

dad que los religiosos iure cōmuni subijciuntur episcopis. c. Abba-
tes. 18. q. 2. Pero los mendicantes estan essentos e immediatos a la
Sede Apostolica, vt in nostro Compendio, titul. exemptio. Y los
obispos no pueden vsar de la facultad que el Concilio les da para
dispensar, sino con solos sus subditos, Quia verba dispensationis
non conueniunt eis, ergo nec dispensatio, cap. indemnitate, §.
penult. de electio. l. 6. & l. 4. §. toties. ff. de damnis inferen. & Fe-
lin. in cap. nonnulli, col. 31. de rescriptis. Pero el religioso, que tu-
uiere la opinion de Federico Senense, es a saber, que el monje
que esta en monesterio de algun obispado, potest subdere se epis-
copo illi originario, quoad huiusmodi absolutiones, renuntiando
quoad illud priuilegio exemptionis poterit se subdere episcopo, vt
dispenset cum eo, & absoluat ab hæresi secreta.

Nota. 2.
In compē-
dio. tit. ab-
solutio. §.
7. 12. 13. 15
16.
Cap. dudū
de sepult.
infra
Manda-
miento. 3.
de la ygle-
sia sup. 1.
c. 2. de po-
nitentia.
nota. 2.
reso. 9.
nota. 6.

Los religiosos mendicantes aprouados, pueden absoluer todo lo
que los obispos, saluo los casos que les da y reserua el derecho pa-
ra ellos, que son el homicidio voluntario, y qualquiera peccado,
por el qual el clerigo incurrio en irregularidad, y los incendiarios
antes de ser publicados, y los publicos blasfemos, y qualquiera pe-
cado por el qual se ha de imponer penitencia publica, la qual no se
ha de imponer a los clerigos, sino es por heresia, o peccado de que
el pueblo este escandalizado: pero de los demas casos referuados al
obispo pueden absoluer los mendicantes, como a los hechizeros:
c. Inferior. l. 21. porque el inferior no puede impedir la authoridad
que da el mayor. Pero si los frayles abfuyen de la excomunion re-
feruada al obispo, caen en excomuniō. c. directe. c. si quā. c. nuper, de
sentētia excōm. Pero Nicolao. 4. concedio a los Carmelitas, y por la
comunicacion a todos los mendicantes, que puedan absoluer de to-
dos los excessos, saluo si son de tal qualidad, que de necesidad hu-
uiesfen de recurrir por la absolucion al Papa: y que puedā absoluer
de todas las excomuniones por derecho comun referuadas a los o-
bispos, saluo de imponer manos violentas en clerigo: y esto quādo
el Papa reseruase para los obispos la tal absolucion, que entonces a
todos y a los curas, sera entredicha. Y assi pueden los frayles absol-
uer de la excomunion general puesta por el obispo.

Nota. 3.
Naua. l. 2
de appell.
conf. 4. de
sentent.
conf. 1.

Los religiosos no pueden apelar de los castigos y mandatos re-
gulares hechos legitimamente, pero pueden apelar de las senten-
cias y mandatos que exceden el modo regular y religioso, y aun-
que no vsen deste vocablo, apelar, pueden quejarse, y vsar de to-
das las cosas que se requieren, para que seles de el remedio de su
defension, y lo que por derecho natural y diuino es necessario pa-

ra la manifestacion de su justicia: y los prelados les deuen admitir
sus apelaciones; y los q̄ no lo hazē, sino que oprime a los apelantes, Rod. in fi.
deuen ser castigados. c. de priore, in. d. y la apelacion suspede la sen-
tencia. De la profesion del religioso nota q̄ no es valida del q̄ ne-
go tener bubas, si la religion tiene estatuto del Papa, o confirmado
por el, que anule la tal professiō, o del q̄ tiene otra tal tacha: y quā-
do no vuisse tal estatuto, atēto solo al derecho comū, parece valer
la tal professiō, y por la mētra le castigara el prelado, y echara de la
religion, mayormēte q̄ la professiō sin cōsentimiento cōueniēte del
cōuento, no vale. c. vlt. ad iūct. glossa, de regul. l. 6. porq̄ si el cōuēto
supiera q̄ tenia tal enfermedad, en ninguna manera cōintiera en la
profesion: pero el q̄ tiene padres necessitados, o deudas, si haze pro-
fesion, es valida, y pecca, cō obligacion por modos licitos, a reme-
diar a su padre, y pagar. Y quā mas ligera es la cruz de los religiosos
vide Nauarro. l. 3. de voto, confi. 27, & c. 23, num. 104.

Para ser religioso, no es menester licēcia de los padres, ni los espo-
sos de sus esposas, ni de los obispos, aunq̄ es verdad q̄ los casados no
puedē ser religiosos sin licencia de sus mugeres y de los obispos sus
prelados. S. Chrysostomo auia cōcertado cō S. Basilio de yrse al yer-
mo, y quādo su madre lo supo, lo lleuo a vn aposento, y con alagos
y lagrimas le persuadia q̄ no la dexasse: y descabullofe lo mejor q̄
pudo, y fue a contarlo a S. Basilio, el qual lo animo, y perseverando
en su proposito, se fuerō a yermo. Para enseñarnos esto Iesu Chri-
sto, se quedo en el templo, sin dar cuenta a sus padres, y por mo-
strar a los Doctores que era hijo de Dios, y para mendigar aque-
llos tres dias, y enseñarnos no tener vergueuça de mendigar, los q̄
dexaron lo que tenian para q̄ mas desembaraçados siruan a Dios.

La limosna seles deue, pues no ay republica q̄ no sustēte su gen-
te de guerra, y desatino seria dezir a los q̄ estan en los castillos, que
vayan a cauar, y que tomen officio, pues hazen el fuyo de defender
el reyno: y las religiones son castillos y fortalezas roqueras, y los
doze discipulos tuuieron necesidad de los setenta y dos discipu-
los, y San Pedro tuuo necesidad en la pesca de Diego y Iuan, y
los Obispos de los religiosos, que suceden a los setenta y dos, co-
mo ellos a los doze: y como Moyses huuo menester setenta que le
ayudassen, sacados de su espiritu q̄ era setenta Moyseses, assi, &c.
San Francisco, y sancto Domingo, con sus ombros sustentan la
Yglesia, y los Papas les dan mil fauores, y son el cuello de la
Yglesia, como torre de marfil, que siendo de hueso de elefan-
te luzio, es muy hermoso. En el cuello traen las damas las

Nota. 4

Chryf. bo
mi. 6. de
sacer.

Nota. 5

Num. 11

2. 2. 9. 186

Cant. 7. 2

mas ricas preseas, joyeles y collares, y así en las religionés ay las de-
tras, los sacrificios, los sermones, mucha oracion y retiro. del mudo
como sino fuésemos del, como el marfil que no parece a la carne de
donde nace, y aqui ay los mas doctores escolasticos y positiuos, y
aqui con san Pedro seguimos a Christo, con vna tunica pobre ceñi-
dos, y por las aguas como por enladrillados, llenos de confiança: en-
tre los demas ay vna tabla y nauio de rentas, entre ellos y la muerte;
pero entre los religiosos de san Francisco, y la muerte, no ay tabla ni
nauio de rentas, mas de confiar, y esso nos sustenta mejor que a los po-
llos de los cueuos. A los Iudios les abre Dios el mar, y van por tier-
ra seca, porque yuan cargados de riquezas, pero los que dexamos to-
das las cosas con san Pedro, no vamos a lo hondo. Con la limofna
que dan al religioso le obligan a que diga, Todos me sustentan por
Dios, mucho le deuo seruir, como el criador del rey, que por do quie-
ra que va le honran y hospedan por el rey. De las inmunidades de
las Yglesias y ecclesiasticos. vide Rodriguez, c. 151. y en el 2. tomo
c. 10. y 21.

Cap. 11. De Señores y Principes.

EN el tractado. 15. c. 6. de mis Lugares comunes dixé lar-
gamente de Reyes, Principes y Iuezes; agora digo que
tienen dominio solamente politico para poderles gouer-
nar como a hombres libres y señores de sus haziendas, y
no tienen dominio dispotico, como tiene el señor sobre

Deu. 17. su esclauo, el qual no tiene dominio de cosa alguna, sino que todo
es de su señor; esto se prueua en las condiciones que manda Dios q̄
tenga el que ha de ser Rey, y vna dellas es, que no sea tan rico, ni ten-
ga grande aparato, y que los vassallos sean sus hermanos, y no esclau-
os, para ser señor de sus haziendas, y sino ha de tener muchos cau-
allos, ni mucho oro, sino todo muy limitado: si quese, que no es absolu-
1. Reg. 8. to señor, y a lo que dize la Escritura, q̄ el rey dezmará las hazienda-
das, &c. Responde Nicolao de Lyrá, que quando para defension del
reyno es necessario aprouecharse de las haziendas y personas de los
vassallos, podra, porque en tal caso el bien particular se ha de pospo-
ner al vniuersal. Tambien se responde, que Samuel dixo aquellas pa-
labras tan asperas, con las quales pinto la tyranía de algunos Reyes,
por ver si podía por aquella via poner algun temor para que no pi-
dieran por entóces Rey: Y de aqui es, que el Rey Acab peccó en qui-
tar la viña a Nabot, porque no era señor absoluto de las haziendas
de los

de los subditos. Nota, que no ay cosa mas sujeta que vn Rey o prí-
lado, y a quien tan mal le este alçar se con su voluntad, porque vienē
a perderse: Si en el inferior viere voluntad dañada, parece que el
no poder, se la enfrena, pero vn poder poderoso, si es voluntario, se
pierde. Pedro no se puede ceñir ni afloxar a su aluedrio, sino al pro-
uecho del subdito, y toda su vida es muerte pues no viste ni come
como lo pide su voluntad, sino el exemplo de los subditos, y vassa-
llos, y esse ha de ser su niuel, porque no es la republica por el Rey, si-
no el Rey por la republica. Christo dixo, Principes gentium domi-
nantur. Los que traen las coronas se diz en señores: pero los que traen
las tiaras se dizen siervos, y aun los Reyes Christianos se dizen sier-
uos, esto es, no señores absolutos, ni se han de alçar con el volumus
de los Fariseos, ni dezir, Sic volo, sic iubeo, Sino, Id possumus, quod
iuste possumus. Christo Rey de gloria, nunca pretendió sus interes-
ses, ni dio muestras de amor proprio, Et non sibi placuit, Si haze mi-
lagros de panes, o vino, no para sí; y así pregunto A Philippo para
pegalle cuydado, Vnde ememus panes vt manducet hi. Los hombres
dizen, Coma yo, y paguen otros. Y Christo al contrario, en la cruz
deshonrado, para que los Reyes la tégan por honra en sus coronas,
y los Papas en sus tyaras, y todos tengamos descanso y honra. Mu-
cha necesidad tiene de ser bueno el Principe, porque libertad sin
Dios, en que ha de parar? Los poderosos sino son buenos, son muy
dañosos. Dauid dize, que quite Dios semejantes bienes de manos de
furiosos, Exurge Domine ne sit potens homo, &c. y dadles vn juez
de residencia, porque se salen con lo que quieren, y no como algu-
nos juezes de residencia que no castigan, porque quedan ellos lue-
go allí por juezes, y porque piensan hazer los mismos delictos y los
disimulan. La espada y poder de Dios en mano de furioso, es para
hazer mal a Dios: y hacienda y letras sin Dios, es lo mismo como
lo vemos en los que hizieron concilio contra Christo, y en los Re-
yes que dieron calor a los hereges. Christo es idea de Reyes, que le
pinta el Padre de pies a cabeza, y llámale siervo en quanto hombre,
y dize, Cōplacuit anima mea, Págo se del mi alma, y luego ama yna
ron mis alas, y viene lleno de espíritu, y rebofando en gratias y virtu-
des, porque Rey y juez no dizen bien sino sobre espíritu de Dios,
y dize, que quando las gentes esten metidos en errores, el les abra
los ojos, y enseñara el camino: y así el reyno de Christo era sujecio
y traer el imperio sobre el ombro, como carga pesada, y no como los
Caciques que los traen los Indios en ombros: por esso el primer rey
Saul tuuo grandes ombros, y de intulna el cōtinero de Samuel le
puso

Ioan. vlt.

Matt. 12.

Ioan. 6.

Psal. 9.

Iai. 4.

puso vna ración de espalda de carnero, porq̄ sobré sus huéssos trae y edifica su Iglesia. August. Non se existimet potestatem dominantem: No se leuante el coraçon en soberuia sobre sus hermanos, y no se aparten de la ley de Dios, y traygala delante de los ojos, porque toda potestad es de Dios, y de su mano, y todo lo q̄ viene de Dios, viene bien ordenado: Y dize mas Dios, que no fera triste ni turbulento, no brauo: y assi dize san Pablo, que los señores perdonen las amenazas a sus siervos, entendiendo que vn señor tienen en el cielo: **Ephe. 6.** **Collo. 3.** **1. Petri. 2.** y que les paguen lo que les deuen. Y tambien es justo q̄ los siervos les esten sujetos, y no solo a los modestos, pero a los pesados y de mala condicion, obedeciẽdo con temor y simplicidad de coraçon, y no solo quando los miran, sino tambien quando estan ausentes, no pretendiendo agradar principalmente a los hõbres, sino a Christo que da galardõ segun el bien q̄ cada vno hiziere, aora sea siervo, aora libre, y no engañen a sus señores, antes en todo sean fieles: pero particularmente los señores en la Escripura se llaman los mansos de la tierra, y dize, que amen la justicia los que juzgan la tierra, y sin acepcion de personas, y oygan al chico como al grande, huyendo de dones y dadiuas que ciegan, y busquen la justicia y verdad, y socorran al preso, y defiendan a la biuda, y pintense de todas las virtudes, justicia, clemencia, fortaleza, templança, y amen a sus vassallos como a hijos, mirando por el prouecho dellos; y consideren que traen la imagen de Dios en la tierra, y enderecenlos a las virtudes, porque su vara y sceptro no es de quebrar cabeças, sino de direcciõ: y no ay mejor gouier no en la tierra, que este de Dios, Domini est regnum, Y assi se les deuen tributos, como a gente puesta para vengança de los malos, y honra de los buenos, y por esto hazemos oracion cada dia por ellos. De lo dicho se sigue, que todo, quanto hizieren y ordenaren los señores y principes, ha de ser teniendo por blanco el bien de la republica, y assi es bien q̄ veden la caça en las tierras de sus señorios, solo quando conuiene al bien de sus pueblos, como es al tiempo de la cria, porque no se destruya y affuele toda: pero no se quite del todo el poder caçar para prouecho del pueblo.

Nota. 1. Tambien con licencia del Rey pueden en sus deessas vedar la caça para su recreacion, pagado los daños; pero no pueden vedar que sus vassallos no cacen en sus heredades, salvo si los dueños de las heredades gustan que solo el señor mate tal caça en sus heredades, por algũ contrato que tienen hecho: pero esto se entiende, con condiçiõ que el señor pague todos los daños de las heredades: y si esto no haze, esta obligado a dar licencia para que cada qual pueda en su heredad, y

en

en lugares comunes, matar la caça con todos los instrumẽtos no vedados por ley: y no les han de mandar que ellos solos en sus heredades, y no otros, con su licencia, o criados suyos, maten la caça; ni les han de mandar que en matando la caça la lleuen y registrẽ a la guarda mayor, y que prueuen como la mataron en sus heredades y lugares comunes, y no en el bosque, porque no estã ellos obligados a prouar esso, sino traer la caça muerta o viua a sus casas, y se ha de creer que la mataron en sus heredades, y no en el bosque del señor, sino es que las guardas del bosque prueuen y juren que le vieron caçar en el dicho bosque: y quando lo ay an caçado en el bosque, no eitan en consciencia obligados a restituçiõ, porq̄ aquella caça no es del señor del bosque sino le tiene cercado, y alli da de comer a la caça, ni puede el señor por caçar en su bosque, castigar con açotes o corramiẽto de manos, porque no se ha de guardar tal rigor sino con quien con menosprecio tiene tal costumbre. Quando los señores arriendã dehesas boyales q̄ estã juntas a sus bosques, y vedã en ellas la caça, y assi van haziendo gran parte de su tierra bosques, y la llenan de caça, de fuer te que los vassallos no pueden defender sus heredades de la caça, y por esta razõ velando de noche, y cercando sus heredades, pierden sus haciendas, salud y vida, y assi se vã despoblando los pueblos, en este caso no cõple el señor con pagar los daños: bien es q̄ los señores tẽgan recreacion, pero sea en moderada cãtidad, sin daño de su pueblo. Los señores no pueden echar de sus tierras a sus vassallos sin demeritos, ni pedir nueuos portazgos sin tener priuilegio para ello.

Preguntase, si el vassallo que ha recebido daño en sus heredades, y ve q̄ no le paga el señor, ni ay remedio de cobrarlo, si podrã pagarse de lo que el deue al señor? Respondese, que si quando la renta q̄ assi deue, lo cobra el señor por sus criados, y puede ocultar esta renta diciendo, que no deue todo lo q̄ le diera, sino estuiera damnificado. Y aun yo cõsulte este caso con doctissimos de Alcalã, y me dixerõ, que aunque no cobre el señor aquella renta, ni la recoja cõ sus criados, sino con renteros, puede el assi damnificado pagarse, y reparar su daño, y que el rentero mire lo que arrienda.

Tambien se note, que los señores, algunos, no suelen pagar a sus criados, sino segun el concierto expreso, y no quedan seguros en consciencia quando la paga es notablemente menos que los seruicios, especialmente auiedo sido el concierto tacito, de mucho mas q̄ le da agora, o porq̄ hizo assomadas que le haria mercedes y faouores, y le daria cargos honrosos, y no cõplio este concierto tacito. El señor que quiere asegurar su saluacion, y descargar su consciencia, procure de

dar

Cordouã
q. 119.Rodrig. c.
35.

Nota. 2.

Nota. 3.

Navarro
c. 17. n. 109
239.

Cordova
9.iii.

dar todo lo que el criado que le sirve todo el año ha menester para si, y para su familia, para vivir con la decencia de los de su calidad, que sirven de semejante officio: y si no hizo concierto con el, y quedo a la disposici6n y aluedrio del se6or, tallese a juyzio y aluedrio de prudente varon: y las promessas se han de cumplir, y pagar se los servicios segun la calidad dellos, y segun se acostumbra, y segun la necesidad que dellos tiene el se6or, y segun se aprovecho dellos: como si los obligan en otro officio fuera del suyo, que le han encomendado, o le dan algun trabajo extraordinario, que en tal caso, si trabaja por dos, le han de pagar por dos; y quando no le paguen, puede el criado pagar se de la hacienda de su amo, quando no ay escandalo, y o caso de perjurar se: mayormente quando no basta lo que le da para sustentar se, estando de dia y de noche sirviendo: y si el criado se concerta y acepta el salario diminuto, con esperanza que el se6or lo ha de satisfacer, o en dones, o en otras mercedes, queda el se6or obligado a satisfacer el justo salario, porque aqui ay concierto tacito; salvo si el se6or no le avia menester, y el criado le rogo le recibiesse por aquel salario diminuto, y le alquila porque no perezca de hambre, o si el se6or no entendio, ni deuia entender que el criado esperaba otras mercedes; que entonces ni el se6or lo deve, ni el criado se puede recoger de la hacienda del se6or (porque esto solo se deve por caridad y obligacion antidoral, y de agradecimiento; y no de justicia, pues lo que le pago no es salario notablemente injusto) y sera injusta la tal recompensa, y se incurrira en la descomunio que por ella se facare: lo qual todo noten bien los que confiesan se6ores ya sus criados. *Exactius invenies in fine huius, mandamiento. 8. nota. 6.*

Nota. 4.

Cordova
9.ii.2.

Los se6ores no pueden pedir por derecho los presentes que sus vassallos les dan las Pascuas, ni aun los pueden recibir si entienden que los dan por miedo, y por escusar vexaciones, sino solo por muestra de amor, se han de recibir; ni basta la immemorial, sino es quando la tierra es solariega, porque se presume que se dan por justo y obligatorio titulo: pero quando la tierra no es solariega, ni jamas han sido renteros del se6or, se presume lo contrario, esto es, que voluntariamente lo dan y presentan, y no se les puede pedir de rigor de justicia, ni llevarlo con buena consciencia: ni pueden llevar los se6ores a sus vassallos las gallinas que han menester para su plato, pagadas a medio real, por solo contrato y venta, porque es injusticia, y pagarlas menos del justo precio, y es pecado: y lo mesmo es, que les hazen dar las caualgaduras que han menester, por medio real cada jornada, como yo lo vi en Valencia, salvo si esto llevassen en cuenta de los derechos

derechos y rentas que deuen los vassallos, por la gouernaci6n y administracion de justicia, y porque el se6or no les lieua los derechos y rentas que puede llevar segun las leyes, y se les deve, que en tal caso las puede llevar, y lo demas es injusticia manifesta, ni pueden los se6ores llevar los derechos y tributos que se echar6n y dan para las ve las de los castillos, si los castillos estan ya caydos y no ay Alcaydes en ellos: ni pueden llevar los tributos que se dan para reparar las puentes, si los pueblos las reparan, o estan ya hechas y reparadas: podran empero llevar las alcualas si las tienen compradas al Rey, o a merced del Rey, o por privilegio o prescripci6n, en tal caso pueden subirlas y baxarlas, como el Rey las suyas, no passando de diez vnos: pero no pueden tomar para si los propios de los pueblos, ni vender los officios, ni darlos a los criados para que los vendan, que es gran tyrania. Los labradores que reciben tierras de se6ores obligandose a no dexarlas, y que estaran alli como donados de yglesias, no pueden dexarlas, y los se6ores los pueden traer como a esclavos que huyen, *Glossa in, c. de agri. c. privilegia. c. in presentia de proba.* pero no es assi de los solariegos renteros. Nota, que pueden los se6ores franquear y librar de pagar alcualala cierto numero de criados suyos, si estare el pueblo todo concertado a pagar vn tanto, y queda el pueblo con la misma obligacion, y no le descabezan como algunos se6ores que franquean a su medico y a sus m6teros por su recreacion particular: y pueden los se6ores vender las escriuanias con licencia tacita del Rey, a personas idoneas, de quien se deve creer que no usaran mal dellas, y c6 que el precio sea moderado para que los escriuanos puedan de los derechos vivir honestamente, sin hazer agravio ni exceder dellos; y con condici6n, que los visite a sus tiempos, y si no los hallaren fieles, los priv6 del officio sin bolverles nada de lo que dieron por el officio. El confessor, segun lo sobredicho, haga preguntas assi a los se6ores como a los escriuanos, a quien pregunte si cumplieron el juramento que hizieron, o si hizo escrituras falsas, o rompio las verdaderas en perjuyzio de la parte, y si hizo escrituras de contratos illicitos reprobados, de vsuras y mohatras; y si guardo el registro de las escrituras que se otorgaron ante el, y si recibio mas de sus derechos segun los aranceles reales, aunque se le de voluntariamente, y tiene obligaci6n a restituyrlo aquello demas, porque es incapaz dello; y si dexo de poner las solemnidades y clausulas necesarias para el valor de la escritura, y si no hizo las escrituras de los pobres de valde, y por esto pierden su hacienda o derecho: a los se6ores les manden restituyr lo que llevaron por las escriuanias que vendieron

9.ii.4. 113

9.ii.5.

nota. 6.

9.ii.6.

9.ii.7.

nota. 7.

Ej. 111. 4.

nos.

nota. 8.

Nauar. c.

25. n. 7.

G

dieron

dieron a los indignos, como tienen algunos ser obligados, y aloménos reparé los daños y agrauios que hazen los dichos oficiales, aunque los ayan puesto sin precio, porque sabian, o deuian saber, q̄ auian de robar, o hagan q̄ los dichos oficiales lo restituyan: y lo mesmo es si por venderles caros los officios, fueron forçados a robar y agrauiar. Acaece q̄ los señores arriendā las escriuanias, y bufcan cada vn año, quien las puge, y para pujarlas hazen ofrecimientos a hōbres q̄ apenas saben escreuir ni exercer el officio de escriuanos, diziendo q̄ las pujen, para q̄ el escriuano q̄ agora la tiene la puge, y suba más su renta: y así lo hazē, y el escriuano como no tiene, ni sabe otro officio, no puede dexar de pujar la escriuania: y por cōsiguiente, de hazer agrauios. Y los juezes no asientā en las escripturas lo que se le ha de dar al escriuano: y porq̄ el escriuano no le acuse sus cohechos quādo le tomen residencia. De arrendar las escriuanias de las prouincias se figuen daños. Si el señor no tiene posesion immemorial, q̄ tiene fuerça de titulo y priuilegio, no puede quitar la instancia primera ordinaria a los alcaldes ordinarios, pero no es obligado a restituyr los derechos que lleuo juzgādo en las primeras instancias: Pero los Inquisidores y cōseruadores legados del Papa tienen la prima instancia espiritual. Los señores no pueden apacentar sus ganados, ni auenir otros agenos por precio, ni el daño general que recibio el pueblo, lo ha de restituyr al concejo, si se sabe que los obligados de la carniceria por su causa del señor, y traer sus ganados en los cotos, no ponian la carne tan barata como la pusieran: O si por auenir el señor algunos ganados no podian sus vasallos sustētar sus ganados en los cotos propios de sus pueblos, mayormente quando sobre esto han pleyteado, y han dado sentenciā contra el señor, pero podra apacentar ganado como dos vezinos en los prados publicos. El señor no puede cortar en los montes publicos vedados, alguna leña, sino tiene priuilegio, o costumbre immemorial, que vale tanto. Y dize se, que en Castilla es costumbre, que el señor tome para su casa la leña necessaria, tomādola sin fraude y daño notable del pueblo. Y no pueden vender el officio y jurisdiccion. Nauarro. cap. 25. num. 7. Rodri. c. 151. Peccan tambien los señores, e incurren en excomunion Papal, quando encarcelan a los sacerdotes, o encierran en algun lugar de donde no puedā salir sin licencia, y sus juezes, y los q̄ los ayudā y acōsejā, o dan fauor para ello, o lo aprueuan despues de hecho, si se hizo en su nōbre. Solo puedē remitirlos a sus prelados, como Moyfes, q̄ castigando a todo el pueblo q̄ auia idolātrado, no castigo a Aarō por ser sacerdote, y solo le

Nota. 9

Rodri. ca.
2. c. 20.
Cordia. q.
118.

Nota. 10.

Cordia. q.
117.

dixō, Quid tibi fecit populus iste? Desta excomunion de poner ma nos en clerigos, solo el Papa puede absolver, y aun es caso de la Cena, mayormente quando el clerigo no le hallan en lugar sospecho so, o en fragante delicto, o que yua, y se aparejaua para el: ni puede el juez leglar punir al frayle, que dexado el habito anda robādo, sino es auendole primero amonestado que desista de su maltrato: Y nota, q̄ aunque a los ecclesiasticos pueden registrar el trigo, y quitarlo, dexandoles lo necessario, y vedarles la caça, y quitarles lo caçado y instrumentos de caça, no los pueden castigar, ni por esto los juezes incurrē en excomuniō Papal. A los señores se les encomiēde q̄ paguen los seruicios a sus criados. Nota, que el q̄ tiene edad legitima y tiene poder de donar su hacienda y trabajos, y sabe el valor dellos, y no esta constreñido con necesidad, y así los vende y alquila y haze contrato: como si sabe que vale mucho, y lo vende por poco, y no tiene necesidad, el tal contrato, agora sea de sus mercancias, agora de sus seruicios, es licito y se ha de guardar, y no puede tomar mas de lo concertado, Quia uidetur donare gratis id quod dat sine vilo precio, ar. l. Campanus. ff. de operis liber. & l. cuius per errorem. ff. de regulis, & c. res aliena. 14. q. 16. Pero sino es persona poderosa para donar, o ignora su justo precio, o si lo sabe, & oppressus necessitate donat operas, vel partem illarum: este contrato no es licito, vt cap. nouit. Y atento que en el foro exterior difficile est assequi pace seruata iuxta amicitia, se podra recompensar secretamente de lo que se le deue para la justa couenciō, arg. c. ius gentium. r. d. supra nota. 3. in hoc cap. De la cuenta que han de tener de sus criados los señores. Nauarro. c. 14. n. 21. y como han de hazer gastos moderados, y no excedan en comida y vestir.

Nauarro. c.
27. n. 7. n.
l. 5. de v. r.
n. 1. conf. 17Nauarro. c.
17. n. 108.
239

Cap. 12. De los Iuzes y Abogados.

LOS juezes deuen ser semejantes a Christo, de quien dize Isaias. 11. que para juzgar tenia los dones del Spiritu sancto, y Jeremias dize, que se ceñira de justicia, y la pretina no ha de ser floxa, ni que apriete y haga renētar: por q̄ el juez no ha de ser remisso, ni tan apretado. Los dones les dañan mucho, y así las leyes mādā, q̄ no se recibā sopena del doblo para la camara del Rey, ley. 7. titulo. 15. lib. 1. ordina. Y porque los juezes juran de guardar las leyes, lo han de restituyr a su dueño con el doblo. Vee esto infra, resolut. 7. 6. 5. Note tambien el abogado, que si sabe bien las leyes, y haze bien su officio, es proueholissimo, pero sino sabe bastantemente, y no estudia, y mira bien el

Cingulus
iusticie

Nota. 11

De los Iuezes y Abogados.

Nauar. c. 25. 10. nu. 29. li. 3. de ne clerici. c. 2. f. 2. processo, o sabe que el pleyto es injusto, y no auisa dello a la parte, o pierde su justicia por su notable negligencia, o haze perder al aduersario su causa justa, o le daña con sobornacion de testigos, o con dilacion, o descubre al aduersario el secreto de su parte, o no ayuda al frayle o al pobre de valde, teniendo grandissima necesidad, que lo ha de pedir en limosna para pagarle, todo esto tras obligacion a restituyr, porque haze contra justicia y obligacion a su officio, sino es en esto del pobre, que solo peca contra caridad. El abogado no acõ seje a los Reyes a vender los officios a moços liuianos, y por mas del justo precio, y creyendo probablemente que usaran mal dellos: ni aconsejen que maten con veneno sin oyr a la parte su defension, y sin tomar prouaça judicial, por solo lo que ellos saben y oyen: aunque el Rey bien puede mandar cortar la cabeça al ausente sin oyrle, quando le tienen hecha la prouança, quando no se puede prender ni oyr sin temor de que se amotine el reyno, o gran parte del, o vn exercito, y esto se ha de mirar bien, *Quia honor Regis iudicium diligit.*

Ioann. 7. Genes. 11. 2. Reg. 13. Y Dios aunque absolutamente pueda, no quiere sin oyr las partes, y dize, *Quid est quod audio de te?* Y la ley no condena a ninguno sin oyrle, y sin ver si es falsa relacion. Los malos iuezes (dize Sophonias. c. 3) son lobos que salen de noche a caçar y robar: y dize Dauid, que estos merecen ser echados en el mar con vna piedra atada al cuello. Note el juez, q̄ si por no rondar no resiste al daño notable del pueblo, peca con obligacion a restitution, y mas si venden la justicia haciendo cohechos. Aduierta el juez, que si juzga contra cõf ciencia, aunque sea ecclesiastico, esta obligado a todo el daño dela in justa sentençia, que sabia, o deuia saber ser tal; y tambien sino guarda orden del derecho. *Infra resolutio. 6.* y sino hizo restituyr el daño a la parte, le ha de restituyr el juez.

Note el que acusa, o denuncia, que esta obligado a denũciar el delicto que redunda en gran daño espiritual, o temporal, de las republicas, que estan perdidas por falta de acusadores. *saluo* si tiene por cierto que la correccion fraterna bastara: y los iuezes y visitadores encarguen mucho esto, y miren que la justicia da gloria a Dios, como la misericordia, porque son dos braços y iguales: y así dize Dios, que se mostrara sancto en castigar a los de su casa: y dize, que quando los hombres no le dieren gloria, se la tomara castigando: y por esto las ciudades que apartauan para destruyr, se llamauan Anathema, idest, benedictio, quz iam significat maledictionẽ. Y Christo alaba a su padre porque castiga a los soberbios; y los Seraphines bendezia a Dios porq̄ castigaua cegado; y el castigo q̄ haze Dios ca Herodes,

De Iuezes apassionados y ciegos de auaricia. 31

lo cuenta con regozijo. Y san Pablo dize, que se reuelara la ira de Dios, esto es, ira grande contra la impiedad e injusticia de los hombres que esconden la verdad con injusticia. Es verdad que la justicia ha de yr templada con misericordia, como lo haze Dios, y auisando, para que tengan tiempo de enmendarse, y se guarden y apercibã, y así lo hizo Dios siempre, que no embio el castigo del diluio, y otros, de golpe: y al fin hã de vsar mas de misericordia como Dios, que quando viene a castigar, parece que viene con pies de plomo, q̄ le pesan quintales: y para perdonar no ay aguilã tã ligera, *Qui equitatur super Cherubim.* Los Angeles que vienen a quemar a Sodoma, vienen cansados y haziendo paradas en casa de Abraham, y de Loth, y salen de casa de Abraham y bueluen a darle cuenta, y que de rodeos, mostrando el sentimiento en castigar: y perdona cada ciudad (que eran cinco) por solos dos justos: y cada dia nos auisa, *Vt fugiamus à facie arcus,* Y huyendo de su justicia encontremos con su misericordia. Si el caçador quando tiene armada la ballesta, diessẽ voces, es seña que no quiere matar, y así lo haze Dios, y deuen hazer los iuezes, y con castigos atajar pecados, *Exurge Deus in precepto.* Castigad Señor, y así todos os cercaran y llegaran a vos, dize Dauid. El tyranizado da voces como Christo, y dize, *Est qui querat,* Justicia del cielo, Clarifica me Pater, Pues no ay justicia en la tierra, juzgadme vos Señor, y mostrad mi justicia, y para vos apelo, *Exurge Domine ne confortetur homo.* Pues en la tierra no ay justicia, Constitue legislatorem, Y por esto embia Dios Turcos y hereges q̄ castiguen. Nota, que no deue el confessor absoluer a los confiliarios de los Reyes, que no consenten que las letras Apostolicas se publiquen, y las doblan y guardan y esconden, sino tienen priuilegio del Papa para suplicar dellas, diziendo, que no conuienen por justas causas. *Infra reso. 6. 7.* y quando es caso de la Cena, sino se haze cõ licencia. Y los iuezes estan obligados a saber las pragmaticas reales para saber dar razon de si, y no recibir dones, que ciegan.

Capitulo. 13. De iuezes apassionados y ciegos de auaricia.



O ay mayor vicio en los iuezes que acepcion de personas: En la balsa de salud los que tenían mas fauor llegauã primero, y así passa oy en las audiencias, que si afficionã al juez con dadiuas y fauores, quita la justicia a quien la tiene. En la balsa de los sacramentos y de los officios ecclesiasticos,

Rom. 12.

Genes. 7.

Genes. 2.

Genes. 18. 19.

August.

Psal.

Ioan. 8. 12.

17.

Psal. 9.

Nauarro. c. 18. n. 38.

De juezes apasionados y ciegos de avaricia.

no ha de auer acepcion de personas, como note en el cap. 1. 2. y 3. de este libro: y que no se diga que el q̄ ayer entro es preferido al que ha treynta y ocho años que vino, y consuelanle con dezir, Hermano tened paciencia que todo va así en la republica, y tantos años ha q̄ así se v̄sa, y es, porque no tienen hombre. Muchos vienen a pelar y hazerfe ricos con el pobre y su hazicuda, pero juez desinteresado que sin atender a su prouecho busque el del pobre, no le ay: por esto las religiones estan en deuocion tibias, y las republicas assoladas. El Rey dira que esta aborrido por q̄ cada qual de sus ministros mira por su prouecho, Querite in plateis facientem iuditium, No halla Jeremias en las plaças juyzio. Nota, que el amor de desordenado y passion, es causa desta ceguedad. El demonio se transfigura en Angel de luz, y nos engaña con apariencia de bien, y así engaña a los amigos de Iob con zelo indiscreto, y dezian: Quando perrecio el inocēte; y pues padeces no lo eres: Y con la passion q̄ tenían, atribuyā sus llagas a algunos pecadōs que creyan q̄ tenía; y enojose Dios de su mal juyzio, y quiso assolarlos, y lo hiziera si Iob no orara por ellos. Desta indiferenciā y mal juyzio, y voluntad mal affectada, dize Gregorio, que muchas vezes el apetito de v̄gança, y el rigor y odio con que el juez castiga los delinquentes, llaman justicia: y por el contrario a la negligencia, remission, y fiexedad del juez en la correccion, llaman misericordia: y al apocado y pusilanimio q̄ no se atreue a hablar quādo es obligado, llaman humilde: y por el contrario al soberuio, desenfrenado, atronado, temerario, atreuido, llaman libre; y esta ceguedad nace de que el pecadō se nos representa en mascarado, vestido de habito de virtud, siendo pestilencial vicio: y el no conocer los vicios, la causa es el amor desordenado, y de estar el coraçon apasionado, o afficionado. De aqui pues nace ordinariamente que el juez, de la amistad o enemistad, haga justicia; porque si el delincente es amigo, buscan medios para justificar su causa, y cubrir sus delictos: y si es enemigo, para acriminarlos, y lo vno y lo otro parece justicia; al amigo le halla digno de qualquier dignidad: y si es enemigo, indigno della: Esto causa el amor y odio desordenado, porque el tal excessiuo amor, ciega el entendimiento, y no puede conocer el vicio disfrazado, y piensa que es virtud: porque como cada vno esta dispuesto en la voluntad, así tiene el parecer y juyzio del fin que pretende. Si vno esta inclinado a mandar, le parece que es buen fin, y no tiene por malo el sobornar para este fin, y dize, que redime su vexacion, porque se le deve de justicia la dignidad. Y de aqui viene, que como el entendimiento esta ciego cō el desordenado apetito de las

De juezes apasionados y ciegos de avaricia. 32

de las honras, justifica en su causa lo que condena en la agena: reprehende en los otros el soborno, y en si le tiene por licito: Esta ceguedad tenían los Iudios, y zelo indiscreto, quando querian que corriesen sus legales con el Euangelio. Y dize san Pablo, que Dios es viuio examinador de nuestras intēciones, mejor q̄ nosotros mismos, porque muchas vezes nos engañamos pensando que nuestra intencion es de guardar justicia, y no es sino execucion de vengança. Y acaesce q̄ en la condenacion de los delinquentes, así el juez como el acusador, y escriuano, y testigos, acriminan los delictos del reo quando es enemigo, y lo escusan quando es amigo: y lo primero les parece justicia, y no lo es: y lo segundo dizen que es misericordia y compasion, y es passion de amor desordenado: A estos juezes llamara Christo en el juyzio, y dira, Estos delinquētes erā y guales en la culpa? Si, Como no lo fueron y guales en el castigo? Y no tendran q̄ responder, sino q̄ los cego la passion; y espantarse han como deslinda las intenciones, y destuerce lo torcido. Dauid socorre a Bersabe en sus necesidades, y la visita y embia a saber della, y piensa q̄ todo es limosna, y q̄ le mueue la caridad, y engañase, que no le mueue sino la sensualidad, porque de otra persona mas pobre tiene noticia, de quien nunca se acuerda, ni le haze bien alguno. El dia del juyzio saldra la limosna a plaça, y dira Christo, Venid aca vos ecclesiastico, q̄ teniades obligacion de dar limosna, que hezistes de tantos mil ducados de renta? como los empleastes? que es de los pobres que vestistes? las huerfanas que remediastes? los captiuos y encarcelados que remediastes: como nunca hizistes limosna? Si hize Señor, a su lana en tal necesidad; y en tal frontal que di al altar: Y dira Christo, Assentad, que esto mas fue para condenacion suya, que para su satisfacion, porque su intencion era carnalidad y vanidad: Y oyda esta sentencia, todos leuantaran las voces diziendo, Viva es la palabra de Dios, y aparta intenciones. O infinita sabiduria del Verbo eterno, el solo penetra las intenciones y fines de nuestras obras: y lo que nosotros, por estar ciegos, no podemos alcançar, el lo sabe muy bien examinar. Y muchos predicā el Euangelio por ser estimados de los hombres, en competencia y embidia, y deshazer a otros, mas que por conuertir almas, y quando no tienen la yglesia llena de gente, y auditorio calificado, o si oyen a otro con mas afficion, se entristecen, y si predicassen con el zelo que los Apóstoles, se holgarian mucho mas de predicar dōde hiziesse fructo en las almas, aunq̄ fuesse en auditorios baxos y de poca gente, q̄ donde vniessse mucha gente letrada, donde por la mayor parte no se faca fructo:

Heb. 3. 4.

2. Reg. 12.

Vitus sermo discretor cogitationum.

Phili. 3.

Predicator.

De juezes apassionados y ciegos de avaricia.

Fruito: y si les preguntays que intencion tienen en su predicacion. Respon den, que el augmento de la gloria de Dios: Pero el dia de la cuenta quando venga el examinador de intenciones, no podran negar, y suplicaran de la sentençia, y diran: Señor, por ventura no predicauamos en vuestro nombre? Y respondera, No os deuo nada, por que aunque vuestras obras fueron provechosas para mi Yglesia, no pretendades mi honra, sino la vuestra: Pero mas dize, que con tanta las injusticias, Cu n accepero tempus, iustitias iudicabo, Aun lo que os parece y dezis que es justo. Que ciego estuu Saul, que entēdio que sus pecados eran honra de Dios, siendo embidia y volūtat propria, avaricia y desobediencia: y esto llama sacrificio y el Pharisseo que la murmuracion terrible contra el publicano, llama hazimie to de gracias: y a sus antojos reueltos de sãctidad, llama zelos de la honra de Dios. como los discipulos de san Iuan. Temamos todos y temblemos, particularmente los juezes supliquē a Dios les abra los ojos y los desapassione: pues son sus vicedioses, de quiē se dize, que no tiene ojos de carne, y no ve como vemos los hombres. Mucho conuiene que los juezes sean buenos para que Dios los alumbrē, y para que juzguen desapassionadamente. Christo dixo, que apedreãfen a la adultera los que no tenian pecado, porque quiere Dios muy limpios a sus juezes, particularmente ecclēsiasticos: y asì el primero sacrificio que les manda hazer, es por sus pecados, y vntados de pies a cabeça con misericordia y azeyte de Dios, para que miren los juezes si estan sin pecado y olor del, y si han ofrecido sacrificio por si mismos. Primero ha de estar limpio y castigado, que castigue a otros: El juez que estando en pecado mortal da sentēcia para que otro muera, peca si su pecado es publico, porque escandaliza y es hypocrita, pero si es oculto, y lo haze en quanto justicia, no peca: pero si lo haze por su voluntad, peca mortalmente, y deue alomenos con contricion salir de pecado: pues que fera si condena al inocente, y libra al reo? si cōdena por temerarias y no suficientes prouaciones y testi monios, y si vsurpa el juyzio ageno, y si procede sin bastantes indicios y publica infamia y rumor, o semiplena prouaçã, o si pregunta al reo de los complices, no auiedo indicios ni semiplena prouacion. Vna de las mayores injusticias que hazen los juezes, es, quãdo no proceden por via de acusacion y peticion de parte agrauada, sino por via de visitacion, quando el delinquente no esta infamado, hazer particular inquisicion contra el, y castigarle en publico: porq̃ aunque aya vno y muchos testigos, contra vn delinquēte, no se puede hazer inquisicion contra el sino esta infamado: y por consiguiente, no

Reg. 15.

Iob. oculi carnei. Ioann. 8.

Exod. 27.

Nota. 2. Iuezes.

Complices

De accusacionibus c. iniquissim. c. qualiter.

De juezes apassionados y ciegos de avaricia.

re, no puede ser en publico castigado, porque el castigo publico, es para satisfacion de la republica, porque otros escarmienten: y si los delictos quedassen sin castigo, tomarian otros osadia para pecar, y esto cessa quando el delinquente no esta infamado: y por consiguiente es contra justicia castigarle en publico, saluo en los delictos de heregia, o nefando: porque sino se atajassen con castigos publicos, contaminarian la republica: En los demas delictos secretos, ha de hazer el prelado officio de padre: lo qual encarga san Pablo, Qui condole re possit. Remediando en secreto por la mejor via que pudiere: y si el delicto es notorio, no ha de proceder con odio y zelo indifere to, porque la sentençia no la reciba el delinquente sin contricion de su pecado: pero tampoco no le ha de penitenciar diziendo gracias, y contando los delictos como pasan, y no affeandolos, sino hazien do reyr a los que los oyen. No ha de ser asì, sino que atierre al peccador con el ayre de sus palabras, como lo hizo san Pablo, que con su reprehension mato a Ananias y Saphira, y de sus pies los facarõ muertos: porque el Samaritano ha de traer vino que escuezga la llaga, y la sal tenga acrimonia y sea mordaz, pero tambien blandura de azeyte compadeciendose del culpado, pues que no ay hombre que de pies a cabeça no este rodeado de enfermedades y miserias, y asì el sacerdote primero ofrece por si mismo, Nobis quoq; peccatoribus Por tanto compadeceos y no sea todo rigor, porque por esse acontece que aunque quede el delinquente castigado, no queda enmendado, porque no lo recibe en paciencia. El castigo con misericordia resuscita al pecador: Quãdo el prelado vsa de su baculo como Eliseo, no puede resuscitar al muerto, antes se queda mas contuniaz y rebelde: pero si se mide con el, y dize, Este es moço, y yo soy viejo, que de marauillar que se dexē vencer de la carne, y yo me defiēda? Si este perdio la paciencia con tãta ocasion, tambien yo la perdiera: Este hurto con necesidad, y si yo la tuuiera, hurtara y fuera peor: y asì inclinando a la tierra como Christo quando juzgo a la adultera, y mirando tus pecados en tierra, te compadeceras y castigaras con misericordia y le resuscitaras, Intellige quæ sunt proximi tui, dize el ecclēsiastico, y por tu mal facaras el ageno. Quando no se mide el prelado, es imposible auer paz. Acontece que el prelado es sano, que puede passar con el rigor del conuento: y quiere, que el que tiene necesidad de comer carne, se mida con el, y ayune, y se trate con aspereza: este no es bueno para prelado, pues quiere que el subdito, no pudiendo, se conforme con el. Iacob no saca de passo sus ouejas, y esta es gran prudencia: pero si las facan de passo, y las cargan de pre-

Heb. 5.

Isai. 11. Acto. 12.

Nota. 3.

Heb. 5.

Ioan. 8.

Ecli. 31.

De juezes apassionados y ciegos de avaricia.

ceptos y excomuniones y sus transgresiones castigan con rigores, tienenlas en poco, y pierden el miedo a los preceptos, que es principio de todo mal. No quiso Iacob q̄ sus ovejas y hijos se midiesen con su pasto, sino el se cõformo cõ el dellos; ni les hazia andar mas de lo que podian. Ha de ser el prelado compasiuo pues esta sujeto a misérias como los otros, y tiene necesidad de satisfacer por sus pecados como por los del pueblo, lo qual tãbien conuiene a los juezes seculares, pues tãbien al rey por esta causa le vngian cõ azeyte. Sobre todo hagan vida irreprehensible, y no reprehẽdan acedamente ni niñerías, estando asidos de cosas mas graues, como dixo Christo a los fariseos. Nota q̄ los infames no pueden ser testigos ni acusar. *Nota. 4.* Donosa cosa, auisar a Christo, q̄ sus discipulos no se lauan las manos siendo ellos peores. Las tiferas q̄ despauilan las lâparas de Dios han de ser de oro fino: y es así q̄ comũmente son mas acedos los q̄ tienen porque callar. Vereys en vna republica el mas malo, mas mal diziente, y el mas ruyn mas deslẽguado. Acaba Dios de perdonar diez mil talentos, y ahoga al cõpañero que le deve diez. Dauid dize a Natan, que muera el que mato la oveja, y el sacerdote torcido vea que el arca se tuerce, y el mal juez castiga al que hurta vn pan, y el escãdaliza y roba la tierra: y ahorca al que haze vna culpa de noche, y el a medio dia roba, y con vna biga y carga de pecados, vea la paja del vezino y la culpa venial, y no vea lo que trae acuestas. El Fariseo vea al discipulo, y no el discipulo al Fariseo, como los Egypcios que vian a los Israelitas, y no los Israelitas q̄ estauã en luz a los Egypcios. Donosa cosa que se os queme vuestra casa, y que vẽgays a apagar el humo de mi chiminea? q̄ andeys hecho andrajos, y hagays burla de mi capa, y casi no ay precepto que no echeys por el fuelo, y digays de los discipulos que no se lauan. Mucho deuen de mirar por sus vidas los que juzgan las agenas, mayormẽte los que son juezes por officio; y oyr lo que les dize Dauid, Eradimini qui iudicatis terram. Aduiertan los juezes, que el Rey les encomienda aquellos officios con condicion que no reciban dones, y así lo juran: por lo qual quedan inhabiles para adquerir dominio de todas las cosas que desta suerte reciben por si o por sus criados, y estan obligados a restituirlas antes que los condenen, y peccan sino hazen que se oyan todas las causas delos pobres cõ breuedad: y el aboga do esta obligado abogar por el pobre, sino tiene cõ q̄ seguir su causa, teniendo tiempo sobrado para estudiarla. y sepa el abogado que no deve abogar en causa que sabe no ser justa, y q̄ pretẽda buẽ fin, y por medios buenos y justos, y esto mire bien y examínelo prime

Matt. 12. 15.

Nota. 4.

2. Reg. 12. 6.

Testigo

Acusante.

psal. 2.

Medina.

5. 3.

Abogados

De juezes apassionados y ciegos de avaricia.

fo que se encargue, y declarele a la parte sino tiene justicia: y si la tiene estude bien para salir con ella: y si es negocio que solo depende de mostrar vna escriptura, no lo haga pleyto ordinario, pidiẽdo traslado a la parte en negocio que puede aueriguar vn alarife: y sino lo haze así, y alarga y busca pleytos injustos, queda obligada a restituyr las costas y daños. Y no ha de descubrir los secretos importantes de su parte al cõtrario, que sera preuaticador y falsario. Y no ha de lleuar mas por abogar delo q̄ mãdan los arãeles del reyno, y nada a frayles de S. Frãisco. Y aduertã los juezes q̄ pecã si sacã de la yglesia a los q̄ gozã dela inmunidad della, y hã de restituyr ala yglesia y a la persona particular el daño q̄ recibio: y si el retraydo se ha encastillado en la torre dela yglesia, y ay duda si le vale la yglesia, no, no es crimen q̄ el cura o el clerigo le de de comer sin escãdalo, y sin hazer violẽcia a las guardas q̄ tiene puestas la justicia, porque la yglesia no ha de dexar morir de hambre a los q̄ a ella se acogẽ, ni tã poco deve acoger a los q̄ no vale sagrado. Nota, El reo q̄ es preguntado por el juez juridicamẽte, esto es, cõ indicios bastãtes, o semiple na probaciõ, o infamia cõtra el, si le fuerçã cõ juramẽto o descomunion q̄ diga la verdad cõtra si, esta obligado a confessarla, mas no es obligado a declarar los cõplices, sino solos aquellos cõtra los quales sabe q̄ ay infamia o indicios bastãtes y bien prouados, o semiplena probaciõ: y si cõtra esta manera fuerça el juez a q̄ el reo diga los cõplices, peca, y no esta el reo obligado, y podrá jurar q̄ no lo sabe: y en su coraçõ diga; para dezirlo al dicho juez; o de manera q̄ el sea obligado a dezirlo: porq̄ entõces el derecho interpreta las tales palabras auerfe de entender en el verdadero sentido conforme a la recta intencion del respondiente, y a la q̄ auia de tener el justamente interrogãte. Pero si le atormentan de muerte, no es obligado a arriscar y auẽturar la vida por guardar las personas de sus cõplices, aunq̄ podría yo arriscar la vida y perderla si la delos cõplices es mas prouechosa que la mia, y si solo deuo por ser mi padre, Rey, o maestro. El confessor encargue a los juezes q̄ no aprieten tãto a los reos y a los testigos. Nota, q̄ el q̄ no puede abogar en vn pleyto, puede ordenar la sentencia de aquel pleyto, y darla a firmar a otro letrado assessor, teniẽdo buena opinion del, y q̄ es docto y de buena cõsciẽcia, y bien pudo el otro letrado assessor firmar la sentẽcia q̄ le dio a firmar como pudiera tomar y seguir su consejo, pues solo le es vedado al primer abogado, ser juez en tal causa, y no lo es, sino el q̄ conto assessor firma la sentencia, y no el q̄ da su parecer y cõsejo. 2. 2. q. 171. delos abogados, & infra del dõ de fabiduria, & resol. 7. Rodr. c. 170.

Cardo. 7. 187. Rodrigo. 151.

Nota. 4. Cordona. 65.

Reo. Complice

Nota 5. Abogado.

Cardo. 9. 99.

De Cavalleros y su nobleza.


Nota. 6. Nota que los señores no deuen a tiempos tomar juramento a sus vassallos, si sabē quien caço, o corto leña, porque no se puede hazer tal pesquisa con juramento: o los juezes ecclesiasticos, so la pena de excomunion, ipso facto; sino es en la muerte de vn hombre, o hurto de tal cosa; y esto, a instancia de la parte damnificada: o quando es manifesto el crimē y no se sabe quien le hizo: como vna tala de vnos montes, o fuego que se puso a vnas heredades: pero en tal caso no se podra hazer pesquisa contra alguno particular, preguntando si lo hizo fulano, sino estauiesse especialmēte infamado dello. Y nota que no bastan indicios para hazer esta pesquisa particular contra fulano, aunque estos indicios valen por semiplena prouacion: porq̄ por via de acusacion, el juez pueda forçar al reo que esta acusado, y a los testigos, para que confiesen y ellos digan la verdad. Item quando alguno, o algunos particularmente por la guarda o official publico que lo tomo, caçando, o hurtando, y el juez le toma juramento, es obligado a jurar la verdad; y la tal guarda jurando que es así, basta para condenarle, como esta en las leyes. Item nota, que esta el subdito obligado a declarar el complice de su delicto, quando es juridicamente preguntado, salvo quando el juez, especialmente ecclesiastico, fuele mandar lo por sus cartas de descomunion; solo, o principalmente para enmienda, y euitar el peccado del delinquente, o satisfacer y reuindiar el daño del proximo hecho, o por hazer, que se tema, ca entonces si el malhechor esta bastantemente enmendado, o verisimilmente se cree que amonestandole secretamēte, satisfara el daño y se guardara adelante, en tal caso no se ha de descubrir, sino dezir que no lo sabe, entendiendo para dezirfelo, y no fera perjuro: pero esto se entiende quando no le consta que el tal esta ya infamado, o judicialmente denunciado, o con semiplena prouança de vn testigo e indicios prouados, ca en tal caso, aunque este enmendado el acusado, estamos obligados a dezir la verdad contra el: y el por el juez preguntado, esta obligado a confessar su delicto para q̄ sea castigado para escarmiēto de otros, y cūplimiēto de justicia: y esta verdad estamos obligados a dezir, aū quando la sabemos en secreto, sino es en confesion, o tomado consejo para confessarse. *Infra de cētura. 9. nota. 4.*

Cor. do. q. 64.
Luzes.

Acusante

Testigo.

Capitulo. 14. De Cavalleros y su nobleza.

 Grande obligacion es para la virtud, tener origen de padres virtuosos, como los de Thobias, porq̄ tienen a quien imitar: y así Christo muchas vezes proponia la fee de Abrahā de quien los Iudios tanto se preciaban. Da Dios cegue-

De Cavalleros y su nobleza.

35

ceguedad a Thobias, para que sus hijos en sus trabajos se acuerden de su paciencia, y le imiten. No castiga Dios luego a los Amalechitas, sino a cabo de quinientos años a sus descendientes, porque los imitauan y aprouauan la crueldad de sus padres: y esto es lo ordinario en los linages, que lleuan adelante los vicios y virtuos de sus padres, o las paciencias y virtudes. Dios se intitula Dios, y padre de espiritus, los cuerpos tienen diuersos principios, y son engendrados de diuersos padres: y de aqui se sigue que los hombres son, segun las almas, de linage diuino, como nos lo enseña san Pablo, trayendo origen del mesmo Dios. De aqui podemos condenar la ceguedad tan grande de los que como por parte de las almas no se pueden preferir en linage vnos a otros: quierē preferirse en el linage y profapia, q̄ traen por parte de la carne; y estiman en mas traer descendencia de los Cesares, que de Dios. Esta opinion se condena, no solo por lo q̄ dize san Pablo, sino por los dichos de los Gētiles: los quales quando querian leuantar el solar y casa de alguno, deziā, que era hijo de los dioses, como dixo la Sibilla a Eneas, libro. 6. y le llamo semilla y planta de los dioses, y primero le llamo hijo de los dioses, que de Anchises, para dar a entender, que se auia de estimar en mucho mas la descendencia diuina, que la humana; y a cada passo en los libros de la Eneida, le llama hijo de los dioses. Estos con ser idolatras, y andar ciegos, acertauan en esto, que era preferir a los dioses, aunque erā falsos, y su casta, a la de los hombres: Y los Christianos que ellos solos conocen al verdadero Dios, y saben que quāto a las almas somos todos hijos de vn padre, como dixo Christo: lo qual se ha de entender no solo quanto a ser hijos de Dios por gracia, sino tambien quanto al ser natural de las almas, de las quales solo Dios, y ninguno aca en la tierra, es nuestro padre: y con tener creydo esto, no nos preciamos del linage diuino, sino del humano: antes los hombres blasfemos quādo quierē abarir a vno, le dizen, que es pariente de Christo, lo qual parece blasfemia, porq̄ aunque es licito no querer traer origē de Indios, es blasfemia darlo por baldon poniendo exemplo en Iesu Christo, cuya santissima humanidad (aunq̄ desciende del tribu de Iuda) por estar vnida con el Verbo diuino, tiene el mesmo ser personal q̄ el hijo de Dios, y por consiguiente haze ventaja a todas las criaturas. Los que por titulo de la carne se quierē preferir a otros, son como si vn hombre vestido de brocado se tauiesse por de mejor casta que su hermano carnal. El cuerpo que otra cosa es sino vestidura del alma: vnos la traen vestida de brocado, como los que son de gran casta, otros de sayal porque son de baxa suerte, y ambos tienen vn

Thob. 2.
Deut. 27.

Heb. 12.
Acto. 17.

Linage.

Matt. 23.

Padre, que es Dios. Querer preferirse los primeros a los segundos por titulo de origen, tan gran locura es, como si por andar vestido de brocado dixesse des que soys de mejor linage que vuestro hermano, solo porque no anda tan bien vestido como vos. Vna de las razones por las quales Christo nuestro señor instituyo la Yglesia militante, fue, para poner paz entre el pueblo Iudaico y Gentil, para que los vnos por titulo de linage, no se prefiriesen a los otros. De aqui procede que la sancta Romana y catholica yglesia (fuera de la qual ninguno puede alcanzar vida espiritual) vna de las excelencias que tiene, es, que sin aceptacion de personas, fue congregada de diuersas naciones, assi de Gentiles como de Iudios; esto es lo que puso grãde admiracion al Propheta Dauid, y a los hijos de los cõdenados, Core y Datan, que compusieron aquel Psalmo, Fundamēta eius, &c. La principal excelēcia dela Yglesia, es, que homo, & homo, Que hõbres de diuersas naciones nacieron en ella por el baptismo, y alli estã los de Raab Iericontina, y los de Egipto, y los Babylonios y estrãgeros, y los de Tyro, y Sidonia, y Ethiopia, porq̃ sin respecto de personas todos fueron llamados al conocimiento dela verdad Euangelica. No fue pequeño milagro el dela arca de Noe, que dela puerta a dẽtro se cõpadea el lobo, la oueja, leõ, toro, tigre y elefante: y no fue menor milagro el dela primitiua Yglesia, q̃ hombres de diuersas naciones y lenguas, y cõtrarios en la religion y costũbres, oluidados de sus proprias inclinaciones, confessauan jãtamente vn Dios, y vna fee, como lo profetizo Isaias, Habitabit lupus cũ agno. La primera vez q̃ se edifico el tẽplo, fue con riquezas del pueblo Iudaico: y la segũda vez, con riquezas del Iudaico y Gentilico, porq̃ los reyes de Persia, mãdaron contribuir del tesoro publico para este edificio: para darnos a entender, que el primer edificio dela Sinagoga era congregada de solo el pueblo Iudaico: mas el segundo, de Iudios y de Gentiles: y assi dixo el profeta Egeo. c. 1. In loco isto dabo pacẽ. Y tuuo Dios en tãto el castigo de estos dos pueblos, que vna delas causas porq̃ se hizo hõbre y murio, fue por hazer de ambos vna yglesia, Vt filios cõgregaret. Y assi fue, q̃ los que antes de la muerte de Christo estauan en diuersas cõgregaciones, estauierõ en concordia viuiẽdo todos en vna yglesia, cõfessando todos vn Dios, vna religiõ, y vnos mesmos sacramentos. Biẽ pudiera Dios vsando de su poder absoluto, saluar a los predestinados en diuersas leyes, a vnos en la ley natural, a otros en la Moysayca, y a otros en la Euãgelica, mas no quiso q̃ alguno despues de su muerte se salue, sino cõfessando la fe de la Yglesia catholica, y estando vnido con ella, porq̃ viuiẽdo todos debaxo de vna ley, tuuiesse

Psal. 85.

Genes. 7.

Isai. 9.

3. Reg. 6.

2. Esdra. 3.

Iozan. 12.

tuuiesse mas ocasiõ de viuir en paz y sosiego, y en todo fueren cõformes. Esta fabrica y traça que Dios ordeno para salud delos escogidos, ha procurado deshazer el demonio, y lo q̃ cõforme a la intencion de Christo auia de ser ocasiõ de paz, q̃ es viuir todos debaxo de vna ley, esto mismo ha sido materia de discordia, porq̃ do quiera que ay congregaciõ, procura el demonio q̃ aya diuision, poniendo en coaçon a los vnos q̃ por titulo de linage se quierã preferir a los otros, lo qual es grãde abuso. Por solo titulo de infidelidad, es licito hazer differēcia de origẽ, como es, no tratar cõ hereges, o infieles, mas entre los Catholicos q̃ guardan todos vna religiõ, es cosa muy reprobada, saluo los q̃ en los grados que la Yglesia por derecho vniuersal tiene excluydos para ordẽ sacro, o cosas semejãtes, porq̃ esto luego da y offẽde los ojos. S. Pablo dize: O hijo y hermano mio Tito, holgaria mucho q̃ se te asentasse esta doctrina, y procurasses estar en ella muy firme, conuiene a saber, q̃ persuadas a los que estã a tu cargo q̃ procure, quãto en si fuere, bonis operibus præstare, de ocupar se en buenos y sanctos exercicios, y esto es lo seguro, bueno y prouechoso, para alcanzar la vida eterna, y encargote q̃ procures de estoruar q̃ los Christianos no tratẽ questiones impertinẽtes, y no inquiren las genealogias o castas de a dõde ellos o los otros Catholicos descienden, porq̃ estas ocupaciones de ningun prouecho son, ni para las costũbres, ni para la paz, y de ninguna otra cosa firuen, sino de vanidad para preferirse los vnos a los otros. A Timoteo dize otras palabras semejãtes, y dize, q̃ tenemos thesoros y piezas de oro, q̃ son nuestras almas, en vasos de barro: y quiere dezir, q̃ es muy loco el que dixesse q̃ tiene mejores tesoros q̃ el otro, solo porq̃ los tiene en arca mejor guardada. Antapone muchas vezes S. Pablo las almas a los cuerpos por ser hechuras de Dios. Verdad es, q̃ la memoria de los q̃ nos diẽrõ el ser natural, y sus exẽplos, nos mueue mucho a biẽ si son buenos, y a mal si son malos. De Iulio Aescanio hijo de Eneas se dize, q̃ le açerauã cõ la memoria de su padre, y de su tío Hector, como cuenta el Poeta, q̃ dezia, Te pater Eneas auiculus excitet Hector, Como quic dize, hõbre q̃ tuuo a Eneas por padre, y a Hector por tío, a quic no hara rostro: q̃ cosa aura tã ardua q̃ no pueda pretẽder? quẽ trabajo q̃ no pueda vècer? hijo de tales padres, qualquier buẽ successo puede esperar: y mas los q̃ tenemos padres espirituales a quic imitar: No ay distincion entre el Iudio y el Griego, porq̃ la gracia a ninguno se niega si busca a Dios cõ verdad: tambien no ay distincion, esto es, que todos erã pecadores, y por la gracia fuymos llamados. El alma no es de linage como no lo son los Angeles, y q̃ seamos tan locos q̃ nos precieemos

1. Tim. 1.

1. Tim. 3.

Hebr. 12.

Rom 3.

Eph. 2.

de traer vn pedaço de lodo de fulano: Pero malo es el linage quando los hijos no solo no huyen de los pecados de los padres, pero los imitan, y aun exceden en maldades, lleuando muy adelante el pecado que el padre començo. Es Dios tan enemigo de tomar vengança, pero al fin vencido con la perseverancia y grandeza de las maldades quando viene a castigar, no solo parece castigar a los hijos, mas tambien en ellos a los padres: a los quales aunque auia castigado, pero era muy poco, y los hijos tanto mayor castigo merecian, quanto mas mal se aprouechauan de la paciencia y longanimidad diuina, y como por la imitacion de los padres consumian, y lleuauan, y allegauan al punto sus pecados, parece que acabauan de hazer lo que sus padres començaron, que es lo que dixo Christo, *Implete mensuram, &c.* Y como son acabadores de maldades, pagan por todos sus passados: no porque estos no ayan sido castigados, o estotros, mas que merecian, sino porque parece que perficionan la maldad que los padres començaron, y así el diuino castigo suple y acaba lo que falta en el castigo de los padres. v. g. quando a vn padre le han hecho sus hijos algun disgusto, auisales vna vez y otra, y daies algun castigo poco a poco; y ya que vee mas desorden dizeles, *Mirad, enmēdaos, sino yo os prometo que quanto he disimulado, me pague el primero que en esto tomare otra vez, y si con esto alguno peca, le castiga, y en el a todos, y paga por ellos por auerse mal aprouechado de su benignidad: así si vos no dexays el pecado del padre, sino que le cōtinuays, y lleuays adelante la mala vida de vuestra madre, viene el castigo de Dios, y parece castigar a todos los passados, porque no cortaron el hilo de sus maldades, y llegan el pecado a colmo, y no es carmentando en los padres, se dize, que son castigados por sus padres; y así el buen o mal linage, por el buen o mal exemplo recebido, se dizen que son malos o buenos. Y de aqui es, que los fundadores de colegios piden calidades de linage, y quien miente que no teniendolas entra alli, peca, y se ha de salir de alli. La nobleza acompañada de virtud y sabiduria, es de estima y valor: y así dize la Escripura, que escogio Moyses hijos sabios y nobles para regir el pueblo: y así auian de ser los que rigen oy la republica, pero vnos por dineros siendo viles, y otros por nobleza siendo ignorantes y viciosos, se alcan con las dignidades y officios. Verdad es que los nobles, aun sin virtud, merecen ser respectados en quanto representan a sus progenitores y antepassados: y los ricos en quanto las riquezas suelen ser ocasion de no hazer vileza: pero el mundo es tan loco, que sin estas consideraciones, con aception de personas, sin respecto a la virtud; mirá estas cosas, y pesa mas*

Mt. 23.

Nauay. c.
28. c. 18. n.
10.Dent. 1.
Cordo. li.
1. 9. 54.

en su balança la nobleza sola, que las letras y virtudes, lo qual esta muy condenado en la Escripura, y por esta razon ningun Profeta fue amigo de nobles, y de Reyes, sino Isaias que fue amigo del Rey Ezechias, y fue, porque Ezechias fue sancto: y Christo nuestro redemptor no escogio para la mayor dignidad de su Yglesia sino hombres baxos, pobres y virtuosos, y de casa de los ricos y reyes no facó sino injurias y agotes, espinas y cruz, de casa de Pilatos salio cō ella: Y en pocas casas de grandes hallareys respecto a la virtud, sino hazer de noche dia, y de dia noche, y la missa de caça, y la mesa de pñtificial, sin otras cosas que todos saben: por esto no acostumbraua Christo a entrar en semejantes casas, sino de pobres, y por afficionarnos a la pobreza, y quando estaua mas pobre le llamau Rey, porque esta es la disposicion para alcançar el reyno celestial: y no qui to que se lo llamassen en Tabor, ni con vestido dello, ni quando resuscitau muertos y andaua sobre las aguas, sino quando esta en vn pefebre, y quando entra en vna asna en Ierusalem. Los caualleros vestidos de oro y brocados, que beuen del caliz dorado de la mala muger del mundo, tienen el defastrado sin que ella tuuo, que con vna rueda de molino la çabullen y cubren de poluo: los atabios son como obligaciones forçosas de pecados. San Pablo no oso defastrar a los regalos y deleytes, quando dixo: *Scio quia neq; mors, &c.* Todo lo defastra sino al pecado y al deleyte. Iacob dize, que si Dios le da prosperidad, le seruirá. Pues que mucho es esto? Si dixera que aunq le diera trabajos seruirá a Dios, &c. Antes es mucho seruir a Dios con riquezas y prosperidades: Y así Iuliano apostata combatia a los Christianos, no con tormentos, sino con deleytes y blãduras, y esta era mayor tentacion y crueldad: y con esta se atormentan los caualleros, y presto se les passa, y quedan con remordimientos y tormentos eternos. Salomon en sus sermones dize, *Ego ecclesiastes fui; &c.* No dize *foy*; sino, *fuy*, porque mil años son como el dia que passo, y no como el dia que es, porque todo es, como si ya no fuesse, y como tal, dize Augustino, lo hemos de ver y mirar. Son los caualleros tan amigos de sus regalos, que no quieren a Dios porque se los quitan: son como los que idolatruã en huertos, que no querian dioses que no les diessen deleytes. Y los Romanos en ganando vna ciudad, hazian templo al dios de aquella tierra: pero quando ganaron a Ierusalem, no hizieron esta honra al verdadero Dios, porq no admitia otros dioses, ni daua regalos q es lo q hazē los caualleros. El mayor mal y miseria que tienen, es, que no ay quien les diga verdad, y los defengañe. No vuo quien dixesse a Amnon, Mi-

Apoc. 17
& 18.

Gene. 28.

Eccle. 1.

Auguf. su
per hoc.

rad señor que os ciega la pasión: antes le dicen, Como y fiédo vos
 2. Reg. 13. hijo de Rey andays flaco y amarillo? y a Aman no le defengañan.
 Ester. 5 y dicen, que se desapassione, y quiera que todos le adoren, y por es-
 ta falta murieron miserablemente: y a Roboan malos consejeros
 le destruyeron; y así perecen algunos caualleros, porq̄ no ay quien
 los defengañe, y aun el predicador acaece que conuierte el sermón
 en quatro lisonjas. No ay gente mas descansada que los caualleros,
 que no cauan ni aran, y tienen sus troges y alholis llenos: no escri-
 uen ni cuentan, ni van a Indias, como los mercaderes: tienen los es-
 criptorios llenos de reales, tienen criados, jaezes, caualllos, perros, ca-
 çadores, y gastan en esto sus rentas, y en malas mugeres, y no pagā
 psal. 72. las deudas y daños que hazen a sus vassallos: In labore hominū nō
 sunt, ideo tenuit eos superbia, y andan cubiertos de pecados: neces-
 sidad tiene el confessor de estar con mil ojos, atento a todo lo so-
 brédicho, para confesarlos, y en este consejo y tribunal supremo de
 la confesion, deshazer mil agrauios que los señores, caualleros y
 juezes hazen en sus estrados: y auisen a los señores, que Dios es su
 premo señor, tanto, que no ay cosa en nosotros que no sea suya; y
 esto es tanta verdad, que los Monarcas son sus tinientes: y de aquí
 es, que siruendo a los prelados y señores, seruimos a Dios, como el
 Ricos. criado que sirue al religioso porq̄ se lo mada su amo. Tria sunt om-
 1. Paral. 29 nia. Es tan señor que no caera vna hoja del arbol en el otoño, que el
 no lo quiera, y el peyne no sacara vn cabello sin q̄ el lo mande.
 Mucho vale la fama y linage, pero más nos hemos de preciar de lo
 que dize san Pedro, que somos linage escogido digno de eleccion,
 sacerdocio Real, y gente sancta señalada para el seruicio de Dios,
 Jacobi. 2. y pueblo ganado y adquirido con sangre de Christo. Sanctiago di-
 ze, que de sola la bondad haze caso Dios, y que no hagays vos ac-
 cepcion de personas: no por ser vno rico le deys el primer as-
 siento, ni le nombreys por alcalde. La virtud se ha de mirar. Aun-
 que conuiene sean ricos, porque así tienen más poder y con la no-
 bleza, pero mas eficaz es la virtud, y essa alaba más la. Escritura.
 Ecc. 1. 10. Semen bo-
 wis in. Dos fuertes y linages de hombres ay, vnos que con cuydado
 guardan la ley de Dios, y estos han de ser estimados, sicut rector
 in medio fratrum. A los vezinos llama hermanos, porque así se
 han de tratar, y el caso que hazeys de vn buen juez, auays de ha-
 zer del justo: y pone infinituos por imperatiuos. Non despicere,
 id est, non despicias. Conforme a lo dicho se examine el caualle-
 ro y su consciencia.

Capi.

Capitulo. 15. De los ricos, y pobres, y limosna.



ON la condenacion del rico auaro pone san Lucas al
 rico y liberal Abrahā, porq̄ las riquezas son como dellas
 vñan, aunq̄ a Judas puso Christo en la dispõcion del di-
 nero, porque los Apostolos no andē en tan ruyn trato:
 y pecā los ricos cõtra la prouidēcia de Dios por la demasiada solici-
 tud, y comieçan en ella, y acabā en deleytes, In solitudinibus &
 voluptatibus. Iesu Christo dize a los ricos, q̄ pongā sus riquezas dō
 de no se mohezca, ni ladrones las robē: porq̄ no dexaras de quedar
 esclauo dellas, porque dōde esta el thesoro, esta el coraçon. Si amas
 la carne, ella te lleua y roba y te trasiega, si tierra, si riquezas. Si a vn
 hijo del Rey le robassen collarios y le criassen en casa de vn labra-
 dor comiēdo a su mesa pobre, y exercitādose en baxos officios, si a
 caso le dixesse vno: o niño, si supiesles cuyo hijo eres, y en q̄ diffe-
 rentes officios te crias? si lo creyesse, sin duda leuātaria el coraçon a
 cosas mayores, y ternia en poco la choza y el gurrō: así si el pecca-
 dor creyesse los bienes q̄ le esperā, despreciaria todo lo tēporal. Vee
 en nuestro libro de lugares comunes tra. 18. c. vlt. y en la tabla verbo
 Riquezas. Sepa el rico, q̄ si es misericordioso q̄ cada dia haze la y gie
 sia oracion por el diziendo, Dñs opem feratilli, &c. y si es cruel, ora
 por el diziendo, Diabolus stet à dextris eius, quia non est recorda-
 tus facere misericordiā: y sepa q̄ es rētero de Dios, y ha de dar y pa-
 gar a los cobradores q̄ son los pobres, y tomar sus finiquitos, Cog-
 noui vos ex omnibus gētibus. A vosotros, dize Amos, tiene dadas
 Dios a rēta las riquezas de su yglesia, y no al Turco. Es tomada la
 Amos. 3. metáfora de los traspassos en las heredas, que quādo el señor pide
 sus cēfos dize: no conozco yo sino a vos, a quien arrēde, y vos me
 auays de dar cuenta, y no os valdra dezir: el otro me engaño: y el
 descuydado dize: Señor ha auido esterilidad, y no cogiy a esso dize
 Dios, Terra mea vestra est; Pagadme q̄ para mi no valen escusas, a-
 lomenos no os podeys quejar q̄ no lleui sobre vosotros inspiracio-
 nes y rocio de gracia en los sermões y sacramentos, y no me days
 fructo. Los cabellos de Absalō q̄ las damas se engalanauan cō ellos,
 pesauan tanto, que le dauā dolor de cabeça; y así son las riquezas
 hermosas, pero dan mucha pesadumbre al alma. Los Israelitas porq̄
 yuau cargados de riquezas, no los sufre el agua para passar a tierra
 de promission; pero S. Pedro que auia dexado las riquezas, passa el
 mar y no se hūde. El rico q̄ se quiere saluar, de limosna. Thobias. 4

Luc. 16.

Matt. 6

Amos. 3.

Bernardo

I 2 dize

De los ricos, y pobres, y limosna.

2.2.9.32.

dize a su hijo, Procura hijo de hazer limosna de tu hazienda, y no de bienes sujetos a restitucion, y nunca tuerças el rostro al pobre, dexandole de fauorecer por obra, o quando mas no puedas, de palabra. Sabes quanto te va en ello? que no torciendo tu el rostro al pobre, menos te le torcera Dios a ti: siendo tu misericordioso con el necesitado, imposible fera que no lo sea Dios contigo. Haras cuenta con tu hazienda, y conforme a lo que tuuieres repartiras con los pobres: y si me preguntares que porque cargo yo en esto la mano? Respondo, que si supieses la virtud que tiene la limosna, comeriaste las manos tras ella: Dos propiedades tiene la primera, que te alcanza perdon de tus peccados: la segunda, que te librara de la muerte eterna. Y si alguno preguntare, que como alcanza perdon de la culpa, que no se quita sino por contricion? Respondele, que perdona el peccado, esto es, que nos alcanza el fauor diuino, sin el qual es imposible hazer penitencia, Fiducia magna est, &c. El que tuuiere a la limosna por su abogada en el cielo, y por su folicitadora en la camara de Dios, gran confianza puede tener de su saluacion. Deste remedio pueden usar los que se sienten llagados de sus peccados, y obstinados en los vicios. Regnum coelorum vim patitur. El cielo bien se puede tomar por armas, y los que insisten en esta guerra, son los que le alcanzan. Antes que Dios se hiziesse hombre estava cerrada la puerta, mas despues aca alcançaron este reyno todos los que le quisiere conquistar. Y si me preguntays como se puede ganar esta fuerza? Digo, que cohechando al Castellano, Vn capitán Romano solia dezir, que no ay castillo tan inexpugnable que no se pueda ganar si pudieren subir a el vn camello cargado de oro. Desta manera conquistaron los sanctos el reyno del cielo, que fue, cohechando a Christo, yntandole las manos de sus pobres. Ya esta formada la sentençia que se ha de dar en el juyzio en fauor de los buenos, Esuriui, dize Christo, Aunque soy rico tengo necesidad en mis pobres, y en ellos medistes limosna. S. Pablo despues de auer exortado a no guardar los legales, dize, que offrezcan hostias de loores y buenas obras, y que no se olviden de hazer bien, mayormente de comunicar todos sus bienes, assi espirituales como corporales, con los proximos: porque sabed, les dize, que estos son los sacrificios con que obligamos a Dios, a que nos de el premio eterno. Algunos primero que den limosna al pobre, le reprehenden de holgazan, ay algunos deste humor, que se precian de escudriñar la vida del pobre: Christo no dixo al pobre, Que hazes aqui rompiendo poyes? solo le dize si quiere ser sano, mirele con ojos clementissimos, que siempre se van tras la

In locis
2.2.12.

Heb. 13.

Joann. 5.

miseria:

De los ricos, y pobres, y limosna.

miseria del hombre: No se yia en los Principes de agora tanta humildad, porque juzgan que effallaneza no viene bien con poder, y han hecho ley, que los poderosos y grandes no estan obligados a ver pobres, y estos son sus fueros de reyes Gētiles, y no de san Luys rey de Francia, ni de Trajano, que dio la camisa en limosna. O que pocos son los que dan limosna, Paruuli petierunt, &c. Vn solo Angel baxaua para muchos enfermos de la piscina: Muchos ay que lloran, y pocos que consuelen: muchos muertos de hambre, y pocos que la quiten, que de encarcelados, y pocos misericordiosos que los libren. Parece que anduuo Dios rebuscando si auia en Israel alguno que focorriessse a Elias, y al cabo le uo de embiar a casa de vna biuda Gentil, Saretana. Entra Christo en Ierusalem con solemne recibimiento, y despues no ay quien le de vn pan, que se uo de yr a vna higuera del campo, Sustinui qui simul contristaretur, de zia Christo. En vn ciudad tan grande como Sodoma no hallan los Angeles quien los hospede sino Loth. A san Filipe para pegarle Christo cuy dado de dar limosna, le dize: Vnde ememus? Ya os auia de dar cuydado la necesidad desta gente, y entre las cabeças se ha de tratar del remedio de la huermana, y del pobre encarcelado. Permite Dios mil vezes, que quando las cabeças no tienen misericordia, vēgan a otra tal miseria como la que padescen aquellos de quien no se apiadan, y suele Dios assi tratar sus cosas con su saber infinito, que el rico cruel venga a parar en vn hospital, y pedir con vn bordon sin hallar quien le se duela. Elias cerro el cielo a la tierra, sin lastima de quantos en ella auia (aunque con zelo de Dios, y de su honra) y truxole Dios a tal necesidad, que ella le enseño a tener piedad. Ionas se retiro a la choza, y se puso a la mira de Niniue esperando fuego del cielo, y Dios entro en cuenta con el, y le dixo: Soys vos tan cruel con tantas gentes como yo en diuersos tiempos he criado, y no quereys que lo sea yo con vos, en quitaros vn regalo tan pequeño de vna yedra? No tuuieron los discipulos piedad de aquellas gentes del desierto, y vinieron despues a tanta hambre que desgarrauan las espigas. Para que entendays que pide Dios cuenta de los millares de los juro de las troxes apolliladas, de guardadas, de la demasia de los seruicios de vuestra mesa, porque es pensamiento triste que este otro tan bueno como vos, quanto a Dios, desnudas las carnes, y que a ti te sobre en las paredes. Yo miro a muchos hombres, y a viejos cargados de años y de riquezas, sin hijos ni herederos forçosos, y mil vezes he deseado entrar en cuenta con ellos: Señor, quanto gasta cada año? quanto ha menester para de aqui a que muera? A todo tirar tanto: Pues las so-

Dominus
in celo &
oculi eius
in pauperē
Thye. 2.

3. Reg. 17
Matt. 21.

Psal. 68.
Gene. 18.

3. Reg. 17

Ionas. 3.

Ioann. 6.

Nauar. c.
24. nu. 8.
Rodrig. c.

171.

bras porque no las recoge para pobres: Christo daua gracias antes q
 diesse de comer a los menesterosos, para dezir al rico, que le haze
 Dios tanta merced con darle voluntad de dar limosna, que le ha de
 hazer luego gracias. Si el rico recibe mas de lo q da, claro esta, que es
 ta obligado a dar gracias a Dios y al pobre q recibe, y a rogarle que
 la reciba, como Abraham que rogo a los Angeles que quiesesen co
 mer a su mesa. Vna biuda pedia vasos a sus hijos para echar azeyte,
 y echaua hasta que los vasos se acabaron: mas obligacion tenia ella
 a dar gracias a los vasos, pues es esta ocasion se desentiñaua y que
 daua rica; asi el rico, quando le acuden pobres, que son vasos con q
 se enriquece, de gracias a Dios que le dio que dar, y voluntad y vasos
 donde se le multiplique su hazieha, y se le haga eterna. La limosna
 del pobre, dada al pobre, agrada mucho a Dios: como la biuda, que
 dio de vn pan el medio a Elias, asi agradays quando os lo quitays de
 la boca. Abacuch lleva de comer a sus segadores, y dello da limosna
 a Daniel. Pudiera el Angele har mano de los seruicios que sobra
 uan en las mesas de los Principes, y no quiso sustentar a su fierno,
 fino de la comida de los pobres, y con esta de ordinario sustenta
 a los religiosos. El otro mato vn leon in medio cisternæ tempore
 niuis. Esta es gran valentia, quando se os estrechan las manos con
 el frio de la pobreza, que os esforceys a dar limosna quando las ma
 nos estan apretadas. Gran valentia de san Martin es, dar la me
 dia capa, y no lo es quando os sobra y se come de gorgoxo el tri
 go. Los ricos tienen obligacion precisa a dar limosna quando no
 ay otro que la de, y les consta de la necesidad y de lo que les sobra,
 porque las sobras no son fuyas, sino de los pobres: no quie
 ro dezir que peque contra justicia, sino contra charidad. Christo
 harto a cinco mil hombres, y entre ellos deua de auer algunas es
 pias que no merecian aquella limosna, y a todos sin excepcion su
 stenta, y no quiere que para dar vn pedaço de pan al pobre, le es
 cudriñeys la vida, diciendo que es vagamundo: basteos verle llo
 rar lagrimas de sus ojos, y hazer exclamaciones lastimeras, y ver
 le desnudo: No te pagara Dios porq la necesidad es verdadera, si
 no porque diste la limosna por su amor. Christo recibio aquellos
 a quien dio de comer, el rostro alegre lleno de risa, como hues
 ped cortesano, porque no ay cosa que tanto le alegre, como hazer
 bien, porque es liberal dadiuoso, y los miro con alegria, y luego
 tomo el pan en las manos tornatiles, por donde le salen mil bie
 nes, y aunque muestre ira en el rostro, en su alma ay voluntad. Al
 limosnero nunca le faltan pobres de quien tenga misericordia.: Si
 Christo

Gene. 18.

4. Reg. 4.

3. Reg. 18.

Dan. 14.

1. Par. 11.

Navarro. c.

24. n. 5.

Chryf. bo.

15. ad Heb.

Ioan. 6.

Christo sale del Templo, halla pobres: si le vienen a preguntar
 quien es, pobres: si va triumphando dia de Ramos, pobres: en pla
 zeres y en pesares, siempre pobres. Al sensual jamas le faltan com
 plices con quien lo sea, ni al tahir naypes, ni al ladron ladro
 nes. Haze Abraham vna casa en el campo, alli no le faltan po
 bres; y quando le faltan, Dios se haze pobre y se viene a su casa: y
 asi el piadoso, quando piensa que recibe pobres, recibe a Dios.
 Quando sale Christo del Templo mira a los pobres: y san Pedro
 quando entra. A la entrada y a la salida de la casa de Dios, mire
 mos pobres. El Avaro quando entraua en su casa de crueldad, y
 bodegon de infierno, no miraua a Lazaro. En el Templo veni
 mos a conocer, que lo que tenemos es de Dios, y que estamos
 prestos a gastarlo en su seruicio y esse reconocimiento no se pue
 de hazer al Padre viendo a su Hijo ambriento, y no remediando
 lo. Ningun trabajo ni mal tratamiento nos ha de secar las entra
 ñas, para no hazer limosna a imitacion de Iesu Christo, que quan
 do tenia mas razon de mostrarse mas enojado con el hombre, en
 tonces lo mira y remedia, Et non continet in ira misericordias
 suas. No seria Dios quien es, si su ira apagasse a su misericordia:
 quando le apedrean de ojos: quando le traen de sala en sala y le
 gritan los sayones, y Herodes le viste de blanco como a loco,
 y gritan del los muchachos, y blasphemian todos, entonces va ha
 ziendo paces entre Herodes y Pilatos: quando el arco mas fle
 chado despide con mas fuerza la faeta: quando Christo mas apre
 tado y afligido, mas mercedes haze a Iudas: y estando en Iudas
 reueuido Satanas, quiso vestirse del y ponerle en sus entrañas,
 y quito se sus vestiduras y puñolas para que no se manchen, y que
 den tales, que las codicien sus enemigos, ya que no tiene otra
 cosa que les dexar: enseñandonos, que en limosna no demos lo
 roto y deshecho. Navarro sobre el capitulo non inferenda, di
 ze, que si que por su culpa, y offendiendonos, esta en extrema
 necesidad, no es indigno de limosna, y le somos obligados a so
 correr, como a los que en ella estan puestos por los juizios de
 Dios justissimos. A Nabuchodonosor dixo el Propheta Da
 niel, que le remitiesse sus pecados, esto es, los castigos con que Dios
 le amenazaua, con limosnas. Y Sardanapalo Rey de Ninive, man
 do, que no diessen de comer a las bestias, y anidonasen los co
 ches, porque auia excedido en regalar a las bestias y no a los pobres,
 y con el ayuno y limosna aplacaron a Dios. Y si es tan poderosa
 la limosna para aplacar a Dios, tambien lo es para aplacar a los
 hombres.

Gene. 18.

Ioan. 9.

Acto. 3.

Luc. 16.

Psal. 76.

Ioan. 13.

Limosna.

Dan. 4.

1. Par. 11.

Navarro.

la limosna en vn infiel, que será en vn fiel? No se ensoberuezca el rico, ni ponga su confiança en las riquezas, sino en Dios viuio, y pues es tan facil el dar y hazer misericordia, athesoren para solo lo verdadero. Dize san Pablo, Quia de periculo anime agitur. Esto solo trate dezir que ha de ser de mi: Fodere non vaico. Y borrar la deuda, y testar de otra fuerte q no lo acierte a leer el diablo. Esto haze el pobre, que es apasentador del rico en el cielo. Quien duda sino que san Francisco dira, Señor, guardemos aqui este rincón para tal persona.

Nota. 1. Del estado del pobre y su obligacion.

Pero que hará el pobre que se vee y se deleea? Tenga paciencia, q todas las cosas tienen su despues, que sabe Dios mudar y trocar las manos. El alma es immortal y no le pagan aca, luego alla le pagaran. En el juego de los trucos a cada juego truecan labola y maço, porq es la vna mejor que la otra: así considere el pobre que se le acabara su trabajo. Cypriano, li. 2. epist. 2. dize, que Socrates dixo, que, Quanto pauitioribus quis contentus est, similior est Deo, qui se solo contentus est. Y añadese a esto, que por mucho que tengas no te puedes ferair de todo, Et natura paucis est contenta, Y con la demasia se em palaga: y así no hemos de querer sino lo honesto. Direys, para hazer limosna es bueno tener: A esto digo, Que sufficit voluntas & desideriu pauperum exaudit. Empleaos en obras de misericordia espiritual, y en esto soys rico. Hieronymo super Abacuch. 3. dize, que el rico es iniquo, o heredero del iniquo: y es tanta verdad, q los Gentiles lo alcançan. Hieronymo lib. 14. de varia hystoria, dize, que bol uiendo Hymandidas Lacedemonio, de vna larga peregrinacion a su casa, hallando q su hijo auia entriquecido y acreçtado la hazienda, le reprehedio asperamente, diziendo, q no era posible sino q auia of fendido a Dios, e injuriado a los q venian a su casa. Y porq es prouechofissimo y segurissimo ser pobre, manda Dios que pague tãto el pobre como el rico: y así que démas, pues le dan mas de tanto: y quando dan, no por cabeças, sino por pecados; de menos, porq menos peca. Leu. 5. Quando quita Dios la hazienda a Job, le bendize, y no se lee que le bendixesse quando se la boluio. Pero poco aproue cha estar pobres en lo extortor, como Farãon en los campos, con gra nizo. Exo. 11. si en las casas de vuestras consciencias estays pobres de virtudes y paciencia. Christo beatifica a los pobres de espíritu, y vó luntarios. Y el Sabio dize, que muchos por pobreza pecaron, porq no se aprouecharon ni tienen paciencia.

Los ricos aduertán, que la hospitalidad agrada a Dios tanto, que dize san Pablo, Hebr. 13. que muchos agradaron a Dios en esta vir tud,

tud. De Abraham y Loth leemos, auer por ella recebido a Dios en los Angeles: y los poderosos principes, tenian sus casas hechas hospi tales de peregrinos. Job. 31. dize: Tal y tal me venga, si peregrino ja mas dexo de aposentarle en mi casa, y si mi puerta se cerro, a los caminantes: Y no se contentauan con esto, sino que salia a los caminos a buscarlos, y esperauan a las puertas de las ciudades, como Loth y Abraham, y sus mugeres eran sus hospitaleras, y que les lauauan los pies, y les hazia las camas, y seruiã a la mesa: Agora ha dado esta virtud vna gran buelta y cayda, en tanto que ha venido de alto a baxo, porque los hospitales son las casas mas pobres, y mas caydas, y me nos proueydas de ropa, que ay en los pueblos: las camas son vn aspa jas, los aposentos destejados, la comida ninguna; si el hospital tiene alguna renta, se gasta en los salarios de los ministros. Veamos quie tiene la culpa? No los particulares, sino los que tienen cargo de a re publica, particularmente los ecclesiasticos a cuya cuenta estan los pobres: contra estos ha mil y quinientos y tantos años, q esta por Chri sto pronunciada la sentencia de Discedite a me, &c. Y esto por homi cidas, por adulteros, por ladrones salteadores de caminos? No por eso, sino porque muchas vezes vine de camino caluroso; y en inuier no friolento, descalço, desnudo, hambrieto, y llegue a vuestras puer tas y me distes con ellas en los ojos, dize Christo: Y entonces espanta dos, pensando los malauenturados tener de su parte alguna escusa, di ran: Señor, como es esto posible? Nunca nos pedistes posada; si vos llegarades a nuestras casas, nuestras camas y aposentos adereçamos y os los dieramos. Dira Christo, Veamos, llego alguna vez algun po bre de camino a vuestra casa? y por no auer posada se fue a los porta les de la plaça en medio del inuierno, dõde perrecio de hãbre y frio; y vos estauades harto, y en aposento cerrado y caliẽte? Y como no pue dã negar q les sucedio esto, no vna sino muchas vezes, les tomara en tre puertas y los cõchuyra, diziendo: La crueldad q vfauades cõ el mas infimo pobre, cõmigo la vfastes; y como entõces no me recibistes en vuestras casas, menos os recibire yo en la mia. Esta sentencia se po dra reuocar si vos mudays vuestra vida. Diran algunos que reciben caminantes amigos y parientes, quando de sus pueblos los visitan; pe ro no es esta la hospitalidad que encomienda san Pablo; sino la que condena Christo, diziendo: Quando hazes banquete, no llames a los amigos, sino a los pobres. Otros, ay que reciben a los pobres des pidiendolos, y diziendo: No querreys comer, ya aureys comido: Pe ro Loth no lo hizo así, sino que les hizo fuerza, esto es, q con grãde eficacia los combidaua, que les rompian las capas, forçandoles a que

1. Thi. 6.
Prou. 30.
7.

Pobres.

Exod. 30.
Quando
fueris su
ma floru

Eccli. 27.

Nota. 2.

Genes. 18.

19.

Matt. 21.

Luc. 14.

De Casados.

Nauar. de consan. li. 4. consi. 6. Sess. 24. 65. Yes de notar, que el que se casa contra este orden, no celebra verdade ro matrimonio, y el que se casa con persona impedida, sabiendolo, no merece que dispensen cō el, o si lo ignoro, por no auer hecho las dichas amonestaciones: y con el que iustamēte ignoro se puede dispensar, pero deualde, y no se ha de dispensar sino pocas vezes, y cō causa: y en el segundo grado nunca se ha de dispensar sino entre grā des Principes, y por publico prouecho, no porq̄ no puede, sino porque no deue: y las causas justas fuera del segundo grado, son falta de dote suficiente, y extincion de algun gran pleyto: tambien ser la mayor parte de sus yguales, del pueblo, o prouincia donde viue, sus deudos dentro del quarto grado.

Nota 1. De impedimentos.

Fuera de los impedimentos de consanguinidad, ay otros de afinidad, que se causan de auer estado casados con la deuda o deudo de la que vno quiere por muger: y estos grados llegan al quarto grado como los de consanguinidad, y dispensa en ellos el Papa con mas dificultad, porque los hombres no los desprecien: Tambien se causa afinidad del acceso y copula de simple fornicacion: de fuerte, que auie do vno fornicado con vna, no puede casarse cō la hermana, o prima hermana, o con su hija o madre de aquella con quien fornicó: y lo mismo digo de la muger que fornicó con el varon, que no se podra casar con los tales deudos de aquel con quien fornicó; y si se casa, el matrimonio es ninguno; y si se han casado, suele dispensar el Comisario de la Cruzada, como sea debido: y auida la dispensacion, hanse de casar de nueuo, en esta forma, que diga el que sabe el impedimento: Yo creo que no soys vos mi muger, por cierto respecto que yo se o sospecho, pido os para mi consolacion y sosiego, que nos recibamos de nueuo; y si entonces ella consiente y dize de si, se celebra el matrimonio, y otras palabras semejates, puede dezir por do se faque el consentimiento; como su confessor le aconsejare: Tambien si el casado, o casada, se concierta con vna muger, o varon, que se casara con ella, o con el, y con esto tienen copula, queda inhabil para casar con ella quando tu muger se muere, el matrimonio es ninguno, saluo si dize: Si fuerades biuda yo casara con vos: y despues acaece que es biuda, y casanse: Tambien no se pueden casar, y el matrimonio es ninguno, entre aquellos que siendo el vno dellos casado, se concertaron de matar, y mataron; a la muger o marido. Nauarro, consi. 28. libro. 4. Tambien quando vno es robador raptor de vna muger, y la tiene en su poder, no puede contraer matrimonio con ella, y si le contrata, es ninguno el matrimonio, pero si se pone en libertad y lugar seguro

Cordo. 9. 51.

Nauar. c. 22. 46. li. 4. consi. 22. c. lauda. de conuer. Sylues. matrimo. 8. q. 9. Nauar. li. 4. de spon. consi. 32. de

De Casados.

seguro, y ella quisiere casarse con el, lo podra hazer, pero sera obligado a dotarla decentemente, aora case con ella, aora no, pero el desposorio vale. El voto solenne de religion impide el matrimonio, de fuerte, que si se intenta es ninguno, saluo quando a vno quitan el habito porque le hallan ser descendiente de penitenciadados por hereges, o de moros y Iudios, dentro del quarto grado, porque quando le dieron la profesion, le auisaron que le quitariā el habito si le hallauan la sobredicha falta, y q̄ con aquella condicion le dauā la profesion, y en este caso como la profesion es ninguna, se puede casar sino tiene el impedimento de orden sacro de Epistola, porque todas las ordenes mayores de Diacono, &c. impiden y deshazen el matrimonio, porque incluyen en si voto solenne de castidad por constitucion de la Yglesia, y quien assi se casa no contrae, y es excomulgado: Los que echan de la Compania de Iesus quedan libres para casarse, sino son clerigos de ordenes mayores. Digo esto, que sera valido el matrimonio en estos vltimos, pero pecaran contra el voto simple de castidad que tienē hecho, sino dispensan con ellos. Tambien ay impedimento de justicia de publica honestidad, que desata e impide el matrimonio dentro del quarto grado de su esposa, quando se desposó con ella con vfo de razon, y con el consentimiento proprio que pide la ley: y entiendo esposa, quando ella cōsintio expresamente, diziendo que holgaua dello, o tacitamente tratandose como desposada. c. literas. c. accessit de desponsatione impuberum. Nauarro, lib. 4. de spon. consi. 33. Item, impide la impotencia natural, o accidental, para auer copula carnal: y es impotencia perpetua la que no se puede quitar sin milagro, o peligro del alma o cuerpo, Vt verifitatur in frigidis, & maleficiatis, e impide y anulla el matrimonio, aunque podra estar como hermanos sino ay ocasiones de torpezas. Item, las condiciones imposibles no anullan el matrimonio, y son como sino se pusieran: y ay otras condiciones honestas, y estas suspēden el matrimonio hasta que la condicion se cumpla, quando ambos consienten en la condicion, y se pone al principio. Item, no se puede casar el catechizador e instruydor; y la muger instruyda para baptizarse, y padres suyos y padrinos, y entre el baptizador y el baptizado, y sus padres y padrinos en el baptismo, aunque este impide y no deshaze el matrimonio.

De la libertad para casarse.

Si para el matrimonio se pide mucha libertad, bien se sigue que el que fuerza a su hijo, o a otro, a que se case, peca mortalmente, y aun es descomulgado ipso facto, por el Concilio, y el matrimonio es nul

49. eo qui dicitur lib. 4. consi. 12. de consan. consi. 3. c. 16. 40.

Cordo. 9. 193.

Nauarro. c. 22. ann. 59. 63.

c. 1. 29. q. 2.

Naua. li. 3. de baptis. consi. 2.

Sess. 24. c. 9.

lo: pero si vno por temor de la muerte que merecē y le vēdra segun la ley, se casa, es valido el matrimonio, o porque no le descubran el delito que verdaderamente hizo, justamēte le puede acusar: *Quia per legem inducit timorē*, Porque este es temor que cae en constante varon, y no quita la libertad. Y tal es el dezir: No le curare su enfermedad, o no dexare de matarle por la injuria q̄ me hizo, ni le perdouare sino se casa con mi hija; pero quita la libertad amenazarle q̄ le acusare, o le hare matar sino se casa con mi hija o hermana, con la qual le he tomado, porque esta pena no se la tiene puesta la ley, sino yo principalmente le pongo este miedo, a fin de forçarle a casar cō mi hija; y nadie puede estoruar el casamiento con tal o tal persona, porque tacitamente es hazer fuerça indirectamente forçarla, a que se case con otro: pero esto se entiende, quando el tal matrimonio con tal persona se estorua no con justa causa y fraudulentamente, a fin de que con el tal estoruo hazer venir a casarse cō quien no quiere: pero no estoruardolo por este fin, sino por otro licito fin, como que no aya maculas en linages illustrisimos, y que no se pierdan las casas y estados, y otros males que se veē cada dia, esto no es forçarlos a casar con quien no quierē, sino a no casarse con quiē quieren: mas el prelado no deue dexar de casarlos si le requieren los contrayētes: ni los cōtrayentes pecan mortalmente en casarse cōtra la volūtat de sus padres, regularmēte si llegan a edad de veynte y cinco años, y tienē justa causa para casarse; pero si no ay essa edad y essa causa, pecā, porque no puedē casarse licitamēte segun las leyes diuinas y humanas. S. Pablo dize, que el que casa a su hija, haze bien; y si la haze mōja, haze mejor: Luego el padre es el que la ha de casar, y no es justo q̄ nadie se case con escandalo: y en cosas graues deue obedecer a sus padres, en la gouernacion dela casa, y en el disponer de sus vidas y personas, mayormente quādo a los hijos y a la republica así cōuiene: saluo quādo los padres por demasiada codicia no quierē casar la hija y se le passa la edad, o la quierē casar cō quien no le cūple a su cōciencia y quietud, por su mala cōdicion, o notable fealdad, y teniendo la hija o hijo, esta justa causa para casarse; ni pecan en casarse, ni sus padres los pueden desheredar licitamēte, y en consciencia, ni a la hija q̄ fornico passados veynte y cinco años. Nota q̄ si ya casados tienen certidūbre y gran probabilidad que su matrimonio no es valido, por alguno de los sobredichos impedimētos, no pueden dar el debito, ni pedirle. Nota que el desposado no tiene obligacion a casarse cō su esposa con palabras de presente, si sabe q̄ ha cometido fornicacion cō otro, aunq̄ le aya auido su virginidad, y tēga en ella

Cordo. 9.
171.

Rodrig. c.
212.

Nota. 1.

Nota. 2.
Cordo. 9.
192.

vn hijo: pero sera obligado a dar algū dinero a los padres della, a juyzio de buen varon, y a criar el hijo, y soltarāse las palabras que se dieron de casarse. Nota, q̄ el casado no esta obligado a dar el debito a su muger si sabe que es adultera: saluo si el tãbien despues ha aduiterado, q̄ en tal caso estos delitos se cōpensan, y se quitan el vno al otro; y en este caso no hã de ser abfueutos sino buelue a ellas, o tienen proposito de boluer a ellas. Y el adultero no pierde el derecho de pedir como cosa licita, esto es, q̄ no peca en pedir y tomar, si se lo quiere pagar, pues non dissoluitur matrimoniu. El Catholico se puede apartar de su muger luterana, q̄ lo induze o su mala secta: pero no para casarse cō otra; y lo mismo la fiel: pero requerido q̄ se conuierta, o q̄ no la estorne su Christiãdad, si con todo esto el no se quiere baptizar ni dexaria de baldonar, se podra casar con otro: lo mismo digo quādo procura de atraer el vno al otro, a otro pecado, y no se quierē corregir dello, esto es, que la casada vea q̄ su marido vsa mal della, esto es, ser su rufian, o dezir q̄ le de de comer, y vederle la saya, y dar a entender q̄ sea aduitero, y para esto trae a su casa a comer, y holgar, y jugar, algunos amigos suyos deshonestos, y los dexa solos algunas vezes cō ella, los quales ora directamente, ora indirectamente, la sollicita a pecar, y q̄ auiendo auisado a su marido que no los traxesse a su casa, o no saliesse sin ellos, y el no lo quiere hazer, esta tal deue apartarse del por la salud de su alma, *Quoad torū*. Y tambiē si su marido es ladrō que no quiere dexar aquel mal officio, por el qual ella tãbien puede peligrar: pero no se puede apartar de su marido, por el mal delas bubas ni dela lepra, aunq̄ no esta obligado a dar el debito, ni por la locura, sino es tal q̄ pone la vida en peligro: saluo si se puede dar orden q̄ el loco o loca no mate y lise al otro. El marido q̄ sin auer adulterado su muger, se aparta della, esta obligado a darle alimentos, y la justicia se los dara de la hazienda del. Nota, que si Pedro promete a Maria de casarse cō ella, y pensaba que estava virgen y tenia tal fama, y no la hallo virgen, ni tenia intencion de casarse con ella, y fingidamente lo prometio por enganarla para fornicar con ella, y no mas, solo sera obligado a satisfazer la injuria con dinero: pero si la hallo virgen; y son de yqual condicion, esta obligado a casarse con ella, aunque fingidamente se lo prometio: mayormente si tienen hijos, y aunque no los tengan, sino son muy desiguales. Si vn hombre dota a vna muger creyendo que estava virgen, de tal manera, que a no pensar que era así, no la dotara, ella es obligada a restituyr la dote quādo no vnierton hijos, sino era virgē: mas sino fuera así, sino que aunque no fuera virgen y lo supiera, se casara

Nota 3.

Nanay. c.
28. c. 21.
nu. 12. qno
ad torum.

Naua. li. 3.
de conuer.
confi. 2.

Nota. 4.

Cordo. 9.
49. 50. 135.

Nanay. c.
16. u. 17.

casara con ella, y le dotara por el amor que le tenia, no es obligada a restitucion alguna, y si la doto, parte por creer que era virgen, y parte por otros respectos, sera obligada a restituyr parte de la dote, segun que cree que acrecento la dote pensando que estaua virgen: y la restitacion se hara a los herederos forçosos del marido.

Nota. 5. Nota, que el que se ha casado con buena o mala fee, cõ su hija, no tiene otro remedio, sino auentarse donde no le conozcã, y alli puede ser frayle: y si se casa con otra sin dispensacion, peca, y vale el matrimonio: y si la hija sabe lo mesmo, haga otro tanto, o guarde continencia. Vide supra. cap. 9. de como el voto de castidad deshaze el matrimonio. Y notese bien, que el que despues del voto simple de castidad o religion se caso, peca mortalmente aunque se case cõ proposito de no consumir el matrimonio, sino de entrar luego en religion sino le amenazan con muerte: pero si ha consumado el matrimonio despues del sobredicho voto, sera obligado a dar el debito, y no podra pedir si hizo voto de castidad: pero podran dispensar con el para que pida el debito y consuma el matrimonio, y no solo su diocesano podra, mas qualquier religioso mendicante. Vt in Compendio, tita. Absolu. nu. 16. 17. pero el que hizo voto de religion (pues no esta obligado a guardar castidad hasta que sea religioso) si consumo el matrimonio, podra dar y pedir el debito, y notese tambien, q el que auiendo hecho voto simple de castidad, se desposo, peca mortalmente contra su voto, y esta obligado a cumplir su voto, y no a casarse, y puede sin entrar en religion, guardar su voto en el siglo; y lo mismo del que hizo voto de ser clerigo: pero si despues de desposado con juramento, hizo los tales votos, sera obligado a cumplirlos entrando en religion, o a procurar le vuelten la obligacion de los desposorios mientras halla comodidad de ser frayle. Si la casada adultera, se va con otro, y su marido se entro en religion, y a cabo de algunos años siendo el professo, topo con ella, no le tiene obligacion, y pudo ser, y sea frayle. c. Agathosa. 27. q. 2. c. significasti de diuortijs, infra resolu. 10. nu. 12. Y la muger pecca en ser celosa sin tener bastante causa. Nota que si Pedro tomo a Iuan con su muger, y por que no los mataffe le prometio Iua cien ducados, puede los llevar el dicho Pedro, con que esto no le sea a Iuan ocasion de tornar a la muger de Pedro: porque puede llevarlo, por no acusarlo a la justicia del adulterio. Nota, que los que se casan con palabras de presente, y no en presencia del cura, incurrer en la descomunion synodal, pero segun algunos equiuale a desposorio, y estan obligados a casarse porq se quisieron obligar.

Capitulo. 17. De algunos casos.

Nota, que el descomulgado, aunque sea de descomuniõ menor, no puede sin pecar, casarse, y aun el que esta en peccado mortal esta obligado a confesarse, o tener cõtricion, para casarse, y esto, aunq celebre el matrimonio por procuradores. Y el que duda probablemente y sin liuidad, si el matrimonio que celebros es verdadero, no tiene suficiente causa para apartarse, ya la parte queda quieta, y tenetur reddere, sed nõ petere, quia in dubijs melior est cõditio possidentis. Y assi, supuesto que el vno posee con buena fee, no puede este por duda, negarle al compañero su derecho, porque se porria en peligro de hazer injusticia, y esto es verdad en qualquier caso que aya la dicha duda: lo qual ha lugar tambien en el matrimonio rato, con traydo inter absentes, & reddat, & non petat, antes de auer hecho diligencia para salir de la duda; y quando ha hecho diligencia, si auerigua que no es matrimonio, se ha de apartar: y quando vno de los coniuages afirma que el no consintio en el matrimonio, sino trae otras razones de su duda mas de afirmar lo el, aunque lo jure, o las razones que trae no son muy probables, todo se ha de juzgar en fauor del matrimonio, y no deue perder el otro su buena fee, y puede desechando la duda, reddere & petere: pero si el coniuage que duda, trae razones muy probables, quales serian el auer sido compelido por miedo e instancia y reuerencia nimia de sus padres, y a esto se llegasse que el otro coniuage fuesse muy diferente en linage o hazienda, en tal caso puede dudar justamente la otra parte, hasta que haga diligencias por donde salga de duda, y assi se aparten o se casen de nuevo con consejo de docto cõfessor. Nota q todas las vezes que vno de los cõiuages afirma y prueua con razones muy probables, que el matrimonio fue nullo, como si contraxo con palabras equiuocas, esta el otro coniuage obligado a creerlo, si dice que no tuuo con tales palabras verdadera intencion de contraer, y lo mismo si trae razones equiuales, y aqui cessa el fauor del matrimonio, y esta obligado a creerle, y a seguir aquellas razones mas fuertes, sopena de ponerse a peligro de fornicar petendos: Vt Gabriel 4. d. 30. Aunque algunos tienen lo contrario, Vxor nisi certo sciat maritalum mortuum, alij non nubat, & si nupsit, donec sciat eum viuere non separetur.

Nota, que quando concurren dos preceptos, vno mas fuerte, y otro mas flaco, cede el mas flaco, y no obliga, y assi concurriendo el pe

Nota. 1.
v. inquis.
de senten.
Solo 4. d.
27. q. 1.
Nota 2.
Nota 3.
NARR. 9
22. n. 102.
Nota 4.
Nota 5.

ligro de yr contra vno de los dos preceptos de temperancia, o injusticia, el de temperancia por ser más flaco, cede y no obliga, y así no obligando, no se pone a peligro de fornicar el que reddit debitum, quando dubitat an sit verū matrimonium, & est securus in cōscientia. Maior. 4. d. 23. q. 1. Pantu. d. 36 q. 2. pero no puede pedir el dudo si hecha diligencia, se queda dudoso, porque en este cesa la razón de no obligar el peligro de no yr cōtra la templança, pues no ay razón de justicia ninguna que le obligue a pedir: y así tiene su fuerza el precepto de la temperancia que le obliga. De donde se sigue, que si ambos coniuges estan dudosos, y no pueden salir (con toda diligencia de la duda) ninguno delios puede pedir. Soto de iust. lib. 4. q. 5. art. 1. Pero si el vno pide, esta el otro obligado a dar, aunque sabe que peca en pedir, y el no peca en dar, por la duda que tiene de que sino da, haze contra justicia. Y el que esta dudoso del primer matrimonio, y de facto passa a segundo matrimonio, en este caso el segundo matrimonio es valido, para que teneatur reddere, pero no podra pedir, cap. Dominicus, de secundis nuptijs. Veracruz. 3. parte, artic. 18. Couarrubias. 2. parte Supple. distinct. 29. quæst. 1. dubio. 6.

Nota. 6

El que se casa con animo fingido, aunque se figa copula, no contrae verdadero matrimonio, mas peca pecado de sacrilegio y fraude, y esta obligado de nuevo a consentir, si era virgen, y igual fuya en estado, porque es el daño tal, que ninguna otra satisfacion se le puede hazer: si ella no quiere aceptar otra satisfacion de dinero. Y lo mesmo es si es biuda honrada conocida por tal del que la engaño, y esta puede no aceptar otra satisfacion sino que se case con ella, porque no tomando el estado, queda ella impossibilitada de casarse, y ella no esta obligada a creerle, aunque el iure que no cōsintio, sino que solo pretendió engañarla: y así no le es licito tomar otro marido, sino es como dixen en el nota. 5. salvo si ella entendió que la engañaua, y se quiso dexar engañar, Quia volenti non fit iniuria. Y así no fue engaño, ni queda obligado a casarse con ella, Secus est quando huuo verdadero engaño, y le huuo la virginidad con promessas fingidas, como del que violo la donzella, vt supra, salvo si ella tuuo poco de inuoluntario, por ver la disparidad del estado, y que era todo fingido, y en lo que se arbitrare que recibio daño se satisfaga.

Nota. 7

Nota, que aunque la donzella combide a su desfloracion, y no se figa infamia del hecho, ay obligacion a alguna satisfacion a sus padres, ad arbitrium boni viri: porque aunque no sea no-

torio el estrupo, seralo al marido que casaré cō ella, y por consiguiente menoscabada la honra delos que tan mal guardaron su hija. Pero sino esta en poder de sus padres, y ella se combido, o liuianamente consintio, no ay obligacion a satisfazerle: porque la injuria a la republica legal, no obliga a restitucion. Cordo. lib. 1. q. 13. dicto. 6. Soto lib. 7. q. 7. y el esposo que huuo la virginidad a su esposa, si ella se embuelne con otro, no le tiene obligacion a restitucion alguna, pues es suficiente paga la palabra que le dio de casarse con ella, y esta libre siempre que por ella quedare, como queda a le cumplir la palabra, y antes lo que ella haze, es injuriar al esposo, y así quedo por ella, y no por el, el quebrar el contrato.

Nota, q̄ el que dexare de hazer sola vna amonestacion quando por las dos amonestaciones cōsta no ser parientes, no peca mortalmente en casarse, por ser en cosa leue, ni peca mortalmente el q̄ se casa sin cōfessarse, porque el Cōcilio solo lo acōseja para q̄ mas digna ēte se celebre el acto. Veracruz in apēdice. c. 11. propo. 5. Nauar. c. 22. n. 60. Y porq̄ de essencia deste sacramēto, es ser contrato, es cōdicion sine qua non, la presencia del parochio, o su tiniente, o sustituto de fulicencia. Y porq̄ este cōtrato pide testigos, basta q̄ sean excomulgados, aunq̄ sean nominatim, y publicos percusores de clerigos (aū que en esto pequē) porq̄ por esto no les quita el dezir verdad, y las amonestaciones aunq̄ no son de essencia, no se hā de dexar sin licencia del obispo. Nota, q̄ para el matrimonio no es menester cōsentimiento formal, y basta el virtual, o el interpretatino: como quando cōsintiendo el padre, calla la hija, y así el q̄ de presente contrae cō condicion de futuro, sera matrimonio, cūplida la cōdicion, desde luego, por auer entōces consentido virtualmente, como ay en todos los cōtratos cōdicionales, en los quales no ay mas razón de perferir el cōsentimiento, hasta la cōdicion q̄ es en el matrimonio, como el que haze donacion de sus bienes con condicion, es valida, si antes q̄ se cumpla la cōdicion no reuoca el cōsentimiento, y persevera la voluntad hasta entōces, y no es menester otro cōsentimiento: y los parientes q̄ promḡte de casarse, si el Papa dispensa, y los abilita para casarse, pues esta cōdicion es posible, obliga: y así dispensados, hā de cūplir su palabra, sino es q̄ la dispēsacion moralmente se juzgue por imposible, por ser tal grado q̄ el Papa pocas vezes dispēte. Y si los deudos se casarō con palabras de presente, es necessario q̄ renueue los cōsentimientos, auida la dispēsacion, para q̄ sea rato el matrimonio. Couar. 2. p. c. 3. n. 7. Y porque la cōdicion torpe, es como sino se pufiesse, el que dize: yo me caso cōtigo, si emboluiēdome contigo,

Nota. 8.

Nota. 9.

Condicio-
n. 1.

te hallare virgen, si emboluiendose con ella la halla corrupta, es matrimonio: pero si pone condicion honesta, como es dezir: Yo me caso contigo si las comadres te hallaren virgen; en tal caso: si las comadres no la hallan virgen, no es matrimonio, pues no se cumple la condicion honesta. Couarr p. 2. c. 3. §. 2. Pero quando la condicion es imposible, y el consentimiento fue dependiente de la condicion, no teniendo efecto la condicion, tampoco lo tiene el contrato: mayormente quando declararon por palabras no ser su voluntad de casarse sino se cumple la condicion, y no sera matrimonio: pues consta no auer consentido: pero quando ellos por palabras o señales no declararon que no consentian, y que lo dezian burlando, entonces la tal condicion ha de ser tenida por no puesta, y el contrato es como si fuera absoluto en el foro exterior, porque la tal condicion es de tal manera de su naturaleza, que la tiene el que contrae por tal, como sino fuese condicion. Y lo mismo se dize de la condicion deshonesta que se juzga por ninguna en el foro exterior, aunque en el interior siempre hemos de mirar si consintio, y dezir, que el matrimonio es valido cumplida la condicion, sino declaran otra cosa los contrayentes. Y nota, que no es valida la renunciacion de la legitima hecha por la hija induzida de su padre a que diga que queda contenta con la dote que le dio: salvo si hizo la renunciacion con juramento, aunque bien puede pedir relaxacion del juramento, y assi podra pedir su dote. Nota, que si alguno se desposa con muger rica, tacitamente promete ella su patrimonio en dote, y assi no podra ser compelido a tomarla por muger, no queriendo ella señalar dote suficiente, salvo si el desposado tambien es rico para le dar alimentos, porque en este caso no se presume della auer prometido su patrimonio en dote: la qual pierde si comete adulterio, sino es que tambien el marido le aya comedido. Nota, q̄ el voto de no casarse, no es voto de castidad, y assi su dispensacion no es reservada al Papa, y por consiguiente aunque peca en casarse, no peca en consumar el matrimonio. Pero el que vota ser religioso, peca la primera vez que consuma el matrimonio, por inhabitarse para cumplir su voto, el qual aun despues de casado pudiera cumplir antes de consumar el matrimonio: pero el que vota continencia peca en casarse, y todas las veces que pide al complice: pero tenetur reddere. Nota que para contraer el matrimonio basta que este presente el cura de la habitacion de la muger quando se contrae en la tal parrochia, y basta el cura del varon quando se contrae en la parrochia del varon. Y el Concilio manda, que los señores no impidan los matrimonios con don minio tyranico,

Couarr. 2. p. c. 2. §. 3.

Rodrig. c. 197. 198. 199.

Nauarro c. 12 n. 17.

De sponsa. li. lib. 4. c. 1. §. 2.

nico, sess 24. Nota que ay impedimentos que solo impiden el matrimonio contrahendo, pero si se contraen es valido, aunque pecaron en contraer: y ay otros impedimentos que impiden el contrahendo, y si se contraen se dirimen y es ninguno el matrimonio. Y ya dixi q̄ el incesto es impedimento para contraer, pero el parentesco dentro del quarto grado, es impedimento que dirime, de suerte que si contraen los parientes, es nullo el matrimonio. De aqui se sigue, que si dos parientes cometen incesto, y se conciertan de pedir dispensacion para casarse, no basta pedir dispensacion para el impedimento del parentesco, sino tambien del incesto: pero si el Papa dispensa en el del parentesco, y se casaron con esta dispensacion, el matrimonio es valido aunque peccaron por casarse con el impedimento del incesto que auian cometido; y aun si lo negaron con juramento, son perjuros, y se han de confessar dello y pedir dispensacion del incesto secretamente al penitenciario, o al Obispo, sin hazer relacion del, en la suplica, si el incesto fue secreto; pero si el incesto se cometio despues de alcanzada la dispensacion del impedimento del parentesco, no estan obligados a confessarle al comissario que se lo pregunta, por ser el tal incesto oculto, y no pertenecer a la sustancia de la dispensacion del parentesco: pero todos dicen, que si antes que pidiesen la dispensacion, se casaron secretamente y tuuieron copula, no vale la dispensacion, si en la suplica no hazen mencion della, porque tuuieron la copula, porque mas facilmente dispensasse con ellos.

Nota que el Obispo puede dispensar en el impedimento que dirime el matrimonio, quando el impedimento es oculto, y el matrimonio publico, quando no puede auer recurso al Papa, o a su legado, sino con gran dificultad. Nota que el vxuricidio impide pero no dirime el matrimonio. Nota que el casado si se ordena de orde sacro, le recibe, y juntamete es casado, pero si es sacerdote y se casa, es ninguno el matrimonio, salvo si es con dispensacion del Papa, que puede dispensar con el sacerdote, y aun con el frayle (por justa causa) para que se case. Supra. c. 8. in fine, sed beneficia contrahentis vacat, Glossa in c. de clerico coniugato.

Nota que el que contrae por fuerza, si despues cohabita con el q̄ por fuerza recibio, haze verdadero matrimonio, si la cohabitacion es voluntaria, & pubertati proximus: contrahendo naturaliter obligatur, que d nota. Y lo que dixi que el incesto impide el matrimonio contrahendo con la mesma parienta y consanguinea, pero no impide que no se pueda casar con otra parienta suya trayendo dispensacion del impedimento de consanguinidad y afinidad, que con esta

Infra de amor de hijos, nota 19 manda. 49.

Lib. 4. de sponsali. Nauarro c. 39. et c. 22. n. 87.

Nota 117. Nauarro c. 4.

Consi. 109.

Nota 127.

De Matrimonio.

segunda parienta tiéne. Tambien el incesto impide casarse cõ qualquiera, y si se casa peca venialmête. Nota, quod Papa ex causa alicui, matrimoniu ad tempus, interdicere valet, & ex causa potest Epif copo & parcho, præcipere ne intersit alicui matrimonio, vel interessendi facultatem faciant: sed parochus nõ impeditus, vices suas committere valet: & vicarius parochi de consuetudine, contrahendis matrimonijs, assistere valet: & parochus, & si non sit sacerdos, assistere potest matrimonio, quia habet curam animarum, & potest excommunicare. Y basta que el parcho de esta licencia de palabra, que se pueda prouar con testigos: y el Obispo, o cura, no deue dar tal licencia sino al que es sacerdote: y esta licencia es para que en su diocesi o parrochia assista al matrimonio. Nota que el que tiene dos impedimêtos para casarse, y el vno es publico, y el otro secreto, puede sacar primero dispensacion del publico, y sera valida, sin hazer mencion del impedimento secreto, y despues sacar otra dispensaciõ del secreto.

Consi. 30.

Nota. 13.

Lib. 1. con
si. 1. & de
consan. li.
2. consi. 1. 2
5. 7. de spo
sa. cõsi. 335

Quando dos se casaron con buena fee nõ creyendo que eran parientes, realmente los hijos no son legitimos, mayormente quando con dispensacion no se boluieron a casar; pero el Papa los podra legitimar usando de la plenitud de su potestad, lo qual no deue hazer. Quando vno se caso con Iuana, pensando que su muger era muerta, quando le consta que es viua, se ha de apartar: pero despues de muerta se deue casar con Iuana, y para esto no es menester hazer las amonestaciones que ya vna vez fueron hechas: porque no se sepa que el matrimonio que primero contraxeron era ninguno, y aya escãdalo: y fino se casa con Iuana, la ha de dotar. Los hijos que se casan cõtra la voluntad de sus padres si preceden amonestaciones, no puedẽ ser desheredados: Vt Rodriguez. c. 14. El error de la persona y de la cõdicion, anullan el matrimonio, de manera, que si la que se casa piensa que es vna persona, y no es sino otra: o piensa q es libre, y no es sino esclauo, el matrimonio es nullo: y aun quando vn hõbre plebeyo fingio ser noble y mayorazgo, y con esto se casa con vna noblissima, y aunque no vuo error en la persona, desdizen tanto en la qualidad, q por las muertes y escandalos que se seguirã, puede el Papa dirimir el tal matrimonio, Vt. c. ex publico. de conuersio. coniuga. aliã error; ille nõn dirimit, quia non erratur in persona. Y assi como no dirime el matrimonio contrato, el auer fornicado con prima segunda de su muger, assi el emboluerse con la prima segunda de su muger, no inhabilita para pedir el debito a su muger: y lo mismo es si la muger adultera con el primo segundo del marido.

Nauar. li.
4. de con-
san. consi.
30.

Nota

De algunos casos.

Nota, si vno esta hechizado y ligado para no poder consumar matrimonio, ha de aguardar tres años: y si toda via dura la impossibilidad, los podran descasar: y si antes de los tres años se apartaron, y cada vno se caso con otro y otra, no son validos estos segundos matrimonios: aunque el Papa podra dispensar y deshazer el matrimonio primero, que es rato, y dar licencia que hagan los casamientos segundos q hizieron, boluendo a consentir de nuevo pues no aguardarõ a que passassen tres años. Nota, que si el casado es adultero secreto, y ella adultera publica, no puede el recibir ordenes sacros, porque perdio el derecho de apartarse de. c. intelleximus de adulter. Y si esta ella casada con otro, esta obligado el a recibirla quando muriesse su segundo marido, si ella quiere boluer a el: y en el interim, no podra vsar licitamente del sacerdocio sin licencia del Papa, si se hizo sacerdote, y el Papa lo podra hazer, atento que ella no lo pide, y que el adulterio del es secreto: pero si ella viendole sacerdote le pide, no puede celebrar. Nota, que si la muger es publica adultera, y el marido publico adultero, deue el juez forçarlos a que dexen sus adulterios, y remedien sus almas haziendo vida maridable, pues no deue ya nada el vno al otro, por auerse recompensado con los adulterios. l. 5. de diuor. & adulterijs, supra. 3. nota.

Nota. 14.

Lib. 4. de
frigi. cõsi.
1.

Nauar. li.
5. de adul-
teri. consi.
1.

Nota, si la madre dixo a su hijo que era legitimo, y despues le dixo que no lo era, sino adultero, no la ha de creer sino que es legitimo, pues tiene justo motiuo, y las madres muchas vezes se engañan y mienten, Et lex iustè præsumit illud. l. filium. ff. de statu hominũ, Y assi se puede ordenar, y ordenado assi con buena fee, no es suspenso: y el Obispo de la nacion dispensa con los mal ordenados, Vt Gratianus. §. his aucto. in cap. non inuitati. g. q. 2. Pero deue no ordenarse, o desechar la duda; Quia qui contra conscientiam agit, ædificat ad gehenam. c. fin. de prescription.

Nota. 15.

Nota, si el Obispo ordeno vn bigamo y luego le dio vn beneficio, pecaron ambos, y la condicion no vale, Gre. in. c. i. titu. de bigr. l. 6. Innocentius, c. cum nostris de concess. præbend. y queda el Obispo suspenso a collatione ordinis quẽ contulit per vnum annũ. Arge. c. eos. c. vltim. de temporibus ordin. l. 6. c. nullus. d. 55. Glo. c. nullus. Y los hijos no estan obligados a obedecer a sus padres que les mandan tomar tal o tal estado, porque en esto son libres.

Nota. 16.

Nota que la nimia reuerencia a los padres dirime el matrimonio y profesion. Si vna donzella por nimia reuerencia a la Abadesa en cuyo monasterio se criaua, dixo, que queria ser monja y profesõ, y pueita en libertad delante del Romano Comissario y testigos, dixo

con

De algunos casof.

Natur. de con:ef. i. li. 2. con: f. 1. libro 4 de spm. conf. 36. con juramento, que no auia tenido proposito de ser monja, y q auia hecho profesiõ con temor reuerencial a su Abadesa que queria fa ceder en sus bienes; esta profesiõ fue ninguna, y se puede casar, atẽ to que lo primero que dixo no fue con juramento, que es tortura ef piritual. Vt Panormi. in. d. c. per tuas, nu. xi. & confesioni facta per torturã, standum est. l. si postulauerit. §. led. ff. de adul. Y todo esto ef cusa in his que sunt valde grauia libertati. l. que oneranda. ff. quarũ rerum. Y acento que la confesiõ de las mugeres ha de ser en lugar libre. c. cum locum de spons.

Auisos para los confesores.

Deut. 24. A los casados se les predique, que aduertan, que si su estado es lle- no de trabajos, que por esto Dios no quiso que el primer año vayan a la guerra, y porque a cada edad hemos de dar su tiempo: a la moce- dad alegria, y a la vejez trabajos: y porq el primer año cobren amor a sus mugeres para que se guarden lealtad, y se guarden de affiõ de deshonestã y agena; que esta es la que traxo muchas mugeres al cu- chillo en mano de sus maridos, y por ellas veemos muchos maridos muertos, por estar affiõnadas a otros, y enfadadas de sus maridos. Quantos mancebos estando en la escuridad de la noche se han ha- llado de dia cosidos cõ las paredes, y hã dexado el cuerpo a las puer- tas do galopeaua su locura, y el alma dentro delas infernales cueuãs? Quantas casadas cargadas de hijos de bendiõ, mueren de hãbre, por hazer sus maridos a las agenas banquete, y quererles dar faya de seda, faltando en sus casas el paño? Que de honras se han visto estra- gadas, que de donzellas perdidas, que de templos profanados por es- ta desordenada affiõ? y no ay lugar sancto que no tenga violado. Que de sermones se pierden y se lleua el viento las voces, estando el otro diuertido en la casada? Que de Missas no se oyen como deuen, que de confesiones se hazen sin contriõ, porque no pesa al adul- tero de auer alcanzado su intento. Pierden el merito las obras de ca- ridad, porque el otro da limosna affiõnado de lo que vio, y quiere coger por hãbre al alma del cuerpo hermoso, y anda estaciones por mirar, y quando lo ganan los cuerdos, pierde el jubileo el liniano. Quando los poderosos arrebatauan las mugeres agenas de casa de sus maridos, vino aquel vniuersal naufragio de las vidas, y Sodoma se abraço en medio del mar muerto, por sus torpezas, y fue su llama ia digna de la stima. Esta affiõ, affolõ la ciudad de Sicar, y el tribu de Bẽjamín, por el rapto de la muger del Leuita. Y Dauid hizo ma- rar a Vrias, y hizo pecar a su capitan general, por Bersãbe: y en casti- go desto murio el Infantillo; y Absalon afrentõ a las mugeres de su padre;

Gene: 6. 19. Iudi. 19. 2. Reg. 12. 15.

De los medicos y de oficiales.

padre; y Amnon murio, y Salomon idolatro. Por torpẽ affiõ ve- mos guerras, y la destruyõ de Espaõ por la Caua. Mucho pues conuiene que todos, particularmente casados, no dexen entrar y ar- raygar la affiõ de muger agena, y que eche rayzes la de su com- paõero.

Capit. 18. De los medicos y de oficiales.

ES V. Christo nuestro seõor fue medico espiritual, y aun corporal milagroso, como lo auia profetizado Isaias, Rodrig. c. Vt mederer, &c. Y nunca sano en el cuerpo que no sa- 227. nasse primero el alma, y assi dixo; Totum hominem san- num feci. Y a su imitacion deuen los medicos corporales, procurar que se quiten las malas causas de las enfermedades, que no auria co- mun y ordinariamente, sino vuisse pecados. Mandado esta que, en la primera o segunda visita el medico mande que el enfermo se con- fiessẽ y se haga amigo de Dios, para que assi preste su medicina, y que haga testamento en estado de gracia, para que las mandas sean meritorias, y que considere el enfermo la condicion blanda de Dios, que como dixo Eliphaz, con vna mano hiere, y con dos sana, y que enfermamos por nuestros pecados, y tiene guardados los medicos y medicinas y enfermeros que nos curen: y quando pecauamos estava pensando de aõotarnos, y juntamente criando las medicinas para sa- narnos. Medio admirable es para sanar, que crea el enfermo que esta assi por sus pecados, y assi humillado se confiessẽ, y como Ezechias se buelua a la pared, y diga a Dios: Viuens, viuẽs cõfitebitur tibi. Si me days salud Seõor, os alabare: este es buen torcedor para que de salud Dios, que es tan amigo que le alaben, que oyendo esto, aõadiõ la vi- da quinze años: mayormente si dize el enfermo, que viuendo no so- lo enmendara la vida, pero la empleara en enseñar a sus hijos su ver- dad, y como le hã de seruir: Pater, Filijs, &c. Y tras desto deue el me- dico no contentarse con estar graduado, y auer practicado, y saber bastante, sino que ha de seguir las reglas de medicina, y estu- diar mucho, y visitar los enfermos, y para esto, no encargarse de mu- chos, ni jugar quãdo deue estudiar. De Galeno se dize, que no que- ria encargarse sino de vn enfermo, y todo el dia estudiava y buscava remedios, y al enfermo le hazia muchas preguntas de la ocasion de su enfermedad, y de la costumbre y tierra en q se auia criado, y mo- strãdose afable amoroso, tomava la cura de espacio y de proposito, Agora algunos no hazen sino tomar el pulso a los hombres, y agui- M jar

Ioann 5. c. cam in- firmitas de pœniten. supra man- dam 1. Exod. 5.

Uai. 38. ¶

De los medicos, y de oficiales.

jar si son pobres: pero si son ricos prolonga la cura, porq̄ les dē más dineros, y por gastar más medicinas de su amigo el boticario, y acaece que receptan dobladas medicinas, y despues el medico y boticario, parten las demasias receptadas y robadas, y acaece gastarles las medicinas dañadas, y no estudiar la enfermedad, y despues paga con dezir, que no entendio la enfermedad: como los que dize Iere mias. 6. que curauan cō ignominia, diziendo: Este enfermo esta bueno, y mañana se puede leuantar, y diziendo esto, en saliendo de casa, ya es muerto el enfermo. Los albeytares creó que estudian mucho, porque si el cauillo se les muere por falta suya, se le hazen pagar, y si al medico se le mueren cien hombres, no los paga. Pues sepa el medico sino sabe, o si sabiendo cura temerariamente sin conocer la enfermedad, o auendola conocido da medicinas peligrosas, o si es negligente en estudiar, visitar, aconsejar, o si haze experiencia con medicinas inciertas, que el que así es desalmado, que esta obligado a restituyr todo el daño en la mejor manera que puede, y el protomedico a penarle. Y los clerigos no pueden medicinar sino a pobres, y en limosna, aunque todos los medicos estan obligados a curar a los frayles de san Francisco y a otros pobres de limosna, y así lo juran quando se graduan. Acaece que el medico no visita las boticas, ni vierte las medicinas dañadas, y que el proto medico por dadiuas que le dan, aprueua al cirujano, que cura a tien to, y le pagan mejor que al predicador que se muele en el pulpito, y si le dan vn vnguento al cirujano, que en tres dias sana y chupa la llaga, dize que no quiere vsar del, porque si del vsasse, acabaria presto la cura, y no ganaria con el vnguento que el trae para que la llaga dure vn año. Pues si ha hecho vna mala cura, no aura cirujano que la condene: y si estan dos cirujanos mirandole curar, y veen que le mata, callan, por no afrentar al cirujano, o al baruero que no acierta la sangria. Mucho ay en esto que auisar los confesores a los tales, y lo que deuen dezir a todos los oficiales, porque en todos los officios ay fraudes, robos y injusticias y latrocinios. El panadero que no cueze pan para su casa, sino para vender, no dexa llebdar la massa y tomarse bien de la leuadura, porque no salga hueco y bien cozido, sino oliuado y apretado, porque así pese más, aunque mate a los que lo compran, y echanle mucha agua, y danto a horno frio, o muy rezio y fuerte, para que de fuera venga quemado, y dentro crudo, y pese más. Yo vi en Toledo a don Diego de cuniga corregidor insignie, que castigaua a los oficiales que no hazian bien sus officios, y lleuaua vn al-

guazil

Del estado del Christiano, y su obligacion. 50

guazil con vna aguja y hilo, y hazia que le passasse por el pan, y si el hilo sacaua massa, açotaua al panadero, y así todos dan buen pan. Tambien los sastres se hazen amigos de los tundidores, y de los que venden el paño, y vnos a otros le ayudan a robar, y piden más seda y paño de lo que es menester, y toman la mitad del salario por solo el cortar, y a los que lo colen dan la otra mitad, y alegan costumbre: y el paño dizen que vale más de lo que realmente vale, y esto porque el mercader les de de balde a ellos el paño, y porque si a ellos tobran grandes pedazos de seda, se quedan con ellos, diziendo, que no les pagan bien la hechura, pagandose la bien realmente, y conforme al concierto y conuencion, por lo qual estan obligados a passar y estar. Y los aluanires podrian del plomar y enfanchar los cimientos, y hazerlos fuertes más que el edificio, y dar auisos que conuienen a la fabrica, y no lo hazen así, porque se caygan presto, y los llamen a los reparos. Y los capateros echan mucha dañada, porque a tres dias arrojen el capato, y compran otro. Y el labrador que se alquila, caua a mata y errua, y dexa debaxo la grama, que no dexa medrar las plantas. Estos y otros dañosos a la republica, cada dia se confiesan, y no vemos remedio, porque los confesores no los examian y curan bien, y por ser malos Christianos. A los medicos se les encarga, que no lleuen más de lo que merece su trabajo.

Supra. c.
II.

Capitulo diez y nueue. Del estado del Christiano, y su obligacion.

Esta es grande gloria del Christiano, que le comunica Dios toda su grandeza de q̄ somos capaces. Los reyes no comunican su silla, ropa, y su nombre: pero Dios su vara dio a Moyfes, y su silla a Elias, y su corona al iusto, y tu nombre a qualquier Christiano. Ieremias. c. 4. queriēdo obligar a Dios a hazernos mercedes de na desampararnos, y obligar a nosotros a seruirle, dize: Nomen tuum inuocatum est super nos, vel nominamur nomine tuo. O señor que somos vuestros y nõbrados con vuestro nõbre. Esto dezia la Synagoga, y agora la Yglesia a puesta de sol en las Cõpletas, como quiē dize: Señor no ay nació a donde vos seays hõrado y reuerenciado, ni recebido, sino en el pueblo Christiano, porq̄ todos los demas son infieles, y solo el pueblo christiano os ha recebido por principe y legitimo heredero de todas las criaturas:

M 2 Quem

Hebr. 1.

Quem cōstituit herēdem vniuersorum. Aquí os ofrecemos cada día a vuestro Padre en sacrificio verdadero: incruento, aquí cantamos cada día vuestras hazañas y proezas, y prouocamos a otros a ellas, y combidamos para que sean pregoneros de los inefables mysterios y beneficios que aueys comunicado a los hombres diziendo: Laudate pueri, &c. Y aquí recibimos vuestro Euangelio, aquí os confesamos por Dios hombre, y con razon podemos dezir: In nobis es Dominus: En ninguna nacion estays Señor tan principalmente por fee y caridad, como en el pueblo Christiano, el solo os cōfiesa por Dios y hombre, y os ama y obedece como a señor: demas desto somos llamados Christianos de vuestro sancto nombre; y no fuele Señor mio ser prenda pequeña de amor, porque ordinariamēte vemos que por allegarse vno a la parcialidad y yando de otro, y llamarle de su nombre, halla fauor en el; y pues nos llamamos vuestros, herécia vuestra, y vos nuestro Señor, como a señor de casa hemos de acudir con nuestros trabajos: no permitays q̄ seamos desamparados de vos; y quando estuieredes enojado, Infunde iram tuam in gentes; quia te non nouerunt. Quando os pareciere Señor que es bien echar mano a la espada, hazed carneceria en los que no os conocen; y dexad correr vuestra ira contra los reynos que en sus necesidades no se bueluen a vos, ni conocen, ni reciben vuestro nombre, ni confian en vos, sino en sus fuerças naturales. Con la memoria deste beneficio de ser Christianos, a quien particularmente ha puesto leyes, por las quales nos llamamos suyos; prouocamos a Dios a que temple su ira, y comuniqué su misericordia. Tambien con este nombre de Christianos nos confunde Dios, que se llame Dios de nosotros, y nos escogio para pueblo suyo, y dio leyes y sacramentos para conseruacion de la gracia y medicinar el ánima, y que nosotros preuariquemos las leyes, y pongamos los cuernos a Dios, y le seamos aueños, haziendo nuestras pasiones dioses, porque el dios del auaro es el dinero, y assi de los demas viciosos, esto es, intolerable, y desto se quexa Dios dando en rostro con los idolatras, los quales tienen mas ley con sus dioses falsos, que nosotros con el verdadero, y dize: Iudicio contendam vobiscum. Quiero entrar en cuenta, y cō vosotros mis hijos, lo quiero tratar: Transite ad insulas. Hazedme este plazer, que tomeys vn poco de trabajo y passeys a las islas de Cetyu, y por otra parte embiad embaxadores al pueblo de los Arabes, y lleuemos este negocio bien al cabo, como quien dize: Christianos, vnos de vosotros vayan a Constantinopla, otros al Cayro, otros a estos reynos de Moros, Turcos, y saquemos en limpio, si passa allá lo q̄ aca. Que Señor?

Iere. 2.

Si

Si ay Moro, o Turco alguno, que aya apostatado de sus dioses, con ser religiones falsas que los traen engañados, si han hecho en sus sectas afrentas algunas a sus dioses; y mi pueblo a quien yo puse leyes, instituy sacramētos, prometí la vida eterna, espere que hiziesen penitencia de sus pecados; por lo qual el pueblo Christiano se llama particularmente pueblo mio, y el que de mi tantos beneficios ha recibido, cruza las manos, y la hora y gloria que a mi auia de dar, poniendo en mi todo su amor, la dio al mundo siguiendo sus deseos, por tanto cielos pasmaos, no andeys, y sus puertas, esto es, sus influencias sean impedidas y las inspiraciones diuinas: No llueua Dios ni embie buenos deseos a los coraçones Christianos, pues tan mala cuenta dan de los beneficios recibidos: y assi cada día nos da Dios en rostro con los que sirven mejor a sus dioses falsos. Los filosofos se conocian quales eran estoicos, y quales academicos sin preguntarlo, por solo el habito; y agora los discipulos de Christo no se conocen lo qual es mas digno de llorar que lo que lloraua Jeremias: Facies denigratae super carbones. Nota, que algunos infieles nos hazen ventaja, y aun la ley natural mejor la guardan los brutos animales, que los hombres; y por esso castiga Dios a los de Samaria con leones, pues no guardā la ley, mueran a manos de brutos: y por Jeremias dize, Venite bestiae ad deuoradū. Y las cigueñas guardā mejor la ley de criar y sustentare a sus padres, y los Fariseos eran mas atreuidos para quebrarla. De vn leon se dize, que viendo vna leona q̄ adulteraua con vn tigre, arremetio a ella y la mato, y de vn genero de paxaros llamado Porfiro, dize Eliano. l. 14. de animalibus. c. 35. y Ahe-neo. l. 9. c. 12. que es vna auccilla como golondrina que haze el nido en las casas, y si vee adulterar a vna muger, quando vee venir a su marido se ahorca, dando muestra con su muerte, ser digna della la muger adultera que no supo guardar fidelidad a su compañero: y las palomas y tortolas guardan lealtad, y assi con ellas, y aun con vn jumento, y buey nos afrenta Dios: Bos cognouit, &c. dize Esaias, Que tienen vna manera de agradecimiento, y llenan las cargas, y rompen la tierra del que les da de comer, y que sus hijos regalados no le conocen. Nota, que el Christiano acate que se afrenta de ser Christiano, siendo summa honra: Non erubescio Euangelium. Va san Pablo mostrando que nuestra ley es cumplimiento de la de Moysen, porque no vino Christo sino a llenar sus vacios, y cumplir sus faltas, y dar la gracia que ella no tenia, y dize: No me afrento del Euangelio, porque es de grande honra: Auia dicho que desleaua ver a los Romanos. Pues porque no venis? Responde: No porque mi

4. Reg. 12

Mat. 15.

Isai. 5.

Del estado del Christiano y su obligacion.

Rom. i.
Matth. 5.

doctrina sea tal que me afrente della, y no ose yr a predicar vn hom-
bre crucificado, y dezir, q̄ en el esta nuestro remedio, y no me auer-
guenço de esso, porque no solo no es afreta, sino mucha honra, pues
murio por dar salud a los hombres, y si recibis por dioses hombres
impudicos por ciertas hazañas, porque no recibireys por Dios al q̄
murio por dar salud a los demas? No os deshonrays de tales dioses, y
auiamo yo de deshonrar de tal Dios? Essa es la ceguedad del hombre
heredada de Adã, que se afrenta de lo que no se auia de afrentar, co-
mo es de estar desnudo, y de esso q̄ es pena, se afrenta, y no de la cui-
pa; y de ser pobre, y no de pecar. Afrentaos, dize, de adorar a Iupiter,
y no de adorar a Dios hecho vuestro hermano; no os corrays de esso:
quẽ injuria os hago en dezir que Dios es vuestro hermano; no es si
no honra. Primero S. Pablo dezia, q̄ Christo era vn hombre sancto,
y luego q̄ era Dios, y confirmaualo con milagros. Dad aca vn muer-
to, y resuscitaualo: pues a este crucificado auays de adorar, Mihi absit

Gala. 6.

gloriarı nisi in cruce, &c. Vosotros os gloriays en vuestros dioses, y
yo en Christo crucificado, y essa es mi gloria. El seruo fidelissimõ
no tiene verguẽça de dezir: Yo soy seruo de fulano, y no solo esso,
sino alaba a su amo entre los demas, y delãte sus enemigos: y assi san
Pablo entre los infieles buelue por Christo, y a esto mesmo esta o-
bligado el Christiano: No me afrento, dize, de Christo, porque es
poderoso a saluar a los que le reciben, y assi no tienẽ porque afren-
tarse. Dad aca, pongamos por caso que se partiesen de Atenas tres
Filosofos, y se fuesen por esse mundo, y el vno se hiziesse Moro, y
el otro Iudio, y el otro Christiano, y boluiessen a Atenas, y viendo-
los sus parientes, dixessen: Seays bien venido, que traey de alla? Se-
ñor que vengo hecho Moro, y es vna ley que promete bienauentu-
rança de leche, y miel, y mugeres, &c. Afrentarsehian los Filosofos
de oyr esso, porque naturalmente lo abominan, y aun Auicena con
ser moro lo abomino, porq̄ la bienauenturança no esta en esos actos
bestiales, que se açaban con la vida bestial. Y si preguntan al q̄ viene
hecho Christiano: Señor, vos que confessays? Respõde, vn Dios infi-
nito, q̄ alcança su essencia, por su fecundidad, en tres personas, y es tã
amorõsa de les hõbres y tã bueno, que por amor dellos se hizo hõ-
bre y murio, y mãda, que pues el se hizo hõbre por el menõr hõbre,
que yo ame a todos los hombres, y les haga el bien q̄ pudiese. O que

De Tor
Guerra
Lorca fo.
18.

Infra mã
miento
de calo.

buena ley, dira el Filosofo, y q̄ honra es confessarla. Essa es la gala del
Christiano, q̄ le remedio Dios quanto le pudo remediar, guardando
todo rigor de justicia, Quia virtus est in salutẽ; Fue vn valor q̄ Dios
inuento para salud de todos los creyẽtes. No se auerguẽça el Iudio
de

Ley Euangelica.

de confessar su ley, y le parece que essa ha de correr por todo el mun-
do, con ser ley que da fuerça al peccado, y no gracia para quitarle,
pues mas razon ay que entienda yo que essa ley se acabo, como se
vez por las escripturas, y por la razon, que dize assı; Si el mayor pe-
cado es la idolatria, y essa castigo Dios con setenta años de captiue-
rio, y ha mil y seyscientos que castiga Dios a los Iudios, trayendo-
los captiuos, desterrados, y afrentados, sin Profeta, sin Templo, lue-
go mayor pecado cometieron que idolatria, y no le ay mayor, sino
matar a Dios hecho hõbre: luego Christo a quien crucificarõ, y por
quien los castiga, era Dios: luego mucho nos deuemos preciar de ser
Christianos. De lo que estan obligados a saber, vide reso. 3. infra, y
nos a afrentarnos desta ley sino la guardamos.

Capit. 20. De ley Euangelica.



Nuestra ley llama san Pablo, Lex fidei & gratiæ: y la de
Moyfes, Lex factorum, Porq̄ ninguna ley es bastãte a ha-
zer bueno a vn hombre y darle bienauenturança, sino la
de Christo, y tal ley aya quien la predique en toda la redõ. *Verbo au-*
dez de la tierra, Vt qui ingrediantur lumen videant. Y para recibir *xilto, in na-*
esta ley que nos enseña a bien viuir, dexemos toda malicia y enga-
ño, todo fingimiento y embidia, porque entre las cosas q̄ nos enseña *Luc. 11.*
ser malas, es esso, y nos dize, que estemos vnidos con vinculo de a-
mor: y assi como recién nacidos que estan ajenos de esso (dize san *1. Petr. 2.*
Pedro) como recién nacidos desleed la leche que dize Isaias, para *Isai. 55.*
que vays creciendo en buenas obras, para alcãçar esta salud, si gu-
stays y sentis la merced y beneficio que Christo os hizo de traerõs a
esta luz, y quã suauẽ se ha mostrõdo cõ los hombres en darles tal do-
ctrina: y mirad q̄ en esta casa donde el se pone por cãdela y luz, para
guiãros, es tambien piedra viuã fundamental, la qual los hombres
ignorantes por su malicia la desecharon, pero fue puesta de Dios, y
elegida para fundamẽto, y luz desta yglesia y casa: y assi vosotros co-
mo piedras viuas auays de ser sobreedificados sobre esta piedra sũda
mẽtal, y pegaros a el cõ caridad y menõsprecio del mũdo: y assi se os
dara poco del desprecio q̄ de vosotros haze el mũdo, como Christo
se le dio poco de ser reprobado de los hombres, como fuesse de Dios
aprouado, y por ahi alcãçareys la eterna silla, y participays el sancto
sacerdocio, y offre: eys hostias a Dios agradables, por Christo, que
es piedra angular, escogida, y preciosa, y quien a el se arrimare,
no aya miedo que cayga, ni quede corrido y afrentado, y quien del se
apartare,

apartaré, triste del, porque como los vnos se ayudá para estar en pie, los otros estropiegan en ella, y se quiebrá los ojos, y a escuras en grã defuentera: pero los q̄ seguís esta luz, soys linage escogido de Dios, real y sacerdotal, gente saneta, pueblo adquirido por Christo, para q̄ auicndo recebido su ley, declareys su poder y bondad, el qual os fa- co de tinieblas, quales las demas sectas tienen, y os ha traydo a su admirable Euangelio que os alumbrá, y esto no por vuestrs mere- cimientos, sino por su gran misericordia: y antes erades no pueblo suyo, sino metido en mil errores; pero ya pueblo suyo, puesto en su casa donde Christo está alumbrando os y enseñando os. Esta luz es para todos, que si encendeys vna candelá no la poneys debaxo del celemin, que para esso mas valiera no encenderla: y poneysla en el zaguan de la casa, para que vean los que entran por do van, y pues esta puesta en los candeleros: ay de los que están en la casa del Euã- gelio, y cierran los ojos por no verla; guardense no se les quite esta luz. O qual queda vna casa sin luz, y vn cuerpo sin ojos, y vn alma sin conocimiento de la verdad, Quod si oportū est Euangelium, Cu- bierro tienes el Euangelio porque tapas los ojos: que cosa mas cie- ga que ver q̄ te vas al infierno, y lo hazes? Que sabes que tener mug- ger agena es malo, y la tienes, y así careces de luz de fee viua. La luz natural nos enseña la virtud y el vicio, pero hafe de acompañar con la fee, y desapasionaros el animo, que si está apasionado, no os de- xara ver nada: y desapasionados, luego la consciencia os enseña, y aunque mas le hurtemos el cuerpo y boluamos la cabeça, y quera- mos echar tierra, y no queramos entenderlo, ella nos conuence per- fer dada de Dios, y con ella nos juzgara: y Christo la llama Lucerna fulgoris, & oculus simplex sincerus, No viciado corrompido cō co- dicias: Esta es la fuente de todo bien, tener desēbaraçada la consciē- cia de passion, y así todas nuestras cosas seran claras y bien encami- na das: y si la ley natural tiene esso, que hara la ley de Christo? Los Gentiles que hazen por ley natural, lo que les manda Dios, ellos se- son ley, y su mesma consciencia les da testimonio, y prueua y reprue- ua, porque es testimonio interno, y mas enseña la ley de gracia al Christiano si se desapasiona. No ay ley que tanto aborrezca pecca- dores, y que tanto los regale, como la ley de Christo. Eliseo despues de abrir los ojos a sus enemigos, les puso la mesa: y Christo nos alū- bra, y luego nos da su carne y dize: Venid a mi que yo os destrabaja- re. No ay ley que tanto castigue pecados, pues por matarlos muere Dios; y luego porque olvidemos el cōtento del pecado, nos da su car- ne, y así nos desteta de la nuestra. El medico cura al extraño con die- ta, y

2. Cor. 4.

Luc. 11.

Rom. 1.

4. Reg. 6.

Matt. 11.

ta, y Dios al Christiano con la iubitancia de su Hijo, y remedia nue- stros trabajos con comer su carne. San Pablo dize la ventaja que ha- zenuestra ley a la de Moyses, que se reuoco muchos dias despues de Pētecostes por parte del promulgador. Aquella ley la predico Dios por embaxadores suyos, y como era para diuersas personas, así el modo no fue vno sino muchos, Multis generibus loquendi, multis signis. Vnas vezes habluauan clara y otras obturadamente: vnas por pa- labras, y otras por metáforas. Aquella ley obligaua a solos los Ju- dios, Funiculus hereditatis, Que era la medida y termino de su herē- cia; porque puesto caso que las criaturas eran suyas por razon de la creacion, conseruacion y gouernacion, y prouidencia: solos los descē- dientes de Iacob se llamaua hacienda de Dios: y agora Christo Do- minatur a mari, &c. Y manda que se predique su ley a toda criatura, a todos los que cubre el Sol, y solos los que la recebimos nos llama- mos heredad y jardin suyo: y Christo es nuestra cabeça, y delos An- geles, y por medio de su humanidad influye en quanto Dios, en los Angeles, y les reuela quanto conuiene para conseruacion y augmen- to de su Yglesia, y para esto en quanto hombre se siruio dellos, y el Padre le honro anteponiéndole a todas las criaturas, y le encumbro y sento a su diestra en el cielo donde es lugar teniente de Dios, y chanciller mayor, presidente de todos los coros Angelicos, y sobre todos los que tienen titulo y autoridad alguna, y no solo en este si- glo, sino en el futuro. Finalmente todas las criaturas celestiales se le rinden en quãto hombre, y les dio gracia para q̄ no cayessen, y como legado a latere, se aprouechar de los Angeles como subdelegados su- yos; y el mar y las criaturas irracionales le siruen; en mandando a las aguas que no se reboluiessen, luego obedecieron, no sin gran espan- to de los circunstantes: y por medio de la humanidad trãnsformo el agua en vino, y multiplicó los panes, y dize: Dadome han poder para hazer milagros en las criaturas celestiales y terrestres, y a pre- dicar para que todos me adoren. Tal poder no se dio a Moyses; no dio tal fauor a Abraham diziendo que siempre le haria espaldas, y que a Moyses que no le hablaua por villetes, y no leuio en retratos sino en persona: y más q̄ a Dauid hecho molde del corazón de Dios, y más que a Iob y a Samuel de quien dixo a Jeremias: Mirad Jere- mias, no perdays tiempo, que yo os juro por mi sceptro y corona real, que si Moyses y Samuel (los mayores amigos que yo tengo) se incã- ren de rodillas, ninguna compasion tendré deste pueblo; y mayores fauores hizo a Christo y a nosotros en el: mas es dar que prometer. A los Padres fueron hechas las promessas, y en nosotros se cumplie

Heb. 1.

Deut. 32.

Psal. 72.

Matt. 4.

Eph. 1.

Matt. 13.

28.

Gene. 14.

Nu. 12.

1. Ro. 13.

Jerem. 15.

1. Reg. 16.

rō. Y cō nuestras manos lauadas sin auer trabajado ni auer precedi do seruiçio alguno, gozamos lo q̄ ellos por sus oraciones pidierō, y así dixo Christo, Beati oculi, &c. Por tanto dize S. Pablo, cōuiene q̄ nosotros, como quiē ha recibido mayores beneficios, nos mostre mos mas diligētes en la guarda dela ley Euāgelica, q̄ nuestros padres se mostrarō en la de Moyfen. Este grāde amor q̄ dios tuuo cō el mū do no se puede pagar sinō cō otro amor. Vna delas razones d̄ hazer se Dios hōbre, fue obligarnos a su amor, porq̄ si eramos negligētes en amarle, no lo seamos en redamarle. Cotentarse ha Dios q̄ lizief femos cō el lo q̄ hazē los animales brutos: cō sus bien hechores. Mi ra d̄ la ley q̄ tiene vn perro cō quiē le haze biē, q̄ aunq̄ le mate, no le pierde el amor, y elelefante con quien le tiene a su cargo. Y así di ze san Pablo: Propterea abundantius, &c. Puēs Dios al Christiano hizo tanto fauor, amemosle, y el amor no consiste en palabras, sino en obras. Y mas por el cabo cōuiene seruir a Dios q̄ los antiguos pa dres: y si no basta el amor de Dios para protiocarnos al suyo, baste el temor: Ne forte perefluamus. i. sino queremos inclinar nuestra vo lūdad a la guarda de los preceptos, cōbidados con el amor. en hablar nos en su hijo, mueuamos el temor, porq̄ podria ser q̄ del todo etē r nalmēte pereciēsemos y nos perdiēsemos sin esperāça alguna d̄ re medio: como se suele perder el liquor quādo todo se sale por vn res quicio del vaso, y se derrama y cōsume en la tierra, sin esperāça algu na de reparo, y como las hojas del árbol quādo todas caē: y esto se ra sino se inclina nuestro coraçō ala guarda d̄ la ley: cō muestra de tā to amor, mirad q̄ caeremos en tierra como hojas q̄ se cōsumē, sin tor nar a reuerdecer, y iera nuestra fortaleza como ceniza d̄ estopa, o co mo el papel q̄ se passā cuya scriptura es inutil. Cō esta meta fara nos da aentēder la cōdenaciō eterna, a los preuaricadores dela ley, y dize, Ne forte. Porq̄ no habla aqui de los q̄ muerē en pecado, porq̄ es de fee su cōdenacion, sino de los que viuē en pecado, porq̄ estos podra fer no cōdenarse. Y aunq̄ los trasgressores dela ley natural y escrip ta parecieron cō muertos eterna, pero nosotros cō mayor pena, por razō dela ingratitude sobredichā. Y así Christo cōdenandō la perfi dia furifaiça dize: Nolite putare quod ego accusaturus sum vos: No fere yo vuestro fiscal, sino Moises y su ley, porq̄ demas de que ella muestra q̄ soy el verdadero Profeta, si aque lla ley reuelada por An goles a Moisen, se cūplio al pie dela letra como en ella se cōtenia, as si en las amenazas cōtra los trasgressores, como en las promessas, y to da trayciō y desobediēcia lleuo su pago, q̄ sera de nosotros, si nos ol uidamos de tāto bien, como es la doctrina pronūciada por boca de Dios?

Matt. 13
Heb. 2.Augus. ad
cathe.Amor de
dios.

Isai. 1.

Ioann. 5

Deut. 18

Dios? y llama se salud, porq̄ es los medios por dōde se alcāça. Y si as si castigo Dios al q̄ cerōjaua en sabado, y a los idolatras passo a cu chillo, y a los defobedientes, abismādolos, con q̄ no auian recibido beneficios como nosotros, como nos el caparemos de las manos de Dios, si somos ingratos? q̄ sera de los religiosos a quiē escogio para si por el voto solenne? q̄ de los q̄ por miedo de poder los bienes tem porales niegā a Dios despues de tātos exēplos de martyres? q̄ sera de los incōtinentes despues de tātos exēplos de virgines, las quales por cōseruar la limpieza del alma, perdierō la vida corporal: q̄ podrā ref ponder a Dios, los que se dexā vencer del torpe vicio de la carne, despues del exemplo de sancta Ines, Agata, y Lucia, cuyo martyrio celebra la yglesia para cōfusion de los torpes y exēplo de los castos? Que sera de los prelados a quien tiene Dios encomēdadas sus oue jas, si a imitacion de Christo no murieren por ellas? y q̄ sera de tan tos malos Christianos, despues de tātos sermones como cada dia o yen? Ay de ti Coroçain, ay de ti Roma, cabeça dela yglesia, ay de ti España dōde tātos exēplos de Sātos ay, q̄ si en Asia y Turquia se hu uierā predicado tātos sermones, se huuierā hecho tantos milagros, dias ha q̄ se vuiērā cōuertido. Cō menos rigor castigara Dios a los moros por quāto su pecado es menos graue, por no auer recibido tāta doctrina. Que podemos respōder a dios los Christianos, quādo en el juyzio nos pōga tātos beneficios? Quomodo effugiem? como podremos hurtar el cuerpo ala ira d̄ dios? Buē remedio: Fili peccasti ne adijcias. No es la culpa infanable como la de Lucifer. Pō pues fin a los pecados: hasta quādo has de ser gloton carnal? quādo se ha de acabar tu ambiçio? quādo ha d̄ tener fin tu ira, tu saña? quādo se ha de acabar tu auaricia, y se cōsumira tu inuidia? acabase la vida, y no se aca ba el desseo de mādar: acabase los dias, y no tu tyrania: Vna cōsaha zes y otra dizes: dizes q̄ no quieres hōras, y mueres por ellas: de pa labra las menos precias, y cō el coraçō las apeteces. Locura es poner se vno en cura, y no guardar la boca, y no es menor locura dezir vno q̄ se quiere saluar, y no poner fin ala mala vida sin tomar nueuo regi miēro. No vayas amōtonādo pecados a pecados, y tras esto: depreca re vt dimittatur: aprouechate de tātos bienes como Christo te ha me recido, porq̄ sino: quomodo effugiem? Y si dixere algūo: si yo viera a Christo, yo fuera otro S. Pedro y tā grāde Aposto: y amigo su yo, y martyr como S. Esteuā: responde a esto S. Pablo, q̄ no menos nos obliga agora la doctrina q̄ si la oyramos de su boca, pues el es el autor della, y el q̄ la predico primero. Y dize así: Qui cum ier um, &c. El primero que tomo en la boca el Euangelio que se dize

Num. 16.

Christian.

Matt. 11:

Eccli. 22

Recidū

Verbū dei

salud, fue el mismo Christo, y despues fue promulgado por los Apóstoles: y este Evangelio fue recebido y creydo de nosotros. nueva mente convertidos (habla en persona de la primitiva Yglesia) y este Evangelio queda arraygado en nuestros coraçones, de fuerte, que no facilmente le perderemos por qualquiera tentacion que venga, y no se dira, Ad tempus credunt. Y dize san Pablo, que nuestra ley es dada Varijs virtutibus, Con muchos milagros. Y tambien dauan testimonio los dones del Espiritu sancto, q̄ hablaua en varias léguas, y lançaua demonios, y acabado el sermon dezian: O creays esta doctrina ser verdadera, o falsa; Si verdadera, aueysla de abraçar: y si falsa, aueys de dezir que Dios autoriza faldedad, lo qual es imposible, y vuestros Filofofos lo enseñan así: y oyendo esto deziã a clamores, Viva la fés de Christo: Y no ay otro nombre debaxo del cielo en q̄ nos podamos saluar. Nota, que la falta de la fee, y obediencia del Euãgelio, no esta en la doctrina, que bien confirmada esta, sino en la impiedad de los infieles, que no quieren examinar los fundamētos della, como nosotros examinamos los de sus sectas; que los Moros como tienen mal pleyto ponenlo a voces: y llamandolos a Concilio para que diessen razon de lo que creyan, y porque descreyan tan sancta ley como la nuestra, no quisieron venir, ni quieren defender la fuya, sino con armas: pero nuestra ley, con milagros y razones, y en escuelas con argumentos la prouamos, y quiere Dios que la meditemos de dia y de noche: y pone la bienauenturança en que se dispute y medite, porque la verdad tiene fuerça, y la mentira no se sustenta sino con violencia y armas. Tambien no defautoriza nuestra ley la dureza de los malos Christianos, que ya que tienen fee, no tienen obras por su amor desordenado. San Pablo tambien dize, que nuestra ley haze grã vêtaja a la de Moyses, dõde la circuncision no era causa instrumetal de la gracia, sino señal de la fee, q̄ por Christo justificaua: mas en nuestra ley los sacramētos dã gracia, aunq̄ el ministro no tēga fee, q̄ es causa dispositiua, y no es causa instrumetal sino los sacramētos: mas la fe de los antiguos tenia ambas causalidades, porq̄ en los adultos era disposiciõ para alcãçar la gracia, y tambien causa instrumetal, porq̄ obraba en cierta manera, como los sacramētos, auiedo respecto a los meritos de Christo preuifos, y así eran los creyentes justificados, y así era ley flaca y no como la nuestra: aquella era ley sancta porq̄ era de Dios. retonocido por tal, por ser obras de religion, y en lo judicial enseñaua la execucion de la justicia, pero reproba se, esto es, que se renouo lo ceremonial y legal, porque era sombra de Christo. Y dize Augustino contra Eualto, que se yuo Dios

Psal. 1.

Rom. 4.

*Hebr. 7.
Roman. 2.*

como

cómo sabio dispensador: Y así se ha la Yglesia, que da otros sanctos preceptos de ayunar en Quaresma, y tiempos recogidos, y al coger de las mieses cessa en estos preceptos, como las religiones bien ordenadas que a los nouicios ponen preceptos rigurosos, y a los ancianos obligan solo a las cosas de buen gouerno: y así la Yglesia va dãdo preceptos, y tiene permisiones, como permitio a los Griegos algunos ritos: y toda esta diuersidad de preceptos procede de vna mesma prouidencia y sabiduria, considerando la diuersidad de los tiempos, la calidad y diuersidad de las personas: y así la prouidencia diuina, sin aueren ella mudança, reuoca la ley Escripta, y establecio la Evangelica: primero conuino la de Moyses para figurar a Christo, y que vniessẽ escripturas que dixessen su venida, para que dixesses; Scrutamini scripturas, &c. Y así fue necessario q̄ despues de ser vniido cessassen todas las ceremonias cuya significacion era ya falsa: y así aquella ley no fue reuocada por mala, sino por menos perfecta, y para que entrasse la Evangelica, donde se cumple lo que en la otra esta profetizado: Dabo legem in visceribus eorum, dize Dios, No dexare la ley por mala, sino por dar otra mejor donde los hombres claramente conozcan a Dios, y no por figuras: y las autoridades que dizen que aquella ley era eterna, se entienden, en lo que figuraua, y aquella ley y sacerdocio no se confirmo con juramēto como el de Christo que es perpetuo: y esta ley vnida con este sacerdocio, promete bienes eternos; aquella era retrato. Haz, le dize Dios a Moyses, conforme a la ley que te di en el monte, que es figura del Euãgelio que a su tiempo se ha de reuelar. Y san Pablo la llamo culpa, esto es, defecto, no porque fuesse defectuosa, o mandassẽ alguna cosa que fuesse defecto, sino porque no era ley cumplida y bastante para la remision de los pecados, y no daua fauor para el exercicio de lo que mandaua: pero nuestra ley es suaua, y nos alienta al cumplimiento della, y por no ser aquella ley caual, anduuo Dios buscando otra ley. Y dize Dios: Consumabo, que quiere dezir: No solo instituyr de nueuo, sino instituyr cosa perfecta, que es el testamento que hare de nueuo, y no sera como el que ordenẽ con vuestros padres quando los saque de Egipto, y porque no guardaron mi concierto los desprecie, y sera daros ley no escripta en tablas de metal, como tenian los Romanos, sino en las voluntades de los hombres, porque toda nuestra ley se reduce a las virtudes Theologales, que no se pueden escriuir ni assentar, sino sobre el entēdimiento y voluntad. Y aũ que es necessario que el Euãgelio se predique, porque entra el Euãgelio por las orejas, mas el sujeto donde se assienta no es papel ni

*Concilio
Florenti.*

Ioan. 6.

Ierem. 31.

*August. cū
uit. lib. 17.
c. 6.
Exodi. 25.
Heb. 8.*

Matt. 11.

Ierem. 31.

*Exod. 20.
32.*

2. Cor. 3.

N 3; metal.

Ley Euangelica:

meta, sino el alma: y así san Pablo dize, Vos estis epistola mea. La carta de credito q̄ yo lleuo conmigo a todas las Yglefias, es el fructo que yo he hecho en vosotros, y la doctrina que auays recebido, la qual no os la di en escripto como antiguamēte la ley, sino la gracia del Espiritu sancto la imprimio en vuestros coraçones. La ley de Moyses se promulgo y se rēcibio en escripto: pero nuestra ley se infunde en el alma mediāte la predicacion. Nota, que la ley Euāgelica principalmente manda los actos interiores de fee y caridad; y la de Moyses los exteriores de los legales y judiciales, que cran los propios preceptos de aquella ley, porque los morales como sean naturales, son comunes de ambas leyes. San Pablo a nuestra ley la llama Reyno immudable, porque no se ha de mudar en otras, como la de Moyses: y dize, que da fuerças para seguir a Dios. Allí auia legales, judiciales, y morales, y ceremoniales, para concertar al hombre cō sígo, con el proximo, y cō Dios; y los morales tenemos en grado mas excelente, y los demas cēllaron, sino es la significacion espiritual, como la circuncision hecha de mano, y pues los Christianos recibimos tā singulares beneficios de Dios, no nos apartemos de su seruicio, por que no nos de en rostro con los idolatras, q̄ siruē mejor a sus dioses falsos, y mostremos con obras ser Christianos, Ostende fidem ex operibus, ostende faciem tuam. No basta que seays Christiano, sino lo pareceys. Los magistrados se muestran por las insignias exteriores: pues cosa tā alta como ser Christiano, porq̄ señal la podre yo conocer? Por el traje se conoce si soys de tal nació, pero no de q̄ secta, y si los vestidos vuiessen de ser señal, mal lo muestrā las galas: y si las palabras lo significassen, no serā muchos tenidos por Christianos; las ceremonias solas y el rosario, no bastā. San Pablo dize, que seamos cōformes a la imagen de Christo, a quiē Isaias llama capitāy preceptor, y q̄ con nueitros ojos le veriamos, q̄ es lo que dixo Baruc, In terris visus est. Este es el dechado de donde nos hemos de pintar, porq̄ es doctor de justicia q̄ la tiene en sí para merecernos, otra semejança, dandonos agua tēprana y tardia de gracia: No es como los otros legisladores, como Plāton q̄ hazia vna idea de leyes y republica, de como auia de viuir el cañado, y criar sus hijos, y el no guardaua estas leyes, ni daua gracia para guardarlas: pero Christo es doctor de justicia q̄ da ley y gracia, y a el hemos de imitar, y tāto vno es mas bueno, quāto mas se le parece y mas se retira de las criaturas, y se llega a Dios, y llena del: y porque no parezca imposible imitar al que es hombre Dios, nos da Dios hōbres que cō su gracia le han imitado, como S. Pablo, que dize, Imitatores mei estote, sicut & ego Christi. Porque

2. Cor. 3.
1. 2. 7. 1. 3.
Ioan. 15.
Rom. 3.
Hebr. 12.
Isa. 2.
Isai. 30.
85.
Ioel. 2.
2. Cor. 4.

Mandamiento primero de la Fee.

Porque no os parezca imposible, mirad q̄ yo pecador imito a Christo. El pecado del Christiano es mayor q̄ el del infiel por todo lo sobredicho, y aunq̄ el del herege, despues que a perdido la fe: y así S. 2. 2. 7. 1. Thomas dize, q̄ el primer pecado de heregia q̄ quito la fee del alma, es mayor, porq̄ daña al entendimiēto y voluntad; pero el segūdo pecado q̄ haze el herege, no es tan grāde como el q̄ haze el q̄ es fiel catolico, porque aquel ya no conoce a Dios. v. g. vays por vna calle y dan os vna bofetada, y dezis: Conoceysme? Y si dize q̄ os conoce, no hallays con q̄ os vengar, ni acabays con vos de perdonarle: pero si dize que no os conoce, le perdonays: y así dixo Gregorio, que el infiel da bofetadas a Dios por las espaldas, no mirado al rostro del que así hiere: pero el Christiano da bofetadas a Dios mirado al rostro: y esta es la causa porque Dios ha permitido q̄ los malos Christianos sean hereges, y les ha quitado la fee, como diziendo: Mas quiero q̄ me offendan no conociendome, q̄ conociendome, pues que conociēdome me tratan tan mal. En todo lo sobredicho instruya el cura a su feligres, y digale como la seña exterior del Christiano, es la seña de la Cruz, y lo que significan las tres cruces cō que nos signamos, y que pide Dios los actos de las tres virtudes Theologales en que se resume la ley de gracia, y pide que creamos sus dichos, y confiemos en sus promessas, y obedezcamos sus mandamientos. *vide infra resolu. 4.*

Capitulo .1. Del mandamiento primero de honrar a Dios sobre todas las cosas.

Dios es honrado con las virtudes Theologales, Fee, Esperanza, y Caridad, y así conuiene tratar dellas, de su valor y obligaciō. Primeramēte de la Fee, dize S. Pablo, q̄ la fee es substancia, q̄ como dize Scoto, Facit res absentes quasi presentes & subsistētes. Y es argumento y vna razón que nos fuerza a creer lo q̄ no vemos, porque esliuamos en el dicho de vn testigo tan infalible, que es Dios, y así somos induzidos a creer lo que no vemos, por autoridad de Dios y personas de credito que lo proponen, confirmandolo con milagros, los quales cōfirman mediāte, en quanto son argumento y demonstracion, que el predicador que los haze es ministro de Dios, y por cōsiguiente, que la vltima resoluciō de la causa que nos mueue a creer, es Dios que da testimonio de lo que creemos. La fee es vn consentimiento cierto indubitable que el entendimiento tiene de vna cosa que no vee, y es substancia y principiq

Hebr. 11.

2. 2. 7. 1.

Mandamiento primero de la Fee.

principio de donde todo lo demas procede, como los accidentes proceden de la substancia, como la ocasion se llama substancia de dōde proceden los pecados; assi es la fe, y es vn argumēto por la autoridad de Dios q̄ lo reuela, q̄ no puede engañarnos. Por la fee comēçamos a tener aqui la bienauenturāça, como quien tiene el paño en lana, y la fructa en cierna y flor: la fee fuerça al entendimiento a creer lo q̄ no ve. Quereys ver que la fee es principio de la justificacion y de todo nuestro bien? Mirad como por creer Abraham recibio augmento de justicia: y porque Dauid creyo las promessas de Dios, y las confesso por su boca, se justifico y saluo. La fee nos dize, que Dios confesso los cielos, y tambien el orden que en ello tuuo, dando formas sobre el sujeto de materia prima, que es inuisible, conforme a la traxa y modelo inuisible que tiene en su entendimiento: y esta creacion creemos, porque creemos que es omnipotente. Nota, que el que ha de estimar al autor de vn libro, o sciencia, primero ha de leer y saber, y despues de entendidos los libros da credito a sus auhtores. Primero sabemos la Filosofia de Aristotil, y la Matematica de Euclides, y la Cosmographia de Tolomeo, y hystorias de Titoliuiο, y despues estimamos mucho sus autores, y les damos mucho mas credito que al principio: mas el estudio de los libros diuinos y su inteligencia, procede al reues. Primero, que abramos la Blibia para leer las diuinas reuelaciones, hemos de creer todo lo en ellas contenido, y despues que le dieremos credito lo entenderemos, y no de otra manera, Nisi credideritis non iatelligetis, vt. 7o. Si antes que començaredes a leer los libros sacros no tuuieredes entera fee que todo lo q̄ alli ay es mas verdad que lo que veys por los ojos, y tocays con las manos, y no cō fee humana, sino diuina: si desta manera no lo creeys por demas es leer, que no lo entendereys aunque tengays mas ingenio que Aristotil: auçys de creer sopena de no entenderlo: y assi Aristotil, quando leyo, In principio creauit Deus, &c. no lo entendio, porque no tenia fee, y por falta della los hereges no entienden aun las cosas muy claras de la Ekriptura. Con fee offrecio Abel lo mejor a Dios, y tuuo reuelacion que estaua en gracia, pues acepto Dios su sacrificio, y como dize la translaciō de Teodocio, baxo fuego sobre el sacrificio, como sobre el de Elias y de Salomon, y si ellos no fueran justos, no aceptara Dios sus sacrificios, y hasta oy nos esta Abel predicando, que le imitemos, offreciendonos en sacrificio con fee viua, que por ser tal, se haze della mencion, y no de la fee muerta de Cayn, aunque era fee de Dios verdadero. Todas las obras sin fe viua, son muertas, como quien allega riquezas y las echa en fa-

Confessio
fite ad salu-
tatem.

Isai. 7.

Gen. 1

Gen. 4.

coroto,

Mandamiento primero de la Fee.

coroto, de q̄ dize ligo: Si quereamos ser allegados y familiares amigos de Dios, creamos con fee viua, porque si ella no ay, agradecerle, y hemos de creer, que ay Dios, y que sabe muy bien pagar con premio eterno. Y nota sancti Thomas, que vn adulto no baptizado, luego q̄ llega al primer instante de la razon, se propone de viuir bien, y conforme a razon, y se conuertie a Dios, por este acto se le perdona el peccado original, y conigue la gracia, y alli tiene fee implicita de Christo y de su yglesia, y por entonces no esta mas obligado, hasta que le han prediado la fee: y de creer es que no le dexara Dios salir della vida sin que tenga fee explicita, y haga reuerencia a Christo que abrio la puerta del cielo: pero si muriese assi, presupuesto que el ta en gracia, se saluara, que quier que diga Medina mandamiento 1. 5. 2. Y vno esta obligado a sacar acto de fee quando haze penitencia, porque esta entonces obligado a sacar acto de esperanza y caridad. Tambien quando le preguntan si es Christiano, que ha de dezir que si, y quando es obligado a predicar y enseñar a otros. San Pablo dize, q̄ es Christo, autor de la fee, porq̄ el es el primero q̄ la ensenō, y el solo imprimi en nuestros coraçones, no solo para creer, pero para derramar nuestra sangre por su confesion; y llamase consumidor de la fee, porque la confirmo con sus milagros, y el nos la merecio, y tãbien el claro conocimiento de Dios que sucedera en la gloria. Y dize san Pablo, que Christo tuuo en poco la confusion de la cruz, por el fructo que della auia de sacar. Y luego dize, que no nos dexemos llenar de diuersos pareceres, ni nos dexemos engañar de los que predican doctrinas peregrinas ajenas de verdad. Lo mas acertado es, procurar que nuestro coraçon este firme y solido en la fee Euangelica, que llama gracia, porque es vnã libertad que tenemos los Christianos, para poder sin dificultad alguna vlar de qualquier manja res. No pongays (dize) en vuestros coraçones, que soys obligados a guardaros de carnes prohibidas en la ley; porq̄ las diferencias de mandamientos, ningun provecho, sino gran mal han causado a los que despues de la predicacion Euangelica guardan esta ley. Buenas son las sciencias y las riquezas, y auando bien dellas, mas sobre todo el q̄ tãnen gaudia de Dios. Nota, que Nicō demps con sen letrado, no pudo entender el mystico de la regeneracion espiritual, aunque mas la ensenaua Christo con exemplo, y dize Christo, El remedio es, que crea mi que lo vi, y lo se, y no puedo engañar. Y assi a los rudos para entender los dogmas de la fee, hemōs de dar por consejo, que crean, y que lo que no alcançaren con el entendimiento, por la fee lo crean, y se lean de Christo, y de su yglesia, pues el y ella lo saben

Egei. 1.

2. 2. 9. 89.
arti. vi. 3.
d. 23. 25.

Vega. li. 6.
c. 20. au
sus. de pre
desti. c. 7.

Rom. 10.
Hebre. 12
Pbil. 1.

Heb. 13.

Pero no
es malo el
majar quã
do no vnan
del iuday
zando co-
no legal &
Moysen

Ioann. 3:

superior

O

mejor,

Mandamiento primero de la Fee.

mejor: como el que es rudo para entender la distincion de las personas diuinas, ha de dezir, que cree lo que cree la Yglesia, y Dios ha reuelado a ella. Y los predicadores enseñen la fee, y no la prueuen por razones leuantadas quando predicán a gente llana y no letrada, porque si la doctrina que no se leuanta de las texas arriba no la entienden, como alcançaran la del cielo? Fiaos de mi, dize Christo, q estoy en el seno del Padre, y se lo que passa alla, y asi nuestra fee en su dicho estriua:

Capitulo. 2. Del valor de la Fee.

Heb. 3

NO ay mayores riquezas que la fee, y el que la pierde, no tiene mas que perder, y el obraçon, del fundamento de la fee se prouee: y así S. Pablo la llama Initium substãtix, porque es principio de estar bien con Dios. Y aunq la fee es accidente, se llama substancia, y los accidẽtes sin ella es imposible conseruarse, y así a la fee presuponen las virtudes, las quales perecẽ perdida la fee, y así se dize fundamẽto dõde asientã las virtudes. Y ay fee especulatiua de todas las historias de la santa Escripura, y articulos de fee, y conclusiones que dellos se coligen, y fee practica, porque no solo pide q lo creamos, sino q lo obremos, como son los mãdamientos, del Testamento nueuo. Porq no basta creer q ay baptismo, y creer que sin el nadie se ha de saluar, sin obrarlo. Y ay perfeccion segũ todo el entendimiento, y perfecciõ segũ la voluntad junto con el entendimiento. La primera perfeccion cõsiste en la inteligencia de los articulos o artejos, o coyunturas de la fee, y de lo que es sciencia especulatiua de la sagrada Escripura. Mas la perfeccion de ambas potencias consiste en la fee y caridad; q es creer y obrar por Dios: Fides que per dilectionem operatur, dize san Pablo, esta fructifica obras mediante la caridad y amor de Dios, que es el fin que nos mueue a obrar. Nota, que el don del entendimiento, no se da para entender la Escripura y mysterios de la fee, q para esso se da el don de la sciencia y sabiduria; y el don del entẽdimento es para no errar en la pretañion del vltimo fin, no ponien dole en las criaturas, y así el que pecca mortalmente carece deste dõ, porque yerra en la eleccion: porque conforme a como cada vno es ta dispuesto en la voluntad, así tiene el iuyzio practico del fin que pretende. Si esta vno cõ ira, juzga q es bueno tomar vengança: y así si el letrado Christiano, no podra entender la Escripura practice, (como es aquello, Nisi remiseritis, &c.) si esta en peccado mortal:

porque

Mandamiento primero de la Fee.

Porque aunque por los otros dones entienda especulatiue, pero practice no, porque no pondra su vltimo fin en Dios. Esta differẽcia ay de la sciencia diuina a la humana, q para la humana, basta la luz del entendimiento: pero para la diuina practica y especulatiua, se requiere la perfeccion de ambas potencias, y esto es: Sapientiam loquimur inter perfectos. Quando yo os predique el Euangelio, dize san Pablo, no os predique sabiduria humana, porque la fee no se fũda en ella, ni la diuina, porque esta no la comunicamos sino a los perfectos exercitados en virtud y inteligencia de la Escripura. Pero los de Corintho eran hombres carnales, esto es, que andauan en perpetuas enemistades que ciegan el entẽdimento: y a los buenos llama de sentidos exercitados, que tienen el sentido de Christo: y Aristotil llama sentido quando se ocupa en el conõcimiento de cosas particulares: y dize S. Pablo que este don de entendimiento, se da a los que estan en gracia, y que estan abituados a la leccion de la Escripura: y así dize S. Pablo: Pro cõsuetudine, porque si esta no ay, y es idiota, aunq este en gracia, no entẽdera la Escripura; y así no qualquiera puede predicar, sino el que por la continuacion de los estudios, tiene entendimiento exercitado en la Escripura, porque las potencias se perfeccionan con sus operaciones, y disciernen entre bueno y malo; y a los no exercitados, los han de boluer al no uiciado. La fee es dõ de Dios: pero no haze su perfecciõ sino como he dicho. La fee es infalible, y así otro q Dios no da testimonio de ella, y en proponer y predicarla, es la Yglesia testigo infalible, y esto dize S. Pablo: Fidei ad Deum. Y habla de la fee formada y viua, q esta se alcãça por la penitẽcia, y dize q el justo no viue por las obras legales, sino por la fee, esto es, por la ley Euãgelica: o ha se de leer de esta manera: Iustus ex fide, y luego, viuit; q quiere dezir, q el justo cuya justicia va fundada en la fee viua; viuirã eternalmẽte. Y así tanto quiere dezir como si dixesse: Tẽperatus ex fide, viuit. Mãfuetus ex fide, viuit. Y así se vee q no quiere el Apostol q el adultero ex fide viuat, y q el amãcebado, para viuir eternamente, basta la fee; no quiere dezir esso, sino quierenos enseñar, que aũque vno fuesse justo de justicia moral, no se salua sino es justo de justicia de fee. Y tã bien quiere dezir, que vn justo viue y se conserua en la anchura de animo y paciencia, esperando y creyendo que vendra presto el premio que le tiene Dios prometido, que a esse sentido habla San Pablo, que la fee y conñança alienta al justo para que no desfaye; y así nota, que la fee se toma por conñança, y dize, que la fee es substancia, esto es, el ser de las cosas que esperamos, y

Predicador.

1. Cor. 2. 3

Heb. 5.

1. Cor. 2

2. 2. 7. 6

Heb. 6. 10

Gala. 3.

Vega. 7. 1.

Heb. 11.

O 2 de dones

Roma 8. de donde se figuen en buena consecuencia, todos los medios para alcanzar los bienes eternos, *Spc salui facti estis.* Y esta esperanza nace de creer que Dios es sumamente bueno. Tambien de ay nace obediencia y obseruancia de los mandamientos, y de creer el premio que se nos promete: y todo lo que a vn Christiano es aqui fee, es despues gloria: agora somos arboles floridos, y despues con fruto: y asi la fee es substancia y principio de lo que esperamos. Las cosas de la fee no puede el entendimiento admitirlas, si primero la voluntad no se lo manda, y lo tenga por bueno. A las sciencias puede el entendimiento darles credito aunque la voluntad contradiga, pero a las cosas de la fee como son inuicibles presuponen el imperio de la voluntad, y es menester la predicacion y el concurso del Espiritu sancto, el qual tenemos en la mano, porque nunca falta en las necesidades, *Dominus erigit auren intellectu, & ego non contradico, & ad non contradicendum requiritur auxiliu speciale, ideo inclina cor meū Deus.*

Heb. 3. Y para que nuestra voluntad quiera, dize san Pablo, Hoy que es el tiempo de la ley de gracia, si oyeredes la voz diuina de la predicacion, y juntamente, si oyeredes su inspiracion que nos ayuda a creer, no quede por vosotros endureciendo vuestros coraçones: la qual duriza no es otra cosa sino cerrar la puerta a la fee. Days orejas a los hombres que pueden enganar, y obedescys al medico en lo que toca a la salud corporal, y no a Dios: Esta que xda Christo por san Iuan, diciendo, Yo os enseño las cosas tocantes a vuestra salud, y amoñesto en nombre de mi Padre, doctrina por el embiada, y no days credito a mis palabras, y tiempo vendra quando otros prediquen, no lo retuelado de parte de Dios, sino su propria doctrina, y recibirla heys. Esto acaece entre letrados y confesores, que si vn confessor aconseja la doctrina mas segura, dicen que es esferupuloso, y no la quieren recibir: y si otro justifica vn contrato por todos reprobado, dicen que si, y esto abraçan, y dicen, que aquel es mas letrado, y el primero que habla en nombre de Dios, no es recebido, y el que habla de su cabeza preualece; y no quieren recibir las verdades de Dios, sino las inuenciones humanas. En tiempo de Jeremias auia vno q predicaua lisonjas, assegurando al pueblo que no hiziesse penitencia, y estava presente Jeremias encarneciendo de los engaños de aquel falso, y dize: *Hæc dicit Dominus, &c.* Y recibieron con aplauso la primera doctrina, y no hizieron caso de la segunda, porque esta es la inclinacion natural entre los hombres, aborrecer las verdades, y recibir lo falso, porque es mas conformal al apetito de la carne. Esta es vna de las diferencias que ay entre los hijos de perdicion, y los hijos de Dios, que:

que estos tienen voluntad muy prompta para obedecer en hablando Dios por sus ministros, y los otros muy dura y rebelde. Salio Christo al encuentro a san Pablo y diole vna voz, y no endurecio el coraçon, y temo para si el consejo que agora da: y respondio; Señor, aqui estoy hazel de mi como de cosa vuestra; cortad por donde os pareciere. Haz la palabra de Dios grande impresion en los predeterminados. Samuel en oyendo a Dios, dize: Loquere Domine. Gran señal de predeterminacion, aunque este vno en pecado, que responde llamandole Dios, y dispõese luego a salir de pecado. Al reues los precitos, lo toman por cosa de burla, y que lo dize el predicador por espararlos. Los yemas de Loth creyan que se burlaua, o que estava fuera de si, como si hablara entre sueños, y estando en esto llouio fuego del cielo: asi quando el predicador habla contra los amancebados, y dize: Mirad que fino os enmendays llouera Dios su ira, *Deus iudex iustus:* Mirad que es justo para premiar y castigar, y fuerte en la execucion, que nadie podra resistirle, y paciente en esperar a penitencia: y pensays que ha de andar cada dia con el açote en la mano, y q por no castigar luego, no os castigara? Pues vendra tiempo quando lo pagueys todo junto: por esso conuertios antes que fuelte el tiro q tiene a punto y vays a parar donde no tengays remedio; y oyendo esto se endurecen, y asi no basta creer especulatiuamente, y estar aparejados a confessar, aunque este el cuchillo a la garganta, sino que estays obligado a creer y obrar, y que creays que son bienaventurados los pobres, y que lo obreys, y alomenos no pegueys vuestro coraçon a las riquezas, y esto es ablandar el coraçon, creer y obrar: y la falta desto es vna de las razones de todos los daños.

Capit. 3. De Fee practica con obras.

Sap. 35. Apientiã & disciplinam, &c. Tomays de burla el Evangelio (dize el Sabio) escarneciendo lo que auceys de hazer, y despreciays la sabiduria. Si oys que la pobreza es bienauenturança, no lo obrays ni aprouays, antes diciendo que lo creey, hazey burla della, y essa es semilla de todas las miserias del mundo: tal es eran los q no fueron a las bodas. Ay oyentes del Euangelio y de los Articulos, de todo el cuerpo creyble, pero estos articulos practicos no los creen y aunque el error es del entendimiento, atribuyese a la voluntad que esta arraygada en mal, y dura por el habito de pecar. *Semper vos cõtentiose egistis,* dize Moyses.



Act. 9.
1. Reg. 21.
Psal. 9.
Fee. y obras.
Matt. 22.
Psal. 49.
Deut. 30.

Mandamiento primero de la Fee.

Heb. 3.

ses, Pusistes os con Dios en contiendas. Pues hermanos si este dia oyeredes hablar (dize san Pablo) interiormente a Dios, con sanctas inspiraciones, vnas vezes trayendo os a la memoria la muerte, otras espantado os con el infierno, otras cõ el temor del juyzio, otras cõbidando os con el desseo de la gloria, para que dando de mano a las malas inclinaciones, os conuirtays a el: quando sintieredes estos latidos y toques, no le deys con la puerta en los ojos, no seays rebeldes, dexaos llevar de su Espiritu: porque los que del se dexan llevar, son sus hijos, escarmentad en cabeza agena, no seays como los Iudios, que resistian a Dios y les costo la vida: acordaos del dia en que vuestros padres con su poca fee, acedaron a Dios quando le tentaron en el desierto, a donde experimentaron sus obras y maravillas, y peccaron primeramente, quando oyendo a las espias, que auia en aquella tierra Gigantes (en cuya comparacion ellos eran vnas langostas) començaron a dar voces, y determinaron de hazer vn Capitan y boluerse a Egypto. Este peccado fue grande, por quanto auiendolos Dios librado de Pharaon, cuyo poder era grande, y auiendolos defendido y sustentado en el desierto, amparandolos del calor del Sol con vna nuue, y alumbrandolos de noche con vna hacha y columna de fuego, eran obligados a creer que Dios auia de cumplir su palabra, y era poderoso a meterlos en la tierra de promission, y por esto enojose Dios tanto, que hizo vn castigo exẽplar, y fue, que ninguno de los que vieron los milagros de Egypto, entrasse en tierra de promission, fuera de Caleph, y Iosue, que no desconfiaron, y aun entretuuolos por espacio de quarenta años despues deste peccado, que no entraron en ella, sino sus hijos. Y a este peccado llama Dauid acedia, porque no creer, llama la Escripura, amargar la boca de Dios, Demas desto tentaron a Dios, esto es, tomaron experiencia, que es prouarlo que ignoramos. No sabeys si vn caualllo es bueno para correr, y tentaysle y correysle, y asy tienta el demonio combidando a peccar, porque no sabe si estays firme: y tentauan a Dios dudando de su poder, o sintiendo mal del sin quererlo experimentar, Tentauerunt Deum in cordibus. Y asy Christo dixo, No dudemos del poder de Dios, que nos puede librar. Dize pues san Pablo, que oy en esta vltima edad, no resistamos a los diuinos mouimientos, y no seamos como aquellos que diez vezes negaron el poder de Dios, sino fiasos del, y si os llamare, y d, y creed que es poderoso a cumplir lo que os prometiere: y aquellos pecaron graueamente, porque experimentaron, y vieron con los ojos, y palparon con sus manos las maravillas de Dios que hizo en su fauor por espacio

Nam. 14

Nam. 20.

Psal. 77.

Matt. 4.

Tentar a
Dios es sen-
tir mal de
su poder.

Eccli. 18.

Mandamiento primero de la Fee.

espacio de quarenta años; y hombres que tales milagros han visto, desconfian; y dize, Offensus fui. Que se enojo Dios, esto es, que tuuo los effectos de enojado, porque el dia que adoraron el bezerro, mato veynte y tres mil; y el dia que desconfiaron quedaron desterrados de la tierra de promission; y el dia que por el hallyo del manna pidieron carnes despues de hartos, murieron muchos: y esto es estar Dios enojado, castigar asy. Otra letra dize, Proximus fui, Por que quando Dios castiga se acuerda y esta cerca: y quando dissimula dezimos que esta lexos. Peccauan de costumbre e ignorancia affectada, Noluerunt intelligere, vt bene agerent. Y no tunicron por buenos los caminos de Dios pues desconfiauan, y por esto amenazo, y dixo: Para esta, que si estos entraren en la tierra de defcanso, que no me llamen castiga vellacos, ni Dios de vengancas. Pues justo es, dize san Pablo, que pongamos toda nuestra confianca en Christo, y no le tentemos coxeando con el coraçon, porque no nos la jure, y no entremos en el Cielo: y pues siempre esta llamando, si en el dia de oy oyeremos su voz pronunciada por boca de los predicadores, no resistays, ni endurezcays vuestros coraçones, como resistian vuestros padres, que se endurecieron el dia q acedaron a Dios, no oyendo la predicacion de sus ministros, Moyses, Caleph, y Iosue. Mirad la ira de Dios, que se enojo tanto que no dexo viuos sino a Iosue y Caleph, y sus cuerpos quedaron en el campo para que las bestias y aues se mantuuiesen de sus carnes en pena de su infidelidad. Hermanos en cabeza agena tomad exemplo para no ser incredulos. Y por Ezechiel dize: Pepercit oculus meus ne interficerem. Y entiendese como dize Hieronymo, que no los castigo en las almas a los que hizieron penitencia, y recibieron la muerte en paciencia: o como dize Nicolao y la Glossa ordinaria, porque aunque mato a todos, quedaron sus hijos, los quales quedaron señores de la tierra de promission: y dize, que este- mos sobre auiso porque no nos acaezca lo que a nuestros padres, que por ser incredulos dexaron de enterrarse en la tierra bendita, y nosotros dexaremos de entrar en el cielo. Y dize, que todos gozaron de la nuue, y del manna, y fuerõ baptizados y limpios del pecado de la murmuracion contra Moyses, y de la infidelidad contra Dios: porque induzidos con la predicacion de Moyses, y auergonçados de ver tales milagros, hizieron penitencia, y todos benicieron de aquella piedra espiritual, que tocada con la vara dio agua milagrosa, que salia de ella, y era figura de Christo: Y asy todos nue- stros antecessores participaron de Iesu Christo, y de sus bene- ficios,

Exod. 32.

Nam. 11.

Ezech. 20

Hebr. 4.

1. Cor. 10.

Mandamiento primero de la Fee.

fielos, mas de pocos de ellos quedo Dios satisfecho: y nosotros que estamos en los fines del siglo, es justo que escarmentemos en ellos, y creanlos, y no le tentemos con idolos de vicios.

Capit. 4. De pecados contra la Fee.

Ecli. 45.
Herege.

Contra esta virtud de la fee de directo, peca el herege, que en la Escritura se llama monstruo, In verbis tuis monstrum placuit. El monstruo por vna parte parece hombre, y por otra leon y toro, y así el herege, por vna parte cree algo de nuestra fee, y por otra tiene contra lo que tiene la Yglesia, y su pertinacia y ser de heregia en esto esta, en dezir: Aunque la Yglesia tiene esto, yo tengo lo contrario. El herege totalmente pierde la fee de todos los articulos quando pierde la fee de vno, porque aquello que cree, no lo cree porque Dios lo dize, pues no cree todo lo q Dios dize, y porque Dios no dize sino por su Yglesia, que es la regla y ministra de la fee, y así no creyendo porque ella lo propone, no cree porque lo dize Dios. San Pablo dize, que conuiene que aya herégias, porque así salen mas las verdades. Sino viera vn Arrio q puso boca en la diuinidad de Christo, no tuvieramos esta verdad tan llana como tenemos, porque despertó Dios vn Augustino, y Hieronymo, y Athanasio, y otros padres de la fee, que nos la enseñaron, y para el bien de la Yglesia la dexaron escrita. Sino viera vn Caluino que blasfemara de los sacramentos, no se viera esforçado tanto los Catholicos a recibirlos con tanta frecuencia. Antes que viera heréges que negassen las religiones, no aua tanto numero de religiosos ni religiones; mas despues de ellos se despertaron nuevas religiones que hazen gran fructo en la Yglesia, y las antiguas se fueron aumentando y reformando. Esta es la razen porque permite Dios que aya males, y no quiere luego impedirlos hasta que vaya a juzgarlos, porque entonces los pondra debaxo de sus pies, y hara justicia de ellos. Los sanctos abominan tanto los hereges, que no solo reprueuan sus errores y falsa doctrina, pero el lenguaje equiuoco, y ambiguo, y sospechoso con que cubren sus errores. Por esto los Apóstoles hizieron el simbolo de la fee de comun consentimiento, para que no solo en cifra, pero en lenguaje, se enseñassen las verdades; y mandamos que vsamos de aquellas palabras. Y san Pablo nos manda, que lleuemos medio en saber exponer, y no demasiada agudeza, y que no saigamos de la regla y arancel que los padres nos dieron. Por vñura (dize) procedio la palabra de Dios de vosotros? Hase revelado esto

2. 2. 9. 1.

1. Cor. 11.

Rom. 10.

Oris cosef. 10.

Infra de iustificació

Rom. 12.

1. Cor. 14.

Mandamiento primero de la Fee.

esto a vos, y no a san Augustin? Porque a vos mas que a mí? Soys vos mas habil, o hazeys mejor vida q los sanctos? No: Luego aueys de teneros a ellos. Dios nos dió los padres de la fee, y si se engañarā, nos engañara Dios; lo qual es imposible. El Euangelio no esta en las letras, sino en el sentido, y si en el sentido no le recibieran los padres, no recibieran el Euangelio; y es cierto que le recibieron: luego la Escritura se ha de declarar por tradicion de sanctos, y ver como ellos lo obraron y entendieron. Augustino dize, que Arrio dize errores porque no le hizieron Obispo, y por carnalidades: pero los sanctos dize, Esurimus, &c. La carne cria ceguedad para no creer. Y los Catholicos se dizen destetados, y que comen pan con corteza, y ceñidos al trabajo, no como los hereges, que colgados de los pechos de Christo y de sus trabajos, sin obrar ellos se quieren salvar, y así pierden la fee por sus vicios. No es el primer pecado heregia ni idolatria, de mucho pecar dieron en esto: Los muy auaros dieron en adorar la auaricia, y llamaronla Mamón: los muy carnales adoraron a la luxuria, y llamaronla Venus: los muy ambiciosos adoraron a Iupiter, Qui cum cognouissent Deum, &c. dize S. Pablo, que de no adorar a Dios como conuenia, vinieron a idolatrar. Dauid dize, que los vicios, parant semitam iræ Dei, Le aparejan el camino para castigarlos con ceguedad de errores. Las virtudes de Cornelio le dispusieron en cierta manera para creer: y así san Iuan para que viniesen a creer en Christo les dezia, que hiziesen penitencia: y esto era aparejar el camino para q Dios viniessse a sus almas, y venido Dios, Erunt aspera in vias planas, Esto es, que Dios da gracia y haze llano el camino, y suauela ley. Gran locura es y atreuimiento, querer agorahazer nouedad en negocio tan fundado sobre Christo, y la predicacion de los Apóstoles, y confirmado con tantos milagros, sobre la doctrina de los Confessores y Martyres, y Concilios generales que se juntauan de todas las partes del mundo a querer saber la verdad, y sobre la Yglesia Romana visible, que viene desde S. Pedro y S. Pablo: y así las tentaciones de la fee se vencen con dezir, Creo lo que la yglesia Catholica Romana cree

Isa. 28.

Rom. 2.

Psal. 5.

Baruc. 5.

constituit.

Luc. 3.

2. 2. 9. 2.

Vigneu. c.

18.

Nota.

Rodrig. c.

118. 128.

Nota que dize, que si el Christiano es preguntado, ha de dezir q lo es, y sacar acto de fee, y agora añado, que aunque no se lo pregunten, si ve que de no confessar la fee se sigue algun daño espiritual, como si vee hollar la cruz, y blasfemar a Christo, y callado el creerā que no la tiene por verdadera, mas no si muestra dolerse mucho de esto, pues esta es bastante señal de Christiano, y aun huyr del martyrio quando no se le han ofrecido, y del lugar donde martyrizan, co

Mandamiento primero de la Fee.

mo lo hizo S. Pablo hermitaño, y aun S. Pablo Apostol quando fizo lo de Damasco porque a no ser Christiano no huyera: may ormente quando el hombre se vee flaco, y que por entonces, por algũ prouecho espiritual es bien differir el martyrio. Nota, que aunque en algun lugar por no enseñar los curas, puede auer ignorancia de la fee, pero generalmente no la ay inuincible, pues la pueden y deuen vencer. Verdad es que el rustico que no la supiere, aunq̃ peca, no es herege: y si lo es secreto, le puede absouer el obispo, y aun pueda cometer a vn sacerdote que absuelua a vna monja de su obispado que se le sujeta, de la heregia oculta de que vamos hablando, y de la excomunion anexa a ella, como puede de todos los otros delictos occultos, y en las irregularidades, y tambien podra absouer a la monja que no es subdita, si esta en su distrito, de la heregia, por auerle el Cõcilio cometido este caso, reseruado al Papa, sels. 24. c. 6. pero no por su vicario, haziendole ordinario, sino alguna vez, por que si va el obispo a absouer la monja, aura escadalo. El herege mẽtal no es excomulgado; ni es herege el que con ignorancia crassa y culpable afirma vn error, creyendo q̃ lo tiene assi la Yglesia, pero peca mortalmente, porque esta obligado a saber los articulos de la fee, y este pecado reductiue, es de infidelidad, sicut embrio reductiue pertinet ad speciem hominis: aunque la yglesia le castigara por errante. Pero si bazilo en la fee sin deliberacion, peca venialmente. Y contra la fee peca quien cree supersticiones, ignora, niega, o duda lo que deute creer. El que dexa la fee de Christo no teniendola por verdadera, es apostata. El que no oye, ni quiere oyr, es infiel y pagano, y no puede ser confesado, porque es menester que primero se baptize. El que teniendo fee en el coraçon, la nego con la boca, peca mortalmente contra esta obligacion, porque estaua obligado a no negar, ni aun exteriormente, pero no incurre en las penas del herege, y assi le puede absouer qualquier cõfessor: pero si incurre en las penas el que duda en la fee cõ deliberacion, como dicho es por Maior. 3. d. 23. q. 4. y declara aquello. c. 1. de hereticis, dubius in fide, id est, qui deliberatamēte ita dubitat vt nullā partem credat. Dios no quiere martyr necio, que solo va a morir y ser martyr. prouocan do a los infieles que le maten, sin causa que le obligue a ello de precepto ni de consejo. No ha de ser assi sino que vaya a predicar la fee de Christo, y si por ella le mataren, reciba la muerte, y somos todos obligados a recibir martyrio por la fee, quando nos dicen que la neguemos o que nos quitaran la vida, y somos obligades a confesarla, porque no nos tengan por infieles, y somos obligados a te-

Nota.
Cordo. q. 8

Nauarr. c.
28. 27. n.
194. c. 11.
n. 17. c. 27
n. 56. cõf.
1. lib. 1. nu.
88 lib. 5.
cõf. 33. li.
5. de her. c.
cõf. 3.

Medina
mandam. 1
5. 2

Nauarr. c.
11 n. 40
c. 2 q. 30

nce

Mandamiento primerp del martyrio.

ner actos de fee, quando nos la proponen, y quando la recbi- mos, y quando la hemes de confessar, y quando hemos de tener contricion; y quando entendemos que de no actuar la fee, nos ponemos en peligro de perderla por tentaciones que tenemos della, la qual se confirma con milagros y martyrios.

Cap. 5. de los milagros del martyrio, y su precepto.

NA de las mas soberanas cosas de la yglesia, es la gracia de milagros y prendas de nuestro consuelo, el poder ha zer milagros, q̃ aqui y no en otra parte Dios los haze: Nõ est alia natio tã grandis, &c. Si salē de Egypto, cõsi go lleuā al Angel q̃ nunca jamas los dexa, yaunq̃ malos los lleua cõ milagros, y ellos erā el sello del priuilegio Real: y Christo nos dio grandes priuilegios con su venida, y sellolos con milagros. Quando crayeron en vn dia tres mil almas, sino vieran a los Apostolos hablar en diuersas lenguas, y al Spiritu sancto baxar en forma de fuego, y sentarse sobre ellos, no creyeran. No les mouio a creer la autoridad de las personas, porque era gente baxa y perseguida de los principes de la synagoga, a quien todos tenian grande respecto: no les mouian las letras ni sabiduria humana, porque era notorio ser hõbres idiotas: no les mouiā las promessas de riquezas, antes los nue uamẽte cõuertidos vedian sus haziendas, y el precio poniā a los pies de los Apostolos, para q̃ las diessen a los pobres; no les mouia la anchura de la ley, porq̃ les mada perdonar injurias, y q̃ estē aparejados si les hirieren en vn carrillo, poner el otro, y no deleytes, sino penitencia y aspereza: no les prometian larga vida, porque les dezian que se aparejassen al martyrio. Y assi fue grande multitud de gente la que padecio muerte por defension de la fee, y tantos sabios y hombres poderosos como se conuirtieron, como vn Dionysio Filosofo Atheniense, vn Proconsul Sergio, que se conuirtio oyendo a san Pablo: A todos estos y otros muchos, los quales en conuirtiẽdo se, sabian que auian de perder la vida solo por la cõfession del Euāgelio. Que les mouia a conuertirse sino vierā algunas señales sobrenaturales? Era imposible. no ser Dios el q̃ interiormente les daua testimonio desta verdad cõ los milagros de Christo, como cõfiesa Ioseph y Macrobio, lib. 2. Saturnalian, cõ ser infieles. Y no es menor milagro y motiuo para creer, ver los martyrios que padecian por lo que predicauan: y assi dize san Pablo, Signa Apostolatus in multa

Deut. 4

Ioan. 5. 6.

isto. 2

Martyrio
Rodrig. c.
197.

Ioseph. de
an. iquira.
lib. 18. c. 6

Heb. 12.

Mandamiento primero de Martyrio.

patientia, &c. Y a los Hebreos amonestá a penitencia, diciendo: Deponentes, &c. Y luego alto al martyrio, diciendo, Curramus. Nota, que así como el precepto de la penitencia obliga al tiempo de la muerte natural, también al tiempo de la muerte violenta, si ha cometido algun delito y no ha hecho penitencia del: y así, si el que padece martyrio tuviere proposito, que si viviere se vengaria de los que le atormentan, este tal por el martyrio no conseguia la primera gracia, porque traspasa el precepto de amor de enemigos. También si vn herege padeciessa martyrio por defension de algun articulo de los que el no niega, no conseguira gracia: y si despues de auer hecho alguna diligencia para traer a la memoria sus pecados, viviesse el que padece martyrio, cometido algunos de los quales no se acordasse, y por tanto no tuviessse dolor actual dellos, por ser subitamente arrebatado al martyrio, y quando por oluido natural no se le acuerda algun pecado, no esta obligado a la penitencia virtud, porque Dios no obliga a lo que moralmente no es posible; pero este conseguiria por virtud del martyrio, la primera gracia: y así dize Innocencio tercero, que haze injuria al martyr quien ora por el: pero si el que ha de padecer martyrio se acuerda de algun peccado, y la affliccion de los tormentos le tienen tan ocupado el juyzio que no le dan lugar, ya este tal, el grande desseo que tiene de padecer martyrio, le escusa del precepto de la penitencia, y dolor actual, porque si en el martyrio se resuelve, y virtualmente se incluye el baptismo, también en la aceptacion diuina, sera equivalente a la penitencia, pues ambas son necessarias para conseguir la gloria: pero dize san Pablo lo que comunmente hazian los martyres, que era llorar sus peccados primero, como disposicion, no absolutamente necessaria, sino vtil y prouechosa para el martyrio, aunque el que muere muerte violenta por Dios, tiene allí penitencia virtual: y dize san Pablo, que los sanctos, mayormente martyres, son testigos de lo que la Yglesia nos propone: y S. Maximo en vn sermon dize: Gran locura y temeridad seria dudar de lo que muchos testigos fidelissimos dan testimonio: los prophetas lo dixeron antes que acaesciesse, alumbrados por Dios: y los Apostoles como testigos de vista, publicaron auerte cumplido; y los Martyres murieron por defension desta fee: luego grande temeridad es, siendo la religion Christiana tan vieja, examinarla como si fuera nueua, dando testimonio della los Profetas, &c. y esto es, Superedificati super fundamentum Apostolorum, & Prophetarum. Y somos conciuues: y lo que mas es, domesticos (entre quien ay mas comunicacion) de los sanctos y de Dios. Grande ceguedad es errar el camino trillado y real,

e 2. q. 124
95.

De celebratio.
Miss. c. cñ.

Scot. 4. d.
14.
Vega. li. 6.
c. 36. 37.
2. 2. q. 24.
Soto. 4. d.
15. q. 1.

Mandamiento primero de Martyrio.

y real, andado de estos sanctos; grande locura es despues de auer derramado tantos sanctos su sangre en testimonio desta verdad, poner questions curiosas acerca della. Muchos infieles se conuirtieron sin otra predicacion alguna, sino solo viendo la gran constancia de los martyres. En la hystoria de san Geminiano noble Romano, se lee, q̄ muchos se conuirtieron a la fee, solo por ver la gran constancia que la virgen Lucia tenia al tiempo del martyrio: y no solo nos fuero testigos de lo que hemos de creer, sino también vn retrato de lo que hemos de obrar: Todos loamos en los santos sus virtudes, y pocos las queremos imitar. Vn Poeta Satyrico dixo, Todos loamos la virtud en cabeza aiena. Y dize san Pablo, que nos dispongamos al martyrio, descargandonos, no solo de pecados, pero de apetitos de auaricia, honra y afficion de hijos y amigos. Muchos remedios ay para no pecar, como es no dexar que la tentacion cobre fuerzas, y guardar los sentidos, y huyr la ociosidad, trayendo el coracon ocupado en sanctos desseos, y sobre todo quitar la afficion de amigos y parientes, y poner los ojos en el que nos ha de juzgar, que llama san Pablo, fundamento de nuestra fee; y no solo es la causa de la fee, sino el q̄ despues de engendrada se da consumado y perfecto ser: y llamasse Christo autor de la fee, porque es el primero que nos la ensena. San Iuan dize, Ninguno estando vestido de carne, vido a Dios; pues como lo creemos? Porque el vnigenito hijo de Dios lo ensena, y se puso por exemplo.

Hebr. 12?

Ioann. 1.

Capit. 1. Del exemplo que nos da Christo en su passion.

Nos acuardeys, dize S. Pablo, y si el temor de la muerte os pusiere algun espanto, poned los ojos en el fundador y confirmador de la religion Christiana, el qual pudiendo gozar del Imperio, huye de ser Rey, y escogio antes las angustias de la Cruz, que el gozo de los bienes temporales; y esto, confusione con tempra, con la cruz que es la mas ignominiosa de las muertes: porque acordandose del fruto de su paisio, no tuvo en nada la summa afreta de la cruz. Y asi conuiene q̄a imitacion suya (aunq̄ los tyranos os prometan la machina del mundo) no reuiseys el martyrio ni otros trabajos por defensa de la fee: porq̄ todos los tormentos comparados (quanto al tiempo) con los eternos, son momentaneos, y su aspereza con la del infierno, es muy tenue: los quales sufridos por Dios, frutifican en nosotros, vn inmenso peso y monton de gloria. Y para alentarnos, no basta mirar la passion de

Mandamiento primero de Martyrio

Christo vna vez al dia, sino que sea continuada muchas vezes, Ideo recogitate illum, &c. Nunca le perdays de vista, ni le dexeys de la memoria, sino q̄ vna vez y otra andeys rumiando en aquel que tã aspera pafsion padecio de los pecadores en su propria persona. Esta consideracion vale para passar martyrio, para llevar en paciencia los trabajos q̄ se nos ofrecen, y assi dize Bernardo a vn monge: Conuiene hijo mirar que tengas esculpida en tu alma la imagen de Christo crucificado, y esta meditacion sea el sustento de tu alma, en ninguna cosa tomes gusto, sino en la memoria de su muerte; ninguna cosa apetezcas tanto, como pensar en la pafsion de Christo; el mejor libro que puedes leer, y despues de leydo rumiado, es la imagen de Christo crucificado; Quieres aprender obediencia? Lee en este libro, y hallaras q̄ fue obediente hasta la cruz. Quieres menosprecio de las nonras? Vee aqui al Hijo de Dios el mas abatido de los hombres. Quieres paciencia? Oye las cosas nunca oydas ni vistas, q̄ Dios humanado ha obrado sobre la tierra, mas espantosas que la creacion y la resurreccion de muertos, y milagros que hizo en las criaturas. Que marauillas son estas? Abiertas sus carnes con açotes, rompida la cabeça con espinas, traspassado con clauos, colgado en la cruz harto de blasfemias, olvidado de tan inmensos dolores, leuata los ojos al padre, y dize: Padre de inmensa piedad y misericordias, no mireys alas crueldades de estos que nieatan mentan, mirad a vuestra infinita bondad, y perdonad tantos y tan grandes pecados cõtra vuestro Hijo cometidos. O exẽplo de paciencia en las injurias, y de humildad y caridad cõ los proximos: O clemencia nunca oyda ni vista cõ los enemigos. Recogitate illũ. Traed, nõ vna sino muchas vezes, a la memoria, los trabajos de Dios, y nõ solo los de su muerte, sino los de su vida, desde q̄ nacio hasta q̄ murió, y hallareys q̄ en naciendo le dió por cama vn pesebre duro, y le emboluieron en paños pobres, y comia leche cõ lagrimas, y desde a quatro dias le presento su madre en el tẽplo, en figura de peccador; desde a poco tiempo fue huyẽdo de Herodes a Egipto, dõde por muchos dias padecio extrema pobreza: desde a doze años salio de enseñar del tẽplo, y obedecio a sus padres, aquel a quiẽ todas las criaturas obedecen; ay uno en el desierto el que es pan de los angeles, y luego se hallareys sentado al brocal de vn pozo cõ sed, el q̄ es fuete ecclesiastical, y en el huerto con agonía de la muerte recibe consolacion de vn Angel; pero mas se conforto mirado su sangre; y poco antes de la muerte se veras atado a vna colina, y açotado, al q̄ sustenta al mundo; al objeto beatifico hallaras escupido, abofeteado, coronado y crucificado, y engolfado en tus trabajos: pon los ojos en aquel que

Bernardo
forma ho-
nesta vita

Videre pro
dignia.

Recogita-
te illum.

tantas

Mandamiento primero de Martyrio

tantas y tan cruces persecuciones padecio de sus enemigos, Vn non fatigemini, Para q̄ prouocados cõ su exemplo nõ os ahogueys ni dexeys vencer de las calamidades, ni os haga perder el proposito de padecer martyrio; aunq̄ los infieles lluevan en vos otros persecuciones, nõ desfmayeys dentro de vuestros coraçones, ni os pogan espantos, que nõ son tan grandes que ayays perdido las vidas, nõ que por defension de la fee aueys perdido los bienes; porque os los han confiscado, nõ os han quitado la vida, ni aueys derramado sangre peccando contra la infidelidad, como han hecho muchos martyres, como Christo, que resistiendo a su carne derramo sangre en el huerto con vna sostenada, con que la hizo entrar por la carrera de la pafsion. Y quien ha resistido a vna tentacion hasta derramar sangre? Lo que hasta aqui aueys padecido es poco, fortificad el pecho, aparejad los huesos y garganta al cuchillo. Deste consejo Apostolico nõ prouechan de ordinario los varones perfectos para conseruar la humildad y las demas virtudes; y particularmente los martyres, como elefantes, mirando esta sangre de Christo, y beuiendola, y conellan la vida de Christo, corrian al martyrio. Y es de notar, que dize, Recogitate illum, Aquel, y nõ dize, al que es Dios, al que cria cielos y tierra; sino aquel, y es porque nõ se puede dezir y declarar la dignidad, y ser personal de Christo; y nõ dize lo que padecio, es a saber, açotes, salijas, &c. Sino que dize, Qui talem, Que tal contradiccion sufrio de los peccados, y cada peccado le era vna cruz; mirado que de cruces sufrio. Nota, que algunas vezes huyan del martyrio, como Dauid q̄ huyo a Ceila, del corage de Saul, por los desertos, y nõ fue menos valẽtia que quãdo se entro por su tienda, y passando por medio del real, le tomo la lanca y el frasco de la cabecera; y assi Christo siẽdo niño huyo de Herodes, porq̄ mandaua Dios, q̄ no coziessen el cordero en la leche de su madre, y auia de ser cozido en las lagrimas que su Madre derramo en la cruz, donde hizo copiosa redempcion, que perdieramos, con muchos milagros y doctrinas, si siendo niño muriera; por esta razon san Pablo huyo de la ciudad de Damasco, y diffirio su martyrio, y ver a Dios por el prouecho de las Iglesias; y por esta razon podemos huyr el martyrio, y aun muchas vezes Dios le estorua, como estorua el que nuestros padres y san Antonio buscauan, y assi fueron martyres de desseo.

Nota, que muchos mueren los martyrios de los sanctos que actual mente atestiguaron la fee que tenemos, para creer, y para imitarlos. Que de quando en quando vn hõbre se espere o se dexen matar, cada dia lo vemos; pero que tanta multitud de gente aya perdido la vi

da

Mandamiento primero de Martyrio.

da siendo sabios y cuerdos, con tan crueles muertes, vnos quemados y otros apedreados, y esto con gozo, y solo por la confesion de la fee, no se ha visto, sino en la religion Christiana, Contendite intrare per angustam portam: Asi como por vna puerta angosta entran a porfia los q van huyendo del toro, y por escapar cō la vida, vno dexa la capa, y otro el sombrero, y otro el brazo: asi los sanctos corria y dexauan las vidas y honras, y esto con mucha alegria: y esto es lo que dize Christo, que por el gozo de auer hallado el thesoro, vendia todas las cosas. El grano de trigo si fuesse capaz de entendimiento, se holgaria de ser sembrado por multiplicarse, y no ser comido de gorgoja. Operfida gente infieles, que negays la authoridad de la Escritura, y auer hecho Christo milagros, alomenos no podreys negar a uerfido grande y euidente testimonio de la verdad Christiana, que tanta diuersidad de hombres se ayan conuertido sin milagro alguno (quando os concediessemos que no vno milagros) a vna ley cōtrara a todo lo que la carne se inclina, pues veys lo que por ella padecen sus profesores, Vacate & videte. Quitad essas cataratas que teceys, desembraçad y desocupad esse coraçon de la malicia, q ciega, y examina los argumentos en que se funda la ley Christiana, y cono cereys que no ay otro Dios, y conociendo esto, Exaltabor in gentibus, dize Dios, Triumphare de las gentes, y fere enfalçado en el mūdo, y reynare en los pueblos, y fere obedecido en la tierra. El bezerro con cuya sangre rociauan el Sanctuario, cuyas carnes quemauan fuera de la ciudad, era figura de Christo, con cuya sangre somos rociados, y cuyo cuerpo padecio fuera de Ierusalem. Y dize san Pablo, q a imitacion suya y de los martyres, salgamos a padecer martyrio, y que tomemos a nuestro cargo la defension de las injurias de Christo, las quales los Gentiles atribuyan a locura: y para ponernos mas animo, ponemos san Pablo la breuedad de la vida presente, y la eternidad dela por venir, diziendo: No esteys tan caçados con esta vida, porque sabed q no nacimos para ser moradores perpetuos deste siglo, y asi auemos de viuir como huéspedes, y no de asiento, sino como de passo, para la otra vida, y no auemos de ofrrecer como antiguamente, sacrificios de animales, sino sacrificios de loeres y alabaças de Dios. Antiguamente la fee la mostrauan con sangre de animales, y agora con sangre propria, y esto es, Vt reuelatur ex multis cordibus cogitationes. Y para esto es menester charidad, para padecer el martyrio con plazer y deleyte, aunque en pecado se puede empear: de manera, que el martyrio da la primera gracia por el amor cō que se recibe sin actual penitencia por no darle lugar a ella, quando subita-

Mat. 7.

1. 2. q. 70.

Psal. m.

Leuit. 16.

Hebr. 13.

Rom. 2. nō habemus manentem ciuitatem. Muert e.

Coli. 4. ar. 19.

1. 2. q. 124

ar. 3.

2. 2. q. 3.

Mandamiento primero de Esperança.

subitamente es arrebatado al martyrio. De lo sobredicho bien se ve que es confirmada esta nuestra fee con milagros y martyrios de sanctos, y la razon que tenemos de confessarla con palabras y obras imitando los: y aun padecer por la virtud como el Baptista, es martyrio. Nota, que nadie puede salvarse sino propone confessar la fee en este y otros casos. c. presbyteros. 30. d.

Materia de la virtud theologal de Esperança. Capit. 1.



A Esperança llama san Pablo ancora, y para por el cabo dar a entender la fuerza que tiene, sabed, dize, que es como la ancora de la naue: la ancora tiene tres efectos, haze que la uaua este segura, porque baxa hasta hazer presa en lo firme, y tienela amarrada sin peligro de anegarse con la violencia de los vientos, porque estando assi, no se ladea mas a vna parte que a otra, y esto procede del asiento de la ancora en alguna roca del mar: assi la esperança de los bienes eternos, haze que el alma este segura sin peligro de anegarse en el golfo de las calamidades, y de todas se defiende con acordarse que si vence possiera la vida eterna. A esta ancora estauan trauados los Macabeos, quando por no ofender a Dios en la transgression de los legales, padecieron grandes tormentos, y assi vno dixo al Rey Antioco, quando los mandaua atormentar, Tu quidem scelesti, &c. No pienses o Rey, que por nos quitar la vida temporal, quedamos sin remedio alguno, muy al reues de lo que piensas sucedera, porque el Rey y señor del mundo, por cuya honra padecemos, nos tornara a resuscitar para la vida eterna. Quien hizo a estos Macabeos triunfar deste rey, q se estaua Antioco corcomiendo y deshaziendo, viendo que estos siete hermanos se le atreuian, y no tenian en nada a un rey tan poderoso como el? La certeza que tenian de las promessas diuinas, que era vna ancora que los defendia para que no traspasassen la ley. Esta tenia san Pablo, que quando le amenazan con la muerte sino dexaua la predicacion, dize, Ahi me las dieffedes, y tal dia me amaneciese, q muriese yo por la predicacion Euangelica, Scimus enim quod si ter restris domus dissoluatur, &c. El dia que assolaredes esta casa terrena y cuerpo mortal donde mi alma viue, me recibira Dios en otra casa no hecha de lodo como esta, sino esperitual y eterna, que nos tiene aparejada en los cielos. No veys como la certidumbre de las promessas era para el vna ancora que lo defendia? Esta mesma tiene el alma firme y constate, para que no trastorne ni ladee de vna parte a otra,

Heb. 6.

2. Mac. 7.

1. Cor. 5.

Q fino

Mandamiento primero de Esperança.

fino que perseuere siempre en el amor de Dios. La consideraciõ de los bienes eternos, guarda el alma de soberuia en lo prospero, y de desesperacion en lo aduerso, y esta firme para que no cayga de vn extremo en otro. A esta ancora estaua pegado el santo Iob, porq̃ ni en la prosperidad era soberuio, ni en la aduersidad desconfiado, y assi dize: Tal y tal me vëga si tuue tal soberuia q̃ no me dexasse hablar de los mios, antes me ponía cõ ellos en demãdas y respuestas, como si fuercamos iguales: y en la mayor aduersidad estava firme, porq̃ diciédole su muger: Hasta quando has de sufrir a Dios? pon boca en el y acaba la vida, y el no se enflaquece, antes le dize: Si bona, &c. Esta ua amarrado a la ancora dela esperança dela gloria, y creya q̃ fu Redēptor viuia, y viuiria el. En solo esto se diferencia el ancora de la esperança, q̃ la ancora tira azia lo hondo, y la esperança azia el cielo; y assi dize S. Pablo, que passa la esperança, y penetra hasta lo interior que esta dela otra parte del velo. Estaua en el templo vn velo q̃ diuidia el Sãctafanctorũ, de toda la otra parte del tēplo, donde ninguno era licito entrar fino el summo sacerdote, y assi no podemos entrar en el cielo fino los vnidos a Christo, y assi dize, q̃ la esperança sube hasta lo interior q̃ esta cubierto cõ las cortinas y velo, porq̃ haze q̃ los justos no pōgan sus deseos en lo tēporal. Y en este lugar figura do por el Sãctafanctorũ, entro primero Christo, y subio a adereçarnos los lugares, y assi dize: Vado parare, &c. Voy primero porq̃ vosotros quando vays halleyis la puerta abierta. La esperança causa lōganimidad y anchura d̃ animo para esperar vn año y otro por mucho q̃ se dilate el premio, por mucho q̃ duren las tribulaciones, q̃ al fin al fin se hã de acabar, y cūplir Dios su palabra de comunicaralos suyos sus bienes eternos. Teneys, dize S. Pablo, necesidad de paciencia, para no cãfaros de esperar a Dios, q̃ da gran premio, y tal, q̃ dize: Reportetis. Reportar es llevar sobre los ombros: y habla assi, para darnos a entēder el gran peso de gloria. Va S. Pablo cõparãdo los trabajos al premio, y dize, que los trabajos son presentes y aca en este siglo, mas el premio es in sublimitate, alla en las alturas. Los trabajos son momentaneos, los quales por mucho que duren tienē su fin, porque se acaban con la vida, y ligeros y faciles de sufrir, y esto a los justos que no ponen los ojos en lo tēporal, sino en lo eterno. Quando nos quitan la vida tēporal, acordamos dela vida eterna, porque lo q̃ aqui vemos es finible, y lo q̃ esperamos no lo es. Lo q̃ sembramos es vn grano, y lo q̃ cogemos es vn peso y immēsa y eterna carga, y assi dize luego: Adhuc modicũ, &c. muy en breue ve reys al q̃ ha de venir, y no se tardara. Tened sufrimiento, no os ahogues

Iob 31.

Iob. 2. 3

Ioann. 14

Heb. 10

2. Cor. 4

Mandamiento primero de Esperança

68

gues en poca agua, ni os cansays de esperar a Dios, sabed que vendra mas presto de lo que pensays. Para dos virtudes es menester animo: para la penitencia, y assi los que la hazen se llaman varones, y para esperar en Dios es menester mas animo que para matarse con ciento. La esperança se hazia cantar a Dauid y dezir; Confitemini domino quoniam bonus. Ayudadme todos a alabar al Señor que es misericordioso y bueno, y dezid todos; quoniã bonus. Diganlo todos los que le temen y la casa de Aaron. Vosotros confiays en vuestro rey, pues yo en mi Dios. Todos andauades conjurados contra mi, pues veys me aqui la piedra que reprobaron. Y esto mas se dixo por Christo piedra reprobada por todos los tribunales, y a mal grado suyo, tropearon en piedra tan leuantada, en su persona Diuina, y andan hecros pedaços. Y si la cayda en el asi los paró, q̃ hara quando cayga la piedra sobre ellos, en el juyzio? Pero el que se fundare sobre esta piedra no quedara corrido. El no confiar nace de no mirar los milagros antiguos que Dios ha hecho por nosotros. No cõfianza Filippo, porq̃ no se acordaua de lo que dixo su Maestro, Non in solo pane viuit homo: y de lo q̃ hizo Dios con los padres en el desierto, y de lo que hizo Eliseo. No perdamos pues de vista lo pasado, y no desconfiaremos. La cõfianza hazia a los antiguos viuir en paciencia en el captiuero, y despreciar la prosperidad del mundo. La hija de Faraon viendo a Moïsen en vna esportilla enibetunada de dentro y fuera, y su beldad y hermosura, tomole de las corrientes de las aguas, y diole a criar a su madre, el qual quando tuuo vfo de razon se falió de palacio, y deziale la princesa: Mira que eres mi hijo, y yo no tengo sino a ti, y me has de suceder en el reyno, porque mi padre no tiene successor sino a mi: porque vãs di a meterte entre los Hebreos donde no ternas vna hora de contento, sino perpetuo trabajo? Aqui estas seruido, estimado de todos los grandes del reyno, en opinion de principe heredero, alla has de morir de hambre. El dia q̃ no dieris la tarca de adobes, q̃ los veedores de las obras te cargarẽ, has de ser como los otros graueniēte castigado, q̃ lo tura tan grãde quieres hazer, q̃ dexes de ser rey, y seas esclauo: y trueques la summa hora por infamia; y libertad por seruidumbre, y riquezas por pobreza, descansó por trabajo, finalmente todo el mayor bien por el mayor mal de los males, que es el captiuero y priuacion de libertad. Oydas estas razones respondió Moïsen: Yo no soy hijo de padres idolatras, sino fieles que conocen al verdadero Dios, y pues no soy vuestro hijo, no quiero ser participante de los peccados que cometeyis. Creya Moyses, que del

Psal. 130

Matt. 21.

Isa 30 55

4. Reg. 6.
Abain. 2

Heb. 11.

Mandamiento primero de Esperança.

pueblo de Israel auia de nacer Christo, y por esso renuncio la adopcion y quiso mas ser hijo de vna esclaua, y tuuo por menor inconueniente ser compañero de las tribulaciones con los Israelitas, que participar el peccado con los Egypcios, porque siendo de su vando, auia de aprouar la persecucion que padecia los Israelitas, y en esto dezia, q̄ el deleyte del peccado es tranitorio, y el tormento eterno, y mayor bien y riqueza es, ser imitador de Christo en los escarnios, que participar con los Egypcios los tesoros y riquezas. Y llama san Pablo, oprobrio, a qualquier vida llena de trabajos. Tambien Moyfes esperando la vida eterna, no hazia caso de las miserias que por defension de la verda y iusticia padecia; y assi antepuso a la honra que tenia en palacio, a Iesu Christo que esperaba. Y assi como agora padecen tormentos los martyres por defension de la fee, assi Moyfes padecia por Christo, y por el premio eterno que mediante su muerte aguardaua; y por esso no quiere ser seruido, sino perseguido, porque tenia puestos los ojos, no en lo que padecia, sino en el premio, porque lo q̄ padecemos es momentaneo, y se conuierde en inmensa y eterna cantidad de gloria, porque aunque es difficil a la carne padecer açotes, y estar vn dia en el profundo del mar, pero no desfallece san Pablo, porque no considera lo que vee, sino lo que no vee; porque lo que vee, es tranitorio y tēporal, mas el premio dura por siglos de siglos: y assi dize Bernardo a vn monge: Quando te sucediere algun descontento, quando padeciere tu honra deprimiento, quando te faltare la salud, para remedio de la tristeza que en semejantes negocios succede, acuerdate que si estuuieses, lo que Dios no pernita, en los tormentos infernales, tendrías alla todo el mal que agora padeces, y mucho mayor, y esto te sera aliuio y triaca contra la impaciencia y desesperacion: y quando te sucediere cosa que te de mucho cōtento, quando te vieres con abundancia de salud, con aumento de honra: quando te dieren alguna dignidad, quando te soplare la fortuna, y succidieren las cosas a que quieres boca, rebuelue sobre ti, y pon los ojos en las alturas y eternidad, y considera que si caminas para el cielo tendras todo lo que aqui tienes; y si vas al infierno, perderas esso y essotro, lo de aca y lo de alla: y con esta consideracion hijo mio, te defenderas de la altieuz y oluido de Dios, que las dignidades suelen causar en los que vsan mal dellas. Finalmente pon en tu consideracion dos ciudades, vna donde no ay mal que no aya, fuego, remordimiento de conciencia, perpetuo llanto, intinibles clamores y dolores, esta es la ciudad del infierno. Otra ciudad ay donde no ay bien, ni cōtento, ni deleyte que no aya: donde son los espiritus Angelicos los ciudadanos,

2. Cor. 4.

Ber. de formula bone ste vite.

Mandamiento primero de Esperança.

ciudadanos, y el pasto es ver la cara de Dios cō perpetua paz y eterna gloria, ninguna cosa quieren que no tengan: esta es Ierusalem celestial. Sabete hijo mio, que es imposible los que muerē despues de tener vfo de razon, dexar de yr a vna de las sobredichas ciudades, o tener gloria, o pena perdurable. Pregunto hijo mio, si anduuiesses siempre rumiando el bien que esperas en el cielo, o el mal que tienes en el infierno, auia cosa que te pudiesse apartar de lo bueno, y prouocar a hazer caer en lo malo? Nil omnino existimo. Y nuestra confianza ha de estriuar en Christo que es la piedra a donde asierra el ancora. La fabiduria se llama madre de amor hermoso, y de grandeza que haze hazer hazañas, y de sancta esperança, que procede de la grandeza de los meritos: y esta es la esperança viuua de quien dize san Pedro, Regenerauit nos in spem viuam, Que aunque mas la correm reuerdece. Como Christo, Qui abscessus est & resurrexit. Y tambien nosotros aunque muramos, Quia vita nostra abscondita est in Christo.

Nota.
Eccli. 27.
3. d. 28.

Capit. 2. De Esperança viuua.



Ota que ay esperança muerta y mala, por la qual los peccadores piensan saluarse viuiedo mal. Dos extremos ay, vno que es presumpcion, y otro desesperacion, Gloriationē de spe. Hemos de tener summo contento dize san Pablo, de que guardando la ley, tenemos grades prēdas de vida eterna. Venian muy alegres los discipulos, y dezia: Señor, albricias, que no solo las criaturas racionales quando les mādamos algo en vuestro nombre nos obedecen, pero los demonios que se han declarado por enemigos vuestros, se nos rinden y estan obediētes a todo lo que les mandamos: venian con esto embriagados de plazer y contento, en ver el señorio que tenian sobre las criaturas. Y respondeles Christo con vn diuino semblante y sosiego, diziendo: Yo os he dado autoridad sobre todas las bestias, y sobre todo el poder del demonio, para que ninguna criatura os pueda resistir: pero no tomeys mucho cōtento de que los espiritus malignos esten rendidos a vuestra voluntad, sabed que con la virtud de hazer milagros, se compadece la reprouacion, y muchos haran milagros que seran eternamente cōdenados, y muchos lançaran demonios, y andaran con ellos en el infierno, y diran en el juyzio, Señor, Señor: Y dira Dios, Aunque os fueron concedidas estas gracias, no os escreui en el libro de los predestinados, ni por tales os conozco, por tanto no tomeys contento de

Heb 3.
Luc. 10.

Mandamiento primero de la Charidad y gracia

Las gracias gratis dadas, con las quales por la mala vida se condenan los hombres. Pues en que Señor nos hemos de gozar? Ninguna cosa es de tanto contento como las prendas de predestinacion, y vna de ellas es el gran contento y gusto que recibis quando os acordays de la vida eterna, y esperar por las buenas obras, que soys familiares de la casa de Dios. Cada vno busca medios para alcanzar aquello a que esta mas inclinado, y de que mas gusto recibe: si gusta mucho de las honras, si de las riquezas, ningun sosiego tiene hasta alcanzarlas: mas si gusta del cielo, quando oye dezir los gozos celestiales, pone todas sus fuerzas en alcanzar la gloria, de tal manera, que ni las profperidades desta vida le ponen en cuidado, ni las tribulaciones en aprieto, porque haze cuenta que otra cosa ay mejor que pretender, y tiene puestos los ojos en el cielo, y busca los medios para alcanzarlo. Esta es la principal diferencia de los hijos adoptiuos de Dios, y de los deste siglo. Los primeros, de ninguna cosa recibē contento, sino de buscar el cielo: y los segundos, ninguna cosa tienen mas olvidada. San Pablo todo lo que estimaua el mundo tenia por estiercol, en comparacion de tener a Dios. Augustino dize: O homo quid queris? si vis esse beatus esto immaculatus. Ay ley muerta, que es la q no se pone por obra, y esta espata: pero la ley viua se dize, letifica dora dei conraçon, Et omnes qui viderint cognoscent, Porque ven de fuera responder a lo de dentro: a la primera responde esperança muerta: y a la segunda, esperança viua. Contra la esperança pecca el que presume demasiado de la misericordia de Dios, y sin obras piēfa salvarse, o desespera, y el que se ahorca y mata con sus manos, no poniendose en claro peligro de muerte, si es con entero juyzio, no se le ha de dar sepultura en sagrado.

Capit. 1. De la charidad y gracia con que honramos a Dios.



A charidad es cumplimiento y perfeccion de todas las virtudes, y es don de Dios para amarle sobre todas las cosas, y por el al proximo. Este amor a Dios y del proximo no se puede cumplir biē sin la gracia de Dios, y por esso dixo Scoto, que la virtud de la charidad es vna mesma cosa con la gracia, y no se distingue della la gracia. Y dize san Pablo, que da firmeza y apoyo al coraçon, Optimū est gratia stabilire cor, Buenas son las riquezas y sciencias si cō ellas se serue Dios, mas sobre todo estar en gracia de Dios, y firme y constāte en su amor: y cō ser esto lo mejor, es lo mas olvidado, y de q menos cuidado tenemos. Si el rey tuere el rostro a vn priuado, es bastāte a q en muchos dias no duermani

1. *Mat. 13. Pro gaudio.*

2. *Supr Ica ti immaculati.*

3. *Psal. 18.*

4. *Isai. 61.*

5. *2. 2. 9. 23. ar. 7. Augus. in ebr. c. 117*

6. *Heb. 13.*

Mandamiento primero de la Charidad y gracia. 68

coma bocado, y andara haziendo inquisicion sobre q fundamento tuuo el rey. Mucho sintio esto Dauid: Veamos Dauid, vos no teneys palabra de Dios, q auays de suceder a Saul en el reyno? que se os da q os muestre mal rostro, y q trate de quitaros la vida pues no ha de salir con ello? Todo esso es verdad, mas solo el disfauor del rey le daua pena: aunque sabia q su malicia no auia de auer effecto. Quando Iacob vio el rostro torcido de su suegro, embio a llamar a sus mugeres, y di zeles el disfauor q sentia en su padre Veamos Iacob, q mal puede haber Labā que tāto sentis el disfauor? Ninguno, por q Dios le auia dicho, No temas q yo te hare espaldas; y teniendo a Dios de su parte le daua pena. Esta es la plaga de los hijos de Adā, mayormēte los malos, q sienten mas el disfauor de los hombres, q el de Dios. Esta vno en pecado, y come y rie sin acordarse del mal q Dios le puede hazer, q des pues q nos aya muerto, nos puede lāçar en el infierno: La razō es, por que aman los hombres mas las tinieblas q la luz: estā ciegos y no sabē escoger lo bonissimo, que es, Gratia stabilire cor & non escis, No hemos de escoger los deleytes de comer y beuer, q son principio de nuestra perdiciō, ni las carnes prohibidas de la ley, sino regalarnos en el altar de Christo y meritos de su pasiō, de los quales no comen los en golfados en la ley Moysayca. La gracia es alma de nuestra alma: biē se veo si vn hombre viue, si come, si duerme, si anda, y esso por q tiene alma: assi si teneys gracia, ayunays, orays, sufris, humillays os: biē parece q no la tienes si viues dissoluto, q si la tuieras viuieras casto, por que Dios quando esta en el alma, da esso; por la obra q el ayre haze en mi, le conozco, que no por q le veo: veo q el ayre anda por todas las partes, y q cada dia esta aqui o alli, y adquiera q vaya no lo se mas de que oygo el ruydo y su estruēdo, y solo le siēto quando me toca y refresca: assi de la obra q haze en mi la gracia, de esso la conozco y siēto, y no se otra cosa, ni tengo euidēcia, ni veo mas de por los effectos q haze, q ayer era suzio, y oy limpio, &c. Quiē hizo esto, sino q vino dios en mi alma, y me dio spiritu y ser nueuo de gracia, por que la gracia es vna buena disposiciō y sanidad, y ser sobrenatural di uino, por participaciō, Efficimur cōsortes diuinae naturae, Y con esso queda mi alma agradable a Dios, y todas mis obras meritorias. Esta palabra Ecce sanus factus, es, de ninguna boca se puede fiar sino de la de Christo: es este el secreto de aquellos siete sellos con que esta sellado el libro que el Cordero solo pudo abrir: por esso dize san Pedro, que con temor obremos nuestra salud, y que nadie se asegure de ella, y aunque se tomen estas palabras de los sacerdotes que tiene Dios señalados para curar las almas, aplicandoles las medicinas de

1. *Reg. 20.*

2. *Gene. 31.*

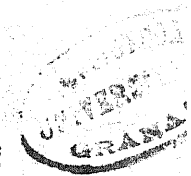
3. *Ioan. 3.*

4. *Ioann. 3.*

5. *2. Petri. 1.*

6. *Ioann. 5.*

7. *Apoc. 2.*



Mandamiento primero de Charidad.

de los sacramentos, aunque es el mas cierto argumento que en juyzio humano se puede tener, con todo esto no es cierto, porque aunque es de fee, que precediendo de parte del penitente la relacion de sus culpas con dolor, y teniendo el ministro las condiciones debidas, tiene la absolucion su efecto, mas porque puede faltar algo, aunque el Ego te absoluo, sea verdadero, porque en aquel tribunal se sentencian conforme a lo alegado, y da por libre al culpado: pero Dios dize: No ay tal, ni le absoluo por cierta falta. Como si la medicina corporal la hiziesedes de diez cosas, y faltassen las dos, en lugar de daros salud, os dara la muerte: asi, si en la confesion falto el dolor o el examen, no da gracia, y aun el sacramento es ninguno si es el dolor imperfectissimo, o la falta de examen tan culpable, que passe de ignorancia crassa, y sea affectada, que es, quando vno quiere ignorar por mas libremente pecar; y asi pocas vezes ay sacramentos informes, sino nullos, o con gracia, y es de ordinario notable el descuido de examinar la conciencia, o de traer dolor que sea atriciõ que nazca de Dios, y asi no ay asegurar se el pecador de querer pensar que sabe si tiene contricion y gracia: pero la mayor señal es verse tristissimo de lo passado, y con verdadero proposito de enmienda, y la paciencia en los trabajos: porque asi como el oro se prueua con el fuego, y el fuego con el ayre, y a vn gran fuego no le mata vn soplo, y el buen vaso con el fuego esta mas recio y se cueze, y la buena espada juntando la punta con la guarnicion buelue a su rectitud, asi el justo se vee en los trabajos y tentacion, y mas se vee la vida del alma en cumplir la voluntad de Dios que esta en los mandamientos. La gracia no destruye la naturaleza, antes la perficiona, que parece estar otra; como vna casa vieja, que cerrays la puerta y abris vñtana, y atajays vna quadra, y quitays vna escalera, mudays los aposentos, enxalnegaysla, derribays tal pared, leuantays otra, y dezis que esta otra: asi si la gracia os haze y buelue otro siendo vos mismo. En vngiendo a Saul, le dio Dios coraçon de Rey: y Christo mudo a los discipulos, y hizo otros: y san Pablo se hallo tan mudado, que dezia: Viuo ego, iam non ego: Como dezimos, Fulano no es quien ser solia; y el que antes perseguia el nombre del Señor, ya le sigue; el que antes le blasfemaua, ya le adora; el que le queria sepultar facado los Christianos de sus casas, y lleuandolos a las carceles, y para esto yua cõ prisiones y gente, agora le publica, y es por el preso y atado, y a estos llama hermanos. El que no descansaua por ver acabada la religion Christiana, esse se cansa tanto por sus augmentos: el que estaua condenado por sus culpas al infierno, esse se arrebatã hasta el tercero cielo, porque

Contritio.

Eccles. 9.

2. 2. 9. 27.
9. 44.

1. Reg. 10.

2. Cor. 11.
12.

Mandamiento primero de la Charidad y gracia. 69

porque con aquel gulto trabajo hasta la muerte, y en el se vee que poderosa es la gracia. Este espiritu nuevo pedia Dauid en sus entrañas, y que sea criatura nueva, y que alla en el coraçon tenga otra luz, otros pensamientos, otro spiritu que sea alma de su alma: asi como el alma racional tiene otras inclinaciones diferentes del alma del cavallo, asi la gracia, que es alma de nuestra alma, da otras inclinaciones celestiales, otros alientos, otra republica alla dentro: lo que nace de Dios, da inclinacion de Dios, a limosna, a castidad, de manera q si viesedes vna alma en gracia, y despues con el ser que le da la gracia, no la conocriades: no se puede ver como no se vee el ayre, pero oys sus voces y latidos, y deseos, que como ayre furioso derriba los arraygados en pecados, y da vn empellon a vnos, y da con ellos en S. Francisco: y da otro empellõ a otros, y da con ellos en S. Domingo, y sentis sus consuelos interiores. En el punto que san Pablo tuuo este spiritu, dio demano a los passatiempos y a sus padres, porque tal predicador como el, no conuenia que supiesse a carne, ni henra, ni mundo, porque estaua empapado en Dios, y lleuaua tal spiritu y tal alegria, que arriscaua la vida: y si la carne fue causa de pecar por ser concebido en pecados, con la gracia se descarno, y quedo todo espiritual. Dios dize por Ieremias. 31. que escreuira su ley, y tenor, y amor, en el alma, y quitara la inclinacion a la idolatria, y embiara agua limpia, y los lauara de pies a cabeza, porque los quiere hazer otros, y que los que se yuan tras los idolos, agora les den disgusto, y dize, Llamarmeheys, y yo os oyre y dare spiritu nuevo; yo embiare fuente de agua limpia, y hare q os quede tal aborrecimiento a lo que antes amauades, que el primero que echara la lança al falso profeta, seran sus padres, y alli se lauara el alma menstruada: y tu q las fiestas ordenadas para llorar, las ordenauas para tus vicios, daras buelta, y esos pecados de torpeza los embiaras a Berberia, que es tierra de carnalidad, y diras, Ab ecclesia sua cunctam repellat nequitiam: Y vayã en vna caldera tapada la boca, porque aca aun no se nombren torpezas. Nota, que estamos obligados a confiar alcançar la gloria por los meritos de Christo, y con los nuestros, y esto con firmeza y certidũbre de voluntad, porque tanto agrauio haze a la omnipotencia de Dios el que en esto tiene flaqueza y vacilacion, como el que haze a la verdad de Dios, el que en ella pone duda. Tambien estamos obligados a tener temor de las penas del infierno, porque lo vno se sigue de lo otro. Dios tiene inclinacion natural para comunicarse, Scipsum negare non potest: Y solo es necessario disponerse para recibirle, y por nuestra inculpable disposicion no se nos da, Si quisieris

Pal. 50.

Ioann. 3.

ad Gala 1

Gre. mor.

li. 15. c. 31.

li. 28. c. 16

li. 12. c. 12.

Zacha. 13.

Ephe. 5.

2. Thi. 2.

R inue-

Mandamiento primero del precepto de Caridad.

inuénies. Y así de la gracia recibida y de la no recibida, hemos de dar estrecha cuenta. De la recibida porque la perdimos, y de la que no recibimos, de la mala disposición por la qual no la recibimos. El que esta en caridad y gracia, esta en Dios, y Dios esta en el. Sã Pablo, despues que ha dicho que hagamos oraciones por los reyes: vt *1. Ioh. 4.* *1. Ioh. 2.* vitam tranquillã agamus, in omni castitate (Pues como no ay mas de castidad? Si en los ojos y pies, manos coraçon, rostro, y interior y exterior) dize luego: Veritatem dico in Christo Iesu. Hieronymo dize, que dize en Christo, porque el baptizado todo lo que dize y haze es en Christo; como miembro suyo todo diuino endiosado. Cosa temerosa para pecar pensar que estas en gracia, y que tus manos son de Christo, y tus pies lengua y ojos. Estos pues son los efectos que haze la gracia, y la ayuda que da para cùmplir la ley.

Capitulo. 2. del precepto de Caridad.

In nostro tract. 6. 7. **D**OS preceptos ay de caridad, q̄ son, amar a Dios sobre todas las cosas, estimando y precianado mas el cùmplir su voluntad, que todas las criaturas, de manera que si se ofrece el contentamiento de la criatura, no ser cõforme a la voluntad de Dios, siempre se ha de cùmplir esta, menos precianado la criatura. Deste diuino amor y acto de caridad es el primero precepto de amor, y el segundò precepto de caridad, es amar al proximo. El amor de Dios ha de ser grandísimo, en este sentido, q̄ se ha de estimar y preciar, mas q̄ el de otra alguna cosa, pero no es necesario q̄ sea mas intenso q̄ el con q̄ nos amamos. Estos dos mandamientos no son preceptos del decalogo, sino principios de dõde se façã los mandamientos del decalogo: Pero el precepto de bidn amar a Dios, es el primero de todos, así del decalogo como de los otros. Y no estamos obligados a amarle todas las horas y momentos, actualmẽte acordãdonos del, y dãdole gracias, sino quando llegamos a tener uso de razon, q̄ somos obligados a referirnos, y endereçarnos a Dios como a nuestro ultimo fin: y este amor nos haze muy libres, Quod si spiritu ducimini, non estis sub lege. Y así dize Augustino: qui legẽ seruat non est sub lege, sed cõ lege, & ea punitur; porq̄ es la ley un derecho q̄ tiene Dios (como dize David justificado en si mismo) y por el nos ha de condenar, o saluar. Y esta diferencia ay del amor al temor, q̄ el amor nos haze estar con la ley y no debaxo de la ley: esto es, q̄ no sentimos su fuerça coerciua, sino su gouernalle; como

Numer. c. 1. num. 9. t. 11. nu. 5

psal. 18.

Mandamiento primero de adoracion.

cõmo el cauallo bien domado y mäsõ como vn borrego: Qui dedit velut ouem Ioseph, q̄ es gran grãdeza de Dios domar vn animal tan cerril, rõcero y brauo. Este amor pidamos a Dios, y no ay porq̄ obligar en todo tiempo a este acto de amor, porq̄ como es precepto afirmatiuo, obliga siempre, pero no por siẽpre, sino quãdo se ofrece tal necesidad: y aunq̄ vno este en estado de gracia no esta obligado a estar siẽpre actualmẽte amado a Dios, sino habitualmẽte cõ aquel amor estimatiuo y apreciatiuo, cõ que estima y precia a Dios mas que todas las criaturas. De manera q̄ si vna muger no se acuerda en toda la semana de Dios (y plega a Dios no pasen muchas) y cada credo se acuerda de su marido, y le haze regalos, si tiene aquel amor estimatiuo con el qual dexara su marido y a su vida, quando fuere menester por Dios, esso es amarle y cùplir este precepto. Tambien esta virtud nos inclina a adorar a Dios interiormẽte con fee, esperança, y con seña exterior. Y así quien peca cõtra estas virtudes peca cõtra este mandamiento indirecte, particularmẽte peca cõtra caridad de Dios, el que es ingrato a sus beneficios y desobediẽte a sus mandamientos. Aunq̄ yo no veo obligacion formal de amar a Dios *Si diligim* mas q̄ negatiua, de no aborrecelle jamas, y la positiua no la ay diferente de la guarda de los mandamientos: de manera que quiẽ cùple cõ *data mea* la obligacion de los mandamientos, cùple con el de amar a Dios y al *seruate,* proximo, y quando vno se conuierte sin sacramento, con la contricion, alli va incluydo el amor de Dios, mas quando con atricion recibe el sacramento, no ha menester hazer acto de amor de Dios, antes de la confesion, pero sera obligado a amar a Dios quando tiene uso de razon, como dicho es. Pero ni en las fiestas, ni quãdo vemos blasfemar el nõbre de Dios, ni quando recibimos algũ beneficio de su mano, no somos obligados a tener contricion, ni amor actual de Dios.

Del primero mandamiento del decalogo de no tener dioses ajenos.

LA virtud patria es la mayor de las morales, y esta se deue a Dios primeramẽte en la adoraciõ patria, q̄ es vna reuerencia y reconocimiẽto de q̄ es nuestro criador vnico señor y Dios nuestro. Esta peca el demonio vsurpar para si, y do quiera q̄ llego la predicaciõ de la cruz de Christo, cayerõ las estatuas, como Christo las derribo quãdo entro en Egipto en la nu *Isai. 19* ue ligera de su humanidad. Y así como el arca del testamẽto arrojõ *1. Reg. 8*

R 2 el

Mandamiento primero de no tener dioses ajenos.

el idolo Dagon a la puerta del templo, porque quando entrassen le hollassen: assi la predicacion de la Cruz derribo las estatuas de los ídolos, y desterro la idolatria do quiera que llego el Evangelio; y ya que queden otros vicios, este alomenos Cayo como el idolo Dagon delante del arca. Y nota, que assi como reuerencian al arca porque por ella hazia Dios milagros, assi deve ser adorada la Cruz, y las reliquias de los sanctos y sus imagines con adoracion exterior, que es efecto del acto interior y virtud latría, que es reuerencia que a solo Dios se da, y la dulia a los sanctos, y la hypendulia a nuestra Señora, y esta interior no damos a sus imagines, sino la exterior q̄ desta procede. El tymiama ycazueleja de olores, a solo dios se daua. Nota, que assi como la religiõ nos inclina y ordena a acatar a Dios, como nuestro primer principio y gouernador que nos crio y gouerna; assi este vicio de idolatria es el mas pernicioso por donde las gentes más offendieron a Dios: Los Romanos le tenian que adorauan hõbres impudicos, y a los illustres inuentores de alguna cosa, aunque fuesen pecadores, como Baco, porque dezian que halló el vino; y a Ceres porque halló el sembrar. Los Israelitas adorauan el oro y la plata que auian de gastar en hazer vasos para el culto diuino, y gastauan en hazer idolos de topos y marciegalos, lo qual abomina mucho. *Isai. 2.* y *Amos. 4.* Amos, y quexase con espanto, como elegantemente nota Hieronymo, que su pueblo a quien dio su luz y conocimiento, y con quien tan familiarmente trataua, haga vna locura como esta, que es preguntar a los palos, y que sean tan grãdes sus pecados, que permitia Dios que les respondiesen. Y dize el Profeta, que el tymiama de aguas olorosas y sahumerios, que a solo Dios se deniã, dauan a sus idolos, y se regalauan tanto con sus pecados, que para mejor procurarlos, y que ninguna cosa se lo estorue, mas antes el lugar los prouoque a ellos, se yuan a vnos lugares môtuosos, amenos y frescos, lugares placenteros frondosos, en sombras de arboles, para que la maldad sea calificada; y yuan cõtra dos preceptos como nota Hieronymo; El primero, que estauan obligados a hazer sacrificios en el templo de Ierusalem, porque escoge Dios lugares, Licet non habeat rationem loci. *Deut. 16.* Lo segundo, que mandaua Dios que junto al templo no vuisse bosques, ni casas de plazer, ni Lucos a luce, a contrario sensu, Lugares obscuros donde ofrecian a los idolos; porque los que pecan aborrecen la luz, y ellos hazianlo al reues, que ni sacrificauan en el templo, ni huyan los lugares deleytosos y frescos para mantener la carne y regalarla; y por grandès virtudes que vn Rey huuiesse hecho en Israel sino destruya estos lugares montuosos, q̄ se llaman excelsa, no quedaua.

Mandamiento primero de adoracion de la Cruz.

daua en buena opinion. El demonio quando al Christiano no puede persuadir la idolatria, persuade que haga cerca del tẽplo y ermitas, arboledas y lugares deleytosos, porque con color de yr allí a sus nouenas y deuociones, y cumplir sus votos, hagan fiesta a Venus. Tambien procura que a Dios se de pernicioso culto cõ ceremonias mentirosas, como son judaycas; y con ceremonias superfluas, como es rezar antes que se ponga el Sol, o oyr Missa de quien se diga Inã, o atando la deuocion y fee a alguna ceremonia: como creer que no vale la missa sino ay tantas candelas. Manda Dios que no halle nada a su aluedrio modo de sacrificar como se le antoje, assi o assi, y con su ceremonia, y no assi, sino con la ceremonia de Dios y de su yglesia; no manda Dios sacrificar, pero si sacrificays, sea como elos lo dize: Desto se quexa, y de los pecados hechos por curiosidad, y no quiere que ofrezcan en muchos lugares, porque la muchedumbre dellos no trayga muchos dioses, por esso yua a vn tẽplo para no errar en el culto diuino, y no introducir algunos superficialos, y saber alabar a Dios. Dize David. 2. Paral. 28. que le dio Dios escripto lo que auia de hazer, y lo mesmo nos da el Concilio donde nos habla Dios. Vide in nostro, verbo Astrologia, Ceremonia. Algunos inuocan al demonio expressamente como las hechizeras, y el que vsa dellas como Saul quando llamo a la Phitonisa. Y tacitamente se llama e inuoca quando alguno haze algo por causas, que ni por su virtud natural, ni ordenacion diuina y ecclesiastica, lo puede obrar, o mezclando estas con las que lo pueden obrar: como vsar de palabras sagradas con condicion que sean escriptas en tal o tal cosa, tiempo y hora, que no pertenece al culto diuino, y ayuntar las cosas sagradas a algunos caracteres referidos a los demonios que los entienden. Navarro, lib. 5. de fortilegij, confi. r.

Y no solo a Dios, pero a los sanctos, deuemos adoracion, y a sus reliquias, y ponerlos por intercessores, y honrar sus honestas imagines; y asẽ es pecado tener imagines de hermosura, talle, o vestido, que prouoque a luxuria o a otros vicios, y es idolatria creer que en estas ay diuinidad o virtud para mas de representar aquello de lo q̄ son imagines, y sus prototypos. Y la imagen ha de parecer a lo q̄ representa, y ha de ser hecha con intencion q̄ lo represente, y puesta para esso.

De la consideracion de la Cruz, y su poder y su adoracion. Nota. 2.

La cruz de Christo siempre este en la memoria, y no se aparte vn punto, como contra veneno y triaca del coraçon: Esto fue mandar

R 3. Dios.

2. 2. q. 81. 92. 93.

Leuit. 19.

Num. 15.

16.

Deut. 10.

Conc. Tri.

seß. 22.

2. 2. q. 91.

167.

Conc. seß.

25. c. 1.

Navarr. c.

28. f. 12.

Isai. 2.
Amos. 4.

Iere. 3.

Deut. 16.

4 Reg. 12.
15.

Mandamiento primero de adoracion de la Cruz.

Exod. 30. Dios que aya siempre olores en el templo, contra los malos olores de las carnes y fangres que alli auia. **San Pablo** andaua siempre crucificado con Christo: y esto significa el señalarmos con la cruz en la frente, &c. Este es el ramillete de myrra amarga y olorosa q̄ la Esposa traya en los pechos: y essa es el escudo del coraçon que dize **Jeremias**, Dabis scutum cordis laborē tuū. Este es el palo amargo q̄ dulçora las aguas de Mara. **Saul** cō sola la memoria de los beneficios de **Dauid**, se aplaco; y tu acordadote de los beneficios q̄ Christo te hizo en la cruz, dexaras de offenderle. **Crisostomo** dize, que assi como el perro huye del palo con que le apalearon, assi el demonio de la señal de la Cruz. **Y Iustino** dize, que yendo los Scitas a vna batalla, entre tanto sus esclauos se les alçaron con sus mugeres y casaf, y no pudiendo desapoderarlos dellas por fuerça de armas, determinaron de tomar palos y açotes, y con ellos los hizieron huyr, **Spoilians** principatus, &c. Despojauan a Christo, y açotauanle, y el despojaua y açotaua a los demonios: y assi mostrandoles con que les açotaron huyen, y se dan por vencidos; y hasta los muchachos les dizē, Cata la cruz. Quando predicamos y oymos el Euangelio, nos signamos el coraçon y laboca y frente, porque no nos le quite el demonio del coraçon y boca. **Et non erubescamus Euangelium**, **San Pablo** dize, que Christo con su cruz lanço al demonio del mundo, porque alomenos se desterro la idolatria: porque aunque en algunas partes donde se predico, entraron algunas sectas, alomenos no boluieron los idolos, como en **Asia** y **Africa**, donde aunque se perdio la fee, no ha entrado la de los dioses falsos: y assi quedo el demonio perpetuamēte desterrado, y el poder de induzir a peccar le quedo disminuydo, porque tienen los hombres mas armas contra el, porque se nos comunican mas gracias para defendernos, y si nos dexamos vencer, no es por el mucho poder que tiene, sino porque na nos aprouechamos de los dones q̄ se nos dā a manos llenas. **Y dize Augustino**, Por ventura dira alguno: Si el demonio esta atado, que es la causa que preualece tanto? **Verdad es**, y no la podemos negar, pero no tiene rendidos sino a los floxos que toman su saluacion por cumplimiento, tibiamente y sin calor, como sino te fuesse nada en ello. **Sabeys qual es la voluntad del tibio Christiano?** la del Perezoso, de quien dize el Sabio: **Vult & non vult**. Quiere la saluacion del alma, y no quiere dexar la manceba: quiere la gloria, y no la penitencia: Quiere perdon de sus peccados, y no restituyr: quiere en el otro mundo ser ensalzado, y no en este ser humillado. **Contra estos tibios que ni tienen amor de Dios, ni temor del infierno, preualece el demonio, y contra quien**

Mandamiento primero de adoracion de la Cruz. 72

quien tiene en poco las cosas de Dios, y estima en mucho las del mundo, y son incautos para no hurtar el cuerpo a las ocasiones de los peccados: preualece el demonio, y enseñorease de los que tienen perdido el temor a Dios, y la verguença al mundo. **Quereys entender esto hermanos** (dize **Augustino**) por el cabo? Esta el demonio atado como vn lebrél encadenado, y a ninguno puede morder, sino al que con atreuida osadia se le llegare. Si Vno fuesse tan necio que a vn feroz sabueffo atado se llegasse a burlar con el, si el perro entonces le mordiesse, a quien echariamos la culpa? a la ferocidad del perro, o a la locura del que se lleo a el? Cosa de ver feria, si castigassen al lebrél estando atado. **Hermano**, despues de los meritos de Iesu Christo, atado esta el demonio, no os llegueys vos a el con el desseo de los deleytes, y codicias deste siglo, porque si vos no days lugar a malos pensamientos, no es el demonio tan atreuido, ni de tantas fuerças para llegar a vos. **Quereys que os diga lo que puede?** Podra ladrar buicando diuersos ineditos para hazeros caer en pecado. Quando quiere enfuziaros en luxuria, poneros ha vna muger delante: quando pretende que caygays en la ira, traer os ha a la memoria la injuria recebida: quando quisiere engolosinaros en auaricia, hazeros ha cocos con el dinero: quando quiere meteros en el mundo, poneros ha desseo de honras. Estos son los ladridos con que despierta al hombre; demas desto, busca todos los medios para vuestra perdicion, mas si vos no quereys, todos los demonios del infierno, no son bastantes para forçar vuestra voluntad, ni morderos: pero lisongea y pide consentimiento a todo genero de peccado, pero el demonio ya esta vencido. **San Ion** mato a los que dauan gracias a su idolo porque les auia entregado a **San Ion**, y muriendo el, murieron sus enemigos: assi Christo cō su cruz destruyo la idolatria, Si exaltatus fuero, &c. Agora ando a pie, mas despues que sobre la cruz anduuiere a cauallo, se rendira a mi todo el mundo, y se acabara la idolatria, y el principe a quien pagan parias, yra fuera. El alfange con que **Dauid** degollo a **Goliath**, se guardo colgado en el Templo, y el pauellon y cuchillo con que **Iudie** degollo a **Olofernes**: assi la cruz con que Christo vencio la muerte, demonio, y pecado, ha de ser adorada. Las cosas de importancia traen la corrida de atras, y son debuxadas en figuras. **Murmuraron de Moyses**, y en castigo desto enbiales Dios serpiētes, que cō su veneno y mordeduras quitauā la vida: la pena era conforme a la culpa, porq̄ el murmurador quita y empõçoña la fama; y de esse pecado faca el castigo de serpiētes, y como ellos se vierõ assi castigados

*sev. Domi
nue. 4. P̄
tecost.*

Tentaciõ.

Iudicū. 16

*Ioann. 10.
Hebr. 11.*

1. Reg. 22

*Nam. 20.
21.*

vienca

Mandamiento primero de adoracion de la Cruz.

vienen a Moyses rendidos, y rueganle que alcance de Dios misericordia, y que ellos conocian su culpa; y este es el efecto del agote de Dios: y viendolos assi rendidos, mandole hazer vna serpiente de alambre, semejante a las otras, y faco la medicina del mesmo agote, y la triaca de la ponçõña, porque es estilo de Dios, que como del pecado saca el castigo, assi del castigo saca el remedio. Pues assi como Moyses colgo aquella serpiente para dar la vida, assi conuino que Christo fuesse puesto en alto en vna cruz, para que viendole los hombres con fee viua, viuan. Adam por soberuia se colgo del arbol, como dando bofetada a Dios; y castigale Dios con esse arbol, que no saque del sino muerte y ignorancia y dase castigo y muerte en otro arbol: al segundo Adam, el qual saque vida de la muerte, y del dolor y trabajo descanso, y el que vencia en el arbol, sea vencido en el: y quiere Dios, que el manna se guarde en la vna de oro; y las tablas de la ley, y la vara con que se hazian milagros, para que se acuerdẽ de sus peccados, y de los beneficios de Dios: Assi la vara de la Cruz seca y maldita para el que moria en ella, florece por ponerle el Nazareo en ella, y quiere que se guarde y adore en el templo, y aun en el cielo: y en el juyzio aparecera, y la traeran los Angeles, y viendola lloraran los pecadores: y quiere Dios que la adoremos, y lo que significa; que si os preciays de la Cruz, tengays por gloria sufrir afrentas con san Pablo, que dize, Dios me libre de gloriarme en otra cosa, sino en la Cruz. Poco aprouecha quitar la gorra a la Cruz, si te afrentas de vna injuria, y no te tienes por hombre sino la vengas: Si viniere la probeza, abraçala y calla, y Dios te hõrara: essa es la cruz espiritual, de su hiel y vinagre que contradizen los comedores y bevedores, y tu no te contentes con essa cruz, sino ten tambien su imagen, siendo enseñado por ella de lo que crees por la fee, adoras y reuerencias al verdadero Dios Iesu Christo en ella, no poniendo la esperança en la imagen material, sino en lo representado por ella, y por su virtud defenderas del demonio, y no te rendiras a el viendole atado y vencido, y daras a Dios culto diuino por las virtudes de fee, esperança, y charidad, y por la latria o religion, que es la soberana de las morales a que se endereçan todas las obras pias, y con que reconocemos a Dios por criador. Nota, que quando vno que tiene vso de razon piẽsa q algunos animalejos por ser muy feos y malos no los hizo Dios, sino el demonio, no es idolatra, porque lo dize con ignorancia crassa, y quando le dizen que la Yglesia tiene que todo lo crió Dios, luego se aparta de aquel yerro.

Exodi. 16.
32.

Deu. 21.

Matt. 24.

Sesio. 25.
Neq; ador-
ris mate-
riam, nec
figuram,
sed totum
prouit di-
cit respe-
ctum ad
Christum.

2. 2. 9. 102

Nota. 3.

Contra este mandamiento pecan los que comunican con el demonio.

Mandamiento primero de no idolatrar.

nio. Veamos de donde viene a ser tã enemigo nuestro, cuyas mañas y astucias endereça a destruyr el negocio de Dios, y cõtraffar la execucion de la diuina voluntad: La causa fue, que le fue reuelado q auia Dios de juntar a si la humanidad con vnion de supuesto: y el viendose tan hermoso, dezia, Que criatura faco Dios, ni sacara, tan hermosa de sus manos, que sea mas digna desta merced, que yo? Por que si alguna viera de ponerse cõmigo en competencia, fuera el hõbre, y esse no es posible que llegue Dios a si, criatura tan miserable: pero quando entendio el mysterio, y que el auia de adorar aqnel hõbre Dios, no acabaua de tragarlo, ni pudo acabar con su voluntad, q sufriessẽ que criaturas inferiores, manden a las superiores, y que en republica bien concertada paffe tal cosa; y afferrando en esto, cayo: y sabiendo que Dios auia puesto vna ley, que en comiẽdo muriessem, dize: Esto passã mal me andaran las manos si yo no le hiziere pecar; y executando Dios su ley, andara criando hombres, y yo matando. Y como vio errado este lance, y que el pecado no estorua la encarnacion, procuro lo que no pudo por astucia, llevarlo por tyrania, y vengarse en los hombres, y hazerles quanto mal pudieffe: vengarme he tambien en esto, de Dios, que hare que el hombre a quien el tanto fauorece, sea mi esclauo, y me adore y tenga por su dios; y assi como a Dios le ama de todo coraçon, y con todas sus fuerças y sentidos, y se rige por su voluntad; assi yo hare que me ame con toda su voluntad, y sea regido por la mia, y por el apetito de su sensualidad, y le lleuare de ojos dõde a mi se me antoje Mucho es de llorar ver a vn cauallero sujeto a vn vil esclauo, y el que antes se vio entronizado en la cumbre de la fortuna, agora cargado de hierro en vna cozina. Mas es de llorar ver a vna alma que es retrato e imagen de Dios, sacada de Dios y por su mano; sujeta a vna criatura dañada. O qual estas vfurero conociendo por seõor al demonio, como si huiera muerto por ti, y dadote su vida y sangre, y ocupas tus sentidos todos en su seruicio: pero particularmente tiene tomada possession, y son llamados miembros suyos, los hechizeros, bruxos que tienen hecho pacto y concierto con el, siendo tan grande ladron y tyrano: lo qual llora Abdias, Si latrones, &c. Si entrassen ladrones de noche en tu casa, saldrias apriessa dando voces llamando fauor, y que venga el demonio y te robe todos los sentidos y las riquezas que Dios puso en tu alma, y que calles: y lo que peor es, que tengas amistad cõ el. Christo dize, que el alma del obstinado tiene siete spiritus peores que el demonio, porque le recibe con la casa barrida y regalada. Nunca costaron las almas menos al demonio, que el dia de oy, que

2. Thim. 2

Abdias

Luc. 11.

S no

Mandamiento primero de no idolatrar.

no aguardan a que les ruegue, que ellos se cobidan y dan dineros en
circu, y tienē las puertas abiertas para recibirle. Quando la virtud va
lia, y estauan las almas enamoradas de Dios, que de promessas y en
gaños le costaua? Pero ya le ruegan y compran por dineros el ser-
uirle y el infierno, Alijs meretricibus dantur mercedes, &c. Mucho
les cuesta el pecar, y bien se ve en el desafosiego q̄ tiene el demo-
nio, y en andar pensatiuo sin hallar descanso en cosa alguna, quando
esta fuera del alma, q̄ es como parayso suyo: y assi vereys el infierno
que tiene la triste y miserable, particularmente si ella le recibe, quā-
do de nuevo buelue a tentarla con nueuas mañas, porque si se le rin-
de, la atormentara mas graüemente que antes, por el mucho re-
caer y muchos demonios significados en siete, y mas trabaja el de-
monio por boluer, que en salir: y assi en saliendo, es menester que
hagays mas oraciones, deuociones y missas y ayunos, y huyr de
ocasiones, que antes que peccassedes. Quando el demonio no tie-
ne a donde hazer daño, anda por desiertos, y entonces cōuiene que
vos no sollegueys descuydando os; porque esta el demonio rauio-
so de que le aya Dios echado del cielo, y de vos. Y dize Sant Pe-
dro, que anda como leon buscando a quien trague: porque como es
ta quexoso de Dios, y como no se puede poner con el cara a cara,
procura vengarse en vos, como en imagen de Dios. La Pantera es
enemiga del hombre, y quando los caçadores quieren hazer vn ef-
pectaculo de risa, ponen vn hombre pintado en vn papel colgado
de vn arbol, y ella quando le ve da saltos, y con la cola açota la
tierra, y con los dientes y vnas la despedaçã. Y Christo dize, que es
aue de rapiña, que arrebatã la palabra de dios del coraçon, porque
no creamos y nos saluemos. Y la Escripura dize, que los demon-
ios tienen orden y reyno, para la empresa que tienen tomada con
tra el hombre, para vengarse, y en esto son a vna: y tienen su ca-
beça y gouernador, y su vadera y sus leyes. Es condicion de so-
beruios subjetarse a otros, aunque sean mas ruynes, a trueque de
no perder el señorio en que estriua su soberuia, o por vengarse de
su enemigo. Porque se subjeta el duque al de la Camara? Mirad
a Absalon que se subjeta al capitã Ioab y a otros, por ser gran ene-
migo de su padre Dauid, para que le alcançasse lo que pretendia.
Ay humildad y llaneza que tiene mas barrancos que el monte O-
limpo. Entro Absalon con humildad al Rey: bueno yua hasta a-
qui, pero era para hazer carros y pretēder el reyno; y essa era la rayz
de humiliaciō, y essa cauo tanto hasta sacar lagrimas de los ojos de
Saul, q̄ dezia, que no auia quien se doliesse del, y a otros bendezia
por

Ezech. 16

Petr. 5

Ambicion

Tho. 3. 7.
109.

2. Reg. 14.
25

1. Reg. 22

Mandamiento primero de no idolatrar.

Porquē se dolian del: y todo era miedo de perder el reyno: y por es-
ta razon el demonio se subjeta a otro, porque assi este firme su rey-
no, y si lãçasse a otro del alma; seria contra si mismo, y contra su or-
den, y todo esto mana del odio que tiene al hombre, de verle tan fa-
uorecido, y que si peca tiene tantos remedios, los quales no vuo pa-
ra el, porque lo jugo a vna mano, y de inuidia a nuestras vêtajas, nos
perfigue, y todo nace del odio que tiene a dios. Por este aborreci-
miento nos quiere beuer la sangre, y es tan soberuios q̄ dize, que no
ha de ser menos que dios, y dessea poner su trono, y tener su assien-
to, donde dios se assienta, que es el alma, Anima iusti sedes est sapiē-
tia; y sale con su desseo y pretension, quando tiene vn alma tã por-
fuya como es la que con el tiene hechas alianças, como el bruxo y
hechizero, y a otros que les aparece en forma de Christo, y son tan
soberuios, que creen que los visita Christo. Nota, que no es licito
induzir al hechizero, a que peque deshaziendo el hechizo, aunque
este aparejado para ello. Y aunque es licito vsar del peccado ageno,
sin le pedir cosa que sea pecado, y assi licito es deshazer el hechizo
y maleficio, por modos licitos, como son los exorcismos y agua
bendita y verdadera penitencia y ruegos de sanctos, y tambien tol-
tando la atadura donde esta el encantamento, con que no aya in-
uocacion de demonios, que es lo que ellos pretenden. En el edito q̄
yo predique se nota, que por las estrellas y su sciencia tambie quie-
re parecera dios, diziendo, que sabe lo que esta por venir; y por phi-
sonomia y chiromancia, sciencias de rostro y de manos, nadie pue-
de saber lo que se hurto, o mal o bien hizo, que depende de libre al-
uedrio, y menos lo que esta por venir: Que lo primero, no se puede
saber sino por dicho del demonio: y lo segundo por dicho de dios: Di-
cite nobis futura, & dicemus quia dijistis. Lo q̄ esta por venir q̄ de-
pēde de causas naturales, biē se puede saber por la astrologia: como
si aura eclipse, y si sera el año seco, aunq̄ puede dios torcerle por la
oraciō de Elias o otro iusto, como señor de su criada la naturaleza.
Tambien el demonio por conjeturas, puede saber cosas por venir, co-
mo supo lo que dictaua a las Sybilas de Apolo, y a Laban gran he-
chizero, como nota Lyra super i. Corinth. 2. Non habemus spiri-
tum huius seculi. Tambien el demonio procura en los hombres
crean en sueños. Nota, que podemos creer, que algunos sueños
son reuelacion diuina, o causa natural, por la qual dios nos auisa lo
que soñamos; como si soñamos que nos morimos, y que nos pi-
de dios que hagamos penitencia, y otras cosas semejantes.

Isai. 14.
Sap. 7.

Nota. 1

Nota. 2

2. 2. q. 167.

Isai. 44.

Iacobi 1.

Nota. 3

Nota. 4

Mandamiento primero de milagros.

do aquellas palabras sanctas, rezió, dizen vna palabra entredientes, con que llaman al demonio que haga aquella salud. Y para quitar esta sospecha, Christo resuscito a Lazaro dando gracias, y lo vltimo con vna gran voz. Y lo que haze alcafo a los enfermos, es, yr a los sacerdotes que les digan Euangelios y oraciones.

Notable .4. Del mandamiento primero de adoración, y los motivos que ay para creer que son los milagros.

3. P. 9. 43. ¶ Daudid dize, que solo Dios haze milagros, Tu es Deus qui facis mirabilia, Y esto, In attestacione veritatis supernaturalis: Porque el milagro es obra sobrenatural, y se haze sin concurso de causas naturales, como resuscitar muertos, para lo qual ninguna causa tiene virtud actiua: y marauilla es vna obra hecha por virtud de alguna causa natural, con la qual juntamente concurre el arte. Desta manera los magos de Pharaon haziã marauillas: porque como los demonios tienen el natural tan entero como antes que cayessen, inuocados, mezclauan agua con barro, los quales materiales estauan dispuestos para este efecto de produzir ranas, y despues de querlas produzido por la virtud motiua que tienen, en breuissimo tiempo las truxeron a la presencia de Pharaon: pero no pueden hazer milagros, porque no tienen principio en las causas naturales: como es, sanar vn enfermo sin aplicarle medicina. Los milagros de Christo y sus ministros, fueron verdaderos, porque fueron sin aplicacion alguna de cosa natural: y aunque permita Dios que algun pecador haga algun milagro, como segun algunos dizen le hizo la Phitonisa y hechizera de Saul: pero no muchos ni en confirmacion de falsedad, porque ni Dios puede mentir, ni atestiguar mentira, ni aprouarla cõ milagro: Puede empero el demonio hazer milagros aparentes, como es reuestirse en vn cuerpo muerto, que parezca auer resuscitado: desta manera fue lo de la Phitonisa, segun la mas comun opinion: y destos milagros falsos hara el Antechristo. Nota, que solo Dios sabe los futuros contingentes, porque dependen de sola su voluntad: y ninguna criatura puede afirmar que yo hare tal cosa, porq̃ depende de la voluntad de Dios y el solo lo sabe. Pues yo argumento assi: San Pablo dixo, que en los tiempos por venir, poco antes del juyzio, se leuantara vn hombre hijo de perdition, el qual predicara contra el Euangelio, y en confirmacion desto hara falsos milagros: luego los que vieren hazer milagros al Antechristo, veran ser falsos, pues mucho antes lo tiene reuelado: y todos aquellos seran ilusiones, que pareceran resuscitados, y

Antechristo.
Admirinos

Mandamiento primero de milagros.

sera vn demonio en figura humana, y esto se conocerã por las operaciones naturales: porque es imposible vn cuerpo fantastico, tener anima vegetatiua y sensitiua, para poder hazer lo que haze vn cuerpo natural, como es tener virtud nutritiua y augmentatiua: porque si el demonio pudiesse hazer esto en vn cuerpo fantastico, de ningũ hombre podiamos tener certidũbre que tiene verdadero cuerpo humano. El demonio puede fingir estas operaciones per algun dia, pero no por mucho tiempo. Bien entendian los Fariseos que Lazaro era resuscitado, porque veyan en el las operaciones vitales que antes, y esto, por todo el tiempo de su vida, hasta que torno a morir. Y si los infieles negaren la escriptura que dize los milagros de Christo, desta negacion dize Augustino y sancto Thomas contra gentes, se sigue vn gran milagro, y es, que sin milagro alguno aya creydo tanta multitud de gente recibiendo vna ley contraria a toda inclinaciõ natural de carne, lo qual es imposible auerse hecho sino por virtud diuina. No es marauilla que tanta gente aya ydo a la secta de Mahoma que abre el camino al bestial apetito de nuestra sensualidad, y da licencia para los vicios a que inclina nuestra carne, y ningun delicto carnal es prohibido, y no reprueua auaricia, no castiga vengança de las injurias, ni las vras, y dexa el coraçon libre para el amor de las criaturas, y assi no es de marauillar que los hombres sin ver primero milagro alguno, se dexassen llevar de los que predicaron esta secta, mas que se ayã conuertido a la ley de Christo tantas gentes, y tãtas diferencias de personas, conuiene a saber, ignorantes, sabios, pobres, ricos, poderosos, y plebeyos, a tomar vna ley contra carne, es imposible sin milagros, los quales Christo nunca hizo sin necesidad, sino para la salud de los hombres, que era su officio de saluador, Et quia seipsum non potuit saluum facere & redimere. Nunca hizo milagro para si mismo, sino para otros conuertiendo el agua en vino, y no las piedras en pan, ni por curiosidad, como pedia los de su tierra de Nazaret, y para esto no ay sacarle milagro: y a Achaz le dize: No dexes de creer aunque sea a costa de grãdes milagros, que aparejado estoy a trastornar el cielo, y a mostrarte la lindeza del, para que te afficionas: y abrir el infierno, para que te assombres, Y san Matheo. xi. cuenta muchos milagros que hizo Christo porque creyessen los discipulos de san Iuan, y yuan en compas de su prouidenciary quãdo no era hora, no hazia el milagro. Si el fiel busca razones para conuencerse, pierde el merito de la fee: pero pedir milagros y razones para mayor consolacion, no es malo. Christo tuuo necesidad de hazer milagros porque eran la diferencia formal, constitutiua, del Messias, y señal

Ioann. 12.

Ley de Christo es limpia.

Matth. 4.
Ioann. 2.
Luco. 4.
2. 20. 9. 2.
art. 1. q. 1.
ar. 4.

Mandamiento primero de Oracion.

del Salvador. Moyses todo era manos y milagros, y Aaron todo era lengua, y hazia las platicas y razonamientos a Pharaon y al pueblo: assi Christo hazia milagros, y san Iuan era voz; y Christo queria que le examinassen sus milagros, porque son oro, que mientras mas se prueua y mas adentro, mas fino; y no assi el laton, y milagros del demonio, que todo es apariencias. Dios crio primero la luz, para que con ella se vean y examinen sus obras: y assi lo hizo Christo en todos sus milagros; y resuscitado quiso que le palpassen, y quiere que se dispute su doctrina, y pone por bienauenturanca el meditarla de dia y de noche. Contra este primero mandamiento peccan los que creen que ay hado y fortuna, y dizen en sus sucessos, Esto estaua de Dios; y esto, creyendo que el hado pone necesidad a los hombres, y necessita a pecar, o obrar bien, lo qual es error.

Iuan. 5. 9. 6.

Tbo. i. 7. 116.

Cordo. 7. 42.

Notable, De Oracion.

ESTE precepto nos obliga a tener deuocion, y procurarla, que es vna voluntad prompta a poner en execucion lo que somos obligados del culto diuino, que es acto de la virtud, que se dize religion, y el segundo acto es oracion, conueniente a nuestra saluacion; y en la oracion ha de yr delante la confianca, de que habla Dauid en muchos Psalmos, particularmente en el .90. donde dize, *Quoniam in me sperauit, liberabo eum.* No da Dios otra razon y causa, para hazer tantas mercedes como hizo a Dauid, que alli va contando, sino auer confiado en Dios: y el mesmo Dauid lo dize assi en otros Psalmos, *Conserua me Domine, Conserua me Señor en el Reyno; y para esto solo alego, Quoniam Deus meus est tu.* Mucho estima Dios que nos fiemos del, y acudamos a su Magestad con nuestras necesidades como a señor de casa, y padre piadoso, como domesticos hijos suyos, y no a los vezinos, que es afrenta suya. Ay algunos que quando tomã vn negocio entremanos, primero que acudan a Dios, buscan todos los medios de mano de los hombres, y de aqui viene caer en todo genero de perdicion, como el Rey Assa, que teniendo gota no se acuerdo de Dios, Sed magis in medicorum arte, Y los medicos le dieron el pago. El Rey de Israel perniquebrado de vna cayda de sus corredores, consulta al idolo de Acheron, y no a Dios, Pues no os leuantareys de la cama. Iusto es en conociendo a Dios por señor vniuersal de todo, que le conozcamos por tal, pidiendole nuestro remedio, y ay obligacion de orar quando os veys en aprieto de la tentacion. Esta es la justicia de los que en sus necesidades no buscan a Dios, que pierdan la vna vida y la

Psal. 90.

Vide tra. 2. de locis. Rodri. 2. c. 12.

Parali. 4. Reg. 1.

Mandamiento primero de Oracion.

la otra: y lo que acaecio a este Rey, acaece cada dia a muchos en las enfermedades espirituales. Acaece que esta vno enfermo de ira, y no busca a Dios suplicando le de espiritu de paciencia, sino que confia en el medico de la ira, que es la venganca, y por ella y conseruar la gloria temporal, pierde la eterna. Otro esta enfermo de ambicion, y no acude a Dios pidiendo le abra los ojos para menospreciar las honras, sino acude al medico que es el soborno, y alcanca las honras para condenacion suya. Otro esta enfermo de sensualidad, y no dize: *Libera me de sanguinibus Deus,* Sino acude al torpe cumplimiento de sus desseos, y muere. Iusto castigo de Dios es, que el que no confia en el, ni le busca en sus trabajos, que le dexee Dios de su mano para caer. Quando vno esta puesto en peligro temporal de perder la vida, &c. luego dize missas, confessa, restituye, acude a los varones sanctos que le encomienden a Dios; y quando esta amañebado, enemistado, o con hazienda mal ganada, o en otro peligro espiritual, no se acuerda de Dios. Quando vimos alguno a las puertas delos religiosos pidiendoles que digan missas y que oren, porque le libre Dios del peligro espiritual en que esta puesto, y le ayude a vencer la carne que le atormenta: o el dela ira, que le pone en aprieto, o el dela ambicion q̄ le trastorna el juyzio? Porque como haze oracion por la salud corporal, no haze por la espiritual? Sabey porque, porq̄ es dicipulo del Rey Assa, y Christiano imperfecto: pero el perfecto en sus necesidades, primero acude a dios que a los hombres. Mandado esta, q̄ ningun medico aplique medicinas, sin q̄ primero se confesse: lo qual se dexa de guardar por gran negligencia: y muchas vezes los enfermos pe-recen por no remediar primero el alma. La confianca es el medio para alcançar todo lo que pedimos. Santiago dize, que no dudando, y confessando que Dios es poderoso y misericordioso para poder y querernos hazer bien, alcãzaremos lo q̄ pedimos. Porque dudo S. Pedro, se hundio en el agua: y vos porq̄ dudays, no alcançays. Imposible es dexar de alcançar lo q̄ pedimos, si es nuestra saluacion, o medio para ella, sino ponemos obice, y quando no alcançamos lo q̄ nos parece q̄ es medio, es, porque realmente sabe dios q̄ no lo es, y que no nos conuiene. Muy bueno seria por cierto, poner la salud en las manos del enfermo, y no del medico. S. Pablo dize, q̄ los Hebreos no entraron en tierra de promission, que se dize descanso; ni nosotros en el cielo, si como ellos desconfiamos. Por tanto quando pedimos, pidamos con ansia, como Christo en el huerto, y en la Cruz, con lagrimas, y no floxa y tibiamente, q̄ por esto no alcãzamos lo que pedimos, como acaece, que quando vno pide con tibieza no le damos, por-

Psal. 50.

c. cum in firmi. de pœni. & remis.

Iacob. 1.

Mat. 14.

Hebr. 4. 9.

que

Mandamiento primero de Oracion.

que hazemos cuenta, q̄ pues lo pide así, no lo desleia, o nó le va nada, o se le da poco: mas quando lo pide con eficacia, luego nos enterne cemos e inclinamos, mayormente, si es amigo, a concederle su p̄i- cion. Pero que diremos del que en toda la vida no ora? Que, sino que pecca mortalmente, mayormente si desconfia. Hieremias pone ciertas metaphoras, en que nos dize la diferencia que ay de confiar en Dios, o en los hombres, Ahí vereys la locura de los hombres, dize, q̄ queriá ser guiados por hombre Rey, y no por Dios y por su mano, sino como los gentiles. Mucho offendieró a Dios los desconfiados, que dixerón, Podrá Dios ponernos mesa en el desierto? Y en esto di- ze Dauid que hablaron mal de Dios, pues dudaron que el que cria los cielos y tierra los podia sustentar. Al contrario acacio a los del horno de Nabucodonosor, que tuuiron confiança exemplar, q̄ cre- yeron q̄ Dios los podia librar: y de esso hemos de dar gracias a Dios, quando vieremos que sucede no a nuestra voluntad, porque no sabe mos lo que nos conuiene. San Augustin da gracias en su foliloquio, por cosas que auian sucedido cōtra su desseo, pues era mejor lo que Dios hizo. Ioseph llorando fue lleuado a Egypto, y encarcelado, y esso fue para su honra, Sanctimonia & magnificentia in sanctitate eius, dize Dauid. Hiero. Fortitudo & exultatio in sanctuario, Esto es, que siempre se sale de la oracion con provecho espiritual. En am- bos testamentos obra Dios muchos milagros, para que quando nos veamos en aprieto, sepamos que no esta su poder atado. El sacrificio que Dios pide y le es muy acepto, es, que le llamemos in die tribula- tionis: Quãdo estamos p̄stos en trabajos boluemos las espaldas al mundo, y nos encomẽdamos a Dios: y no lo haze así el que per sa- lir de pobreza comete muchos pecados. En todo lo que Christo pro- metia, sacaua por condicion, que llegassen confiados, Quidquid orã- tes petitis credite, &c. Tambien se requiere en la oraciõ limpieza de alma: por esso primero dixo Christo, Dimittantur tibi peccata: que dixesse, Fides tua, &c. Essa fee y confiança con charidad, es la que vale: Esta tuuo el Paralitico quãdo le dio Christo mas que le pidio; porque el hombre da poco, y Dios da mucho, como quien es. Bueno seria que estuuiessedes offendiendo al Rey, y pidiendole mercedes: y que esteys vos en la cama de vuestro pecado, y digays que os fauo- rezca Dios. Esso es dezir: Señor quebrad vuestras leyes. Bien puede Dios sacar del infierno a Judas, pero de ley no; ni a vos de vuestro pecado sin penitencia y sin oracion. Nota, que es culto diuino orar con confiança, y la estima Dios en mucho, y de esso se precia, y de dar espíritu bueno a los que lo piden. Y notablemente dize: a los q̄

Jerem. 17.

1. Reg. 18.

Psal. 77.

Dani. 3.

2. 2. 9. 17.

Psal. 93.

Psal. 80.

Mar. 11.

Matt. 9.

2. 2. 9. 10.

Mandamiento segundo de juras.

lo piden petentibus. De la obligacion que tenemos a orar y encomẽ- darnos a Dios, vide infra resolu. 3.

El segundo Mandamiento, De jurar deuidamente.

EN este precepto nos pide Dios otros dos actos de reli- gion, que son, votar deuidamente, y cumplirlo: y jurar deu- idamente con tres compañeros, de justicia, juyzio, y ver- dad: para lo qual deuemos notar, que así como Dios no puede faltar en el ser, así ni en el dezir: pero el hōbre co- mo puede faltar en el ser, tambien falta en el dezir: y por esta razon dixo san Pablo, que el hombre es mētiroso, y Dios verdadero; y por esta nuestra falta tenemos necesidad de traer a Dios por testigo pa- ra que seamos creydos en nuestros conmercios y tratos, de lo qual Dios se honra, y nos manda que juremos en su nombre, porque le confessamos por verdad infalible, que no puede ni sabe engañar a nadie con todo quanto puede y sabe; lo qual dio a entender el profe- ta Micheas, diziendo a los Angeles, Quis decipiet Regem Acab? Y los Angeles respondieron, que tampoco ellos no sabian ni podian mentir ni engañar a nadie en su tanto, ni seruir a Dios en esse mini- sterio: y salio el demonio, que le llama la Escripura, Spiritus mēdax; y esse es el que miente y nos enseña a mentir, y ofreciose a engañar. Conuiene pues traer a Dios por testigo, y a sus criaturas, en quanto Dios resplandece en ellas, pero ha de ser con tres comites y condicio- nes, que dize Hieremias, es a saber, juyzio, justicia, y verdad, y con estos comites, es Dios honrado y seruido; pero si falta juyzio, o ju- sticia y necesidad, pecamos venialmente, aunque tambien puede ser pecado mortal; y si juramos sin verdad, pecamos mortalmente, y he- mos de confessar el numero de los juramentos quando son pecados mortales. Tambien es pecado mortal si juramos de hazer algun mal, si lo que juramos de hazer es mortal, y no obliga el juramento. Tam- bien si juramos de no hazer algun bien, pecamos en jurarlo, y no so- mos obligados a cumplirlo, salvo si juramos por la criatura, no en- quanto en ella resplandece Dios, porque así no es juramento, como a fe mia, o de hijo dalgo, y no creyendo que en la criatura ay verdad infalible. Tambien si juramos de hazer vna cosa, y no tenemos pro- pósito de cumplirla, pecamos mortalmente, porque traemos a Dios por testigo de mentira. Verdad es, que quando los padres juran de castigar a sus hijos, no pecan mortalmente; no por razon de ser pe- queño el castigo jurado, sino porque los semejantes juramentos se

2. 2. 9. 9.

97. 8. 9.

Deut. 6.

3 Reg. 20.

2. 2.

Jerem. 4.

Nahav. 6.

12. n. 5.

T hazen

Mandamiento segundo de juras.

NAVAR. c. 12. n. 10. hazen comunmente con pafsion de ira, y no para jufto castigo, y afsi pecafe venialmente en jurarlos, y no nada en cumplirlos, y aun que fe juren fin ira y por correccion, no fon obligados a cumplillo fi les parece fer mejor no cūplillo, por no turbār la casa con lloros, por no fer entonces virtud cumplirlo: pero si juro de dar vna māçana o vna jarra de agua, esta obligado a cumplillo, y si pide el vezi no vna alhaja prestada, y jura falsamente q̄ no la tiene, peca mortalmente, si es su intencion de cōformar sus palabras cō las del que le pide la presea prestada; pero no pecara mortalmente si es su intencio que no la tiene para prestarla, aunque realmente la tenga; para feruicio de su casa. **Nota. 1.** Nota, que no fomos obligados a responder al juez enel sentido q̄ nos pregūta aūque sea cō juramēto, quādo sabemos q̄ no nos pregūta juridicamēte, o porque no es nuestro juez, o porq̄ no procede juridicamēte, o quādo probblemēte lo entēdemos afsi, podemos jurar en fauor del reo, vsando de amphibologia, hablādo enel sentido que queremos, y no enel q̄ nos pregūta el juez. Itē. quādo lo q̄ nos pregunta el juez, no lo sabemos. sino es por auerlo oydo de personas liuianas q̄ no son fidedignas, de tal manera que, sería notado de liuiandad el q̄ por el dicho destos lo creyeffe, o denunciassse, o testificassse, mayormēte si creyeffe q̄ por este dicho fuyo, se auria el juez mas rigurosamēte con el delincuente delo que era razon. Tambien si ve que el juez le quiere forçar a denunciar o atestiguar lo que no puede prouar, mayormente sino lo puede reuelar sin grande detrimento de su fama y hazienda, porque solamēte es obligado, si buenamente puede, reuelarlo en secreto. como a padre, ni de otra manera obligan los tales preceptos y juramentos de los superiores: mayormente quando descomulgan por algun hurto, y se yo que el que lo tomo no lo lleuo por via de hurto, sino de recompensa, de lo que se le deuia de justicia, o prometimiento. **Nota. 2.** Nota, que el priuilegiado para no jurar, no esta obligado para que en tal negocio sea testigo, pero obligado esta a reuelar lo que sabe, denunciando secretamente. **Y** nota el recato que ha de auer en jurar, pues la pequenez de la materia, no escusa de pecado mortal: y no se han de irritar o relaxar los juramentos licitos, aunque podamos, y afsi Faraon dixo a Ioseph, que le cumplieffe el juramento, Ascende si cut adiuratus es. En poco tienen los hombres el juramento, pues a trueque de librarfe de algun mal, juran falsamente: y si es secreto haran dos mil juramentos, por colorear la mentira: pero **2. 2. q. 69. 87. 89.** Dios que mira al coraçon, castiga estos peccados, aunque agora **Leuit. 19.** no se les de nada que lo vea Dios, y menosprecia el nombre de Dios

Mandamiento segundo de juras.

Dios el que jura, y no cumple. Si diesses tu hijo en rehenes, cumplirias, y pues das el nombre de Dios en rehenes, cumple. Mucho castiga Dios a los que falsamente juran, y dize, que le acuerden de lo que el juro, para que el lo cumpla, y el juramento no se relaxe con perjuyzio del proximo. Algunos sanctos juraron como San Pablo juro. 1. Corinth. 15. Per vestram gloriam, &c. El que jura de dar cierta cantidad de dinero al ladron, porque no le mate, esta obligado quando jura, a tener intencion de cumplirlo, y esta obligado a ponerlo por obra, porque lo hizo por redimir su vexacion, y esta redempcion suya o ageua, es virtud. Aunque despues en juyzio puede pedir lo que le dio al ladron, y manifestarle como a dañoso de la republica. Aunque alguno dize, que podra jurar al ladron, diziendo, que le dara lo que le pide, siendo su intencion, si felo deuere, y que afsi no estara obligado a darle nada, ni pecco en jurarlo, pero no podra hazer juramento de no manifestar al ladron: y si juro de dar vsuras, tenetur soluere, sed potest petere relaxationem iuramenti. **Nota,** que no es licito induzir a jurar al que creemos que ha de jurar falso, sino quando le induzimos segun el orden del derecho: como el juez que le toma juramento a instancia de la parte. **Nota** quod omne iuramentum licitum & iustum est seruandum, vt cap. iurauit, cap. in malis. 22. q. 4. & Thom. 2. 2. q. 89. art. 7. **Nota,** que el que prometio algo al testigo porque jure verdad, esta obligado a darselo, aunque el testigo esta obligado a restituyrlo: esto es, quando la justicia le obliga a ser testigo, aunque quādo no era obligado por justicia, ni podia ser forçado a ser testigo, bien pudo recibir algo: no por dezir la verdad, que esta obligado a dezirla gratis, sino por ponerfe a ser testigo. **Y** agora sea obligado a ser testigo, agora no, bien puede lleuar lo que el no pidio, sino que se le dio gratis, y lo que fuere jufto precio de su trabajo. Solutis transgressor veræ iustitiæ obligatur restituere. **Y** el testigo falso es obligado a pagar todo el daño que de su falso testimonio se siguió, que es lo que se gasto en el pleyto, y en lo que sentenciaron al innocente, aunque aya otros que atestiguarō lo mismo cō el, si cada vno de los otros no paga su parte, por q̄ todos y cada vno por si fuerō causa del daño injuſto. **Nota** q̄ el q̄ atestiguo o denunció falsamente, esta obligado a desdezirfe, y si el acusado esta en peligro de perder la vida y hōra por su dicho, se desdiga aun cō peligro de su vida y persona, si ve que desta manera y no de otra puede librarle: mas si el acusado ya no corre peligro, porque ya es muerto, o justiciado, o porque ha redemido

Exo. 20
Ezec. 16

Chryf. ad
populū. l. 16.
mil. 9. 16.
28

Navar. li.
5. de vsu.
ris. cōf. 3.
Rodrig. c.
176

Nota. 3

Nota. 4

Cordo. q̄
67

1. 2. q. 62

Nota. 5

Cordo. q̄
10

Mandamiento segundo de juras.

2.2. q.70
art.4. su vida concertandose con la parte por dinero, o que sabe de cierto, que aunque se desdiga no bastara para librarle de la muerte, porque por otros testigos bastantes le han de sentenciar, de fuerte, que ya su dicho solo le haze daño en la hacienda y honra fuya y de sus hijos, entonces no es obligado a poner en peligro su vida y persona, sino a desdezirse por carta firmada de su nombre con juramento, dandola a quien la de a la justicia, de manera que haga fee publica, y el pongase en cobro, donde no peligre su vida, aunque sea con perdida de su hacienda y honra: y mas, que es obligado a pagar los daños que el acusado y sus hijos padecen en su hacienda y honra, y a pedirles perdon con humildad; y fino lo ha hecho en vida, hagalo en la muerte dexando su testamento cerrado, donde diga y haga todo lo susodicho.

Nota.6. Nota, que quando con juramento o pena de descomunion pide el juez que manifiesten vnas escripturas quien sabe dellas: si alguno las tiene con buen titulo y no mal auidas, y tiene justicia en lo que ab antiguo posee como fuyo; y el otro que las pide no la tiene, y le im portan aquellas escripturas, y si las manifiesta el otro le podia vexar a el y a su hacienda, demandandole que muestre el titulo por donde las tiene, el qual titulo que no podia mostrar ni prouar, sino con la la prescripcion de tiempo antiguo, en tal caso no sera obligado a declarar aquellas escripturas que tiene; ni tampoco el que sabe que assi justamente las tiene: y todas las excomuniones y paulinas que ay sobre esto, no obligan; y el mesmo juyzio es de las cosas tomadas. Como si vna donzella que pario de vn mancebo, el qual la prometio casamiento, y en esto murio, y ella tiene algunas prefeas fuyas, y tambien vn amigo del difuncto su esposo, le tiene cierta cantidad de dinero que lo dexo para dar a la dicha donzella, para descargo de lo que le deuia, en tal caso ella puede tener las dichas prefeas por via de justicia y recompensa, hasta que la paguen lo que el difuncto le mado; y quando la paguen, entonces ella secretamente restituyra las dichas ropas a los herederos del difuncto; y el que tiene las otras cosas en confianza, no las ha de manifestar, sino darlas a la donzella a quien de justicia se le deuen: y si el juez forcare a que jure si tiene las dichas ropas, podra jurar que no las tiene, ni sabe nada, entendiendole dentro de su coracon, que no sabe cosa que sea obligada a dezir en perjuizio fuyo.

Nota.7. Nota, que in repentinis operamur secundum habitum, & peccamus si volumus habere habitum. Y el que tiene, y quiere tener costumbre muy vieja y arraygada de jurar, esta en estado de condenacion, por que

Mandamiento segundo de voto.

que aunque no aduerta lo que jura, peca en su causa, de querer estar en la tal costumbre; por tanto trabaje de quitarla con remedios que ay, como es, hazer vna cruz en el coracon, o traer alguna señal exterior para memoria desto; y es cierto que si tiene vn poco de atencion con facilidad quitara este vicio; que no esta fixo en el coracon, sino en la lengua; y assi con la facilidad que vn hombre quita el escupir tragando la salua, puede quitar el jurar. Y si el que viene a confessar ha jurado muchas vezes falsamente, y ha confessado esto diuersas vezes, y no se enmienda, señal es que se quiere estar en aquella costumbre, y que no sabe la grauedad deste pecado, que es mayor que si mataste a su padre. Scoto dize, que si vn hombre nunca vuisse dicho mentira en toda su vida, puede tener costumbre de jurar; pero por que este caso es methaphysico, y no moral, porque no ay hombre q no aya mentido, y que no mienta venialmente mentira jocosa, o officiosa, por tanto ninguno licitamente puede tener costumbre de jurar; y al que la tiene no le han de absoluer fino la quiere dexar.

Nauar. 6.
12. n. 85.

Medina
6.13.

Notable del voto que pertenece a este precepto, por ser acto de religion.

VOto no es otra cosa sino vn apoyo y firmeza para la voluntad, para q aunq querays no caygays. Es la voluntad mouediza, caediza; y es el voto vn tierto, o queto q le pone. El Angel es immutable, Cui seinel adheret: Pero el hombre no; y assi merece quando se haze eunuco, o dozel, o mōge, inhabilitado para casarse y religioso, porq dize S. Pablo, q miētras vno mas llegado y obligado ala virtud, es mas seruo y amarrado a ella, y esto es hazer voto dezir, her radme y señaladme por seruo de la virtud; de fuerte q no pueda dexarla: y assi despues de auer quitado los idolos, derramaua agua por el testado, q assi como aquella agua no se podia coger; assi ellos no podian boluer a lo q ya auian dexado: Grā fauor hizo Dios a los hijos de Israel quando hizieron voto de guardar su ley, y luego les dio victoria de sus enemigos. Y tenian costumbre los judios quando hazian voto, o algun pacto y concierto, de partir vn bezerro, y hecho pedaços passar por medio del, dando a entender que estauan aparejados a morir fino lo cumplian; y nosotros con muerte de Dios prometemos lo que prometemos. Tambien con la ceremonia de derramar agua dezian, Tal se vea como esta agua vertida, que es irrecuperable y sin prouecho, el que no cumpliere lo que promete. Mucho se afrenta Dios quando ponemos la mano al arado, y boluemos a tras, y no

2.2. q.88.
189. q.10.

Rom. 6.
c. uoluntibus.
17. q. 2.
1. Reg. 3.

Exod. 24.

Iere. 34.
Gene. 15.

Mandamiento segundo de voto.

ay cosa que mas sienta, y con que podamos mas hazer irrision de Dios, que con prometer y no cumplir. El secretario de Hieremias escriuie vna carta, y entre otras diferencias que dize auer en los dioses de los Gentiles y nuestro Dios, vna es, que Si quis votum uouerit, &c. Pero al contrario nuestro Dios, que pide cuenta como le cumplen lo que le prometen, porque le tratan como a vn dios de palo, quando lo consagrado a el por voto, se lo quitan y dan al mundo. Acuerdense los religiosos del castigo que hizo Dios en Ananias y Safira su muger, y de la braua reprehension que les dio san Pedro, & spiritu labiorum suorum interfecit impios, Y alli los aterro, y de sus pies los lleuaron muertos, porque no cūplian lo que prometian, y les dixo, Non emanens tibi manebat? En vuestra mano estaua hazer voto; pero ya que lo hizistes porque mentistes? Fero ya no le podemos hurtar vna partecita, Vir cū uouerit, &c. Numer. 30. Da Dios a entender quanto le agradan los que se atan con votos y juramētos, Qui iurat proximo suo, &c. Y dizen los Setenta, Qui iurat ut se affligat, & non mutat. El bueno y sancto, quando ve q se van de dios los malos, porque no quieren ayunar y confessar, jura, y dize: En verdad q yo haga y supla por ellos. No quieren en Alemania a dios y sus sacramentos? Pues en verdad que yo los frequēte mas. No quieren en Inglaterra religiosos? Pues aya en España mas que solia auer. Vidi preuaricantes. Y no por esto era malo antes, Ideo dālexi testimonia. Los Nazareos no se contentauan con guardar lo que guardauan los otros, sino que se auentajauan a hazer mucho mas, y Nazareauan y Fariscauan no beuiendo vino, como el Baptista; y los Apostoles, y los otros sanctos, dexauan la vida comun de los demas hombres, y mostrando quanto obra Dios en ellos, dize la Escriptura, Quae uouebant Domino: Porque ay algunos que se priuan de cosas delectables licitas, pero con humo de vanidad: pero no hemos de mirar sino a Dios, que es a quien lo prometemos; y no seamos mentirosos en cumplir, porque enfuziaremos la fama y nombre de Dios, como dize la Escriptura. Y llamauase aquel dia que hazian voto, Dies separationis: Porque quedauan apartados para Dios; y mayores mercedes recibimos de Dios en seruirle, porque es Dios tal, que quanto mas le seruiamos, mas fauores nos haze. Despues que Dios obro aquella gran misericordia con Abraham, de sacarle del fuego de los Caldeos en que le querian abrasar, porque no idolatrua, se lo traxo a la memoria, diciendo: Ten cuenta con esta merced que te hize, en sacarte del fuego de Babylonia: y lo mesmo dize al religioso. Mandaua Dios, que el Nazareo truxesse simbría y señal

Baruc. 6.

Acto. 5.
Isai. 11.

23. 7. 8.
c. occidit.
c. de iuis.
Psal. 14.
118:

Num. 6.

Num. 30.

Gene. 15.

Mandamiento segundo de voto

señal cardena de color de cielo, para que viendo se así vestido, se acordasse de su profesion, y que tenia otra obligacion diferente de las otras gentes, y que en sus pensamientos y sentidos uiesse la memoria del cielo. El religioso dexandolo todo, lo halla todo; Percutiam fedus cum eis, Habia desta manera Oseas, cap. 2. porque en los conciertos mataua vn buey, y passaua Dios tambien por medio del buey hecho pedazos, en forma de fuego, y cumplio su palabra quando en forma de fuego aparecio en vna zarca a Moyses: y quando baxo el Espiritu sancto en forma de fuego: Y esto haze dios con los que le hazen votos: y quando no le cumplen la palabra que le dieron, dize: Dabo eos in consulationem. Y o hare que los huelen: pero si le cumplen la palabra que le dieron, dize que hará que las bestias les siruan como a Iob, y a san Iuan, y a san Francisco, y a Christo, a quien dio todas las cosas en sus manos, Et omnia dedit. Esto es, el hombre que es imagen de Dios, porque todo le obedece: y mejorase nuestro estado quando no solo guardamos su ley, sino tambien sus consejos, que se llaman señas; y así dize de san Francisco, Nutui Dei se subiecit. Nota, que el miedo de muerte con que amenazan a vna donzella porque sea monja, y otros semejantes, que se dizen caer en varon constates, deshaze el voto, y queda sin fuerça y obligaciō a cūplirse: pero quando el temor no se pone para este efecto, sino q no otros nos le tenemos, quedamos obligados al voto, para el qual basta la voluntad y libertad que basta para pecar.

Num. 15.

Gene. 15.

Exod. 3.

Iere. 34.

Iob. 5.

Naua. 9. 6
b. consi. 5.

Notable de la ceremonia de dar vn velo.

Elias echo su manto a Eliseo, dandole a entender que le encorporaua en su religion, y que pues tenia su habito, auia de ser otro Elias; y era vna manera de ceremonia y vnccion, con que dauan el habito a los hijos y discipulos de los Profetas, como quando se casan las mugeres les ponen vn velo con que las cubren, para que entiendan que ya tienen defensa, y amparo, y honra; y a las monjas les ponen vn velo de Christo su esposo. Iacob para recibir la bendiciō de su padre, se vistio de vestiduras olorosas, y nosotros nos vestimos de las vestiduras de Christo y de sus sanctos. Christo dixo, que no lleuassen sus discipulos alforjas. O Señor, que con esso, y sin esso os seruiremos. Si, pero diferencias tambien en lo exterior, que por no estinar la ceremonia se pierde mucho. Grande familiaridad tienen los religiosos con Dios. En la pared

3. Reg. 19.

Exod. 25.

Gene. 27.

3. Reg. 6.

Mandamiento segundo de voto.

1. Reg 25. red del templo auia vna ventana que caya a casa de Salomon, para que en qualquier necesidad acudiesen con breuedad a Dios. La religion tiene vna ventana donde se ve Dios, y alli comunica a Dios sus trabajos: pero cae al mundo otra parte, porque ha de predicar y enseñar. Muchas vezes puede el religioso prometer la regla que ha prometido, y prometala todos los Viernes quando la oye leer, porque mucho agrada esto a dios, como lo vemos en Iacob, que muchas vezes prometio a Dios lo q̄ auia prometido el y su padre, y su abuelo, *Vt doceat nos posse plurimis vinculis obligari.* Que hazia David de hazer votos, *Si dederō somnum oculis meis, No te acostaua en su cama, ni daua sueño a sus ojos, hasta cumplir lo que a Dios auia prometido, y mil vezes lo renouaua como sino lo viera prometido, In rauī & statui.* Al contrario los malos, juran de pecar, y de vengarse, como Olofernes, y los que acusauan a Daniel, y estos no son votos por ser de cosas ilicitas. Nota, que no estan obligados los que votan mal, a cumplirlo, antes pecan en votarlo: y los que prometen cosa indifferente, aunque no pequen en votarla, no estan obligados a cumplirla, sino fuesse por algun buen fin. Para que sea valido el voto, es menester deliberacion e intencion: pero sino ay mucha deliberacion, se dispensa mas facilmente con el. Y el que promete cosa a que estaua obligado por otra via, sino la guarda haze dos pecados, y esta obligado a confessarlos. Y ay dos maneras de votos, simple y solene, el solenne es el que se haze en religion aprouada, y para ambos es menester mucha libertad, y que no aya algun miedo, q̄ se dize, caer en varon constante, que es el que procede de causa extrinseca: como ponerme vn puñal a los pechos porque haga voto de religion, y no sera en tal caso valido el voto; saluo si esta fuerza se hiziesse por causa justa: como si el marido coge a su muger en adulterio, y le dixesse: Yo te puedo matar, y no te matare si professas religion, este tal voto sera valido. Tambien el voto que se haze con miedo que procede de causa intrinseca, es valido: como si promete vno de ser religioso por temor que tiene de la muerte imminente, en vna enfermedad, o tempestad, este tal voto sera verdadero. Tambien el que vota con animo e intencion de no cumplir lo que vota, peca mortalmente, porque hizo voto fraudulento, y esta obligado a cumplirlo. Tambien el que estando dispensado en vn voto, y no acordandose de esta dispensacion, torno a hazer voto de aquello mesmo, esta obligado a cumplirlo, si quando torno a votar, tenia voluntad de tornarlo a votar aunque se acordara que estaua dispensado, pues de nuevo se quiso obligar, y sino, no. Y si vno dudando si ha hecho voto de vna cosa, y por quitarse

Dan. 6. 14.

Cordo. q. 45. 171.

Mandamiento segundo de voto.

tarfe de aquella duda, haze voto sobre aquello que duda, y despues conoce que aquella duda era vana, y así se arrepiente de auerlo votado, en tal caso no esta obligado al tal voto, porque no fue absoluta la voluntad del votar; sino presupuesto que auia votado: y es justa causa para que se dispense: y lo mismo es en qualquier caso que vno tuuiesse duda si el voto le obliga, o no, porque es obligado a cumplir el voto, o pedir dispensacion; aunque si en esto duda, y anda vacilando si hizo voto, o no, porque de ambas partes ay razones, no esta obligado al tal voto, porq̄ esta en posesion de libertad, *Melior est conditio possidentis.* Nota, que si quando vno haze voto de ser frayle, y no tuuo intencion formal ni virtual de ser frayle en religion de penitencia, cumple muy bien su voto en ser religioso con voto solene de los clerigos de la ordē de san Iuan, que dirime el matrimonio, y es propriamente religion, aunque militar: verdad es, que aunq̄ aya prometido ser frayle de san Francisco, si professare en otra religion no tan estrecha, queda libre del primero voto, aunque pecco en no cumplir lo que prometio.

Cordo q. 146. 147. 148. 149.

Medina de voto. 9. 7.

Notable de comutar y dispensar votos.

Nota, que el voto se puede comutar sin autoridad del superior con voluntad del votante, en cosa mejor; pero si es en cosa yguual, no se puede comutar, sino por quien tiene autoridad quando es por sola la voluntad del votante; y si es en cosa menor, no la puede comutar el que tiene autoridad, sino tiene causa razonable y licencia del Papa, o de la bula de la Cruzada, o los religiosos mendicantes que tienen para esto licencia: y si hazen la comuta por autoridad dela Cruzada, ha de ser para la guerra. Y nota, que si la bula no dize expresamente, que se puedan comutar los votos hechos, y los que se hizieren despues, no vale mas de para los ya hechos, aunque la absolucion de los pecados passados y censuras, vale para lo passado y futuro. Y nota, que causa razonable para comutar el voto, es el notable detrimento que vn hombre recibe en su officio por cumplir el tal voto, como es, si tiene grandes ocupaciones, y muchas, por las quales no puede rezar tanto como prometio, o hazer la jornada que prometio. El que vota lo votado no pone nueva obligacion, pero confirma el primer voto, y pueden dispensar el voto de no pecar. Nota, que si se ha comutado algun voto por autoridad del superior, en hazer dezir cada dia ciertas missas, puede agora comutar por virtud dela Cruzada, en subsidio para la guerra: porque la autoridad

Nauar. li. 3. de voto. cons. 16.

V prece-

Mandamiento segundo de voto.

precedente, con que se comuto, no impide la siguiente de la Cruzada, aunque la comuta pasada, fue de cosa perpetua: y con tal que la comuta del subsidio para la guerra sea tan agradable a Dios, o provechoso a la Yglesia, como era lo que estaua votado, porque sino es tal, no se puede hazer la comutacion en cosa menor, sin causa razonable. Itē, si vno de catorze años hizo voto de ayunar todos los dias de su vida, aunq̄ por ser voto indiscreto no obliga del todo, esra obligado a ayunar los dias que pudiere buenamēte sin detrimento de su persona y officio, y de otras cosas obligatorias a su estado y manera de viuir. Y puede procurar la dispēfacion mixta cō alguna comutacion, la qual puede hazer el obispo y los religiosos, por sus priuilegios; que esto es seguro quādo no ay mucha causa para dispēfar. Los obispos y los religiosos pueden comutar y dispensar el voto de no jugar. Y aun los votos penales de religion y castidad pueden dispensar los obispos y religiosos por sus priuilegios, porq̄ no son propriamente votos de los que reserua para si el Papa, y no son sino penas que el hōbre se pone, si tal, o tal cosa hiziere. Y quādo el Papa reserua estos votos de religion y Ierusalē, entiendese quando son votos absolutamēte, de hazer las tales obras. Y para dispēfar siēpre se mire bien si ay causa justificada y de caridad, a la qual todas las cosas denon seruir: como si por cūplir el voto ha de dexar de predicar, o cosa semeiante. Tambien se pueden irritar los votos, esto es quitar, o declarar que no obligan. Nota, q̄ los prelados pueden irritar los votos y declararlos por ningunos, los que hazen sus subditos, porque la volūntad es que el subdito haze el voto, esta sujeta al prelado, y puede irritar la nueua obligacion que el subdito se puso. Los maridos pueden irritar los votos que hazē sus mugeres; y los padres puedē irritar los votos reales que hazē sus hijos antes de los veynte y cinco años, porq̄ hasta entōces no son señores de algunos bienes. Y tãbien pueden irritar los votos personales q̄ hizierē antes de los catorze años, pero passados de catorze años, no se los puedē irritar, porque para esso los hijos son libres. Pero los religiosos pueden dispēfar los votos que puedē los obispos, sacādo los de dos dietas, y comutar todos los votos, excepto el de castidad, religiō, vlt̄ra marino, Roma, y Sãtiago, y los juramētos qui indunt rationē voti, Cōpen tit. dispensatio. Nota, que quādo vno vota, o jura de rezar cada dia vn rosario, o vn officio de difuntos, y dexa vna o dos Aue Marias, no peca mas de venialmente: pero si promete de rezar vna Aue Maria, peca mortalmente sino la reza: y esto es lo mas seguro y comū. Y si el q̄ vota no tiene intēcion de votar, no queda obligado,

Medina de voto. §. 6.

Cordo. q. 152.

Nauarr. l. 2. consil. 3. de interuando.

In compen dio. tit. ab solutio. §. 12. 16. 19.

Medina de voto. §. 6.

Nauarr. c. 28. f. 14.

Corden. q. 188.

Mandamiento segundo de voto.

pero no ha de ser creydo si es solenne, sino hazerle cumplir. Tãbien se aduertia, que aunque el estado del obispo es muy trabajoso; y por essa parte se pueda desleat: Qui desiderat episcopatum, bonum opus desiderat, Buen trabajo desleat. Pero por la parte que tiene de honra no se puede desleat ni procurat: como Christo, que no se clarifico (como hazen los hypocritas) vt Pontifex fieret. Y por esta parte hemos de huyr del obispado, y otras dignidades, y por coniguiente podemos hazer voto, el qual obliga al votante a este sentido, que quanto en si fuere no aceptara algun obispado. Si vno haze voto en esta forma: Yo prometo de ser frayle, si Dios no ordena otra cosa, si quiso dezir: si Dios no me lo estorua con alguna enfermedad, o otro incōuiniente, por el qual no pueda ser frayle: en tal caso si llego a 16. años, sino tiene el tal impedimēto, es obligado a cūplir el voto, aunq̄ se podra detener tres años, para aprēder algunas letras para seruir mejor a Dios en la religion. Pero si quiso dezir; si Dios no me mādare, o ordenare otra cosa mas conueniente para la salud de mi alma: segū esto, deue cōsultar cōsigo y con personas sabias y experimētadas en la religion: y si hallare q̄ no es conueniente para ella, como pocos lo son, no es obligado al voto. Tambien, si prometio de entrar en tal casa, y alli le despiden, sin dexarle esperāça de ser admitido, cessa del todo la obligaciō del voto de religion. Y si vno hizo contra el voto que hizo, por olvidar se dello, si estuuo en su mano acordarse, y si fuera diligente y mirara en ello se acordara, peca en ello: mayormēte si estaua aparejado a hazerlo, aunq̄ se acordara. Y tal puede ser la ocasion q̄ tuuiesse del oluido, q̄ no pecasse. El q̄ echan de la religiō; por incorregible, esta obligado a emēdarse, y acudir a q̄ le reciban, y con esso cūple. En resolucion de todo lo dicho, para dar fin a todas las cōtrouersias, y para sacar a luz la verdad se ha de dezir a vno q̄ jure, y no con menor necesidad, y afeenle la facilidad, teniēdo por menor inconueniente mentir por boca de dios, y hazerle autor de mētira, q̄ padecer algū tormento, q̄ inuentaron los reyes, y aū alli muchas vezes mientē; Iuratio ni nō assuecat os tuū, dize el Sabio, porq̄ dello suelen caer muy a menudo, y es ocasiō de muchos perjurijs. Los moros despues de auer vno en juyzio negado la verdad, si le tomā juramēto, la cōfiesā aunq̄ le cueste toda su haziēda, por no cometer tan gran blasfemia. y quādo a vno en juyzio por sentēcia interlocutoria, le obligan a jurar, es como quādo aca ponen a questiō de tormento: lo qual es grā argumēto de la reuerencia q̄ tienen al nōbre de dios. Y si acierte q̄ vno se perjura, tienen por experiēcia q̄ muere dentro de aquel

C. tua, de sponsali. 1. 7 hi. 3 Hebr. 5.

Cordo. q. 38.

2. 2. q. 89 87.

Eccl̄s. 23

Iuramentum est tor tura spiritalis.

Mandamiento segundo de jurar.

año. Esto es confusión para los Christianos, pues vnos que se condenan con falsa ley, se guardan tanto de jurar falso. Infra reso. 10. nota. 7.

Notable de la blasfemia.

rodriguez
c. 34.

Iob. 1.
Isai. 1.

Psal. 39.
30.
22 q 13.

Nauar. c.
12.º 84.

Leuit. 20.
24.

NOta, que la blasfemia es grande mal por ser manifestamente contra Dios, y la diuina Escritura, cuya limpieza y castidad es mucha, en esto lo abomina, que no quiere usar del vocablo, blasfemia, antes muchas vezes por el vocablo contrario lo da a entender, como se vee en la historia de Iob, Nisi benedixerit, &c. Y el profeta Isayas pone por cabeza de muchos vicios el de la lengua blasfema, porque es mas presto y facil, y el que mas a mano tienē los hombres, y de que mas se aprouechan en qualquier negocio, assi contra los hombres como contra Dios, Possuerunt in coelum os suum, & lingua sua transiuit in terram. Y por esto David dize, que el hombre que quiere vida, refrene su lengua; no diga, pese a tal, o reniego, que es blasfemia. Esto reprehēde como del pecado que mas usan los hombres. Y David dize, Maldita tal lengua, cuya enmienda esta en la sepultura; y Dios con sus ojos y en su seno defiende de la maldita lengua a sus sieruos. Ninguna cosa ay tan encomendada en la Escritura, como la limosna y la buena lengua, y tener cuenta con ellas, mayormente para no blasfemar. Nota, que qualquiera tiene licencia y obligacion, aunque no espere enmienda, a reprehender al blasfemo, el qual no deue ser absuelto en el foro de la consciencia, sin grauissima penitencia: porque los blasfemos y hereges son tales, que los manda Dios apedrear, y tienē muchos verdugos, no solo la justicia seglar, pero la sancta Inquisición, y sobre todo a Dios, que dize: Ponam faciem meam, idest, resistam illi. Los ministros de la sancta Inquisición tienen mucho cuidado de castigar las blasfemias hereticas, y la justicia seglar las que no lo son. Cordoua, q. 61. de proposicion malsonante: Mirese la calidad de la persona que la dixo, y el lugar y ante quien, para que se vea como se deue condenar.

Mandamiento tercero de las fiestas. Nota. 1.

Esai. 43.
Gene. 2.

VEreys quan suave es Dios, dize David, el día que Dios erio al hombre descanso, y se vuo a manera de hombre que se desembaraça de trabajos y ocupaciones, para mirar al hombre que es imagen y retrato suyo, sacado de si mismo, y por su mano, para enseñar al hombre que se desembaraça y

Mandamiento tercero de Fiestas.

fabatizē y descansen, para considerar al mismo Dios: y este es el fin que pretende Dios, en mandar que le celebremos fiestas, para que estos dias quitados de negocios y trafagos, podamos mas libremente pensar en nuestro criador; particularmente el Domingo, que fue el dia de su Resurreccion, donde se acabaron los trabajos que echo en nuestra reparacion, y sacó vn resuello de sus entrañas con que nos dio vida espiritual, y ordeno el sacramento de la penitencia que nos buelue de muerte a vida. Si los antiguos celebrauā los Sabados en memoria de la creacion para dalle gracias por ella, mas razon tenemos nosotros de celebrar las fiestas en que nos hizo inmensos y eternos beneficios que se nos representan en todas las Pascuas y fiestas. No ay cosa mas encomendada y accepta a Dios, que el darle gracias, y ninguna otra cosa nos pide en pago de sus beneficios. Despues que el Esposo ha dicho que su Esposa es muy hermosa, dize, que tiene los ojos de paloma, la qual a cada grano que come alça los ojos al cielo: assi es el alma, que a cada beneficio alça los ojos al cielo: y pues que son muchos sin quento, siempre hemos de tener levantados los ojos. Dauid dize, que en los tabernaculos de los justos y agradecidos, ay vox exultationis & salutis, Voz de alegria que nace del agradecimiento, In voce exultationis, y luego se declara que es exultacion, & confesion: Porque no podemos a'abar a Dios sino con alegria, Exultauit infans, esto es, darle gracias, y esso nos da salud porque se alarga la vida y las mercedes a los agradecidos: pero las casas de los ingratos, no oyreys sino blasfemias y maldiciones que andan por alto, y assi en ellas no hallareys alegria ni salud. Pone Dios en coraçon a los Egypcios que den joyas a los Israelitas, y ellos con ellas offendieron a Dios haziendo dellas vn idolo. Y el pecador con las letras y riquezas que Dios le da, offende a Dios. Da el Rey tanto de renta a vn soldado, y con ello le haze guerra, y compra ponçoña para matarle. Da joyas el esposo a la esposa, y ella con ellas le haze traycion: Assi el peccador, particularmente el Christiano que le erio Dios a posta, y le hizo grandes mercedes para que le alabe, y con los mismos dones que le dio, le offende. Grandes castigos, dize Seneca, lib. 3. c. 16. merecen los ingratos, y mas los Christianos que conocemos que todo do perfacto es de arriba del Padre de las lumbres, y escondemos el talento o empleamosle en pecados. Dios se hizo hombre, solo porque el puede agradecer las mercedes que nos hizo, y en nuestro nombre las agradece como cabeza nuestra, y para enseñarnos a ser agradecidos, y assi lo dixo a sus discipulos, No os vñeys por las mercedes que auceys recebido, sino da el gracias a mi Padre eterno, como yo las doy.

Can. 2.

Psal. 117.

Exodi. 25.

Eze. 16

Isai 43.

Iacobi. 1.

Matt. 12.

Mandamiento tercero de Fiestas.

Es la deuda vn quitafueños, fino es q vn hombre es dormilon ó ne-
 cio, y pues las mercedes son infinitas, siempre hemos de andar diziē
 do, Con que pagare fino cō el caliz de alabança: Las fiestas se hizie
 ron para hōrar a Dios, y despues yr al hospital y visitar al enfermo,
 y si por socorrer al enfermo y llagado fuere menester dexar la mis-
 sa, dios lo quiere: y de todo esto nos dio exēplo Iesu Christo, el qual
 cō su presençia todo lo santifica: vanquetes, cōbites, aguas, tēplos,
 Pascuas, cosas en q fuelē los coraçones derramarse. Quatro Pascuas
 alcanço su doctrina, y todas las santifico: en vna sano al Paralitico,
 y en otra lāço a los mercaderes del templo, y en otra harto a los cin-
 co mil hombres con cinco panes, y en otra enseño a los doctores, y
 en otra pregonaua el agua de gracia, y en otra derramo su sangre. Y
 los Fariseos en las fiestas tratauan a Christo la muerte, y le echan cer-
 co; en buen dia buenas obras. El bueno en la fiesta se da a la oracion,
 y el malo dessea a la otra, y la otra le embia a dezir q vaya a tal y gle-
 fia que alli se verā. Christo dessea la fiesta y la espera para redemir a
 los hombres, y los Iudios para matarle. Elias en la fiesta sacrifica a
 Dios, y los de Baal al demonio. Y aora esperan algunos las fiestas pa-
 ra despues de oyda vna missa, todo sea jugar, murmurar, passar cal-
 lles, deshonar mugeres: por esso dize Origenes, que san Iuan quan-
 do dixo de la piscina, dixo, que era fiesta de Iudios, y no de Dios: el
 qual dize, Yo aborrezco vuestras fiestas. Miremos a Iesu Christo co-
 mo nos enseña a celebrar las fiestas, que acabados los dias de la Pas-
 cua no se le acabo la deuocion, y se quedo en el templo, para q eche
 mos los ojos a sus primeros y segūdos passos, en celebrar fiestas, por
 que no diga, Tu huelgas, y yo trabajo: tu representas fallamente la
 holgança de Dios, aquel requieuit del sexto dia; y yo te defengaño
 trabajando, curando los enfermos, y alabādo a mi padre. Los codi-
 ciosos labradores, dexan descansar el buey esse dia, y tu hazes traba-
 jar a Dios cō tus pecados. Perseguiā a Christo porque curaua en
 Sabado: y dizeles, Pater meus vsq; modo operatur. Si la fiesta es vna
 imitaciō de la holgança diuina, aquellas obras que haze en Sabado,
 licitas seran al Hijo pues es imitador de su Padre: y pues en esse dia
 cesso de criar las almas, justo es que el Hijo las recree, y que los peca-
 dores procuren justificarse con el vfo de los sacramentos, y reposar
 en el Señor, q es el fin deste precepto: aunq el fin del precepto no en-
 tra debaxo de precepto, quando es diferente de lo que se manda.
 Va Christo al templo como diligente mercader a las ferias, y alli vā
 los predicadores y negociadores del cielo, y luego va al hospital, que
 alli no se quiebra la fiesta. Nota, quiere Dios q no trabajen en su ca-
 sa

Psal. 115.

Ioā. 5. 2. 6

Ioānn. 10.

3. Reg. 18.

2. 2. 9. 101

80.

I. 4. 1.

Luc. 2.

Nauarro. c.

13. n. 2. 1

Mandamiento tercero de Missas.

84

fa en dia de la fiesta, y quiere que trabajen en la mia. Nota, en la fiesta
 pueden los barberos afeytar a los trabajadores que otro dia no pue-
 den afeytarse; pero no pueden afeytar a los que puedē otro dia: y los
 herradores puedē herrar a los caminantes, y la costumbre modifica
 esta ley humana. Tambiē el dia de fiesta esta prohibido el mercado,
 y el juyzio ciuil, y el juramēto fino es por paz, y todo proçesso y es-
 truendo judicial, todas las obras seruiles, como es cauar, arar, cofer,
 pero otras obras comunes no estan prohibidas, mayormente por eui-
 tar algun daño o detrimento: quando estan las mieses en el campo
 con peligro de tempestad, las pueden recoger.

*Infra rem
fo. 3.*

Notable. 1. Del oyr la Missa.

Tambien el oyr missa no obliga con grande dispendio, tanto
 que por estar con vn enfermo, se ha de dexar la missa; y tãbien
 el pastor por guardar su ganado, quando no ay otro q lo guar-
 de: tãbien si la muger no tiene manto, o el hombre capa: porq la tie-
 ne empeñada, y no puede salir de casa honradamēte conforme a su es-
 tado: y las biudas dō de ay costūbre por pocos dias, con las circūtan-
 cias q pone Nauarro. Tambiē el descomulgado y entredicho, por el
 mismo caso q le peña la Yglesia de los officios diuinos, no tiene o-
 bligacion a oyr missa: tambien el que va camino y lleua buena y ne-
 cessaria compaña, y si oye missa la pierde, y en ello se le haze desco-
 modidad: pero fino, aunque aguarde dos horas esta obligado a oyr la:
 tãbien la muger no esta obligada a oyr missa si su marido se lo veda,
 y teme q fino obedecerle vendra daño. Nota, q con licencia del Obis-
 po, y aun del cura, pueden en la fiesta arar las heredades al pobre, por
 causa de piedad, y la huerta de religiosos: y el q tiene grande necesi-
 dad y manifesta, puede en dia de fiesta trabajar para sustētarse, aun-
 que sea sin licencia de su prelado, y contradiziendolo el prelado, cō
 tal condicion, que no aya escandalo y mal exēplo; y lo mesmo es en
 el ayuno. Y nota que no estamos obligados el dia de fiesta a poner-
 nos en gracia de Dios. Y aunque los relaxados oyen media missa de
 vn sacerdote, y media de otro, creo q cumplen con el precepto de la
 Yglesia, y aunque no sea la missa tan entera que la oygan desde la
 Confesion hasta el Itē missa est, fino ya q se acaba la epistola, y en
 consumiendo se salen de la missa, creo que cumplen con el precepto,
 y sera bien para que la oygan entera y con deuocion, que noten lo
 que digo en el tractado. 16. de los Lugares comunes. cap. 7. Y aqui
 aduertire algunas cosas del valor de la missa.

*Nauarro. c.
21. n. 5.*

*Nauarro. c.
13. n. 4. 7.*

*Soto li. 2.
2. 4. ar. 4.*

Notable.

Mandamiento tercero de la Missa.

Notable.3. de la Missa y su valor.

Missa es sacrificio que por su virtud remite la pena temporal, que se dize satisfacion y recompensa por la pena: assi como en los sacramentos por virtud dellos se da gracia de renta rentada, no teniendo respecto a la disposicion del que recibe el sacramento, sino a la obra en si, y a los meritos de Christo, aunque se da segun la cantidad de la disposicion; tambien se da gracia auiedo respecto a la deuocion del que recibe, que se dize, Ex opere operatis: assi la missa, quanto a la satisfacion, tiene vn efecto que respõde a los meritos de Christo, ex opere operato: como si dixessemos, vn año de satisfacion; y otro conforme a la deuocion del que celebra, que se llama, Ex opere operantis, Y este responde a la cantidad de la deuocion del que celebra, o oye. Nota, que la aplicacion general de la missa, es a la Yglesia por todos los que estan en ella, y por esta responde a cada vno de los fieles, miembros viuos, cierto grado de satisfacion sin que vno perjudique al otro: y assi como con vna infusõ de agua podria vno baptizar a muchos, y causar en cada vno dellos vn sacramento, y vna gracia sacramental, assi se puede aplicar vn sacrificio a muchos: y causar a cada vno vn particular efecto, que es vna cierta cantidad de satisfacion que no se disminuye por ser muchos, porq̃ no es la ablucion actiua del sacerdote, sino passiua del baptizado, y aqui no ay mas de vna accion actiua de ofrecer por muchos, y essa intencion tiene la Yglesia, que son los fieles: y si fuesse finita y limitada, seguirseha que creciendo el numero de los parochianos, les cabria menos parte de satisfaciõ a cada vno. Y ay otra aplicacion particular que haze el sacerdote, y esta es finita y limitada; y por consiguiente, quanto fueren mas en numero aquellos por quien particularmente celebra, menos parte cabra de la satisfacion que responde a la intencion del sacerdote, y esto es, ex opere operato: pero ex opere operantis de parte del que oye o encomienda la missa, y se deue a su deuocion, ninguno perjudica al otro, porque a cada vno se le da el fructo conforme ala cantidad de su deuocion: y assi, ex opere operato, mas aprouecha a pocos que a muchos quando se ofrece assi en particular, porque aunque la passion que alli se ofrece sea de infinita virtud, pero obra conforme a la causa inferior, que es la intencion del sacerdote, la qual es limitada. Verdad es que quando la passion de Christo obra mediante la aplicacion de la Yglesia, por ella obra abundantissimos efectos, porque la causa es abundantissima; mas quando

a. missas. e. omnes de conse. d. 1.

Nauar. li. 3. celebra. cons. 6. 7. lib. 5. de priui. cõsi. 3 14. c. 25. 92. c. 28. c. 11. nu. 7. Trid. sess. 13. c. 1. Solo lib. 9. q. 3. q. 2. ar. 2. nu. 4. d. 13. q. 2. p. 9. 57. ar. 2.

Mandamiento tercero de la Missa.

quando obra mediante la intencion del sacerdote, produze frutos muy limitados por ser intencion de vna persona. Nota, que de la missa no se ha de usar hasta auerla dicho, digo de su limosna, Non accipiat sacerdos ante sacrificium. Este sacrificio inuencio tiene fuerza de satisfazer en virtud del sacrificio: truento q̃ es el mesmo Christo, cuyos merecimientos se nos aplican para satisfacion de nuestros peccados, y viene a nos como por vnos alcazuzes mediante el sacrificio de la missa, y de la manera q̃ la passion de Christo se nos aplica mediante los sacramentos para aumento de gracia y perdon de nuestras culpas, se nos aplica tambien mediante el sacrificio del altar, para satisfacion de la pena temporal, que por los peccados, ya perdonados somos obligados a passar en purgatorio: y por esta mesma causa este sacrificio es impetratiuo del fauor diuino, para remedio de qualquier necesidad corporal, temporal y espiritual. Y nota, que tantas vezes se sacrifica, quantas el sacerdote le consume: y entonces se haze el sacrificio quando se consume. Este officio de celebrar exercito Christo en la Cena por si mismo, diziendo: Hoc est corpus meum, quod pro vobis tradetur. El texto Griego dize: Traditur. Y assi aquel sacrificio verdadero fue satisfactorio tomo las demas obras q̃ hazia. La missa no solo es sacrificio, sino representacion de la passio de Christo: assi como el sacrificio del cordero era verdadero sacrificio por aquellas ceremonias con que se ofrecia, y era tambien figura de Christo, assi la missa es sacrificio por las ceremonias con que se ofrecemos, y es representacion de su muerte: porque assi como se ofrecio en la cruz por nuestra redempcion, assi el sacerdote haze el sacrificio quando consume la hostia, y luego dize, Vnde & memores nos. Porque Christo dixo, Todo esto que me aueys visto hazer, conuiene a saber, que consagre mi cuerpo y sangre, y le ofreci a mi Padre, todo esto hareys vosotros y vuestros sucesores despues de mi muerte, y ofrecereys mi cuerpo en sacrificio: lo qual de mas de ser verdadero, sera representatiuo de mi muerte. Algunos de los sacrificios antiguos eran expiables para satisfazer por las penas de la ley, y no tenian por si virtud de justificar, y assi se auia de multiplicar, y lo que aquellos multiplicados significauan, que era satisfaciõ de las culpas, esto cumple Christo con vn solo sacrificio, con que nos merecimos que nuestro sacrificio de la missa sea satisfactorio. Y no eran satisfactorias las oblaciones antiguas, y por sola la fee y sus buenas obras satisfazian y merecian a fuerza de brazos, y no por virtud de sacramentos que no tenian, ni sacrificios, como es el nuestro, que solo le figurauan, y satisfazian por penas legales; aquellos no los mando Dios

Leuit. 10

contra. 1.

g. 1.

Rodrig. c.

121.

q. 103

q. 104

q. 105

q. 106

q. 107

q. 108

q. 109

q. 110

Mandamiento tercero de la Missa.

Exod. 32 hasta después de la adoracion del bezerro, y por entretenerlos que no idolatrasen, y por esso dize que le agradauan, y por la fee y penitencia con que los ofrecian: pero eran imperfectos por parte de la hostia que ofrecian, y insuficientes, para remision de los pecados, y no es así la hostia que Christo ofrecio y ofrecemos en su nombre, que se llama Missa, vocablo muy proprio para significar aquella diuina representacion que alli se haze de Christo, que se llama Missus; y así le llamo Iacob en su testamento, y Christo embio al ciego a los manaderos de Siloe, q̄ significa el embiado, porq̄ para sanar hemos de yr al embiado que es Christo. Este nombre que vsa la yglesia de Missa, no es de nueva inuencion, sino de mucha antigüedad traduzido de las fuentes Hebreas, para significar nuestro sacrificio y Sacerdote eterno, a quien el Padre dize; que se sienta y enseñoree para siempre, el qual fue figurado en Melchisedech. Deste sacrificio incruento, que se sacrifica en todo lugar, dice Tertuliano y Cypriano contra Iudeos, & de Coena domini. c. 6. y Lira y Hieronymo super Malachia. i. c. y Augustino, y Iustino martyr dialogo in Triphonem, Hyzineus martyr lib. 4. cap. 32. aduersus herefes, en todos los sacrificios conuiene que aya fee y deuocion, y piedad, y quando no la ay, junta Dios gente, y llama a cabildo, que parece pleyto que defiende por tela de juyzio, y dize, q̄ no tiene pleyto con nosotros por nuestros sacrificios, que no los ha menester, Psalmo. 49. Isa. 1. Y finge Dios hastio y enfado, para dar a entender por este affecto, que no le contentaron: Pero los sacrificios que se hazian con piedad y religion, le eran suauissimos, como el de Abel, que fueron muchos, segun dize san Pablo, Heb. 11. estos es, que fueron muy agradables, porque le tenía por señor, pues le daua lo mejor, y del esperaba todo bien, y no confiava en cosa del mundo, y con aquella obra, mostro ser justo, y la piedad que tenia en su alma, y tal fue el sacrificio de Aaron, y de Gedeon. Pues si por aquellos sacrificios que se ofrecian con fee, hazia Dios grâdes mercedes, y Iob ofrecia sacrificios cada dia por sus hijos, que hara por el sacrificio de la Missa? A Dios digamoste de mañana: Bien se ñor se ha hecho cōmigo y con todo el mudo, que venga yo oy a comer el fructo de vuestros meritos, y no como los que madrugan a embriagar se, y almuercan y meriendan, y son fuegos de sus republicas, Vc qui cōsurgitis, &c. el parafrasista Caldea dize, q̄ madrugauā como idolatras a sacrificar sus bezeros de broy; y agora vienē a missa tarde y no aguardā a q̄ se acabe, y quierē q̄ vaya en posta bolado. Si gustafsen de la missa, no auria quie de alli los arracasse, como Dauid q̄ le

Mandamiento quarto de amor de proximo 85

eran amables los tabernaculos de Dios, y se moria por verse en el tēplo, por ver la volūta y deleyte de dios, y le erā dulces las piedras del tēplo, y son al q̄ de las gusta: y como auia gustado, quedaua cō desso de boluer a ver, Concupiscit, &c. De desso me muero, para que goze del deleyte q̄ alli days a los q̄ van cō deuocion (como dezimos) como vicio es gustar de dios, y no ay quitar dela las personas q̄ le sienten: como se vido en Anna que con fer vieja, porq̄ auia gustado, no auia sacarla del tēplo: y a Magdalena de los pies de Christo, Dic vt me adiuuet: De absconditis tuis implentur: Buen prouecho les haga, que yo no quiero sino regalarme con vos, dize Dauid, Satiabor, &c. Como se ha de celebrar la missa, y del lugar y vestiduras sagradas, y quien las bēdize, vide Rodrig: c. 28.

Mandamiento quarto de amor de proximo.



Este mādamiento trate en todo el tratado, y de nuestros lugares comunes: agora aduerto, q̄ así como del amor de dios manā los tres mādamientos sobredichos, así del amor del proximo, manā este y los seys siguientes: pero aqui particularmēte se ama el proximo a quien mas deuenos, y aun aqui se incluyē y mādā todas las obras de misericordia, q̄ auuq̄ en este precepto no se mandan sino las obras de la virtud q̄ se dize piedad, es tā vniuersal esta virtud q̄ aun algunas vezes se toma por la religio, q̄ es la virtud q̄ nes cēbida a hōrar deuidamēte a dios, y otras vezes por la misericordia, cō q̄ socorremos al proximo. Deste amor digo en el tratado septimo de nuestros lugares comunes, y que ha de ser como a nosotros mismos, esto es, que así como nosotros nos amamos por nosotros mismos, cō amor de amistad, y no de cōcupiscencia; así amemos al proximo, no como a nuestro cavallo porq̄ nos es prouechoso, sino con el de amistad.

Piedad.

¶ Notable. 1. de la amistad.

A Misad no es otra cosa sino vna concordia de voluntades, porque es vna virtud que las concorda, y así se cōpara al musico que tēpla los instrumētos, y los reduce a perfecta cōcordia y armonia, cō proporcion, porque della resulta perfecta cōcordia y dulce musica d̄ personas differētes. El perfecto amigo procura de hazer la voluntad del q̄ ama, y en nada offenderle: y así los amigos de dios, tiēblan de offendelle, y todo quāto dizen, hazē, piē san, va enderegado a agradarle guardando su ley, donde manifiesta

Mandamiento quarto de amor de proximo.

su voluntad, que se llama voluntas signa, porque en viendo esta señal, la obran. Ley de amigos es tener vna voluntad, y que los bienes sean comunes, como son, honra y vida. Muchos dieron sus vidas, como se dize de Damón y Pyrras, filosofos Pitagorenses, que auiedo cometido vn grandelicto el vno, por el qual fue sentenciado a muerte por Dionysio tyrano, pidiendo plaço para despedirse de sus amigos, quedo en rehenes y por fiador del otro, quedando obligado a la mesma pena sino bolua, y en el mismo tiempo señalado cumplio la palabra por libtar a su amigo de la muerte: por lo qual admirado el tyrano perdono el sentenciado a muerte, y rogo a los dos que de admitiesen en su amistad, porque el queria ser el tercero amigo de los que se guardauan tanta lealtad: Por lo qual dize el Sabio, Amico fidei nulla est comparatio. Lo mismo se dize de dos amigos llamados Pilades y Orestes, que auiedo Orestes matado a su madre, y siédo condenado a muerte por ello, y no sabiendo el juez distintamente qual era el homicida, sino solo que el vno de los dos la auia muerto, era tan grande el amor que Pilades le tenia, que tomándole su confesion dezia; que el era Orestes, y que el auia muerto a su madre: y Orestes dezia, que el era Orestes el homicida, y que Pilades no tenia culpa; y assi tambien se hizo perdon: Pero no era marauilla que Pilades dixesse que era Orestes, pues el amor tiene virtud trãformatiua y haze sugetarse a la muerte, que es el acto mas heroyco que se puede hazer por saluar a su amigo; y alli la voluntad mas obra, como naturalaleza, que como libre. Dos amores ay naturales, vno de concupiscencia y amor proprio, que es rayz de todos quantos males ay, y trae perdidas las republicas: y ay otro amor de amistad, que las apruecha. Rarissimos son los hombres que tienē cuydado del bien comũ, sino mirar por el bien de su casa, y acrecentamiento de sus hijos. El que llora no llora sino quando a el le lastiman, el llouer no dessea sino para que crezcan sus panes: y yo desseo el buẽ año para que a mi me vaya bien, y digo, Pereat multitudo, &c. Si no ay pan, no me falte a mi, y alla se lo ayan: y si ay miserias y pecãdos en el mundo, yo llorare los mios, harto tengo que ver con mis duelos. Y al reues dize Ezechiel, que los señalados para el cielo, llorauan las abominaciones que hazian los descarados y desuergonçados, en los ojos de todas las gentes. Nota, que este amor de amistad natural y honesto, si fuere bien ordenado, sera bueno, pero si es deshonesto y desordenado, sera malo. Pero ay otro amor sobrenatural y diuino, o de caridad y caritatiuo, que es del mesmo linage que es el caritatiuo de Dios, con que le amamos, y solo aquel amor es caritatiuo del proximo,

Pro. 6.17

Amor proprio.

Ezech. 9.

1. 2. 7. 23. 47. 5. 25.

por

Mandamiento quarto de amor de proximo. 87

por el qual lo amamos por ser el capaz como no otros para participar a vna de aquella soberana bienauenturãça. Y para que cada qual se ame con este amor caritatiuo, y por este respecto de gozar de la bienauenturança para que fuymos criados. Y nota, que si el amor natural tiene tal fuerça como hemos visto, quãto mas tendrá el sobrenatural? Con razon dixo san Francisco mi padre, que si la madre ama a su hijo corporal, mucho mas deuenos amar a nuestro hermano espiritual. Nota, que el amor que Dios tiene a sus sanctos es principio de todo su bien, In omnibus superamus propter eũ qui dilexit nos. Rem 5. Y es mas eficaz y de orden superior, y assi tiene mas eficacia que el natural: y todo quanto Dios haze por el hombre, mediate ve immediata, procede de gracia y de su real franqueza: y el amor natural o sobrenatural que vn hõbre se tiene a si mismo, no es amistad, porque es vnion, y el hombre no tiene a si mismo vnion, sino vnidad, q es cosa mas excelente q la vnion, y primero que ella: pero esse amor que vno tiene a si mismo bien ordenado, es niuel y compas de la amistad que tiene con otro: y la caridad que tiene consigo, es rayz de la amistad que ha de tener a los otros, Diliges proximum tuũ, sicut te. Aquel sicut, no dize y igualdad, sino proporcion, esto es, que como el hombre se ama a si mesmo como deue, para los bienes de gracia y de gloria; assi ame a su proximo que esta cerca por naturaleza, aunque sea infiel, pues somos semejantes en la especie, Carnem tuam, &c. Al I. ai. 58. si como el amor que vno tiene a si mismo, es mas excelente que amistad: assi el amor que los padres tienen a sus hijos por el grande imperu de naturaleza, se puede llamar violencia de amor: y admira, que siendo mayor el amor que el hombre tiene a si mismo, que a otros, el padre mas ama al hijo: que a si mismo; y mas sienta Abraham matar a su hijo, que lo sentia el hijo, y assi es mas alabado que el hijo. Dauid lloraua a su hijo con ser malo, y dezia: Muriera yo, y no murieras tu; y tomara su muerte y le diera su vida. La naturaleza del amor es ser comunicatiuo: y assi Ionatas se despojo y dio su vestido y su talabarte a Dauid, porque no pensase que se lo daua prestado, y que se lo auia de boluer. Pero este amor ha de nacer del de Dios, y del amor sancto de su alma para que sea meritorio: porque fino es ad si, aunque sea el criar los hijos, y allegarles hacienda, no es meritorio: y este amor ha de ser sin perjuizio de nuestra alma. Y de aqui se sigue, que la muger o hombre que no se puede defender del que la quiere forçar, le podra matar, sino halla otro medio.

Rem 5.

Matt. 22.

Al I. ai. 58.

2. Reg. 16.

1. Reg. 18.

Notable. 2. Del amor del proximo fundado en el de Dios.

¶ Mas cerca de Dios estaua el altar de las pastillas que el delas car

Mandamiento quarto de amor de proximo.

2.2.9.25. *1.º* *2.º* *3.º* *4.º* *5.º* *6.º* *7.º* *8.º* *9.º* *10.º* *11.º* *12.º* *13.º* *14.º* *15.º* *16.º* *17.º* *18.º* *19.º* *20.º* *21.º* *22.º* *23.º* *24.º* *25.º* *26.º* *27.º* *28.º* *29.º* *30.º* *31.º* *32.º* *33.º* *34.º* *35.º* *36.º* *37.º* *38.º* *39.º* *40.º* *41.º* *42.º* *43.º* *44.º* *45.º* *46.º* *47.º* *48.º* *49.º* *50.º* *51.º* *52.º* *53.º* *54.º* *55.º* *56.º* *57.º* *58.º* *59.º* *60.º* *61.º* *62.º* *63.º* *64.º* *65.º* *66.º* *67.º* *68.º* *69.º* *70.º* *71.º* *72.º* *73.º* *74.º* *75.º* *76.º* *77.º* *78.º* *79.º* *80.º* *81.º* *82.º* *83.º* *84.º* *85.º* *86.º* *87.º* *88.º* *89.º* *90.º* *91.º* *92.º* *93.º* *94.º* *95.º* *96.º* *97.º* *98.º* *99.º* *100.º*

ntes, porque del amor que le tenemos ha de salir la mortificacion de nuestra carne, y de ay también salga el amor al proximo, y deste amor general no faquemos al enemigo. No es verdadero amigo el que ama: por deleyte o interese, sino por beneuolencia y virtud, y sin detrimento della, Amicus vsq; ad aras, Esto es, sin daño de religion, y reuerencia que a Dios se deue: y así dixo Aristotil, que el tenia por amigo a Socrates y a Platon su maestro, pero que era mayor amigo fuyo la verdad. De aqui es, que no ay amistad entre los pecadores, entre los jugadores para jugar, entre ladrones para hurtar, entre glotonos carnales y vengatiuos, Si te lactauerint peccatores, &c. Si te li songcaren no los ames, dize el Sabio, porque tendras la ganancia en el arca, y el daño en la conciencia: y que aprouecha al hombre si gana todo el mundo padeciendo en su alma detrimento. Vna de las principales condiciones de la amistad, es, comunicar el coraçon y todos los secretos interiores con el amigo: y así dixo Christo a sus Apostoles, A los sieruos no hago señores de mi pecho, sino a vosotros que soys amigos. Dios no pudo encubrir sus secretos a Abraham que era su amigo, y a Moysen. Al amigo comunicays vuestra prosperidad y aduerlidad, y a vos mismo, como Christo se dio a si mismo haziendose nuestro rescate. El verdadero amigo en todo tiempo ama, y en los trabajos se conoce el amigo; y así muriendo Christo se reuelaron los pechos y pensamientos de sus discipulos, aunque despues, y a tiempos auian perseuerado en sus tentaciones. La amistad tiene deleyte de comunicar con su amigo, y mas con Dios: y así dize el Sabio, que no tiene amargura la conuerlacion de Dios, como dezimos aca, Fulana no es nada fea, esto es, que es muy hermosa: A fulano no le falta que coma, esto es, que es muy rico: así la conuersacion de Dios no tiene amargura, esto es, que es dulcissima: *Quam dilecta tabernacula tua.* Otra version dize, Que dulces son las piedras de vuestro templo. El justo aqui haze la talua al gusto de la gloria: *Delectationes in dextera tua,* Las delectaciones para esta vida y para la otra, estan en vuestra mano derecha: todo lo de por aca es acibar en comparacion de lo que sienten los que se exercitan en la contemplacion y via vnitiua, abrasandose en Dios, y dize, *Vtque in finem,* Que no se le agota a Dios la potencia regalauiua para sus amigos. La amistad dize correspondencia de la vna parte a la otra, porque el amor es vno, y no se puede llamar amistad propriamente, *Ideo charitas est ad alterum,* Y así no se dize propriamente que vno se tiene a si mismo amistad, *Amicabilia ad te, non est propria locutio.* Y entre los amigos ay relacion, no de desigualdad,

Mandamiento quarto de amor de proximo. 82

figualdad como fieruo y señor, sino de ygualdad de condecension, como el Sol quando se le pone la nuue delante, templa el rigor de su claridad y calor: y como Elifeo, que se encogio y midio con vn moço para resucitarle: y así la verdadera amistad tiene esta propiedad, que a personas diferentes las yguala, como el matrimonio a los que se casan, porque el amor haze condecension: y ay orden en el amor que amamos lo que esta sobre nosotros, que es Dios, y a nosotros, y luego a lo que esta junto a nosotros, que son los hombres; y lo que esta debaxo de nosotros, que es nuestro cuerpo. El amor natural no se alarga mas de a deudos y bienhechores, y a hijos y padres: pero el sobrenatural, a todos, *Latum mandatum tuum.* Y el precepto de la amistad, no solo obliga quanto a la substancia, sino quanto al orden, esto es, que no ame mas ni menos, ni con desorden, porque el orden sube de punto la charidad, y mira a Dios que es su objeto, *Sub ratione summi boni, summe amabilis, & propter se.* En quanto la charidad dize amor de amistad, y así es mas excelente que las razones formales de la fee y esperança: y por el modo con que mira Dios, que es mas excelente que el modo de la fee: y de alli es, que el acto de amar a Dios aqui, es diferente en especie, por los modos diferentes de mirar el mismo objeto: porque aca amamos a Dios no visto, y alla le amamos viendole, y aquella es perfectissima amistad: y el amor que tenemos al proximo, entonces sera perfecto, quando fuere semejante al que nos tenemos a nosotros mismos, amandonos en Dios, y por Dios, y para Dios.

Notable. 3. Del amor sancto que el hombre ha de tener a si mismo.

David dize, que el que ama la iniquidad aborrece su alma. Por la diligencia que ponemos en vna cosa, se vee en que la estimamos. Mirad la priessa que se dio Iacob en yr al hato por los cabritos, y a la de su madre en adereçarlos, ahi se vee el desseo q̄ tenian de la bendicion. No vuo cosa tan deseada como Christo: y venido al mundo entre ellos, no embian mensageros a el, sino al Baptista. En negocio mas graue tenemos mayor tibieza, quando auia de yr el summo Sacerdote, embian Leuitas; y en negocio que no montaua vna paja, vienen los escriuas y fariseos. Para cumplir el antojo de vna jarra de agua fresca para David, arriscan la vida tres Capitanes, y por su saluacion no dieran vn passo. Venis a Missa con buena capa, y con mala consciencia, y es, porque os parece

Mandamiento quarto de amor del cielo y valor del alma.

Bonauent. parece que va poco en esto: y la muger estima mas venir gala-
Ricard. 3. na, que venir condenada, que de esto no se le da nada. El corre-
d. 29. de gidor q̄ pudiesse todo su cuydado en limpiar calles y no hazer justi-
amore or- cia, y el religioso en las ceremonias, y olvidasse lo essencial, serian lo-
dinero. cos. Sã Chrylostomo dize: Al alma me llega lo que os quiero dezir,
Chrysost. Sabeys hermanos que? Yo he puesto los ojos en todos los estados
ecclesiasticos y seglares, prelados y subditos, solteros y casados, mo-
ços y ancianos, y a penas sale vno que tenga entero y perfecto des-
seño de yr al cielo. Que es esto Chrylostomo? Entre tanto numero de
gente, tantos sabios, tantos letrados, tantos filosofos que tratan del
menosprecio del mundo, no hallays vno que tenga hambre de las co-
sas celestiales, y astio de las terrenas? No. Veamos sapientissimo va-
ron, que fundamento teney para dezir esto? Oy el fundamēto que
tengo: Si tuuiessemos entero desseño de yr al cielo, si gustassemos de
los bienes eternos, si nos comiessemos las manos tras los bienes espi-
rituales, si nos saboreassemos en todo lo que es Dios; todas las cosas
que tenemos en mucho, riquezas, aplauso, hōras, aclamacion del pue-
blo, estas y otras las tendriamos como cosa de risa y burla: y porque
veo que las ponemos sobre la cabeça, y anteponeimos a todo lo que
es Dios, por tanto me atreuo a dezir, que no conozco: quiē tenga en-
tero desseño de yr al cielo. Mirad como Dios a costa de sus lágrimas,
cansancio y vida, os compro el cielo: y no es mucho que acosta de
la vuestra os le de. Que bien viene lo que Dios hizo con trataros tā
de cumplimiento el negocio de vuestra saluacion: no soys vos tan
necio que deys vuestros dineros, sino a quien os firua a vuestro con-
tento como vos quereys; y quereys que Dios lo fea en daros su glo-
ria. Si san Lorenzo se saluo, es porque passo por parrillas; y S. Bar-
tolome dexo el pellejo en las manos de los sayones, y a sancta Ynes
por fuego le dieron la gloria, y despues de auer reuentado y recebi-
do mil açotes: Si tal cuydado ponemos por esta vida incierta y mise-
rable, que tal seria razon poner por aquella, Vbi neq; locus mendicā
di, &c? que ni oyen al epulon, ni a las virgines locas abren la puerta.
Boluiendo al proposito digo, que de amar a Dios, hemos de amar
nuestra alma, la qual cria Dios en el vltimo instante de la organiza-
cion del cuerpo, que es el primer instante de la creacion del alma, y
luego se infunde en el cuerpo: por esso dio Dios a Adam su soplo de
vida: y aunque no es el alma criada de la substancia de Dios, se dize
que es de linage de Dios por la grande excelencia que tiene confi-
go: y assi lo dixo san Pablo en Athenas, que de ninguna manera auia
de adorar los idolos, ni abatirse a tal ignominia, por su grāde noble-
za.

Matt. 25.

Supra. c. 9

Acto. 17.

Mandamiento quarto de amor de hijos.

za, somos, dize, casta de Dios por participacion y similitud de Dios,
y somos su image; e imagen dize perfecta similitud: Las otras cria-
turas son similitud de Dios imperfecta, con o huella y pisada suya
por donde le conocen: pero el alma de Adā se da con soplo de Dios,
y con el soplo yua la gracia dando vida al alma. Y el demonio sopla
como herrero, como dize Iob, y las almas se inficionan con su soplo.
Cria Dios nuestros coraçones y dales diuersas inclinaciones, Fin-
git sigillatim corda. Y llamalas ficcion, no porque las haga de algu-
na materia, sino porque con su artificio las cria: y assi dize Moyses,
que formo Dios al hombre, y porque le amaso el cuerpo de barro, y
porque nos humillemos, sabiendo que segun el cuerpo somos todo.
Pues justo es que precieemos mas la saluacion del alma criada con so-
plo de Dios, y recreado con soplo de hombre Dios. Las almas son
caras y baratas; caras por lo que Dios haze, y lo que le costarō: y ba-
ratas porque las damos de valde. Dios procura nuestra saluacion co-
mo si le fuera la vida, y embia Angeles y predicadores, Tanquã Deo
exortante, Que rogamos en su nombre que seays sus amigos, por-
que os estima. Quando no sabeys el valor de vna piedra vays a vn
lapidario que os defenga. Quando no sabeys el valor del alma, la
days por vn deleyte y vengança. Y da Christo y ved lo que da por
ella: que mueren sus Prophetas, y el mismo, porque no os cōdeneys:
Mirad lo que le costo la conuersion de vna muger Cananea, y tan-
to valeys vos, y os days por vn mirar. Que aprouecha a mi hazerme
señor de todo el mundo, si mi alma se pierde? Iacob echaua delante
los ganados y criados, quedandose a tras su amada Rachel, porque
si peligro vuisse, lo padezca la hazienda: y assi todo se ha de arris-
car por el alma. Sea pues nuestro amor bien ordenado, gratuyto y so-
brenatural que nazca de Dios y del valor del alma, luego va al proxi-
mo, y lo demas no es amor verdadero, sino odio mortal.

*Iob. 41.
Psal. 132.*

Amor.

*Vide infra
notable. 1.
de pererā
Isai. 43.
Matt. 16.*

Genes. 31

Notable. 4. de amor de hijos desordenado.

V Amos haziendo combinaciones de padre a hijo, y de hijo a
padre, y marido a muger. El amor desordenado pone a vn hō
bre a peligro de preuaricar la ley de Christo. Quando Moy-
ses yua por ministro de Dios a Egipto, yua cargado con sus hijos y
muger, y tornolos a embiar a casa de su suegro; y si los lleuara confi-
go, pudiera ser que el amor dellos le hiziera condescender en algo
con Pharaon, temiendo no se vengara en ellos, y por esso se descar-
go dellos: y assi conuiene que el padre y el juez se desembaracen de
sus

*Exod. 24.
18.*

Mandamiento quarto de amor de hijos.

Matt. 18
Heb. 12

fus hijos y amigos, sino quieren ponerse a peligro de torcer toda justicia. Si tu ojo te escandalizare, dize Christo, y te es estorbo de yr al cielo, dexale. San Pablo dize, q̄ para correr al martyrio, nos dispongamos no solo quitando la carga de los pecados, sino los apettitos desordenados. Todo amor desordenado de las criaturas, haze gran daño, y mas el de los hijos, porque se entra sin sentir aun en personas virtuosas, como en vn Dauid, que por el amor demafiado de Absalon, le crio con libertad, que le salio a los ojos, Quailis filius, quem non corripuerit Pater? En el juyzio todas las criaturas han de acusar a los malos y hazerles diuersos cargos, con los quales los han de confundir, y tomarlos como entrepuertas q̄ no puedan responder, y vna delas principales acusaciones que se podrá, fera de los hijos. Y assi dize el Ecclesiastico, que el dia del juyzio, se leuantaran los hijos contra los padres, que no tuuieron cuydado dellos, porque no les castigaron sus delictos, y los dexauan rondar de noche y tener malas compañías y amores deshonestos, y visitas a sus hijas, de personas sospechosas, y las enseñauan a ser truhanas ventaneras, y afeytarfe, y traer galas en demasia, y procurar de casarlas por mal medio: o si hizo que fuesse monja contra su voluntad, o si consintio que con su hija desposada por palabras de su turo, su esposo tuuiesse tocamientos impudicos: o si reuoco sin causa el voto que hizo su hijo, o si le faco por fuerza de la religion donde auia entrado. Finalmente sino tuuo cuydado de proueer a sus hijos en el alma y en el cuerpo: cō buenas doctrinas y exemplos, diran en el juyzio: Señor, acusamos a nuestros padres, Quia propter illos sumus in oprobrio. Los adulterios, los homicidios, las blasfemias, los juegos, los hurtos, los escandalos, los males que siendo ya hombres cometimos, por los quales venimos a tan gran afrenta como agora padecemos, nuestros padres tuuieron la culpa, porque siendo niños y de tierna edad nos dexauan salir con nuestras insolencias, y nos dauan pongoña en la leche, dexando de castigar nuestros excessos: hazed señor justicia dellos, pues fueron causa de nuestra perdicion. Y llama Salomon padres sin piedad, no a los que dexã morir de hambre a sus hijos, ni a los q̄ los echã de sus casas (sino es para embiarlos al hospital por no dalles de comer ni de vestir) no a los q̄ dexã sin herencia quando mas no pueden, sino a los q̄ los crian sin castigo, y los dexan salir con maldades: para que entendamos que la piedad del padre con el hijo no consiste tanto en regalarle quando esta enfermo, quanto en castigarle quando fuere malo. Esto dize mas claro en los Prouerbios; Qui parit virgã odit filium.

En nuef-
tros lu-
res com-
mes. c. 4. s

Prou. 13

El

Mandamiento quarto de amor de hijos. 50

El padre que no anda con el açote en la mano, no tiene amor a su hijo. El cauallo y el hijo en la mocedad se han de domar. En esto se muestra el amor de los padres: y assi Dios porque tiene amor a sus hijos, los açota. Los padres enseñen a los hijos en la mocedad, porque si los dexan entrar en edad, no se atreueran a corregirlos, ni podran, por la resistẽcia y dureza que de su parte hallan. Los padres suelen enseñar cõforme a lo que ellos son inclinados, como es, que cõseruen la hazienda y honra, y ganen amigos, y venguẽ injurias, y otras cosas semejantes, y las madres particularmente, procurã dignidades y honras para sus hijos, como la madre de los hijos del Zebedeo, y la madre de Iacob: y los padres procuran de hazer mayorazgos en los hijos, y memorias para eternizarse en ellos, y por engrandecer su nombre. Es braua esta inclinacion q̄ los hombres tenemos de perpetuarnos, porque lo q̄ nos dize el demonio vna vez, no se nos oluida. Chrysofomo dize, que lo que hazia por ensañar su nõbre los Babylonios, hazia eterno su sanuenito, y lo mesmo agora q̄ quãtos passaren por alli dizẽ: Cuya es esta casa vinculada en mayorazgo? de fulano cõtador del Rey: Que tenia de partido? tãtos mil mil ducados; Pues como dexo tãta rera? Señor robaua. Que de sangre de pobres deue de auer en estos jaspes y artesones de oro? Caeme muy en gracia en los entierros superfluos los tumulos leuãtados hasta el santo Sacramẽto. El dinero q̄ auia de gastar en limosnas, gastã en memorias. Linda memoria la del justo: vn hospital, q̄ los q̄ vinieren a el mirãdo quien le hizo, vea q̄ era amigo de pobres, y diga: buen siglo aya: Iustitia eius manet. Que de liberalidades, gastos, estradas, torneos, justas, para q̄ aya memorias; y dize Abacuc: Las piedras del edificio dã voces y dizẽ, q̄ son de vn vsurero, y la memoria q̄ pretẽdian, se buelue en afreça y teles acaba, y vn cornadillo de vna vieja queda en memoria eterna. La Magdalena trahia hechos bausas a todos los moços de la ciudad, y no haze memoria el Euãgelio desto, sino de vngir los pies al Señor, y esso mãda que se predique en el mũdo vniuerso; del pozo de Iacob ay memoria, y de vna cosa tan pequena como esta; por q̄ lo hazen los justos les da justicia y tan gran valor, q̄ haze dellos Dios gran mención en el cielo y en el suelo, y de los edificios soberanos y piramides, no ay memoria; y no salen cõ lo q̄ pretenden, q̄ es engrandecer su nõbre. Y aun a caecio a Iacob cõ ser sancto, que lo q̄ dexo en memoria a Ioseph ganado por buen braço y buena diligencia, vino a q̄ no lo possen yessen sino Samaritanos, q̄ eã como hereges, quãto mas y con quãta mas razõ y justicia haze dios q̄ los mayorazgos q̄ dexays a vuestros hijos vengã

Infra
Ira.
Paciencia

Genes. 2.
11.

psal. 117

Abac. 2

Ioan. 12. 4

Y 2 a los

Mandamiento quarto de amor de hijos.

Ecli. 10. a los que no pretendeys, y vuelltras calas a los estraños. Entiendan los que quieren conseruar su memoria, que solo esta en feruir a Dios, q̄

Psal. 74. trasiega los reynos; mayorazgos y haziendas: no ay que fiar en escripturas ni testamētos, ni en esto ni en effotro, que todo viene a manos de los enemigos, como el poço de Iacob a Salmanasar y a Samaritanos. Si Dios no os edifica la hōra y hazienda, todo va perdido y se os hundira. Los discipulos de Christo le mueltran el templo, y dizeles Christo, No os vñaney de esto, porque no quedara piedra sobre piedra. Vñanauanse de que se les rendian los demonios: y dizeles, No os desuanezcays ni hagays caso, sino de estar escriptos en la memoria de Dios en los cielos. No por esto hemes de condenar las memorias y mayorazgos ordenados con zelo discreto y sancto. Y nota que el mayorazgo no se ha de mudar ni innouar alguna cosa, sino q̄ assi como lo ordeno el testador con licencia del Rey, se guarde y se de a quien viene sin alguna carga. Y pueden los padres licitamente mandar el tercio y quinto de sus bienes a quien quitiere de sus hijos, aunque no lo merezca mas que los otros, y fundar en el tal el mayorazgo, dexando a los demas hijos alimentos, y puede dexar ordenado, que el que le tuuiere le pueda dar a quien el quisiere de sus hijos; y podrá hazer, con condicion que al hijo que se le diere, no se le de con obligacion de que pague alguna deuda: porque ninguno puede llevar precio, o cosa equiualente por hazer lo que es obligado de justicia legal o ciuil. Lo mesmo es en todos los nombramientos y elecciones que se han de hazer por virtud de alguna ley o estatuto, o testamento de algunas personas.

Notable. 5. de algunos casos de hijos.

Nota. 1. **N**Ota, que los padres no pueden mejorar a ningū hijo en mas de aquello que da liēcia la ley, saluo si es deuda deuida que el dicho padre deua al que mejora, por razon de algun serui- cio extraordinario. o otra causa y razon: y el que assi es mejorado, esta obligado a boluer a particion con sus hermanos lo que excede de la mejora, saluo si sabe que se le deue, y no puede cobrar lo q̄ se le deue, que en tal caso se podra quedar con ello.

Nota. 2. Nota, que tambien el regimiento que el padre da a su hijo, es bienes partibles, y lo ha de traer a particion con sus hermanos, saluo si por auer tenido el dicho hijo el dicho regimiento algunos años, que no estara obligado a traer a particion lo q̄ ha ganado el, o le ha dado el Rey por auer ydo por procurador de Cortes. Nota, que el que no tiene

Mandamiento quarto de obediencia a los padres. 91

tiene hijos legitimos, puede y esta obligado a dexar a sus hijos espurios el quinto de su hazienda, o a sus nietos, o a dotarlos segun su calidad, para alimentos, y para ponerlos en decente estado. Y si el dicho padre no les dexa a sus hijos naturales su hazienda, sino a algū amigo suyo en confiança, estara obligado el dicho amigo a dar la dicha hazienda a los dichos hijos. *Sylu. titu. filij.*

Nota, que el padre puede testar por el hijo, pero no elegir sepultura, porque el poder del padre no se estiende a las cosas espirituales, c. licet de sepulturis. l. 6. c. si pater de testam. lib. 6. Item nota, que si Juan estando a la muerte da quinientos ducados a dos hijos suyos en confiança para que los repartan entre si y los demas hermanos; se tan obligados a repartirlos, y restituyr cada vno su parte, y repartirla con sus hermanos, y persuadir al otro que haga otro tanto; y si el otro no quisiere, esta el obligado a restituyrlo todo, in solidum, si el otro le aconsejo que se quedasse con ello, porque fue causa del dicho robo por su consejo. Nota, que si vna muger importunada de algun estraño, defrauda a sus hijos la herencia y la da al estraño, pecca en ello, y esta obligado el estraño a restituyrlo a los herederos, porque no fue libre donacion, pero no, sino tenia herederos forçosos. Nota, que si el padre por casar sus hijos les da su hazienda, estan los hijos obligados a sustentarle cada vno en su parte, y aunque no les aya dexado hazienda. Nota, que el hijo esta tan sujeto, mientras q̄ no esta emancipado, que de todo quanto el gana no puede tomar el hijo de ello, mas de para vestirse y calçarse: porque aunque la propiedad de aquellos bienes aduēticios sea del hijo, tiene el padre el usufructo hasta quādo saliere el hijo de su mano: y assi si el padre saca excomunion contra los que le toman sus bienes; y si es su intencion q̄ comprenda al tal hijo que los toma, le comprende por tener el el usufructo q̄ no es del hijo, excepto los bienes ganados en la guerra y en letras. El yerno respeçte al suegro y le sustente de los bienes que le da, y quando no consta manifestamēte del aprecio si fue injusto (aunque al yerno le parezca injusto por su afficion que le puede enganar) no deue de tomar algo secretamente de la hazienda de su suegro por recompensa, y si lo ha tomado, lo ha de restituyr. Los hijos no pueden acular a los padres, ni los yernos, sino es de heregia y de traycion contra el Rey y republica. Nauarro. c. inter verba. n. q. 3 f. 330. Nota, que los padres tienen licencia de dezir a sus hijos algunas injurias, castigando, reprehendiendolos, y los pueden atar y azotar; y si son grandes, tomar vn palo para ellos, lo qual no pueden los tios, ni aun los abuelos, aunque algo desto si, y con moderacion

Mandamiento quarto de obediencia a los padres.

y tẽmplança. El hijo ẽsta obligado a obedecer al padre, y el padre le puede poner mandamiento q̄ obligue a pecado mortal, esto es, quando le manda alguna cosa de grande importancia que pertenece a su poder y gouernaciõ, y buenas costũbres, y salud del alma, salvo si lo dexa sin menoscrecio e inaduertencia; y asĩ esta la muger obligada a obedecer.

Notable. 6. de la obediencia de hijos a padres.

Nota. 1. **L**OS hijos, y las mugeres, y los subditos, para la obediencia que deuen noten la de Christo, la qual cuenta David, y dize, que viendo tãtos beneficios q̄ no se podian contar, y viendo quantos grãdes son, veese insuficiente para pagarlos, y q̄ la vieja ley no los pagaua, y entendiendo la deuda y su insuficiencia habla en Christo, y dize, Vos Señor no quereys sacrificios ni oblacion de pan, ni miel, ni holocaustos, y viendo q̄ no eran para pagarlos, hezistes me perfecto obediente al cumplimiento de vuestro mandado, y perfectiõnastes me la oreja, que es seña de gran oydo y perfectissima obediencia, la qual cumpli en la cruz (esto dize David en nombre de Christo) en aquel verdadero sacrificio que allí hize: Como al perpetuo siervo horadauan la oreja, asĩ a mi, porque mas quiero obedecerõs que quantas libertades los hombres se toman: esto es, segun la verdad Hebræa: y los setenta interpretes dizen, que le dio cuerpo ap-to para padecer, o cuerpo y verdad, que hizieron aquellas sombras y figuras, que viuiendo Christo se acabaron, que por esto se dize, que la diuinidad mora en Christo corporalmente, esto es, no en sombra: y todas pararon en Christo, como esta escripto de Christo. Aprendamos pues todos desta obediencia; aprendan los hijos y las mugeres, y los subditos, y siervos, a obedecer a sus padres, maridos, prelados, y seõores. Y noten, que los hijos familias, no pueden donar alguna cosa, ni las mugeres sin licencia de sus maridos. No hablo de la extrema necesidad, porque en esta todos somos obligados a socorrer al que la tiene, con lo que tuuieremos, para sacarle della, agora sea dandofelo graciosamente, si es poco, agora sea prestandofelo si es de valor;

Nota. 2. de casados. Y es de notar, que el marido tiene la administracion de todos los bienes del y de su muger, asĩ de la dote y arras, como de los demas, *Nauar. c.* y es obligado a tener la dote y arras para despues de sus dias, y las *14 n. 12. c.* ganancias q̄ ambos ganarẽ durãte el matrimonio; y en la muerte qual *17. n. 105.* quicra ha de partir su mitad para si, y para sus herederos. Y dize, que

Mandamiento quarto de obediencia a los padres. 92

que ambos ganaren, porque si el vno es vn perdido, y no quiere ayudar al compañero, en consciencia no puede llevar la parte de las ganancias, y en conciencia se las puede quitar su compañero: y en la muerte puede cada qual mandar el quinto por su anima, o parte, y el remanente del quinto puede dar a quien quisiere, aunque sea extraño: Y sino tiene herederos ascendientes, o descendientes, puede hazer lo que quisiere de su hazienda. Y los casados si tienen hijos, no pueden en vida ni en muerte mandar el vno al otro mas del quinto: pero de los bienes gananciales, puede el marido por via de contrato oneroso, como de compra y venta, y por via de juro, dar, y aunque sea desperdiciando la hazienda poco a poco, y hazer donaciones, no proprias, sino improprias, quales son las que se hazen para remuneracion de seruicios y de buenas obras recibidas, y hazer algunas liberalidades, con tal, que no tablemente no excedan al valor y merito dellos, ni se hagan en fraude. Tambien en limosna puede dar, y esto aunque sean muchas dadivas pequeñas cada vna por si, y aunque todas juntas hagan notable cantidad, que no se pudierã dar todas juntas de vna vez, sin descontarlo de su quinto; porque siendo libre administrador, puede dar poco a poco, porque asĩ no se siente tanto, ni haze notable agrauio que sea obligado a descontarlo de su quinto, ni que lo restituyan los que lo recibieron, y aunque el lo aya dado con peccado, jugado, o desperdiciado: y esto, con tal que no sea en fraude de su muger: porque si es en fraude, y estos pocos han hecho exceso notable, halo de descontar de su quinto, como si de vna vez diesse aquella cantidad en su perjuzio: Pero la muger no puede hazer alguna de las dichas donaciones, ni dar cosa de valor, ni de los bienes que traxo, ni de los gananciales, sin licencia expresa, o virisimilmente presumpta del marido: y presumpta es, quando se da lo que se acostumbra en aquella tierra, por via de limosna, o gratitud, como alguna ropa trayda, o cosas de comer, segun la calidad de los casados. Verdad es, que si la muger tiene bienes particulares parafernales, que seña lo al tiempo que se caso, o hauidos despues por ella sola, para que los pudiesse gastar como quisiese, bien puede dar destos bienes. Tambien si viesse manifestamẽte la muger que su marido, en fraude della, ha dado notable cantidad a sus parientes, o a otros, bien podra secretamente tomar y dar, otro tanto a sus parientes, o hijos que tiene de otro marido, por via de recompensacion, con que por esto no sean defraudados los hijos que tiene deste marido. Si la muger da de otra manera, pecca mortalmente, con obligacion a restituyr

Nota. 3.

Nota. 4.

Rodrig. 2. 192. de donaciones, c. 193. 137. ds

Mandamiento quarto de obediencia de casadas.

de su quinto, pues no tiene la administracion como el marido, que esta a su peligro la dote, y tiene cargo de mantener a la muger: y tanta verdad es esto, que las mugeres casadas sin licencia de sus maridos no pueden alimentar a sus padres y hermanos que tienen necesidad, no extrema: pero el marido es obligado a alimentar a sus padres y hermanos que tienen necesidad: pero el marido quando assi alimenta a sus padres, ha de ser a cuenta de sus bienes partibles que le cupieren en la muerte, de las ganancias, o en los bienes que ha de auer: y lo mismo se ha de hazer en caso que la muger con licencia de su marido diere algo a sus padres, que sera a costa de sus bienes.

Y nota, que si el marido no quiere dar la tal licencia a su muger para que alimente a sus padres o hijos necesitados, a costa de sus bienes della, podra la muger compeler al marido por justicia a que los alimente, y si por quitar riñas no quiere pedirlo por justicia, podra hazerlo secretamente, y esto, segun equidad, y razon, y derecho diuino y natural: y el marido segun estas leyes y las humanas, esta obligado a remediar a su hermano necesitado segun su decencia y calidad, si su hermano tiene necesidad, aunque no sea extrema. De la obligacion que tienen los padres a castigar los hijos, y enseñar a los hijos, tract. 4. in nostro: y alimentarlos aunque sean espurios, Rodriguez. c. xcviij. Nota, que aunque el marido haga mãdas de arras excessiuas, no puede la muger lleuar mas de la decima de lo que monta la dote que traxo. v. g. si ella traxo dos mil ducados, no puede lleuar mas de dozientos de arras: y fino se haze escriptura de las arras, ni ay testigos con que prouarle, es señal que la tal promessa de arras fue solo cumplimiento: y assi por razon de que el marido le prometio arras, no podra la muger pagar se de los bienes del marido por via de recompensacion, pues no se le deve nada, quando su marido no le de-

xe algo en su testamento quando murio: y menos vale dezir que se quiere pagar de los buenos seruicios que hizo a su marido, porque ellos se le deuian hazer por ser ella su muger, y para esso la cria Dios.

Nota, que quando el marido ha gastado los bienes parafernales que no se pusieron en la carta de dote: podra la muger en vida y muerte tomar de los bienes comunes, y darlos para criar sus hijos que el padre es negligente en criarlos: y lo mesmo puede hazer de los bienes aduenticios, y que ella ha ganado por sus manos, que son casi castrés, y los gano sin faltar al seruicio de su marido. Finalmente en este precepto se encarga a los padres que castigüe a los hijos, porque por falta de castigo son, sin temor de Dios, rebeldes a sus mandamientos, sin verguenga a los hombres, sin respecto a los ancianos, sin ley para

los

Mandamiento quinto de ira.

93

los amigos, ingratos a los bienhechores, perdidos en las costumbres, lasciuos en las palabras, criminosos en los hechos, dissolutos en la vida, derramados en los pensamientos, perniciosos a la republica, y pestilencia della, ocasionados para discordias, sembradores de enemistades, dissipadores de la hazienda, jugadores, ignominiosos a sus padres, olvidados de los bienes que ha recebido dellos: todos no hizieron sino allegar honra, y el es deshonra de todos, y la causa es no castigarlo su padre.

Mandamiento quinto, de no matar.



Nota que en este mandamiento se vea la ira, y se encomienda la paciencia y la paz, y principalmente el homicidio, el qual tiene su voz que llega a los oydos de Dios, y pide vengança, y la sangre de Abel clama. Acaecio que vno mato a su hermano mayor por heredar el mayorazgo, yendo juto a mar, y arrojandole en el agua, y quando llegaron los criados fincio que el auia caydo, y esto dezia con lagrimas: y facan al muerto, y quando le entierran oyan vna voz por la boca del clerigo, que dezia la leccion de difunçtos, y sonaua la voz assi: Vbi est frater tuus Abel, dicit Dominus ad Cayn? Y visto esto el hermano que estaua temblando, confesso su delicto. Auian pues de considerer los homicidas, que ganan vn contrario delante de Dios que continuamente da voces: y de ordinario los homicidas mueren a manos de otro, como lo vemos en Cayn que mato a su hermano, y a el mato su nieto Lamech: y yua temblando Cayn quando se aparto de Dios, y pidien- dole vn passaporte y señal para que no le mataffen los hombres y las bestias que le topassen. Aborrece Dios tanto este pecado, que aũ en los brutos manda que se castigue, y da la razon: Quia imago Dei est. Como quien dize, La injuria que hazeys al hombre por ser imagen de Dios, se haze a Dios, y quien toca al hombre, hiere a Dios en las niñas de sus ojos: y manda Dios, que el homicidio no se redima por ningun dinero, ni por ser esclauo: y al otro homicida facan asido del altar: y Acab muere porque mato, y Saul muere desesperado porque no mato a los cruels homicidas: esto no consideran muchos, y assi 3. Reg. 3. no temen. Nota que para criar Dios al hombre, y quando le cria, quiso descansar: y tu para matarle no hazes mas de como se te antoja. 1. Reg. 15. La rayz deste pecado es la ira, y esta trata Christo de arrancar de nuestros coraçones en el sermon del monte, amenazando con el infierno al que tiene ira y rencor contra su hermano. Dios siempre nos dio

Z exemplo

Rodrig. c.
16.
Cordon. q.
128. 185.

Nota. 6.

Cordon. q.
346. 347.
q 125. 128.
Nota 7.

Gene. 48

Exodi. 30

Nam. 35

Reg. 3.

1. Reg. 15

Mandamiento quinto de ira.

exemplo de mansedumbre y loqanimidad y anchura de animo. Plutarco de sera numinis vindicta, dize, q se tarda la diuinavegança, porq no fomos enfrenemos la ira; y la saña y colera pongamos en cadena. Porq si Dios q de nadie tiene necesidad, y despues de hecho, no se puede arrepètir, se detiene, quãto mas se deue reportar el q si mata al esclauo, queda sin seruicio, y le pesa mil vezes de auer castigado. Platõ nos mueue cõ su exẽplo, q yendo a castigar a su esclauo, y leuãtando la vara para le dar, sintiẽdose colerico, la detuvo buen rato leuãtada sin descargarse golpe, castigãdo primero en si la passion dela ira: pero mas nos deue mouer el diuino exẽplo y la anchura de su coraçõ con q nos sufre. No castiga Dios luego al pecador, porq sabe q se lia de cõuertir, y cõuertido ser vna grã cosa: como el labrador q entiende q vna tierra de atolladeros y jũcos, desmõtada dellos y de sus espinas, lleuara fruto; asì dios veẽ q de vn pecador puede hazer vn santo, y asì le sufre. Ley auia en Egipto, q la muger preñada q deuia muerte no se la diessen, detenida en la carcel hasta auer parido; asì al pecador hemos de sufrir hasta q se manifieste la bõdad q tiene dẽtro de si plãtada. Mucho deuemos sufrir al que dios sufre, q no sabemos el prouecho q Dios sacara del, y alomenos sacara nuestra probacion. Sufre Dios a Herodes, y no embia sobre el vn rayo del cielo, porq asì se corone la paciẽcia del Baptista, y gane la gloria del martyrio, y no uiera martyres sino diera la diuina prouidẽcia tyranos. No piẽse nadie q duerme la diuina prouidẽcia y q se le cae la espada dela mano, porq el mas esperado por la diuina misericordia, fue le ser mas castigado, y paga por junto la pena q repartida fuera menos graue, y tiene dios leuãtada la manõ sin descargarse el golpe, sufre a Pablo perseguidor dela yglesia, porq despues la defiẽda, y al maluado de Achaz, porq nazca del el santo Ezechias. No muere luego Saul porq de ocasion de merecer a Dauid, y el sea verdugo dẽ si mismo, cõ el tormẽto q con su cõsciencia tenia. Por coronar martyres permite Iulianos, Domicianos, Dioclecianos, y otros monstruos sin cuento: y su gozo fue como vn pũto, q su diffiniõ es, no tener partes, o como vn instãte del tiẽpo q ya passa y va bolando cõ alas, q no boluieron ni supieron tornar, y si se subẽ al cuerno dela luna, caerren, y se trocarã las fuertes de Ioseph empozado y de los que le venden, y de Saul y de Dauid, del Auaro y de Lazaro. Estos son los cõsuelos del tyranizado y agrauado, con estas consideraciones se refrena la colera. Chrystomo dize, que con arte domestica mos y amansamos vn leon, y asì con arte amansamos nuestro coraçõ pues somos señores del, y no criemos en nuestras entrañas, uiuo

Porque sufre Dios al pecador

Iob. 20.
Amos. 9.

Homil. 5.
Matt.

ra

Mandamiento quinto de la paz.

ra que las emponçoña, con que por poner las manos en tu hermano aũque sea enemigo, las pones en ti mismo: Como la tigre q no pudiendose vengar, se despedaça a si misma, y como la pared q se cae, q a si y a los que coge destruye: Ira furor breuis est, dize Oracio: y asì la llamamos saña, esto es, infania. Augustino dize: Enojaos cõtra vos y no contra otro. No es otra cosa hõbre penitente, sino enojado contra si. Y procuremos de tener paz con todos dize san Pablo, y juntamente limpieza de coraçõ, sin la qual ninguno gozara de la vista de Dios. Diferencia ay entre paz y concordia: concordia es conformidad de diuersas voluntades, en bien o en mal: mas la paz es conformidad en bien. La paz es fructo del Spiritu sancto, y 2.2.7. 29. asì no tienen paz los impios, porque no la tienen consigo mismos primero, porque han de tener consigo la conformidad del apetito sensitiuo con el racional, de tal manera q la sensualidad obedezca en todo a la razon. Gal. 5. Isai. 52

Heb. 13

Gala. 5.

Ecl. 22.

Notable. 2. de la paz.

LA paz es ordenada e concordia, y esta ay quando todos los movimientos del apetito sensitiuo estan sujetos a la razon, en tanto que ni los sentidos exteriores ni la carne, se desmande a desear cosa alguna que sea contra la razon, y asì conuiene para q aya paz, que ninguno haga agrauio a otro, de tal manera que en lo interior y exterior viuan quietos: porque algunas vezes aya entre ellos concordia en lo exterior si quedã las voluntades enconadas, como no tenga el hombre paz y sosiego consigo mismo, no la tiene con su proximo, aũque en lo exterior la tẽga con el: porq la paz nace de caridad, y presupone sosiego interior de si mismo, y quando esto falta, aunque es concordia, no es paz, y la paz ha de ser conformidad en lo bueno y no en lo malo, y no fundado en proprio interes, sino en amor de Dios y del proximo, porque la paz es efecto de la caridad que comiença de la que el hombre tiene consigo para ser perfecta: Quia qui sibi nequam est, cui bonus erit: Y ay paz que nace de amor proprio, y esta es desordenada y peruierte el orden de la obediencia, de tal manera, que el superior obedece al inferior, como quando la razon obedece a la sensualidad, o el prelado es subdito, y el señor criado. Este es vno de los mayores males que vido el Sabio, que andẽ los siervos a cauallo y los señores a pie, y el subdito mande al prelado, y la muger al marido, y el hijo al padre, y passen por ello. De aqui procedẽ la falta de correccion. Muchas vezes nos marauillamos de la concordia que ay en

Z 2

algunos

Mandamiento quinto de Paz.

algunos conuentos, y dezimos, Fulano prelado es amado de sus subditos, pero que marauilla que aya concordia, pues todos hazen lo que quieren, y mandan al prelado? De aqui procede toda la falta de castigo, y por consiguiente toda dissolucion. Quando Dios toma residencia a Adam hizo algunos cargos, y el primero fue, que siendo señor en su casa, se dexo mandar de su muger, de lo qual procedio el pecado. Veamos Señor, entre los preceptos que le distes, no le mandastes que no obedeciese a su muger, antes le encomendastes mucha conformidad, diciendo, que tuuiesse mas amor entre si, que a sus padres: pues como agora el primer cargo que le poneys, es, que dio orejas a los ruegos de su muger quando le cobido con la fruta vedada? Sabeyz porque: Porque desta flaqueza procedio la principal transgression, de no saber tener ira sancta. Tened ira. (dize David) para la correccion y castigo, que de esse zelo y paz interior, aura paz y conformidad en bien: y de no auer este amor, procede que el subdito mande, y el prelado obedezca, y la perdicion que ay en las yglesias, lo qual es paz desordenada, y no habla dessa san Pablo, ni la pretendio Christo: ni otra fingida de los que tienen buenas palabras, y intenciones malas, y obras peores, como Iudas que con beso vendio a Christo: y Ioab tenia la barba a vn cauallero llamado Amasias, y bestandole, le metio la espada hasta las entrañas. Desta fingida paz esta el mando lleno, Qui loquuntur pacem cum proximo, &c. Y no es paz sino traycion. Otra paz ay peruersa, que es quando los malos hazen liga contra los buenos, como la paz de Herodes y Pilatos contra Christo, y esta no se ha de conseruar sino romper. Vengo a deshazer, dize Christo, la liga que hazen los malos contra el justo: como fueron en los cabildos y consistorios quando se conjuran contra los innocentes, de nunca venir en lo que ellos votaren y pretendieren, In male promissis rumpe fidem, & in turpi voto. muta decretum. Nota, que aunque en esta vida ay algunos retratos, de la otra, ninguna cosa ay que mas la represente que la paz que aqui tienen los amigos de Dios. Gregorio dize, Que otra cosa es la paz de la yglesia militante, sino vn retrato de la que tienen los sanctos en la triumphante? Alla ay tanta conformidad, que cada vno se huelga del bien del otro. Quando vno estauiere tan conforme, que tomare las cosas ajenas como si fueren proprias, y se holgare de las prosperidades, y le pesare de las aduersidades ajenas, este tal tiene en su coraçon la verdadera paz, y tiene en si la imagen y retrato de la paz que gozan los bienauenturados. Dadme vno tan cabal que sin tener respecto ni aceptacion de personas, le pese de los males de qualquier proximo que sea, y se huelgue

Mandamiento quinto de Paz

que de sus bienes, que esse tal tendra charidad, y por consiguiente su fructo, que es paz. Y por el contrario la discordia en esta vida es figura del infierno, a donde los malauenturados demas del eterno fuego que padecen, tienen en si gran discordia, mayormente los que pecaron por el mal exemplo, Conqueretur filij, &c. dize el Sabio, Ecclesi. 4. que se quejaran los hijos de sus padres porque les dieron mal exemplo. Y alli ay dissension y guerra de malas voluntades. Augustino, lib. 9. ciuit. dize, que pax est omnium rerum ordinata tranquillitas. Es vn sosiego y conformidad que prouiene del buen orden que todas las cosas tienen entre si mismas. Y orden es, quando todas las cosas assi y guales como desiguales, tienen el lugar que les pertenece: como los elementos, como los graues, el agua, y la tierra, estan en lo inferior; y los leues en lo superior, como el ayre y el fuego. Este orden que guardan los agentes naturales han de guardar los racionales para que puedan guardar la paz en la republica, esto es, que a cada vno se le de el lugar y officio conforme a sus meritos: y assi dize Augustino, que es vna concordia que prouiene de poner a cada vno en su lugar que merece. Y al contrario la discordia entre los de vna republica, procede de que el repartimiento de los officios se haze en los menos dignos, porque la paz no solo consiste en tomar las cosas ajenas por proprias, que es acto de charidad: pero en dar a cada vno lo que segun su estado y meritos se le deue, que es acto de justicia: y para esto conuiene de desapassionarnos, y de aficionarnos, y quitar la rayz de la ira, y discordia, y pretensiones, y no querer mas de aquello solo que no se puede escusar, y por medios licitos, y de desapassionadamente; porque las pretensiones son la materia de las discordias. En el desierto recibio el pueblo el precepto de Sabatizar, Desierto que significa sosiego, paz, oluido de las cosas exteriores; y no lo recibieron en Egipto quando trayan competencia sobre la libertad que pretendian, sino quando no tenian competencia con ninguno. Dize Gregorio, Quid quietius quam nil in mundo appetere? quid laboriosius quam terrenis desiderijs estuare? Luego buen remedio para la paz es escusar pretensiones; tambien no vsurpar el officio ajenos: Qui se iactat & dilatat iurgia quarit. El que se desuanece y procura de ensanchar su partido y juridicion, vsurpando lo que por su officio no le pertenece, que busca sino pleytos y rebeltas? No quiso Dios que ningun arbol lleuasse otro fructo sino el que le conuenia conforme a su especie. El origen de las guerras fue vsurpar el officio sacerdotal, ofreciendo incienso, por lo qual fue priuado del reyno. Para conseruar la paz tambien conuiene remitir cada vno

Mandamiento quinto de Paz.

algo de su derecho que se le deue a trueco de tener paz, Qui voluerit tunicam tollere, &c. Pero no es pecado mortal darse de moxicones los muchachos, y los hermanos que estando en casa de sus padres se dizen malas palabras hasta venir a las manos, porque no procede de ira perfecta. Tambien el amor de los enemigos es fuego que pone llamas y ascuas, que son las buenas obras para el enemigo para calentarle su coraçon. Causa paz tambien de sapassionarnos y conocernos, porque el agua turbia no sirve de espejo para poder representar las imagines de las cosas que estan presentes. Y el coraçõ inquite no esta dispuesto para conocerse: y de ahi le viene que toma por agrauio qualquiera cosa que le digan, y assi facilmente quebranta la paz. Señal de auer cessado el diluuió fue venir la paloma con ramo de oliua: y señal que esta el Espiritu sancto enel alma, quando ay paz en la conciencia y enla boca respondiendo con blandura. O que buen remedio perder de vuestro derecho, y conoceros por indigno de honra, y digno de qualquier agrauio. Los q̄ siguiéremos la regla de san Pablo y su doctrina, ternemos paz y misericordia, que aunq̄ son vna misma cosa, tienen diuersos respectos. Llamase misericordia, que es releuacion de la miseria del pecado, y paz, porque nos reconcilia y confedera con Dios y el proximo. San Pablo junta la gracia cõ la paz, y dize, que guarda las inteligencias y sentidos para no pecar, y dize, que esta paz es sobre Israel de Dios, que son los buenos. August. cuncta obtēperant spiritui, qui obtēperat Deo. Y sine ay buena conciencia, que paz puede tener el desfalmado, y el que a Dios tiene offendido: Galanamente cantan los Angeles a Dios gloria, y paz a los hombres, porque en el cielo faltaua; porque la gloria de Dios auianla passado los Gentiles a los idolos: y los Indios se gloriauan mas en sus meritos, que en la gracia. Y viene Christo, Instaurare omnia. Y todo lo remedia y renucua, assi en el cielo como en la tierra defengañando a los que ponian su gloria in confusione; & impudēdis: y en riquezas y puntillos de honra; y sale de su casa y viene a la nuestra, para dezirnos que no esta nuestro biē en galas y arreos; y de ay sale la paz, de dar gloria a Dios, y no andar en vados con el, Pax Dei. De esta paz viene esta otra. Entre Christianos no auia de auer pleytos y tribunales, que xas y acusaciones, sino entre infieles: no auia de auer rencillosos, cosquillosos y pleytistas; como aquel, q̄ auiedo le perdonado diez mil quintales, y auiendo sido el mal pagador, era buen cobrador, y dezia: Muera mi deudor de hambre, echalde al guaziles y escriuanos q̄ le chupē la sangre: no assi los discipulos del que lleva los golpes y heridas por hazer paz, y el q̄ tanto encomienda

Matt. 5.
Roma. 12.
Amor de enemigo.
Ira.
Gala. 6.
Rom. 1.
Mutavit gloria Dei
Rom. 2.
Eph. 1.
Cor. 6.
Matt. 18.

Mandamiento quinto de Paz.

da en su testamento la paz y amor: no assi los que somos obligados a guardar la vnidad de espíritu en vinculo de paz, y a viuir pacificamente. sub ficu, como en tiempo de Salomō, y los q̄ hemos de hazer rejas de las espadas: teniendo a Christo: tendremos paz, y todo bien q̄ enel esta encerrado. Pero quando puede vno matar por defender su vida, hōra y haziēda, Nauarro. c. 25. n. 2. De no tener vno paz cõsigo viene a tener guerra cõ todos: sufre a ti, y fabras sufrir a otros. Job dize, que a si mismo no podia sufrir, y assi no tenia paz. Paz es nõbre que significa todo biē: y la Esposa dize, q̄ no fera otro su prelado ni principe, sino el q̄ tiene por nõbre y renõbre paz, y esto era desleal beso de paz; y siēpre la pretendio Salomon con cenjuros, y no tiene otro tema sino este, q̄ no desafosieguen su republica, q̄ es su esposa, y q̄ castiguen a los murmuradorcillos hōbres que metē cizaña, y los quiten dela republica; y este es el officio del juez: y en tiempo de Salomon no auia en su reyno ningun cõtrario, ni Saranas, o mal recuētro, y assi la llama, y dize, Venid paloma, y hōlgaos amiga, q̄ ya no ay guerras; ya es verano, todo es flores, ya estan las viñas en cierna, bien podeys salir por los caminos sin contradiccion: mas fuerte eres amiga que los exercitos de Salomon, cuyos carros quando pasan hazen temblar. Esto haze el gouierno del juez cuerdo, que todos tiemblan de matar y agrauiar a nadie: para esto ha de rondar de noche; y quando el juez entiende verisimilmente que por no rondar ha de auer robos sino ronda, es obligado a restituyr lo robado; por que haze contra la obligacion de su officio: Por falta desto ay las comunidades y guerras. La Esposa dize, que donde ay paz, no ay necesidad de muro ni fortaleza, ni otro pertrecho; donde todos son a vna, todos ellos son muro y castillo, no hemos menester muro los que tenemos paz. Dios dize, Yo crē la paz, y criela como fructo de vuestros labios y oraciones. Paz entre diuersas condiciones, no ha de ser menos que criada de Dios, y pedida y orada, y muchas oraciones ha de costar, Ecce quam bonum, &c. Republica es comunicacion de bienes, y paz entre los estados y officios, y esto es morar el lobo con el cordero, y a todos los Indios y Gentiles a junto la paz. Ay tanta paz en la Yglesia, que vn niõo los rige, vn Papa, y por la justicia que ay no se hazen mal, porque ay temor de Dios, y saben quien es, y assi ay tanta paz como en la mar ay agua; y no ay vandolero ni alborotador donde ay buen gouierno. Ezechiel junto los huesos, y luego vino el espíritu. A los juntos y hermanados, visita Dios, y no ay espíritu suyo si estamos apartados; y no ay amor suyo, sino ay amor del proximo,

Ioan. 14.
Mich. 4.
5.
Ioan. 16.
Cant. 1. 2.
capite vult pes.
3. Reg. 4.
Iere. 29. 7
63.
Cant. 8.
Ips. 17.
Psal. 132.
Ips. 11.
Psal. 86.
Exe. 26.

Mandamiento quinto de Paz.

Mat. 22. y siempre le guarda la cara, y se llama Dios de paz; como el Rey de España se intitula de lo que mas ama; y Christo muere por hazernos
Ioann. 11. vnos, y da su sangre por quitar vandos, y danosla a beuer, para que
Ezech. 1. teniendo junta con Dios, la tengamos cō nosotros. El cielo y trono
Isai. 6. de Christo era cristalino y de saphiro, que son las cabeças de sus ministros, y el con su voz los rige, yuan hechos vn cuerpo, y son vn animal con diuersos rostros, y vnos a otros pegados por la conformidad que Dios quiere en sus ministros, que siendo leon y aguilas, han de estar todos en paz, y assi lleva las quatro ruedas como si fueran
2. 2. 9. 29. vna. Si los que rigen es vno, tambien lo seran los regidos: y donde la lleva vno, la llevan todos: pero si el vno dize, y el otro de dize, no se puede llevar; quando tiran del carro a vna, se dizen vno. Y hazē fuerza los combidadores para las bodas, si son vn espiritu, y vna boca, y vn coraçon, y todos para vn fin. Nada haze Micheas porque andē
Mat. 21. con el a las bofetadas, y le contradizen. Los magos contradizen a
Gala. 2. moysen, y los falsos prophetas a Hieremias. Los diuersos pareceres
3. Reg. 22. echan a perder el Reyno y las almas. Quando dizen a Christo que vno predica en su nombre, dize: Qui non est contra vos, pro vobis est. Y quando vee competencias sobre qual escuela crece mas, se va a
1. Cor. 1. Galilea; porque mas daño se hara predi ando con coquillas, que no
Ioan. 4. predicando. Habeti in vobis sal, &c. Quereys tener paz vnos con otros? sed auisados, prudentes para conoçeros: y dezid, En esto doy
Mat. 9. pena, quiero refrenarme y estudiar condiciones agenas: y si es menester saber para tener paz con el otro, mas sera menester para poner paz y hazer que se guarde: y para esto vestirse de ropa de justicia de su republica. Nota, que el que resiste al juez y a sus ministros, justamente le matan: como si es ladron, o haze otro maleficio, y yua la
Isai. 11. justicia y el señor de la hazienda que le roban, y el no se dexa prender, antes pretende matar, y en esta refriega le matan .i. vt vim, & .i. vt patrie. ff. de iusti. aunque el que assi mata queda irregular: y aunque mate al infiel en guerra justa. c. penult. de homici.

Notable. 3. de pleytos y guerras.

Ad Bonifacium. Nota, que la guerra no es mala, sino quando es contra la paz, antes es para conseguirla: Assi dize Angustino, Bellum geritur vt pax acquiratur. Y la razon es, porque como la causa final de la guerra sea deshazer agrauios, y satisfazer a los injuriados, conseguido este fin, luego ay paz: y assi no condena san Pablo las guerras y pleytos justos. Y quando Christo dize, Qui vult tecum contendere:

Mandamiento quinto de la paz y guerras. 97

contendere: Quiere dezir, que quando el renunciar el hombre su derecho, es mas cierto medio para el bien comun y augmēto de la fe, que traer guerra, q̄ no se trayga guerra; pero el que trae pleyto injusto sabiendolo, o deuiendolo saber que lo es, y no quiere sino que se auerigue por justicia, o por vexar al contrario, o por salir con su intención, peca mortalmente y es obligado a restituyr a su contendor el daño y lo que le ha hecho gastar en ello: y esto es verdad, desde quando lo supiere, o lo tuuiere por mas cierto que lo contrario, que entōces es obligado a desistir, ahora sea el actor, o el que pone el pleyto, agora sea el reo, o el abogado, o procurador: y el abogado es obligado a restituyr a su parte las costas y daños, sine auiso de la injusticia de su pleyto: mas si vriere diuersas opiniones por diuersos entendimientos de las leyes, y assi la justicia esta dudosa, podrase proseguir si la parte auisada fuere contenta, y no de otra manera. Y lo mismo es del que impuso y acuso a otro crimen falso, sabiendo, o deuiendo saber que lo era: o si hizo perder al aduersario su justa causa pidiendo dilaciones superfluas, haziendo cauillosas posesiones, o induziendo a los testigos que negassen la verdad, o poniendoles tachas impertinentes, para que oprimidos de la infamia no atestiguen la verdad, o otra cosa semejante, porque esto es clara y notable injusticia.

Nota. 2. Nota, que el condenado justamente, si lo sabe, o no lo quiere saber, y apela de la sentencia, o demanda terminos o dilaciones fingidas, lo color de hazer mas probanças para impedir la execucion de la justicia, peca mortalmente, con obligaciō a restituyr los gastos y daños a la parte. Verdad es, que el que es justamente condenado por delito, podra apelar al superior para que dispense en la pena o ley con alguna causa, o para que mitigue la sentencia misericordiosamente: pero si el juez admite la apelacion sabiendo que es friuola, o injusta, peca mortalmente, si es en los casos negados por derecho, o priuilegio, porque en los otros casos sera castigado si niega la apelacion antes de tres sentencias diffinitiuas, segun las leyes del Reyno. Nota, q̄ es imposible que no aya guerras y pleytos: no ay republica donde no aya diuersos pareceres, no ay casa de Marta donde no aya quexa, no ay vientre de dos hermanos donde no aya guerra, y procure cada vno ser el primero, y no ay Paulo y Bernabe que no tengan diuersos pareceres; pero auays os de sujetar a quien os componga y apacigüe, como compuso Christo a Marta y Maria, que para esto es el Papa su vicario. Ay de la casa donde ay diuersos pareceres, y no anda Dios de por medio componiendolos, ay del arca de Noe, si el perro quiere ser perro, y el gato gato, y no refrenan sus condiciones, sino

Aa llevar

Mandamiento quinto de la paz y guerra.

Gene. 7. llevar su propiedad adelante, y mostrar las viñas y comerse vno a otro. No se conserua el arca de los casados y religiosos, si cada vno tira por su parte, y no los concierta Dios, cada vno perdiendo de su derecho. Mucho haze al caso para esto, el auer justicia, y asi dize *Isai. 32* Esaias: Erit opus iustitiae pax. Vn juez con vna vara haze temblar a los duques, y que los leones, que son los poderosos no hagan mal a los corderos que son los pobres: No ay cosa mas pretendida de Dios que la paz, pues por ella se ciño de nuestra carne. Y porque la ocasion de no auer paz, es la ventaja que tiene vno a otro y le haze leuantar y ensoberuecerse, quiso Dios igualar todos los estados, y hallarse en ellos. La paz entre hermanos y hijos, de Iob, alaba la Escritura, y dize que era tanta su felicidad que no tenian cuydado de cauar y arar, sino que con grande hermandad de siete que eran, por su orden se yuan, y hazian grandes vanquetes, y se holgauan, y auia tanta paz entre ellos que parecia milagro: hijos de padre tan rico y con tanta concordia, es milagro. No ay mayor ocasion para abrazarse la casa, que mucha hacienda, porque vemos quando muere el padre rico, los hijos como enemigos capitales se matan por ella, y es causa de disensiones. A Hirmael le tomauan vacas contra Isaac, y dezia: Yo tengo de heredar el mayorazgo. Fue menester diuidirlos para que huuiesse paz. Y Iacob y Esau antes que naciesen tenian rencillas por el mayorazgo, y cada dia vemos por las riquezas pleytos y vandos: como Abimelec bastardo que mato a sus hermanos, por quedarle con el mando, pero los hijos de Iob tenian paz, y el demonio no la podia sufrir, y asi la turbo, matandolos quando comian. El demonio se dize homicida, el que siempre pretendio bregas en el cielo y en la tierra. Y Christo se llama vida y principe de paz, que la manda pregonar por Cesar Augusto, como otro Dauid quando tomo la possession del reyno, y es la verdadera paloma que entra con ramo de oliua, y el verdadero Salomon: Et inimici eius terram lingent: Que sus enemigos se le echan a sus pies, y le firuen y dan dones: y es la piedra angular, que de Iudios y Gentiles haze vn templo. Por gran castigo dize Dauid: Effusa est contentio inter principes: Grande castigo de Dios que aya quien siembre reyertas y guerras, y gran merced de Dios la paz. A los malos da guerras que no quede dellos rastro ni ninguno de su casta, y esto es, Errare fecit eos in inuio. Errarõ en el camino. Esaias dize, q en el tiempo de Christo no auia de auer guerras ni casa de esgrima, y dize que criara la paz, y quitara el mal, q es la guerra: esto es, no aura guerra injusta, ni los soldados no yran profanando

Mandamiento quinto de la paz y guerra. 98

fanando los templos. No dize Dios, que no hemos de tener pleytos, pues vemos que ay mas que nunca. No veda Dios sino los injustos, y las guerras con entrañas dañadas. Los reyes Christianos llamanse mansos y vngidos de Dios, porque no son vengatiuos, ni tienen las intenciones que los infieles. Algunos soldados vsan mal de las guerras como de las letras, que toman algunos por jactancia de soberuia, pero los buenos arriscan la vida por la fee, y estos ganan las indulgencias que les conceden los Papas. Los malos Christianos olvidados de su obligacion hechos animales irracionales, todo lo lleuan por vengança, y todo bien conuertien en mal: pero los buenos son como la aucaja, que de la retama amarga, saca miel. Abraham viendo que lleuauan preso a su sobrino, puso sus criados a guisa de guerra, porque no embota la lança ser capitan como Iosue y Dauid, porque peleauan las batallas de dios, y no por intereses propios, como lo hazen algunos. No ha de ser assi, sino por honra de dios, y porque con sus blasfemias impiden la predicacion de nuestra fee, y por cobrar los reynos que los Turcos nos quitarõ: como Abraham que supo echar mano a la espada a su tiempo por librar a su sobrino, y como saben tambien los justos a su tiempo tener paz. Seruid vos a dios y sed soldado, que como tengays cuenta con su seruicio, no estorua esto. Y el animo y fin q los soldados han de tener, y los juezes, es castigar las offensas de dios. Y asi dize dios al soldado: Sopena de mi maldicion, castigad al idolatra. No son para la guerra los afeminados y niños y medrosos, q hazen mucho daño a toda vna comunidad con su miedo: y por esta causa quisieron matar a Jeremias, porq ponia miedo. Dios con los pecados haze guerra a los pecadores, y pelea por los suyos con moscas y mosquitos: y permite dios las guerras para castigar los malos y exercitar a los buenos. Con las guerras y con las pestes limpia dios el mundo de pecadores, para q quede los buenos solos. Muchas vezes ay guerras entre buenos y malos, y aun entre buenos y buenos: y no ay para q condenar pleytos pues todos tienen sus razones, prout tract. 7. c. 5. in locis. El capitã no consienta q sus soldados robẽ la tierra, sino q vayã sin perjuizio de nadie, y pague a los soldados, y no haga cohechos por do passa. No ta q en este mandamiento se veda la contumelia, la qual es pecado mortal quando se dize por dar pena y tristeza notable, y el tal q las dixo esta obligado a aplacar y pedir perdon, sino es prelado, q satisfara por otra via. Nota, q el q oye la contumelia puede responder, q no le dize lo q es verdad, y asi se reprime la audacia, y se corrige el que la dixo: y asi dize Salomon que respondamos, y luego dize, q no

Mandamiento quinto del murmurador.

*Cordo. q.
177.*

Nota. 5.

Regidor.

*Cordo. q.
55.*

respondamos, esto es, que si nos dizē vna necedad, no digamos otra, porque no seamos necios como el que nos la dixo, Nota, que se vendan aquí las parcialidades que perturban la paz. Conciertan en vna parcialidad contra otra parcialidad de regidores, de fuerte que salga por procurador de cortes vn cauallero de los que ellos quisiessen, y no de la otra parcialidad, lo qual no es licito, porque es quitar a los otros el derecho de elegir libremente con effecto: el qual derecho tienen segun las leyes, y tal manera de soborno, o conspiracion, o moni podio, es reprobado: Estas parcialidades y conciertos se hã de dexar aunque esten juramentados a profeguir las, porque son causa de malas elecciones y nombramientos, y assi perturban la paz y causan discordia; mayormente si algun regidor o elector lleuasse algo por concierto tacito al nombrado por procurador, porque seria turpe lucro, y se ha de restituyr a pobres. Nota que esta obligado el regidor a residir donde tiene el officio para euitar el daño que puede suceder a la republica, y esto, sino tiene impedimento que excuse, como es enfermedad, o mãdamiento del Rey, o de la republica, que vaya a otros negocios o pleytos. Y nota que el regidor y cada qual en su officio, tiene voluntad interpretatiua de pecar, que los juristas llaman lata culpa, quando el hombre falta en mirar o hazer lo que comunmente suelen los hombres de su officio: pero la culpa leue, que es descuy darse en lo que comunmente los hombres diligētes de su officio suelen mirar y hazer, esta negligencia no sera pecado mortal, sino quando por ella ay daños notables preuistos en la gouernacion, y quando se temen dellos, y aun sera obligado al daño que se siguió, mayormente quando el tal descuydado procuro el tal regimiēto, o prelacia, auie do otros que con mas diligencia y prouecho de la republica lo exercitaran. Para esto se le encargue la residencia en sus officios. Tratado. 15. in nostro, & supra. c. 5. Rodrig. 2. tom. c. 28. El regidor que es forçado, y esta obligado a yr a los negocios de su republica por doze reales cada dia, como manda la ley, no puede lleuar mas, ni estã obligados a darle mas aunque se lo ayan prometido, saluo si por estar enfermo, e indispuesto, no le podian forçar a yr, y porque con tanta flaqueza se esforçasse le prometieron mas salario, que lo podra lleuar por el tiempo que le duro la flaqueza, y esto se entiende sin fraude; y saluo si pidieron licencia para esto al Rey, o a su consejo, y no la quiso dar, que en tal caso no le podran dar mas de doze reales, y tambien se le han de dar quando se le da mas de los bienes comunes del pueblo. No pueden los regidores vedar que no entre vino de fuera por vender ellos mejor su vino, sino se siguiesse prouecho

q. 82.

состав

Mandamiento quinto del murmurador.

99

comun mayor q̄ el daño de los pobres; y sino, no: No puedē los regidores hazer esto, porque los mercaderes de vna de su pueblo vendan el vino a doze reales quando de fuera del pueblo lo vendierã en el pueblo a feys reales tan bueno, y aun mejor; ni pueden hazer posturas de algunas mercancias, en alto precio, porque a ellos les den algo, o se las vendan baratas; ni puede hazer ley de lleuar los menudos del carnero en los rastos por dos reales, si valen quatro reales y assi los lleuan los demas, mayormente quando despues de auerlos comprado venden la mitad por dos reales, y lleuan la mitad de valde. Y suelen algunos juezes disimular cosas semejantes, y sentenciar en fauor de los regidores, porque los regidores no les pongan capitulos en las residencias. Pregunte el cõfessor si ha el penitente perturbado la paz entre amigos: saluo quando la amistad o concordia era con pecado mortal, que en tal caso antes es seruicio de Dios, enemistarlos, cõ tal que sea sin mentira y por buenos medios.

Notable. 4 de la murmuracion con que matan la fama agena?

MVcho aborrece Dios al susurron y al que murmura, mayormente de los que firuen a Dios, como es, del que confiesa, comulga, lee libros sanctos (quando auia de jugar) y trata con humildes deuotos y sanctos. Guardaos no os mire Dios con la saña que miro a los Gitanos que impedian el culto diuino a los Israelitas, a quel fue castigo exemplar para que jamas abraç la boca contra el que sirue a Dios, quando hazeys farao del que frequenta los sacramentos. Murmurar de lo bueno es contra el Espiritu sancto, y atribuyrlo a Satanas, y quitar a Dios lo que es suyo y se le debe, y apropiarlo al demonio y robarse lo a Dios. Lastima es que si comulga el otro, digays que es hypocresia, y si perdona la injuria, que es lebron. Vos soys el lebron, y el es leon, pues es tan animoso que vence a si mismo, y da con todos los aranceles del demonio en tierra, y a ojos vistas los arrastra, y su estandarte: y es mas valiente que el buen Cid, que muerto y embalsamado vencia, y assi este, y en buē punto saldra desta vida: y pluguiesse a Dios hiziesse des vos otro tanto, y acudiesse a la escuela donde el aprēde, y estariades cerca del cielo, como agora estays del infierno. Vos soys el necio y el porfiado, que no se os alcanza que la murmuraciõ es vn vicio tan desaprouchado como peligroso: vicio que no saben darse manos los theologos para remediarle: y llamays necio al que se aparta del, y se sale del corrillo. Pero si quereys ser desuella caras, jugador, &c. compa-

Exod. 3.

Exod. 14.

Aa 3 ñeros

Mandamiento quinto del murmurador.

Ueros hallareys tan desdichados como vos, pero no sea la maldad tan doblada, que murmureys del virtuoso, que esto no os lo quiera Dios sufrir, que le tocays en lo viuo, y transformara las ruedas del carro con vos en el abismo del infierno como a Pharaon, mirando os con vista rigurosa: otros pecados podra ser que disimule, y que os mire con ojos tan piadosos como a San Pedro, &c. Los Fariseos echaron mano de lo q podian calumniar, esto es, de lleuarcama en Sabado, y dexan lo bueno. Es el vulgo vna bestia fiera, Quien se podra escapar de sus dietes? Si tan mal tratan lo puro y afinado de las obras de Dios, q hara mis obras? Esto tiene el apasionado, q no echa mano de lo bueno de vuestra obra, antes lo quitara todo quanto bueno tiene, y echara mano de lo malo: esto haze el spiritu de inuidia y cõpucion. Del murmurador se dize, Possuerunt in cœlū os suū & lingua eorum trāsiuit in terrā, Tratan cosas del suelo para derribar el cielo, q fue jornada q anduu Satanás. Y de esto no se puede nadie escapar pues Christo no se escapo: Grande dō de Dios es librarse del açote de la lengua y de su lazo, porq su garganta y boca es vna sepultura abierta, y su lengua vna açada con q se entierran las virtudes de los buenos, Christi bonus odor sumus, Vnos me alaba y otros me affretan, porq el murmurador jamas diuisa lo bueno para alabarlo, y no perdona el menor mal; como la mosca q acude a vn veneno pequeño, estando el rostro del cuerpo sano. El buytre passa de largo por el campo florido, y vase a assentar en la espalda de vn jumento muerto: asi los Fariseos, no parauan en los bienes de los discipulos, sino en que no se lauaua las manos: pero la caridad echa vna capa encima, y no los aeecha ni pregoña, y si a caso ve pecados los encubre y corrige, Caritas operit. Pero el inuidioso anda los ojos abiertos: y ellos es, Aperientur oculi vestri, Con ojos de lince veras los defectos agenos: y como los ojos tienen tanta vezindad con la boca, no comen bocado que biẽ les sepa, que no lo parta con su amiga y vezina: y de ahi luego las detraçiones robadoras del mayor biẽ temporal, que el hombre tiene, que es la fama, y la que menos se satisfaze. Hurtays oro, y facilmẽte satisfazeys: pero la fama jamas la vi cabalmente satisfecha: Lo vno, porque siempre queda triste, y vn noseque, aunque satisfaga el que la roba. Lo otro, porq de si es difficil inclinarse a satisfazerla, Mittam vobis serpentes, &c. Que os emponçonen sin remedio, porq no ay para ellos predicador ni confessor, ni auisos de la Yglesia, ni inspiraciones de los Angeles, ni golpes de Dios. A vn amancebado vn grito desde el pulpito le atemoriza: a vn ladron lo desmaya vn trueno; pero a vn mofador, ni esto ni esto; condicion del murmurador (de vn

Ioan. 5.

Cordo. q. 57.

Iob. 5. Psal. 90.

Gene. 2.

Iere. 8.

Mandamiento quinto del murmurador.

vn poquito y de otro poquito) venir a defautorizar al bueno. Vna vez dizen que los discipulos no se lauan las manos: y luego otro poquito, que no guardan el Sabado: y luego, que cortan espigas en fiesta: y luego, que no ayunan. Y dizen de Christo, que anda en malas cõpañias, y que se deslustra en tratar con gente baxa: y otro dia, que no guarda las fiestas: y asi de muchos poquitos hazen vna cadena con que le prenden: y gota a gota se viene a acabar la piedra: y quando a Sanson su pecho poco a poco, descubrierõ donde tenia la fuerza y se la quitaron: y diziendo vn poco oy, y otro poco mañana, se quita la fama de vn hombre: quitando yo vn cabello, y mañana otro, poco a poco queda vno pelado; y ordenalo Dios asi, que queriendo hazer el hombre mal al proximo, se lastima a si mesmo, como Saul, Qui incidit in foueam quam fecit. Y los Egypcios açotando a los Judios se lastimauan a si mismos, y como quien hiere a la çarça, que se hiere a si mesmo; y queriendoles quitar sus primogenitos, perdieron los propios y sus vidas: y quitandoles las pajas, les dio Dios pajas y ladrillos de oro. De esto sirven los malos, de saca prendas de los buenos, y de ser sus bocas purgatorio de los justos, y dañarse y cõdenarse a si mismos, como el crisol, que quando ha acrisolado la plata le arrojan; el cuerdo es callado y medido en sus palabras. Vnos Filosofos preguntaron a Socrates, que por que callaua tanto, y dixo, Penituit me sepe fuisse locutum, tacuisse nunquam, in multiloquio nõ decerit peccatum. A Solon le preguntaron, Si callaua porque no sabia hablar, o porque era loco, y respondo, que ningun loco puede callar, Stultus verba multiplicat. A Genocrates preguntaron, que por q callaua tanto; y responde, La naturaleza nos dio dos orejas, o dos ojos, y vna lengua, porque auemos de oyr mucho, y hablar poco. Sit homo ergo veiox ad audiendum, tardus autem ad loquendum, &c. De este vicio trata el padre Rodriguez, cap. 12. y yo en la tabla de los Lugares comunes, verbo Lengua, Murmurador, Detraçion. Nota, que ay tres homicidios: El primero, quitar la vida: el segundo, aborrecer al proximo: el tercero, quitar la fama. La grauedad deste pecado se ve, pues que mata a su proximo, en la vida ciuil, q es la fama; y si es cruel el que quita la fama a si mismo, quanto más el que la quita a otro.

Iudic. 16

Exod. 24

Silencia

Prou. 10

Iacobi. 1

Notable. 5. de malos consejeros.

Tambien en este mandamiento se veda el dar malos consejos con que quitan al proximo la gracia, que es vida del alma, q aunq no es mayor pecado que quitar la vida del cuerpo, porq esto

Mandamiento quinto del murmurador.

Psal. 86, esta no se puede reparar, An medici suscitabunt? Vna vez muerto, quiē le resuscitara? Pero la vida del alma puede reparar, y en fin el mal consejero no haze fuerza, y el que peca por su consejo, librenō te peca: con todo esto se puede llamar homicida. Y castigo dios a la serpiente (con ser bruto, porque la tomó el demonio por instrumento) porque escarmienten los que aconsejan a pecar, y es señal potissima de reprouo, ser capitā de pecadores como Iudas, y como Elimas mago, que trabajaua de apartar el Proconsul Sergio, de la doctrina de Christo, y merecio que san Pablo le saltasse a los ojos, llamandole hijo del diablo, y luego le cego, y yua dando de ojos, y no auia quien le diese la mano, porque ponía estropieços en el camino de Dios, y queria cegar a los que por el yuan. Y así eran los Ydumeos, que animauan a los q destruyā el templo, y los alentauan diciendo: Exinite, &c. Y dicen los Israelitas, que no perdone Dios a tan malos consejeros, en el dia que sacare de captiuero a Israel, porque siendo sus primos hermanos, eran peores que los Babylonios: y dezian, Acordaos Señor desta crueldad para castigarla a estos tan crueles, que en cierta manera son peores que demonios y mas reprehensibles. Y al dudoso en el mal, no le falta vn mal consejero que le determine e incline a lo peor, como a Amnon que le aconsejan que se haga enfermo para que peque con su hermana Thamar, para que pierda la vida del alma y del cuerpo. Y Cayphas dize, Expedi vt vnus moriatur. De ninguna cosa ay tanta necesidad en el mundo, como de consejo. Dize el otro, Que hare que me dixeron tal palabra? Responde, Pafos, muerte. Aman pide consejo a su muger, y dize, Que hare, que Mardecheo no me... Y respondele, Haz vna horca, y pōle en ella. La y esta haze oracion, por los misericordiosos, Dominus opem ferat. Y contra los malos consejeros dize, Di sperdat labia dolosa. El que escandalizo a otro, se induxo a pecar, esta obligado a confesarlo, y a dezir el pecado a que le induzia y entendia prouocar. Y quando vno solicita a vna muger a pecar cōsigo, no basta dezir que peco con vna muger, sino que ha de dezir que la solicito, y si pudo terciros en ello, y hizo pecar a la que no estua determinada a pecar. Nota que mata tambien el que escandaliza con obra y mal exemplo, que suele prouocar mas que las palabras, como se verá en mi libro de lugares comunes, tractado. 15. c. 3. y en la tabla, verbo Escandalo. Y se entiende, quando haze alguna cosa que tiene especie de mal, como comer carne en Viernes aunque tenga alguna necesidad, delo qual algun pusilo y ignorante se escandaliza, en tal caso ha de auisar que tiene licencia y necesidad. Los sacerdotes y personas

Mandamiento quinto de fama y escandalo. 102

sonas publicas tengan en esto mucho cuydado, porque si pecan delante de tales personas que prouable y verisimilmente tomaran nueua ocasion de pecar, pecan mortalmente, no solo el peccado que cometen, pero el peccado de escandalo que dan al proximo. Lastima es que las guardas de la ciudad, y los que nos auia de llevar a Dios, nos aparten del. El summo Sacerdote da cartas de fauor y prouisiones a san Pablo para perseguir a Christo: y agora para que den el officio que no merecen, y le quiten al digno, y que den audiencia al que no la merece, y pecan en darsela, y el en tomarla. El letrado no delengaña al pleytante, y le haze traer pleyto injusto, y pretender la hazienda agena, y coger la vuestro: y el predicador que estudia para enseñar la ley de Dios y el uso de los sacramentos, esse engaña; y el confessor que descubriēdole los pecados para que los limpie y embie sin ellos, haze venir con doblados.

Notable. 6. de la fama y escandalo.

Todos somos obligados a dar buen exemplo. Algunos dicen, Digan de mi, que de Dios dixeron: Tengo yo de tapar las bocas? Errados vays. No quiere Dios miel ni lenadura, porque quemadas dan mal olor: y así aborrece Dios la mala fama que el hombre tiene, por el mal exemplo que da, o con malas obras, o aparentes de mal. A pecados hechos por rincones buelueles Dios el rostro, mostrando mas desseo de la enmienda, que del castigo: mas quando los hombres se descaran, y vnos a otros se combidan, quando la fama anda de boca en boca: o que ha hecho esto fulano, dize Dios, Clamor Sodomorū venit ad me. Como quando hazen concilio contra Christo, quando bofan la malicia por la boca, que son pecados de estampida que no disimula Dios. Nota pro fama, que no ay q hazer mucho caudal de la aprouacion de los hombres, porque como son cortos para entender, son cortos para juzgar, y solo Dios que es coraçō de coraçones, y conoce bien la virtud, la puede premiar y honrar. Y vemos que los hombres se engañan y hazen ruynes elecciones, y tienen al autor de la vida por peor que Barrabas homicida; y los que tenían mas claros ojos, teníanlos tan ciegos, que tenían por mejor al Baptista que a Iesu Christo: y por esso dize Jeremias, que no hazē caso de la alabança y dicho de los hombres, Dicim hominis non desiderauit. Y san Pablo dize, que en nada tiene ser juzgado de los hombres y de su dia humano, esto es, de su aprouacion, y con esto esta, q estamos obligados a que no digan con razon mal, y guardarnos de

Can. 8. Ato. 26

Leu. 24.

Fama

Gene. 6. 28 19.

Iere. 17. 1. Cor. 4.

Bb peccado,

Mandamiento quinto de fama y escandalo.

Caicta. pecado, y de lo que comunmente parece tal, segun el Apосто'. Y infa-
Pror 22 famarse a si mesmo es pecado mortal en cosas graues. Pro quo nota
que dos cosas ay muy necessarias, sin las quales no se puede vivir:
la primera es la buena consciencia, y la segunda la fama. Y dize Au-
gustino: el que fia de su consciencia y desprecia la fama, es cruel. El
que dize: Sea yo bueno, y cada qual diga lo que quisiere. Sea
yo, bueno, bueno es, pero cada vno diga lo que quisiere, no es
buen dicho. La fama es como la corteza de la camuesa, que aun-
que vale poco, conserua la camuesa, y assi es la fama y estimacion
y buen nombre, que vale mas que las riquezas, que conserua las vir-
tudes, y os anima a perseverar en ellas; y assi dize Augustino, q̄ al-
gunos eran tenidos por hijos de dioses, y esto les aprouechaua pa-
ra que ellos emprendiessen cosas grandes, confiando que sus pa-
dres los fauorecerian, y que el pueblo se les sujetasse, porque cō dif-
ficultad se auassallan a los que no tienen en buena reputation de
sabios y virtuosos. Y assi confiesa Alexandro Magno, que le va-
lio mucho para enseñorearse del mundo, ser tenido por hijo de
Iupitar. Y assi dixo Aristotil, que los nobles y bienafamados, no
han de ser apretados con leyes: Non sunt legibus astringendi: Iu-
sto non est lex posita: Porque la honrra y fama y virtud, les haze
hazer mas que manda la ley, y assi es cruel el que desprecia su es-
timacion, y aunque es señor della, haze mal en dexarla perder,
quando es prouechosa para otros; y quando la infamia daña a o-
tros. Por esto Christo pregunto que dezian las gentes de su per-
sona, y esto no por curiosidad, y no dixo, que dizen de vosotros?
como vnas consciencias inquietas alborotadas callegeras, que nun-
ca tratan de si, sino de vidas ajenas. Vide Augustinum super psal.
101. Ambulabam in medio domus meae. Que el que tiene casa de
buena consciencia, no trata de vidas ajenas. Pero no ay que ha-
zer caso de dichos de gente ruyn, que dizen malicias y claras men-
tiras, como los phariseos, que ni Christo hizo caso dellos, quando
le alabauan, ni quando le lifongean. Y aun Atistenes viendose
alabado del vulgo, dixo: O me miserum, metuo ne in aliquod cri-
men inciderim. Y Diogenes viendose alabado dixo: Quid mali fe-
ci: Sabian que el vulgo es muy necio, y fuele alabar los vicios. Sa-
neca dize, que es argumento de virtud desagradar a los hom-
bres malos. Ciceron dize, que aquella es calificada alabança, que
es de boca de los buenos. Christo, despues de ponerse en Cruz,
no hizo cosa tan uotable, como ponerse en lenguas de hombres,
que son tales, que nadie se pone en ellas, que no le enfuzien, o
cruci-

*L. 2. ciuiz.
c. 4.*

*Linage
a. Tbr. 1.*

*Matt. 16.
Cord. 1. 5.*

Mandamiento quinto de la fama y escandalo.

crucifiquen con ellas. Pero el que es alabado de Dios, poco se le da
que sea alabado o vituperado, sino es por el prouecho o daño de
los hombres. Poco aprouecha que vno diga bien de vna musica,
por solo que le saena bien, sino lo aprueua el artifice della, porque
otra, Andad para necio, dizque porque os suene bien? no es es-
ta buena razon; y lo mismo de vna pintura: Donosos examina-
dores de las virtudes son los hombres. Deus est spirituum pon-
derator. Solo el artifice de la virtud, que es Dios, la examina y
aprueua y paga. Honor est premium virtutis, y solo Dios da es-
ta honrra, y oy tiene el mundo canonizados a hombres que real-
mente merecian estar puestos en dos palos, y al bueno tienen por
malo. Pero aunque os echen en el infierno (si Dios os aprue-
ua) no os dañan. De Dios se ha de bulcar el abono, y este es el
que haze al caso. Ecce in Caelo testis meus. Esto consueta, por
que sabebien lo que en mi ay, y tiene muy diferente peso en
pesar lo que cada vno es, del que tiene el mundo. Dos pesos ha-
uia en Hierusalem, vno en el concejo, y otro en el Templo.
De otra manera pesan los hombres, y de otra Dios. Authori-
zo Dios a Christo con la voz, que fue la trompeta y añafles,
aprobando la authoridad de Christo, y diciendo: No es inuen-
cion humana, mirad que es mi hijo amado, con quien gran-
demente recibe contento mi coraçon, y es el que me agrada so-
bre todos los hijos de Adam. Los hombres le dezian: Potator
vini, y su padre, que estaua lleno de su beneplacito. Los hombres,
Non est hic a Deo, y el padre dize que es su hijo. Los hombres,
que es pecador, y Dios que es justo. El mundo que es enemigo, y
Dios que es su regalado. Por esto Christo no hizo caso del escan-
dalo de los Fariseos y de lo que sin fundamento dezian, pero mando
que no escandalizassemos a los pequeñuelos, porque todo escandalo
actiuo, esto es, el que se da cō pecado mortal, o con intencion prin-
cipal o menos principal, de hazer pecar, es pecado mortal, o quãdo
ayudamos para ello, o menespreciando la salud del proximo, con fin
tiendo alomenos interpretatiuamente, que por lo que hazes o dizes,
peccara alguna persona por su flaqueza o ignorancia, mayormente
quando esto se haze sin alguna causa o prouecho suyo, y aun-
que no tengan intencion de induzir a peccar, si lo que hazen
es de tal condicion y naturaleza, que comunmente induze a culpa
mortal de dísco carnal, como la dança de la çarauandã, que dia-
zen ser tan deshonesta, que comunmente los que la veen, tienē des-
fios torpes y delectaciones morosas, y no se deuen abólouer los que

Pror. 16

Iob. 6.

*Matt. 21
17.*

Escandalo

Naturae

*28. ca. 14.
nu. 30.*

Capit. 7. 5.

2. ca. 2. 3.

os. 10. 1.

Mandamiento quinto de fama y escandalo.

hazen semejantes escandalos y representaciones, y cancionés torpes, y las mugeres que con essa intencion de hazer caer a algunos, se afeytan y engalanan, mayormente en la yglesia, y alli se estan haziendo señas: pero no peca el que dexa aparejo de peccar, como dineros caydos en su palacio para experimentar la fidelidad del criado, porque esso no es aconsejar ni mandar que peque, ni ocasion donde comunmente pecan: ni peca el que pide prestado al vsurero que esta aparejado a dar a vsura, porque no le pide cosa mala, aunque le ofrece materia de pecar, y yo me puedo aprouechar del pecado ageno, y remediarlo quando vso de mi derecho, como quando pido al descomulgado secreto, que es mi cura, que me confiesse quando lo manda la Yglesia, o quando no ay otro, porque aunque le ofrezco materia y ocasion de pecar, dandome el sacramento y absoluiendome, yo no peccó, ni hago cooperacion cõ el, ni tengo que acusarme de la cooperacion, porque al descomulgado secreto le podemos comunicar, y son validos los sacramentos que del recebimos, sin pecado nuestro: pero el que deposita dineros en el vsurero que sabe que no tiene dineros, y ve que con los dineros que le deposita dara a vsuras, pecca pecado de escandalo; también el que alquila casa a malas mugeres publicas, por mas que a las honestas, porque ya participa de los peccados dellas. Y siempre que dá ocasiones muy prouocatinas de pecar, como meter de noche vna muger hermosa a vn religioso en su aposento para prouar su castidad, y requerir a vna muger de amores para ver su honestidad, son pecado mortal de escandalo, y todas las vezes que dá ocasiõ proxima para pecar, como si incito a alguno a que le ayudasse en el pecado, y dello se siguió escandalo en la tal persona que no estava determinada a cometer tal pecado, pero acaece que el que peca es prelado, que con solo verle pecar, mueue a pecar, y los que con malos exemplos de los amancebados, o que el pueblo tiene por tales, corrompen las vidas y costumbres de los buenos, peores son que los que roban las riquezas y heredades agenas: y no presumen los tales de algunas obras buenas que ayan hecho, ni esperen que seran saluos, menospreciando a los otros, porque como dize Gregorio, Ninguna cosa ayuda a su justicia al varon de cuya mano sera demandada el anima que perece. S. Greg. in registro, dize, De tantas muertes son dignos los prelados de quantos exemplos de perdicion traspasan en sus subditos. Y Chrysostomo dize, Si el sacerdote ordenare bien su propria vida, y no tuuiere diligente cuydado de los que tiene en cargo, al infierno va con los malditos y condenados. Pero este quinto mandamiento directamente prohibe la ocision corporal

Nota. 2.
Infra m^a
damiento
6 nota. 12.
reso. 9.

De sumo
bono Iude
doro super
Exechiel.

Rodrig.
10. 2. c. 49.

Exod. 20.

cos. 11

Mandamiento quinto de restitucion.

103

poral injusta, y comprehende a los legos y a los clerigos. Y no poder matar en batallas esta vedado a los clerigos, y en esto puede el Papa dispensar, y en todo el derecho auiendo justa causa, y aunque no la aya valdra la dispensacion, Licet peccaret saltem venialiter. lib. 5. de homicidio, con si. 1.

Nauarro
li. 1. q. 6. c. 2.
fil. 2.

Notable. 7. de como restituyra el que ha escandalizado, o mal aconsejado, o muerto a su proximo.

P Regunte el confessor si han sembrado discordias murmurado, susurrado, escandalizado. Nota, q el q induxo a vno a pecar, no es obligado a induzirle a lo contrario, aunque es de consejo, salvo si lo engaño, o forço con grandes importunaciones y jurametos falsos, que sera obligado a desengañarle, e induzirle a que lo dexé: y si le sacó de la religion donde era prouechoso (aunque no es esclauo del conuento, ni ay essa obligacion que ay quando sacan con engaños al esclauo de su amo) tiene alguna obligacion al conuento de dō de le sacó con engaño, y a ser el frayle por aquel que el sacó, pero no es obligacion precissa, pues no peccó contra justicia, sino contra charidad: Pero como se restituyra la honra? Nota, que aunque el testigo falso no sea obligado a restituyr la vida que quito cõ su testimonio falso, con arrisgar el la vida, esta alomenos obligado a restituyr la honra al que quemaron por su dicho, y a sus parientes, dexando vna firmada de suerte que haga fee, y huyga donde no le hallé, y pida perdon a los deudos, y dexeles la parte de su hacienda que bastare para pagar los daños y gastos que se hizieron por su dicho: pero si es monja, o muger que no puede huyr, o otra persona impedida, bastara que tenga hecho testamento cerrado, o carta cerrada para que se abra despues de su muerte, y alli se lea lo que leuanto, porque con perdida de la vida no ha de restituyr la honra ya quitada. Y el homicida, aunque le ahorquen, esta obligado, y el ladron, a restituyr todo lo que deue y damifico, a la parte y a sus herederos, y los herederos del ajusticiado estan obligados a pagar essa deuda y daño. Infra reso. 1. nota. 3. Y porque el hombre no tiene la vida segura, ni sabe quando morira, si le matan, no tiene el matador obligacion a pagar lo que auia de ganar y aprouechar en tantos años a su muger y hijos; pero pagara y satisfara al aluedrio de sabio y buen varon, y como se concertare con la parte, y no sera mas obligado, sino a encomendar a Dios el alma del difuncto, y hazer penitencia, suplicando a Dios no le castigue con otra muerte semejante a la que el dio, como

Nota. 1.

Restitue.

Cordo. q.

172.

Nota. 2.

Cordo. q.

17.

In princ.

c. 5. nota. 2.

c. 5.

Nauarro

c. 28. c. 15.

n. 22.

Bb 3

castigo

Mandamiento quinto de abortos.

Nota 3.

Cordona
934.
Nauarro
resolu. de
hurto. n. 15
13.
Cordona
9. 174. 7.
34.

castigo a Cayn, y suele castigar a los homicidas. Nota, que el que hirio a vno, no es proposito de herirle sino de apartarle de si, y si el herido de corage, o por mal curado, murio, queda irregular, porq̄ realmente es homicidio, aunque no sea voluntario antecedente, porque dabat operam rei illicitæ, por estar riñendo quando le hirio, porque se tiene consideracion a la causa remota culpable, que es la herida q̄ se hizo riñendo: pero si la herida no se diera culpablemente, no es irregular: y solo el Papa puede dispensar con irregular que se ordene, o si esta ordenado, para que diga missa: aunque si esta irregularidad no es notoria, y no ay escandalo, pueden los prouinciales de las ordenes mendicantes dispensar con sus subditos: y fera escandalo quando es notorio entre los frayles, aunque no entre los seglares. Si Pedro hirio a Martin fraudulentamente, diziendo, Quiero herir a Martin agora que Iuan le ha amenazado, porque pondran culpa en Iuan y le castigaran; en tal caso Pedro esta obligado a restituyr a Iuan todo el daño que por ello le ha venido, que es, todo lo que justamente pago por la cura, y por la injuria del herido, y por los dias que perdio de su trabajo y ganancia, y las costas de dinero y destierro en que le condenaron, pues fue causa eficaz y culpable de todo: Pero si Pedro llanamente sin querer perjudicar a Iuan, se quiso vengar de Martin su contrario, entonces solo pagara a Iuan lo que justamente pagó por la cura, y por la injuria del herido, y por los dias que perdio de su trabajo, y no ha de pagar las costas y destierro del Martin, que de esso fue culpa el Martin por auer amenazado a Iuan, pudiendoselo prouar, como se lo prouaron: y si Iuan esta preso y a peligro de ahorcarle, no esta Pedro obligado a descubrirle y ponerle a peligro de perder su vida, salvo si fraudulentamente el Pedro mato a Martin porque mataffen a Iuan: como tambien el que fraudulentamente acuso a alguno, que si esta en peligro de perder la vida, es obligado a reuocar su testimonio, aunque por ello aya de perder la vida, sino puede de otra manera librarlo, porque si sin perder la vida lo puede hazer, poniendose primero en salvo, y dexando, y embiando la reuocacion de su falso testimonio en escripto, de manera q̄ haga fee en juyzio, con esto cumple con lo q̄ deue.

Nota que las penas del aborto estan quitadas por Gregorio decimotercio. Si vna preñada toma vna medicina para su enfermedad, no auiendo otro remedio para sanar sino este, y es medicina ordenada para sanar, como es sangria, purga y baños, o emplastos, y teme se el aborto de la criatura que esta viua, en este caso parece ser licita la tal medicina; y si se siguiere el aborto de la criatura, se seguira accidental-

Angles. f.
176.
Pedraça
47.
Testigo.
Cordo.
9. 173.

Mandamiento quinto de abortos.

cidentalmente, pues aquella medicina mas es ordenada para sanar, que para matar, salvo si el tal aborto fue pretendido directamente, o conocido que facilmente podia seguirse, y se temia que de hecho se auia de seguir, que en tal caso no es licito tomar la tal medicina. Tambien quando la medicina de su naturaleza es ordenada tanto o mas para matar, que para sanar, entonces si se teme verisimilmente que la criatura que esta viua, morira, no es licito tomar la tal medicina, porque quando no podemos socorrer a vno sin hazer mal a otro, mejor es no ayudar a vno ni a otro: pero si la medicina es tan mortifera como salutifera, y sin ella, o sin hazer experiencia della, es cierto que morira la madre, y tambien la criatura, y esta en duda si aprouechara a la madre, o no, y si morira la criatura, o no, o si esta ya viua o muerta, o no, en este caso ay opiniones, y la mas segura es lo dicho, que no se de la medicina. Verdad es, que quando es cierto que no esta animada la criatura, bien se puede y deue tomar qual quiera cosa para que la madre la mueua si es necesario para su salud, porque entonces no se mata ni impide la vida de algun hombre, antes se remedia la vida de la madre preñada: y aun esto no es licito si de la medicina no se espera remedio para la preñada. Quando la preñada esta sana y toma algo para abortar, es homicida, y el que lo procura y aconseja es irregular, si la criatura estaua animada. Y si el que lo aconseja lo boluio a disuadir, y no pudo, sino que por su consejo y arte, y enseñanza, la preñada abortó, queda irregular, porque al fin el aborto se siguió de su arte y enseñanza. Pero si vno con imperio mando matar, y luego lo desmando, no queda irregular. Pero el padre que dandole parte del aborto que quiere hazer su amiga, calla, es visto consentir, y es homicida de su hijo. Y todo lo que se haze para no concebir, y para abortar, es peccado mortal, pero no es homicidio si la prole no estaua viua. Nota, que aunque por la vida espiritual del proximo hemos de poner la corporal, no ha de consentir la preñada que la maten para que le saquen la criatura viua para baptizarla, aunque Christo consintio que le mataffen, pero no lo aprouo: aliquando es licito arriscar la vida por el proximo. Si vno justamente es forçado por su superior, o por ley diuina o natural, o humana, que le obliga a dezir y descubrir tal delito para remediar algun gran mal, y q̄ de otra manera no se puede remediar, bien se podra descubrir aunq̄ dello se siga pena de muerte al delincente, con q̄ si el descubridor es clerigo, haga protesta que no pretende tal castigo, sino el remedio: pero si injustamente es forçado a descubrir el secreto, el qual descubierto se teme peligro

14. 9. 5. 1.
denig.
Nauarro
lib. 3. con.
Rodrig. 2.
136.
Nota 4.
Cordona
9. 137.

injulto

Mandamiento quinto de no matar.

Testigo. injusto al delincente que descubre, o infamia, y aun al mismo que lo descubre, no se ha de descubrir; mayormente quando de callarlo no le viene daño, y si le viene es pequeño; y a su proximo le viene notable daño. Si por dezir yo el secreto, peligra la vida del proximo injustamente, no lo tengo de dezir aunque peligre mi hazienda y honra por no dezirlo, y lo tengo de callar, pues por salvar la vida de mi proximo que injustamente le quieren quitar, soy obligado a perder la hazienda que no es necessaria para viuir: Pero nuestra vida no somos obligados a auenturarla por salvar la vida del proximo, sino solo por la vida del alma quando se perderia para siempre, o por el bien comũ. Y si yo se que mi proximo esta en extrema necesidad de mi testimonio, porque injustamente perdiera la vida, soy obligado so pena de pecado mortal, a ofrecerme a ser testigo verdadero si le puedo aprouechar, aunque por ello me venga notable daño en la hazienda, &c. Pero el secreto de la fama y honra del proximo, no soy obligado a guardar con notable daño mio, y todos los prometimientos y contratos humanos no obligan a guardarse con peligro de la vida, porque con tal condicion tacita se hazen; ni aun los mandamientos de iure positio, no obligan con esse detrimento, sino fuesse que de su quebrantamiento se siguiessse mayor daño del bien comun, o de las animas, que por este fin, y por euitar el desprecio de la fee y de nuestra ley, estara vno obligado a morir antes que quebrantarla. Y dize Couarruias sobre el cap. Alma mater, que el mandar que no comuniquemos con el descomulgado, aunque arrisquemos la vida, se entiene comunicando con el en el delicto: y quando nos forçassen a comunicar por desprecio de la censura ecclesiastica, como lo hazen los hereges Pero las leyes humanas, y aun las diuinas positivas, no obligan con peligro de la vida, sino es quando la mesma transgression es injuria de la religion, como seria comulgar el lego sub vtraq; specie. El adulto que viene a nuestra fee no esta obligado a baptizarse con peligro de la vida, y bastale baptismus flãmimis.

Nota. 8. Los Christianos que reman en las galeras de los Turcos quando vā a pelear contra los Christianos, no pecan, porque remando no ayudā directamente, o indirectamente a la tal guerra injusta, ni a matar a los que alli mueren; porque solo ayudan y son causa directa inmediata, a que se junten vnos con otros para pelear si quisieren, y así inmediatamente no hazen contra la ley natural de no matar, sino indirectamente, dando causa o ocasion remota para pelear, y porque esta causa y nauegacion que ellos ponen, no es intrinseca y necessariamente mala, ni los remadores forçados lo hazen con voluntad de que

Nota. 5.

Amor de proximo Testigo.

Ley.

Soto, lib. 1. ar. 4. Nauarro cap. 27.

Mandamiento sexto de no fornicar.

que se haga guerra injusta, y así por temor de la muerte, y no de otra fuerte, pueden licitamente remar: pues por temor de la muerte no soy yo obligado a euitar el escandalo y ocasiō indirecta de muerte corporal que el otro se toma o busca, malicio sãmite, y a el se atribuye toda la culpa, y no a mi, que forçado di la tal ocasiō remota de matar a otro: Y por este temor de muerte parece que puede vno dar vitualias y armas a los moros, y puede vno passar en su barca de la otra parte del rio a vnos que sabe que se van a matar, y darles sus armas e instrumentos para ello, porque le amenazan con tormentos y con la muerte: y puede vno boluer su dinero al que se lo pide para usar mal dello: y al furioso le puedo dar sus armas para matarse, porque no me mate o se siga mayor mal: y yo puedo descubrir a vn hōbre que esta escondido, y entregarle a vnos aunque sepa que lo quieren matar: y puedo dar el dinero que prometí al ladron, aunque se q̄ me lo pide con pecado, y para pecar: y no peca el que paga el debito a su consorte que sabe que lo recibe con pecado por el voto que tiene hecho. Nota, que el clerigo que mato a vn hombre, y es publico, no es excomulgado, pero contraese irregularidad, y por ella no puede administrar in ordinibus susceptis, nec ad vteriores promoueri, Mas no queda ipso facto priuado del beneficio que tiene, aunq̄ sea curado, ante sententiam iudicis, aunque queda incapaz para recibir beneficio ecclesiastico de nuevo, hasta que con el se dispēse en ello, y así puede gozar todos los frutos, Dummodo non sit in mora pe tendi dispensationem, Y si despues del dicho delicto le hizieron co lacion del dicho beneficio por Roma, se le dispensa en la dicha censura; mas si el homicidio fue tal que por el se contraxo excomuniō mayor, como si mato a vn clerigo, este no puede administrar las ordenes que tiene, y no puede dar ni recibir sacramentos y beneficios, pero no es irregular el que da causa remota de matar, resolu. 10. & 11. pero si lo es el que mata defendiendose si pudo huyr, aunque no pe que en matar.

Nota. 7.

c. ex literis. de excessibus.

Cordo. q. 11. q. 3. 4.

Mandamiento sexto, de no fornicar.

Notable. 1. de los daños y remedios deste vicio.



NA de las cosas mas perjudiciales al que quiere ser espiritual y tener gusto de Dios (como deue querer qualquiera Christiano) es la fornicaciō, porque el que se llega a la ramera, hazese vna cosa cō ella y apartase de Chri

1. Cor. 6.

sto,

Sexto mandamiento de no fornicar.

sto, y assi conuiene huyr la fornicacion. Los que han de vér a dios, y priuar con el, han de tener limpieza en el alma y en el cuerpo, que llama san Pablo, sanctimonia, que consiste en no auer cometido pecado, y esta pureza de virginidad no se puede tener sino por priuilegio: *Quis potest dicere, mundum est cor meum?* Y la limpieza del coraçon, dize Christo ser disposicion para ver a Dios, porque todas las obras assi buenas como malas, primero se forjan en la voluntad, que se pongan en execucion, porque lo que sale del coraçon es lo que enfuzia al hombre. Y no tienen mas de malicia, quanto tienen de voluntad, porque con quanto mayor affecto desordenado pecca vno, tanto mas graue es el peccado. Y assi dize Salomon: *Omnia custodia custodi, cor tuum.* Y assi esta es la razon porq̃ la clara vista de Dios se atribuye a sola la pureza de la voluntad, porque quien la alcançare, estara libre de todo genero de pecado, lo qual se requiere para ver a dios. Y para esta pureza es necessaria la guarda de los sentidos, porque las potencias sensitivas son por donde vā registrados todos los mensageros que passan a la potencia racional, y guardadas estas puertas, esta guardada el alma. *Queréis tener limpio el coraçon? guardad los sentidos de las cosas q̃ le pueden enfuziar, y vna delas puertas son los ojos.* Vee en la tabla de mis lugares comunes, verbo Ojos, y verbo Lengua, porque de ver incautamēte, y de la negligēcia de hablar sin discrecion, proceden los malos affectos que enfuzian el coraçon, y sobre todo mirar a que esta inclinado el coraçon, y dar tras aquel vicio, quitandole todas las ocasiones: porque muchas vezes de ligeras y pequeñas ocasiones, nacen grandes pecados, como de mirar vna muger procede la concupiscencia, y desfealdad, y de vna palabra inconsiderada suelen nacer grādes discor dias, y de palabras fuzias y deshonestas, grandes tentaciones en el coraçon, hasta hazerle consentir. El q̃ tiene la gracia de dios, tiene discrecion y prudēcia, para euitar semejantes ocasiones: mas el q̃ esta ciego amancebado conigo mesmo, no considera los males que se figuran de semejantes ocasiones, y assi no las preuiene. Conuiene trabajar de no aficionarnos a la hermosura de mugeres o hōbres, lo qual al principio no muestra todo el mal, hasta que tiene captiua la voluntad, y entonces como el coraçon esta ya preso, con dificultad puede euitar los vicios: y assi conuiene huyr conuersaciones q̃ fueren captiuas, prender y no soltar. Esta diferencia ay, dize Bernar do, entre los incautos y los que son recatados, que los primeros se inclinan y aficionan a la hermosura corporal, y los segundos a la espiritual. Tambien hemos de huyr de pecados veniales, que

Heb. 12
Prou. 20

Matth. 5
15.

Prou. 4

Bern. f. r. 4

De forma
vna boni
Act. 1

est
o

aunque

Mandamiento sexto de no fornicar.

aunque no priuan de la gracia, estoruan el gulto de los exercicios espirituales, y causan altio dellos, y assi se enfuzia el alma. Y para esto es bueno desembraçarnos, y no dexamos captiuar en esta vida, de lo que no podemos gozar en la otra, y estas cosas que hemos de dexar tenemos en mas (dize Bernardo) y las otras eternas tenemos en menos. Y dize mas San Pablo, que para esta limpieza y sanctimonia, tengamos grande aduertencia a la gracia del fauor diuino y auxilio con que nos esta combidando y dando al dauadas, para que viuamos bien. Pregunto, el temor de la muerte, el espanto del infierno, los estímulos de la mala conciencia, la hambre y desseo de ver a Dios, que otras cosas son, sino diuinas inspiraciones y despertadores, para que nos boluamos a el, los que estamos embriagados y dormidos en el sueño del peccado? Y acaece que llamandonos, le dexamos burlado. Haia nos llama burladores, que quando nos toca con la memoria de la muerte, dezimos: *Percusimas foedus cum morte.* Nicolao Lyrano dize aqui, que dezian; Ya hemos hecho treguas con nuestros enemigos, y no ay para que recatarnos dellos ni temerlos. Pierde el alma el temor, y luego haze burla de dios, y desprecia sus toques. Mirad pues dize San Pablo, contemplad lo que no se vee, y considerad que para la pureza del coraçon, conuiene andar con recato, y aprouecharos del fauor de dios, que suele comunicarnos en las tentaciones. No demos entrada a la tentacion, y conuiene resistirla al principio, y al pensamiento malo darle con la puerta en los ojos: *Ipsa cõteret caput. i. cogitationes:* y assi luego le quitad la cabeça, y acudid luego a la palabra y ley de dios, que desjarreta los pensamientos de la carne, para que no llegue a enfuziar el espiritu, y quedandose la carne en su ser, no la dexa comunicar con el espiritu. En viniendo el pensamiento, sacudidle a la piedra que es Christo, arrojadle a la pared, no le dexays crecer, porque si le dexays, no para hasta derrocar a Lucifer del cielo, por dar lugar al pensamiento, pero San Miguel que le corto y no dexo crecer, merecio lo que agora posee. Los Apóstolos dieron entrada a vn pensamiento de ambicion, y mirad que no pararon hasta preguntar a Christo, *Quis putas, &c?* El hombre es de vn barro limoso q̃ se pega al espiritu, y es difícil de despegar, y como es corruptible, quiere destruyr el espiritu, que como mora en esta terrena habitacion, no dexa (cõ su tropel de pensamientos) leuantar la cabeça al cielo: y por esto en viniendo el pensamiento, sacudidle, y no le dexays pegar y abraçar del alma. Si estavna espada en el suelo, no os haze mal, si vos no la tomays,

Vocaciõ de dios.

Is. 28.

Ocasion
2. Cor 4

Gene 2

Heb 4.
psal 136

Matth. 18

Desseos.
Pensam̃to
Rodrig. c.

194

Cc 2 y jugays

Mandamiento sexto de no fornicar.

y jugays con ella. Si la carne os echa vn pensamiento, guardaos no le tomeys en la mano del consentimiento, porque no quiere el demonio otra cosa mas de veros jugar con el, que el os herira. Este es vn consentimiento interpretatiuo, que es quando la voluntad quasi de proposito dissimula, y dexa al pensamiento perseverar con deleyte en que vee q̄ peligra. El que esta en banquetes y musicas, no esta atento a lo que le dezis: y assi el alma llena de pensamientos de carne, *Corpus quod corrumpitur, aggrauat animam multa cogitantem.* No os dexan atender a vuestra saluacion y a los sermones: Principijs obsta. No guardeys la medicina para el cabo de la enfermedad. Si preguntays porque el hombre no se conserua en el ser gratuyto en que fue criado? digo, que por ponerse en demandas y respuestas con los malos pensamientos, como Eua con la serpiente. Nunca Faraon solto al pueblo de Dios con muchos agotes que tuuo, hasta que le mataron los primogenitos: ni el demonio suelta vn alma hasta que mueren los pensamientos y ocasiones. Vereys vnos que cada dia se confiesan y nunca se enmiendan, porque no matan los deseos que se forjan en el coraçon, porque de estas rayzes nacen los pecados, De corde exeunt, Primero se quaxan los pecados en el coraçon; y si teneys malos pensamientos, imposible es no tener malas obras. Qual es la traza que el artifice tiene en su mente, tal es el edificio: quales fueren los pensamientos, tales seran las obras. Nunca la campana del relox anda desconcertada, sino por el desconcierto de la armonia interior: nunca el hombre anda relaxado en las palabras y obras, sin que el armonia del coraçon ande fuera de Dios. Quereys que lo exterior ande concertado? Concertad el coraçon. Mueran primero los primogenitos que llama Abacuch, Caput impij, En casa de Faraon, mueran sus mayores, y luego ayunareys y rezareys, dareys limosna y hablareys bien, y en ojos y pies, y compostura sercays honesto. Aunque mas ha gays, si primero no mueren los deseos, no saldrey de tinieblas y seruidumbre de pecado. De radice colubri, De la rayz de la culebra, que es poco ponçoñosa, sale vn basilisco que mata con solo mirar: assi de pequeña ocasion sale vn gran pecado. En las hystorias de san Francisco se lee, que como ciertos religiosos estuuiesen confiriendo entre si, el remedio contra la luxuria, dixo vno, Yo me agoto: dixo otro, Yo ayuno a pan y agua: dixo otro, Yo rezo; y todos confessauan, q̄ despues de puestas estos remedios, les combatia el espiritu suzio de su propria carne, y a penas se podian defender del: entonces salio el santo fray Iunipero, y dixo: El remedio que yo tengo quando me vienen los malos pensamientos, es, cerrar las puertas del coraçon, y digoles,

Sap. 9.

Mat. 15.

Abacuch. 2.

Mandamiento sexto de no fornicar.

107

gules, Fuera, fuera, que ya esta tomada la posada, por tanto, *Omni custodia, idest, perfecta custodia, custodi cor.* Dize san Bernardo a vn monge, que en todas sus tentaciones tenga cuenta con sus pensamientos que sean buenos, y los enderece a buen fin, y porque es difficil de tener la imaginacion que no ande vagueando, vnas vezes saboreadose en las honras, o si fuese Obispo, &c. como seria estimado, obedecido, acompañado de criados, y passa gran rato en estas vanidades: otras vezes se ocupa con torpes pensamientos, y como tomara vengança de sus enemigos, y como los atropellara. Que remedio contra estas imaginaciones, para que no se enseñoreen, y no aya delectacion morosa? El vnico remedio despues del dicho, es ver que Dios te vee y es testigo de tus pensamientos, y que esta mas cerca del alma que ella mesma, y que os atreuays a dezir en el coraçon lo que no diriad delante de vn hombre? *Locuta es & cogitasti.* Como podiste pensar offender a Dios que te mira? *Nox sicut dies illuminabitur.* Para Dios no ay tinieblas como piensa el adultero, que haze su cuenta: No me veen, y la noche me cubre, y las paredes me defienden, ninguno me esta mirando. Admirable freno contra los malos pensamientos es, ver que Dios nos vee. Veamos, atreueriades os vos, delante de los hombres en vna plaza, a hazer vna torpeza? Padre no. Pues teney de fee que Dios os mira, el remedio es que no tengays a Dios en menos que a los hombres: y si la presencia de los hombres basta para no dezir ni hazer estas cosas, sea bastante el acatamiento de Dios, para no hazer las ni imaginarlas en vuestro coraçon, esto es la mejor triaca contra la ponçoña de los pensamientos, con condicion que no se aya perdido el temor de Dios y la verguença a los hombres. Los santos siempre mirauan que Dios los miraua. Assi como los ojos de los criados andan puestas en las manos de los amos, y los de las criadas, en las amas (como el amo tiene el señorio y mando sobre los criados, y el los manda y rige y castiga, y la señora y ama lo tiene sobre las criadas, y las rige y manda; porque es contra policia que las criadas sean regidas y castigadas del amo, sino que cada vno a su semejante; y al fin mejor obedece el criado a su señor) assi los criados andan diligentes mirando a sus amos, y assi los santos miran a Dios, y lo que les manda. Este es vno de los auisos que grandemente nos conuienen para el exercicio de la virtud, el qual da Seneca diziendo, que deuria el deseoso de la virtud imaginar que tiene delante de si alguna persona de grande veneracion a qui tuuiese se grande acatamiento, y hazer y dezir todas las cosas, como las haria y diria si realmente estuuiese en su presencia y esto es assi conueniente,

Prer. 4.
Nota 1.
Bernar. de
forma bo-
nesta vita

Tho. 1. q. 8.
Art. 3.
Iere 3.
Eccli. 23.

Mira que
te mira
Dios.

Psal. 123.

Mandamiento sexto del recato.

nienté, porque ay tantas maneras de virtudes, que son necesarias muchas reglas de viuir: y como nuestro entendimiento no pueda cōprehender muchas cosas juntas, conuiene para esto procurar vna virtud general que las comprehenda todas, y supla (segun es posible) las vezes de todas, que es vna viuua atencion a que Dios nos mira, y vna perpetua sollicitud y vigilancia, y atencion continua a todas nuestras obras, y en toda nuestra vida, y estar haldas en cinta mirando atentos, para que en viendo la palabra de Dios, y oyendo como nos llama, acudamos luego, y para esto cada qual trayga consigo vna perpetua atencion para mirar a Dios y a si mismo, en lo que haze, hablando, preguntando, respondiendo, negociando, en la mesa, en la plaza, en la yglesia, y en todo negocio este como con vn compas en la mano midiendo y compassando sus obras, palabras, y sus pensamientos, con todo lo demas, para que todo vaya cōforme a la ley de Dios, y al juyzio de la razon, y a su santa voluntad: por que como sea tal la distincion que ay entre el bien y el mal, y Dios aya impresso en nuestras almas vna luz y conocimiento de lo vno y de lo otro: a penas ay hombre tan simple que si mira atentamente lo que haze, no se le trasluzga poco mas o menos lo que en cada cosa deve hazer; y assi esta atencion y sollicitud sirve, y es vna de las reglas que mas se han de mirar y procurar: esto auisa Micheas, pedirnos Dios, y dize, Yo te mostrare, o hombre, vna cosa buena que te pide Dios, y es, andar sollicito mirandole, y tener vn continuo cuydado de siempre acudir a su seruicio. Esto significan los animales mysteriosos de Ezechiel, llenos de ojos, porque como Argos con mil ojos hemos de andar en esta milicia donde ay tantos enemigos, y cosas a que acudir y proueer, como los que guardauan el lecho de Salomon con espadas sobre el muslo a punto de desembaynar, para dar a entender esta manera de atencion y vigilancia que tienen los que andan entre escuadrones de enemigos, mundo, demonio, y carne: y no ay cosa que assi nos ponga espuela, como ver que nos mira Dios y los Angeles: Spectaculum Deo & Angelis. Y que nos miran como sino tuieran otra cosa en que entender, y como sino viera sino yo en el mundo a quien mirar: Et vidit cogitationes de longe. Si el cauallero que sale a justar sabe que esta alli el Rey disfrazado, y los villanos desconfiados, mira que le mira el Rey, y no la chusma. Augustino dize, que te apronecha ser loado de los hombres, si Dios te condena? Los hombres no te pueden tornar vn cabello blanco, negro. Grande agrauio hazes a la virtud, que mereciendo ser obrada por si sola, con ella miras a otro, y la sacas de su valor y la hazes vicio, por mirar que

Nota. 2.

Luce. 21.
sini lumbi

Guarda
del coraçõ

Miche. 6.
Corã Deo

Ezech. 1.

Canti. 4.

1. Cor. 4.

Psal. 133.

Hypocrita.

Mandamiento sexto del recato.

que te mira el hombre, y no Dios. Mira que te mira tu padre en escondido para premialla, y tus pensamientos que son los cabellos, te los tiene contados, y si son malos te los castigara, Ad quem est nobis ratio, dize san Pablo, que de todo nos ha de pedir cuenta. La luz corporal se pierde, o por abundancia de humor interior, o porque en lo exterior cae tierra o poluo en los ojos. La luz del alma se fuele entenebrece en lo interior por abundancia de malos pensamientos, o por ocasion de cosas exteriores: para lo qual notemos, que dos maneras ay de pensamientos, vnos que produze la carne de si, sin que otros los siembren. Ay vnas yeruas que la mesma tierra las produze, y ay otras que sino las siembran no nacen. Hazer bien a quien os haze bien, pensamiento es de hombre: y hazer bien al enemigo, pensamiento es de Dios: y hazer mal a quien os haze bien, pensamiento es del demonio que sembro en el coraçon de Judas, como fue yr a dezir a los Fariseos, que merecia cruz: y a los sayones, que le lleuè con recato preso. Si mi enemigo me vendiera con beso de paz, dize Christo, sufrieralo, pero el que ha andado tantos años a la mira de mis milagros, y que no comia buen bocado que no partia con el, que este acabando de veder mi sangre, vaya de puerta en puerta a dar auisos y venderme; estos tales son demonios. Traguelos la tierra viuos, Descendant in infernum. Esto se causa de dar entrada a los pensamientos. Y dize san Pablo, Auferte prapucia: Quitad los prepucios de los coraçones, que son pensamientos, iras, inuidias, porque si les days cabida, de ay vienen las obras, In luce matutina faciunt illud. De pensar vno mal en su cama de noche, viene a hazer mal en siendo de dia, Vx qui cogitatis inutile. En la cama tratays como robareys a la mañana, y luego lo poneys en obra. Por dexar caer en el coraçon querefas del demonio, tuuo Judas tales gusanos que le roen siempre. Muchas vezes reprehendia Christo a los Fariseos de sus malos pensamientos, Vt quid cogitatis mala? En todos los peccados de obras, pueden prececer pensamientos consentidos, que ellos por si son pecado y causa de la obra que se sigue; y en todos los mandamientos puede auer tales pensamientos, que se dizen delectacion morbosa, pero mas en el peccado de sensualidad, que en los muy viciosos parar alli, y sin deslejar obra exterior de acceso carnal, se huelgan de pensar en cosas suzias, y aunq̃ esten fuera de la obra, y es peccado mortal distincto del desseo de tal o tal muger, q̃ si le ay tambien se ha de confessar: aunq̃ quando viene vna poluciõ estando durmiendo, y despierta quando le viene y lo dexa acabar de salir, no pecca, porq̃ aquello es natural, o si viene por vn tocamiento forçoso, como es yedo en

Heb. 4.

Nota. 3.

1. Cor. 1.

Eph. 4.

Miche. 2.

Matth. 9.

Mandamiento sexto, remedios de luxuria.

*Nota. 4.
Delectación
morosa que
es quando
se consiente*

posta, y así corriendo cae en polucion, no peca, porque no deuia, ni podia impedirla, porque aunque pudiera impedirla dexando de correr, o aquel officio, no peccó sino consintio con la voluntad en la delectacion y se holgo. Tambien el que por estudiar para predicar o confesar, ve, lee, oye, o dize cosas torpes, y por esto le viene titilacion y fusión de simiente, que estos no son obligados a dexar lo que hazen para impedir que no les venga la polucion, y no pecan, con tanto que no consentan en su venida: lo que se condena es, el consentir en deleytarfe, y ver que estays en peligro de consentir la delectacion, y con todo esso os estays en el peligro, porque entonces haze de apear de la posta, y el leer o oyr cosas fuzias también es pecado si se deleyto deliberadamente, porque es peligroso. Y el pensamiento es como nudo en seda, que facilmente se haze, y facilmente se deshaze. Facilmente consentimos en vn pensamiento, por tener el aparejo a la mano: y dificultosamente acabamos de ver si consentimos para confesarlo. Y al contrario, la obra bien la vemos, y facilmente la confesamos. Los hombres desalmados, todas quantas mugeres veen desseñ, y no hazen caso dello para confesarlo: y conuiene auisarlos, y que miren si consintieron, y para este consentimiento no basta dezir con el pensamiento, Creo que si tuuiera ocasion con aquella muger, pecara, que esso no es consentir, pues dezis que no os quereys poner en esta ocasion: pero si dezis, Creo que pecara si tuuiera ocasion, y quisiera tener ocasion, y esto aduirtiendo lo bien con la razon, en tal caso es pecado de consentimiento, y tambien quando consentimos no en la obra del acceso carnal, sino en querer eltar delectandonos pensando en cosas torpes, es peccado mortal de delectacion morosa. Pero la biuda que se deleyta del acto licito que tuuo con su marido, no peca mortalmente, Dummodo non se exponat periculo mittendi semen. Ni los desposados que solo tienen delectacion de besos y abrazos, sino ay mas, porque essa delectacion les es licita, y esse deleyte q̄ de los besos nace, les es licito a ellos, y no a otros.

Nota. 5. de mirar.

¶ Nota, que tambien pecamos con obras en muchas maneras, y en todas se offende Dios mucho. En el diluio todos los animales perecieron, y no los peces, porque no son tan sensuales, que ni tienen venas ni fangre; y quedo Noe tan escarmentado que aun de los deleytes licitos se abstiuo, y piadosamente podemos creer que no boluio a conocer muger, y aun era de treientos años quando la conoció, y quando entra en el arca no se haze mencion de mugeres, y quando salen, si: para que se vea el temor que alli se auia de tener: y alli

*Nahayro
c. 16. n. 16.
La gana
que nace
en la sensualidad
no es peccado.*

*In nostro
arab. i. c. 5*

*De guar-
dia de ojos.*

Gen. 6 19

no

Mandamiento sexto, de remedios de luxuria. 109

no engendraron, para detenojar a Dios. Y los que faco Dios de Sodoma, les vedo el mirar atras. Y no es mucho que la limpissima magestad de Dios se offenda deste vicio, pues dize Augustino, lib. 2. de ciuit. c. 10. que los demonios cierran los ojos por no ver tantas fuziedades de carne quantas los hombres inuentan cada dia, y no tenemos en esto escusa. El airado tiene escusa diziendo que le injuriaron, pero el fornicario no, pues es vencido de si mismo: ni puede tener ignorancia, ni alegarla, pues no la puede auer del derecho natural y diuino, como es no fornicar: y si dize que de mirar, tomo ocasion, no es bastante escusa, porque si pesasse vno que por mirar a vna muger le auia de dar vn dolor de costado, o otra enfermedad mortal, se pondria vna venda en los ojos para nunca ver mugeres; essa diligencia era vno obligado a hazer, y aun mayor para estoruar los pecados sensuales: y si dixere que tiene puesta ley a todos los sentidos, por do fuele entrar la muerte al alma, mas que no puede valerse con la imaginacion, la qual representa el objeto viuo, como si estuuiesse presente (como la Reyna Dido tenia a Eneas, y san Hieronimo a las damas Romanas y sus danças) pero no tiene escusa para responder a Dios quando examinare su causa, porque por vehemente que sea la imaginacion y tentacion, escripto esta, Sub te erit appetitus tuus. Por grãde que sea la violencia de la carne para combatir, mayor es con el fauor diuino la fuerça de la razon para resistir: y la principal resistencia consiste en apartar el entendimiento de la consideracion de los actos feos y torpes que la carne nos representa, porque quitada la presencia del objeto, así in proprio genere, que es huyendo de sus conuersaciones, como desuiando el objeto, in esse intellectuali, que es quitando sus imaginaciones, y luego prouee Dios que cesse la bateria. Y aunque este vicio por parte de ser continuo y domestico, tēga alguna escusa, alomenos por ser nosotros causa del, no la tiene: y así dize san Pablo, que examinara Dios la causa de los fornicarios, y condenarlos ha, porque ellos sin que otro les diese ocasion, fuerō causa de su pecado. Dize Dios, que podran voluntariamente offerir vna oueja, scilicet, al sacerdote (como declara Nicolao) para que la vendiesse, y el precio fuefle para la ropa del tabernaculo, con tal que tuuiesse la oreja y la cola cortada, esto es, que no aya deleytes y torpezas, que essa es la cola que derriba los santos que son como estréllas fixas en el cielo. También ha de tener cortada la oreja, esto es, no tenerla para oyr malos consejos y palabras fuzias; particularmente en el tabernaculo de Dios, y los que estan en el hã de ser honestos y recatados: Esto significauan los antiguos, que se cortauan la oreja.

Imaginacion.

Leuit. 22.

Apoc. 12 8

Dd en

Mandamiento sexto de remedios de luxuria.

en la sepultura del defunto, esto es, con la consideracion dela muerte: y assi dixo Gregorio, que es vnico remedio considerar muerto aquello, que amas viuo; la muger hermosa considerala hecha ceniza. El pecado deshonesto del ecclesiastico, es sacrilegio, y el que se haze en lugar sagrado: aunque no es sacrilegio peccar en las moradas y claustras sobre las capillas edificadas en los monasterios (quando no estan diputadas para exercitar en ellas cosas sagradas, o para dezir missas, o para sepulturas) y assi se reputan por lugares profanos para dormir, como es el dormitorio enfermeria, aunq̄ aya alli altar para dezir missa alguna vez, pues no está los tales lugares bēditos, como las yglesias, y ciméterios, y capillas, y claustras, aunq̄ cada noche los bēdiga y eche agua bendita el q̄ preside alli, sino es q̄ assi se haze alguna violēciā. Y también se aduertia, q̄ no solo la copula carnal, en el templo es sacrilegio, mas los tactos libidinosos, q̄ son pecado mortal, fera sacrilegio.

Nota. 6. de ocasiones.

Mucho conuiene, dize Augustino, euitar cōuersaciones de mugeres, mayormente en lugar sagrado, y el que no las euitare, dara de ojos, porq̄ el enemigo de la carne es tan grande, q̄ no solo conuiene resistirle, sino huyrle a rienda suelta, y huyr delas personas religiosas, q̄ quāto mas virtuosas, tanto mas se aficionā y pegan al coraçō, y so color de castidad, esta escōdida la liga del pecado, q̄ derriba los altos cedros del monte Libano, y a las guias dela ley de Dios. Hieronymo dize; a las donzellas y virgines de Christo, igualmente las ama, y igualmēte las oluida, yno cōfies en la castidad passada, ni pienes fer mas santo q̄ Dauid, y mas sabio q̄ Salomō, ni mas fuerte q̄ Sāson. Muger fue la q̄ echo a perder al hōbre del parayso. Vn monge da reglas a su discipulo de biē viuir. La primera huyr ocasiones; la segūda huyr ocasiones; la tercera huyr ocasiones. Fuge tanquā ā facie colubri peccata. No es bestia fiera vna culebra, pues los mochos la matā a pedradas, pero delas ocasiones pequeñas huye, y no te assēgures, porq̄ dela rayz dela culebra nace el basilisco q̄ mata cō sola la vista. Va el demonio de lāce en lance ganādo tierra, cō Eua q̄ se detiene en platicas, y si ella cortara embites, no la vēciera. Manda Dios q̄ en sabado, ni aū para guisar no hagā fuego, porq̄ quitē ocasiones. Si Bersabe no se fuera a lauar dōde la viera Dauid, si Tamar no se vistiera de ramera, si Amnō no se encerrara cō su hermana, no se perderā. Quitays el cuchillo al niño, porq̄ no se mate. Quita dios al Nazareo las passas porq̄ no se acuerde del vino; y māda Dios que Abrahā eche a Ismael de casa, porq̄ no se acuerde de su madre: y por que

Cord. 9. 12

Sacrilegio

*d 32. c. 60
spirituolum.*

Eccli. 21.

Isai. 14.

Gene. 43.

Deut. 33

Num. 6

Gene. 20.

Mandamiento sexto de ocasiones.

que la madre le verna alguna vez a ver, q̄ es buē consejo para amācēbados, q̄ tienē a los hijos espurios en casa, q̄ es ocasiō q̄ sus madres los vengā a ver. Christo se sale del tēplo porq̄ tienen piedras en las manos, q̄ son ocasiones para tirarle y tener a punto el pecado. Dios cerca su viña, esto es, q̄ les quita ocasiones, y da muros, para q̄ no se le entren los ladrones, y por esso les dio leyes y ceremonias, y mādo q̄ no conuersen con naciones estrañas, de cuya conuersacion salieron cō grā perjuizio. De tratar el ecclesiastico cō seglares se le pega el andar galano, y traer calça tā costosa, y el preciarle d̄ poeta, y el dar musica y esgremir, jugar y caçar, esto se pega de los seglares. No mira la muger de honra, q̄ entra fulano en su casa y se ha hecho muy familiar, antes si el se retira, le dize la hija y aun la madre, q̄ no haga nouedad, y da por escusa, y dize; mi hija es bien nacida y ha de acudir a su buen natural, y ninguna de sus passadas hizo vileza: plega a dios q̄ assi sea elio. Pero mirad, mirad, q̄ Sāson consagrado a dios, le salto la fortaleza en la ocasiō, y a la viña plātada de mano d̄ dios le ponen cerca, y a los religiosos los tienen en clauura. Y dize Isaias que planto dios su viña, in cornu, en los cuernos del toro, donde por milagro se escapan. Y assi era la tierra de promission, fuerte y fertil, y assi nos quiere dios en lugar donde nadie ose llegar cō cartas, villetes, presentes, visitas, musicas.

Al q̄ esta en ocasiō proxima, propinqua y impelēte, donde comúnmente pecan, no han de absoouer, y no basta apartar el coraçō del pecado, sino se aparta dela ocasiō, como es la cohabitaciō de vnas puertas adentro, q̄ es la mayor de todas las ocasiones, y algunos ya creen que todo esta seguro, y no miran q̄ la simiente del mal, se les queda en casa, la qual al mejor tiempo torna a brotar: y si el penitēte alegare q̄ la persona q̄ ha de echar de casa le hara grā fama y le tiene obligacion, digale lo q̄ dize Christo; Si tu ojo te escādaliza, saca tele, y mas vale que coxo y ciego vayas al cielo, &c.

Nota, que no es ocasiō mortal y propinqua aquella donde cree el penitēte q̄ pecara algunas vezes, porque pocos creen que en sus officios no pecaran algunas vezes: ni son obligados a dexar tales officios donde algunas vezes peccan, como son los officios de mercaderes y soldados, aunque es buen consejo dexar los tales officios, pero no es necesario, porque bien se pueden esforçar a no peccar, y no ay officio en que el hombre no peque alguna vez: pero aquella es ocasiō mortal, que necesario se ha de euitar, la que es pecado mortal, o tal ocasiō que el confessor y penitēte, cree que nunca, o raras vezes estara en ella sin peccar mortalmente:

Dd 2 Clarq

Ioan. 8. 9

Nota. 7

*Isa. 61.
Seglars.*

*Ocasion.
Iudic. 14.*

Isai. 5.

Nota. 8

Nota. 9

Cord. 9. 4



Mandamiento sexto, de remedios de luxuria.

Claro es, que si la ocasion en si es peccado, como el officio o arte de usura, o nigromancia, que essa tal necessariamente se ha de euitar. Tambien es claro que la ocasion que en ella nunca o pocas vezes dexo de pecar, se ha de euitar, y no otras ocasiones generales de los officios, y esto se dize atētas algunas circunstantias, q̄ para vnos puedē ser ocasiones tales, y para otros no, cō forme a las experiēcias q̄ en las ocasiones halla cada qual de pecar, y cree prouablemēte q̄ pecara, porq̄ lo q̄ vna causa obra en vn sujeto, obra otra semejan̄te en otro semejan̄te dif puesto: y assi el tal q̄ se fiēte en tal ocasion, no deue de ser absuelto, si no la dexa. Verdad es q̄ pueden cōcurrir agora tāto arrepētimiento, y tan verdadero proposito de no pecar, y de andar recatado, que se cree que saldra con ello, y auiendo para esto alguna causa notable, para no apartarse de la tal ocasion, como seria el escandalo, o gran daño corporal o espiritual, que virisimilmente se teme de apartarse de tal ocasiō, como si vno caído in facie ecclesiæ, halla agora vn impedimento, por el qual vee que su matrimonio no es valido, y propone de no estar con su muger en vn aposento, y esta muy firme en no llegar a ella, y ella de no llegar a el hasta que aya traydo dispensacion para casarse entre ellos, en tal caso se puede absoluer, y ay experiencia que han estado assi algunos vn año sin se emboluer, esperando la dispensacion. Tambien si vno se ha embuelto con su madre, o vna con su padre, o con hermanos que tiene en casa, y si los apartasse de si, o se apartasse dellos, auria gran escandalo, y estan muy cōtritos, y el vno ha dicho al otro, que no le quieren absoluer si se juntan en vn aposento, y el otro dize lo mesmo, y que no se pondrā en donde puedan pecar, y estan con mucho dolor de lo que han hecho, y cō estos buenos propósitos, en tales casos se podran absoluer, y aun podra el penitente dezir al confessor quiē es su complice, si vez que el confessor dara traça de remediarlo, como adelante dire, infra de la confesion, nota. 6. pero si con todo lo sobredicho bueluen a peccar por no auer auido ni aun buen principio, no los deuen absoluer, pero si ha auido alguna notable enmienda, los podran absoluer con esperança que aura otra mejor: y si con esto buelue a pecar, no los absueluan sino se apartan. aunq̄ sea padre o madre, de hijo, o hija, por que la victoria deste vicio esta principalmente en huyr, y a sus manos y vestidos dellas no hemos de tocar, y conuiene con diligencia guardar los sentidos. Y nota Nauarro. c. 6. num. 18. que el que besa y abraça muchas vezes despues del coytu, no haze distincto peccado, y se reputa por el mesmo, porque son consequētes a la fornicacion, saluo si los endereçasse a otra nueva fornicacion, que seran nuevo peccado.

Ocasion.

Mandamiento sexto de adulterio.

peccado, saluo si se siguió la segūda fornicacion, q̄ si es assi, cōfessandolo la segūda fornicaciō se confiesan estos actos a ella endereçados.

Nota. 10. que el adulterio es vicio aborrecido de Dios y de todas las gentes.

Prin cipalmente esta vedado este vicio en este mandamiento, y trate del en mi libro de Lugares comunes, tractado. 5. c. final: y como queda irregular el que llega a su muger adultera, aunque no lo sepa; y como restituyra la adultera que sabe que vn su hijo no lo es de su marido: y presupuesto lo que dixē, mandamiento quinto, nota. 7. vno esta obligado a defender la vida del proximo quando peligra por su testimonio falso, con arriscar su vida propia quando mas no pudiere: pero su vida propia no esta nadie obligado a arriscarla por restituyr la hazienda que hurto al proximo, y assi es aqui, que la adultera esta obligada si vez q̄ ha de ser creyda, a persuadir a su hijo, y dezirle como no lo es de su marido sino de otro, y que restituya la hazienda y mayorazgo que posee: pero el moço si duda en el dicho de la madre, no tiene que restituyr nada, porque mejor es la condicion del que posee: pero si la adultera tiene algunos bienes especiales suyos, es obligada a restituyr dellos a los herederos defraudados, en lo que se ha gastado en la cria del hijo adulterino, y en lo que lleva como legitimo: y ay quiē dize que persuade al hijo adulterino que sea frayle, y que si es cuerdo lo creera: y otros dizen, que si es cuerdo no lo creera, y que ella no esta obligada con peligro de su honra, y aun por ventura de la vida, a restituyr la hazienda, sino fuesse que ella ya estuuiesse difamada, y que el marido fuesse tan blando que no recibiesse pena que se lo dixesse, y le pidiesse perdō a la hora de la muerte, y ella no es mas obligada, si esso no basta: pero el adultero es obligado, (si esta cierto que aquel es su hijo) a dar con que se crie, y tāto mas o menos, quanto mas o menos tiene certi dumbre dello, segun su facultad, sin quitarlo a sus hijos legitimos.

adulteriū ideo, alterius tori violatio.

Nauarro c. 17. n. 87.

Cordo. q. 102.

Nauarro c. 16. n. 47.

Medina mandam. 6. §. 18.

Rodrig. c. 188. 189.

Nota. 11. del estrupo.

¶ El estrupo es el acceso carnal con virgen, y es gran peccado, y ocasion de hazer cada dia otros. Si la virgen consiente voluntariamente, no se le haze injuria ni engaño si ella se ofrecio, o liuiamente fue rogada, pero si fue muy importunada y seguida, harto se dize forçada para este efecto, pero aunque le tiene obligacion, no tanta como si le pusiera el puñal a los pechos, supra. c. 11. Y si la yuo engañandola, esta obligado a casarse con ella sino ay otra cosa con que

Nauarro c. 16. n. 16.

Estrupo

Mandamiento sexto de adulterio.

Medius
manda. 7.
§. 30.

poderla restituyr su honra, salvo quando son muy desiguales, y del casamiento se seguirán grandes escandalos: pero hale de dar para cafarfe o ser monja, con consejo de hombre sabio y prudente: y si ella rogo, o se ofrecio, yo no se porque se le deua casamiento, porque si despues de corrompida puede perdonar su corrupcion, luego antes del corrompimiento señora era de su entereza pues que tiene derecho a ella y a pedilla, luego bien la pudo dar. Y nota que tomar y recibir por delicto mortal, como por causa final, es pecado mortal: pero no si es por causa sine qua non. *Infra in fine summx.*

Nota que el incesto es grauisimo pecado, de que se quexa Dios, y dize estar muy offendido, como cuenta Oseas. 4. Sanguis sanguinem tangit; Si quiere dezir que ay muchos homicidios, y alli hallan vn muerto, y aculla otro, se quexa Dios deste vicio de matar con propria autoridad: y si dize que vn deudo se embuelue con vna deuda, se quexa del incesto, el qual impedit matrimonium contrahendum. Nota, que todas las circunstancias que mudan la especie del pecado por ser mãdadas por diuersos preceptos, se hã de confessar, y todos los incestos, aora seã de consanguinidad, aora de afinidad, en qualquiera grado q̄ sea son de vna mesma especie en quanto es incesto de parentesco, y por esta razon no auia necesidad de confessar si fue con padre, o madre, o hijo, o hermano. Mas por otra razon que ay de honrar a los padres y padrastros, o madrastras, ay necesidad de confessar que fue con su padre, o cõ su hija, porque fue causa que cooperasse con su padre en lo que el peca: tambien con el hermano o hermana de consanguinidad, porque contiene vna notable deformidad contra la ley natural, Et horrent pili: Lo qual no es tanta deformidad con cuñada o cuñado: pero si pecan con prima hermana de consanguinidad o afinidad, no estan obligados a confessar mas de que pecaron con parienta, aunque es buen consejo y costumbre de buenos Christianos confessarlo. Nota que los que fueron terceros para que estos peccassen, tambien son obligados a confessar estas circunstancias. Tambien quando vno tactos y osculos, son obligados a confessar las circunstancias sobredichas, porque aunque no causan los impedimentos que se causan con el acto carnal con derramamiento de simiente en el vaso, porque no auiendo essa feminacion, no ay el dicho impedimento; pero quanto a lo esencial del pecado tambien es incesto como si vuiera copula carnal, por ser camino para la copula carnal: pero quando vno solo tuuo osculos o acceso carnal sin feminacion en el vaso, no es circunstancia hazer verdadera feminacion con la hermana de la tal muger. Y

nota,

Medius
manda. 7.
§. 30.
Cordoba
12.

Mandamiento sexto de no fornicar.

nota, que aunque no esta obligado el que tuuo copula carnal, a dezir y confessar que la tuuo con prima hermana de consanguinidad o afinidad, sino que basta dezir con parienta: pero si pide dispensacion para casarse con ella, ha de explicar esta circunstancia, porque el incesto impide. Rodriguez. c. 192.

Nota que en este mandamiento estan vedados todos los cantares, y palabras deshonestas, y pullas que de si prouocan a deshonestidad, y esta mala costumbre y vicio se ha de afear mucho, y el cõfessor este aduertido que suelen dezir: Acusome padre que he dicho palabras ociosas, y oyendo esto el confessor, piensa que no son mas que ociosas, y pasan adelante, y conuiene detenerse y preguntar si fueron palabras torpes: y luego dizen que si, y sonetos y cantares de amores, y esto pareceles que es poco: y dize san Pablo, que corrompen las costumbres buenas las palabras suzias; que acaece que anda vn hombre trabajado en adquirir vna buena costumbre, y vna palabra torpe q̄ oye se la corrompe y destruye: y no les parece nada a los q̄ dizen palabras torpes, como me dizen q̄ dizẽ en la çarauanda, especialmẽte diziendolas cõ intẽto de hazer pecar, y viẽdolo, o deuiendolo de ver, y no ay duda sino que estos pecan mortalmente, y los representantes, que traen mugeres muy hermosas en habito de galanes y estriones a representar, y representã cosas q̄ prouocã a luxuria y torpeza, y no deuen ser absueltos, ni comulgar: y las que tienen sonetos de amores q̄ los prouocan a luxuria, y deuen confessar el numero de pecados, y quantas eran las personas flacas que veyan que con sus deshonestas palabras se induzian a pecar, y si veen que en esto son defectuosos, diffieranles la absolucion, y lo mismo digo de los truhanes; No condeno por esto los bayles y fiestas de que podemos bien y mal vsar, sino los escandalos que se dan con pecado mortal, como son los cantares, o dichos, o bayles torpes, o cõ intencion de hazer pecar, o ayudando para ello, o menospreciando la salud espiritual del proximo, o consintiendo interpretatiuamente en ello, y por esta razon no sera pecado dezir, o hazer alguna cosa que haga pecar venialmente: pero los que en Quaresma hazẽ justas y torneos, pecan mortalmente, y los que los miran: porque es grande irreuerencia del tiempo quã lo la Yglesia prohibe las velaciones, y porque dello se escandalizan los buenos y prudentes Christianos, y porque muchos doctores lo condenan.

Nota. 12.

1. Cor. 15.

Nauarro
c. 28. in ca.
14. n. 3.

Cordo. q.
42.
Synestor
ris, choren.

Mandamiento

Mandamiento septimo de la auaricia.

Mandamiento septimo de no hurtar.

Nota. i. de la auaricia y su remedio.

2. 2. q. 22.
art. 1. cap.
quid. 32.
q. 7.
Ier. 2.
3. Reg. 18.

Navarro
de emptio.
lib. 3. con-
fil. 3.

Eccli. 10.
Ene. 1. 1. 1.
Ene. 1. 1. 1.
veda la a-
uaricia.

Heb. 13.

Auaricia.

L hurtar es vn vicio que Dios y las gentes aborrecen mucho, y tan dañoso, que por el mandan las leyes ahorcar, en cierto grado y cantidad, y con mucha razón, pues quitando la hacienda son causa de perder la honra y la vida: y el mayor mal es, que no ay estado y officio que no este tocado deste pecado, particularmēte el de los mercaderes, tanto, que donde dize nuestra vulgata, In vijs sedebas vt latro, dize otra version, In vijs sedebas vt mercator: y donde dize nuestra vulgata, que vn cueruo daua de comer a Elias, dize otra version, que vn mercader que deuia de passar por alli, le daua de comer: que a esta cuenta, mercader, y ladron, y aue de rapina, son vna mesma cosa: no quiero dezir por esto, que sea officio donde no aya algunos buenos, o que no se puedan saluar en el; pero digo que es officio peligroso, y así los temerosos de Dios ya que comiençan este officio, le dexan, y el que se quiere saluar. Lo que ha de procurar cada qual, es, apartar su corazón del amor del dinero, Quia nil iniquius quam amare pecuniam. No ay debaxo del cielo cosa de mayor peligro, que estar el hombre amancebado con su dinero. Veamos, no es mayor pecado el apetito de la ira con que esta vno a peligro de quitar la vida a su proximo? No es mayor el apetito de la carne con que podia vno cometer adulterio? Ninguna destas inclinaciones es tan mala como la hambre del dinero ageno, y quererlo traer a vuestra bolsa: y da el Sabio luego la razón, y dize, que su alma esta en almoneda, y es venal, a quie die re mas por ella. La ira acabase, y la carne podeysla castigar con ayunos: pero la hambre del dinero, no tiene termino, quid non mortalia pectora cogis, auri sacra fames? Esta el auaro a punto de perder su alma por qualquier interese: tan aparejado esta a jurar falso por vn ducado, como por mil. San Pablo tratando dello que pertenece a las costumbres de todos, dize: Sit modus sine auaricia. Procurad de ser bien acostumbrados, y exercitaros en todo genero de virtud: y sobre todo poned fin a la auaricia. Sabed que ay algunos, aunque virtuosos, codiciosos, no porque pretendan alçarse con la hacienda agena, sino porque son muy allegadores y sollicitos para adquirir, no lo para suplir las faltas presentes, pero las por venir, guardando los mantenimientos para el año venidero, porque no sabē como entrara

el

Mandamiento septimo de la auaricia.

el año, y tienen tres pares de vestidos, vnos para quando se acabē los otros, y tienen atesorada pecunia para si se ofreciese alguna grā necesidad, y no se dexan a Dios, y confian mas en el dinero, que en Dios. Este es argumento de mucha auaricia, la qual no es otra cosa sino codicia y apetito de llegar y amontonar hacienda, aunque sea por medios ilicitos. No estoy bien con semejantes hombres, que aunque en lo demas sean buenos y virtuosos, estan tocados de codicia: y a estos dize san Pablo, Sed buenos, y poned fin a la codicia, y no os congoxeys, que sera de vos o del año venidero, y que auceys de comer; contentaos con que al presente no os falta nada, y en lo que esta por venir, poned vuestra confianza en Dios y con razón, pues comēys sobre su palabra, que dixo por Iosue, Non te deseram, Toca la mano. Afe de quien soy (dize Dios) que siendo vos el que deuceys ser, siempre me hallareys de vuestro vado, de tal manera, que en ninguna necesidad espiritual o corporal, grande o pequeña, os dexare de fauorecer. Segun esto, que locura es no confiar en Dios? Digamos pues con el Propheta, Tenga yo a Dios de mi parte, y ningū temor tengo del mal que puede venir por parte de los hombres.

Nota. 2. de la prouidencia.

¶ Nota, que la prouidencia, cuyo officio es proueer lo necesario para lo venidero, tiene dos extremos viciosos, que son, negligencia y sollicitud. Negligente se llama el que no tiene cuidado de lo futuro: y deste dize Jeremias, Maldito el hombre que no tiene cuidado de lo que esta a su cargo: Como si los que tienen cargo de los hospitales se descuydassen, y por esto pereciesse el pobre, y a este comprehendera la maldicion del Propheta. El otro extremo es sollicitud y cuidado exēsiuo, congoxoso de allegar mas de lo necesario para el tiempo por venir, lo qual nace de no tener confianza en Dios, sino en su mucha diligencia. Este vicio reprehende Christo, Ne solliciti sitis. Y entre estos dos extremos esta la virtud de la prouidencia, la qual consiste en proueer con cuidado las cosas necesarias para el tiempo venidero, y esto sin congoxa de espíritu, sino confiando en el Señor, que pues prouee las cosas necesarias a las aues, también prouee a las criaturas racionales hechas a su imagen. La prouidencia diuina que concurre con el Sol, y con el que cultiua la tierra, prouee lo del año venidero, aunque alguna vez falta sustento necesario, por castigar algun hombre por diuersos respectos, y para merecimiento de los que padecen, y todo lo gouierna. Así tambien Ioseph procuro trigo para siete años, con el qual se sustento mucha parte del mundo, y así no se condena la prouidencia, sino la sollicitud

Iosue. i.

Psal. 117.

Iere. 48.

Matth. 6.

Sap. 4.
Genes. 41

Ee tud

Mandamiento septimo, de la auaricia.

tud demasiada, y poca confianza que tienen algunos en Dios, pues se affligen buscando mas de lo necesario para el tiempo venidero; y assi dize S. Pablo, que nos contêtemos con socorrer las necesidades presentes, esto es, o imminentes, las quales son auidas por presentes, quãto a la prouidencia dellas, las quales hemos de proueer cõ diligencia sin sollicitud desconfiada del suceso, contentandose con lo necesario y no mas; como los Apostolos, q̄ se contêtauan cõ diauita, sin pretender abundancia de vestidos y mätenimientos, y multitud de hazienda: y da la razon S. Pablo diziendo: Los que por fars o por nefas, apetezen muchas riquezas, estan en peligro de caer en qualquier gran pecado, a trueco de cumplir su desseo, porq̄ tienen estragado su coraçon, poniendo todo su affecto en amõtonar riquezas en la tierra y no en el cielo, donde los ladrones no los sacan de bajo de tierra. Despues q̄ el apetito de riquezas toma al coraçon, q̄ es la llau del alma, cae el hombre. y dexase vencer de todas las tentaciones endereçadas para adquerir riquezas, como son perjuyzios, engaños, injusticias, y otro qualquîer pecado q̄ sea medio para llevar hazienda: y dexanse tentar de qualquiera sujestion diabolica, y assi a la auaricia por antonomasia la llama lazo del demonio: por que aunq̄ tenga otros muchos, con este enreda de tal manera, a los hõbres, que el paxaro q̄ vna vez cayere en el, tarde o nõca se escapara; la razon desto es, porq̄ para salir deste lazo, es necessaria restitucion delo mal ganado, y de mil no son diez los q̄ puedã acabar cõ figo de restituyr perfectamête lo ageno, porque no restituyen, o no a su tiempo, y detienen por algunos años las deudas, contra la voluntad de sus dueños, o no pagan por su orden las deudas: y esto nace de la auaricia, que es el lazo que el demonio tiene puesto ala mayor parte del mundo. Otro lazo tienen que son pessimos intentos, porq̄ las apetezen para vsar mal dellas, y pocos se escapan deste lazo, dize Jeremias. 6. deste vicio, porque desde el sacerdote hasta el predicador todos estudian en este vicio, y que pretende el grande y el chico, sino su interes: y el abogado y el medico dexan de hazer bien sus officios por traer riquezas para empleallas en cosas inutiles y dañosas, que los engolfen en vn pielago donde queden anegados y perdidos para siempre: porque quieren riquezas para cosas de ningun prouecho, y perjudiciales para el alma. Procura vn ecclesiastico rêtas de la yglesia, no para socorrer los pobres, sino para dissoluçõ de su persona y casa, y tener muchos criados, cauallos y caça, muchas fillas de seda, muchas camas. Estas cosas en vna persona seglar solamente son licitas, quando no exceden de su estado, y quando no se

1. Thim. 6

Matt. 6

Restitue

Ecclesiast
cos.

Mandamiento septimo de no hurtar.

114

se hazen con perjuyzio de los herederos, mas en vn ecclesiastico, demas de ser ilicitas, son dañosas para el alma, porque se hazen con perjuyzio de los pobres, a los quales son obligados a dar en limosna. Estaua Christo predicando, y lleuo vn moço y dixo: Maestro, dezida mi hermano, que parta la hazienda conmigo. Y dixo Christo: Quien me hizo diuisor, o partidõr de haziendas: Y desto tomo ocasion de predicar mas adelante contra la auaricia y desseo desordenado de hazienda, diziendo, que cada vno mire por si, y se guarde de demasiados desseos y cuydados de hazienda, que no esta en esso el descanso y vida del hombre, sino en abundancia de buenas obras y bienes espirituales, por tanto que huygan de vana ansia de buscar y adquirir, y la tengan de las cosas del cielo, que de las cosas del cuerpo, Dios terna cuydado de las proueer a su tiempo, como lo haze con las aues y todas las demas criaturas: y que no se fatiguen en esso, y su principal cuydado pongan en la guarda de la ley de Dios, y huygan deste desseo de tener hazienda, y que antes ven dieffen la que teniã, y la dieffen a los pobres; y que en el cielo donde esperamos yr, procurassemos las riquezas, y alli tẽgamos nuestro tesoro, y por consiguiente nuestro amor: y en esso pongamos tanta sollicitud, que siempre estemos a punto y con haldas en cinta y espue. las calçadas, y semejantes a los pages de hacha que esperan a su señor para abrirle en llegando. Mirad, dize, como se aperciben los criados; y se desocupan de otros negocios, para solo aguardar a sus señores: assi vosotros desembaraços de hazienda que apesga mucho, y el que no la tiene, presto acude a Dios. Y procurad de guardar vuestros sentidos, y en esto os desueldad, como estareys a punto para lo que vuestro Dios os mandare. Los ocupados en ansias por hazienda, no pueden leuantar su coraçon a Dios, porque este desseo sepulta el coraçon, y le impide, para que no cuyde de lo que ha de hazer, y viua con mucho descuydo de su alma: porque se meten estos auaros en grandisimos peligros y fuertes lazos, y desseos, que ningun prouecho traen, hasta destruir el alma: porque este desseo da principio a todo peccado, y puede tanto con algunos, que a todo se atreuen por alcanzar hazienda, y se desuerguençan a Dios hasta negarle por ella, y se meten en grandisimos trabajos y dolores. El Ecclesiastes dize, cap. 4. que el auaro para si solo viue, y solo esta, y no tiene amigo, y nunca dexa de trabajar, y la auaricia cruel, no le da vna hora de holgança: el vientre se haria, y la necesidad y la bolsa, pero los ojos nunca se hartan, y no goza de las riquezas,

Luce. 12

1. Thim. 6

Ec 2 y defrau-

Mandamiento septimo de la auaricia.

In c. 8. y defraudalas, pues no las goza el que las gana, y aun los hijos, que son los mejores bienes que Dios les da, no los pueden ver. El auaro es arca de los Principes, y robo de ladrones. Por tanto huyd, y seguid la virtud, la piedad, la caridad, paciencia, mansedumbre, peleando varonilmente con vuestros apetitos, por alcanzar la vida eterna, para la qual nos llama Dios, y dello solo tened ansia, y en esto os desuelad. Vn Filosofo junto toda su hacienda y se fue a la ribera del mar, y alli la lanço diciendo, *Impiæ diuitiæ: Y* llamolas impias, por que le estoruauan la quieta contemplacion y exercicio de las virtudes, por lo qual Christo las llamo espinas, porque inquietan y ensangrientan el alma. Y de vno de los siete sabios de Grecia dize Valerio Maximo, que dando los enemigos saca a la tierra, todos lleuaua quanto podian consigo, y este Filosofo no echo mano de cosa alguna: y preguntado que porque lo hazia assi? dixo, que sus riquezas las lleuaua consigo mismo. Bernardo dize, que vio vnos freneticos, vno la boca abierta a las centellas que salian de vn horno, y con grande ansia se las tragaua, y no queria que alguna se le escapasse: este es el rabioso vengatiuo, que del menco y palabra de su enemigo, y el mal y el bien, todo es centellas que lo encienden y le hazen su pecho vn horno, y con todo esto beue los vientos porque ninguna se le escape. Y vio otro que beuia aguas cenagosas de vna laguna, y ponía todo su regalo en coger todo aquel olor malo de piedra çufre: y esse es el carnal, que estima mas la torpeza que a Dios, y nunca se vee harto de torpezas. Otro estaua en vn cerro con grã cuidado de papar ayre, boluiendose a la parte donde venia y quando estaua todo en calma, tomaua vn auentador y hazia ayre: este frenetico es el vanaglorioso que pone su felicidad en linage, y por el punto de hora dexa su casa y sosiego, essa es la vida de corte, este tal se sustenta de ayre, y quando todo esta seguro haze ayre, y aun vanidad, aun de lo que no lo es, como son las cosas sagradas del sermon, &c. Vaniores ipsa vanitate, & leuiores. Otro frenetico en vn arenal cogia almuerças de tierra, y no se veyá harto: esto es el auaro, que de lo que es tierra no se vee harto, antes atiza mas el apetito: y como el fuego crece mas con echar leña, assi el fuego de la codicia con mas oro, como plata, y hazense peces por la mar, y entranse en las entrañas de la tierra como sapos, *Et non est finis, &c.* Otro miraua a los demas y moria se de risa, y por otra parte comia se las manos a bocados, que es el inuidioso: y aueriguada la rayz destas locuras, era hambre, y carecer del proprio manjar, que es Dios. Infinito es el numero de los locos, dize Salomon, por querer hacienda sin Dios, y contento sin Dios.

Mandamiento septimo de la auaricia.

Dios, y bienes no registrados por manos de Dios, todos atormentados: pero el cuerdo trae vn cielo en su pecho, vna quietud y hartura, porque solo lo que viene de su mano harta; y el sanctissimo sacramento nos llena los vacios del coraçon, y solo lo que Dios bendize y multiplica: todo lo demas aumenta la sed y hambre, en particular la auaricia, que no solo haze mal al q̄ la tiene, sino a otros, y ella tuuo mas parte en la passion de Christo que otro vicio, que por no perder la hacienda le crucificaron, *Tollent locum, &c.* Por no perder la hacienda, y por mal ganarla, se hazen mil pecados. Pilatos por no perder la amistad del Cesar, tuerce la vara: y Herodes por no perder el sceptro, degollo los innocetes. Libre os Dios de hombre que quiere ser rico y conseruar estado contra Dios, y a que se pone de peligros? *Per saxa, per ignem.* Y aun la fee pierde por no perder la hacienda. El que estima mas la hacienda que a Dios, es como el que de sus çapatos quiere bazer adorno para su cabeça, y si porfiassse a salir con este disparate, el se fatigaria y al cabo no saldria con su intencion; porque lo que se hizo para traer debaxo de los pies, mal viene para sobre la cabeça, y esta tan loco, que de esso se honra. Vn loco quando boluio a su juyzio, dixo, que quando estuuo metido en vn cieno, le parecia que andaua entre tapizes de seda, y que los muchos que le gritauan, le parecian pajes que le seruiar de rodillas: y assi son los metidos en sus vicios, que los lisongeros que les tiran piedras, los llaman criados, y el cieno de sus riquezas tienen por tapizes ricos. San Pablo dize, Reformos en la renouacion de vuestros sentidos, dexad esse pensamiento loco, mirad que os hora *Isaias. 5.* *Vt qui coniungitis agrum, &c.* Que como dize Hieronymo, tenia delante los ojos al auaro, y llorale porque augmenta su hacienda y ensancha sus casas y çapos. El auaro se rie, y llorale Dios. Nota, que no dize san Pablo que dexen las riquezas, sino la soberuia, y ansia de riqueza; y que el que come el berro, no coma el anapelo, que es yerua ponçoñosa que va embuelta con el berro. Salomon; *Sap. 4.* dize, que el hechizero escurece los bienes con la inquietud, e inconstancia del desordenado desseo que trastorna los sentidos por simples, y sin malicia que sean, porque la prosperidad ciega los ojos, no quitandolos de la fee: y dicho so es el rico que se halla sin macula de pecado, ni se dexa lleuar tras el oro, porque es negocio raro (como dezimos que es vn bien auerurado el q̄ tiene pies ligeros para huir) y assi es raro ser rico y no ser malo, y quien sera este y le befaremos la ropa? porque las riquezas tienen esta fuerza de hazer al hombre pecador, y quando no lo es, es negocio tan raro que parece milagro.

Ioann. 6.
impleti sunt.
Ioann. 12.
1. Tim. 6.
Qua quidam appetites, erant uerunt a fide.
Rom. 12.
Ecc. 16.
Augusti. epist. 82.
Sap. 4.
Fiscindio Eccl. 31.
Mat. 18.
Prov. 30.

Mandamiento septimo de restitucion.

porque son fortissima ocasion de cometer muchos males. Seneca dice, que el rico tiene necesidad de andar con tiento, como el q anda por vna calle elada. Procure cada qual de no pegar su coracon a las riquezas y al desseo dellas, porque no infierne su alma ni agrauie al proximo.

Nota. 3. de restitucion.

¶ El que vuire agruiado, trate de restituyr y satisfazer, porque sin restitucion no ay perdon. Despues de la sagrada Escripura no hallo yo dicho de tanta autoridad como el de Augustino, y que tanto descubra el amor que me tiene Dios, y la obligacion que yo tengo a feruirle, en que dize; Non remittitur peccatum nisi restituatur ablatum. La injuria y agrauio que se haze a mi, no es pecado, porque de y gual a y gual, no ay pecado, y porque merezco que las piedras se leuanten contra mi; y si mi agrauio es pecado, como lo es, es porque Dios lo vedo, y propriamente es pecado lo que se haze cõtra Dios: y dize Augustino, q esse peccado nõ quiere Dios perdonar sino me perdona a mi primero aquel a quien yo offendi, y sino satisfazẽ primero a mi los que me han effendido y robado, O amor immenso de

August.

Restitucio

Gene. 28.

Gene. 20.

43.

1. Reg. 11.

Pron. 3.

Anselm.

Hebr. 7.

Dios: que Dios quiera mi alma, no es mucho pues es imagen fuya, y se viene para ella, y ella para el, por la escala de Iacob: pero que quicra Dios mi honrilla y mi hazien dilla, y que nadie me la quite; y q si me la han quitado, no quiere soltar sino me vueltan, y sino me restituyen, esto admira. Lo mas difficult para la penitencia, es la restitucio, porque no ay contriccion sino cessan del pecado, y no cessan del pecado sino restituyen, y no ay absoluerlos con dezir que restituyran, quando se vee que otras vezes lo han dicho y nõ lo han hecho: Pri-
mero restituyd, y despues erad, y pedid a los buenos que oren. A vn Rey le dize Dios que buelua la muger a Abraham, y orara por el. Los hermanos de Ioseph oprimidos se acuerdan de satisfazer, pero muy de mal se les haze: y assi en la muerte quieren restituyr, y mandando a sus herederos, y ellos nõ restituyen. Algunos ay como Saul, que auiendo hurtado a sus vassallos y vsurpado, en las Indias, hazie da agena, han dexado mayorazgos; y de bienes ecclesiasticos dexan bienes vinculados, y dotan capellanias, y con esto les parece q quedan libres, y que tienen cumplido con Dios, a quien no ay echar nada falso. Honora Deum de substantia tua. Dios os agradecera si hiziere des capellania y dieredes limosna de lo bien ganado de vuestra hazienda. Pondera Anselmo, que Abraham dio a Melchisedech de diez cauallos vno, y de cada diez captiuos vno, y no vuo cosa de que nõ diese diezmos, pero todo era suyo y bien ganado. Esta ofren-

da

Mandamiento septimo de restitucion.

da condena muchos principes que dexan colegios, hospitales, templos, de bienes sujetos a restitucion, y no de sus haziendas, y con esso quieren eubrir sus vsuras, robos, y tratos illicitos: y otros dexan de hazer limosna a los viuos, y hazen hospitales para los que estã por nacer, y hurtan como Saul (con color de sanctidad) que en lugar de llevar a fuego y a fangre a los Amalechitas y sus haziendas, guardo con auaricia para si lo principal: Escusole, con que daua algo a Dios: y assi ay quien de bienes inciertos retiene las dos partes, y cõ la tercera edifica hospitales. Simeon y Leui no acometieron a matar a los Sichimitas: sino el tercero dia, quando era el dolor grauissimo: assi el demonio, haze guerra en esta tercera parte, que es la restitucion, donde es el dolor grauissimo, porque sienten mucho restituyr. Por amor de mi que digays a vn juez, o capitan que restituya los cohechos, y el concertarse con el pagador y maestre de campo, y dar carta de pago para el Rey, no estando sus soldados pagados; de zidos, que restituya estos daños y muertes de soldados, y no alcãzar victoria; y dezid al seõor que restituya a sus vassallos los censos de tantos años que han pagado por el como fiadores. Aqui, aqui es el ahogar, aqui es el enredar el demonio, aqui echa el lazo para que nõ restituyẽdo quede su pecado sin remedio, aqui toma el demonio, entre puertas y los enreda, para que nunca se pueda librar de su mano. Si aueys robado, restituyd aunque quedeys como Iob en muladar, ni tengays de esso verguença, q vuestro remedio esta en perder el mundo, y mostrar vuestro barro como el ciego que alumbro Christo: y si tanto sentis el restituyr, no lo tomeys y nõ lo sentireys ni os vereys en estas angustias: y para esto los mercaderes guardẽ sus aranceles, y no passen el justo precio, y contentense con vna moderada ganancia; seõal es que nõ lo hazen assi, pues con poca hazienda de trato en pocos años los vemos riquissimos, y que cada dia compran heredades, y ellos biẽ vestidos y con cadenas de oro, y sus criados tambien. Y vemos vn labrador que cõ diez mil ducados de heredades nõ medra, ni tiene el y su casa tal aparato y buen vestido y regalo como el mercader. Mucho deuen los confesores examinarlos y hazerlos restituyr, y preguntarles si han desseo de ser ricos por maneras injustas, licita o illicitamente, con desseo, insaciabile de bienes temporales, si hurto, o robo, o vsurpo hazienda agena con engaños, fraudes, cõ tratos injustos, vsuras, cõpras, ventas companias, &c.

Gene. 34.

Capitan.

Iob. 4.

Cordona

q. 86.

Nauarro

c. 23. n. 73

Nota. 4. de simonia.

¶ Lo peor de los auarientos es el simoniaco, que compra o vende las cosas ecclesiasticas, como el que da el beneficio a vn amigo en confianza.

Mandamiento septimo de simonias.

Cordoua 9.28. **Rodrig. c.** 29. **Ignorãcia**

confiança. Y assi como no puede auer ignorancia de la fornicacion simple ser pecado, por ser ley natural; assi no la puede auer deste robo manifesto. De fuerte, que si Pedro clerigo vno vn beneficio por quarenta ducados que le pidieron por el, y no penso que pecaua en ello, que si lo pensara no lo hiziera, es simoniaco, y la ignotancia no lo escusa, porque era obligado a saberlo, o preguntarlo, y lo supiera facilmente, e ineurrio en excomunion mayor y suspension, y queda inhabil para obtener el dicho beneficio, y es incapaz de los frutos, y es obligado a dexar el beneficio y los frutos. Y aunque el pecado de la simonia y de las censuras se puede absoluer por la bula de la cruzada, empero para poder tener el beneficio y gozar de los frutos, es necessario pedir a su Sanctidad, o al Nuncio, si facultad para ello tiene, que dispense con el componiendose por frutos mal lleuados, por alguna cierta cãtidad. Nota que por presentar Pedro a vn beneficio a Iuan, o porque renuncio en Iuan el beneficio, no puede lleuar los frutos aunque no aya auido tacito concierto, ni simonia, y halos de restituyr al beneficiado que presento. Consideremos agora, y veamos los contratos que en esto y en comprar y vender se hazen, pues por este mandamiento se vedan, y es caso reseruado al Papa: lo qual nota bien, que la Yglesia reprueua por simoniacos todos los pactos, conuenciones y promesas de dar vnas cosas espirituales, por otras espirituales, y las renunciaciones, y permutaciones, y beneficios, vnos por otros como moneda trocadera, y cosas espirituales por temporales: especialmente manda la Yglesia, que las renunciaciones se hagan libremente sin algun pacto y concierto, y entiendo se, q̄ no se den o reciban vnas por otras principalmente, o como por precio, o paga, o satisfacion de vnas por otras, o como mediante las vnas, auer las otras: pero hazer concierto que yo recibõ este beneficio, y que libremẽte le dexare quando el Obispo me diere otro mas pingue, no sera simonia: y quando yo con licẽcia de mi Obispo permuto mi beneficio, porque aquello no es vender ni comprar, sino hazer el Obispo que yo que soy beneficiado en tal parte, lo sea en otra parte; y que el otro beneficiado venga a mi beneficio: pero no es cordura procurar por su proprio amor mas renta ecclesiastica de la que es menester para passar honestamente la vida, ni aceptarla, puesto que le rueguen con ella, porque es dessear gran carga y poco aliuio: especialmente quando no por vtilidad publica quieren dexar sus beneficios, sino solo porque son de menos renta, especialmente que el derecho tiene vedado que no se hagan estas mudanças por auaricia, sino solamente por necesidad del prouecho publico, y tambien

Mandamiento septimo de simonia.

bien porque no puede el cura galtar mas consigo y con los suyos de lo que podia, teniendo el beneficio de menor renta. Navarro lib. 5. de simonia, lib. 4. de regularibus. Pero bien puede vno procurar vn beneficio que no tiene cura de animas, para si, o para su hijo, cõ que no sea notablemente insuficiente para el, y para el exercicio del, cõ que no pretenda con fraudes y mentiras, o con temores estorue que se de a otro notablemente mas digno, el qual tambien lo pide: porq̄ no siendo con cura de almas, no ay atreuimiento ni otra causa por la qual sea illicito, guardandose de simonia en la procuracion: pero si es ambicioso, luxurioso, tyrano, borracho, profano, auariento, escãdaloso, deshonesto en sus palabras, y esta notado entre los que le tratan de algunas faltas destas, en este caso parece indigno, y no assecuran los doctores el procurar el y su padre el tal beneficio simple, ni al Obispo que sabe esta insuficiencia, si se le da, porque no se lo podra dar sin pecado mortal, ni los electores le pueden elegir para el ni para otro beneficio, o officio ecclesiastico, y lo mesmo es en las elecciones de guardianias. Y el seglar peca grauemente si a su hijo haze que sea clerigo, o le procura el tal beneficio, principalmente por la renta, o para tener de comer por la Yglesia, aunque cada qual tiene licencia a procurar dentro de su estado ecclesiastico, officio de donde pueda decentemente viuir: mas la dignidad secular bien se puede procurar por este fin, siendo idoneo para el bien comun, y por buenos medios: pero no se absuelua el que confiado en sus bulas tiene beneficios incompatibles. Si Pedro renuncia su beneficio en Iuan, y de palabra concerto con Iuan que le diese los frutos, y assi sin licencia del Papa se concerto, la tal resignacion es simoniaca, o alomenos equiuale a pensõ, o en fraude della, pero si se hizo la renunciacion llana, pero con confiança q̄ Iuan dara los frutos a Pedro, en tal caso vale la renunciacion, y el Iuan no tiene obligaciõ precisa a dar los frutos a Pedro, ni esta obligado a ser agradecido, sino tomar los frutos que ha menester para su decente estado, y lo que sobra darlo a los pobres, y como a pobre podra dar tambien al dicho Pedro, y como a bienhechor suyo, y no por otra razõ. El contrato que se haze sin animo de manifestar a su Sanctidad el pacto y condicion de la pensõ que entre ellos conuertan, el vno dando el beneficio, en tal caso el tal contrato sera simoniaco, aunque no incurren en las penas de simonia sino tiene real execucion lo contratado por ambas partes, porque disponen como si fuesen suyos los beneficios, y assi ninguna pensõ se puede lleuar sino ay bulas y cõsentimiento del Papa: ni el que tiene el beneficio deue dar la pensõ,

Ff aliende

Cordoua 9.31.
Tbo. 3. p. 9.185. ar. 1
Syluest. ii *tul. electio*
 1.9.4.9.12
 14.
Eleccion.
Navarro. c.
quorundã.
Confianças
Cordoua
 9.32.
Pensõ.
Cordoua
 9.35.
Rodrig. to
 mo 2. c. 65.
Cordoua
 9.165.

Mandamiento septimo de simonias.

Medina,
mandamien
to. 7. 5. 22

Cordo. 1.
165

allende la excomunion Papal en que por esto ha incurrido por auer
la dado y lleuado sin autoridad del Papa, y estan ipso facto priua-
dos de los beneficios que tienen, y son inhabiles para ellos y para
otros, por el proprio motu de Pio quinto, que comiença, Intollera-
bilis, anno Dñi. 1569. y todo lo que se ha lleuado de la pensión se ha
de restituyr al beneficio de dō de se lleuo, y caen en las censuras so-
bredichas. La pensión se puede lleuar, literis non expeditis, desde q̄
el Papa dixo el Fiat de la pensión, por espacio de seys meses si guien-
tes, aunq̄ no se ayā sacado las bulas para ello, mas no se puede lleuar
si han pasado los seys meses sin auer sacado las dichas bulas o le-
tras para lleuar la pensión.

Nota, que quando el Papa prouee de nuevo algun beneficio, sino
se expresa el valor de los frutos de cada año, no vale la prouisiō del
beneficio, conforme al proprio motu de Pio quinto, porque se ha-
ze perjuyzio a los prouechos que el Papa ha de lleuar: mas en las
renunciaciones, o resignaciones que hazen de beneficios, en fauor
de otros q̄ han de pagar pensión segū ellos se concertan, biē vale la
prouision del Papa, aunq̄ no se expresse el verdadero valor del be-
neficio, pues ellos consienten en su perjuyzio, sino es notable.

Nota, que todos los que procuran que se de a Pedro, solo el titulo
de beneficio, sin frutos algunos, quedādo se Pedro obligado a seruir
lo, pecan pecado de ambicion, auaricia, injusticia, y amor carnal, de
sus parientes y amigos, y son causa que quede vano el titulo del be-
neficio, sin los frutos que se le deuen, y que la yglesia quede priua-
da de la deuida administracion en sus yglesias particulares, y en sus
pobres: porque los tales officios y sus regressos y frutos, no se pue-
den procurar y recibir, principalmente por fines humanos, ni para
proueer parientes, pospuesta la utilidad de la yglesia y sus pobres;
saluo si el que lleua los frutos por pensión, diessse la decente susten-
tacion al que tiene el beneficio, y tambien tomada su decente susten-
tacion de los frutos, diessse lo restante a pobres del curado: Tambien
si el que lleua los frutos quedasse obligado de autoridad del Papa,
a seruir y administrar el beneficio con autoridad como si tuuiesse
el titulo. Y el que consintio la reseruacion de los frutos por solo el
titulo, y por sola razón de beneficio eclesiastico, no es obligado a re-
zar el officio. (sino es obligado por otra via) pues por si ni por o-
tro no lleua algunos frutos, pero no cōuiene q̄ se hagā estos regres-
sos. Nota, que el capellā de capellania colatina, q̄ con autoridad
del Papa o del ordinario, ha sido instituyda, para q̄ sea vn derecho
espiritual perpetuo, es obligado a rezar el officio diuino como el be-
neficiado,

Cordo. 1.
186

Regressos

Cord. 1. 33

Capellania
Rezar.

Mandamiento septimo de simonias.

718

neficiado, o el q̄ tiene el orden sacro, lo pena de pecado mortal, y si
no ha rezado, es obligado a restituyr los frutos lleuados, por rata
del tiempo: aunq̄ si es vn dia o dos, no sera obligado a restituyr los
fructos de tā poco tiempo, y lo proprio es en los q̄ tienen beneficios
porque por vn dia que falte de seruir, no quitan al criado el sala-
rio. Y los beneficiados si son moços que no tienē ordē sacro, son o-
bligados a rezar el officio diuino, pues ellos o otros por ellos, lleuā
los fructos, y esto es verdad sino son tā inhabiles q̄ no lo puedan re-
zar por si, pero rezarlo hā por otros; saluo sino lleuan los fructos.

Si vno haze vn negocio por otro, y se cōcertaron q̄ le pagaria lo
q̄ fuele costar, bien puede lleuarlo el q̄ lo procuro, aunque lo alcā-
ço gratis, por medio de sus amigos, porque esto gratis le cuesta al q̄
lo procuro otro trabajo y solicitud, que ha de poner gratis, por los
amigos que le vuieron la dispensacion o priuilegio; lo qual vale di-
neros a los vnos y a los otros, y pagarse desta manera; saluo si aquel
para quien es la dispensacion pagasse a aquel su procurador en o-
tras buenas obras equiuales, lo que valia el traerle la dispēfacion,
y si esto no ay, se podra entregar y recomensarse, si vee q̄ no le pa-
ga, y que si lo pide, perdera su amistad. Pero lo que se da por causa
torpe, que se dize turpe lucrum, ha se de restituyr a los pobres, si se si-
guio la obra; como si yo di cien ducados porque el juez diessse sen-
tencia injusta por mi, y se dio, en tal caso ni el juez los puede lleuar,
ni se han de boluer a mi, sino a los pobres. Y sino se dio la senten-
cia por mi, se ha de boluer a mi: porque la ley que me quita el do-
minio, me le quita auiendo conseguido lo que pretendia; y no es as-
si en lo que se da a vna muger, porque peque, ca no es obligada a
restituyrlo; aunque Medina dize que si. Pero la mesma cuenta no
es del dinero que di yo por simonia y porque se me de algun bene-
ficio, si realmente se me dio, que se ha de restituyr a mi, y yo resi-
nare el beneficio que no puedo tener por la simonia, en manos del
Obispo. Pero el simoniaco mental no tiene obligacion a mas de
arrepentirse. Y noten los eclesiasticos, que no pueden arren-
dar los frutos de sus capellanias y beneficios, mas espacio de tres
años, y es contra el Concilio, y se incurre en excomunion, aun-
que por no estar recibido esto en vso, no incurren en excomu-
nion, solo son irritados y nullos los contratos de arrendamien-
tos por mas de tres años, aunque las ordenes mendicantes por
sus priuilegios, pueden hazer sus arrendamientos de sus heredades
con licencia de sus prouinciales, por mas de tres años.

Cordo. 1.
8. 9.

Medina
mandamie
to. 7. 5. 22

Post iudi-
cis senten-
tiam.

De rebus
restituen-
dis

Cordo. 1.
103

Cõpendio
tit. locatio

Et 2 Nota

Mandamiento septimo de mercaderes.

Nota. 5. Aduertencias para los mercaderes.

Cordona
9.79. 87.
85.

¶ Ser mercader por biñ de la republica y de su casa, es honra. Y no-
ta que en el comprar y vender ay vna regla general, que ninguna co-
sa es licito comprar por menos de lo que vale dando el precio ade-
lantado, o todo junto, sino ay peligro, o trabajo, o costas en la tal co-
sa que se compra, o en su cobrança: y si ay algo desto, es licito com-
prar por tanto menos, quanto se estima el peligro, la duda, y las co-
stas, y trabajo, o interese, aora se pague adelantado, aora no: como
se vee en las compras de las lanas, y de juros y censos que se puedē
comprar por menos que valen, quando ruegan con ellos, y dessean
deshazerse dellos, por el dicho precio, porque assi les cumple, por
ganar con el dinero, y no se les haze agrauio comprarlo assi, pues
no hallā mas por ello: Esto es verdad, salvo si ay ley, como la ay, que
los censos se reduzgan a razon de a catorze vno.

Lanas.
infra nota
4.

Nota que en el comprar adelantado es cosa muy aueriguada que
si se compra por menos de lo que se cree que ha de valer al tiempo
del recibo, dando algun dinero adelantado, es vsura encubierta con
obligacion a restitucion. Y el que haze alguna compra en nombre
de otro, no le puede llevar mas de lo que le costo, pues esta obligado
y se le paga su trabajo de comprarlo y buscarlo: pero si Pedro no lo
compra en nombre de Iuan, sino en su nombre, y no se ha puesto en
algun trabajo de guardarlo, ni ha auido mudança de tiempo, de lu-
gar, ni la fortuna de la mercaderia, entōces no podra llevar mas que
le costo. De la tassā del trigo, vide infra resolu. 4. de confe. nota. 12.
como obliga, y que los panaderos no vendā mas del justo precio, cō-
tando trabajo y costa que han echado en molerlo y cozerlo: y lo mis-
mo es de los mesoneros a cerca de la ceuada que venden: y los que a
ellos lo venden no pueden llevar mas de a la tassā.

Adelanta
do.
Rodrig. 10
mo. 2. c. 76

Cordona
9.80.

Nota que los plateros licitamente venden a peso de oro la liga, o
otro metal que echan en el oro para hazer las juntas, no echādo mas
de lo que es menester para la junta, no vsando de otro fraude, como
esto este puesto en vso, y se sepa como se haze assi, mayormente siē-
do poco el metal que se mezcla, porque es visto darseles esto en par-
te del justo precio, o ganancia segū la comun estimaciō, mas si echa
mas cantidad de la liga de lo que el arte requiere, es peccado mortal
de hurto, si la poca cantidad no lo haze venial, y estan obligados a
descontarlo en el precio de la hechura, so pena de restitucion, sino es
que aya algunas mermas con q̄ a juyzio de oficiales se vea si ygua-
lan las mermas con la liga que se añaē, poco mas o menos. Algu-
nos ay que compran plata labrada, y paganla luego, con que pierdan
la

Plat.

Mandamiento septimo de mercaderes.

la hechura, y compranla para venderla, y vendenla fiada con la he-
chura, y esto no es licito, porque aunque la plata fuera de la tienda
del platero no vale tanto la hechura como en casa del platero; pe-
ro comprandola para venderla, no es justo se la compren sin toda
la hechura, sino que pague parte de la hechura: ni es justo precio q̄
la venda con toda la hechura, pues no vale toda la hechura por es-
tar fuera de la tienda; ni por fiar puede llevar mas de lo que vale de
presente, que es alguna parte de la hechura como el lo compro: ma-
yormente si se la buelue a vender el mesmo que la compra fiada, por
que es clara mohatra, y se refuelue en vsura, que es como si dixera,
Yo te presto estos cien reales que has menester, y no la plata, y has
me de boluer y hazer obligacion de darme ciento y veynte reales:
Y dizen, que ay corredores que traen la plata a vender a este, y lue-
go la lleuan a vender fiada a otro, y luego el otro que la toma fiada
se la da al corredor a vender de contado: y assi con esto y otras mo-
hatras se pierden los labradores, y sus haciendas y vidas en las carce-
les: aunque algo se puede justificar este contrato, es a saber, que el pla-
tero realmente venda la plata fiada a como vale de contado, y le ha-
ga escriptura; y si el que la compro viene despues de auerla sacado
de su tienda, a vender menos, alla se lo aya. En las compras y ventas
se note, que no se puede siempre acertar lo que valen las cosas pun-
tualmente, sino poco mas o menos, porque quando no ay precio le-
gal puesto por prematia, ay precio que los hombres prudētes y de
buena consciencia ponen en cada trato, o mercaderia, teniendo cōsi-
deracion a los trabajos, peligros, e industria y gastos, con que la re-
publica es proueyda de tales mercancias: y en este precio ay latitud
de tres grados, infimo, medio, y alto, o riguroso. Y quando vna mer-
caduria se vende de contado, el justo precio sera el que corre entre
gente de buena conciencia de contado, al tiempo que se entrega la
mercaderia, y quando queda por suya del merchante, y a su riesgo y
peligro: y tambien quando nadie vende o compra de contado por
falta de dinero, o de compradores de contado, sino que comunmen-
te se vende y compra fiado, ca entōces el justo precio es como al cō-
tado, y no se puede vender por mas del mas alto precio de como al-
gunos venden, o pudieran vender al contado. Y no se ha de mirar
como se vende tal mercaderia por personas necessitadas (como vē-
dē algunos forasteros por yrse presto a sus casas por mucho menos
de lo que comunmente vale en la plaça) sino que se ha de tener cōsi-
deracion a la comun estimacion de contado en tal foro, o a la abun-
dancia o raridad de la tal mercaderia o compradores, a todo esto ha

Mohatra

Cordona
9.84.

Nauar. 16.
5. de vsu.
ris cōf. 28.

Al fiado

Mandamiento septimo de ventas anticipadas.

ze subir o baxar el justo precio quando se vende de contado, y en esse, y no en otro, se ha de vender al fiado, de suerte que no sea mas por yr fiado, que por de contado. Tambien nota, que para que sea justo precio no se ha de tener cuenta con que cada vno que vende, si pre gana conforme a los gastos y trabajos que le cuestan sus mercaderias, sino que se ha de conformar segun la comũ estimacion, aora pierda o gane, mayormente estando la mercancia tassada por los regidores; y salvo si los regidores lo ponen por mas del justo precio por amistad. Y nota Navarro. c. de vsuris, n. 28. que por prestar dineros o bueyes, no se arrienden las tierras en mas que valẽ, ni por dar dineros adelantados al cura, no le tomen el arrendamiento de su beneficio mas barato, ni el le de mas caro por fiarle: porque no podra vender al fiado mas que al contado, sino es lucro cessante, que es, q de presente le dauan de contado luego, y se lo compran a diez, y estos reales que luego le dan otros, los auia de emplear en otra mercaderia y grangeria, y el que lo pide y toma fiado le ruega e importuna con ruegos que son equiuales a fuerza, que se los fie y preste; y assi aquello que el mercader auia de ganar con este dinero, no teniendo otro dinero que echar en aquella su grangeria y trato de su officio, podra llevar su ganancia sacandolas costas que el auia de hazer, y esto a juyzio de quien lo entienda, mirando poco mas o menos lo que virisimilmente podra ganar, tomando en menos quanto se estima los gastos, y la incertidumbre que auia de auer en la dicha ganancia. Para quitarse de escrupulo y justificar bien esta fiança, diga el mercader al merchant: Ya veys señor que yo tengo aqui venta de contado, de donde puedo de presente sacar luego dinero para emplearlo en otra mercaderia, y si os fio y presto este dinero que me rogays que os preste, me costays las manos para que yo no gane en mi officio, por no tener otro dinero ocioso en el arca con que negocio: Y si dicho esto por sus ruegos se lo prestare y fiare, y si por esta razon lleuare algo, sera licito vender lo que vale aquella virisimil esperança de ganar con su dinero, e industria suya. Tambiẽ si vno me deue por qualquier via y contrato justo, y me pide que le espere por vn año porque no mal venda su hacienda, licitamente le puedo pedir y llevar el interese y lucro cessante que virisimilmente yo esperraua ganar en lo que queria tratar con ello, y esto no es vsura, que es llevar dinero, o interese por el vso del dinero; pues yo no lleuo este interese por esta razon, sino por la ganancia que me cessa. Tambien se puede llevar algun interese por la ganancia y lucro cessante, porq̃ assi como no puedo, ni es razon, llevar algo por prestar o fiar, ni por

Navarro
c. 17. n. 111.
228.

Cordona
9. 105.
Al fiado

Rodrig.
c. 111.
Medina
manda. 7.
9. 23.

De vsura
n. 45. 59.

Mandamiento septimo de ventas anticipadas.

el vso del dinero que es esteril: assi no es razon que yo reciba mal y daño por prestar algo; que si yo queria reparar mi casa que amenzaua cayda, y me importunays que os preste el dinero con que la quiero reparar, puedo concertar y dezir, que os presto y fio, cõ tal, que el daño que me viniere me lo pagueys; y entienda el daño imminente, y no otro casual. Tambien donde el que vende fiado como dicho tengo, temiese daños y peligros, y costas en cobrar lo fiado, podra llevar tanto mas del justo precio; quanto virisimilmente estima estos daños y peligros, quando acaesciesen, por que haze lo que el allegador: pero si de ordinario el que vende no se pone a estos riesgos y peligros, no puede de ordinario al fiado llevar mas del alto grado de la latitud del justo precio que vale la tal mercancia de contado, pero podra poner penas conuencionales, esto es, que si tal dia no le pagate, que embiara a cobrarlo con tanto de salario, salvo si se haze con malicia, viendo que no puede pagar, y por llevarle su hacienda: Y vender assi al fiado, es licito, mayormente quando venden cantidad para cargazones; y el justo precio es el que corre comunmente al fiado. Y lo mesmo es de otros semejantes que sin grã de detrimento de la republica no se venderian, ni se pueden veder, sino en gran cantidad al fiado, como es el pescado en puerto de mar: y lo mismo en las almonedas de bienes de menores; y en los arrendamientos que se hazen en las almonedas: y lo que desto excediere o faltare se ha de restituir, encargando la parte lesa de los menores, q̃ si en algo se siente agraviada de la demasia, lo pida con tiempo ante el juez: y no esta el tutor obligado mas de a esto, o requerir al juez del exceso e injusticia, protestando que el no passa por ello: y si el juez le mãda que se encargue de aquella summa para no cobrarlo, o cobrarlo como se remato, podra en tal caso el tutor hazerlo assi pues ya ha satisfecho con su conciencia; aunq̃ en almonedas comunmete se vende menos, Sed precium maius notabiliter iusto, est iniustum c. 12. de emptione, & l. 1. ff. de contra. Nota en las ventas de las lanas que dize nuestro padre fray Antonio de Cordona, q̃ esto alome nos se justifica, el comprar minor precio antcipata solutione, quando los ganaderos y pastores andan rogando con sus lanas, buscado quien se las comprẽ antes del delquilo: y no hallando sin fraude ni monopolio quien les de mas, aquel sera justo precio, Quia vltrohee merces vilescunt. Y no es licito comprar por junto todas las pellejas de las reses que se mataren aquel año, dando adelantado menos de lo que se cree que valdran quando las reciben como van matando las reses, y es vsura encubierta que obliga a restitucion de lo que falta para

Navarro. l. 5. de vsuris, consil. 32. c. 17. n. 215. 240.

Rodrig. c. 110.

Navarro. c. 23. n. 68.

Cordona 9. 85.

Cordona 9. 88.
Mandamiento de vsura n. 28.

Mandamiento septimo de ventas anticipadas.

Cordona para su justo precio, el qual es lo que se cree virtualmente q̄ val-
 990. dran al tiempo del recibo, pagandose entonces de contado, que esse
 mismo es el precio justo al fiado. El que vende cueros dañados pa-
 ra hazer abarcas o çapatos, a los que barruntan q̄ los venderan por
 buenos a los que no sabe si lo son, no peca si los vende por justo pre-
 cio manifestando la falta que tienen, porque los tales cueros puedē
 servir para abarcas no tan buenas como de cueros sanos, y el official
 2.2.7.77. las puede vender por su justo precio, no tanto como si fueren bue-
 41.1. nas, y sino las vendiere, a su cuenta, que este no sera causa immedia-
 ta de esse daño. Y lo mismo es del que vende a los regatones vino,
 o azeyte, aunque barrūte que han de hazer fraudes en ello: y el que
 alquila casa a la ramera para vivir en ella, aunque sabe que alli ha de
 vsar mal officio, salvo si le lleuasse mas por ser ramera, que a las ho-
 nestas, que entonces es participante con la ramera y de sus pecados.
 Verdad es que no se pueden vender estas cosas al que sabe que no
 las compra sino para enganar con ellas. Non sic de meretrice, Porq̄
Alquilar. se permite, y assi se pueden fabricar estas casas y vender. Y si vno es-
Cordona ta obligado a dar carnero castrado y cō ello mete no castrado, y mor-
 9.81. tecino, y por esto hizo mal a algun enfermo, sera obligado a pagar
 aquel daño, y sino hizo daño, sera solo obligado a descontar y resti-
 tuyr lo q̄ valia menos la carne que vendio por buena contra el con-
 trato, como el que vende vino aguado por puro, o algo defectuoso
 y dañado, aunque no se siente, y restituygase a los damnificados si se
 puede saber, o a los pobres del pueblo. Nota que al infiel no le he-
Cordona mos de enganar, ni en numero, ni en peso, ni en medida, ni en regi-
 9.96. stro, ni quitarle algo de lo que se le deve quando no interviene au-
 toridad publica quanto al registrar. Porque ya que los infieles pos-
 seyessen de los Christianos el dominio de aquello, no pertenece al
 mercader Christiano esso, sino a la disposicion de los Reyes Christia-
Vender a nos a quien pertenece la conquista en ello, o al Papa: y assi no es li-
infieles. cito a los particulares, defraudar a los infieles registrando menos: ma-
 yormente en las tierras donde los infieles pagan parias a los Christia-
 nos, y les reconocen vassallaje, que pecaran con obligacion a resti-
 tuyr a los defraudados: y en ninguna manera es licito enganar al in-
Cordona fiel en peso, numero y medida, agora el tal infiel sea de los que pagā
 9.98. parias, agora no. Del arrendar nota Rodriguez, cap. 18. Y tu advierte
 que si vno arrendo la licencia que tiene para pedir limosna, peca en
 ello, y es en fraude y daño de los pobres verdaderos que auian de vi-
Arrendar uir de lo que ganan estos arrendadores, y merecen ser castigados: y
 el arrendador esta obligado a restituyr al pobre o captiuo para quiē
 se

Mandamiento septimo de Ventas.

se arrendo, y para quien se demando, sacados solos sus alimentos y
 salario, digo todo lo que se demando, y para quien se cōcedio la tal
 demanda. Y el q̄ finge pobreza, y con esso le dan limosna, peca mor-
 talmente, y esta obligado a restituyrlo a los pobres, salvo si esta en el *Mendigo*
 estado de pobreza, como si es frayle mendicante, y pide para superfluy-
 dades, que aunque peca y le han de quitar las superfluydades, no es-
 ta obligado a restituyr, porque es visto auer hecho donacion dello
 los que se lo dieron, atento su estado de pobre; y no assi los que no
 estan en estado de pobres. Y note el que alquila mulas, o otra tal co-
 sa, que si por culpa lata perece y se le muere, o viene notable daño,
 le ha de pagar, pero no por culpa leue.
 Nota, quando vno vende por mucho menos de lo que vale; y no
 tiene necesidad, es visto hazer donacion de lo que del precio infi-
 mo justo se le quita, secus, si tenia necesidad. Nota que si vno cōm *Cordona*
 pra cueros a pelo, a quarenta reales con toda costa, no los puede ven-
 9.88. der fiados por mas precio que el mas alto grado del justo precio q̄
 valen al contado, salvo si el queria labrarlos y ganar con ellos ven-
 diendolos labrados, y a instancia del comprador se los vende a pelo,
 ca entonces podra llevar lo que dexa de ganar de cierto, sacada la
 costa y trabajo y peligro, y esto por causa del lucro cessante: pero es-
 se lucro cessante no ay en el que esta aparejado a vender al fiado a to-
 dos los que assi lo quisieren. Nota que si Pedro deuca a Iuā mil du- *Cordona*
 cados, no puede Iuan llevar los reditos dellos por via de censo, sino *9.104.*
 es auiendo hecho escriptura desto con solēnidad del derecho, hypo-
 tecando y cargando el censo sobre alguna hazienda fructuosa, pero
 puede llevar los reditos desde que el Iuan pudo echar en censos
 sus mil ducados (auiendole requerido que se los diessē para echarlos
 en censos, o quitar otros cēfos) sino se los ha dado y embiado el Pe- *Censos.*
 dro, como era obligado, y esto puede hazer el Iuan por dos razones
 de lucro cessante, & damno emergēte: Lo primero del daño esta cla-
 ro, porque el Iuā despues que el Pedro esta requerido q̄ le embie su
 dinero, y se lo podia auer embiado, le ha venido daño de pagar cen-
 sos que el viera quitado. Y por el lucro cessante tambien puede lle-
 uar los reditos, si Iuan esta cierto que si viera tenido en su poder su
 dinero, realmente viera comprado censos o juros, y assi podra lle- *Cordona*
 uar la cantidad de los dichos censos y juros. Por esta misma razon, *9.105.*
 si teniendo vna muger mil ducados para echar en censo, y pidiendo-
 felos prestados no los quiso dar sino a censo, y aunque no hizo la
 carta de censo los dio a Pedro, engañada de Pedro que le dixo que
 le pagaria censo dellos aunque no vuisse carta de censo dellos: el
 Gg Pedro

Mandamiento septimo de ventas.

Pedro no cumple en conciencia con boluerle los dineros, sino con los reditos que vueran rentado, si la dicha muger los vuerá echado en confo, pues los tenia para esse effecto, y esto por razón de lucro cessante: y pues ella fue engañada, que no sabia que era menester hazer carta de cenfo, y le dixo, que no prestados, sino a cenfo los daua. Pedro presta mil ducados a vn pueblo, para que lo echen en trigo, y lo vendan en pan cozido, y que el pagara la costa, con que la ganancia sea para el: Esto no es licito, porque fue emprestido, y passo el dominio del dinero y su peligro en el pueblo, y por configuiente la ganancia es para el pueblo, y no para el, y el Pedro no la puede llevar por razon de lucro cessante, pues no le ay, y no tenia Pedro otra ganancia verisimil en otro tanto, y ya que la huuiesse, no se trato ni hizo mencion desto, quando presto el dinero al conçejo, como hizieron en los casos sobredichos, los que prestaron dinero: ni tampoco puede llevar algo por razon de contrato de compañía mixto, cum conductione vel locatione operarum, porque ni se trato desto, ni huuo las condiciones que para ello se requieren, como es, que el peligro y ganancia de todo sea por igual, y así no puede sin vsura llevar algo por esta buena obra que hizo a su pueblo, en fraude de la ley que le veda comprar trigo para vender en pan. - Y la compañía en el juego no es muy honesta, pero lo ganado así en juegos licitos y sin fraude, no son obligados a restituylros, porque esta allí mezcla de dos contratos en si licitos, conuiene a saber, de compañía y de compra y venta auenturera, y así no se deue condenar absolutamente, guardandose la justicia del precio, o de la particion, segun la costumbre a juyzio de prudentes hombres. Y nota, que el que jugo al fiado, y juro de pagar, es obligado a pagar, como el que juro de pagar las vsuras, pero despues de pagado, lo puede repetir por justicia, y aun antes de pagar pueden pedir absolucion del juramento, y así no quedara obligado a pagar, aunque aya prometido pagar, porque esta por la ley irritada la tal promessa. De hurtos, Rodriguez. c. 157. 158. Los que arriendan las tierras a labradores, tengan cuenta que las tierras las den por justo precio, y los bueyes tambien, y q̄ no les lleuen y pidā mas por los dineros q̄ les prestā, considerando el señor de las tierras, que si el a su costa y cargo las labrasse, si sacaria en limpio cada vn año las fanegas que le dan de renta, descontando primero las costas, solicitud y trabajo y peligro, que auia de tener hasta coger el fruto, y que todos los años no acuden igualmente, y conforme a esto, es justo el arrendamiento, y sino, no. Y en el trato de permutacion,

Cordo. 1.
106

Cordo. 1.
76.
Rodrig. c.
173.

Juegos
Cordou. 1.
94
Nauar. c.
19. 21. 15. c.
28. f. 38.

Card. 1. 93

Arrendar
tierras.
Rodrig. c.
9

o ven-

Mandamiento septimo de ventas y compras.

o venta, para que sea licito, ha de ser justo precio, y han de valer los bueyes que se dan, tanto como lo que se recibe. El valor de los bueyes que da al labrador es de ocho mil marauedis, y lo que se compra por esso, es vn derecho y razon sobre el labrador para cobrar del o de sus bienes cada vn año o de ocho años, veynte fanegas de pan: y ha de mirar si este precio es justo, o justo. Y así si se proceda: Del alcauala nota, que aunque no es peccado mortal ponerse a riesgo de perder el tal mercader su mercaderia, o a peligro de la pena por escusarse de pagar el justo tributo de los pue-
tos, mas seria imprudencia no saberlo bien hazer, y no salir bien con ello. Pero peccado mortal sera andarse escondiendo para no pagar el alcauala. Verdad es, que si puesto en lugar publico vendi mi mercancia, y alli no vienen a pedirme el alcauala, no tengo mas obligacion, si es poca cantidad. Infra reso. 5.

do. 1.

Alcauala.

Nota de ventas anticipadas, y vsuras paliadas, y cambios.
¶ Si yo compro vna heredad con condicion, que de aqui a quatro años me la bueluan a comprar, y entretanto en estos quatro años, le alquilo la heredad por vn tanto cada año, es vsura, porque el to no es mas de prestarle lo que vale la heredad, y llevar precio y interes por el emprestido. A los vsureros no los han de absouer, sino hazen caucion del cap. quanquam de vsuris. l. 6. ni le han de enterrar en sagrado si es vsurero publico. Tambien son ilicitos los cambios fecos, y son vsura clara. Y noten los mercaderes, que la ley permite que se engañen, como no sea en la mitad del justo precio, o mas que en la mitad, y esto permite por quitar pleytos, pero no escusa de peccado, y de restitution, pues comete injusticia, por comprar por menos que vale. Tambien los que venden vnas cosas por otras, o hazen monopolios, estan obligados a restituyl: y los que en los tratos de compañía no guardan las condiciones que son necessarias, y lo que se gana en juegos ilicitos por las leyes, o con engaños, y el que tiene algo bien o mal lleuado, contra la voluntad de su dueño, y lo que se me presto, si me lo hurtaron por culpa mia, aunque sea por culpa leuissima, mia, porque se me auia dado para comodo y provecho mio, y estaua obligado a guardarlo: y no es así del deposito, que por culpa mia leuissima si me lo hurtaron, no soy obligado a restituyl.

Medina,
mandamie
10. 7. § 23
24 25 26.
27. 28. 29.
30

Nauar. c.
de vsura.
11. 33.

Nota de los complices.
¶ Los complices estan obligados a restituyl: verbi gratia: Entran en vna viña muchos, y hurtā della cada vno vn poquillo, y así

Mandamiento septimo de no hurtar leña.

Cordou. q.
17. 18. 70

se destruye la viña, y si yvan todos juntos a hurtar, de tal manera, q
el vno no entrara sin el otro, y así cada uno fue causa que el otro, o
los otros, fuesen y hurtassen, ent... todos ellos, y cada vno por
si, pecaron mortalmente... de todos fueron en hazer el daño no-
table; y todos y cada uno son obligados a restituyr el daño por ente-
ro condicio... ante, conuiene a saber, que cada vno es obligado a
pagar la parte que hurto; y si los otros no pagan la fuya, es obligado
a pagarlo todo, y los otros quedã obligados a pagar a este lo que pa-
go por ellos; y si vno fue el principal que los incito a hurtar, este es
obligado a pagarlo todo, y los otros al damnificado, o a este, si ya lo
pago: Mas sino fueron todos juntos a hurtar, sino cada vno por si,
entonces si el vno no sabia del otro; durante esta ignorancia, porque
no era virisimil que otros hazian lo mismo, no peca mortalmente
hurtando vn poquillo, ni es obligado a restituyr hasta que sepa que
otros hurtaron de la mesma viña, y así hizieron daño notable, ca
entonces sabiendo esto es obligado a pagar su parte: como en sabie-
do vno que lo que tiene con buena fee, es ageno, o mal auido, que es
obligado a restituyrlo, y sino restituye, bien le ligara la excomuniõ
que sobre esto se pusiesse. Pero quando hurta de vna viña aora vir
razimo, y de aqui a vn rato otro, cada dia el fuyo, no con intento
de hazer daño notable, mas a cabo de tiempo se halla auer hecho
gran daño, entonces quando se començo a hazer daño grãde, fue
pecado mortal hurtar, y desde entõces es obligado a lo restituyr por
aquella vez y las passadas, porquẽ todo junto es notable cantidad y
daño. Tambien hazer hurtillos de poca cantidad de diuersas partes,
con intencion de coger así en gran cantidad, es pecado mortal, y ha
se de restituyr a sus dueños si puede, y sino a los pobres.

Viñas.

Cordoua
q. 71.

Nota de montes.

q. 2. q. 59.

¶ Nota que los que hurtan leña de alguna heredad, o casa de al-
gun particular, como de vn oliuar o alameda, pecca, y es obligado a
restitucion, y no solo ha de restituyr lo que comunmente valian los
olmillos que corto, sino lo que desde a pocos años valieran mas, y
si su dueño no los diera por mucho mas precio, porque los queria
guardar y que se criassen para sus grangerias. Y los que hurtan ma-
dera gruesa para edificar aunque sea de los montes comunes de su
pueblo, por ser cosa de notable valor, pecan mortalmente, y son obli-
gados a restituyr la, allende de la pena del juez, por auer hecho inju-
ria al pueblo o señor de la tal madera, y contra la ley que lo tenia ve-
dado. Tambien el que hurta notable cantidad de leña de los montes
de su pueblo, pecca mortalmente y es obligado a restituyr aunque la
aya

Leña de
montes.

Mandamiento septimo de no hurtar leña y caça. 123

aya tomado en poquillos: pero sino es notable daño por auer mucha
leña seca cayda, que ni el pueblo ni el señor lo hauian de vender, ni
aprovecharse della, no fera pecado tomarla: porque no es razon que
de los bienes comunes nadie tome mas de lo que le cabe, y con licẽ-
cia; saluo quando ay costumbre que se recompensa con la pena, por-
que el señor se contenta con ella; y en este caso no esta la guarda obli-
gado a restituyr la leña que se lleuo, sino solo al cohecho que lleuo
si su consentimiento no cauõ el hurto. Tampoco pecan mortalmen-
te quando hurtan leña de los montes de los pueblos, comarcas y
vezinos, quando ay montes en el vn pueblo y en el otro, y los vnos
se hurtan a los otros, y así se recompensan, o quando se contentan
con la pena, y así se vfa; pero quando los que hurtan la leña estan
obligados a restituyr la, y la han vendido, y no tienen de que pagar-
la, estan obligados los que la compraron, a pagarla. Infra resolu. 1.
nota. 13.

Cordoua
q. 40.

Nota que hurtar algo de las yglesias es sacrilegio, y aun de las ca-
pillas y claustros, si es cosa notable, esto es, de valor de vn real, y si lo
toma con violencia; y tambien quando lo hurta y toma de los bie-
nes patrimoniales de los clerigos, porque haze injuria a personas de
dicadas al culto diuino; pero no si a escondidas se les hurta algo sin
hazer violencia a sus personas: mas los que hurtã las cosas sagradas
para el culto diuino, sin violencia, y escondidas, cometen sacrilegio;
pero alguna vez podra ser venial por ser poco, o por otras razones, o
intencion que en ello ay. Rodriguez. c. 123. to. 2. c. 19.

Sacrilegio

Cordo. q.
12. 13. 109.
q. 119.

Nota de la caça.

¶ Nota que hurtar y matar la caça en bosques cerrados y cerca-
dos y matar las palomas de los palomares detro de vna legua, es hur-
to con obligacion a restitucion, pero no es así quando los bosques
estan abiertos, porque aunque los señores de los bosques tengan de-
recho de caçar alli, pero no es fuya la caça q̄ alli ay, ni de la caça del
bosque cerrado, quando ella se sale con animo de no boluer al bos-
que, como se veẽ quando no buelue a las horas que acostumbra bol-
uer. Y los que las palomas con arte sacan de la legua, que dize la
ley, y las matan con redes y lazõs vedados, pecan con obligacion
a restituyr, saluo en mi heredad si me hazen daño. Nota, quod furas
aliquid minimum mensu nocendi notabiliter domino eius, peccat
mortaliter. 2. 2. q. 66. art. 6.

Caçar.

Cordoua
q. 121.

¶ Nota de la presteza que ha de auer en restituyr, y

el quando, supra nota. 2.
¶ San Pablo dize, que pague cada qual lo que deuẽ el que obediẽ

Rom. 13.

Mandamiento septimo de no hurtar.

ria, obediencia: y el que dinero, dinero: y el que fama, fama: todas vuestras buenas obras no os hazen justo, si os hazeyn injusto por no pagar. Solo por juzgar al proximo sentir mal del, y quitarle la honra te hazes injusto, y aun si no boluemos por la parte cayda, como Moyses que mato al Egypcio: que trataua mal al Indio: aunque no hemos de hazer esto sin la espiracion de Dios que tuuo Moyses: pero hemos de quebrar las muelas, como Iob y Dauid, al que murmura, esto es, reprehenderle. Y luego que sabemos, o deuenos saber que tenemos algo ageno, sino lo pagamos y queremos detenerlo en nos, pecamos de nuevo mortalmente cada vez que proponemos de nuevo de no restituyr, y aun cada vez que usamos y nos seruimos de algo que deuenos restituyr, o que no proponemos de restituyrlo o pagarlo luego en teniendo aparejo si pensamos o advertimos en ello; salvo el que no puede sin peligro de su vida, salud, o de su honra y fama, o sin gran daño de su hacienda, como si el deudor esta en extrema necesidad, y no tiene mas de lo necesario para su vida y de los suyos, o si no tiene mas de los instrumentos de su officio, o arte con que vive. Y daño de su honra seria, si por restituyr se teme viri similitente infamia, mas si pudiesse evitarsela restituyendo secretamente por un tercero, obligado es a ello. Daño de su hacienda sera, si no pudiendo pagar luego cien ducados que deue viuisse de vender una casa por mucho menos de lo que vale, y esto como quiera que los deua, por que el que tiene su hacienda con justo titulo, no esta obligado a las deudas con notable daño de sus bienes: y digo de sus bienes, porque si no son suyos, sino robados y tenidos con mal titulo, halos de restituyr, que aquello no es daño de sus bienes, sino dexar los agenos. Tambien, excusa la restitucion luego quando se seguirian daños a la republica, como si de restituyr alguna fortaleza se temiesse guerras o muertes, o otros daños y pecados, y no auiendo esto, esta luego obligado a restituyr, mayormente si ve a su dueño con necesidad de su hacienda: y el que no paga esta en pecado mortal, y comete muchas vezes este pecado aunque tenga proposito de mandar que se pague adelante, o en su testamento; y mayormente quando sabe que deue y no quiere averiguar cuentas: y este tal en su muerte no va seguro, ni muere en buen estado; especialmente que nunca por maravilla se pagan estas deudas y descargos que dexan en testamentos, y no tienen razon de pensar que lo haran mejor que ellos los herederos, si no muy peor. Tambien esta obligado a restituyrlo luego todo, y no poco a poco: salvo si el acreedor huelga de que se lo vaya pagando poco a poco. Y nota que quando uno no puede restituyr lo ageno todo

Cordoua q. 68.

Mandamiento septimo de restituyr.

todo luego, sin caer notablemente de la decencia de su estado, puede dilatar la restitucion, y pagar poco a poco, si lo que deue no fue robado, y con que procure de no gastar sino lo necesario en su comer y vestir para que pueda ahorrar algo para pagar poco a poco: y no podra con tal deuda viuir esplendidamente, ni dotar sus hijas como si no deuiesse algo, sino que se ha de estrechar en todo como quien vive de ageno, dentro del postrero grado de la decencia de su estado, y esto, si el acreedor no esta en semejante necesidad, porque si esta en ella, ha le de pagar todo lo que le deue aunque quede pobre del todo. Tambien salvo como dicho es, que esta deuda no se deua por hurto, y que no aya venido a esta necesidad por juegos, y profanidades, porque si es assi, y lo deue de robos y viuras, y no de tratos licitos, ni por desaires esta en aquella necesidad, sino por sus luxurias, ha lo de restituyr luego todo aunque cayga de la decencia de su estado, dexándole poco como a otro pobre, en limosna. Y el que por infortunios y desgracias, y no por su culpa, ha venido a gran necesidad de no poder pagar, puede hazer cesion de sus bienes, y quedar se con lo que ha menester para viuir sin andar a mendigar, y usar de la ley que le da esta licencia, con que viniendo ad pinguiorem fortunam, restituya, y hagase esta obra de justicia e y igualdad de lo que se deue, dando una parte al acreedor agraviado. El que procura un privilegio para que uno no peche, y sabe que ha de usar mal del, pecca pero no esta obligado a la restitucion del daño que se siguió, sino los que inmediatamente hazen el daño, que son los que usaron mal del, y los regidores que disimularon, y si sufren que los regatones vendan a mas del justo precio porque les vntan las manos: y los corredores que lleuan mercancías de valde de los mercaderes, porque les lleuaron merchantes que comprehenden los joyas, &c. Y nota, que si lo que se deue es mal tomado y mal tenido, ha se de embiar a costa del que lo mal tiene a donde esta su dueño, y si no, sino auisar a su dueño que venga por ello, o embie, o embiarfelo a su costa: y si son bienes inciertos, son de pobres y del fisco para reparos de la republica: por que hecha la deuida diligencia, no se halla dueño; y el que estos bienes tiene esta obligado a traerlos al fisco: y viendo el Rey que no los traen, pide al Papa que los componga en esta forma, Que den dos reales para las guerras justas, y que por ellos les perdone lo demas; y en esto no se haze agrauio al fisco y a los pobres, en perdonar tanta cantidad por tan poca cosa, porque los dexan obligados a que quando hallen señor y dueño de los bienes, lo restituyran todo al dicho dueño: y bien puede el Papa con autoridad comunicada del Rey, en esto temporal,

Medina de resti. 6. cabeza, y 7.

2. 2. q. 61. 62. Cordoua q. 97.

Cóposicio.

hazer

Mandamiento septimo, de restituyr.

hazer esta remission: pero mejor es que lo restituya a pobres, porq̃ es dellos por costumbre prescripta, porque representa a Christo: y todo el tiempo que tardan en esta restitucion ~~peccan~~ como diximos de la restitucion de bienes ciertos, lo qual se mire bien por el confessor. Nota que si yo tengo vna cosa con buena consciencia y buena fe, creyendo que es mia, y hallo por donde se que no es mia, soy obligado a boluerla a su dueño como estuuiere, cō mejoría o peoría; y si la he gastado, no soy a nada obligado; y si la vendi en lo que me costo, no soy a nada obligado; y si la vendi en mas que me costo, soy obligado a restituyr aquello mas en que la vendi, aunque la justicia que no sabe la buena fe cō que yo la compre, hara que yo la pague toda, y con toda la mejõra en que la vendi: pero el que compra del ladron, o duda si lo es, no adquiere possession, y ha lo de restituyr al dueño, y no hallandolo de lo a pobres. Nauarro lib. 5. de furtis, & vsuris, cons. 1. Nota que todos los pecados nacen del amor de las cosas deste mundo, por que nace de ahí temor de perderlas, y de esse temor hijo de auaricia, nacen muchos pecados y agrauios, y no satisfazer y restituyr. Por miedo de no perder el hombre alguna cosa temporal haze lo que no deue, como Pilato que da sentença injusta por temor. Por temor de los Satrapas echó el Rey en el lago de leones a Daniel. Y este reyna en todos, mayores como menores, así señores como criados; reyna en los confessorios, en los cabildos, en los capitulos, en los subditos, en los prelados, en los padres, en los hijos, porque no ay cosa tan ordinaria como por no perder amistad de los hombres de quien esperamos algun bien, perder la amistad de Dios. Si preguntays a vnregidor, o canonigo, o religioso, porq̃ en su congregacion dio su voto o consenjo contra conciencia? Responde, que por no enojar a fulano que se lo auia rogado, tiene en mas la amistad de los hombres, q̃ la de Dios. Vna excusa podra dar, aunque muy flaca, y es la que heredamos de Adam, que pecco por no desagrada a Eua. Por temor los padres del ciego no confesaron a Christo por Messias: y esse hizo a muchos letrados de la Synagoga, que no hablassen libremente de la diuinidad de Christo. Este temor hizo a todo el pueblo, que no recibiesen el testimonio de su diuinidad, ni le creyessen por Dios: confesauan que los milagros de Christo eran señales y argumentos euidentissimos de su diuinidad, y no le recibian por temor de no perder el reyno y sus riquezas, Venient Romani. Y la mayor parte de los pecados que se cometen contra la justicia que somos obligados a guardar al proximo, se fundan en este temor: de ay nace el robar y no restituyr, y ay mil trãpas,

Temar.

Daniel. 6.

Amor pro prio.

Iuan. 9.

Mandamiento octauo de no mentir.

pas, y mentiras, y testimonios falsos, de ay los cohechos y sentencias injustas, Ideo cupiditas est radix omnium malorum. Infra pecado de auaricia. Y nota que el vsurero manifesto no se ha de absoluer, sino con condicion que restituya, o de fianças y prẽdas, aun en la hora dela muerte, y que de señales de contricion, porque sino las da, no le han de absoluer ni dar sepultura. Infra auisos de cõfessor, nota. 3.

Nauar. c. 17. n. 280.

Octauo Mandamiento de no mentir.

MAndo Dios que se procure dezir verdad, tanto, que no quiere que para tratarla nadie sea escusado, aunque sea en juyzio por fauorecer a vn pobre. El mentir es tan intrinsecamente malo, que Dios con quanto puede y sabe, no puede ni sabe mentir, y aun no puede dispensar en que nadie mienta, ni es licito por la salud de todo el mundo mentir venialmente, como es vna mentira jocosa o officiosa. Y el mentiroso se llama homicida que aborrece Dios, Virum sanguinum & dolosum abominabitur Deus. No porque sea el engaño tan gran pecado como el matar, pero parece lo vno al otro: porq̃ el homicida saca al que mato deste trato humano, porque es el cuerpo muerto como casa sin dueño, q̃ queda con sus ventanas y no ay quien se afoque a ellas, tiene ojos y no vee, &c. y daño semejante a este haze el q̃ trata con vos con mentira, qual es el aforrado, el redomado, el q̃ se os da por amigo y por otra parte os barrena la vida, porque esta republica humana consta de verdad y llaneza, de que vos digays verdad, y de que yo os crea, y vuestras palabras sean intérpretes verdaderos de vuestro coraçon, que quando os dieredes por amigo, lo sintays, porque yo no puedo juzgar sino por lo que a vos os veo y oygo: y así el mentiroso deshaze esta vnidad de la republica; y de ay es, que en su tanto os haze tanta sin razon el que os miẽte, como si os diesse vna cuchillada por la cara, porque somos miembros de miembros; y jamas la mano minio al pie. Son los falsos engañosos como la yedra, que quanto mas crece, tanto mas daño haze al arbol, que le aprieta, y parece que le hermosea: y aquel que os asegura os arma la zancadilla; por tanto cada vno se guarde de su hermano, dize Micheas, porq̃ son como los que querian echar çarazas en la comida al redemptor. Y a Ieremias dezian: Combidemosle, y echemosle en la comida la oja del tejo, que es ponzoñosa. El combite es señal de amor, porque así como el manjar se transforma y entraña en los cuerpos, así las voluntades de los que juntamente comen, se hazc vna por amor: pero los

3. Reg. 22. Exod. 23. Nauar. c. 18.

Psal. 5.

22. q. 2. e. 3.

Traydor.

Mi. ha. 6.

Iere. 17.

Combisses

Hh falsos

Mandamiento octauo, de no mentir.

falsos combidan para matar, y esta oy el mundo lleno de estos lifongeros, mal fines, que por coger piedras de vos para apedraros, dixã mil lifonjas, y a vuestras espaldas os haran el mal que puedẽ. A estos no pudo sufrir Christo con ser vna paloma de condicion, cuya mãsedũbre no puedẽ encarecer las lenguas de los hõbres q̃ mejor hablarõ, ni las de los angeles, q̃ mejores naturalezas tuuieron, a quien leuãtaron los hombres grandes testimonios, q̃ fue tenido por malhechor y reboluedor de pueblos, acufado por tal, y por hechizero encãtador que tenia pacto y aliança con el demonio, y que andaua en quadrilla de ruynes compañas; y le dezian descomulgado, Samaritano, gloton, loco, y por tal lo echaron de casa de Herodes: y quẽn mira a Christo como sufre estas afrentas, quedara admirado, pero mas admira verle colerico, y hablar con aspereza a quien le habla con mãsedũbre: que el fuego caliente, y la nieue enfrie, y que el rio camine por su madre sin salir de su curso ordinario, no espanta; mas que la nieue abrafe, y el fuego yele, y el rio salga de madre, admira. Que Christo no responda con vn rayo del cielo, a quien le dio la bofetada, y que este en la Cruz rogando al Padre, y no se la jure a quien le blasfema, ni amenaze, no espanta; pero que le hablen con mãsedũbre, y responda con aspereza, y que la medida de Christo se enoje, y la mãsedũbre de cordero se buelua en corage y rauia de leon, y que aquella boca que solia siempre hablar palabras de vida, brote fuego, que le digan maestro verdadero, y otras verdades que ay en Christo, y que porque lo dezian con mala intencion, y por engañarle, los llama de mala casta y hypocritas, porque no auia cosa en ellos mas aborrecida, que ser sus discipulos, y desseauan quitarle la vida: y en su ausencia hazian corrillos, y vnos dezian; demosle vn bocado con que muera, y que estos le llamen maestro, enfadase mas Christo, que quando le llaman loco. Al ciego vnos le toman, y otros le dexan: Señores no me molays, para que quereys que lo repita tantas vezes? por ventura antojaseos ser sus discipulos? Y ellos dizen; Tu seas su discipulo. Como si les preguntaran, si querian ser hereges. Pues traydores, vaysle a preguntar casos de consciencia; y llamaysle en su presencia, maestro, y dezis esto en su ausencia? Esse es el officio del mentiroso lifongero, que en el rostro os dira mil lifonjas, y a vuestras espaldas otras tantas blasfemias. Pero el verdadero amigo es al reues, que en la cara reprehendera vuestras faltas, y en ausencia no acabara de alabaros. Dios traxo vn dia a Satanas delante de si, y alaba a su amigo Iob, y despues en presencia

Lifongero

1. Petr. 1

Matt. 12

Ioann. 9

Lifonja

Mandamiento octauo de no mentir.

cia del mismo Iob, le reprehende; y fue la reprehension tal, que el mesmo se reprehendia. Pero Satanas al contrario, que en presencia dize; O Señor, que si Iob es vuestro amigo, como no quereys que lo sea vn hombre criado a confites y regalo? Tenedme por mal conotador, sino os blasfema, tocandole: Pero en ausencia de Dios dize a Eua, que Dios es inuidioso. Vn demonio adulaua a Christo, porque no le echasse de vn hombre, y le llamaua hijo de Dios, y en el desierto mofando dezia: Donoso hijo de Dios murto de hambre. Pues demonio, no le confesaste por hijo de Dios? Si: pero es officio mio dezir bien en presencia, quando le he menester, y dezir mal en ausencia. Christo al contrario en presencia les dize a los Iudios, que no son de sus quejas, y en ausencia dize, que son sus ouejas. El tribu de Dan esta infamado de traydor doblado, que es como vna sierpe ponçoñosa, que mordiendo al cauallo en la vña, derriba al cauallero. Y dize Iacob, que maltamaño, nadie le podra remediar, sino Iesu Christo, que llama salutare, y remedio, que espera; y otro que Dios no podra valerse con vna gente que son como culebras. Y San Iuan en su Apocalypsa trata de los que hazen estado a Dios, y pone de todos los tribus, sino es del tribu de Dan, por ser traydores. Y por esso se enfada Christo con ellos,

Iob. 1. 40

Obmatece demon.

Matt. 4.

15. Ioann. 10,

Gen. 49

Nota. i. de alabanças humanas y vituperios.

¶ No ay que hazer caso de las alabanças humanas y vituperios, aun quando las digan de veras, porque no saben calificar personas, que como dize Seneca, son tan diferentes como los relojes de vna ciudad, que el vno no da quando da el otro, y por marauilla dan a vn punto; y para esso es menester vn reloj de sol de donde venga la certeza. Si preguntays a diez maestros de obras, si esta derecho vn edificio y aplomado? Dira vno, que esta torcido, y otro que no; y para esso es menester regla y plomo. De Christo que de cosas dixerõ que no cabian en el: y el Padre dize que es su hijo. A vos no falta quien calumnie la obra, y adiectiue la intencion, aunque seays mas sancto, que mas era Christo, y passo por esto. Y si a tanta inuocencia no perdonaron malas lenguas, no es mucho que no os perdonen, y mientan. Si callays os llaman necio: si os humillays, hombre baxo: si ay anays y frequentays los sacramentos, hypocrita: si loys ruyn, tambien es cortaran vuestro sayo: y asy por todas partes es fuerça, andar en bocas de ruynes. Viene Dios al monte Sinai con relampagos, y dizen que no le

Exo. 20

Matt. 17. 12.
Nanar. c. 18. n. 12. 5
pueden sufrir: viene en carne pasible, y despreciable. Vnos dicen de Christo que es gran profeta, otros que en Belzebu lança demonios, otra, Beatus ventèr. Resolutorie digo, la fuente de mentiras es juzgar temerariamente del proximo; y esto es lo que el confessor aqui ha de preguntar, y luego de lo que habio, murimuro, e infamo, y si firmemente juzgo, y creyo que el proximo pecaua mortalmente por liuanas y no bastantes señales, peca mortalmente, pero sino lo creyo sera venial; y si lo creyo y afirmo y puso en juyzio, gran mal.

Nota. 2. de juyzio temerario fuente de mentiras.

¶ El que juzga vidas ajenas imita al demonio, que considera la vida de Iob y le calumnia. Vna de las cosas en q̄ mas infamada quedo nuestra carne, y en que mas ha perdido la honra sin esperança de cobrarla, es echar a la peor parte todas las vezes q̄ mira. Esta m̄cha no es de ayer, que el demonio la sembró en el mundo con el primer lance que hizo contra el hombre en el Parayso, persuadiendo que le auia Dios vedado el arbol de vida, y puesto entredicho en su fruta, porque es inuidioso, y porque el hombre no sepa lo que Dios sabe; y en vez de quedar escarmentados, pues quedamos las manos en la cabeça, se nos quedo este vicio tan afido, que ninguna cosa se dize o haze en esta vida que pueda tener dos fines, q̄ no escõja el peor. si veen los discipulos vn ciego, piensan que lo es por pecados; si veen vna viuora afida de la mano de san Pablo, dicen que es por sus pecados, con auerle visto hazer milagros. Y los amigos de Iob le juzgã por pecador y fingido hypocrita; y no auia de ser asì, sino que en trabajos ajenos echemos el juyzio mas seguro, que es creer, q̄ son no por sus pecados, sino por gloria de Dios que saca de nuestras miserias. Vee Abimelech a Isaac jugar con Rebeca, y otro fuera que dixera, Su manceba es: y dize, sino que es su muger, y echalo a la mejor parte. San Buena Ventura dize, Quando veas claramente que vno peca, duelete como si tu cuerpo muriera, que mas es de amar el alma ajenã que tu cuerpo. Esta diferencia ay entre el justo y pecador, q̄ el pecador no vee sino a su proximo, y es hystoriador de sus faltas, y no vee lo que passa en su alma: son linceas para el otro, y topas y ciegos para si: son como el que lleua alforjas y en la de delante lleua las cosas ajenas, y a las espaldas las suyas, y auia de ser al reues. Christo escriuió en la tierra, como quien dize: No veys los pecados que escriuo aqui, y veys los desta muger: Como Iudas que condenaua a su nuera, y Dauid al que robo la oueja, y no vee su adulterio y homicidio. Dios lleuo a Ezechiel con fuerza y a mas no poder, a ver pecados ajenos. Christo viendo que le crucifican, los escusa, Los discipu

Ioan. 8.
Gene. 38.
Ezech. 8.

los

los quando son imperfectos les parece que en el ciego por fuerza auia de ser aquella ceguedad pena de pecados, y engañan se tanto como dixò Christo, que embia trabajos para corona y exercicio de virtud y muestra de paciencia y gloria suya. Hallays vos causa de trabajos en vuestro vezino, y dezis, Por sus pecados le castiga Dios y me venga del, y a el condenays, y a vos canonizays. Y los marineros juzgan por homicida a san Pablo, y pierde el credito que con ellos auia ganado, con sola vna friuola apariencia de la biuora, y antes fue muestra de su gran paciencia, pues sin quejarse ni hazer bascas, la sacudido de si: si ellos fueran quien deuian, otra consequencia auian de hazer y es, Hirio lo la biuora y sufre con tanta paciencia, algun sancto traemos con nosotros; y no lo hazen asì, sino a la peor parte, olvidados de los buenos sermones que le auian oydo, bastantes a disimular qualquiera flaqueza. El sancto Ioseph no quiso juzgar mal de la preñez de su Esposa sanctissima, y darla al braço seglar, porq̄ era justo, y no presume mal de la Virgen. Luego el que juzga los pensamientos del proximo no es justo, que si lo fuesse, miraria lo que tiene delante los ojos. Ioseph era justo y amaua a su Esposa, q̄ a no serlo, de alçar los ojos tomara ocasion para matarla. Dauid pedia a Dios que le juzgasse segun el juyzio de los que aman su nombre, porque los que no aman son crueles. Mira en la tabla de mis Lugares como nes, verbo Iuyzio. Y al penitente dile alguno destos exemplos para apartarle de tan mal vicio como es juzgar vidas ajenas, y quan grande agrauio haze en arrojar se a juzgar lo que es indifferente de personas de mucha virtud, Cum quilibet presumatur bonus, nisi constet de contrario. ff. de pro. socio. c. 1. Y si deliberadamente juzga pe-

Nota. 3. que poderosa es la verdad, y que aborrecida.

¶ No ay cosa mas perniciosa en los juyzios que la mētira, la qual gouierna y mada, y es oyda y preferida; y la verdad ultrajada, y por esso los Profetas y Christo la dezian en parabolã, porque sabian q̄ de mala gana la oyan los hombres desnuda, y por esso la disfraçauan. Ay algunos vicios como cõnaturales que los aman los hõbres como si fuesen sus pies y sus manos, que se hallaran sin pies y sin manos, y no sin ellos, como es la mentira, Omnis homo mendax. Que se ha naturalizado y tienen verguença de bubas y llagas feas, y no de mentiras, pero con la verdad vencemos. Poned vna falsedad en la boca de Ciceron, y luego se cae: pero la verdad en la boca de vn idiota vence, y haze al hombre ofado. Nota que el que imente en juyzio haze dos pecados: vno porque se perjura; y otro, por el agr-

Hh 3 uio

Ioan. 9.

Acto. 28.

Matt. 2.

Psal. 118.

Nanar. c.

18. n. 12.

De regul.

iuris.

Exodi. 23.

Matt. 13.

Rodrig. c.

171.

Medina

9. 35.

Mandamiento octauo de no mentir con hypocresia.

no, y esta obligado a restituyr el daño que vino a la parte, y aunque no lo diga con juramento si es en cosa graue.

Nota. 4. de no mentir con hypocresia.

¶ Nota que tambien miéte a Dios el hypocrita, porque no aduier te que Dios es examinador de las intenciones, y coraçon de coraçones, y penetratiuo de verdades, y no ay echalle dado falso, y su conocimiento se estiende a toda criatura, y ningũ estoruo e impediméto es bastante para que no vea todo lo criado, y cõ este que todo lo ca la y penetra, con este, dize san Pablo, lo hemios de auer, Ad quem no bis est sermo, idest, cui reddenda est ratio. A los juezes humanos po demos los engañar con testigos falsos, y falsas informaciones, y con descargos fingidos, porque juzgan segun la vision de los ojos: pero Christo nos poudra delante todas nuestras obras, y no podremos ne gar alguna: Alli auergonçado el pecador, no podta alçar, ni ofara, la cabeça, congoxado del incierto suceſſo: y si quiere negar la acusaciõ se leuantaran contra el diziendo: Tal dia y tal hora, y en tal lugar, est tando solo, pensando que nadie te veyá, hiziste tal obra, tuuiste tal horrible pensamiento, y lo que dexaste de confessar por verguença entonces sera notorio a todos: vos conocereys mis pecados, y yo los vuestros. Ay de los que no tienen delante los ojos la infinita sabidu ria de Dios, ni se acuerdan que todo le es claro, y piensan que se anda Dios azia el polo Artico, y Antartico, y no tiene cuenta con lo que aca passa: y dize Chrysolstomo q̄ la hypocresia es doblada mal dade por querer hazer a Dios ciego, y assi es pessimo el que finge ser bueno, y Dios nõca quiso misturas como se vee, Deut. 22. & Gene. 1. y paredes blaqueadas. Acto 23. Y Isayas dize, Vx qui profundi estis, &c. Ay de los que os encubris, y de los que teneys los pensamientos muy altos y diferentes de los otros hombres, en tanto que pensays q̄ Dios no os entiende y alcança, y hazeys vuestros negocios de so capa, y tirays la piedra, y escõdeys la mano, y hazeys inuenciones pa ra excluyr los benemeritos de los officios, y hazeys que otro lo exer cite, siendo vosotros los autores de la injusticia, y escusays os diziẽ do, No se nada, alla lo hizieron, alla lo forxaron, no me empacho en esto. Ay de los que con tanto artificio y sangre de innocẽtis fabri cays en vuestros coraçones las injusticias, y despues dezis, Quien ha de alcançar que fuy yo causa que aquel perdiessse la calongia, y el otro fuessse excluydo, y sentenciassen al otro injustamente, y que se quemasse la escriptura que era contra mi, y que el otro jurasse fal so? Impõsible es que nadie lo sepa y alcance, Peruerſa est hæc cogi tatio. O que falsos y quax desordenados, quã sin Dios son vuestros penſa-

Hypocrita.

He b. 4.

*Bernard.
medita. 2.*

Iob 22.

[Isai. 29.]

Mandamiento octauo, no mentir con hypocresia. 128

pensamientos: como si vn vaso pensasse preualecer contra su artifi ce, y dixesse: Que teneys vos que ver conmigo, que no soy yo obra de vuestras manos? Y como si la misma hechura de barro dixesse al ollero: Que sabeys la capacidad que yo tengo? Assi los locos, piẽsan que su hazedor no penetra sus pensamientos. Nada se le encubre a Christo, todo lo sabe, todo lo alcança, y de todo ha de tomar cuenta dize san Pablo, Ad quem nobis est ratio, vel sermo, Como a testigo de vista. Es tan loco el hypocrita, que quiere hazer trampantojos a Dios. San Pablo nos amonesta que andemos a derechas con Dios, Gressus rectos facite, Con los affectos del alma que mueuen a diuer sas operaciones, como los pies a diuersos lugares, assi procurad que vuestros passos vayan bien endereçados, y q̄ procedã de buenos des seos y rectas intenciones, que dã el valor a las buenas obras exte riores: Vuestros obras seran buenas y meritorias si lo lo fuerẽ la inten cion de a donde proceden, como es el ayuno y oracion, pero sera la obra reprouada si vuestro intento es vanagloria, quales son las in tenciones, que son los ojos, tales seran las obras, que son el cuerpo. Algunas vezes se le da poco al demonio q̄ hagamos algunas obras que de su cosecha son buenas, con tal que nuestra intencion sea tor cida: No se le da nada al demonio que el Fariseo ayune, antes le ayu da, porque como su fin sea hypocresia, todo se conuertira en su cõde nacion. Pues dize el Apostol, Vuestros intentos sean buenos y encẽ didos en Dios, y satisfacion de vuestros pecados, y aumento de vir tudes, las quales crecen en la frequentacion de los actos, en esto tra bajad porque no deys en ceguedad: porque de estar la obra flaca y torcida, y no firme, viene a caer, como el q̄ de alguna parte coxquea, Vt non claudicans quis. Vayan vuestros passos derechos, dize san Pablo, porque si van torcidos, vendreys a caer en algun error. El pri mer pecado no es apostatar de la fee, primero hazen otros pecados de los quales como no hagan penitencia, van poco a poco, casi sin sentir, a caer en el mayor de todos los pecados, que es error de entẽ dimiento, Hoc cogitauerunt & errauerunt. Que marauilla q̄ cayes sen en notables errores, pues auia precedido tan gran malicia en su voluntad, la qual es principio de donde procede toda ceguedad. Quando las obras son torcidas y no endereçadas en Dios, sera cicr to camino para perder la fee por no obrar por sanctos y loables fi nes. Y de mentir a Dios mienten y engañan a los hombres con he regias. Pues no sea assi, Sed magis vt sanctur, Antes conuiene que re sulte della sanidad. El coxo en la fee, esta en peligro de caer y dexar la toda apostatando, por esso mire cada qual como edifica sobre tal fundamento,

Hebr. 12.

Luc. 11.

Si oculus.

Luc. 18.

Hebr. 12.

Sap. 2.

Intencion.

Mandamiento octauo, no mentir con hypocresia.

1. Cor. 13. fundamento, como Christo, dize san Pablo, y mire que fin tiene en el rezar, y que pretende en su limosna, si la funda en arena de vanagloria. Quieres edificar bien? Por solo Dios y no como virgē loca, porque te hago saber que ha de venir vn dia que se manifieste lo q̄ cada vno edifica, y se vea que fin le mouio. Allí aura fuego y toque que diga los quilates de la obra: allí saldra el martyrio y se vera el amor y constancia que tuuo, allí el trabajo del confessor, la perseuerācia de las virginee, allí se vera lo que lleuamos todos si son lamparas vacias. Y esso como? Con el fuego que alūbra y quema. Quando vēga nuestro Esposo se vera si la obra fue tan pura, tan hidalga de quatro costados, que sea digna de tal edificio, y no tenga mezcla de vanagloria, sino pura: este tal recibira merced y premio, y por el ayuno recibira hartura infinita, y por vna la grima consuelo perdurable: pero cuya obra fuerē falta, quedarfe ha burlado: por esso cada qual mire como obra, y que le mueue, y no se contente con ser virgen, y tener lampara, sino llena de azeyte. Por tanto demonos priessa, vamos a recibir al Esposo, lleuemos azeyte de charidad, mañana se ha de acabar este negocio de la vida, por esso demonos priessa a enfardelear y hazer mochila, jūtemos caudal para hazernos ricos ante Dios, pues nos ha de dexar presto esto visible, ganemosle por la mano, demonos a la virtud sino queremos confusion de donde esperamos honra, quando quite Dios el arrebōço y muestre quien somos, que no basta guardar la ley quanto a la substancia, sino ay buena intencion: Andad delante de Dios, tenedle por blanco, y no ventieys y trompeteys las obras como los Fariseos. Dios aprueua los caminos que estan a la mano derecha, que son las buenas obras, como reprueua las que estan a la siniestra, que son las malas, y assi se tenga cuenta que no se mezclen con lo malo, esto es, con mala intēcion, *Omni tempore vestimenta tua sint candida.* Tus obras, dize Salomon, perpetuamente sean hermosas, resplandecientes, y agradables delante de Dios. Nuestros padres se vieron desnudos, esto es, auergonçados sin ropa de buenas obras y justicia original. No condena Christo a los que andan tristes por sus pecados, especialmente en Quaresma, sino a los que fingen tristeza teniendo alegre el coraçon: y de la medicina hazan ponçoña, y de la tristeza que puede grangear cielo, grangean infierno, *Tristitia quæ secundum Deum est, &c.* Ay tristeza de Dios, dize san Pablo, y tristeza del mundo, y la de Dios obra salud. Para mostrar Christo quanto hemos de huyr ocasiones, dize, Si tu ojo te escandaliza, facatele, esto es, desuia y huye a los que te impiden el seruicio de Dios, aunque seā tan queridos como los ojos de l

Operemur bonum.

Matth. 6. Nesciat sinistra.

Prou. 4. Eccles. 9.

Matth. 6. 18. 2. Cor. 7.

Mandamiento octauo de hypocritas.

129

de la cara, y tan necessarios. Y para mostrar quan lexos hemos de estar de mentir a Dios y a los hombres con ficciones y embustes, dize, que si es posible vengamos en el contrario extremo de alegria, y que escondamos la limosna y la oracion. No quiere Christo q̄ nos vamos a los desuancos a hazer limosna, que antes como ay escandalos publicos, ha de auer exemplos publicos, sino que huygays el contentar a los hombres, y no dessecys que salgan a plaça vuestras limosnas, vuestras oraciones, vuestros ayunos, que siempre la carne es ventanera, perdida por salir a vistas, *Si vidi solem cum fulgeret.* Tal y tal me venga, dize Iob, si hize almoneda de mis obras sacandolas a q̄ viesse el Sol y la Luna, si las publique por vanagloria, sino que siēpre las hize como si estuuiesse en vn rincón escondido, y si estando secretas me vanaglorie en ellas, y si bese mi mano, esto es, si alabe mis obras y me pague dellas. Mucho deue de yr en esto pues tanto nos encomienda Christo que sean secretas, y grā riesgo deue de auer en sacarlas a plaça. Ay algunos, tan plazenteros, amigos de dar placer a otros y buē exemplo, q̄ se quedā vacios y sin prouecho: son como prelados de burla y personajes de farsa, que llama Zacharias. cap. pastor loco. O señor que manda Dios que nuestra luz resplādezca y demos buen exemplo. Es verdad que el prelado en su yglesia, y ei cado en su casa ha de luzir, pero essa luz sea en linterna, porque el ayre no la mate y os dexa a oscuras. A penas teneys vos luz y quereys alumbrar a los otros? Procurad primero para vos. Christo esta en el mundo treynta años escondido, mudo y sordo, como sino tuuiera ojos, ni oydos, ni etras, ni sabiduria, y fuesse al baptismo disimulado a bueltas de los pecadores, y allí recibe el abono del padre eterno: y vos con tres blancas de Theologia aun no sabeys que es ayuno, y quereys hazer plato de letras y sanctidad: y quando tēgas valor humillate, y a solo Dios pretende contentar. Y si estas triste (porque no te sientan) vnge tu cabeça. Abraham sacrifica a su hijo y llama al monte, Solo Dios lo vee, y assi se anduuo escondido de su mugery criados. Con esse mirar disimulado herimos el coraçon de Dios, *In vno oculorum,* No mirando sino a solo Dios, cuya condicion es estar solo, porque la buena obra quiere para si solo. Contēta a vuestro padre Dios, y descuydad de los demas, que el premio q̄ da sera como de padre: no ay cosa que mayores espuelas ponga que esto; los hypocritas ya estan pagados. Triste sentencia, que te ayas disciplinado y ayunado treynta años, y no tengas premio en el cielo. La señora que embiasse vna cesta de hueuos gueros, y vn costal de nuezes vazias, y vnas empanadas vacias llenas de ayre, quien lo

Iob 31.

Gene. 22.

Canti. 8.

li viesse

Mandamiento octauo de hypocritas.

viessse passar, pensaria ser gran cosa, mas el confessor a quien van, muy poco le deuria. Y el criado q̄ embiado a comprar brocados cō pra caratulas y cascaveles y filuatos, assi son los q̄ los bienes de Dios los gastan en viento. Augustino in foliloquio dize: O señor q̄ bien veo, que el que no se quiere alabar en vos, este es ladron de vuestra gloria. O señor que me formastes en el vientre de mi madre, no me dekeys dar en tal traycion: a vos sea la gloria, a vos el hazimiento de gracias, alabança y alleluia, y a nos confusion de rostro: vuestra gloria crezca y florezca, y la mia se marchite y buelua atras. Que merezco yo? Son los hombres amigos de apariencias, como vn manco que passa por parecer bien a la dama, el çapato le aprieta, y la suela delgada, la bōta justa, tan atacado, tan estirado, tan cuydadoso: pues lo que gasta vna muger en entubiar se, y el predicador lo que se muele por contentar al auditorio. Los demonios como ladrones antiguos nos dizen, Haz bien, y da muestras de sanctidad para que todos te alaben y nadie te desprecie: y oyendo esto el hombre, lleva la cruz, pero no como Iesu Christo sino como Simō Cireneo por el jornal de la vna gloria: y no como Christo q̄ la lleuo de gana y murio en ella, Baiulans sibi crucē. Los hypocritas antiguos vnō andauan sospirando y mirando al cielo, otros terciēdose las manos, otros limpiándose las lagrimas delos ojos, vno arrinconado a la columna del templo haziendo del desmayado, otro sentado en el suelo limpiandose el sudor frio, y quando se topauan dezian, El Señor es fuerce a vuestra merced, como le va con el ayuno? que ha comido oy? Señor vn pedaço de pan, vnas acelgas. Yo señor, he comido pan y agua, porque como soy Nazareo no puedo comerlas, y gloria al Señor me siento tan rezio como si huiera comido vn toro. San Francisco era tan enemigo destas hypocrefias, que porque trahia vn pellejo de zorro en el estomago: por su flaqueza, trahia otro pedaço fuera, que todos viessem su regalo: Y porque por sus quartanas ania comido carne, fue a vna picota, y alli lo pregono. Escondia sus virtudes, y mostraua sus flaquezas, para darnos exemplo de humildad, que aprendio de Christo, que escondia su diuinidad a tiempos, quando conuenia, y su sabiduria y sanctidad, y mostraua semejança de carne de peccado, comiendo con publicanos, y siendo circuncidado, y redimido con palomas, y baptizado con peccadores, y muerto entre ladrones, porque pareciesse a ellos: y dize, que quando estamos tristes, nos vnjamos, como se vnjian los Reyes y Prophetas, quando les dauan el officio, y en los banquetes, y assi nos vnjimos y alegramos quando ayunamos y bien obra-

*Aug. 8.
de cōfl. 11.*

Mandamiento octauo de hypocritas.

obramos, y porque quedamos hermosos a los ojos de Dios, y esse dia somos Reyes y Prophetas y hidalgos, libres del pecho, y esse dia tenemos por huesped a Christo, y es fiesta para nos, y el mejor: y por esconder la tristeza de la penitencia, Christo huya de los hypocritas, y se yna a los Gentiles que no le son tan aborrecibles. Ieremias pregunta a Dios, y dize: Quare quasi colonus, &c. Porque soys con nosotros como hombre de armas, que reposa poco, y como peregrino, que con desseo de boluerse a su casa, no para en la agena. Y dize Dios: Porque soys hypocritas, y no teneyms mas del retinte y la ceremonia de Christianos, y en la boca me teneyms, y no en el coraçon. Quando el alma esta en la boca, ya se despide: y assi se despedira de nosotros como se despidio de Alemania, sino le amamos. Tambien porque escudriñays vidas agenas, y no reposays en las vuestras, y esto es: Qui diligit mouere pedes, Ieremias. 14: Por esso se va Dios, y por essa tristeza fingida procurada, y el andar con cuydado para que nos cojan en mentira. Vn ayunar exteriormente, vnas cuentas largas, que assomen por debaxo la capa, vn oyr missa de ordinario: mas tras esso el coraçon lleno de torpezas. Que passan de secreto, de codicias, de engaños, de enemistades, de no pagar deudas y el sudor al jornalero. La sanctidad destos solo esta en los labios y en los vestidos: Cum iudicauerit Dominus occulta, Roman. 12. Salomen juzga por falsa madre a la que no habla de coraçon, pero a la que habla de coraçon lastimado, dize que es verdadera madre. Christo en el juyzio aueriguara que lagrimas salieron de coraçon. No huuo philosopho que no confessasse que la obra buena, ha de començar del coraçon, como de parte principal del hombre. David llama sanctos a los que se conuierten al coraçon, Psalm. 84. De ahí sale el consuelo y paz a los que tratan con su coraçon. San Pablo dize, que seamos sanctos en la cara de Dios. Y Ezechias dize, q̄ Dios era testigo de su vida, y siēpre le auia mirado y traydo delate de sus ojos.

Notable. 4. que cada vno remire sus obras.

¶ Como San Andres sacudamos las redes, y veremos mil renacuajos de imperfecciones, y reboluamos sobre ellas, como quando Dios erio el mundo, que boluio otro ojo como en renesta, y vido la luz q̄ estaua buena, y aprouola. Iob remirana sus obras, y dezia: Ay Señor: que estoy tamanho, que no se si os hã de agradar mis obras, y temo cōsiderando q̄ lo llenays todo por sus cabaes, y no me dã vado mis cosas proprias, a que trate delas agenas: que es gran bousria ser registro de otros, y no conocermē, y todos seã conocidos en mi,

Matt. 15

Iere. 4

Iuy. 109

3. Reg. 2

*Eph. 1
Iai 38*

Iob. 7

Mandamiento octauo de hypocritas.

y alli hallen lugar, y que yo ande fuera de mi, y que aya en mi casa vna fuente donde beua la vezindad y yo muera de sed? Señor no quiero sino mirarme y confundirme, y si mis obras no tienen confuſion ſino valor, eſto es por vueſtra ſangre. San Pablo dize, que la ſangre de Chriſto limpia y haze que ygualen las obras con la juſticia de Dios. El que deuia cien mil quintales no tenia ſino ropa vieja: vna moneda de cobre no vale nada, mas ſi van alli eſculpidaſ las armas reales, es de precio: aſi ſi van nueſtras obras bañadaſ de gracia y buena intencion, valen. No eſta la diferencia de buenos y malos en que los vnos hazen buenas obras, y otros no, porque acaece que tambien los malos hazen buenas obras, Omnes ſub nuue fuerunt, Pero los malos faltan en remirar ſus obras y bañarlas de gracia y referirlas a Dios, como a los q̄ falto la fee, o azeyte de amor. Aun que todos tengan habito de religioſos, no de todos eſta Dios ſatiſfecho, porque aũ que luzgan y ſean juzgadoſ por buenos, no lo ſon porque no lo refieren en Dios: ſi obran por buena inclinacion natural, o por coſtumbre q̄ tienen, ſin tener reſpecto a Dios, tienen oleo en las lamparas y ninguno conſigo: y ſon como la bezerra que anda al trillo por ſu guſto. Bernardo dize, Ay de los religioſos que lleuan la cruz como el Cireneo, y van al coro, no por Dios y por deuociõ, y van a las horas aũ que haga calor que los abraſe, y frio que los cõſuma; y el dia que no ganau, no van alla. Los ſanctos cytarizauan en ſus cytaras, y no en las agenas. Ay de los que hazen buenas obras, y no al ſon dela charidad, ſino al ſon de las arpas y lenguas agenas: ay de los que en el habito ſon humildes, y ſe precian de linage y de ſer poderoſos, y deſprecian a los otros: ay del que lleva la cruz del ayuno y el abatimiento de Chriſto, y ſu caſtidad y paciencia, y no haze roſtro a ſu humildad; eſtos ſeran con doblada pena atormentadoſ, porque aqui paſſan por la gloria temporal, y no les cabra parte de la eterna: y por la ſoberuia ſecreta paſſaran confuſion eterna. Finalmẽte aca y alla paſſaran: en eſta vida beuen del mar de las tribuaciones, mas no alcanzan cabeza con Chriſto: aqui lloran ſin ninguna eſperança de conſolacion en el cielo. Yo digo mi culpa, dize Bernardo, que traygo gran corona, y el habito reformado al cercen; los ayunos de la regla ninguno quebrauto, y voy al coro, pero mi coraçõ eſta mil leguas de Dios. Sabeys hermanos el eſtilo del demonio? procura con todas ſus fuerças que los hombres hagan malas obras, y quãdo mas no puede, que ſean manchadaſ, y q̄ no ſean por Dios, ſino por otros fines humanos. Naas Amonita hizo treguas con los de Gilaad, cõ condicion que les facille los ojos derechos: aſi el demonio quiere

Heb. 1.

Mat. 18.

1. Cor. 10.

Hebr 4.

Oſea. 10.

Bernar li.

medit. 1. c.

ii.

Apc. 14.

1. Reg. 11.

que

Mandamiento octauo de hypocritas.

que no tengamos ojo derecho y recta intencion. El hypocrita las virtudes falſea, y ſe arreboca como la muger de Ieroboã, pero no a los ojos de Dios, y quiere artizar los vicios y q̄ parecã virtudes. Nota q̄ la juſticia interior eſta q̄ da la gracia y ſe formada, y no puede eſtar ſin la exterior guardãdo y obrãdo lo q̄ Dios mãda; y quando no ay eſta reſpõdencia, no ay verdad, y aſi los verdaderos adoradores, adorã en eſpõritu, y luego cõ lo exterior, q̄ es verdad, y reſpõde a lo interior. No finjamos ſanctidad por ſer eſtimadoſ de los hõbres, por que el que eſ juſto ha lo de ſer, Coram Deo: Aſi el que quiſo parecer, o hizo con que parecieſſe bueno, queriendo ſer malo, eſta eſ perfecta hypocreſia y mentira: aunque hazer algo con que parecã bueno ſin ſerlo, ni quererlo ſer, no eſ tanto mal ni mortal, ſino quando mueltra ſer ſancto ſin ſerlo, o haze obras porque parecã tal: pero querer parecer bueno para que Dios ſea loado, y el proximo edificado, eſ licito, porque ya que vno eſ flaco, no ſer eſcãdalõſo, eſ biẽ, mayormente quando tiene eſtado exemplar: pero dize el Eccleſiaſtico, c. 2. que no entremos en la virtud por dos caminos, buscando a Dios en lo exterior y en el penſamiento buscando la honra vana. Y nota, que aunque vno eſ ſeñor de ſu fama, y la prodigalidad no eſ pecado mortal, pero ſi eſ eſcãdalõſo peca, porque no ſe ha de perder de eſta manera la fama, mayormente el religioſo, porque la cruz del religioſo eſ ſer recatado, y quando no lo eſ y da mal exemplo, Dios le pedira la ſangre de las almas q̄ ſe condenã, o pecã por ſu eſcãdalõ: y aunq̄ eſ mta la hypocreſia perfecta, y al fin peccado mortal: muy peor eſ q̄ eſte la ciudad tan deſuergõçada y deſgarrada q̄ no ay virtud ni olor della, donde los vicios andan por las calles, coronadoſ las paſſiones publicas. Pluguiera a Dios que los pecados que ay agora, no fueran en daño de terceros, y que como los alumbra doſ, andu uieran amarilloſ por ſer eſtimadoſ, que eſto no hiziera tanto daño: porq̄ qual eſ peor, q̄ eſtumiieſſen aqui vnos trilleſ hombres cõ vnos largos roſarios en las manos, hincadaſ las rodillas, los ojos en blãco, los cuellos torcidoſ, los roſtros aceleradoſ como traſportadoſ eſtaticos en el cielo: o q̄ eſtẽ otros tres los ojos liuianoſ, traieſſioſ, pegajoſoſ, ſignificãdo por ellos la deſuergõça del coraçõ? Aqueilloſ ſon malos para ſi, y a nadie hazẽ daño, a nadie deſafõſie gã, a nadie eſcãdalizã, antes edificã: pero eſtoſ ſon malos para ſi y para los otros, y pierden ſus almas y las agenas. Pluguiera agora a Dios, que uiera limoſnas aunque fueran acompaña daſ de loſoſ accidentes, y a campana tañida. Qual eſ peor, que deys voſ limoſna por vanagloria, o que dexeyſ morir a vuestro hermano de hambre? San Pablo yendo car-

3. Reg. 14

Soto li. 3.
8 de grauã

Nauarr. c.
18. n. 11. c.

17 n. 107.

Rodrig. e.

117.

Execl. 32

Nauarr. c.

18. n. 28. 10

li 3. gado

Mandamiento octauo de la murmuracion.

gado de yerros a Roma, salian a verle mil gentes, y porque sabian q̄ yua así por predicar a Christo crucificado que resuscitaua muertos, y alumbrava ciegos, y con esto leuantauanse muchos con osadia a predicar a Christo cō osadia, mas no todos con vna intencion, sino vnos (dize el) de verme así, de piedad se boluian contra los alguaziles que me lleuauan, y otros predicauan por atizar la saña de Nerō, porque viesse que se multiplicauan los predicadores: otros inuidiosos de mi gloria, de ver que yua baldonando la vida, cayoles tal inuidia y polilla, que predicauan: y otros con animo Christiano y verdadero. Y prediquese Christo y sea con el zelo que quisierē, ora sea por verdad, ora sea por ocasion: Así digo yo agora, Ayunen los hōbres, den limosna, y si quiera sea por hypocresia, que de dos males el menor es ser hypocrita que publico pecador. Solia auer pecados sencillos, que quien los hazia se afrentaua de que otro lo supiesse, y el deshonesto lo era para sí: pero agora ha subido la maldad tan en la cumbre, que todos los pecados son dobles, y se cōbidan vnos a otros a la deshonestidad, al tablage. Antiguamente todos se preciauian de vestirse de color de virtud, y podian dezir que no fuesen hypocritas: pero agora podemos dezir que lo sean, esto es, que no sean escandalosos: y lo que dixo san Pablo, Festinemus ingredi, &c. Demonos priessa a hazer buenas obras para alcançar el sosiego y descanso, q̄ así se llamaua la tierra de promission, para figurar el cielo, donde acabados nuestros trabajos descansaremos. No dilatemos la enuielda de la vida como el rustico, q̄ por no lidiar con las aguas esperaua a que passasse y acabasse de correr el rio para passar el despues sin vadearle: Atropellemos todos los incōuenientes cō desseo de yr alla, donde ay descanso. Todos los dias en que Dios obraua tenían tarde y mañana, sino es el septimo, porque aquel día de nuestra eternidad no tendra tarde ni fin, y alli haremos pausa, Vt requiescant a laboribus.

Nota. 5. de la murmuracion.

¶ Por este mandamiento se veda la murmuracion, y aunque la intencion es la que agraua o disminuye los pecados de lengua, de fuerete, que si tiene el murmurador intencion en lo que dize, de dañar al proximo notablemente, peca mortalmente, y sino tiene tal intencion de dañar, si a diuerto o deue advertir, que por las palabras que dize da ño notablemente, o si la materia es liuiana o graue: si es graue, peca mortalmente, otramente no si la intencion no es dañada; pero muy advertido deue de estar el Christiano en lo que habla de su proximo, porque con mucha facilidad le agraua y acaece lo que a David,

Ephes. 1.

Heb. 4.

Gloria.

Gene. 3.

Apo. 14.

Nanarvic. 18. n. 2. 48

Mandamiento octauo de la murmuracion 132

que dize, que le querian matar, y le tirauan ballestas, y sus palabras eran mas regaladas y blandas que el azeyte que ablanda y regala. Tiran factas y a matar, y luego escusanse con que no mirauan lo q̄ dezian: y que ya que vieron lo que auian hecho, les peso, o lo dixeron burlando, y por holgarfe, y no con mala intencion quito la fama, o que no tuuo intencion de quitarsela. Por cierto todo esto por lo qual algunos se escusan y dizen no ser pecado mortal, no es bastante escusa, y que parece algo a la de Judas, a quien dixeron, Tu videris, Miraras lo que hazias. Bueno esta que digays palabras tales que dellas se auia de seguir infamia al proximo, y estando obligado a advertirlo, no lo advertistes, y os escuseys? No veys que es como si de proposito y adrede lo quisierades, y por consiguiente es pecado mortal, si notablemente le infamastes: Estos infamadores y los ladrones son como el tigre, que vna vez o otra los vienen a caçar, y perecen como los cachorros de la leona. Aguardad al agruiador y murmurador, que vna vez que otra pagara: dexadle que el caera en el lazo, dize Iob. David dize, que no demediaran sus dias. Y guardense no hurten al justo la fama, porque perderan lo ganado y lo proprio: Como los que lleuaron los despojos de Israel, Et diuitias quas deuorauit euomet. El dragon con su huelgo y mal olor mata, y con su aliento, a los que cerca del estan; así es el murmurador. La Escritura quando dize los pecados de la Magdalena, no la nombra, sino quando dize sus virtudes. Y el murmurador es al contrario, y es como los ojos que no ven a sí, y ven a los otros: y como el pintor feo q̄ pinta otros hermosos, y dize, Así auia de ser fulano. Y dizen con san Pedro, Hic autem quid? Y las palabras que oyen en las glossas, y les dan sentido torcido. Dixo Christo, Sic eum volo manere. Y dizen que dixo, Non moritur. Y dixo en la cruz, Heli, hieloy, y dizen que llamaua a Elias. Y Eua dize, que Dios mando no tocar al arbol, y no mando tal. Y así en largas leguas ponen largas mentiras, y no ay sino hazernos fordos, y no creer nada contra el proximo sino lo vemos, especialmente en cosa graue. Notable cosa es que dizen los Euangelistas que a Christo leuantaron tres falsos testimonios, y tenían algun color de verdad, como era, que se hizo Rey, y tomaron ocasion para dezirlo, ver que las compañías le quisieron alçar por Rey, porque ordinariamente no hazen esto sino cō quien lo ha procurado. y de ver que callaua quando domingo de Ramos le llamauan Rey, y aun dixo, que quando aquellos callassen, lo dirian las piedras: y del tributo del Cesar tuieron algun color, porque aunque dixo, Dad lo que es del Cesar al Cesar; parece que por temor de los

Medina mandam. 8. 9. 35.

2. 2. 7. 66.

Iob. 4.

Psal. 54.

Num. 20.

Iob. 20.

Iuan. 7. 2.

Nanar. 6. 18. n. 23.

Herog.

Mandamiento octauo de la murmuracion.

Herodeanos lo dixo; y lo que mas es, que claramente dixo, Soluite templum hoc; y en esto parece que no leuantaron testimonio a Christo, pues dixerón las palabras formales: pero los Euangelistas dizen, que fueron testimonios falsos, y ello es assi, Y dios nos libre de testimonios falsos que tienen color de verdad, que nunca se desdizen de ellos, ni se confiesan. Claro es ser falsos testimonios, pues Christo ni dixo que no diessen el tributo, antes dixo lo contrario, y el lo pago; y tampoco se hizo Rey aunque caílo quando se lo dixerón, y bien sabían, o lo deuián saber que lo era en quanto hombre, Rey el spiritual y cabeça de la Yglesia triunfante y militante, y como a tal todas las criaturas le obedecían, Quem constituit hæredem vniuersorum. Y quando dixo, Soluite templum hoc: Señalo su cuerpo que sabían ser templo de la diuinidad: y deshaziendo la casa en la passion, se vio el thesoro que hauiá en ella, y assi fue falso testimonio por dezirlo en otro sentido que Christo lo dixo. Tambien vos leuãtays falso testimonio quando dezís las mesmas palabras, que yo dixé, dandoles otra sonada, y a otro sentido que yo las dixé. Tambien es falso testimonio dezir que oystes vna falta de vuestro hermano, aunque la ayays oydo, si la oystes a vn hombre que no la sabia, ni la podia saber: y vos lo sabeys assi, o que es hombre apasionado y no fidedigno; porque quando dezís que la oystes, entienden a quien la sabia: y de ninguna eficacia es la infamia que nace de maleuolos, y enemigos: y ningun caso deuen hazer los juezes de tales rumores, ni los que hazen informaciones deuen hazer caso de los dichos de los tales, y deuelos examinar biẽ, y ver el fundamento q̄ tienẽ en sus dichos, y diganles, si lo oyerõ a persona desapasionada, porq̄ fallo es dezir que lo oyeron. Tengase gran cuenta con esto, y quando no sea falso testimonio, sino verdad lo que dezís, si aquello toca a la honra, como dezir defectos naturales afrentosos, como dezir de vno que es ludio, siendo oculto, porque este mas querria que dixessen del, que es amancebado, que no que es ludio: y diziendo del que es amancebado siẽdo oculto, es pecado mortal, aunque no tuieffedes intencion dañada quando lo deziades, porque estauades obligado a aduertir lo que hablauades: luego tambien sera pecado mortal, dezir que es ludio, o morisco, aunque sea verdad: quanto mas que acæce ser mentira, y se os trasluze que lo es. Nota que murmurar de prelado o padre, no es circunstancia que necessario se ha de confesar, sino es con notable injuria lo que dixistes.

Nota, tambien mienten los que no cumplen la palabra que dierõ y prometieron; aunque faltar la palabra no es mas que venial, quan

do

Mandamiento .8. cūplimientos, y no cūplir la palabra. 133

do no es pernicioso al proximo. De dos cosas se precia Dios, de buẽ pagador y cumplidor de su palabra, y en esto han de procurar los hombres parecerse a Dios, y quanto mas se le parecen son mas nobles. Mirad como pago a Abraham, y a Moysen, y al Baptista, y como lo esclarecio porque mirauan por la honra de Dios. Que os parece, dize, de mi hermano Moysen? Señor, quien os lo niega. Como, que padece por mi, y que no lo tengo de alabar? O que buen amigo es Dios, y como paga y consueta a los suyos; a Elias perseguido por dezir verdades, le combeida con su vista; y a Ioseph preso, con reuelaciones le consueta; y a san Iuã desterrado le da su visita de Angeles; a Daniel en la leonera le da de comer, y a los tres moços en el horno, y a san Pedro preso le consueta con vn Angel, y al Baptista encarcelado alaba, y esse bien traen las carceles por Dios: y porque el Baptista arisco su honra con el pueblo, que le dio de prerrogatiuas? Ambrosio super beati immaculati, dize, que perder con Dios, es ganar: y assi a Moysen que por Dios no quiso ser Rey de Egipto, le hizo Dios de Pharaon. Y dize Augustino, que da Dios ciento tanto de lo que le damos en el pobre: y dize Esuriui, No ay cosa mas olvidada de Dios, que los pecados de Magdalena llorados, ni cosa de que mas se acuerde, que de los seruicios que le haze. Si paga a Nabucodonosor el seruicio que le hizo en castigar su pueblo, como pagara a sus martyres? Si el rey Assuero agradecia los seruicios que le auia hecho Mardocheo, y los paga con tal honra que le da su vestido y su cauallo, y si vn rey de naypes es tan agradecido, quanto mas Dios? O que hermosa cosa, sacar Dios vn jarro de agua y tenerle escripto para pagarle en el Iuyzio con vna eternidad de gloria. O Señor y q̄ memoria teneyd de mis nonadas, y como me obligays a que la tenga yo de las mercedes que me hazeys. Laban mal pago a su yerno, y esse es el pago que da el mundo con mil burlas, y algunos señores. Y es cumplidor Dios de su palabra, Fidelis Deus in verbis, y deste blason se precia; y porq̄ dize, Thesaurizate in caelo, Dexamos nuestras haciendas; y porque dize, Nolite solliciti esse, nos dexamos a Dios, y en sus manos nos fiamos. Nadie se pudo quejar de Dios, Nunquid Deus supplãtat iudicium? Yo os doy licencia q̄ alegueys derecho contra mi, Iudiciũ Domini cum habitatoribus terræ. Dios justifico su causa, y a todos pago, y nadie se puede quejar del. Sed vos bueno, que Dios no os faltara: acertad vos a seruirle, Quia non derelinquet sanctos. Dize Dios a Abraham, No sea yo tenido por Dios sino te hiziere todo el bien que en ti cabe, esso es, Benedicens benedicam, Yo acumulare todos los bienes posibles en ti. San Pa-

Kk

blo

Heb. 1.

Nauar. li.
5. de sinoma,
con. 3.
66.

2.2 7.102

Nauar. c.
18. n. 1.

Gene. 20.

Nam. 12.

Matt. 11.

Greg. mo.

l. 11.

3. Reg. 17.

Dan. 14.

Dios paga

y cumple.

Eze. 29.

Esler. 3.

Rodrig. 10

mo. 2. c. 27

Gene. 39.

Iob. 8.

Osea. 4.

Psal. 36.

Gene. 22.

Mandamiento octauo de la jactancia.

Hebr. 6. blo despues que ha contado todo esto a los Hebreos para q̄ confien pone lo que de parte de Abrahā se requeria, y es, que no se alogase en poca agua, q̄ si dios se detenia en dar, que el no dexasse de esperar; y assi teniendo longanimidad y anchura de animo en esperar, alcanço lo prometido, y esta confiança firme mostro quando por mandado de dios sacrificio a Isaac, por quien creya le auia de dar successiō; y fue tal la fee, que creyo que despues de muerto le auia de resuscitar. Y dios dixo, Yo juro a ley de quiē foy, y por mi corona y scepro real y deidad eterna, de multiplicarte como despues de las escrituras firmamos y juramos, assi dios: y su promessa es tan cierta, que la llama Dauid verdad, y q̄ nos cerca como escudo, Scuto-circūdabit te veritas, idest, promissio. Y no se contenta de hazer promessa con fer dios de su palabra, sino que jura, para dar a los descendientes prendas de firmeza de sus promessas, y para dar a entender a los escogidos, que el intento de dios sera firme e immudable, y por tanto juro, porque teniendo estas certissimas prendas de dios, que son promessas y juramentos, las quales no pueden faltar, tengamos los fieles muy cierto consuelo y contento, que auiendo Dios jurado que nos dara abundancia de bienes, cumplira lo que tiene con juramento prometido: y assi no afloremos en las buenas obras, que si en ellas perseveramos, no faltara dios ni su palabra: Assi los que prometen y deuen, aprendan a pagar y cumplir lo prometido, mayormente quando es por deuda y alguna obligacion, y por si misma la promessa verdadera, deliberada, y voluntaria, de cosa licita possible, y notable, obliga al que promete a cumplirla sopena de pecado mortal, si todas las cosas estan en el ser que tenian quando la promessa se hizo: pero sino es verdadera, sino falsa promessa, y no con animo de cumplirla, pecca mintiendo, y no esta obligado a cumplirla. Tambien si es subita y no deliberada: o si es forçada, o de cumplimiento, no obliga. Como si vno dize (rogandole) q̄ dara vna limosna, y dize que la hara, y entiende, si puede buenamente y sin mucha costa y pesadumbre, y luego se arrepiente, no le obliga, porque assi se entienden todos los offrecimientos, y assi no ay mentira en mudar el tal proposito, ni ay obligacion a cumplirlo, quando ay dificultad.

Nota. 7. de la jactancia.

¶ Tambien pecca contra este mandamiento octauo el que se jacta y alaba, que ha hecho esto, o aquello: y si esta jactancia es en menosprecio de otro, y daño notable suyo, es pecado mortal, mayormente si se alaba que alcanço a hulara siendo mentira; y si la jactancia es

ca:

Mandamiento octauo de no escarnez.

en menosprecio de vna religion, si dize vn frayle que es hijo de vn Principe, pecca y afrenta el habito: pero mayor pecado es jactarse de auer pecado. No era tan malo y tan gran tacañeria auer dicho que Christo era Samaritano, como jactarse dello, y dezir, Nonne benedicimus nos? Y retificanse en su mentira y blasfemia; como Ioab que no se contento con matar a Abner, sino que tapeto su pretina y çapatos con su sangre: Tales son los que pregonan su peccado, y con sus galas y superfluidades, dizen sus robos y sus deshonestidades. Todos las vezes que vn hombre se acuerda de su peccado, si tiene complacencia del, pecca mortalmente; y ay del sino solo no saca nueva displicencia del, y nueuo dolor (a que esta obligado si ve que esta en peligro de complazerse del) que en parte es mas que auerle cometido, y mas si se alaba del. Esto se paga en el infierno con vna pena semejante a la culpa, y es tener presentes las culpas, de fuer te que no puedan dexar de considerarlasy, estas son las tinieblas escapantables de los Egypcios, y ver lo que perdieron: y llorar como Esau por auer perdido su mayorazgo. Alli lloran sin remedio lo q̄ aqui riyeron, aquella profanidad de dexar a dios por la criatura y preciarle dello, y su llofo sera sin provecho.

Nota. 8. del que descubre secreto, o afirma lo que no sabe.

¶ Contra este mandamiento peccan los que infamā a su proximo por algun leue indicio, como quien por vna leue sospecha afirma que fulano hurto, y la muger que con demasiados celos de su marido, dize que la otra es mala muger: y esto, y cosas semejantes, son falso testimonio, quando se dizen sin fundamento. Tambien sera obligado a restitucion, aunque sea verdad, quando la persona no era infame, y lo que se dixo estava encubierto, y se dixo delante tales personas, que vino el negocio a romperse y quedar la persona infamada. Mas aqui se requiere que el confessor tenga mucha prudencia, para que pesadas todas las circunstancias del negocio, vea el fructo que se seguira de la tal restitucion: porque donde no se espera fructo, sino por ventura, daño (si es despertar al que duerme, y traer a la memoria lo olvidado) no se ha de mādaz hazer. Y si dixo mentira, podrá dezir que mintio: y si dixo verdad, por buenos modos abone al infamado.

Nota. 9 de escarneçedores.

¶ Otro vicio ay contra este mandamiento, y es el escarnio derisio y mofa, que es mayor que la contumelia. Los Indios eran notados,

Kk 2 y

*Ioab. 8.
2. Reg. 3.*

*Psal 49.
Exod 10.
Heb 12.
Sap. 10.*

Secreto

Fama.

*Nauar. 12.
18. n. 43.*

Mandamiento octauo de no escarnecer.

y la Escripura los infama deste vicio. No ay nacion que no tenga su vicio y mala inclinaciõ. Nuestra España es soberbia y ambiciosa, y Francia destemplada, y los Hebreos mofadores. Mirad como tratan a David sus amigos, de quien dize, que sus amigos le escarnecian: y tenían mil maneras de mofas, y para entenderlas es menester saber las frasís y hebraísmos, que no auia miembro ni parte del cuerpo que no vsassen del para mofar segun eran de mofadores. De Eliseo mofauan, y dezian: Baxad pelado y caluo: y esto deziã escarneciendo de sus ayunos que le teniã pelado: y castigolos Dios cõ vnos osos que los despedaçaron. Ochozias, Ioab, y Amasias, eran grandes mofadotes de los Profetas, y castigolos Dios con que no se escriuiesen en la executoria de Christo: y assi san Matheo no haze mencion dellos con ser padres de Christo. Y Micol mofaua de David porque yua como truan tañendo delante del arca, y castigola Dios con esterilidad que entonces era brauo castigo. Y los que burlan de los pobres los castigara Dios el dia del juyzio, con que hagan ellos mesmos burla de si, y digan, Ecce quos aliquando habuimus in derisum, &c. Burlauan y reyanse de Christo porque dixo, Non est mortua puella. Tambien reyan en Athenas, de san Pablo, porque dezia que la muerte esta mal intitulada, y que no es muerte, sino fin della, y principio de vida eterna, y ay resurreccion: y dezian, Tus letras te facan de juyzio. Vna de las cosas que mas sintio Christo en su passion, fue en casa de Herodes, tratarle como loco vestido de blanco; y en casa de Pilatos vestido de colorado, y con caña y corona como rey de burla: y en la cruz los que passauan le escarnecian, meneãdo la cabeça. Nota que este vicio es mayor que la murmuracion, porque con el no solo quitan la honra a vno, pero de tal manera lo afrontan, que lo hazen quedar por bobo o tonto; y este es mayor peccado, quanto mayor es la persona de quien se haze la burla o mofa, aunque puede ser peccado venial si es de cosas leues: pero el justo se rie quãdo se rien del. Y Dios escarnece al escarnecedor, Dominus subsanabit & prospicit, quia venit dies eius. Y cõsidera, mañana morirás, y lo pagarás. Mucho offende a Dios el escarnecedor, y el que con sobradas burlas pretende turbar y auergonçar a su proximo: y la injuria que se dize con intencion de dañar notablemente, es peccado mortal: y daño notable es lo que es causa que se le quite, o de algun biẽ notable, para su alma o cuerpo, o honra, o bolsa, o a la republica, y este daño sea a juyzio de persona que lo sepa bien, considera das las personas, y tiempos, y lugar. Tras desto se sigue el descubrir secretos afrentosos, quando no es para vtilidad y remedio del culpado.

Psal. 21.

4. Reg. 2.

2. Para. c. 76.

Matt. 23.

2. Reg. 8.

Sapient. 5.

El escarnio que se hizo de san Juan.

Psal. 36.

Nauar. c. 18. n. 15 II.

Mandamiento octauo de juyzio temerario.

pado, o de la republica, o en juyzio.

Nota. 10. de juyzio temerario.

¶ Aduiertan, que nadie tiene licencia de juzgar las cosas indifferentes que pueden ser buenas y malas. Quien os mete a vos, dize S. Pablo, en ser juez de conciencias ajenas? Dexad esse negocio para Dios. Esta vno sano al parecer, y come carne en dias vedados; puede ser que tenga necesidad, o que no la tenga, no soys vos juez de esta causa, sino Dios: y si perseveran en gracia para honra de Dios perseveran: y si cayeren, por offensa suya, el lo castigara, y juzgara. Juzgar es examinar las obras que vno ha hecho buenas o malas, y conforme a lo que se hallare, ha de ser por el juez absuelto, o condenado: pues a solo Dios es dado examinar las obras si son cabales o si les falta alguna circunstancia. Los buenos todo lo escusan como Ioseph que dixo, que Dios auia ordenado que viniesse a Egipto. Y Christo da voces al Padre, Ignosce illis quia nesciunt. Quando David embia a dar el pesame a los Amonitas, no faltaron ruynes en palacio, que dixeron, Que pensays que se le da a David que vuestro padre muera? Mirad, que estos exploradores son, que no consoladores: no parezcamos a estos ni al demonio que calumnia la intencion de Iob, sino a Christo que escuso a los enemigos, y assi cessaran los vicios de la lengua. Contra este precepto pecan tambien los falsarios de letras de prelados, y constituydos en dignidad: y si son del Papa las letras tienen excomunion referuada, y es caso de la Cena: pero no estan obligados a restitucion los falsarios de tales letras, si facan verdaderas letras super signatura valida.

Rom. 14.

Gene 41.

2. Reg. 10.

Nauar. li. 5. de falsa. consil.

Nota. 11. acerca de maldiciones y desseos que venga mal.

¶ Nota que maldiciones cõ entrañas dañadas, o proposito que alcançen, son peccado mortal, y de otra suerte no es mas que venial. Las maldiciones de los padres y de los hombres justos se han de temer, porque son peticiones y oraciones que hazen a Dios, y los oye, y alcançan a quien se echan, como tambien las bendiciones, digo que son efficacissimas sus oraciones, y esso es, Imponere manus, Bendezir y orar, y viendo esto Balac, alquilo a Balan para que maldixese a Israel: y Iob maldixo la hermosura del loco; y Christo maldixo a la higuera, y Elias y Eliseo baxan fuego y osos con sus maldiciones, y Dios detuvo la lengua de Balan aunque era sacerdote de idolos, y echizero, porq̃ no alcançassen; quãto mas alcançaran las maldiciones de los sacerdotes buenos, y quãto sus bendiciones? Mucho caso hazian dellas los antiguos. Y nota, que ya que aquel maluado Rey Balac, no pudo vengarle por sus manos, procura maldiciones y a dios

Nam. 22.

Iob. 5.

Matt. 21.

4. Reg. 1. 2.

Mandamiento octauo de milagros fingidos.

2. Reg. 16 por patron y vengador de sus males, y ayudador. A Dauid maldizē los malos, y dios le da bendicion por maldicion: y assi no ay que temer las maldiciones de los malos. Nota que no maldixo Dios al hōbre, porque se auia de hazer hombre. Y dize Dauid, Benedicentes ei hereditabunt terram. Y dios dixo, que quien bendixesse a Abraham fuesse bendito: y quien maldize al justo sera lleno de maldiciones; y el que da limosna, no da passo sin dios, Dirigit gressus. Si va a pleytos, si al campo, Et viam eius volet. Todo lo que quiere el justo, lo quiere dios, y jamas salto al justo como Elias. Y del malo, Vi di impium, &c.

Nota. 12. de milagros fingidos, y hypocresias, y simulacion.

Nota, que tambien mienten los que fingen milagros en las imagines y sanctos, para grangerias, y para esto hazen embustes. No ha menester dios que le fāxan milagros, pues bastan los que hizo verdaderos. Nauarro. c. 28. ca. 17. n. 169. Y los engaños castiga dios con la misma medida, como se vio en Iacob que se fingio ser Esau tomado sus vestidos, y por el mesmo caso le engañaron a el dandole a Lia por Rachel. Particularmente quando cubrimos nuestra auaricia con color de culto diuino y zelo de dios, como lo hizo Saul, y Herodes su crueldad, diziendo que yria a adorar a Christo. y los Fariseos su auaricia, diziendo que lo ofrecian a dios: y como los sacerdotes que dezian que su idolo comia pan floreado, y comianfelo ellos, y el Rey con ser pagano no dexo de castigar este embuste: y Christo acoto a los que falseauā la virtud; y quaquier agrauio castiga dios, como el quitar la muger a Abraham, y castigo a Abimelech con esterilidad, y castiga vnos tyranos con otros, como los Madianitas y Assyrios con sus proprias armas, y vnos a otros se matauan, Et surget gens contra gentem. Mayormente quando pide justicia del cielo el agrauiado, como los Israelitas. Exo. 5. Y la sangre de Abel cōtra Cays. Y dize dios, Ioel. 3. Quid mihi & vobis? Por ventura la injuria de los miembros no es mia, que soy la cabeza: Pero mas castiga los embustes, tomando a dios y a sus cosas por medio, con hypocresia. Vaya el confessor preguntando segun lo sobredicho. Y contra la hypocresia se note, que la virtud no consiste en verbos, sino en aduerbios: los verbos son rezar y ayuar, &c. y no consiste en esto, sino en como se hazen: si se hazen bien, que consiste en la relaciō al fin e intencion con que las hazemos, porq̄ si las endereçamos a dios, son meritorias, y sino, de ningun merecimiento: y no esta la fuerça del merito sino en el feruor al fin. Vereys muchos que ha-

zen

Mandamiento nono y decimo.

zen obras buenas solo por no pecar, y aunque no es malo no es tan meritorio, por quanto va fundado en amor proprio e interessado. La virtud es disposicion para alcançar el mejor de los fines que es Dios; y quando no es por este fin, no es meritoria, como los que ponen imagines que adoren, por ganar.

Mandamiento nono y dezimo.

EN estos dos vltimos mandamiētos se refrenā la cōcupiscentia y desseo interior, en dos cosas q̄ son mas importunas y mas peligrosas, y nos obligan a la limpieza interior y bencuolencia con todos los hombres. Pensauan los Judios que Dios no se offendia con los pensamiētos y desseos, y viene Dios a reformarlos y dize, que veda los actos interiores y codicia desordenada. Y san Iuan Baptista con zelo de Elias vino a reformar y hazer reuerdecer en los hijos los coraçones de los padres, aquellos buenos desseos de sus progenitores. Auia se enuecido la gran fee de Abraham, y el zelo de Moysen, y la innocēcia de Abel, la fortaleza y animosidad de Elias, y todas las virtudes de los passados, y yuan de cayda quando entro el Baptista en el mundo, y con su predicacion renouo los coraçones: vnos eran hijos de Belial infieles, otros hijos agenos deste figlo, que ponian su felicidad y vltimo fin en los bienes temporales, y lo primero que haze es acudirles al coraçon y renouarfele, y solo Christo lo pudo hazer como señor dandoles gracia, y mas claramente lo predicō en el primero sermon, Qui viderit mulierem, &c. Y aunque en todos los mandamientos estan vedados los desseos, como es del matar y vengarnos, particularmente veda el desseo de hacienda agena, y de muger agena; porque no piense nadie que por ser muy inclinados a desseos de riquezas y de deleytes, no eran vedados, los veda dios, y no veda los desseos licitos de lo temporal, sino los illicitos, como fuele auer en los juegos aunq̄ de si no son illicitos, pero si lo son particularmente a los clerigos, jugar delāte de seglares, y en lugares prohibidos, como son las yglesias, y en las fiestas, porq̄ no se instituyērō mayormēte para correr toros y hazer representaciones deshonestas q̄ son muy vedadas por ser ocasionadas para pecar: y qualquier juego quando en el ay fraude y engaño, o desigualdad; o se haze fuerça a que el otro juegue, o si se juega por ganar la hacienda a su proximo, y no por recreacion, o si haze faltas a su casa y muger por estarse toda la noche.

Luca. 1.

Matth. 5.

Abn. 10. 30. f. 20.

Juegos.

Mandamiento primero de la Yglesia.

Cordona
7.42.

noche jugando, o si juega mas que la licencia de la ley, o si juega con quien no puede jugar, como es muger, hijo, o frayle, que no pueden donar: pero bien podra jugar con el estudiante y ganarle todo aquello que virisimilmente entiende que su padre le da licencia, y sino, no, y sera obligado a se lo restituyr. Y las casas de tablage no se han de permitir, porque son officina de pecados. In nostro tractatu 3.c.5. Y las justas y torneos estan vedados, mayormente en Quaresma. Nota que los desos nos veda Dios. Pedro de Rabena in Lucã c.15. Cupiebat saturari, dize, que el demonio no dexa hartar a los peccadores de sus pecados porque no tengã astio dellos, sino que los dexa con algun gustillo: porque acontece muchas vezes que el peccador harto de vn pecado le da de mano, y se buelue a dios. Y para q̃ a los Indios les diessse ya en rostro la idolatria, dioles Moyzes a comer el idolo y a beuer hecho poluos, Tomad y hartaos y acabad. Y el demonio por esto gusta que trateys con personas, y de suerte que todo se vaya en desseo, y assi jamas salgays de pecado. Y el confessor afee mucho el mirar las manos a las mugeres, y dezirles atento la buena ventura, y del campo de Venus, porque con esto toman ocasiones a desfiar, y mas adelante.

Exod. 32.

De los mandamientos de la Yglesia.



Nota que los mandamientos de la Yglesia son declaraciõ de los diez mandamientos de la ley de Dios: porque ella es ministra y regla de la fee, y la q̃nos dize como y quando nos obliga la ley de Dios, y assi para que la respetemos como a verdadera y piadosa madre, y esposa vnica y paloma del que aparecio en forma semejante: por tanto dire algo de sus excelencias y de nuestra vctura de sus hijos. La Yglesia se dize hueso de huesos de Christo, y la segunda Eva sacada con el sacno y sobrepasamiento de espiritu: aquel hueso salio cubierto de carne, y assi la Yglesia tiene visible e inuisible: en los sacramentos visible, y en la gracia inuisible; y en los prelados visibles ay gracia inuisible, porque la Yglesia es ayuntamiento de fieles que guardan vna mesma religion, la qual consiste en la obseruancia de vnos mesmos sacramentos y sacrificios, cõforme a lo que Augustino dize: y solo Dios es instituydor de la verdadera religion, porque el solo puede instituyr sacramentos y sacrificios, en cuya guarda consiste la verdadera religion. Y aunque la Synagoga y la Yglesia sean vna por parte del objeto creyble incomplexo (aunque no del complejo, porque ellos

Hebr. 3.
1. Thim. 3

creyan

De la Yglesia, y sus excelencias.

creyan q̃ auia de venir Christo, y nosotros q̃ ha venido) y puesto q̃ en esta forma sea vna fe la suya y la nuestra, no es vna mesma religio porq̃ no tenia los sacrametos constituydos de religio: y aunq̃ aquella ley se dize de Moyse, y el fue solo ministro y promulgador, y el era miembro de aquella Synagoga y aquella ley le obligaua, dize S. Pablo, q̃ tanto es mejor Christo q̃ Moyse, y mas excelente, quanto instituydor de la Yglesia, que es de mas estimacion y honra que los miembros de aquella yglesia. porque Christo en quanto dios, fabrico la Synagoga y sus sacrificios, y Moyse no la instituyo: y segun esto, es de tanta mayor dignidad Christo que Moyse subdito suyo: y no ay a la fe yglesia que no tenga su principal autor y fundador, y este no puede ser sino solo vno, que es Dios: por quanto el, y no otro alguno, puede instituyr sacramentos y sacrificios distintos de las religiones: assi Christo es Dios, pues otro que Dios no puede hazer esto: Moyse fue criado suyo que trato verdad en todo lo que se le encargo en la casa de Dios, mirando por la honra de Dios y prouecho del pueblo, y dio testimonio haziendo milagros quando proponia la ley de Dios, y aquel resplandor de su rostro era testimonio que venia de hablar con dios, y que la ley era de dios; y con todo esto no fue mas que ministro: pero Christo como hijo natural legitimo heredero de la casa de su padre, no le es agena sino propria, y esta casa somos nosotros, que tenemos estos sacramentos con que nos diferenciamos de las otras religiones, y somos sus miembros, q̃ por fee y caridad estamos vnidos a el, si tuuiéremos las condiciones siguientes: La primera confianza solo en la guarda del Euangelio, y no en los legales que estan ya reuocados, y en nuestras necesidades pongamos la confianza en el, pues somos de su casa y valia, conformemẽ a lo que tiene prometido, Quoniam in me sperabit, liberabo eum, Porque me reconocio por dios, yo le hare espaldas. Las almas son la Yglesia y tabernaculo de dios, cuyas raizes son las virtudes, y Christo es el ministro que llega la leña al fuego para que la quemem, y dios es el objeto beatifico con cuya vista y fruycion se beatifican las almas: O que dichosa Yglesia y que sabia, que tiene el sentido de Christo. Sanjon entro en campo con vn leon, y le despedaço como vn cabrito, porque se recibio del Espiritu del Señor, y quando boluio hallo en su boca vn panar, y propuso a los Euiiteos vn que es cosa y cosa y dando termino de siete dias no supieron declararlo, pero su esposa lo declaro. Christo vencio al demonio y se caso con la Yglesia, y no entendiamos su escriptura, y vno dezia vn desuario y otro otro, como los que agora andã lexos de la verdad, hasta que

Oration.

Psal 90.

Hebr. 8.

Acto. 20.

udicũ. 16

Li la

De la Yglesia y sus excelencias.

Inca. 17. la esposa que es la Yglesia, sujetandose a su parecer, los declara. Permitio Christo que sus discipulos cayessen, para sacaries a los ojos lo poco que valen por si, y para que digan: Adauge nobis fidem. Este fue vno de los milagros de Christo, aueriguar con cada vno, quan flaca era su fec. Pero la yglesia, que es columna y firmamento de verdad, no puede errar, porque el altissimo la fundo, y las promessas hechas a la Yglesia, no faltaran, aunque falten sus oficiales. No parece que esta en manos de hombres, no començar a amar, pero suelente cansar: pero Dios casasse con la Yglesia para siempre: Charitate perpetua: No con amor trompetero y de ayre. Y planta su viña en lugar segurissimo, en los cuernos del toro, que no ay sacarfela. Y siempre que plantaua viña de nuevo, se huuo Dios como capitán valerosissimo, que rompe por los enemigos, hasta poner el estandarte en la mas alta torre, y asi los saco de Egipto. Y quando nos saca de peccado, mirad lo que le costo, que de heridas y agotes, y vence al demonio, muerte y peccado, infierno. Adam estaua enterrado en el monte donde Christo murio, y sacandole del parayso, le lleva a este monte que de su calauera se llamo Caluario, y reuelolo a Noe y a sus hijos, y vino de mano en mano y de gente en gente, y asi sento a Ierusalen y la Synagoga, y queriendo dar nuevo asiento a la yglesia, la planta en Roma señora de todo el mundo, In cornu filio olei. Y alli a pesar de Reyes poderosos la planto. Los animales del arca de Noe, si estuuieran en el campo se mataran y hizieran pedaços, y alli con Noe esta mirando el osso al toro, y el lobo a la oueja sin saña, y la oueja al lobo sin miedo, el azor via la perdiz, y no batia las alas, y el nebli a la garça y no se arrojava a ella. Y esto se ve en la Yglesia, porque la fundo el altissimo, como lo dicen los hijos de Core, cantando las misericordias de Dios, y dicen que esta bien fundada Ierusalem en el monte donde Abraham y sus hijos ofrecierõ sacrificios: y aunque tiene al lado de Aquilon y Norte, contrarios, como agora los Alemanes, esta segura, y mas la Yglesia fundada en la solana del costado de Christo, que aunque se leuanten las puertas de la muerte, esto es, grandes peligros, esta segura. Ninguna cosa dixo Christo difficil, que no la prouasse: Dize que los publicanos y ramera, estan mas cerca de salvarse por conocerse peccadores, que los Fariseos, y luego Ecce peccatrix, & Zacheus. Y dize que vernan muchos de Oriente y se sentaran con Abraham: y luego dize, Ecce Chananea. Dize Porte inferi, &c. y luego entra en el mar, y leuantase la tempestad, y no puede hundir la nauicita, figura

De la Yglesia y sus excelencias.

gura de la Yglesia, por eitar Christo en ella, el qual es su fundamento primario y principal, y San Pedro es el secundario en quanto Vicario: asi lo afirma San Hilario Matth. 16. Ambrosio sermon septimo, de fide: Chrysofomo libro. 1. de sacerdocio: Cypriano epistola ad Quintum: Hieronymo libro. 1. contra Iouenianum, Cyrilus lib. 1. in Ioannem. Y la fec de Pedro nunca falto: y solo perdtio la confesion del a, y esta cayda mas prouecho hizo que daño. A la filla de Pedro prometio Christo su asistencia, y asi jamas se aparto, ni puede apartar del verdadero camino, segun S. Lucio Papa, y San Alexandro, epistola. 1. y Melchiades, & Iulius. Y a Pedro dio poder de diffinir, y como a cabeça este poder nunca espuro en el, como en los otros. Y los Obispos agora no reciben el poder inmediatamente de Christo, sino del Papa. Y el poder de Pedro fundose en San Clemente, y asi en los demas que le succeden hasta oy. Los demas Apostoles tambien se dicen fundamentos y no piedras toscas (como suelen ser los cimientos) sino preciosas, con botaletes de muy fuerte gente, Placuerunt lapides. Y permitio que cayessen, porque esten mas humildes. Y en esta casa ay canciones, Sicut latantium: Con armonia y concierto. Y alli todos en paz: Ibi homo & homo: De diuersas naciones, como si alli se huuieran nacido. Y agradose Dios de la hermosura desta ciudad, mas que de los tabernaculos de los Padres. O que de cosas gloriosas dixeron los Prophetas desta ciudad, porque auia de habitar Christo en ella. En el Arca yua el manna, y la vara y ley; y aqui carne de Christo y milagros suyos, sangre suya: y dize Dios, que se acordara de la muy apartada Raab, y que aqui juntara las alienigenas, aunque no le conozcan, y esten en Ethiopia. Y vos acordaos de la tierra del Iordan, y lo que passo alli, y los faouores que alli le da su Padre eterno, y como luego el Espiritu le arroja en el monte Modico, a ayunar, y a Sion llamaran madre nuestra, y desto haran historia, no solo la Escritura saneta, pero los Gentiles. Aqui ay mucha sanctidad de confesores, fortaleza de martyres, y es la virago y varonil que atropella los hereges, y toda su hermosura y fortaleza tiene de Christo, que de su sangre hizo mudas y afeyte, para dexarla sin ruga y sin macula, y alla en el cielo, o del cielo le viene su atauio, y afi la vido S. Iuan, Tanquam sponsam ornata viro suo. Y asi dize ella que no la consideremos fea, porq la hermosa es el sol. Ella registra nuestra fec, y es tal su grandeza q tiene todo lo que ay en el cielo, y el mundo a los pies, y todo le sirve, y no puede tener eclipse por estar

Chrysof. l. 1. c. 55. Matth. 2. 2. 9. 3

c. omnis de pantheia. c. cu ex eo

1/a. 54. Apo 21. psal. 101. 26.

Zacha 2. Exo. 25. Matt 4

vestida de Sol, ni el dragon la puede empecer. Parece que auia caydo arrepenimiento en dios de auer desamparado a los suyos y Sinagoga, y dize, que no los quiere castigar en cosa que tanto daño les haze, y dize: Ya no te dexare, ni te llamaras la delamparada; cese ya esse renombre que te dieron mis castigos, no te llamaras sino la amada, y donde yo tengo mi coraçon, Neq; nocebo in veritate, No los castigare con dexarlos errar, sentarles he la mano, Et misericordiam non dispergam. Y assi si al Papa preguntan, si ay purgatorio, dira q si, y no podra dezir otra cosa aunque sea herege, porque no puede errar en quanto cabeça de la Yglesia. El arca de Noe dio vida a los que della se fiaron, y subio a los montes altissimos de Armenia donde las aguas la subieron: assi la Yglesia no nos dexa anegar, y reposa en el cielo. La Yglesia es la piedra del desafio donde prouauan las fuerças: Con Ierusalem prouauan sus fuerças vn Rey, y otro, y falliales al rostro como calenturas, rebentauan sangre y se hazian pedaços. Hieronymo, Auia en diuersas prouincias diuersas maneras de luchar: vna de hombre a hombre, o cõ piedras passandolas de vna parte a otra: pero la verdadera piedra del desafio era la Yglesia que a todos los hereges hizo pedaços; y llama se ciudad de verdad. Et locus fidelis, vel fidei. Y fortissima, Quia super omnia vincit veritas. Zacharias dize que Christo es el oriens & oriatur super se, que nace sobre si en los Christianos, y sobre si funda este templo de la Yglesia.

Tho. 2. 2. Toda la doctrina de los doctores Catholicos tiene authoridad de la yglesia, cuya costubre tiene grande autoridad mas que la de Augustino y Hieronymo, &c. Isayas dize, que es el monte hecho con grã de acuerdo de Dios, como cosa en que ha de estruiar tan gran machina. Y san Pablo dize a Thimoteo, que mire como le conuiene conuersar en tal casa; no tienes que temer sobre tan fuerte y firme fundamento, y en casa no hecha con pequeña consideracion: Y llama mala casa fuya para que veas la prouidencia y cuydado que della toma como cosa fuya a quien conuiene la prouision della como a señor y padre de la casa: y este titulo quiso la diuina Magestad dar a su Yglesia para que fuessemos a el cõ nuestras miserias y trabajos, y se afrenta de nuestras locas confianças, y acudir a los vezinos. Daniel dize, que Christo es el monte grande que llena el mundo, porq todo el mundo ha de ser su casa. En vna estatua se debuxaron los reynos del mundo, que comiençan en oro, y acaban en barro. El mundo los llama oro, pero tienen sus variedades y sucessos, y van corriendo al barro: pero vna piedrecita que es Christo, por su constancia y firmeza es cortada sin manos, y se haze este monte. Otros reynos, cõ quantas

quantas manos, artes, y ardidés, y guerras entrarõ? que de manos fueron menester: y no assi la Yglesia: y esta quito las leyes y tyranos fueros, y luego se hizo monte fertil, Super verticem montium, Que excede a lo que el mundo tiene y finge grande y poderoto. Los Padres, montes fueron que dan gran fertilidad a la Yglesia con su vida y exemplo, pero Christo los excede, porque en el estã cifradas y epilogadas todas las virtudes repartidas en los demas, Instaurauit in eo. Y vencio y sobrepujo con su grandeza los montes que el mundo haze, y vieron se burlados y corridos quando vierõ la altura de Christo; y vierõ con quã mal titulo se llamaron mōtes los sabios del mundo, y de su sabiduria loca se corrieron: y quando los tocõ Christo cõ vna brizna de su sabiduria, mostrõ se ser humo lo que parecia luz: y es tan alto que le veran de lexos el que no es ciego, con ojos Christianos y despañados, y vera ser cosa diuina ver como compone a vn hombre y le haze virtuoso, lo qual no pudo Aristotil ni Platon, viendo como sin interesse predicauã, y dezian: Esto del cielo es, y no tiene olor de hombres. Y dize Isayas que se combidauan, y dezian, Venid y subamos al monte y casa de Dios: porque esto tiene el pio y Christiano animo, que no se contenta con sola su salud, sino que combida a otros. Y no son bienes de quatro cottados los que no se comunican, y los verdaderos comunicados dãm gusto, y dize que el que sube al monte, sube a la Yglesia; porque el que ama a Christo, ama a su Yglesia, porque ay gran conformidad y vnidad, y ambos tienen cuydado de los suyos y del aumento de los sanctos, y si dan el fructo que han de dar: y junta se Christo y su Yglesia a procurar nuestro bien, y dizen, Videamus si flores. Tenia se antigua mente por honra ser ciudadanos de Roma, y procuraua cada vno vivir en ella: y quanto mas es ser hijos domesticos de la Yglesia? Ricardo, lib. 1. Trinita. Ojala los paganos echassen de ver con quanta confianza y seguridad viuimos los que astamos en el gremio de la Yglesia, Laudate Deum omnes gentes, quoniam confirmata est super nos misericordia eius, & veritas, idest, promissio eius manet. De lo dicho se sigue la razõ q tenemos de obedecer a la Yglesia q es los pastores cõformes en la doctrina cõ su cabeça, q es el Papa Romano: y assi todos tenemos aqui doctrina cierta y segura nuestra saluaciõ, si la obedecemos, porq ella cõ Christo no preteden sino nuestro prouecho, y en ella estamos seguros. Nota que assi como por medio de los cielos nos comunicã dios sus beneficios tẽporales; assi por medio de la Yglesia los espirituales, y la inteligencia de la Escriptura.

Mandamiento primero de la Yglesia.

De las fiestas, mandamiento primero de la Yglesia.

Exodi. 31.
12.16. 20.
2.2.9.122.
Num. 15.
28.29.
N. Mayo
c. 21 nu. 3.
110.

Vydado tuuo Dios de que le celebrassen fiestas, y manda que vn dia trabajen para dios, y seys para el hombre, y esto contra la auaricia de los hombres, que no queriã descansar, ni a sus criados les dauan reposo, ni se desembaraçauan para dar aliento a sus almas: y la Yglesia hazelas para oyr missa y juntar las gētes a los diuinos officios: y estima dios mucho su obseruancia; tanto, que no queria que aquel dia buscassen, ni guisassen, que comer; para que entiēdas que no te faltara de comer, por guardar las fiestas; sabe dios darlo doblado., con tal que las guarden biē: no son para holgarte y negociar, sino para oyr missa y visperas; y no parece sino que algunos han dexado los peccados para exercitarlos en las fiestas, siendo para reconocer lo q̄ a dios deuemos. Mandaua dios que cada dia principio de mes celebren fiesta, porque no solo quando nos dan los beneficios; pero quando se aumentan hemos de dar gracias; y en la luna nueva que es luz que nace y desaparece; y si por esto pedia fiesta, quanto mas por la luz de nuestra alma que nūca desaparece; y para esto pide fiestas para estas ocupaciones; y llamauase conuocacion sancta, contra los que no acuden a la missa quando los llaman; y si acuden es a pecar. Y mandaua dios q̄ se apercibiesen diez dias antes con trompetas; In neomenia in voce tubæ, Como agora con campanas: y haze grandes promessas por Isayas diciendo, que si guardaremos el pie para no dar malos passos el Sabado, y le llamaremos delicado que facilmente se quebranta, que nos regalara como a Iacob de alta contemplacion: y entre tanta solemnidad manda que aya sacrificio por el peccado; y entre gozos cosa triste, porque esta es la fiesta y gozo de dios; que lloras, esse es el plato mas sabroso para Christo que le dio la Magdalena, y en su transfiguracion trata de su muerte; y esse es el bocado delicado que dize Isayas. 58. Y en la fiesta quiere que descansemos; y para significarnos esta Christo quiso padecer solo en la passion, y en la resurreccion a todos quiere que refuciren con el y se alegren, para que tu aprēdas a dar descanso a tus criados que trabajan contigo. Mandate descansar porque eres auaro y mataras a ti y a los tuyos, y porque no los hagas trabajar trabajando tu, te manda descansar, y así peccan mortalmente los padres o amos, que por gran negligencia, o por los ocupar en cosas que para otro tiempo se podian dilatar, hazen que

Mandamiento segundo de la Yglesia, de ayuno. 140

el criado, o hijo, quebrante la fiesta, y aun dexede oyr missa. Este precepto y todos los demas humanos y de la Yglesia, no obligã cō grande riesgo y dispendio, esto es, con daño del alma o del cuerpo, o honra, o hazienda, y así estan escusados los que con licencia tacita, o probablemente presumpta, recogen sus frutos auiendo oydo missa; y tambien estan escusados de oyr missa los que estan lexos de donde se dize la missa, Non est determinatum a iure, quanta distantia excuset ab audienda missa, sed determinandum est arbitrio boni viri, iuxta. l. i. ff. de iure delib. qui ex circumstantijs pertonarum pluarum tutorum, &c. iudicet. Tambien se escusan los que dixen en el mandamiento tercero: y puede vno pagar el officio diuino y otras oraciones de deuocion o obligacion, y juntamente oyr missa, cō tal que tenga cuenta de pedir oya Dios al que dize la missa; y para esto se hinue de rodillas y se leuante quando conuiene como los demas que la oyen, y con esta atencion cumple, y aunque este en pecado mortal, y aunque aya ydo a oyr missa por ver alguna muger hermosa, porque bien puede yr mal a esto, a la yglesia, y oyr bien la missa. Conc. Lugdu. c. 3. de consecra. d. 3. Tibur. c. 35. Agaten. c. 21. 47. Y estamos obligados en teniendo uso de razon. c. Missas totas de consecratione. De los juegos en fiesta, supra mandamiento. 9.

Mandamiento segundo de la Yglesia, del ayuno.

NO parece que Christo alaba tanto el ayuno, como la pobreza en que pone la summa felicidad, y alaba la mantenedumbre y no el ayuno. Agora mirad, que acaece en vna ciudad auer vn hidalgo de solar condcido, y tã notorio, que consta a todos los passados, presentes, y por venir, y ninguno lo empadrona; y otros ay que aunque lo son, han menester enseñar sus titulos y prouanças para no quedar pechèros; Así ay obras que aunque son hidalgas de casta de virtud, han menester mostrar su titulo; mas en el ayuno, nadie puso dolencia ni la tuuo por pechera. Mahoma el mayor enemigo de nuestra fee, dio con todas las virtudes por el suelo, y no pudo quitar al ayuno su honra: y no teniendo por virtud la pobreza y otras mil virtudes en el Christianismo celebradas, mando a los suyos ayunar aunque superficialmente. Y así como cosa tan notoria no la manda Christo de nuevo: en criando Dios a Adam, luego le puso ayuno. Ionas entró en Ninue atombando la tierra, y sin darles orden como auian de apacar a Dios, la naturaleza les dixo que ayunassen. Y entrando el Euangelio por las puertas del

Rodrig. c.
1. 1. 122.
Nauar. 2.
21. 2. 9.

Matth. 5.

1. 1. 2.

Mandamiento segundo de la Iglesia de ayuno.

Mat. 11. del mundo, entro el ayuno con el Baptista que no comia, esto es, que comia poco. Y como vn enfermo de fastidio, se passa tres dias sin comer, sino es substancia, y dezimos que no come, assi el Baptista comia tan poco, que no comia: y Christo comio nada en quarenta dias. La ley de Moysen se dio con ayuno; y Christo la fuya, y en todas las leyes tiene prouada su intencion y su hidalguia y bondad: desde el principio del mundo, amigos y enemigos le han dado por bueno, y assi no tiene Christo necesidad de mandarle y alabarle, y por esso passa entre renglones su alabanza, diciendo: Cum ieiunatis &c. Presupone que han de ayunar, y dales las reglas del ayuno, Benedictus Deus qui docet manus meas ad praelium. Que no se contenta con dezirme que pelee, sino que me ensena como tengo de tomar la lanza y poner los dedos para arrojarla. *San Pablo* dice, que tomamos pecheros de la carne, y le reconocemos vassallaje, siruiendola, cõ ser vn pedaço de vanidad, a vezes la seruimos con el sueño, a vezes con la comida: pero Dios nos dio esperança que nos veremos libres desta seruidumbre y carga pesada que nos broma y haze arrodillar. Si viesse des vn cauallero en casa del Rey muy fauorecido y estimado, y en vn punto lo viesse derribado y moço de caualleros almohazando vn cauallo, se terniades por desdichado: Assi nuestra parte superior sube hasta el cielo a hablar cõ dios, y recibe sus saberes y gustos de gloria que en la tierra no ay mas que subir, ni cosa mas luaua que desfiar, y de tan alta alteza, en vn punto somos derribados a la necesidad de almohazar y regalar este cuerpo. Pesada carga y pecho es este que desconsiela los pechos de los justos, Condelector legi mentis, &c. De mi mismo me robo pensando en los mandamientos de Dios, y estando en la cumbre desta suauidad, siento otra ley que me derriba, y por los cabellos me baxa a comer y beuer: y tiene esta ley tantos alguaziles y executores en su fauor, q̃ aunque os hagays muy valiente, acuden luego los bagueados de cabeza, y bacas de estomago y desmayos. Hallauase *San Pablo* tan forçosamente obligado, que se llama desdichado: no se llamo infeliz, en las cadenas y açotes, ni quando lo lleuauã preso a Roma, ni quando le derribauã por los muros de Damasco, y llamase desdichado de verse tan sin remedio obligado a pagar los pechos de su cuerpo. *San Bernardo* se afrentaua quando yua a comer, el que auia hablado cõ la Madre de Dios en alta contemplacion. De aqui se sigue, que el que come doblado, es mas villano y pechero, y lo poco que saben de puntos de Christianidad, los caualleros que tienẽ por mas nobleza el tener mas platos: pero desengañen se que aquel es noble que tiene menos deste

pecho

Mandamiento segundo de la Iglesia de ayuno. 141

pecho y seruicio o tributo, que pagamos al cuerpo; El mas exemplo destas alcaualas, es mas noble e hijo dalgo. Nota q̃ merece el hombre en comer para seruir a Dios, mas ha de ser con templança, porq̃ sino, de ay salen las deshonestidades, riñas, debates, contiendas, y dañõ para el alma, y haze boto al entedimiento, y ciega la vista, y echa grillos ala voluntad, y apefgala; y el ayuno la alegra y desembraça: pero no ha de ser con demasia para despues regalar se muchos dias. Hiero. ad Demetriũ, nec sic debes ieiunare, vt postea palpites: & ad Neopotianum, Sint tibi casta & moderata ieiunia. Porque el ayuno se ordeno para macerar la carne y mortificar sus passiones, y hazer al hõbre espiritual y agradable a Dios, modesto, humilde, callado, deuoto, caritatiuo, sedulo. De la templança y ayuno natural, vide in nostro tractatu. l. c. 5. 6. 7. donde trato del ayuno ecclesiastico, el qual obliga a vna sola comida, y assi no lo quebranta el que por razõ de medicina con necesidad, toma algun bocado; ni el que haze colacion por la costumbre que ay, y porque aquello no es comida, y la vispera de Nauidad como se acostumbra, y ha de ser en hora competente despues de las onze. Nota que el que come muchas vezes al dia en dia de ayuno, no haze mas de vn pecado, que fue quando comio la segunda vez: pero el que come carne en Viernes o dia prohibido, tantos pecados mortales haze quantas vezes la come; porque en este precepto principalmente se ordena a no comer carne, como se manda no hurtar, por tanto las vezes que la come peca de nueuo. Nota que en los Viernes todos pueden comer huevos y leche; y en la Quaresima sola estan vedados los huevos y leche, y ya por costumbre en muchas partes en los ayunos de vigiliã: pero de essencia del ayuno ecclesiastico, no es el no comer huevos y leche, sino el no comer carne. Y nota que el que esta dispensado para comer carne en tiempos prohibidos, aũque no ayuna ni es ayuno ecclesiastico, pero ayuno es y abstiniencia meritoria, y aun obligatoria, a no comer mas de vna vez al dia, sino es que este flaco, y que le dan la carne para conualecer: aunque alguno dize, que el que esta dispensado en comer carne, esta dispensado para cenar: y si la Nauidad cae en Viernes o Sabado, pueden comer carne, saluo los que han hecho voto de ayunar los tales dias. Y pues no es de essencia del ayuno ayunar sin huevos, ni es de derecho comun, y es verdadero ayuno con huevos, podran ayunar con huevos los que han prometido de ayunar tal dia; o si su regla les manda ayunar tal dia. El ayuno ecclesiastico no obliga a los de sesenta años, ni a los de menos, q. 21. saluo si el que es, assi menor de veynte y vno, se obliga por voto, o por la regla que lo

Mm manda

Mandamiento. 2. de la Yglesia de ayuno,

manda al frayle que la prometio: porque por ella es visto obligarse como si huiera hecho voto particular de aquello que por precepto le manda su regla, como es andar a pie, y rezar el officio diuino, y ayunar el aduiento. Y san Francisco en su regla no nos de obliga de los ayunos de la Yglesia, por dezir que ayunemos la Quaresma del Señor, y que los otros tiempos no somos obligados a ayunar por que si somos, y las vigiliyas y quatro temporas, aunq̄ no tēgamos veinte y vn años. Nota, q̄ no estan obligados al ayuno los q̄ trabajan, aunq̄ ayan trabajado para pecar, quando no lo hizieron por no ayunar. Y son escusados los q̄ predicā y cōfiellan, y los q̄ por otras obras semejantes de caridad trabajan, como si tienē la cabeza desuancada de estudiar y ver libros y processos: y los q̄ van peregrinando a pie, y las preñadas y paridas, Quia nil debet fieri cū preiudicio charitatis: y los q̄ estā dispensados cō justa y razonable causa, la qual si falta, no vale la dispensacion. Pero la dispensacion de los ayunos para siēpre, a solo el Papa pertenece hazerla. Y nota que el ayuno no se quiebra por beuer. Todas estas cosas se sufrē en el ayuno, porq̄ no es de iure diuino, ni aun la quaresma, la qual es sola tradiciō Apostolica y de vna dellas. c. quadrages. de consec. di. Y aunq̄ la Yglesia no diga, Mādamos q̄ ayunen, basta q̄ diga, ordenamos, y por mādados los recibimos. Cada qual esta obligado a prouar sus fuerças, y si no se halla cō ellas para ayunar en la quaresma todos los dias, sino tres solos, cō ellos satisfaze el precepto, o por otra causa razonable: y los pobres q̄ no pueden jutar para vna comida que baste para todo vn dia. Finalmente estan escusados del ayuno; todos los q̄ por ayunar no pueden hazer la obra a q̄ estā obligados por ley diuina y natural; y los dispensados por causa justificada, y esta dispensacion puede hazer el obispo, y el cura, y el guardian, y no hā de ser escusos en dispensar: quia causa que alias nō esset sufficiens, propter dispensationē fit sufficiens. Y si yo veo q̄ tēgo mucha necesidad, y no quierē dispensar, puedo dexar de ayunar, como trabajar en dia de fiesta, quando tengo gran pobreza, cō tal q̄ no sea cō escudalo. Nota q̄ a no comer carne ni hueuos en quaresma, estā todos obligados, en teniēdo vso de razón, y hā menester bula para comer hueuos en quaresma y vigiliyas y quatro tēporas: pero no para comer hueuos en viernes, q̄ en viernes no son vedados: y aq̄l tiene vso de razón q̄ sabe discernir entre malo y bueno. Pregūte si quebrato el ayuno, si comio carne en dias vedados, si comio tā excessiuamēte, o tales mājares, q̄ hiziesen daño a la salud, si comio o beuio mucho, o muchas vezes, o con mucha golosina y apetito; si es amigo de preciosos mājares. Di

*Cordo. ex
posi. regu.
le f. 88
Tho. 4. d.
15 q. 2.*

*Medina.
2 munda.
§ 7 10
Infra re
sol. 4*

*Nauarr. c.
21. n. 14.
Concil. La
teranens.
sub Innocē
tio. 3. Can.
21. Tridē.
seß. 13. Ca
no. 9. seß.
14. Cano.
8.*

Mandamiento tercero de confesar.

el cuydado del cura, de echar las fiestas y ayunos, porque sino la echa, escusa a los que no lo saben.

Mandamiento tercero de la Yglesia, que es confesar vna vez en el año.

VN a los que no tienen mas que pecados veniales, a los q̄ tienen vso de razón obliga este precepto, como el del ayuno. Y si quando se confiellan duda el cōfessor si tiene vso de razón, porque no facilmente sepuede conocer, absuelua lo condicionalmente, Si habes vsum rationis & peccata, ego te absoluo. Y lo mesmo al loco que tiene lucidos interualos. Nota, q̄ la confesion ha de hazer se con su legitimo sacerdote, q̄ es su obispo o cura, o prelado, o de su licencia, o con licencia del Papa, que da la bula y jubileos y los priuilegios de las ordenes mendicantes del. c. dudū de sepulturis. Y los medicantes no tienen este poder y jurisdicciō inmediata, si el obispo no los aprueua, o el prelado cuyas almas ha de confesar, porque aunque tengamos la potestad y jurisdiccion habitual q̄ es potestad de llave, no podemos exercerla, sino nos dan materia y jurisdiccion actual y delegada, y esta da el prouincial para sus subditos, y el obispo para sus feligreses. Y asi vn doctor en theologia no puede confesar sin estar aprouado por el diocesano. Pero como el predicar no es acto de jurisdiccion, podemos los frayles medicantes predicar sin aprouacion de los obispos, con solo presentar nos y tomarles la bendiccion. Verdad es que si lo contradize, no podemos predicar ni en nuestros conuentos, y asi lo mada nuestra regla y el Concilio Tridentino; pero el contradizirlo los obispos, parece que se deue de entender como lo dize el capitulo dudum, es a saber, si el obispo predica, o si en su presencia predica otro, porq̄ contradiziedolo desta suerte, no podemos predicar, mas si el obispo no predica ni oye a otro predicador, yle hemos tomado la bēdicciō y somos aprouados por nuestro general o capitulo, parece q̄ podemos predicar en las plaças y en nuestras casas, aunq̄ lo cōtradiga el cura y obispo, porq̄ la mēte del Cōcilio Tridentino no parece ser otra sino la del cōcilio Vienēse. Y al fin la predicacion sera frutuosa; y no es asi la cōfession q̄ sera ninguna, si es sin licencia del obispo. Y nota q̄ Clemente. 7. cōcedio q̄ el cōfessor vna vez presentado en vna diocesi, es tenido por presentado en todas las diocesis, y por esta razon parece q̄ el cōcilio Tridentino no lo deroga, pues no dize sino q̄ sea vna vez presentado, y la Cruzada plūbada dize, q̄ da licencia para que se confiessen con el que vna vez es presentado, y se entiende en

*De penit.
& remis.
c. omnis.
Tho. 4. d.
17*

*Cordo. q.
16. Tridē.
seß. 5. c. 2.*

*Nauarr. c.
28. f. 72*

*Predica
dor*

Mandamiento tercero de confesar.

qualquiera diocesi: y alomenos el presentado assi en vna diocesi, podra confessar en otra diocesi al que tuuiere la Cruzada: Pero in articulo mortis, todo sacerdote puede absoluer. Nota que la obligacion de confessar vna vez en el año, por el. c. omnis vtriusq; &c. no esta restringida a la Quaresma segun opinion bien probable: mas porque la comunion esta determinada para vno de aquellos quinze dias desde Domingo de Ramos hasta Quasimodo, se confessaran entonces para comulgar, y el que el Domingo de Quasimodo no ha comulgado a las doze del dia, ha pecado mortalmente, y si dentro de quinze dias siguientes no confiesa y comulga, esta excomulgado: y desta excomunion no le podra absoluer sino el Obispo que la puso, o el cura de su licencia, la qual da a los curas, con condicion que paguen los quatro reales de pena; y los tales curas no podran absoluer de la tal excomunion, sino pagando la pena primero: pero si se confiesan con algun frayle mendicante, podra el dicho frayle por sus priuilegios absoluerle de la excomunion y de sus pecados, sin pagar la pena, proponiendo que quando le condenaren en la pena, la pagara, y lo mesmo fera si se confiesa con la bula de la Cruzada con otro que no sea su cura, porque la ley penal no obliga ante iudicis sententia, y antes dela sententia del juez, no ha adquirido derecho la parte: pero si va a su cura, no podra absoluerle hasta que pague por la razon dicha: y segun derecho comun no puede el cura confessar a otros que no son sus subditos, sino tienen la Cruzada o licencia de sus diocefanos, o curas, para esto; y si la tienen yendo camino y dentro y fuera de su parrochia, donde se hallaren en qualquier tiempo, bien podran confessar, y a vn hombre de otro lugar que se viene al fuyo, y podra el tal hombre confessarse con el tal cura, o con qualquiera que tiene beneficio parrochial: y el Concilio no prohibe que estos tales curas no confiesen, porque la costumbre de la Yglesia para confessar con estos, vale por licencia de sus propios curas: saluo si sus curas les mandassen que no se confessassen con otros que ellos, o si el Obispo mandasse que ningun cura confessasse sino a sus subditos, y no confessasse a algunos aduenedizos o estantes algun dia en su curado, sino que los embiassen a sus propios curas, por alguna causa: pero los viandantes pueden confessarse la Pascua donde se hallaren, y los estudiantes y mercaderes. Nota, si Pedro tiene licencia de su Obispo para confessarse con quien quisiere, idoneo, y aprouado, o tiene licencia de la Cruzada, este tal se puede confessar (aunque lo contradiga su cura) con el cura que Pedro quisiere. Tambien si vno que es cura tiene licencia de su Obispo para confessar en todo su Obispado,

Nota. 1.

Supra. c. 10.

Soto. q. 6. arti 6. Cordoua, q. 10.

Nota. 2.

Mandamiento tercero de confesar.

bispado, podra hazerlo assi, aunque lo contradiga el cura: pero no podra confessar otro que no sea de aquella diocesi, sin licencia de sus curas; y todo esto se entiende aun de la confesion de la Quaresma que se haze con los propios curas: saluo si la bula dixesse que la confesion de la Quaresma se haga con el proprio cura, y tambien si los diocefanos hiziesen esta ex. epcion en sus licencias: mas los religiosos mendicantes presentados a los diocefanos, pueden confessar a todos, aunque lo contradigan sus curas, porque el Derecho se lo concede. c. dadam. Y quando el Obispo o la bula da licencia a Pedro que se confiese con quien quisiere, se entiende con el que es aprouado, y tal es el que tiene beneficio parrochial, y los presentados y aprouados por su ordinario. Y nota, que quando a vn cura dan coadjutor, no queda inhabilitado para confessar y administrar sacramentos, hasta que se lo mande su superior, o le inhabilite para ello, aunque el peccaria grauemente contra derecho diuino y natural, poniendose a exercer el officio que no sabe, y es inhabil en conciencia para ello. Deste precepto se escusa el que esta captiuo porque no tiene copia de confessor, y el que por confessarse arrisca la vida.

Confessor

De sept. turis. c. du. dnm. Cordoua q. 23.

Nota que con este precepto de la Yglesia cumple el que se confiesa, aunque el confessor le diera la absolucion, porque el intento de la Yglesia es, que se confiese y obedezca al confessor, y el confessor le podra dar cedula de confessado para que la presente a su cura, y el alla se auendra con su cura, diciendole que no puede comulgar tan presto. Mas si el penitente no trae disposicion para absoluerle, ni verdadero proposito de la enmienda, justamente le deuen negar la absolucion, y no cumple con el precepto de la Yglesia. Menos cumple con este precepto el que no se confiesa enteramente sus pecados, o miente en la confesion; y esta obligado a confessarse de nueuo, y a dezir todos los pecados que dixo, y mas el que se dexó por malicia, sino es que sea con el mesmo confessor, y se acuerda de todos los pecados poco mas o menos, pero si se le oluido vn peccado por flaqueza de memoria, bien cumplio con el precepto, y aunque se le oluidasse vn peccado por ignorancia crasa culpable, de fuerte que el sacramento de la confesion fue valido, pero informe y que no dio gracia; este bien cumplio con este precepto, pues el sacramento fue valido y rato y sin gracia, porque no hizo el aparejo que era necesario: de manera, que aunque sale sin gracia de la confesion, cumple con el precepto: pero el que asabiendas dexa vn peccado, no haze confesion sacramental, y assi no cumple este precepto de la Yglesia, e incurre en la sententia de la excomunion synodal: tambien el que se

Nota. 3.

Medina c. 4. del 1o. llo.

Cordoua q. 6.

Medina §. 41. de confesion inuualida. §. 2.

Cordoua q. 15.

Mandamiento tercero de confesar.

confessa enteramente pero sin verdadero arrepentimiento, este aunque le abluen y comulgan, no cumple con Dios, ni con la Yglesia, antes peccó en la confesion con peccado de sacrilegio, por recibirle indignamente, y fue ninguno el sacramento e inualido, y esta obligacion a confessarse aunque algunos digan que cumple con la Yglesia y su precepto, y alomenos que no incurre en la excomunion synodal. Y el que no se confesso la Quaresma ya que es passada, esta obligado a confessarse luego que puede. Nota que si el confessor por negligencia o descuido dexo de preguntar alguna cosa notable y necesaria al penitente, y despues se acuerda de su negligencia, si es necesario para la deuida confesion y saluacion del penitente, y si lo puede auisar sin escandalo, lo deue auisar, mas sino puede ser y al penitente le escusa su ignorancia inuincible y buena fe, no es obligado a ello, pero duela se el confessor de su culpa y aguarde a dezirlo: sin escandalo; y el sacramento dela confesion no por esso dexo de ser rato verdadero y formado. Y nota, que no esta vno obligado a confessarse quando teme que sino se confiesa, se le olvidará sus pecados, por que la Yglesia no obliga a hazer tan rigurosa memoria dellos. Y nota que si el confessor piensa que son veniales algunos mortales del penitente, y el penitente lo piensa tambien, y despues el confessor cae en ello, no es obligado el confessor a auisar al penitente que torne a confessar como de mortales, si el penitente con deuido arrepentimiento de todos sus pecados sabidos e ignorados ser mortales, los confesso, y con proposito firme de no tornar a lo que pensasse ser mortal: pero sino verdadero arrepentimiento y no se dolia, o si escogia confessor ignorante, de quien verisimilmente temia, o deuria tener, que no le salia a conocer sus pecados si eran mortales o no, ni entender el estado de su vida, sabiendo que tenia necesidad de confessor que le entendiese y le enseñasse, para salir de mal estado, en tal caso esta el penitente obligado a boluer a confessarse: y si el penitente esta en peligro de recediar y recaer, por tener por venial lo que es mortal, esta el confessor obligado a auisarle que se guarde, y esto por via de correccion fraterna secreta, si vee que el penitente no se escandalizara, mas no para que torne a confessarlos, si los confesso con deuida contricion aunque los tenia por veniales. Lo mismo es si vn penitente confiesa vn pecado con sus circunstancias mortales, y piensa que no son mas de dos circunstancias, y son tres, porque para ser la confesion valida, no es necesario que el confessor y el penitente conozcan toda la grauedad de los pecados.

Nota que este precepto de confessar vna vez en el año, es precepto de la Yglesia, pero el tener dolor de los pecados y contricion, es ley

Mandamiento segundo de confesar.

ley natural; y el confessar sacramentalmente quando ay peligro de muerte, o quando hemos de comulgar, es precepto diuino positivo, y estos preceptos diuinos positivos, no obligan como los naturales y del decalogo, y assi con peligro de la vida o de otro daño notable, no soy yo obligado a confessarme sacramentalmente. Y de aqui se sigue, que si por dezir la circunstancia del pecado y nombrar el cómplice o su condicion, como es dezir que se emboluo con madre o hermano, se teme algun escandalo o daño notable, corporal o temporal de qualquiera persona que sea, en el anima o en el cuerpo, fama o honra, o hacienda, no se ha de declarar tal circunstancia, sino solo ha de confessar aquel pecado sin la tal circunstancia, diciendo que peccó con vn pariente o eclesiastico; y aun si diciendo esto se teme el tal mal, no lo ha de declarar por mas preguntas que le haga el confessor, sino solo dira que peccó con vna muger o con vn hombre y aun si de dezir esto se teme el dicho mal, no se ha de confessar esse pecado, teniendo intencion de confessarle despues quando hallare confessor seguro, con los que despues viuere cometido: y todo esto se entiende quando el penitente es obligado a confessarse para comulgar; en caso que de no comulgar teme escandalo: y si la confesion no es assi necesaria, ha de dexar o buscar quien no cayga en las personas, o que ya que cayga, no se figa el dicho daño, sino antes prouecho: y sino se sigue prouecho ni escandalo, sino solo vna leue infamia en el coracon del confessor, de aquel con quien peccó el penitente, le sera licito dezirlo, pues a ninguno haze injuria usando de su derecho, que es confessar su pecado, y podra ser que el confessor no conozca el complice, y ya que le conozca, no se le sigue notable daño al complice en su honra, antes el complice parece virtual e implicitamente, que lo quiere y gusta, si es buen Christiano, y deue gustar que su complice se confiese bien, y que como dize de si para saluar su alma, al que esta en lugar de Dios, diga tambien del: y vee que esso poco o nada le perjudica, y que antes le aprouecha, porque el confessor le dira como se apartara del complice, y ansi se remediaran ambos complices: y quando no aya esto, no es justo que el penitente se priue de su derecho de confessarse enteramente, de todas las circunstancias necesarias: y pues el complice fue causa de la pequena infamia, que desta confesion se le sigue, y a el gran prouecho, que quier que diga Medina. c. 4. del fello, de confessar las circunstancias. Si es licito callar yo mi delicto secreto, en iuyzio, y descubrir el crimen secreto, y acusarle si se puede prouar, defendiendome, y mayormente si el otro se tiene la culpa y fue causa dello, porque no podre

1.4

Heretia
es dezir q
es necesaria
no dezir
la circunstancia del
complice
quando no
muda la especie.

Cordour
q. 1.

yo.

c. fin. de pe
ni. d. 6. c.
señi. 14.
c. 5. 9.
Nota. 4.

Cordou. 7. 7

Cordoua
q. 189.

Cordou. 9. 9

Nota. 5.

Mandamiento segundo de confesar.

yo confessandome por mi prouecho y reuelar el complice pues no le viene sino leue infamia; y aun si es esto en mi prouecho, no solo me es licito, pero necessario, pues no danifico a nadie injusta o injuriosamente, y assi no hago contra alguna ley, y assi me es necessario confesar tal circunstancia, para cumplir con el precepto diuino de confessarme enteramente pudiendo sin gran detrimento, como puedo; mayormente q̄ si bien lo miro de confessarme assi, se me siguen tres prouechos: el primero es la gracia y merecimiento que gano ex opere operantis, por la verguença que passo confessando aquella circunstancia: el segundo el perdon de la pena temporal respecto de la grauedad de aquella circunstancia confessada: el tercero, que confessada ya aquella circunstancia, quedo libre de la obligacion de confessarla despues a otro confessor. De donde se sigue, que el que dexo de confesar esta circunstancia de la persona, quando era obligado a ello, peca mortalmente, y es obligado a tornar a confesar todos sus pecados y aquella circunstancia, saluo si la dexo de confesar por ignorancia inuincible, pensando que no era obligado, y que si pensara que era obligado la confessara, ca entonces sera obligado a confesar sola aquella circunstancia quando supiere que es obligado a ello. Tambien se sigue, que quando se teme pequena infamia ha de confesar aquella circunstancia, porque el penitente no ha de yr a otro confessor, pues no esta obligado a buscarle sino le puede buscar ni hallar sin gran trabajo, y por esto aprouechan mucho los religiosos confessando en sus confesionarios que no conocen a nadie.

Nota que los escrupulosos que se confiesan mil vezes, y no acabã de quietarse, consideren que Dios no es juez que mira y busca puntillos para penar y castigar, y mirenen que estan obligados a buscar la paz de su alma, y cõ las tales iteraciones de cõfessiones se inquietan, y assi auiendose confessado vna vez en manera bastante al iuyzio del confessor, deuense sossegar; y si despues les acude algo que no saben de cierto si lo confessaron, crean que lo confessaron, y descanfen y no lo confiesen mas, ca no se ponen por esto a peligro por no saber de cierto si lo confessaron, porque su enfermedad los escusa y haze que deuan tener por cierto lo que otro sano deuiera tener por dudoso, porque aquella passion de temor les quita la firmeza de iuyzio, y les mueue tantas dudas, que les hazen parecer que nunca estã bien confessados: y esto tambien procede de Dios q̄ les da essa cruz, y aunque mas vezes se confiesen no se quietaran; hagan vna buena confesion, y fiente, y no tornen a confesar mas vna cosa. Y qualquiera note, que si se le ofrece vna duda si confesso vn pecado, o no

le

Confessar
es notable
daño d' ter
cero es pe-
cado mor-
tal.

Nanar. 21.
c. 21. n. 42

Nota. 6.
Escrupulosos.

Mandamiento quarto de comulgar.

145

le confesso, y entiendo verisimilmente que le confesso, porque le parece que tal pecado no era posible que se le olvidasse en tal confesion que procuro hazer con mucho cuydado, en tal caso deue creer que le confesso y quietarse. Ananias puso las manos sobre san Pablo, esto es, que oro por el, y luego se le cayeron vnas como escamas de los ojos, que son figura de los pecados que cubren el alma y la aprietã, como las escamas del cuerpo de Behemoth: y para esto es menester confesion con lagrimas. En la confesion no aya escusas, como Rachel que escondia sus idolillos, y nuestra carne escõde sus idolillos con escusas. Para que traeyes trages? Para contentar a mi marido. Para que jugays? Por no hazer otros mayores males. Rachel dixo que estaua enferma, y era achaque; y assi es nuestra carne. Adã se escusa cõ Eua, y no tiene escusa pues el era la cabeça; y Eua se escusa con su flaqueza, y no tiene escusa pues la tento con vn bruto animal: assi no conuiene que aya escusas en la confesion. Son algunas confesiones como la cãpana que tiene pelo que assi se quiebra presto. El demonio gusta que nos confessemos mal, porque demas del sacrilegio que cometemos, tornamos a caer presto, y esso le es ganancia, como al alguazil que por quatro reales dexa la espada que topa porque sabe que se la ha de tomar presto otro dia, y tẽdra otros quatro reales de renta. No se confiesse vno bien porque no cõfia que lo passara mejor sin pecado: y va'e mas vn dia de Dios que quãtos da el mundo por largos años. La que yua perdida buelue a Dios, y diz que le va mejor con trabajos, porque aqui ay remittuntur peccata. Esto trae a los religiosos por monasterios, y esto pob'lo los desiertos, y por el perdõ de pecados es bien empleada la verguença de la cõfesion, y la sangre que Christo derramo. Vide in de locis, tra. 10.

Nanar. c. 21. n. 42. Acto. 9.

Iob 41.

Genes 31.

Escusas.

Perseuerancia.

Offea. 2.

Mandamiento quarto de la Yglesia, de comulgar.

ESTE precepto de comulgar por Pascua Florida, obliga ocho dias antes, y ocho despues, y passado aquel tiempo no es nadie obligado a comulgar en todo el año, sino es en el articulo de la muerte, y esso no por precepto de la Yglesia, sino de Christo que dize, Nisi manducaueritis, &c. De manera que comulgar es precepto diuino positiuo, y comulgar en tal tiempo, es de la Yglesia. Y dize, que no queda obligado a comulgar, porq̄ no dize mas de que comulgue vna vez en el año, y passado el año ha pecado, y no tiene obligacion a comulgar aquel

Nota. 1.

Ioann. 6.

c. omnis de panis.

Nn años;

Mandamiento quarto de la Iglesia de comulgar.

año. Y esto se deve entender passados otros quinze dias adelante en que mandan las sinodales que confiesfen y comulguen fopena de excomunion. Y el q̄ no confesso vna vez en el año, esta obligado a confessarle aunq̄ sea passado el año, porque este precepto de confessar, incluye en si vn negatiuo, que es no estar enemigo de dios más de vn año, y así encierra en si vn precepto de contrición a la qual estamos obligados, y a procurar de tenerla, quando nos hemos de confessar, y aunque nos basta entonces atrición, porque con el sacramento de la confesion, de atritos nos hazemos contritos, pero somos obligados a tener la contrición, alomenos en la hora de la muerte, quando no ay poder recibir la confesion, porque cada qual esta obligado a procurar su saluacion en aquel articulo por los medios ordenados de Christo, y en este caso no ay otro medio sino contrición: y así ninguno se condenara por vn pecado solo sino por dos, el vno el q̄ tenta, y el otro el no arrepentirse del: pero no es así del comulgar. También quando comulgamos hemos de yr en estado de gracia probablemente, y sino, comemos juyzio y condenacion, porq̄ es faera méto de viuos: y dize S. Pablo, que el q̄ indignamēte le recibe, con sus manos toma la muerte. No salio Melchisedech a recibir a Abraham con el sacrificio de pan y vino, hasta q̄ vno vencido a los reyes, y dize Anselmo, q̄ no han de recibir este admirable sacramento, sino los q̄ han vencido sus pasiones q̄ hazen guerra al alma. La esperança de honras trae al espíritu inquieto, repartido en muchas partes, y le inclina a que procure honras con perjuizio y afrenta de otros, porq̄ sube derribando al competidor, y para hazer a si, deshaze a otro, y siempre anda inquieto: y tambien triunfa del la tristeza, sino lleua la dignidad, y si la lleua el gozo: y dize, que el que no vence estas pasiones, y la del temor humano, que no puede recibir este sacramento, alomenos frequentarle, ni le esta bien comulgar cada dia al que es flaco e imperfecto, y menos se ha de dar al publico peccador, y al que no esta ayuno: pero si esta en duda si trago vna gota de agua, y no lo ve claro, puede comulgar: y ha de estar reuerente y deuoto. Y así se ha de negar a los niños, y a los furiosos, y a los que teniendo discrecion para se confessar, no tienen gran deuocion y desseo deste manjar, lo qual queda al parecer del confessor: ni han de comulgar los que no tienen denocion actual, o virtual, que se impide con negocios y ocupaciones, ni se ha de dar a los que tienen vomitos, y particularmente los que se sienten tocados de peccado mortal, no han de comulgar, ni pueden, sin auerte confessado: Probet seipsum, dize San Pablo: Los otros manjares

Contritis

1. Cor. 14
Hebr. 7

Thom. 4.
d. 9
1. Cor. 11

Mandamiento. 4. de la Iglesia de comulgar. 146

Jaros prouamos si estan sazoados, pero para este manjar del alma, hemos de prouarnos, para ver si estamos dispuestos, quitando y mortificando nuestras pasiones, que son rayz de todos los peccados, porque si estas reynan, y con ellas comemos este manjar, tomamos la muerte con nuestras propias manos. Desuenturados de aquellos que con mala consciencia, y solo por costumbre, y sin desseo de aprouechar en el espíritu, comulgan. Alleguemonos con fee viua cabal, y con voluntad no fingida, ni por vanagloria, y por ser estimados de los hombres; procuremos de tener los coraçones limpios de todo peccado, de tal manera que ningun remordimiento tengamos de consciencia, y con confesion verdadera. Dauid dize a los que estauan disformes, que no vengan a el, hasta que les crezca la barua que sus enemigos les auian quitado. Así conuiene a nosotros: y para esto examinemos nuestra consciencia; y este examen no solo sea quando comulgamos, pero cada dia le auiamos de hazer, porque dize San Pablo, Podria ser, y por ventura sin aduertir en el peccado en que estays, que es guardar los legales, penseys que soys fieles, y fera al reues. Esto dize a los Iudios. Y plaga ordinaria es de los hombres, que por no examinar sus consciencias, van sin sentirlo, exerciendo los vicios, porque si los sintiesfen, atajarían los males. Acaece que tiene vno odio contra su proximo de tal manera, que todas las vezes que oye dezir bien del, le pesa, y quando oye mal se huelga, que son señales ciertas de odio; mas con el habito que tiene, no adierte que quiere mal a su proximo, y con este odio habitual, come y duerme, confiesa y comulga, sin hazer consciencia: y la causa es, porque no adierte las certissimas señales del odio, que son, todas las vezes que se ofrece, alegrarse del mal de su proximo: porque si aduertiesse, venia que estaua en mal estado, y enmendaria la vida: y el que esta amancebado, pues cada dia, y quando se le ofrece ocasion trata con la amiga.

2. Reg. 10

¶ Nota segunda del examen.

Hermanos mirad en ello, y examinad vuestras consciencias; dize San Pablo, que podrá ser que tuicessedes odio con el qual no se compadece comulgar. Este mal procede de no tomarse el hombre cada dia cuenta a si mismo en sus obras, palabras, pensamientos. De la manera que se suelen perder las haciendas de los señores, se suelen perder tambien las consciencias de los hom-

Heb. 3 Vi
dete ne for
te.

Mandamiento quarto de comulgar.

bres. Si no toman cuenta los señores a los criados, del gasto y del recibo, se pierden. Si el Rey no tuviere contadores, ante quien todos los otros ministros se presentan, en muy breue tiempo se perderia el patrimonio Real: y si no viessse vnos juezes que tomassen cuenta a otros, pereceria la justicia, como perece por dissimular y nos con otros. Así dize san Pablo, que nos tomemos cuenta de la facionada mēte, y si así lo hazemos no seremos juzgados. Aunque no viessse Dios, sino solo nacer y morir, por solo gozar de buena consciencia, la auamos de limpiar cada dia con vn rato de consideracion. Siendo consultado Apolo de las propriades del varon bueno, dixo, Iudex ipse sui. El que de sí mismo es riguroso juez, Totum se explorat ad vnguem. Examina su casa hasta el vltimo y postrero defecto, y ninguna falta dexa sin castigo por pequeña que sea. Antes que tomes el sueño para reparo de la naturaleza, has de tomar cuenta de todo lo que aquel dia ha pasado por ti, y en que te has exercitado: si hiziste las cosas a su tiempo, y otras circunstancias que hermosean la obra, y diras: Tal cosa hize sin consultarla con la razon, y no merezco ser llamado hombre pues lleuo mis negocios conforme al apetito sensual y no racional: En tal negocio me descuyde deuiendo tener cuydado; tal voto y parecer di, dexandome llevar de la amistad, y no de justicia: mejor me fuera hazerme mudo, que aceptador de personas: pareceme que induzido por ruegos peruerti la justicia, y soy cruel con el pobre: y en vn contrato que hize tuue mas respecto a mi prouecho que a la justicia: Valame Dios, si auro y offendido a alguno de palabra, si le mire con ceño no mostrandole amor? No tiene Dios criado mas mal hombre que yo, no me gouerno por la doctrina que se predica en los pulpitos, que escriuen los sanctos, que mame en la leche, que me enseñaron mis maestros y padres, dexome llevar de mi colera, de mi melancolia, de mi peruersa inclinacion. Y desta manera echando cuenta de todo lo que ha hecho y dicho, examinando todo lo bueno y lo malo que desde la mañana hasta la noche ha hecho, condenando todo lo malo con proposito de enmienda, y dando gloria a Dios por lo bueno, de cuya mano reconoce auerle venido todo lo que merece ser loado, y digno de premio, así hara buē escrutinio y examen: y porque no basta que tenga vno cuenta consigo, sino con el proximo, dize luego san Pablo, Sed adhortamini adinuicem. Y dize san Gregorio, Sēper timidi & pauidi, ponamus ante oculos cordis, hinc culpas operis, illic iudicium extremae districtiois. A la mañana capitular lo que se ha de hazer aquel dia, y ofrecerle proponiendo

1. Cor. 11.

Examē de consciencia

Homilias Epiph.

Mandamiento quarto de comulgar.

de pelear valientemente contra las pasiones, y en particular contra el vicio que mas guerra nos haze, y dar tras el: y al medio dia tomar nos cuenta si le hemos vencido y cumplido lo prometido, y a la noche mas estrecha cuenta confessandonos a Dios con mucho dolor, como si nos viesssemos de morir luego, y particularmente quando queremos comulgar, para que no tomamos juyzio como Judas, y digamos con Dauid, Dominus pascit me super aquas refectiois, Que son los que a la mesa de Dios comen este pan celestial, y no los que usan mal del: porque el que es convidado a la mesa de vn Principe y ha de comer de vn pavo, ponente delante muchos manjares y guarrase para el pavo, y dize, Venga el q̄ ha de venir: Así los sanctos se apartauan de los vicios, y se guardauan para este manjar celestial; y aun antes que viniessse dezian, Venga el que ha de venir. Y así se llama el venturo; por la ventajera que haze a los demas: y teniendo todo esto criado podemos dezir, Dadme Señor lo que ha de venir en los platos de los acidantes, porque todo es ayre y fructa, y este es el que me contenta y satisfaze: y mata mi hambre: estos otros manjares me opilatan, venga el manjar que no da en rostro, venga el manjar delgado que no ocupa, que mientras mas se come del, mas hambre dexa, esse deseado pues ya vino, venga a mi, que el solo me basta. Para recibir todos los sacramentos dignamente, deuemos examinar nuestra consciencia, porque estando en pecado mortal, o en duda probable si le hemos cometido, y sin contricion, o alomenos sin dolor imperfecto que se llama atricion que proceda de inspiracion y particular fauor de Dios, poca el que los recibe, y no recibe gracia: pero particularmente para este sacramento es menester mas examē considerando quien somos, y que es lo que queremos recibir, y para que fin y efecto, y limpiar el alma mediante la confesion antes que recibā este: y este examen ha de ser mediano, y no todo el possible, y ha de tener tal respecto que algunas vezes es bien retirarnos por tenernos por indignos. Los Indios estauan tan fauorecidos de Dios, que Dios peleaua en ellos, y así las guerras dellos, se llamauan guerras de Dios y refriegas suyas, y luego les dio el manna que criasse en ellos buenos humores: y agora el mismo Dios en su real presencia haze la guerra sangrienta en la cruz, y se da en manjar. Antes daua la piscina para qualquier enfermedad, y agora haze baño de su sangre para nuestras almas, y no a tiempo tallado y para vno: y luego que estamos sanos para que arreciemos, se da en manjar, y ch̄ tan poco caso hizo de las lociones de manos, quiere q̄ para este manjar nos lauemos hasta los pies de los affectos. Nota que la comuniō

Mat. 11.

Trid. sess. 14 c. 4.

Exod. 16.

1. Reg. 15.

Ican. 5.

Mat. 15.

Mandamiento quinto de diezmos.

Cordova
2. 24.

de Pascua Florida ha de ser en la parrochia, o pedir licencia para comulgar fuera, y esto comprehende a todos los seglares, y tambien al sacerdote que por su ignorancia o demeritos, esta priuado de dezir missa, y estara obligado a pedir licencia a su cura para comulgar por Pascua Florida fuera de su Yglesia: y los demas clerigos no tienen esta obligacion; pero todos la tienen de no comulgar en este tiempo a nadie sin licencia del cura sino tienen priuilegio para esto. A los q comulgan de año en año, se les diga que no comulguen luego en co-
fessando, y que aguarden algunos dias, y despues de reconciliados de lo que se acordaren, de nuevo tomen tan limpio y tan sancto manjar para el qual se dispongan con oraciones, y ayunos, y limosnas, y que no quierzan tomar este celestial manjar, luego que acaban de trocar el manjar de los pecados de su estomago, y no han de comulgar sino sola la especie sola de pan, porque la Yglesia tiene poder para poder ordenar en el vso de los sacramentos no mudado nada de lo substancial dellos. Nota que los que viuen en mal estado, si dexa de confessar y recibir el sacramento, pecan traspasando el mandamiento de la Yglesia, y si entonces lo reciben en mal estado, cometen sacrificio, y esto es, Claudicare in duas partes, Y sino salen de aquel estado no pueden por vna parte o por otra dexar de pecar como los sacerdotes de Baal, y los Judios, y los Moros, y los que hazen contra conciencia arrojear, Qui edificant gehennam.

Nakar. c.
21. n. 45 si

1. 2. 7. 19.

Reg. 18
H. b. 12.

Mandamiento quinto de la Yglesia, de pagar diezmos.

Notas

2. 2. 9.
87. can. 2

Ar. 4.

ESTE precepto obliga segun las costumbres recibidas en cada tierra, in Decreta. titu. 3. ad 32. c. decimar. 16. q. 1. Tho. 2. 2. q. 87. Ley natural es que a los ministros de la Yglesia se les de decente sustentacion, Quia dignus est operarius mercede sua. Y Dios quando era juez del pueblo Israelitico, señalo la cantidad, mandando a los onze tribus que diesein decimas al tribu de Leui, para su sustentacion honesta, por tener cargo del culto diuino, y porque eran pobres, y de esto auian de vivir, y demas desto los sacrificios y ofrendas que a Dios dauan, luego Dios se las daua a los Leuitas, como a hijos suyos. Quiere Dios que le demos lo que le auiamos de dar si fuera necesitado, y luego es lo que le ofrecemos de diezmos y otras ofrendas, manda que se den a sus hijos que miran por la honra de su casa, y andan ocupados en sus alabanzas y administracion de sacramentos. Aquel precepto de dar vn tanto, humano era, aunque por darle Dios que era juez, se di-

ze

Mandamiento quinto de diezmos

ze diuino positiuo, que se puso y se quito: y agora la Yglesia justamente da otro precepto positiuo, que explica al natural, y dize, que para la sustentacion del sacerdote se den diezmos, y para que den diezmos de gana y con prompta voluntad, consideremos que lo q se da al sacerdote, se da a Christo que es sacerdote, y en sus sacerdotas. Nota que Christo no es sacerdote legal, y assi no fue del tribu de Leui; y assi le dize el Padre eterno, Tu es sacerdos, &c. No soys vos hijo sacerdote legal, el qual se ha de acabar con la ley, vuestro sacerdocio durara hasta la fin del mundo, y no ofrecereys carnes de animales, sino vuestro cuerpo cruento, y despues incruento, debaxo de especies de pan y vino, como Melchisedech. Herodes usurpo el sacerdocio a los Leuitas, lo qual era argumento que venia el verdadero sacerdote, que no usurpo el sacerdocio, sino que el padre se le puso en su cabeza, y ofrecio oraciones, y esto viniendo en esta vida mortal, In diebus carnis. Y por su humildad se libro resuscitado de la muerte, porque oro con gran eficacia interior, y desseo de alcanzar lo que pedia, y con grã dolor exterior, para justificacion de los predestinados. Y aunque los Euangelistas no lo digan, basta que el Apostol lo diga, que quando oro en el huerto, juntamete con sudar sangre, lloraua, y assi alcanço todo lo que pidio, y esto por su reuerencia, por el grãde y supremo respecto, amor y acatamiento y reuerencia que en quanto hombre tenia a su Padre merecio ser oydo, porq su oracion yua fundada en grande amor de Dios, que desleaua que los pecadores se conuirtiesen, y pidio con sed grande, de conseguir lo que pedia. Nosotros pedimos floxa y tibiamente, no con mucha ansia, sino como sino nos fuesse nada en ello, y por esso no alcançamos lo que pedimos; y Christo oro con condicionadamente, para mostrar que era hombre, y sentia la muerte, y luego mostro conformidad con la voluntad de Dios, y en ambas fue oydo, que fue su peticion, que se cumpliesse su voluntad, que fue su resurreccion y la salud de los hombres: Y porque en todo hizo officio de sacerdote summo, por tanto se dize sacerdote, no conforme al rito de Aaron, sino a la ceremonia de Melchisedech hijo de Noe, llamado Sem, y viuió quinientos años despues del diluuió, y alcanço a Abraham que fue trezentos años despues del diluuió. Vt Augustinus, sed Hieronymus, quod fuit Chananus. Y era sacerdote, que siempre entre Gentiles vno sacerdotas, y era mayorazgo. Quando se dize que Esau vendio la primogenitura, se entiene el sacerdocio: y Iob era sacerdote que cada dia sacrificaua: y antes que humiesse reyes en Israel, el sacerdote Samuel juzgaba. Este vocablo sacerdote, quiere dezir persona principal

Heb. 5.
Psal. 109.

Alto.

Josepho de
antiquita.
1. 20. c. 1.

Oraciones.

Sacerdotes

Pal

Mandamiento q uinto de diezmos

2. Reg. Exod. 2. pal en el Reyno, y así los hijos de David se llaman sacerdotes: y como dizen ambas glossas, Maiores post regem. Y Ietro era sacerdote, esto es, mayor, y esto quanto a la metáfora, pero quanto al significado, sacerdote es el que tiene por officio ofrecer, y porque todos los Christianos, los quales ofrecē con el sacerdote (y así dize, Meū ac vestrum sacrificium, vel qui tibi offerunt,) cada día ofrecen espiritualmente. Los Christianos se dizen, Regale sacerdotium; pero no son sacerdotes ministeriales, o ministros, sino los que consagran, y son sacerdotes reales, y no legales, y con esto esta que Melchisedech era sacerdote del altísimo, que ofrecia, y no a los ídolos. Verdad es, dize Anacleto, que no fue sacerdote legal del sacrificio que dios instituyo, que de esse sacrificio Aaron fue el primer sacerdote: y aunque el sacerdocio de Aaron era figura de Christo, pero no fue sacramento, y signo rei sacrae, pero ofrecio verdadero y voluntario sacrificio. Y no solo dio de comer a Abraham, lo qual se colige de aquella palabra Proferens, idest, Offerens, sacrificans: Y así haze vna consecuencia: Era sacerdote, luego no hazia officio de despente ro sino de sacerdote, y por tal le reconoció Abraham, dándole diezmos de todo quanto traya; y era sin padre y sin madre conocidos: y así Christo sin padre en la tierra, y sin madre en el cielo, y sin principio y fin, y como no sabemos del principio ni fin d Melchisedech, así de Christo, porque es alpha y omega: por esto los Seraphines le cubriā los pies y la cabeça. Y para enseñarnos a usar de etimologias, dize san Pablo, que Melchisedech quiere dezir rey de justicia: y en esto figuraua tambien a Christo causa de nuestra justicia, y pacífico. Perdona el Rey a los malos por sus padres, y así Dios nos perdona por Christo. Y era Rey de Salem, que despues fue Ierusalem, que quiere dezir paz, porque Christo todo lo pacifica, Siue que in caelis, &c. Y fue tan agradable, que por solo el aplaco el Padre su ira por el derramamiento de su sangre. Aquel sacerdocio de Melchisedech se dize perpetuo, porque significa al de Christo perpetuo, y por esto era Melchisedech de mayor dignidad q Abraham, y le fue tributario, y le dio diezmos de lo mejor de los despojos de los reyes que auia vencido, y recibió del la bendición: y si el tribu de Iuda daua diezmos al de Leui, no era por reconocer superioridad, que realmente el de Leui no era superior, sino por el ministerio del sacerdocio: pero Abraham da dezimas, y en el sus descendientes, a Melchisedech, reconociéndole superior: Abraham no le dio diezmos por el ministerio, sino por Christo que figuraua, y como de mayor, recibió del la bendición, como el rey la recibe del Papa. Y era tal Melchisedech;

In canone sacrificii Melchisedech.

Heb. 7. Isa. 6.

1. Cor. 1. iustitia & sanctificatio.

Gene. 14.

Mandamiento quinto de la Iglesia de diezmos. 149

dech, que le reuerencia Abraham, Cuius facta est promissio: Venios nomos de Abraham todos los Leuitas le diaran diezmos. Entendio Abraham que Melchisedech era figura de Christo, y su ofrenda fue vn reconocimiento, que así el como sus descendientes auian de ser curados, y limpios del pecado, por virtud del sacerdocio de Christo, y si ofrecio las decimas con esta intencion, luego Christo no tubo pecado: y Christo no ofrecio decimas aunque estaua en los brazos de Abraham, porque las ofrecia Abraham a Christo, y ofrecia decimas por sus hijos, que auian de tener necesidad de remedio, y noacer del por via natural: y Christo no tubo esta necesidad, Sed virgo Maria decimata fuit propter medicinam preseruatiuam. Luego el sacerdocio de Christo fue mayor, que el de Aaron, pues Christo es mayor que Melchisedech, y su prototipo en el figurado. Nota. 2. del carácter y dignidad sacerdotal. El carácter sacerdotal, que es vn poderio perpetuo inamissible de consagrar el cuerpo de Christo, y administrar los otros sacramentos, y no era así el sacerdocio de los ídolatrás y el de la ley natural y escriptura, que solo te nian poder para ofrecer sacrificios, y aquellos y aquella ley no podian justificar, ni la circuncision, sino por la fee del ministro: Luego si se acabo aquel sacerdocio, acabose tambien la ley: y si aquella ley nos justificara, no uiera necesidad de nueva ley y nuevo sacerdote. Christo segun la orden de Melchisedech. Cada ley depēde de su sacerdote, y así reuocado el ofrecer animal, con el sacrificio de la misa, se reuoca la ley en lo ceremonial y legal: y así permutado el sacerdocio de Aaron en el de Christo, se permuta la ley: como si mandasse Dios que se acabassen los sacerdotes, y no se ordenassen otros, se acabaria la ley de dezir misa. Así acabado aquel sacerdocio, &c. Christo fue sacerdote, no unido con azeite de oliuas, sino con gracia de Espíritu sancto que es olio de alegría, que llama san Pablo, Secundum virtutem vite. Porque por la gracia de cabeça nos merece Christo, y es sacerdote eterno que no dexará de ofrecerse cada día en sacrificio inextinguible, por el ministerio de los sacerdotes. Este sacerdocio dado con juramento, no se reuocará: y así dize el Padre, Yo juro a ley de quien soy, y no sea yo tenido por hazedor de todas las criaturas, sino como si fere mi palabra, de nunca reuocarla ni pesarme de auerla dado, y el sera el sacerdote y el sacrificio, y no he hallado en el por dōde me pese de auerle dado el sacerdocio. Aquellos sacerdotes se morian, y otros sucediā

Aug. li. 10. gene.

Tho. 3. p. 7. 31. ar. 8.

Heb. 7. Gala. 2.

Exod. 19. Leui. 26.

Psal. 44.

Psal. 109.

Oo a otros

no otros y el sacerdocio tenian como juro de por vida; pero Christo
o no muerde, antes permanece; y así se impio ofreci. Y por si mismo,
y no por tercero alguno trata nuestros negocios en la como de la Tri
unidad, y mediante el ministerio de los sacerdotes de la tierra, se of
ofrece a si mismo, y por este satisfazemos por las culpas, y alcanca
mos favor para nuestras necesidades. Y ya que renoco el sacerdo
cio de Aarón, conlucnia que nos diese tal sacerdote: sancto; quanto
a las gracias sobrenaturales, por las quales esta dedicado y consagra
do a Dios; y sin algun peccado, y en ninguna cosa frida con los pec
cadores; y fue constituido por cabeza de los cielos, que son los An
geles; y en quanto hombre es mi señor, y yo su redemido: Domini,
domini, Dos veces señor que nos libra de qualquiera peligro, aun
que sea de las dos muertes, y trae en su vida de su humanidad,
y en el muslo que es la virtud generatiua, Rex regum. El oficio del
sacerdote antiguo era, dos veces al dia en abriendo el templo, y qua
do le querian cerrar, sacrificar vn cordero antes de la entrada que
estaua en el atrio; y despues de ofrecido, entraba en el tabernacu
lo sobre vn altar donde estaua vn brasero de oro, y alli se acaba
ua el sacrificio que se auia comenzado, y ya estaua hecho, mas fal
taua perficionarle; cuyo remate era ofrecer incienso y otros olo
res: pero en el tabernaculo segundo no entraba sino el summo Sa
cerdote, y esto vna vez en el año, y no sin sangre, sino con sangre,
y esto por si y por el pueblo. Y aunque entraba cada dia vna vez a
incensar, pero a sacrificar no; sino de año a año. Y así como en a
quel lugar sanctissimo auia vn velo; así era el cielo hasta que Chri
sto murio; y luego se rasgo, y dixo Dios; Veanme todos por la san
gre de mi Hijo summo Sacerdote y verdadero Cordero; que cada
dia se ofrece por sus ministros, y alla en el cielo assiste, y haze of
ficio de Sacerdote; y Pontifice, y por su oracion triunfan los mar
tyres, y los confesores hazen guerra al mundo; y así los hereges
huieran assolado la Yglesia, si allano tratara el negocio de los sa
yos que viuen en la tierra, y lo que pide son bienes futuros, que es
peramos perpetuos en el cielo; y no desta creation de hombres co
gregados, sino de bienaventurados. Y debaxo de las especies esta
la sangre con que se començo el nuevo Testamento; y vna vez en
tro y alcanço redempcion; y alla está hecho reparador en el Taber
naculo no fabricado desta materia sensible. Los que aca cada dia
ofrecen, mucho se les debe, porque si a los ministros del Rey por
que por ellos nos administra paz temporal, les days reuerencia y lo
mejor de la plaza; y sufris los encontrones; quanto mas a los mi
nistros

Missa.

psal. 67

Hebr. 9

11. que es

E. co. sacer.

nistros de Christo, cuya sentencia no sera reuocada. San Grego
rio reprehende al Emperador Mauricio, que siendo Christiano
no reuerenciaua a los sacerdotes. Antonio de Florencia. 2. parte,
cap. 10. dize, que comiendo San Martín con Maxencio Empera
dor, que auiendo bebido el, dixo que se fessen de bencit a su capellan
que estaua a su mesa, primero que al Emperador, y se le auoia mu
cha prudencia, anteponer la dignidad sacerdotal, a la imperial. O
tro tanto hizo el Arçobispo de Valencia, estando presente el Rey
don Philippe nuestro señor, que dio candelas a todos los sacera
dotes y monaxillos, y luego al Rey y por do cesso vn pleyto que
contra la ciudad tenian, que pretendian preeminencia contra los
clerigos; y esto fue quando boluia el Rey del casamiento del Du
que de Saboya. Mala costumbre es hincar la rodilla a los caualle
ros; sus criados, porque esso a solo Dios se deve, y a los sacerdo
tes, quando administran los sacramentos. A Aman hincauan la
rodilla, vnos por temor, y otros por voluntad, y solo Mardocheo
que tenia noble y generoso coraçon, aunque pobre captiuo no se
hincaba de rodillas, porque le parecía que essa seremonia a solo
Dios se deve. Y el dia de oy hincaba rodilla vn sacerdote a vn se
glar, auiendo de Christo ordenado en la Cena hincado de rodillas.
Tambien se de a los sacerdotes otra honrra, que es el sustento; pro
mo a padres espirituales; Si spiritualia seminamus parum est, si
temporalia uestra metamus, dize San Pablo a Corinth 9. No seays
carnales entendiendo la ley literalmente, porque no huiera ley tã
disparatada como la ley de Dios; si parara en sola la corteza gram
matical. Y el mandar Dios que no aten la boca al buey que trilla,
es dezir; que al que predica, a esse buey que siempre anda en la ara
da y parua; no le echeys bozal al pobre, pues no le days otra cosa,
ni la quiere, y si le sobra, a vosotros y a vuestros pobres lo bolue
ra. Y no le disminuyays lo q le days; Non operaberis in primoge
nito bobis. Y mira que lo das a Dios y a sus hijos; no seas mal pa
gador, ni des a los pobres las sobras de las mesas; dad largamente;
& redundabunt torcularia. Y nota el cuydado que tiene Dios de
prouer a los suyos, mayormente a los sacerdotes, que sin pedirlo
ellos, suyo cuydado de lo q les tocaua. Y está obligados los seglars
a sustentar a los religiosos q ayuda a los curas, y lo que se les da así,
mas tiene de justicia q de misericordia. Vide in nostro copedio su
per regul. c. 6. c. el. 5. Y si los curas fueren auaros, no se ha de mirar a
todo lo que dauades al idolo, lo days a Dios para la fabrica de su ta
bernaculo.

Esdr. 3.

1. cor. 13.

Deut. 15.
12.

Nam. 25.
Solo ls. 3.
q. 6. art. 2.

bernaculo, y dauan arracadas y preseas, y agora vn quarto. Lasti-
ma es: ver lo poco que dan para las fabricas de templos. Deo offen-
so occurre muneribus. Como la Magdalena. Hylarem datorem di-
ligit Deus. Y quando pide Moyses, no les haze fuerza, y assi es me-
jor dexarlo a su aluedrio, y mas ofrecieron de su voluntad. Todo lo
que Dios pide para su tabernaculo, o templo, es para nuestro prouey-
cho, para hazer templo donde juntos oremos, y alli no le pidamos
principalmente lo temporal, como los Judios, sino vn auxilio para
no caer, y los bienes futuros perpetuos que nos pide Christo en el cie-
lo, y merced copiosa que nos merecemos, y prometio. Y pues el sacerdo-
te ministerial representa a Christo, y con el cada dia Christo se ofrece
en la missa, y pues a diuinitra los sacramentos que son vasos con
que nos da su sangre y gracia que nos merecemos, dadle diezmos. Tam-
bien estah obligados a dar las ofrendas acostumbradas. Y nota que
si vno va a vna ciudad por gozar las libertades de la ciudad, y no es-
ta verdadera, sino fraudulentamente auezindado, ni en todo el año
esta en la ciudad ni tiene alli casa, como ha capitulado, y al fin no es
vezino verdadero, esta obligado los diezmos que ha defraudado al
cura de su aldea, a restituyrlos. Y si cae que tomando vnas tierras
de vna Yglesia a renta por libras de diezmo, si despues por justicia
hazen dezmar, esta obligado el rentero a obedecer a la sentencia, y
no defraudar al diezmero, mientras no constare manifiestamente y
de cierto, ser injusta la sentencia del juez, y se ha de tener por justa.
No impero puede el cura apartar a su parochiano de frequentar los
sacramentos con propria autoridad, por no pagar las diezimas. c. in
litteris de restituti. spolia. etiam si efflet iudex. c. conuenerit. eodem
titu. Y no se han de pagar diezmos de pocas cosas, segun la costum-
bre, ni se han de pagar de las ouejas que pasan por el territorio del
cura: y no absueluan al que no pagá diezmos a su cura quando no
ha mudado el domicilio a otra parte, y no se muda el domicilio por
estar en otro territorio, sino tiene animo de mudarle. Nota que el
labrador puede sacar la semilla y gastos y trabajos antes que diezme,
si ay costumbre.

Cordona
q. 162. 101

Nauarro
li. 3. de de-
cimis.

Rodrigo. c.
87.

De las obras de misericordia, y de su valor y estima.

Nota. 1.



Nota que de los mandamientos salen las obras buenas en
que el Christiano se ha de exercitar en todo tiempo que
se ofrecieren, y desto ha de seruir la fee que tenemos re-
uelada de Dios, Fides que per dilectionem operatur. La
fee

fee hizo a Pedro llorar su pecado y le lleuo al lloro, como la esclau-
ua India que hizo yr al leproso a bamarle. La fee es fundamento de
todas los bienes, como la impietad de todos los males: y por esto
ay inquisidores para la fee, y no para la caridad. El mercader si pier-
de el credito, queda perdido, assi el que pierde la fee, viene a caer mi-
serablemente, pero co el credito se repara al mercader, y el Christia-
no con la fee. La fee es como la espada buena para defendernos, si
lleua como de obras buenas, que aunque es buena para obrar, sino
obray y la teney ociosa, os condenareys. El justo viue por fee quã-
do creyendo ama el entendimiento viue con verdades, y la volun-
tad con amor, y su vida es substancia a la qual se siguen las operacio-
nes que nacen del ser, y assi lo que viue luego tiene sus obras. Si el
entendimiento viue, tiene sus obras que es especular verdades: y quã-
do viene a alcãgar la mejor cosa que viuere, viue; y la voluntad quã-
do ama alcançando la vltima perfeccion y vida beata, quãdo se des-
embarace de la pesadumbre y groferia de los sentidos, y reciba la eter-
na luz, y mientras viene esto, se sustenta con creer, y entretiene se co
esperar de ver lo que ama, y todo su cõteno esta en esperarla y des-
fearla, y creer que ha de gozar al que ama. Como la donzella q por
lo que cree de su esposo, le ama y desea, y es imposible a uer esta
fee viua, y esperanza viua, y amor verdadero, y no hazer obras dig-
nas de tal Señor, y no limpiarse para recebirle. Pues tales promesas
tenemos hermanos carissimos, limpiemonos, y los que tales cosas
creemos viuamos bien, dize san Pablo, y cada qual en su estado, que
es lo que Christo nos dize en vna parabola de vnos renteros malos
pagadores, que malgastauan los fructos de la viña, y no acudian al
acreedor, y porque no tuuiesen escusa y dixessen; Por Dios señor
que como no me pedistes en la cosecha, lo gaste, por tanto lo pedia
en tiempo que podian pagar, y no se escusafen, y en el mesmo fructo
y en el mesmo estado de lo que cada vno lleua, nos va pidiendo, q
al casado pide que crie sus hijos, y a los ecclesiasticos que den a los
pobres de la rãta y sangre de Christo, y pide fructos y no hojas. Mu-
chos arboles crio Dios y todos con fructos, y dize, que cortara a to-
do arbol que no da fructo, y assi maldixo a la higuera, y porque no
tiene fructo la da a la maldicion; y a otra higuera mado arrancar. O
Señor dexalda si quiera para que haga sombra y nidos de paxaros,
y colgar el hortelano la calabaca. No, sino arrãquese. Ninguna cria-
tura que no haze fructo, ocupe la tierra, ni goze las influencias del
cielo, y entre otro en su lugar, por esto vienen las muertes arrebatada-
das. Ezechias dize, Señor, que yo hare fructo; si viuo yo os alabare.

4. Reg. 5.

Fee.

Obras.

2. Cor. 7.
Mat. 23.

Luc. 13.

I. Sai. 38.

De obras de misericordia.

Para enfermos.

y enseñare a mis hijos, y empleare en obras de misericordia, y con este torcedor le enseñó Dios quinze años de vida: y esto ha de dezir el que se ve enfermo, y prometa de dar fruto: y lo mismo hizo Dauid, Nunquid confitebitur tibi puluis? & quæ utilitas in sanguine meo? Que facias señor de matarme, y hecho polvo en la sepultura no os podre alabar, y si me days vida os alabare: Y es Dios tan amigo que le alaben y den fruto, que en diciendo esto Dauid, le libraua de la muerte. Viene Dios a vos muchas vezes rogando os con su sangre que deys fruto, y no quereys siendo viña de Dios plantada en la colana de su costado. Todas las criaturas, hasta la bivuora, os provechosa para triaca. El pecador no es bueno para ocupar vna silla del cielo vazia, que le hemos a aquel lugar, ni para pilar en que estriue el edificio de la Yglesia, sino para tizon del infierno: porque ha mil meses que le espera Dios, y nunca tiene fruto: y aunque pide Dios obras de todos los estados, y de todas las virtudes, particularmente pide obras de la caridad, que se llaman de misericordia, porq̄ no se deuen ni obligan de justicia, pero obligan de precepto, en necesidades graues, a iuyzio de prudentes y discretos: y como se manda en el quarto mandamiento que es affirmatiuo (como alli note) estamos a ellas obligados siempre, pero no por siempre, sino quando ay tal necesidad, y no ay otro que la remedie, y a mi me conste, y de lo que a mi sobra, y no con notable detrimento mio: destas, las mas meritorias son las espirituales, y aquellas obligan mas, de que ay mas necesidad, aunque sean corporales, y con todas ellas sobrelleuamos las faltas de nuestros proximos: ayudandonos a vezes para mejor cumplir la ley del Señor, y deuemos les amor natural que mostramos en las obras de misericordia corporal, y amor sobrenatural que mostramos en las espirituales.

2. 2. 9. 32.
Isai. 58.
1. Ioan. 3.
Eph. 4.
Collo. 3.
Nauar. c.
2. 4. 2. 22.

La primera, de enseñar al que no sabe. Nota. 1.

En esta se ocupan por officio, los predicadores y doctores que por esta razon se dicen luz del mundo: y es vn officio de gran merecimiento, y tal, que solo Dios le quiso pagar, y así embiando a sus discipulos a enseñar, los embia descalços y sin dinero, y dize, que han de ser corderos entre lobos, y así no ay officio mas agradable que este, y como a tal se le ofrece mas premio, que es ser grande en la Yglesia. Con suauidad gobierna Dios, y de ay le nacio elegir oficiales de lo temporal, para el

Matth. 5.
8. 8.

De enseñar, primera obra de misericordia.

el espíritu, y para diuulgar sus verdades, queriendo negociar por los hombres el cielo. Así como con el hiesro se labra el hiesro con la yunque y martillo, así facó Dios del mundo pecadores que couierten el mundo, y de officios que los enseñen como ha de hazer este. Los pescadores suelen tener mucha flegma y paciencia con vna caña esperando el pesce, y así llamo Christo pescadores que prediquen, In omni patientia, & bene patientes erunt vt annuntient. Y dize Chrysofomo, que como se vieron pescados de Christo, creyeron, q̄ ellos pescarian hombres. Es grande el desseo que Christo tiene de nuestra saluacion, y esta dize que es su manjar, y esta sed le daua pena en la cruz, y de esta se quexa y dize que le duele, y no las llagas. Este es el officio del predicador, dar a beuer a Christo almas, y no se ha de entremeter en otro officio, como de doctor, y esto para perfeccion y justificacion de la Yglesia, y engendrar hijos espirituales a Christo, como lo hazia el que se casaua con la afin suya, y para esso se descalçauan, y Moyses quando va a predicar: y esso es no a dulçear la palabra de Dios, no predicar por gallardia y aplauso del mundo. No ha de fer el predicador vano, ni auaro, ni lisongero. Las cortinas del tabernaculo estauan engazadas de fuerte que tirando vna yuan todas, así los predicadores vamos donde va Christo, y prediquemos con fuerza y zelo, y palabras viuas, y así lo pide Isaias, Quasi tuba. Como trompetero con voz del pecho, así salga del coraçon, y no como el que tañe viguela que solo toca los dedos. Ezechiel se comió el libro y le digiere: así ha de digerir lo q̄ predica, y obrarlo. La buena vida de san Pablo hazia guerra a los malos, Sic pugno. Al hazer penitencia llama guerrear, porq̄ la buena vida mucue mas que lo q̄ se dize. 2. Cor. 3. Todos estan obligados a enseñar a su proximo, y dezir, Venite ascendamus, & vnusquisq; dicet fratri suo, confortare, y más los ecclesiasticos: q̄ hemos de dezir lo que Eliezer mayor domo de Abraham, que dezia que no comeria hasta auer hablado, y aunq̄ se ponien la mesa y venia cansado, no comió hasta auer enoyado a la esposa, y desposadola con su señor Isaac. Agora comen y no predicatan. San Augustin hasta que murió predico, y sancho Thomas estando enfermo de enfermedad que mario, allí alumbraua y enseñaua, y escriuió sobre los Gatales. Y la doctrina no tiene necesidad de afeytes: porque el artificio vano no da sino fruto vano, y hasta a la doctrina la sinceridad con que se escriuió. El que quisiere pintar vna columna de alabastro, o dar otra color a vna piedra, antes la afea, y no dara el contento a los ojos que pretendia quien la hizo. Grã maldición es que no nos quite Dios el pan de la doctrina, sino su fuerza y

1. Thim. 4.
Psal. 91.
Ioan. 4.
Eph. 4.
Deute. 15.
2. 7. 1. 2.
Exod. 26.
Isai. 50.
Ezech. 3.
Augustin.
1. Cor. 47.
Chry. 1. 1. 1.
11. Matth.
Isai. 2. 41.
Gene. 24.
1. Cor. 2.
Isai. 3.
Rom. 12.

De enseñar, primera obra de misericordia.

Ioan. 6.
Luz. 24.

ga y el fruto, y que hagan poco prouecho, que ni salen arrependidos del sermón, ni temerosos, ni confiados, ni con sanctos propósitos. Entre los dones del Espíritu sancto se cuentan. Qui docet in doctrina, que es el buen uso de enseñar, el tener palabras de vida, q abra sen el corazón, como los del camino de Emaus. No se hurtan los oficiales sus instrumentos, el sastre no hurta el martillo; así nadie hurte al predicador su officio, Cuius verba sunt maleus.

Nota. 2. de la obligacion del predicador y modo de enseñar.

1. Cor. 14.
1. Tbi.
4.

San Pablo al temeroso Tito le dize, que predique con imperio, animo, y fortaleza: y a Thimoteo le dize, que predique con paciencia y mansedumbre; porque era colerico; y el Espíritu sancto baxo haciendo sonido y musica; este officio es muy vtil para los oyêtes, y para el que predica. Ay obras que aprouechan al proximo, como es dar limosna: y otras que aprouechan a vos solo, como es la mortificacion de la carne; confesar, comulgar y orar, Emulamini &c. Y al coro y orad, y si dixeren que dexey de predicar, y que vays al coro, fino es quando lo manda el prelado; dezid, que mejor obra es predicar, Hoc faciens saluum facies te, & cõs qui te audiũt. Pablo, dádme

1. Thes. 5.

una obra que aproueche a mi, y a quien la hago: Yo os la dare. Predicad, Vn hombre que anda metido hasta los cobdos en Dios, aproueche a si. Pero grãde merito es predicar, Spiritum nolite extinguere. Vna centella que pone Dios en los corazõnes de los oyêtes, si vos la atizays, que fuego y lumbrẽ se hara? Si en el predicador, y fuego abrasara a los oyentes. O que resplandor y que llamas tenia Elias, Si cut imber descãdens, &c. La agua que cae del cielo, no torna las manos vazias, sino haze su negocio: y emborracha la tierra, y hazela fructificar por virtud de la semilla que en ella aueys echado, y da fruto, primero al labrador que la siembra, y luego a los demas. Que feria del mundo sino llouiesse, o no vudiesse quien sembrasse? Así, sino vudiesse predicadores: Y si el agua por baxar del cielo aereo, tiene esta virtud, quãto mas la palabra de Dios salida de su pecho con fragancia de Dios, y predicada delante del, hara del corazón, lo que qui fiere, hara su officio, y no boluera vazia, salida de tal corazón hara fructificar. Entendiendo esto Moyses, dize: Con creseat in pluiam, &c. Sea mi doctrina como lluvia, y cãya como rocío sobre la yerua, y como agua sobre la semilla, y aquel efecto que haze aquel frescor, y fuerça que le da para que salgan los frutos, esse haga mi palabra en los corazõnes, y crezcan con loçania. Que es de ver el rocío como

Isai. 55.

como refresca, y así no ay cosa q tan fresco tãga el corazón del hombre en el seruicio de Dios, como la palabra diuina: que alãtada, que fresca, que contenta, que llena de fruto anda vn alma que recibe como deue la palabra de Dios, y la dexa obrar en si, sin le poner impedimento, y procura disponer su corazón, y para esto digo nomẽ Domini inuocabo. No es menester oracion para que cãya el agua y haga fruto, porque naturalmente se da: pero es necessaria la oracion para que haga la palabra fruto en el corazón y le dispõga. Algunos se escusan para no predicar, diziendo que son desgraciados: y dizeles Dios, Qui obseruat ventum, &c. Predicad, predicad, que Dios llouera, y tiene a su cargo el aprouechar, Prædicatẽ Euangelium. No nos manda aprouechar, sino predicar, que si a nuestro cargo estuuiera el aprouechar, no vuiera gẽte mas desaprouechada que algunos predicadores. Grande pena recibe el predicador en ver que no aproueche, mas por esso no ha de dexar la predicacion. Va vn medico a visitar vn enfermo que esta al cabo, y ninguna medicina le aproueche, y dizele sus amigos: Dadle alguna medicina, y dize, Que me plaze, pero no le ha de aprouechar, y esto es como fino se la diessẽ. Señor para que tanto sermón? tanto trigo por essos caminos? yo no quiero predicar pues no aprouecho, sacadme desta vida, quitadme el officio pues no aprouecho. Predicad, predicad, que el aprouechar no esta a vuestra cuenta, y no se os encomendo, ni teneys fuerças para ello, a tu cargo esta el predicar, y a Dios el aprouechar y dar incremento. Verdad es que Dios obra segun la disposicion del instrumento: y quando el predicador se llega a Dios en la oracion, le da Dios el don del mouer y aprouechar: y así dize Dios, Si notam fecissent viã et si stetit in consilio meo, auertissent populũ a via sua mala, &c. Nota q el predicar no es acto de ordẽ sacro. c. consuluit 4. q. 5. c. dicimus. 16. q. 1. pero si es cãtar el Euãgelio. Soto. 4. d. 1. q. 5. Navarro dize, q puede predicar los suspesos, y entredichos, y quãdo los seglades. Pero cõ todo esto nadie ha de predicar sin aprouaciõ de sus prelados y bendicion del Obispo como lo manda el Concilio. Y Dios se quexa, Non mittebant eos: & ipsi currebant. Y san Pablo dize, Quomodo predicabunt nisi mittatur? Y el que es embiado de Dios, y se halla con caudal, no le asconda, y no de su trigo, y pan a los que lo desprecian. De los que ponian de comer a los muertos, y al idolo Beel, haze burla el Ecclesiastico, y dize, Que aproueche tanta doctrina en essos sabios del mundo? es como cosa echada en sepulcro. Predica pues te lo manda Dios: y quando no predica Isaias se enfuzia, y llora, y dize, Ay de mi que no predique con dezir que no aprouecharia

Dent. 32.

como

De enseñar, primera obra de misericordia.

como refresca, y así no ay cosa q tan fresco tãga el corazón del hombre en el seruicio de Dios, como la palabra diuina: que alãtada, que fresca, que contenta, que llena de fruto anda vn alma que recibe como deue la palabra de Dios, y la dexa obrar en si, sin le poner impedimento, y procura disponer su corazón, y para esto digo nomẽ Domini inuocabo. No es menester oracion para que cãya el agua y haga fruto, porque naturalmente se da: pero es necessaria la oracion para que haga la palabra fruto en el corazón y le dispõga. Algunos se escusan para no predicar, diziendo que son desgraciados: y dizeles Dios, Qui obseruat ventum, &c. Predicad, predicad, que Dios llouera, y tiene a su cargo el aprouechar, Prædicatẽ Euangelium. No nos manda aprouechar, sino predicar, que si a nuestro cargo estuuiera el aprouechar, no vuiera gẽte mas desaprouechada que algunos predicadores. Grande pena recibe el predicador en ver que no aproueche, mas por esso no ha de dexar la predicacion. Va vn medico a visitar vn enfermo que esta al cabo, y ninguna medicina le aproueche, y dizele sus amigos: Dadle alguna medicina, y dize, Que me plaze, pero no le ha de aprouechar, y esto es como fino se la diessẽ. Señor para que tanto sermón? tanto trigo por essos caminos? yo no quiero predicar pues no aprouecho, sacadme desta vida, quitadme el officio pues no aprouecho. Predicad, predicad, que el aprouechar no esta a vuestra cuenta, y no se os encomendo, ni teneys fuerças para ello, a tu cargo esta el predicar, y a Dios el aprouechar y dar incremento. Verdad es que Dios obra segun la disposicion del instrumento: y quando el predicador se llega a Dios en la oracion, le da Dios el don del mouer y aprouechar: y así dize Dios, Si notam fecissent viã et si stetit in consilio meo, auertissent populũ a via sua mala, &c. Nota q el predicar no es acto de ordẽ sacro. c. consuluit 4. q. 5. c. dicimus. 16. q. 1. pero si es cãtar el Euãgelio. Soto. 4. d. 1. q. 5. Navarro dize, q puede predicar los suspesos, y entredichos, y quãdo los seglades. Pero cõ todo esto nadie ha de predicar sin aprouaciõ de sus prelados y bendicion del Obispo como lo manda el Concilio. Y Dios se quexa, Non mittebant eos: & ipsi currebant. Y san Pablo dize, Quomodo predicabunt nisi mittatur? Y el que es embiado de Dios, y se halla con caudal, no le asconda, y no de su trigo, y pan a los que lo desprecian. De los que ponian de comer a los muertos, y al idolo Beel, haze burla el Ecclesiastico, y dize, Que aproueche tanta doctrina en essos sabios del mundo? es como cosa echada en sepulcro. Predica pues te lo manda Dios: y quando no predica Isaias se enfuzia, y llora, y dize, Ay de mi que no predique con dezir que no aprouecharia

Eccli. 11.

3 Reg. 19.
Luc. 18.

Num. 11.

Iere. 26.

Naar. li.
1 de tempo. conf. 2.
& li. 5. de verb. signi. conf. 1.

Eccli. 30.

Isai. 6.
1. Cor. 3.

De enseñar, primera obra de misericordia.

charia. El aprouechar es de Dios. Plātā vn palo en vna huerta, y no frutiñca, aunq̄ le regueys toda la vida, fino le da Dios la virtud, y si Dios le haze prender, entonces aprouechara vuestro regar y plantar. El sembrar en vn coraçon duro, esta a vuestro cargo, y al de Dios que prenda y frutiñca, y es señal de doctrina verdadera, que vnos la crean, y otros la contradigan, q̄ y nos se conuertan, y otros digan mal della, que lo que fue de Christo sera de vos, que no a todos conuirtio. Los predicadores a algunos han de amargar, y no a todos agradar, y predicad porque anli justifique Dios su causa y substancie su processo, y no se diga que no ay profeta en Israel. El oyr los sermones cō atencion y deuocion, es don de Dios: y assi se dize de la Purpuraria, q̄ le abrio dios los ojos del coraçon para oyr lo que san Pablo predicaua: y al cōtrario grā castigo de dios, oyr los sermones sin assentarlos en el coraçon, no cargando el juyzio en el o, poniendo el entendimiento en otras cosas: Non dedit vobis dñs cor, &c. Y assi hechos caminos, no prende la palabra, o ya q̄ prenda, y formando proposito en el sermō y cōfession, con la mesma facilidad q̄ prenda de la yerua en la piedra, se fera con vn poco de calor, como hōbres enfernizos, q̄ con facilidad recaen, assi ay hombres arrepentidizos: Dñe in angustia requisierunt te, &c. Como la muger q̄ cōcibe, que viendo se cercana al parto, jura de no concebir mas, y jura mala, &c. Y assi luego con pequeña ocasion bueluen a pecar, porque no tienē echadas las rayzes hondas, sino fomeruas y sin huinor. Mucho siēte Dios q̄ se pierda su palabra. Quatro vezes dio Christo gritos: en la Cruz porque se perdia su sangre, y en la resurrecció de Lazaro, porque se perdian sus milagros, y en el templo; Qui sitit, porque se perdian los sacramentos, y en la naue porque se perdia su semilla: y con todo esto quiere q̄ prediquemos, y en esto muestra el desseo de nuestra saluacion, como el q̄ juega a los bolos, q̄ dobla el cuerpo, mostrādo el desseo de q̄ entre la bola en los bolos, y no porq̄ ha de aprouechar, &c. Isaias cuenta las condiciones de los q̄ han de ser discipulos de Christo, y la primera es, q̄ sean destetados, apartados de los pechos de sus madres, y q̄ no quierā sustentarse cō trabajos ajenos y de solo Christo, sin obras proprias, como los hereges y malos Christianos, q̄ no destetado se del mūdo y sus deleytes, esperan saluarse. No quiere sino discipulos q̄ coman pan con corteza, y se eñan al trabajo, y q̄ como niños humildes se lleguen a las rodillas de su maestro: Appropinquāt pedibus. Y vā mirādo letra por letra, tilde por tilde; esperando y resperādo, mirādo y remirādo, lo q̄ les dizē: Modicum ibi. No sea libro de cauallerias, hojas y mas hojas, y despues no que

Actū. 16

Deut. 29

Isa. 26

1. Tim. 8.

Luc. 8.

Isa. 28

Deut. 33

De enseñar, primera obra de misericordia. 156

da nada: no assi sino rumiādo la palabra de dios, y boluiendo a preguntar, porq̄ las palabras de dios y sus pensamientos son diferentes de los de los hombres, y las mada dios cerrar y sellar para solos sus discipulos q̄ entrā cō oracion y humildad, a entēderla: Reuela oculos meos, &c. Como S. Hieronymo, q̄ cada dia primero q̄ escriuiesse hazia oracion, diziēdo: Señor abrid los ojos de mi coraçon, como a la Purpuraria, y enseñadme como al Eunuco de la Reyna de Cadacia, q̄no soy yo mas docto q̄ el, y como S. Thomas, q̄ escriuiendo sobre Itaias lo raua no sabiendo exponer vn passo, y baxo vn Apōstol a explicarlo.

¶ Notable. 3. de las señas del buen predicador.

Aquel es buen predicador, q̄ obra lo q̄ predica, y lleua su doctrina vestida de buen exēplo, Qui fecerit & docuerit. Y assi dize S. Pablo q̄ no se atreuia a predicar cosa q̄ dios no vuisse obrado en el, y esto, Verbo & factis. Verbo de singular, y Factis de plural: vn sermō, y muchas obras. Predicad y obrad lo q̄ dezis, porq̄ os dirā que tratays mal la palabra de dios. La esposa anda a buscar su esposo, y pregunta le, Qualis est dilectus ex dilecto? No tienē los Hebreos cōparatiuo. Iustificatus ab illo, id est, Iustior illo: Y assi aqui dilectus p̄ omnibus alijs. Y dize ella; Tiene vna cabeza dorada cō corona de oro, y çapatos dorados, y cabellos enrizados, en crespados, leuātados al cielo como hōjas de palma, y sus maxillas como d̄ ramilletes de flores de diuerdad de yeruas, o tabaque de clauellinas, y huerto de hermoças plātās, plantado por mano de boticario: y sus manos llenas d̄ anillos, y su boca olorosa q̄ quādo la abre lleua tras si, mejor q̄ la Patera cō su huelgo a los animales. Lo q̄ dize Dauid en su Epithalamio, q̄ el esposo todo es oloroso, y sus vestidos y ropas, q̄ quādo las sacā de las arcas de marfil, huelen como quando abren vna bujeta de algalia, que todas las damas vienen al olor, y es tan hermoso como vn pino de oro, y auisado que echa perlas por la boca, y que tode quanto dize le florece en la boca: todo es vna sal y de nayre derramado en sus labios: Et benedixit Deus, id est, diote milagros. Y como lo sabeys vos esso esposa? Porque trae miel y leche debajo de su lengua, y derrite mi alma quando me habla. Y aunque todas estas señas tiene Christo, particularmente que predicaua como señor del coraçon: Et potestatem habens. Quo ibimus? Que teneys palabras de vida, que con ellas se cuele la vida en las almas, y abraçaua los coraçones de los que le oyan: y estas condiciones pega y comunica a sus predicadores: La primera, muy leuātados los pensamientos al cielo, vt glorificent Patrem: Muy sabios albanires, que hazen ganja y cimiento de oro, que es Christo; y sobre

Acto. 16

Rom. 15.

2. Tim. 2

Cant. 5.

Psal. 44

Mat. 7.

Ioan. 6

Luc. 24

Pp 2 este

De enseñar, primera obra de misericordia.

este facan paredes no de paja, retama, o madera, sino de oro con defeo de llevar al cielo, y no edifican pajas de niñerías, y dissoluciones, sino grande amor de Dios y del proximo, y poner la vida por ellos si fuere menester, grãde abstinencia, grande limpieza, porque las paredes respondan a la zanja, y no curiosidades que son paja, que se quemaran y castigarán el dia del juyzio. Ha de ser sabio albañir, que primero entienda lo que dize y lo obre. El primero que ha de obrar los sermones, es el q̄ los predica, y el ha de ser el mas atento a ellos, para que le oygan sus palabras, El que no sabe obedecer a Dios, no se espante que le corte Dios la lengua y espiritu: El q̄ no oye a Dios, que no le oyan, Dios quito a Adam la obediencia de las criaturas, porque el no obedecio a Dios. Zacharias porque no cree, queda mudo: san Pablo por creer habla. El q̄ ha de hazer sanctos a otros, mucho caudal ha de tener de Dios, y el que ha de cõuertir. San Iuan dize que sera grande, esto es, gran predicador; y despues dize, Conuertet corda, &c. y para predicar penitẽcia no beue vino, ni come sino langostas, y fue otro Elias. Gran cosa fue Elias en conuertir almas, y el mesmo spiritu tuuo el Baptista, y mas Christo, que por esso dezian que era Elias en el desierto, donde vn cueruo le daua de comer contra su inclinaciõ: y a S. Iuan no el cueruo, sino el desierto, le daua de comer, y a Christo los Angeles: Elias era vn fuego de zelo, y así san Iuan era candela que ardia y luzia, y entrainbos tenian trato en las aguas del Iordan, y perseguidos de Reyes, y en manos de Herodes dexo la cabeça, y tenia la virtud y bondad de Elias, y la fuerça de su spiritu en el pulpito nace de la bondad, ni esta la fuerça de Dios en commocion y voces del predicador, y doquiera que ay el spiritu, ay fortaleza de Dios para deshazer vna mala vida de vn coraçon lleno de pecados. Que al cabo de la Quaresma venga vno y diga, Padre sacadme destos pecados, y essa es la fuerça: por esso vino el spiritu sancto en forma de lenguas de fuego, y lo que muestra exteriormente, obra interiormente; y quando falta la caridad y spiritu, es el predicador como vna campana repicada que solo dexa el zúbido y retinte en las orejas del auditorio. Trata san Pablo como se ha de auer el predicador en su predicacion, y que desembaraçado, Ab omnibus se abstinet; Porque no de offendiculo a la peediaciõ, que si teneys vna hermana pobre, y pedis para ella, q̄ lo quiteys porque no tome achaque el oyente, y diga, que por buscar de comer predicays. Nũca Dios tal quiera, Quia omnia sustinemus, &c. El q̄ corre por vna joya, desnudase por yr mas liuiano: pues para salir cõ esta empresa del cielo, quãto mas sera menester? no ha de auer tropeçadero,

Psal. 77.

2. Cor. 4.

Matt. 4.

3. Reg. 19.

1. Cor. 13.

9.

Eccli. 34.

De enseñar, primera obra de misericordia.

dero para este officio de saluar almas, aunque se ha de dar limosna; y mucho mas de vuestros vicios, y passiones, e interesses, os abstened, y de lo que sabeys que queda en casa. El que predica y no obra, echa piedras por otra parte; esto es, cegando el camino que enseña, y comeys de todo como enfermo defahuciado: como quereys q̄ haga fructo vuestra doctrina, pues soltays la rienda a la sensualidad, y dezis que el yugo de Dios es suaue, y no le lleuays? Bendito sea Dios que a mi me llamo desde el vientre de mi madre (dize san Pablo) para predicador, y en llamandome, di de mano a mis interesses, y dize: No teneys que ver conmigo, ya no ay que hablar con carne, ni con cosas del mundo; tengo officio de saluar almas, ya todo lo que es fuera desto se acabo, y no tiene que ver conmigo. Moyfes arroja los çapatos, y se descalça, y haze celsiõ de su muger e hijos, como el q̄ no se quiere casar con la affin suya para mejor hazer este officio. Si eres Obispo (dize san Pablo) se tal que seas sin cõfusiõ, sin que os puedan auergonçar, y dezir, Mal hazeys, Que de vezes se auerguẽça el predicador con lo que estudia y predica, sino es el que deue, y va predicando y reprehendiendo a los otros, y le digan, a tite dizes. Trata pues de tal manera la palabra con tu vida tal, que mires por ella, y tus obras no sean diferentes, que no sea semilla acoçada. Esta vno predicando, y dizenle: Porque predicas esso ladron? Y Dios le esta diziendo: Vellaco que me afrentas; y estas echando a tras la castidad, y compites con el deshonesto y ladrõ para ser peor que el, y corrias para saber requebrar mejor vna muger, que vn soldado, piẽsas que yo he de ser como tu, que callas los vicios del pueblo porq̄ tu los hazes? pues yo no soy como tu que los callas, ni reprehendes a los otros; ni a ti, yo te arguyre y mostrare quantos pecados has cometido. Y con que los castigareys Señor? Ellos mismos traen consigo el castigo, que nunca se veen con hijos, Da eis vuluam non generantem, Que no se vean con vn hijo conuertido, y si le tuuieren, no tengan pechos blandos, sino secos y con palabras secas para sustentarlos. Ay algunos que lleuan todo el mundo tras si, y no saben hazer buenas obras, Pleni estis dilectione (Ironice) por cierto si, muy abastados estays de palabras y de caridad para predicar, y por esso embiays cedula, para que sepã que predicays. Ay del que se va al pulpito con sola lengua como el girguero. El gallo primero se despierata a si mesmo, sacudiendose las alas, que despierate a los otros. Primero auceys de tener caridad y amar a Dios, Attende tibi & doctrine. Primero mirad por vos, y luego por lo que auceys de predicar a los otros, Quomodo potestis loqui bene? Parece que es imposible que

Gala. 1.

Ruth. 4.

2. Thi. 2.

Psal. 49.

Osea. 9.

Rom. 15.

1. Thi. 4.

De enseñar, primera obra de misericordia.

*I/ii 42.
Mart. 12.
Ezec. 6.*

con tal fee y tales palabras, aya mala vida: y que con buenas palabras aya mala vida? Que conuirtays a la otra y se vaya todo el pueblo tras vos, y feays malo, Qui vides multa nō custodites? percutē manum, Date vnas cuchilladas en las manos, y echa vna pefga a los pies y hazlos pedaços, Señor para que tengo de yr coxeando y corriēdo sangre? Si que el que ha de predicar penitencia, la ha de hazer, y quiē ha de predicar heridas y muertes, ha de yr herido; y el q̄ ha de reprahēder, ha de yr reprehēdido; y así Christo reprehēdio y dio vexamē a sus discipulos quādo los haze doctores, y yendo de dos endos, di ze q̄ prediquē caridad, y así Hieremias se carga de cadenas y las embia a los Reyes. Y san Francisco dize, q̄ sus frayles sean predicadores de obras, y con sus vidas sean viua reprehension del mundo. Antiguamente costaua poco el quid, y mucho el como, dei sermō, y agora al contrario, mucho el quid, daca papeles y libros; y poco el como, esto es, el obrarlo. Al mal predicador dizen, Nam Saul inter Prophetas. Y lo que dixerō al ciego, Tu nos enseñas ciego maldito? Así que el buen predicador ha de tener sus cabellos alçados al cielo, y sus manos llenas de anillos de buenas obras, y todo muy hermoso y oloroso de buena fama y nombre, y así abrasara y derritira los coraçones de los oyentes, como Christo a quien seguia muchedumbre grande, Quia videbāt signa. Mucha es la fuerça de la palabra de Dios, que se dize agua y pan; Principium vitæ hominis, id est, principatus, tecum principium, alia, tecum principatus. Lo principal de la vida del hombre, lo que le haze crecer y medrar, es pan y agua. Y que pan es esse? Cibauit pane vitæ & intellectus, & aqua sapiētia. Tambien llama luz, Lucerna pedibus verbum tuum. Tambien medicina, Non herua sed sermo tuus sanauit eos. Tambien cuchillo agudo, Sermo domini viuus. Tambien saeta aguda, Sagitta tua acuta, que si la tira vn buen braço passa vn arnes traçado como la de Ionatas que no erro tiro. Tambien es martillo y fuego, Nonne verba mea sicut maleus? a facie frigoris, quis sustinebit? & mittet cristallum, Que la nieue que en Septentrion se haze cristal por la ausencia del Sol, como vnos pecados resplandecientes como el cristal, de escādalo, y duro los haze bocados de pan. Tenga cuenta el predicador para que la palabra de dios no pierda su fuerça de estar en estado de gracia, porque por esta causa, si esta en pecado mortal, sin antes arrepentirse, peca mortalmente predicando: y pida licencia al cura para predicar, porque alli tiene derecho ordinario, y por consiguiente, delegar: y no predique fabulas y gracias jocosas que prouoquen a reyr, ni questiones inutiles ni de humanidad y profanas, ni profes-

Iere. 27.

*I. Reg. 10.
Iohann. 9.*

Eceli. 15.

*2. Reg. 1.
Heb 4.
Psal. 147*

*Nasar. c.
25. n. 141.*

De enseñar, primera obra de misericordia.

cias no aprouadas por la Escritura, ni milagros falsos o inciertos. Sototiene, que no peca mortalmente el que predica en pecado mortal, sino ay escādalo por predicar.

Nota. 4. de la dignidad del predicador.

¶ Grande dignidad es la del predicador, pues es sacerdote de su doctrina para santificar el Euangelio, y es tan limpio que santifica vna cosa tan sancta, Vt fiat oblatio, Haziendo vna missa del Euāgelio, y para esto los acrisolo dia de Pentecostes. Grancuy dado tiene Dios de embiar predicadores que con vida y exemplo enseñen. San Pablo dize, que tuuo temor de predicar: y dize Teophilato, que esse temor era porque no vuisse alguna culpa de su parte que impidiese el fructo de la predicacion. Muchos nombres tienen los predicadores, y el primero es, pecadores de hōbres, y en el pone el premio, que es peccar almas, y es tal que luego dixerō, Alto vamos, y lo dexaron todo; y porque vengan los peces a la red, se açotan los predicadores, y cercenan visitas, y se priuan de muchos contentos, y trabajañ y muēren por sola vna alma, que es gran riqueza lleuarla al cielo: a Christo no podemos hazer mayor lionja q̄ lleuarle almas, porque el a esto vino al mundo, y por esta empresa el mesmo se arrodillo en el huerto derramando sangre, y por esta golosina de traer almas, y essa le tenia desangrado y colgado en la cruz, y essa le hizo que estando su cuerpo lleno de tormentos, no este su coraçon harto de sufrirlos, porque tiene gran sabor en padecer por lleuar almas a Dios, y este desseo estaua tan viuo, que por conocerlo los Indios le dezian: Si eres hijo de Dios, descende de la cruz y te creeremos. Y pensauan ser buen cebo el prometerle almas que creerian en el: pero porque fueron muchas mas las que creyeron por no baxar, porque viendo su paciencia, Reuertebantur percutientes pectora, no abaxo; y realmente baxara de la cruz e hiziera esse milagro, si aprouechara para que creyeran. Quiere Christo que todos nos ayudemos en este officio de enseñar, y que el juez seglar ayude castigando. Moy sus tuuo necesidad de Hur y Aarō, y Christo embio a predicar aparedados, y hermanados los llamo. Ionas con vn sermō hizo prouecho, porque venido a oydos del rey, mando que todos ayunassen y se cubriesen de saco, y así aprouecho, porque dio calor el Rey. Por falta deste resuello se quexaua Hieremias. Neq̄ senerauit mihi quicquam, Puleme mal con las gētes por dezir verdades, y nadie me ayudo en mi predicacion: y esto haze oy callar a los predicadores, porque no tratan los que rigen de ayudarlos. No auita de auer semana q̄ no se consultassen y tratassen de lo que conuiene remediar. El predi-

Rem. 15.

2. Thef. 25

*Exod. 17.
Luc. 10.*

*Ierem. 2.
Iere. 15.*

Segunda obra de misericordia, de aconsejar bien

Proponer
La fee, yno
difficultar
sela.
Heb. 5.
Isai. 28.

Greg. mo.
li. 2. c. 25.

cador se mida con el auditorio. Al sabio basta ponerle en el camino, y el rudo tiene mucha necesidad de doctrina, y bastales proponer les los Articulos de la fee, y dezirles que assi lo tiene la Yglesia: mas la inteligencia dellos, y como han de responder a los argumetos de los hereges, esso solo a los que tienen el juyzio abierto; Expers sermonis, ablatatos a lacte: Y los Obispos rebueluan la escriptura y cõ sus letras defiendan la Yglesia, Vt potens sit eos qui contradicunt arguere. Y de lo contrario se figuio la perdicion de Alemania, por que son como niños, que quando los enseñan no saben diferenciar de bueno a malo, ni de falso a verdadero, y tienen juyzio para aprèder, y no para penetrar. Assi que el enseñar es la primera obra de misericordia espiritual, que a todos conuiene, y mas a los Obispos.

La segunda obra de misericordia es aconsejar bien, mayormente el confessor.

Luc. 11.



Hristo dize, El que no es de mi parcialidad ni de mi vado, el que deshaze lo que yo hago, no es mi amigo. No ay pecado en esta vida que Dios no perdone si se llora: pero si alguno al parecer ha de perdonar dios de mala gana, y con dificultad, es el que teniendo ya vna alma Dios ganada y foflegada en su casa y a su mesa, y vos se la quiteys y desuieys de su seruicio, y esso llama Christo dispergit, Esse pecado es de punta en blanco contra la sangre de Christo, con que se compro; y assi la sangre de Abel daua voces contra su hermano que le quito la vida, el alma que voces dara contra ti? Ay de los que no se contentan de estar en pecado, sino que han de traer a sus vezinos y amigos. Lastima grande, que no se sabe ya pecar a solas. La otra q̄ trae consigo la pobre donzella porque sabe q̄ fulano la quiere, y la predica y dize: No esteys necia y poco cortesana: Esta tiene mala conciencia y no quiere que la tenga la otra por su respecto. Desto trate en el mandamiento quinto del decalogo, y solo digo, que por lo que se offende dios de los malos consejeros, sacaremos quantq̄ se sirue de los buenos que andan a rescatar almas y darles vida. Este es el officio del cõfessor llevar almas al cielo, y ensanchar el reyno de Christo. Los Cherubines se mirauan, y al arca del tesoro de Dios y de su concierto: y assi los confessores nos miramos para no contradecirnos en los pareceres y absoluciones. Dos discipulos embio Christo para defatar y adereçar las asnas, de ay viene hazer poco fructo, q̄ vno ata, y otro desata, que si nos concertassemos que o todos atassemos

Confeseros

Exod. 25.

Segunda obra de misericordia, de aconsejar bien. 159

mos, o todos desatassemos, &c. Esso defatina a Pharaon, la contradicion que hazen sus magos a Moyfes. El officio del confessor es defatar bestias, quitar cataratas y el capirote, y mostrar las piguelas, que si esto hazemos, luego querran que les quitemos las piguelas. Este officio es tal, que para exercitarle dize Christo, Accipite Spiritum sanctum. El animal que auia de ser sacrificado, se le ponian en las manos al sacerdote, y assi se ponen las almas en manos del confessor, y no las ha de sacrificar a su prouecho: y entienda el penitente que va a ser sacrificado, y que en odio de la culpa inueto Dios este castigo y remedio, Dimittam aduersum me eloquium meum dixi: confitebor aduersum me. Y el sacerdote derrama sangre al rededor del altar, porque manifestada la culpa, se ha de desollar y lauar, y sacarle la sangre haziendo que restituyga, y miembro por miembro le parta, y de espacio le confiese, y mire lo que haze, que le ha de quitar el pellejo viejo, y vestirle de nuevo, como la culebra que dexa el pellejo entre las guijas y terrones aunque duele, y assi el dexar la manceba aunque duele, vaya de casa, y esto de asiento y cõ mucho cuydado, porque no ay cosa por saneta que sea donde no se entre Satanas entre rosarios y habitos de beatas, y entre la oracion, y entre la confession y el sacramento, y el que comulga, y entre el confessor y penitente, alli procura engerirse y fatar su biaca. Querria vna muger parir, y estaua vn dragon con su boca abierta codiciosissimo de tragarse lo que pariesse, y Satanas a la mira de la buena obra: y se lanca en el coraçon de Judas que tiene juridicõ habitual de absoluer. Ande el confessor con auiso y caridad, dando el consejo y absolucion, que es el pan, Paruuli petierunt panem. Gran crueldad, tener la sangre de Christo en las manos, y no repartirla y gualmente a todos sin recepcion de personas. De hoc vide in de locis, tractatu. 13. c. vltimo. Y este auisado el confessor que fuera de la confession no aconseje al penitente ni le corrija ni reprehenda, en secreto ni en publico, por algo de lo que le ha confessado, sino predicando reprehenda en comun: saluo quando el penitente mostrasse plazer dello poniendo al confessor en aquella platica pidiendole consejo. Infra resolucion. 1. y si se aconsejate el menor pecado al aparejado a pecar, sea diziendo, Por menor pecado tendria esto y lo es, que esso que hazey. Rodriguez. 12. De la obra de misericordia, que es corregir al proximo. De consolar al triste ya yo trate en el tratado. 8. de mis Lugares comunes, y de sufrir al airado, y orar por el enemigo en el tratado. 7.

Matt. 21.
Ioann. 20.
Leui. 4.

Confessor.

Apo. 12.

Tren. 3.

Iacobi. 2.

Heb. 3.

Obras de misericordia de corrección fraterna.

Heb. 3.

2. 2. q. 33.

De la corrección fraterna dize san Pablo a los Hebreos: Mirad que cada día sin dexar passar tiempo, aprouechado os del que llamamos, ahora, que es tiempo presente, porque vendra tiempo, quando aunq. queramos, no podremos obrar; y porque no vays criando en el corazón vna corteza de infidelidad, de tal manera que quando querays no la podays arrancar, por tanto animaos vnos a otros, porque ya la beys q. somos miembros de Christo, y en el baptismo participamos del, y nos es prometida la gloria para reynar juntamente con el, y fer compañeros en la herencia: y tendremos la mesma gloria objetiuua que Christo; y si todos los hombres aunque sean infieles, estan obligados a corregir a sus proximos, amonestandolos en secreto delante de vno o dos testigos, que puedan ayudar a sacarle de peccado mortal, o venial peligrOSO, de que puede succeder peccado mortal, o escandalo, quanto mas sera obligado el Christiano que tal cabeza tiene como Christo; y tal premio espera, a sacar de peccado a su hermano, que es miembro de Christo, ciudadano y domestico y conuencino de los Sanctos del cielo? Por cierto quando el Christiano sabe y descierpo le consta, que su proximo tiene extrema necesidad de su auiso, porque le ve en peccado mortal, y puede sin gran peligro y daño de su honrra y vida, corregirle, y no auiendo otro que tan bien como el le corrija, si en este caso no le corrige, no merece nombre de Christiano charitativo. Es que viene a su hermano con necesidad; y le cierra sus entrañas, dize San Juan, como puede tener charidad? Primero deue procurar el Christiano sentir bien de todos, y no andar a caça de peccados ajenos, inquiriendo como viuen los otros; donde estuieron tal dia, en que casa hablaron, y con quien (como lo hazen algunos para acusarlos ante sus Prelados, y para cõdemnacion suya). Por que dize el Sabio, Ne inuidieris, &c. Al que estuuiere en opinion de hombre justo, que vive sin perjuizio de otro alguno, no de antes mirando a las manos, y calumniando las palabras que dize; y torciendo a mal fin lo que haze: No andes inquiriendo su vida para ponerle macula, ni le quitas la buena fama que pacificamente posses. Los que esto hazen, si en verdad hazen charidad, no solo no andan inquiriendo peccados de sus proximos, antes si acaos los supiesen, procurarian de cubrirlos, y echarles la capa encima, para que no se les viesen. Y si vey quien peccado que su proximo cometio no esta enmendado y confessado, con charidad le auise, si siente que ha de auer enmienda; y quando no, auisar al Prelado como a padre: y si ve que esta enmendado y arrepentido, calle; y no

1. Joann. 3.

Prou. 24.

Obras de misericordia de corrección fraterna. 150

y no lo diga, ni aun al mesmo delinquente. Y si ve que el peccado del proximo es publico, o en detrimento de la republica, ha galocastigar publicamente; pero a todo esto lo mueua el amor de Dios y de sus proximos, de donde nace esta gran misericordia: San Juan dize, que fino amamos a los hombres aunque no comunicamos y tratamos, mucho menos amaremos a Dios, a quien no podemos ver en esta carne mortal, ni conuersar con el. Iten, que para amar al hombre que es de nuestra especie propria y semejante a nosotros, fuerzas naturales bastan; por la natural inclinacion que tenemos, antes para amar a Dios se requieren fuerzas sobrenaturales, luego el que no ama a su proximo, cuyo amor es natural, menos amara a Dios. El que no puede andar, menos podra correr; y el que no puede subir a lo alto de vn muro por escaberas de piedra, menos podra por escaberas de foga. El que no tiene fuerzas para levantar vna arroba, menos las tendra para levantar vn quintal. El amor del proximo comparado con el de Dios, es vn passo muy ligero, vna subida muy facil, vn peso muy ligero, por inclinarnos a el nuestra propia naturaleza, porque todo animal ama su semejante: pues el que no ama al que es de su especie substancia, como amara al que excede todas las criaturas? Dezis, yo amo a Dios. Y pregunto: Aueys perdonado la injuria? No me tendria por hombre (dezis) sino me la paga. Pues no amays a Dios; y argumento es que le amays si amays al proximo, perdonandole, corrigiendolo, y exercitando las demas obras de misericordia con el. Y dize San Pablo, que nos exortemos; y daremos muestra de amor de Dios: Vt non obduretur quis ex vobis, falaci peccato. Guardaos del peccado enmaxcarado con color de Sanctidad, que en los Iudios era apostasia de la fee, con zelo de los legales; y en vn mal Christiano, es peccado disfraçado con sobre escripto de Dios, y dezir, que inquiris la vida del proximo, y le hazeys castigar porque no se condempne. Mirad y examinad vuestra consciencia, y ballareys zelo indiscreto. Que no os manda la ley natural ni Christo, corregir sino lo que veys a caso en vuestro hermano ser peccado mortal: In prouocatione, dize San Pablo, Aqui consiste el amor del proximo, en ponerle espuelas que ame a Dios. Pero el que le escandaliza y azora a que peque, y venga la injuria, y da fauor para vna deshonestidad, este no ama, antes aborrece al proximo. No lo hagaye assi, dize Sant Pablo, sino facaos de peccado, y procurad de conseruaros en la vnion y confession de la fee, y en esto no aya contrarios

Joann. 4.

Eccles. 13.

Heb. 3.

Numer. c. 18. n. 56

Segunda obra de misericordia, de correccion.

pareceres, y no hagays vandos contra vuestra congregacion; que añ
Quanto mas q̄ siempre nos hemos de exercitar en obras de misericordia, mucho
is videri mas quando se nos acaba la vida, y quanto mas crecieremos en edad, y
tit. quanto mas nos llegamos a la muerte, y quanto mas se acerca el dia q̄ he
 mos de dar cuenta a Dios de nuestra vida, tanto cō mayor diligencia
 y feruor, nos exercitemos en obras de charidad y amor. Los buenos
Viejos. huelgan q̄ los corrija, y digā sus faltas, y preguntan a otros por ellas,
 pero los malos huyen de la correccion del cōfessor, y si los reprehēde
 buscan otro. Pocos ay que corrija con caridad, y q̄ quieran ser cor
 regidos. Quando Aaron quiso hazer el idolo no les pidio manillas
Exod 32. sino çarcillos, colgados de las orejas, dandoles a entender que teniā
 las orejas del alma estragadas para oyr la correccion y doctrina salu
Canti. dable, y çarcillos de oro de la esposa, son deffesos de oyr y recebir la
glossa. correccion y consejos sanctos, y esmaltados con plata de eloquen
 cia del cielo, y essa gana y hambre de ser corregidos tienen los pre
Isai 3. destinados; y al contrario los prescitos se despojan por Aaron de
 los çarcillos, para que antiendan que su pecado procedia de enemi
 stad que temian la palabra de dios. Por esso a Malco le cortan la ore
Luca. 22. ja, porque ni çarcillo ni oreja quedo en aquel pueblo judaico, para
 bien oyr; y assi al herege doforejado incorregible (como al doforeja
 do que al primer hurto le ahorcan como incorregible) dize san Pa
Infra re- blo como quien bien lo conoscoia, que le huýgamos y denuncia
Solu. 7. mos del, y de qualquiera que tenemos por incorregible, y unq̄ no lo
 fea, si es daño de la republica, que entretanto que le corrijo y espero
 la enmienda, abrasara la ciudad, no soy obligado a corregirle. Nota
 que obra de caridad es entrar en vna casa o ciudad inficionada de
 peste a curarlos o sacarlos, y arriscar la vida, pero no ay obligacion
 fino el prelado que si huye no dexando vicarios que administren,
 peca mortalmente. 2. 2. q̄ 26. art. 5. & c. aduersitas. 7. q̄. 11. pero al he
 rege no hemos de corregir sino denunciarle, pero al blasfemo si. Y
 atento que no es propriamēte herege el que por no saber la doctri
 na Christiana (aunque peca en no saberla) dize vn error, el qual re
 ductiue, pertenece a la infidelidad, pero formalmente no es infiel,
 ha de ser corregido y enseñado, y antes que se denuncie, y si con el
 to porfia, hase de denunciar, mayormente quando ay editos, y de
 otros pecados, quando no esperamos enmienda. Y no soy yo obliga
 do con gran daño mio, o de la republica, a corregir al proximo: pero
 si mi hermano esta en extrema necesidad espiritual, de perderse sin
 remedio, como si lo tuuiesen engañado los hereges, en tal caso con
 peligro de mi vida soy obligado a sacarlo del error, mas si esta en
 pecado

Segunda obra de misericordia, de correccion. 161

peccado mortal, no soy obligado a sacarle del corrigiendolo, arris
 cando la vida, pues ay otros remedios, pero el prelado si; y tenga
 cuenta el que corrige, que vea que lo que corrige es pecado mortal
 o disposicion para el, y que sea con mansedumbre y comodidad, y
 viendo que ay esperanza de enmienda: y para esto basta tener vn pro
 bable conocimiento del pecado, y entender que del no hazer la cor
 reccion vendra gran daño, y diziendole que dessea su aprouecha
 miento, y que quiere dar orden para que se euite el daño que imagi
 na le puede suceder, y para esto mirar lo que san Pablo dize, que si
 el hōbre peccare como fiaco le instruyamos, Instruite Hieronymo
 dize, Perficite, y es lo mesmo, porque si con mansedumbre le corri
 ges, se conuierte y perficiona. Hablale en secreto y dile, O herma
 no y como os dexa Dios, &c. Si vn hombre cuerdo quiere corregir
 a su hijo trasiesse, entrasse con el a vn palacio, y passale a otro mas
 secreto, y dizele, A hijo, que no querria que nos oyesse la tierra, mi
 ra que te pierdes y a mi y mi honra, y assi se conuierte mejor que cō
 voces y alharacas, como el otro obispo que corrigio a vno delante
 de vn crucifixo, rasgando sus vestidos y sus carnes, a azotes. Hablad
 con la piedra, dixo dios a Moyses, no la apalceys fino habladla que
 ella os dara agua, y assi el pecador da lagrimas si le hablays cō amor.
 Quando Joseph quiere corregir el pecado de sus hermanos, echa fue
 ra a los criados, y primero encerrauan al leproso y quitauale la cō
 pañia, y si esto no basta (porque no daña a la vezindad y pueblo) ha
 se de desterrar, y primero se ha de mirar bien. Christo se quedo so
 lo con la Samaritana, solo para corregirla, y que hizo de escriuir pa
 ra librar a la aduitera. Ietro corrigio y enseño a Moyses que tomase
 se compañeros para despachar negocios. Y Gregorio nota la prudē
 cia de Moyses que para atraer a su suegro a la fee, dio a entender q̄
 tenia necesidad de su auiso, con ser enseñado de Dios, Y san Pablo
 auia dicho, que tenia desseo de visitarlos para enseñarlos, y porque
 no digan: Quien eres tu que nos has de consolar? corrige su dicho
 y dize, Simul consolari in vobis. Pues si los sanctos querian ser con
 solados y enseñados: quan mas obligados estamos nosotros a las o
 bras de misericordia espirituales, y mas que a las corporales, y estor
 uar vn pecado mortal que es muerte del alma, que la del cuerpo? Mi
 ra lo que dize Nauarro. c. non inferenda. n. 48. & in nostro. c. 12.

De rescatar captiuos y presos.

¶ San Pablo dize, Acordaos de fauorecer los encárceados, y com
 padeceos tanto, como si el trabajo fuy o, fuesse vuestro, procurad de
 poner en la defensa de su causa aquella diligencia que pusierades en

Gala. 6.

Nauar. c. 24. n. 23.

Num. 20.

Gene. 45.

Leui. 14.

Ican. 4. 8.

2. Pass. c. 2.

Rom. 1.

Heb. 13.

Segunda obra de misericordia, de rescatar captiuos.

la vuestra si estuierades encarcelado. Para esta obra de misericordia estan en algunas ciudades depositados algunos ministros, assi para abogar por los pobres, como para socorrer en el sustento cotidiano: y a los negligentes en esta piedad ha de hazer dios cargo el dia del juyzio, diciendo, Yo estuue en la carcel y no me visitastes, y esta negligencia toma Christo por fuya para castigarla. Vna de las cosas que nos mueua a esta obra, es, que si algun tiempo estuuiessemos encarcelados, quanto holgariamos que otros tomassen nuestras causas por fuyas. La Reyna Dido a los Troyanos q̄ auian recebido haudragio y se recelauan del maltratamiento del reyno, assegurandoles dixo, No tengays recelo de entrar en mi reyno pensando que os ha- re maltratamiento, aqui serays bien recibidos, porque sabed que la experiencia de nuestros trabajos, nos haze apiadar de los agenos; y con este argumento persuadio dios antiguamente diziendo a los ludios, Acordaos que estuuiestes captiuos en Egipto, y assi tratad a los Alienigenas y captiuos entre vosotros (y no les pone dios exemplo en tercera persona, sino en ellos mismos) acordaos de la misericordia que yo Dios y señor vuestro, antiguamente vstis con vosotros quando estauades captiuos, y quan grande fue el beneficio que entoces de mi recibistes, y en quanto estimastes y eros libres de Pharaon, por tanto yo os encargo y mando, que como yo lo hizo entoces con vosotros, romando vuestra causa por mia, assi vosotros las miserias y aflicciones de los encarcelados, tomeys por vuestras. De Tobias q̄ entre otras virtudes, se cuenta, que no dexo el camino de la virtud, y en ninguna cosa pone exemplo, sino en la misericordia que vstaua con los encarcelados y captiuos: para que entendamos que entre las obras corporales no dize que ay unaua, que rezaua, que ofrecia sacrificios, sino que visitaua los enfermos con obras de piedad; y el que tuuiere esta, las tiene todas cumplidas, porque visitado al encarcelado (lo qual consiste en socorrerle) vestis al desnudo, sustentays al hambriento, consolays al triste, encaminays al descauinado, aconsejays al ignorante, curays al enfermo: y finalmente aqui se recibe toda la limosna corporal. Y dize el Apostol. Tomad los trabajos agenos por propios, y acordaos, que en entretanto que viuis en esta vida corporal, podriades venir al trabajo que ellos padecen, y compadeceos dellos como querriades que se compadeciesen de vosotros si estuuiessedes en la misma afliccion. Esta no solo es doctrina Apostolica, sino tambien natural que guardan algunos Gentiles, que dezian, que pues eran hombres, ninguna necesidad tenian por agena. Tambien se ha de tener cuenta con los captiuos entre infieles que estan

Segunda obra de misericordia, de rescatar captiuos. 162

estan apretados y a pique de perder la fee. Ambrosio dize, que hasta los ornamentos ecclesiasticos, y calices, se han de vender para rescatar y traer los a nuestros templos donde parcerá mejor aquellos tapizes y calices viuos, en quien y por quien se derramo la sangre de Christo, que los calices insensibles de metal: aunque el doctor Nauarro dize, que pocos padecen extrema necesidad en carceles, pues la justicia o la parte que alli los haze detener, los ha de proueer de pan y agua, con que se euita comunmente la extrema necesidad: pero esto es cierto, que es poca caridad aguardar al punto crudo de extrema necesidad, y hazer rayas a Dios y a nuestra saluacion, diziendo, Hasta aqui estoy obligado, y no mas, pues Dios pudiendonos socorrer con vna gota de sangre, derramo tanta por nuestra copia redempcion: y pues no dize que dira, Apartaos de mi malditos, porque tuue hambre en extrema necesidad: sino solo dize que dira, que tuuo hambre y desnudez, y que estuuo preso. Es verdad q̄ el precepto de misericordia no obliga sino con gran necesidad: y asy quando vno tiene mas de lo necesario para su vida y estado, y para el de los suyos, y le ocurre vno que no tiene para mantener su estado, tiene el rico obligacion de lo superfluo a su estado, a dar al q̄ esta asy necesitado, para sustentarlo; y si viene otro pobre con extrema necesidad para sustentarlo, no su estado, sino su vida, tiene obligacion de lo que le sobra de la sustentacion de su vida, aunq̄ le falte para su estado, a dar al tal necesitado, aunque lo aya menester el tal rico para la sustentacion de su estado, y esto se cumple sin andar a buscar a los pobres, con solo darles quando le ocurren y le pidén, pero es buen consejo que los vaya a buscar a los hospitales y carceles. Si vn rico de Madrid sabe que en Toledo mueren de hambre muchos y estan en extrema necesidad, será obligado a embiarles sus sobras, y hara obra heroyca y que asegure mas su saluacion: pero no quieren los doctores dezir que sino lo haze peque mortalmente, porque solo esta obligado quando se lo pidén y es extrema necesidad, y de lo que le sobra, y sin detrimento suyo, de suerte que si le haze falta para su casa y familia, y han de venir sus hijos y herederos a extrema necesidad por socorrerle del proximo, no tiene en tal caso obligacion a socorrerle, salvo si el tal pobre es muy necesario para la republica, que socorrerle sería socorrer la republica, por que en tal caso sería de posponer su bien particular: salvo si la necesidad es ab extrinseco, esto es, que dizen los ladrones, que no mataran a vno si yo les doy mi hacienda, que en tal caso no soy obligado: Con estas limitaciones obligan las obras de misericordia.

Gaiet. 2.
2. q. 12.
Nauar. c.
28. c. 24.
n. 4.
De non in
serenda
n. 40.

De

De vicios y virtudes.

De las virtudes cardinales, y vicios capitales.

Nota 1. ¶ Con el exercicio de las buenas obras se alcançan las virtudes, como dize Gregorio Mor. lib. 2. c. 36. y sancto Thomas. 1. 2. q. 61. & c. 2. 1. 2. q. 123. 1. 1. August. lib. 1. de libero arbi. c. 13. pero las principales virtudes son quatro, y llamanse Cardinales, porque son principales y como quicios, sobre las quales andan las demas: y estas, y todas las que dellas nacen, son propria y perfectamente virtudes, quando se juntan con la caridad que las endereça al fin supremo que es Dios, y así anda con ella la virtud de la religion con que damos el culto a Dios. Y aquel es mas sancto que tiene mas caridad, y aquel la tiene que mejor guarda la ley de Dios y de la Iglesia regida por el Espíritu sancto; A estos haze Dios favores, y si tuercen el rostro a vno, y pone los ojos en otro (como Jacob que cruzo los braços) y sin mirara Abel, y no a Cayn, esto es por sus obras. Manasses quiere dezir oluido, y Ephraim abundancia. El que se oluida de Dios y es ingrato, q se le aparte Dios, y al humilde agradecido, que le den nuevos dones. Bendito seays Señor, que como lo hizieramos con vos, así lo hareys con nosotros; Cum sancto sanctus eris; Al sancto augmētays la gracia y comunicays vuestra sanctidad. Habēti dabitur; No soys aceptador de personas, y condenays al innocente, y justificays al culpado; y con los escogidos Señor, lo hazeys escogidamente, mas con el culpado hazeyslo como el merece; el que a vos Señor buelue las espaldas, a este tal bolueysle vos el rostro; y si se oluida de vos, oluidays os vos de darle vuestra gracia; y si no tiene misericordia con su proximo, castigaysle con rigor de justicia. O abyssmo de diuina misericordia, que ponga en mi mano la muerte y la vida, y que si lo hiziere bien con Dios, lo haga bien conmigo. Sic tu nos visita sicut colimus. No vuo cosa mas amada de Dios que vni Christiano, pues hizo tales cosas por el; y el infierno no se le da Dios porque hurto; sino principalmente porque no amo, y de puros zelos, que si amar no le condenara; y con todo esse amor, tiene Dios animo y pecho para dar el infierno, y a muchos parientes suyos. Esto digo de passo de la caridad, porque es vida de las virtudes. Nota que las virtudes que nacen de la charidad deshazen los pecados, y son las contrarias a los siete pecados capitales, q es lo mismo que principales: y destas virtudes la principal es la humildad, por la qual reconocida el hombre sus proprias faltas, y en los demas los beneficios q de Dios ha recebido, se reputa de veras, humilde y baxo, y de menos merecimientos en su comparacion, y así refrena los mouimientos de soberuia endereçados a estimarse más que los otros.

Notable. 2.

De la soberuia.

153

Notable. 2. de la soberuia.

¶ Soberuia es principio de todo pecado, pues con ella se estima el hombre mas de lo que merece, y no reconoce la obediencia que deue a Dios; El soberuio y desleoso de mandar, con osadia emprende sus altiuos pensamientos, y por esto la Escripura (segun la propiedad del Hebreo) le llama tumultuario y arrogante, e indolente. Los ignorantes son mas arrojados a qualquier cosa, Loco superbus, lege arrogans. Vn confessor idiota se atreue a lo que no vn docto, y llamarle arrogante e idiota, pondera mas su atreuimiento. Isaias habla de la desventura de Ierusalem que agora ay en nuestros tiempos: y entre otras dize, Tumultuabitur puer. Alborotarse ha el moço cōtra el viejo y petarle ha las barbas; y el baxo cōtra el illustre, Hebraica veritas dicit, Superbiet & excellentiorem supputabit. Vn estudiante salido de Salamanca con quatro canones, pensara que predica mejor que el muy exercitado. Vn prelado moço le parece que nadie le go a su gapato. Vn Roboan dize, Mi dedo menor es mas gracioso que el muslo de mi padre. De manera, que el soberuio se dize tumultuario y temerario, porque no ay cosa a que no se atreua aquel en quien ay soberuia, Tetendit cōtra Deum manum suam, Leuanto las manos contra Dios, detuense contra el y hizo le resistencia. Mirad que atreuimiento tuuo Luzifer de ser yqual a Dios, y no reconocerle por señor. Encarecidamente pide Dios que no coman sangre los Iudios, que era dezirles, que no fuesen soberuios, porque la soberuia esta en la sangre, y en el carnal apetito, y quitado de ella la soberuia briola. O quanto te auias de guardar de dar entrada a este pecado, porque si lo assiētas en tu coraçon, atruoco de salir cō tu proposito, nada dexaras de intentar. Que de desatinos ha hecho hazer este negro desseo de valer; Que hizo Abimelec de matar hermanos, y Amā aparejar horcas, y Saul a David aparejarle lazos en que el cayó. Al principio se afrenta vna muger, y luego se precia de enamorada. Al principio se corria Ioab de auer muerto a Abner, y despues se ciñe la pretina ensangrentada y pierde la vergueça a Dios y al mundo. Al principio los Apostoles encubrieron la ambicion, y luego preguntan con osadia qual era el mayor, y despues, Facta est contentio. Al principio te deshonoras en tomar al otro la honra, y luego le desprecias. Guardese el hombre no de entrada a la soberuia, que al principio callaras de vergueça, y despues saltaras a la cara. Fue tal la soberuia de Nabucodonosor, que llamo a cortes a los Principes y Vireyes, y varones puestos en gouerno de las prouincias, para que todos al sonido de los instrumētos musicos prostrados por tierra adorassen aque

Rr Ila

Superbus
& arrogans
Pren. 21.
2. 2. q. 162
I/ai. 3.

3. Reg. 12.

Iob. 15.
I/ai. 14.

Indic. 9.

2. Reg. 3.

Matth. 18

Mar. 9.

De la soberuia.

lla bestia fabricada: y que el que no obedeciese, viuó fuesse metido en el fuego. Y porque no le adoraron los tres mâcebos fieles, así luego veltidos y calzados, sin darles lugar ni tiempo, los arrojaron en el fuego. Y por ventura este rey mouido del zelo de sus dioses, no los hiziera así adorar, y essa pena pone para que adoren su retrato. Y así vemos que los reyes, juezes y prelados, no castigan tanto el desprecio y offensa de Dios, como el no reuerenciar a ellos: y a los q̄ no los respetan echan en horno de tribulaciones y injusticias, y siendo digno de vn officio, le anteponen vn idiota, y acriminan sus faltas, porque no adoraron su estatua: y tienen en mas su propria hõra que la de Dios, y dicen que conocen a Dios, y niégale cõ las obras. Pero boluio Dios por sus siervos, y los libro, y andauanse paseando por el fuego, cantando y combidando a todas las criaturas a alabar a Dios. Y así acaece cada dia: y quedó confuso el rey que los mando quemar. Dominus custodit aduenas, dize Dauid. Grangeria es ser humilde, porque no ay cosa que le haga mal: pero al contrario el soberuio en todo tropieza: O que no me quita el bonete, como Aman, que no comia cosa que le supiesse bien, ni los fauores tenia en nada, con que vn pobre hombre no le adorasse. Pobre del, y que mala vida trae. Antiguamente era tanta la soberuia que por vn puntillo de honra trastornauan el mundo, poniendose a grandísimos peligros, y passauan grandes miserias. Cypriano escriue a Longeuo que se auia criado en palacio y padecido las miserias que en el se passan, y dizele, que no entiendo como gente tan ambiciosa pueda consigo padecer tanta miseria y sujecion, por cosas de tan poco momento. Y entre otras dize estas: Quibus homo fordibus emit vt fulgeat? Augustinus super vanitas vanitatum, dize, que son los hombres vanísimos pues se hazen siervos de cosas tan vanas. Genero es de gran vanidad, vna tan excelente criatura como el hõbre, q̄ se ponga en tan miserable seruidũbre, por alcanzar cosas de tan poca estabilidad y firmeza, y haga idolo delo q̄ auia de traer de baxo delos pies. Y agora subese de pũto esta vanidad, q̄ si antes arriscauan la vida por la honra, agora la arriscan por la hacienda. Por lo cõternian al confessor que diess en penitencia yr a las Indias, y esfo hazen por la hacienda vana: Fascinatio nugacitatis. El mal ojo es vna ponçoña y corrupcion que viene a los niños de la mala complexion del que los mira: así aca, sola la afficion de las cosas terrenas, causa en el coraçon aquel engaño y nugacidad, y mentira y ceguiedad, para que parezca algo, como sea poco. Y así desconocen a los bienes verdaderos, y no los estiman por estar heridos de in-

constancia

De la soberuia.

constancia y inquietud. Y tres vnos bienes dessean otros, entendiendo que ternan mas quietud y contento, como se vio en Ieroboan, que tras vn milagro pidio otro, y con tres milagros no se cõuertio. Y que necesidad ay de exemplos, cada vno mire que defatinos haze, y como desprecia lo eterno por lo temporal. Quantos vñ a Indias y a Roma por venir ricos de beneficios, y no miran quantos quedan ahogados Pero toda esta auaricia nace de la soberuia, y así van por su orden los peccados capitales, y de ahí nace la jactancia y vanagloria, que es contra la summa de la vida Christiana, que esta en no buscar su gloria, sino la de Dios, y que sea nuestro padre glorificado: Qui gloriatur, in domino gloriatur. Fia Dios su honra de ti, para que tu seas la tuya del; Mirad la ventaja de este trueco: Christo fia su honra de vn humilde, de vn Baptista, de vn Francisco, y los Sanctos fian la suya, de Dios: y que bien se pagan, y q̄ humildes y colidos con la tierra andauã, y si se gloriauan era en Dios. San Pablo no dixo su rapto hasta passados catorze años: y el soberuio luego quiere que lo sepan, y no dexan a Dios que los honre. Quando San Pablo descubre su thesoro, es compelido por el prouecho del pueblo, y no por su gusto, sino porque alcen las manos a Dios, y digan: Bendito sea Dios que tal hombre crió: Non nobis domine, &c. No ha de tener el instrumento competencia con su official. Yo quien soy Señor, sino instrumento de vuestra potencia? y por consiguiente seria locura atribuyr a mis fuerças lo que es obra vuestra. Y nota Origenes, que el demonio es tan soberuio que si es vencido de vn vicio, no se atreue a tentar mas del, pero tieta de vna vanagloria, y es tan fuerte, que muchos se dexan vencer della, auiedo vencido otros vicios, como el que mato el elefante, q̄ el elefante le mato cayendo sobre el. Nota, que con tymiama, solo Dios se perfumaua, y para solo Dios es la gloria, y es su esposa, y quien la hurta, comete hurto y sacrilegio. Quando Ezechias mostro sus thesoros, se enojo Dios, y mas se enoja quando descubrimos los thesoros espirituales q̄ nos ha dado, y hazemos almoneda dellos.

Remedios contra soberuia: Notable. 2. de humildad.

Dios estaua muy cubierto detras de muchas puertas y velos, y su propiciatorio con alas de Cherubines. Y si Dios cubre sus principales obras que son de misericordia, y perdonar peccados: razon es q̄ nosotros cubramos las nuestras, y digamos q̄ sea bendito el q̄ nos ha hecho a montones las mercedes, y escogio antes de la creacion para q̄ fuessemos sanctos en su presencia. El ser sanctos en sus ojos,

Rr 2 spirituũ

3. Reg. 13.

Vanagloria. Mat. 56. 1. Cor. 10.

2. Cor. 12.

psal. 113. 1/4. 10.

2. Par. 32.

Eph. 1.

Eph. 1.

De la humildad.

Prou. 16. Spirituum pōderator, El es el que lo pesa y premia. La humildad es la que refrena la soberuia y su ambicion, jactancia y vanagloria; y agrada tanto a Dios, que permite para conseruacion della, que los que han vencido grandes vicios, sean vencidos de otros menores.

3. Reg 18. Elías vencio al Rey Acab y entro por su palacio y le reprehendio, y el dia siguiēte le amenaço cō la muerte la Reyna Jezabel, y va luyēdo della doziētas lēguas siēdo la muger mas flaca: Apsi vno sufrira q̄ le quiten la vida antes que blasfemar el nombre de Dios y dexarse ha quemar viuo, y vna vanidad de ambiciō no la v̄ce, ni vna carnalidad: porque a san Pablo los muchos beneficios que de Dios auia recibido, no le defuancieffen, despreciando a otros, y estimandose a si en mucho, humillole Dios permitiendo que le fatigasse vna gr̄a tentacion, o de impaciencia, o de enfermedad de hijada, o de concupiscencia carnal, solicitandolo todo el demonio para que cayesse, y teniendolo dios de su mano, porque venia la tentacion solo para el te effecto, para que se conociesse por flaco como todos los demas. Haze dios con los suyos lo que los famosos medicos con algunos enfermos, q̄ para curar las enfermedades mayores, procuran de conuertirlas en otras menores. Acontece que tiene vn enfermo vna ca lentura y se va poco a poco metiendo en los huesos, procura enton ces el medico de conuertirla en quarrana o terciana, que son enfer medas mas curables: Esto mesmo haze el diuino medico, toma el pulso a cada vno de los suyos, y halla a vno tocado de soberuia, esti mase por sancto, y a los otros por pecadores. Que remedio, permite que sea tentado de algun pecado humano, para que conozca su fla queza y se tenga por peccador: y asi vna menor culpa es triaca con tra otra mayor: pero el mejor remedio para humillarnos, fue humi llarse dios, y baziar su gloria en quanto hombre, en pobreza y paciē cia en las aduersidades; aunque algunos al contrario, no le imitan, ni ponen su honra en cruz, sino en lo contrario, y dizen, que vno es hō bre de valor, no porque es humilde, sino por que subio a vna digni dad y officio, no por meritos, sino por negocio y soborno. San Gre gorio declarando aquellas palabras, Maledictus homo, dize, que quā do vno es tyrano, y preualece contra otros, dizen que es hombre de valor: y a esto dize Jeremias, Maldito el que dize, fulano vale mu cho, no porque sea bueno para cō dios, sino para el mundo. De otro remedio vsauan los sanctos para conseruar la humildad, y es, que no se acordauan delo que auia hecho, sino delo q̄ les faltaua por hazer; y comparandose cō los mas perfectos, estimauā en poco sus obras: no se acordaua S. Frāçisco del biē que auia hecho, sino delo q̄ le faltaua por

Forma ser
ni accipiens
Palsia
Christi.
Ierem. 2.
Mo. li. 4.
c. 4.
El humil-
de no ve lo
que tiene,
sino lo que
le falta.

De la humildad.

por hazer, q̄ era padecer derramado s̄agre por Christo, Non dū enim restitistis vsq; ad sanguinem. Comparauase cō los martyres, y vey a la ventaja que le hazian, y estimaua en poco sus obras, al reues de los peccadores, que por vsurpar sus pecados, se comparan con otros ma yores peccadores: porque si vno es amancebado dize, Alomenos nō soy herege, ni de pecado nefando, y asi se lifongean y dexan enga ñar de su propria malicia, y viuen muy contentos pensando que sus pecados tienen alguna excusa por auer otros mayores: pero tu si vie res a vno en pecado, no te compares a el, que esta sin dios y tan def fauorecido, considera que serias peor si dios te dexasse, y mejor si te ayudas del. Y mira que no esta la humildad solo en el conocimien to, sino en el buen vso della: Que el Phariseo bien conoxia que los bienes le venian de dios: y el hijo Prodigio bien conoxio que la ha zienda era de su padre, pero gāstola como suya. Y el Phariseo se ex cusa y daua gracias a Dios porque no era como el publicano; y dize Luc. 18. do esto salio condenado, y el publicano justificado. Este considera para humillarte, y que resiste dios a los soberuios, y a los humildes da gracia: En siendo vno soberuio, halla en Dios despego y le va a la mano y le resiste; Ego dixi in excessu projectus sum. En leuantan dome Señor, delante de vos (dize Dauid) me arrojastes muy lexos de vos, por querermē leuantar ante tan grande grandeza, porque es se es el castigo del soberuio hinchado. Iob dize, Sera dios leon a vn soberuio, y mostrarse ha con el riguroso. Como el rayo y tiro de ar tilleria se empapa quando da en tierra o en lana y derriba vn casti llo por la resistencia que en el halla; de esta manera haze dios resistē cia a los altiuos, y los deshaze. Dispersit superbos, Y dales por casti go carceles e inquisicion, y haze vna auto dellos, y los mofa y apoca, con ser amigo que de nadie mofen: y dize, No veys en que paro Lu zifer y la soberuia de Adam, que querian ser como yo? que parece q̄ rie Dios de Adam: y a las que andauan engreydas les arranca las ar racadas y las orejas con ellas, y asi las humilla: y a la esclaua de Sarra dize, Bolued y humillaos a ella, mirad que foys esclaua, no teneys porque engreyros que parireys vn hombre fiero. Y a Adam con hi ronia le dize, Mira en hora buena que nombre teneys, y como os lla man Adam, nombre de tierra. Mirad Señor que soy Rey: Bien er ver dad, pero mirad vuestra desventura y miseria para q̄ asi cureys vue stra soberuia: y si esto no basta, deshazele y mātale y echale en el in fierno a Nabucodonosor, y su cuerpo queda hidiondo, y a Sena chefib dize, Ignis deuorabit vos, Estas torres de viento que no se hā amañado con tanto trabajo, tragartas ha el fuego; porque hasta es

Luc. 18.
Iacobi. 4.
I sal. 30.
Iob. 10.
Luc. 1.
I sal. 14.
Gene. 2.
I sal. 3.
Gene. 16:
Eccle. 6.
Iob. 2.
I sal. 14-37

De la humildad.

so llega la resistencia que dios a los soberuios haze, pero a los humildes fauorecelos y dales gracia. Cosa es de ver, que en humillandose vno, luego parece que se van los ojos de dios tras el; yaunque le aya offendido, luego se amansa y le fauorece. Tiene en tanto esta virtud que no ay cosa que mas le vaya a la mano, que parece que no puede poner las manos en el humilde, ni le puede castigar, como parece en lo de Acab, que el mesmo dios le desculpo con Elias, y dize, Yo dixeste que auia de morir y haheme humillado, y ya no le puedo hazer mal. Y aun en los hombres ay esse valor, que quando vn hombre se rinde, y dize; Señor, hazed de mi lo que quisieredes, no ay manos para tocarle, como vemos en Saul quando le dixo Dauid, Veysme aqui que soy vn mosquito y perro muerto: Oyêdo esto Saul se aplaco. Y 3. Reg. 20. 1. Reg. 24. Gene. 32. Iacob tenia a Esau enojado, y cō humildad le aplaco e hizo embaynar su espada: Pues quanto mas tendra dios esse coraçon, pues no ay virtud que tanta fuerça tenga de aplacar como esta. El humilde tiene el coraçon quebrantado y deshecho, y assi le ama y abraça, y tiene tanta fuerça, que trae a dios a si. Las virtudes Theologales son superiores a las morales, por que su objeto es mas excelente que el de las morales, y vna virtud se ordena a otra: como la abstinencia a la castidad, y la humildad al leuamtamiento en la gloria de dios, y a q dios sea glorificado, Accedet homo ad cor altum, &c. Quanto mas el hombre se abaxa, y quanto mas sube el hombre conociendo a dios, tanto es dios mas honrado: por lo qual los sanctos hazian comparacion de si mismos a dios, porque opposita iuxta se posita, &c. y assi mas salia y campeaua la grandeza diuina con la baxeza del hombre, como lo hizo san Pedro diziendo, Tu mihi lauas pedes? Y san Francisco toda la noche dezia, Tu y yo. Preguntaron que era aquello, y dixo, que esta oracion de tu y yo, tenia grandes mysterios, por que en la palabra yo, consideraua su vileza, y la palabra de tu, la grandeza de dios. La humildad desnuda a vn hombre de todo quanto tiene, y de ninguna virtud se fia dios para alabarla, sino de la humildad: Al casto no le osa alabar que se leuantara, y al caritativo menos, pero al humilde si: porque mientras mas le alaban, mas se humilla, como la Virgen. La humildad es vnfiador para no dexar bolar la virtud. Bernardo dize, que la Virgen sanctissima con la virginidad agrado a dios, y con la humildad le concibio, porque la humildad es impetratiua de la gracia diuina y prouocatiua: y a los humildes enfalça dios. Preguntan al Baptista si es Propheta, y dize q no; y Christo dize, que es mas que Propheta. Quãto quitaredes de vos, tanto os sube, y con la humildad hazeyz escalera para que subays y

os

De la humildad.

186

os alabé Dios. Dizenle si es Elias? y el dize que no: y dize Christo que es Elias en espiritu. Auia dos Profetas, el vno que dezia, Ecce mitto Angelum. Y el otro dize, Ego vox. Y el Baptista dexa la auturidad que dize grandeza: y no se llama Angel sino voz, que todo su ser tiene de quien la organiza, y dize Christo, Humillays os? pues yo os leuatare, y no le llama voz, sino Angel. Dize el Baptista, que no es digno de llegar a sus çapatos con sus manos y descalçarles; y dize Christo, pues dad a ca y poneldas sobre mi cabeça y baptizame; y el mismo se humilla, que aunq le ha puesto el padre en las manos todas las cosas, y viene del cielo, y camina para alla, se leuanta de la Cena con vn feruor diuino, y dexa sus vestiduras, y ase del paño y de la vazia y dize, Agora tengo de baxarme y humillarme, hasta ponerme a los pies de Iudas, para que tu con Hieronymo a Eustochio digas, Oxala todo el mundo me huelle, porque sea loado de Christo. Mucho segun esto, leuemos procurar tener todas las virtudes, particularmente la humildad, q es madre de todas, y todas al principio escapan como la serpiente de Moysen, y tomada en la mano era vara: y el yugo de Christo tomado y puesto en las cervices, es suave. Quando al enfermo le vedan el agua, propone que en estando sano yra a la fuente a beuer, y quando esta sano se rie como se vee sin sed. Las Marias al principio hallauan dificultad, y dezian, Quien nos quitara la piedra? y despues la hallan quitada. Quando sale vn hombre de pecado dize: Ay y como se re humilde y virtuoso? y exercitando se no halla dificultad, porque el habito de la virtud lo facilita.

Nota que siempre ha auido vicios y quien los castiga.

¶ Siempre ha auido vicios que llamamos peccados mortales, esto es, capitales. Siempre el mundo fue vno, y lo que vno en el principio lo ay agora; Eua hizo peccar a Adam, y en el discurso del mundo, Iezabel al Rey Acab, y agora ay mil Euas y Iezabeles que hazen lo propio. Cayn en el principio del mundo mato a Abel, y en el discurso del mundo Esau persiguio a su hermano, y los hijos deste a su hermano Ioseph, y agora ay mil hermanos enemigos crueles de sus hermanos. En el principio del mundo vno tyranos que se atreuiamos a quitar las hijas delos que poco podian: y en el discurso del mundo vno vn Dauid, y agora no faltan gigantes y muchos Dauides. Chantuuvo poco respecto a su padre descubriendo sus ascos, y menos respecto tuuo Absalon a Dauid que se emboluió con las mugeres de su padre, y le quiso quitar el reyno; y agora ay mil hijos que sacan a plaga los sanbenitos de sus padres. Si vno vna Dina q por salirse a pascas

Del vicio de auaricia.

sear perdió la honestidad: agora ay millares de Dinaz indignas de nombre de donzellas. Si vuo en aquel tiempo galas, trages, inuenciones de mugeres, y toda aquella jarzia que pinta Ifayas, mirad lo que agora passa, que parece que lo estaua mirando Ifayas, y lo que oy. Sathanas con la industria mugeril, ha sacado a vender a la plaza del mundo. Son los vicios, como las comedias en que no se mudan sino los representantes. La misma comedia de Terencio que se represento en Roma, se vino despues a representar en España. Vn tiempo represento la tyrania Pharaon, y otro Antiocho, y otro el Cesar, y agora el Turco y los grandes que se sorben los pequeños. Vn tiempo represento la auaricia vn Ricazo, que despues de harto de vino precioso, pedia vna gota de agua en limosna; y agora muchos que hazen por el dinero, lo que los sanctos con dios. Pues a tantos vicios quié los refrenara? a tanta ambicion como vuo en Core y Datan y Abiron, y oy en Lutero, a tanta destemplança de Epicureos y Sardanapalos? Sabeys quien? las virtudes y los predicadores enseñandolas, a la soberuia, la humildad; a la auaricia, la liberalidad, &c. Pero nota, que no toda codicia de riquezas, officios, dignidades que deseamos para nosotros y para nuestros amigos, es mala, sino la moderada y desordenada. Vt Navarro. c. inter verba. n. q. 3. cõci. 5. n. 27 & c. quorundam, nota. 29. & Thom. 2. 2. q. 129. art. 1. & q. 61. art. 1. antes es meritorio el desseo moderado y ordenado, y es acto de virtud de magnanimidad.

De Auaricia.

Gene. 13. Mucho apesga el coraçon del hombre la auaricia. Abrahã erat diuës valde, versio Græca; erat grauis vehementer, Donde llama carga a la riqueza. Al que camina apriessa, todo le es pesado; quanto mas lo que de suyo es carga. Nota que en aquellos tiempos no era tan necesario dexar las riquezas; ni hazian tanto estoruo, porque cõser Abraham tan rico que con solos los criados de su casa vencio vnos Reyes, era humilde, y no se desdenaua lauar los pies de los peregrinos, ni traer vna ternera del ganado, y seruir a la mesa; y su muger cozer pan y la comida, tanta era entonces la humildad y caridad; pero agora con mil ducados de hacienda ay diez mil de soberuia, y no se conoce la caridad, y tenemos mas obligacion agora a la pobreza y liberalidad, por auerse dios hecho hombre. Quando Judas salio a la batalla, dize, Non concupiscatis spolia. Y Christo nos dize, que pelecemos sin auaricia para gozar de los eternos despojos; y sino andaremos a peligro de ser vécidos. Y dize san Pablo, que no toquemos las riquezas; y alude a lo de los primeros padres, que como la man-

De la auaricia.

gana les fué cebo, así agora los bienes temporales; y por esto no conuene tocarlos con el coraçon; ni aun con las manos no las toca san Francisco segun es de recatado. Antes no mandaua dios. ser pobres porque le dixeran: Señor, mandaysnos ser pobres, y vos soys rico: y que no nos vengamos, y vos soys leon brauo? Así pues, yo me hare pobre, humilde y manso, y dire que aprendays de mi. Antes nos mostraua el camino, como el q̄ esta lexos que le muestra con el sombrero y por señas, pero agora de cerca nos le muestra con el dedo, diciendo que no seamos soberuios ni auaros. El recién casado que ha plantado viña y no la ha hecho comũ, no es para la batalla de Dios, dize Moyfes; y menos para Obispo el enfrasado en negocios, y el perezoso. Este vicio de auaricia es vn desordenado desseo de bienes temporales quando vno desordenadamẽte codicia las cosas ajenas, o con demasiada escafeza guarda las suyas. Dixe demasiada, porque así como la virtud esta en vn medio, cuyos extremos son vicios, así los vicios son demasias y estremos; y la liberalidad tiene contrarios dos vicios; auaricia y prodigalidad: el auariento es el primer ladrõ de su hacienda, porque el ladrõn quita el vso de la hacienda, y el auaro se quita el vso de su hacienda, y no vfa della, antes es esclauo della, y tanta falta le haze lo que tiene, como lo que no tiene. Deste vicio de auaricia trate largamente en el mandamiento septimo; agora solo aduerto que estos vicios aunque se llaman pecados mortales, no lo son sino quando con ellos quebrãtamos los mandamientos de dios o de la Yglesia. No qualquiera soberuia es pecado mortal, sino quando amando mi propria excelencia y grandeza, cõ excessiuo menosprecio dela sujecion diuina, o con voluntad de me preferir a Dios: ni la vanagloria fera pecado mortal, sino quando con notable daño del proximo corporal o espiritual, exercite algun officio que no sabia ni podia; o quando en la alabança constituy el vltimo fin, o me jacte de mi y de mis cosas contra la gloria y notable seruicio de Dios, o contra su ley; pero lo que va fuera della o algo auiesso della, es pecado venial. Nota que la rayz de los vicios es ser apasionados los hombres, y tan amigos de sus cosas, que ninguna dellas les parece mal; y siempre halla el cauallero en su linage algo mas que en el ageno, aunque aya començado por pluma y mercancia. Quando Ismael se burlaua con Isaac, bien le deuio de ver Abraham como Sarra, y calla Abraham porque era su hijo. Y a los Fariseos no parecia mal el lançar demonios en sus hijos, y en Iesu Christo si. Y vno dira que su pretension es virtud, y que la vuestra es ambicion: Mi confesion ha de ser zelo, y la vuestra hy-

Mat. 11.

Deut. 20.

2. 2. q. 118.

Nauar. c.

23. n. 8. 11.

15.

Nota. 2.

Gene. 21.

Luc. 11.

Si cresia.

De la auaricia.

Apasionados.

cresta. La passion haze trasparente la verdad, y que parezcan las cosas mas de lo que son, y otras vezes menos. El que tiene la vista sana, no ha menester anteojos, pero el que se los pone, le parece la letra pequena, y con otros le parece grande. A la voluntad quando ama le ponen los anteojos grandes, y todo le parece bueno y hermoso: y quando aborrecé, todo le parece vilissimo y pequeño. Las virtudes de Christo en ojos de los fariseos, eran culpas, y llamauanle Samaritano, porque en Samaria predico tres dias, y endemoniando, porque adeuinaua los pensamientos. y esse es el blasfemo de dios, escudriñar las alhorzas del coraçon del hombre. No ay cosa mala que el amor no la vista de bien, ni tan buena que la mala voluntad no la vista. v. g. fulana casada se atauia: y dize el que la quiere mal que es liuiana: y el que la quiere bien dize quiere bien a su marido. Fulano se ha hecho tratante, y dize su enemigo: esso es para robar: pero su amigo dize que es para sustentarse su casa. La diferencia es estar las virtudes en medio de los extremos viciosos, y la passion facilmente ciega a vna de las partes. Dios os libre de hombre poderoso apasionado, como Aman, que por quitar la vida a Mardocheo, promete al Rey tantos talentos de oro: y nunca les falta vn color para perseguirlos y quitarlos la honrra y hazienda: particularmente la passion nos ciega para ser auaros, y fomoslo quando amamos las riquezas mas que a Dios, y desordenadamente codiciamos las agenas, o con demasiada escasseza guardamos las nuestras.

Nota 3.

Nota, que es peccado la auaricia, quando por auaricia no restituymos, o deliberadamente quebrantamos algun mandamiento diuino, o no exercitando las obras de misericordia, quando estamos obligados, o desseamos muerte, o mal notable al proximo, o nos ponemos en prouable peligro de muerte corporal, por amor de la hazienda. Veamos tres casos a este proposito, porque se hazen muchos peccados por no dar limosna los auaros. Preguntase, si esta Pedro obligado a pena de peccado mortal con algun detrimento de su hazienda a remediar a Iuana que viue mal, y a tenerla en su casa, o donde no viua mal? Respondefe a esto, que si Pedro ve verisimilmente, que Iuana morira en peccado mortal, o la mataran, o ella se quiere matar en mal estado de fornicacion, o que se va a despeñar por ignorancia o flaqueza, o por alguna passion que la vence, y yo puedo remediarla, y no la remedio auisandola, o ayudandola, sabiendo que si hago esto se remediará y saluara, en este caso soy obligado a pena de peccado mortal a remediar

Timosna, quando obli g.

De la auaricia.

mediarla, para que no se condemne, aunque sea con peligro, no de mi alma, sino de mi hazienda y honrra y vida corporal: assi como por la vida corporal del proximo fomos obligados a poner nuestros bienes temporales y honrras, quando de otra manera no se pueden remediar. Tambien si yo veo que Iuan no se apartara de vn peccado mortal por malicia, o flaqueza, o passion, y no le remedio, auisandole, pareciendome de cierto que sino lo hago se perdiera, entonces soy obligado a pena de peccado mortal a remediarlo, quando puedo con vn poco de trabajo o peligro de mi persona, honrra, y hazienda, con que no me hagan notable falta o daño. Mas quando no veo de cierto que aprouechara, y estoy en duda dello, peccare solo venialmente sino lo hago, porque aqui no ay extrema necesidad, y es fuera de articulo de muerte. Y aun si soy cierto que se remediará mi proximo, o su grande necesidad sin mi ayuda, no peccare venialmente. Y si el dicho Pedro en el caso puesto, ve que Iuana no peccara con tenerla en su casa, con muy poco que haga por ella, sin gran detrimento de su honrra y hazienda y quietud, y esta cierto que assi no peccara la Iuana, ni se condenara, estava obligado a pena de peccado mortal a tenerla consigo, pero si no esta cierto desta enmienda, aunque tenga alguna esperanza, que en su casa no peccaria, no pecca mortalmente sino venialmente, en no tenerla en su casa a costa de su hazienda.

Nota, que quando los jueces por auaricia o passion hazen injusticia, son obligados a restitution, y tambien los señores haziendo notables agravios a sus vassallos, poniendoles injustas imposiciones: aun quando a los reyes no bastan las rentas ordinarias por algunas guerras que en el reyno se recrecen, y para defensa del reyno y su utilidad pueden pedir seruiçios extraordinarios, quando no bastan las rentas ordinarias. Y los regidores, y jurados, y procuradores de los pueblos, son obligados a procurar el bien comun de sus pueblos, y a euitar su daño, como lo juraron. Y si notablemente faltan en esto, son obligados a restitution, y peccan mortalmente. Tambien peccan mortalmente, y son obligados al daño, si dan voto y consentimiento para injustas imposiciones, sabiendo, o deniendole saber que son injustas, y que no ay causa justa y bastante para ello, y no tienen excusa con dezir, que por ruego, o mandado, o miedo de sus superiores y amigos, o promessas que les hizieron, consintieron en tales agravios y vexaciones, de sus pueblos, porque ningun peccado se ha de hazer, ni contra ley natural, como es el daño notable de la republica, por ningun ruego, aunque sea del Rey, al qual

N auar. c. 14. n. 8. n. 26.

Nota 4.

Cordo. q. 19.

Syluester, rit. dominum. q. 4. 5. Regidores

Reyes.

hemos de obedecer en todo lo que no es malo: pero si hecha la deuida diligencia para ver si las tales imposiciones son justas, y ay muchos que dicen ser justas, aunque a otros parece contrario, no pecaran mortalmente los regidores que dieren sus votos, ni seran obligados a restitucion por auer dado su voto, o auer induzido a otros que le diessen: pero es certissimo, que quando tienen por injustas las imposiciones, o tienen gran duda si son injustas, pecan mortalmente, y estan obligados a restitucion todos los que votaron y firmaron, y aunque ay an votado los mas y no faltan sino tres por votar, y tienen temor que sino votan les vendra notable daño, y saben que su voto en contrario no ha de aprouechar, salvo sino se haze caso de las firmas de estos pocos que votaron a la postre, sino de los otros que votaron y firmaron primero, que si es assi, no pecan ni estan obligados a restituir: pero si estos pocos son causa de tal imposicion, porque juntamete y en nombre de todos, y con autoridad de sus votos, se lleuan las dichas imposiciones, todos pecan mortalmente, y son obligados a restitucion, porque aunque la resistencia o no votar de algunos pocos, no es de algun efecto para estoruar el daño ni la obra, empero ya todos ellos votando desta manera, son causa de tal daño; y assi estos pocos estense sin votar en pro ni en contra, y escusarse han de pecado y de restitucion. Alguno dize assi, El voto y parecer dale aunque no aproueche, quando tienes obligacion: porque dize dios, Ne sequaris turbam. Y ay algunos que se eximen de votar con dezir que no valdra su voto, y dizē bien esta, Assi? pues no esta biē, alomenos aprouar lo mal votado, pues tu consentes con el mal de estos. Y que sabes si dando tu parecer mudaran ellos el suyo siē do el tuyo bueno: Assi hazen mal muchos juezes, que piensan que se librā de pecado quando veen q̄ esta votado de otros, y dizē, No es menester mas, bastan estos votos, no quiero dar el mio. Assi Leon Papa, considerando el hecho de Pilatos, dize, Ille clamoribus turbaram commotus, reliquit iudicium proprium, & in crimen transfuit alienum. No lo hizo assi san Juan estando en la carcel, que no quiso dar oydos a los consejos de sus discipulos y de los leuitas, sino que dize el suyo, Et confessus est, & non negauit, Porque no tenia auaricia ni pretension della.

Nota. 5.

Nota, que quando vn tutor recibe bienes de menores, pidalos y cobre juntamente el interese de los censos que rentaran si los vieren echado en censo, como los auia de auer echado el que los tiene, como estaua obligado a emplearlos conforme a la ley. Tambien esta obligado el curador a recibir las cuentas del primero curador, con

los

los dichos reditos, y quando no lo hiziere assi, a el se los han de pedir los menores, y el estara obligado a darlos cobrados del primero curador. y si el primero tutor no arrendo las tierras de los menores por el justo precio que le dauan, y se las tuuo sin arrendar, esta obligado a dar los reditos que dieran. Este vicio de auaricia causa infinitos males, particularmente robos y vsuras muy condenadas en la Escripura, y dan por escusa lucro cessante. Y dize Dios, que no des a logro pues el de valde te da a ti todo quanto tienes. Noten los mercaderes y plateros, que pecan si lo que venden al que toma la mohatra, se lo venden por mas del precio justo riguroso, y mas alto de los tres, y son obligados a restituir la demasia: y si el mercader o platero torna a comprar lo que vendio a otro por menos de lo que vale, segun el precio piadoso, tambien peca y es obligado a restituir. Itē, tambien pecan los mercaderes vendiendo o comprando por alguno de los dichos precios justos, al que saca la mohatra, si por ello diere escandalo y causa que los tuuiesen por logreros: aunque no seran obligados a restituir pues no pecan contra leyes de justicia, sino contra la de caridad. Tambien pecaran si vendiendo por el riguroso precio, hazen concierto que el que saca la mohatra se la buelua a veder; y seria sancta ley que vedasse, que quien vende la mohatra no la cobre, por los grandes fraudes que fuele auer; pero sino vuisse fraudes sino como esta dicho, bien la pueden vender y comprar. Si compro por menos precio algo que conocia ser precioso, de quien no lo tenia por precioso, como vna joya o presea, peca con obligacion a restituir; pero si el que la vende sabe su valor, y por necesidad se la vende por menor precio, y despues el que la compra la vende por la tercera parte mas que le costo, no peca si la manera de vender, o la tacita donacion lo escusa: y esta obligado el que vende a dezir los males ocultos que tiene lo que vende; o si alcanço privilegio para que tal mercaderia nadie la vendiesse sino el, si es necessaria a la republica y se sigue daño de la tal licencia: o si compro en tiempo de vendimia mucha cantidad de vino, para que teniendolo el solo, lo venda caro: y el que compra esclauos del que sabe que no los tiene con buen titulo, o que los engaño, y que realmente no son esclauos. Y finalmente el que compra del que sabe o cree probablemente que es ladrón y tienē fama dello, todos estos pecan mortalmente con obligacion a restitucion a sus dueños. Nota que el que desea y pretende riquezas, pero de tal fuerte que no piensa tomar lo ageno, ni quebrantar algun mandamiento, no peca mortalmente aunque sea auaro, y la auaricia se diga pecado capital.

Leui. 25.

2.2.9.77.

Nauarr. c.

28. c. 23. n.

8.

Mohatra.

Ventas.

Nauarr. c.

23. n. 83.

De la luxuria.

De la Luxuria.

Gen. 6.7. Este vicio es muy aborrecible a Dios; tanto que hasta los animales affolo y destruyo Dios por ella, y Ruben perdio el mayorazgo, y Onan muere, Quia non bene vtebatur vxore sua. Bernardo en el sermón de los martyres dize, que nunca tuuo tanta persecucion la Yglesia, como quando es perseguida con deleytes y vicios sensuales; quando tuuo tyranos q̄ la persiguieron, mirad el cielo lleno de martyres, pero mirad que resulta de vicios que hinchen el infierno: este pecado particularmente trae otros. Algunos sensuales aun quando los castigan estan peccando, como aquellos desfrenados que mato Phines.

Num. 25.

Notable. 1. de la ceguedad espiritual y otros daños que nacen de la luxuria.

2. 2. 9. 35. De este vicio nace la ceguedad del entendimiento, que haze errar acerca del conocimiento, del buen fin, y la precipitacion, que inclina a obra sin consejo, y la inconsideracion, y el amor de si, demasado, y el aborrecimiento de dios, y la afficion deste mundo, y el horror del otro mundo con desordenado espanto. De la ceguedad dizen **Isai. 59.** los malos, Palpauimus tenebras, Arrimados a las paredes como ciegos, en el medio del dia tropeçauamos: Acostamonos cō nuestro enemigo en vna cama, no viendo nuestro peligro. Balam va a maldezir el pueblo de dios, y va tã ciego el peccador en sus caminos, **Isai. 42.** que vn bruto vee el peligro q̄ lleva en su vida, y el no lo vee. Isaias dize, Ciegos, ved que andays vendidos del demonio. Que tenjendo tantos ojos para las faltas ajenas, y tan largas orejas para oyr mentiras, no veys vuestro daño, y no oys la voz de vuestro Dios que os esta hablando al coraçon. A Sanfon primero le sacan los ojos, y luego hazen que muele como macho en tahona: esto causa la Dalida de nuestra carne: primero sacan los ojos a Sodechias con vn puñal, asy primero nos ciega Satanás, para que no veamos nuestras cadenas. Ezechiel estava en medio de vn pueblo, Qui habet oculos & non videt. No son ojos los que no veen la grandeza del cielo, y su enues lleno de luces y astras: no son ojos los que no veen la verdad; la vida breue que a penas es llegada la juventud quando se encañece: no son ojos los que no veen quan cierto es el morir, y locura grãde el no preuenirse para aquella hora: no son ojos los q̄ no veen a dios en vn madero crucificado para su escarmiento. Como se puede llamar vista la q̄ no ve los engaños deste mudo? No es ciego quiẽ no se vale de dios quando le tiene enclauado en la cruz? S. Pablo abier

ros

De la luxuria.

170

tos los ojos no vea. Rogad a Dios que os cure como a san Pablo, que os salgan las escamas de los ojos. Manda dios que no le ofrezcan lechuzas, porque aunque vee, pero mal. No es de buena vista no ver el dia, y ver la escuridad. Rogad a Dios que os alumbré y vereys quã de otra manera juzgays y llorays amargamente como san Pedro, y direys con san Pablo, Quid me vis facere? Y como el Centurion, Vere filius Dei erat iste; Y como Longinos abriereys los ojos con sangre de Christo; y con la hiel del pesce como Thobias, y con la amargura de su passion. El alcon en el alcandora, no vee las pigue las porque tiene capirote en los ojos: asy no echays de ver los grillos en q̄ viuis atado como bestia a la hazienda, y a la muger. El oficio de los Apostoles es desatar bestias, y para esto alibras. La mejor oracion que podemos hazer, es la del ciego, que dize: No quiero mas de vos Señor, sino conocirme y conoceros quien soys. Que dexo yo al criador por la criatura, al mar de todo contento, por la fuete miserable: Pido os Señor que me abrays los ojos para que vea lo que dexo y lo que tomo, porque a vn deleyte me abalço perdido, y dexo a vos, Illumina oculos. El principio de nuestro bien esta en ver: en rodeando la luz a Pablo, o que buelta dio, y que otro le puso la luz del cielo. Que seguro esta vno en vna cueua de serpientes, y quando entra la luz sale temblando, Ipsi videtes admirati, &c. La Magdalena en conociendo sus peligros, lo dexa todo; y los Magos no tienen en nada quanto pasan: y los que no tenian esta luz, no dan quatro passos que auia de Ierusalem a Bethleen. La luz que es de dios, busca a dios; y no ay que marauillar de tan subita mudança. Los muchos pecados ciegan el alma, y vn pecado llama a otro, y se pegan como escamas en los ojos. Pablo de guardar las capas de los apedreadores, vino a sacar prouisiones contra Christo. Cayn de vna inuidia vino a quitar la vida a su hermano, y a mentir a dios, y a perder la esperança del perdon. Començays vna afficion por vna rila y contentillo, y de alli se sigue la muerte. Comiença vno a hurtar quartos y hierro viejo para dar por ligos, y viene a la horca. Comiença vno a jugar blancas, y luego la capa. Al principio se puedẽ dexarlos niales, pero si crecen, dios nos libre; como de las semillas nacen pimpollos, ramas, y al principio son faciles de arrancar. Judas hurta de la bolsa de Christo blanca a blanca, y luego vee el alabastro de agua olorosa, y dize, Si Christo quiere que esto se pierda, no he yo de perder mi parte, y diole tal rabia que vino a venderle. Particularmente las torpezas carnales ciegan, y dellas nacen la sectas y heregias, y la dureça de coraçon, aunque tãbien de la auaricia, como se vio en Nabal,

Act. 9.
Leuit. 11.

Ceguedad
Tho. 11.

Matt. 21.

Luc. 18.

Psal. 12.

Psal. 47.

Luc 7.

Matt. 22.

Act. 9.

Gene. 4.

1o Reg. 25.

De dureza de coraçõ.

bal, cuyo coraçõ quedo clado como piedra. Supliquemos a Dios nõs alumbre y libre destes vicios.

Notable. 2. de dureza de coraçõ hija de luxuria.

*Bernard.
li. 2. de con
sideratio-
ne.*

¶ San Bernardo, libro primo de consideratione, dize, que dureza es vna summa de todos los males, y el mayor mal de los males, y para no dar en el, encarga a Eugenio que no dexee el exercicio sancto de la oracion, y dize assi: Por ventura me preguntareys, que es dureza de coraçõ? yo te ruego sanctissimo padre, que no te ocupes mucho en los negocios de la silla Apostolica, de tal manera que te oluides de los sanctos exercicios que tenias quando eras monge. Y si me preguntas porque encargo tanto esto? es, porque olvidandote de dios, y suspendiendo los sanctos exercicios en que te solias exercitar no vengas poco a poco sin sentido a caer en el mayor de los males. Y pues me preguntas que mal es esse? digo que es cifra de todos los males: no la quebranta el arreptimiento de la culpa, porque ningun remordimiento tiene, ningun dolor de la offensa le afflige, ninguna tristeza de los pecados cometidos le fatiga: dale pena la falta de la salud, de hazienda, honra, y no de sus pecados: mas pena tiene quando le duele vna vña, que quando ha hecho vn pecado. O gran mal. Pues esperad y oyreys otro mayor: El amor y piedad que es obligado a tener con dios, la consideracion de que es su hazedor, no es bastante para ablandarle. Veamos, dexase vencer de ruegos? Ningunos son bastantes para que perdone las injurias, y que dexee de perseguir los innocentes, y que ponga fin a la mala vida. Los leones se amanfan, los elefantes se pueden domar, los tigres quando estan indinados, se pueden aplacar, solo el coraçõ duro, desamparado de dios, es insanable. Aprovechanle amenazas? No le ponen espanto los tormentos con que dios ha de castigar a los malos, porque ni el temor del infierno, ni la memoria de la muerte horrèda, ni del juyzio, le ponen miedo para dexar de peccar. Aprovecha castigarle? Antes es peor, porque con açotes se endurece. Las bestias se doman con palos y açotes, mas el duro coraçõ quanto mas le reprehenden, quanto mas persecuciones le vienen, mas rebelde esta, y mas se confirma en su pecado, como el lodo que se endurece con el calor del Sol. Tiene respecto a los beneficios recibidos? Los puercos, los leones, las otras bestias reconocen a quien les haze bien, mas el duro de coraçõ ningun agradecimiento tiene, ninguna memoria de los beneficios que de dios ha recibido: no se acuerda de la creacion ni de la reparacion, ni de la paciencia que dios tiene en esperarle. Trata verdad nõs

Dureza.

De dureza de coraçõ.

sus amigos? Si le pedis parecer hallarlehays diablo, que dize que trata vuestro prouecho, y no tiene ojo sino al fuyo. Si es juez compadecese de los hombres? Es cruel y carnicero en el castigo de los peccados, no se acuerda de sus proprias maldades y acriminia las agenas, y ninguna verguença ni infamia basta para que dexee de poner en obra todo genero de torpeza a que la carne sensual le inclina, y no es recatado para los peligros que le pueden venir; es loco incauto para euitar las ocasiones de donde proceden los males; no tiene compasion de los affigidos miserables, cruel para las obras de misericordia, atreuido contra todo lo q es dios: atreuese a poner su boca en las cosas de dios, y blasfemarle, y cõdenar sus juyzios, y repruea las cosas que dios permite y haze, cuyas causas el solo las sabe: no tiene centella de prudencia, ni memoria de lo pasado, porque no se acuerda del castigo que hizo dios en los malos para escarmẽtar: tiene en poco todos los presentes sucessos, assi malos como buenos; porque no atribuye a sus pecados los males de pena, ni agradece los beneficios que de mano de dios cada dia recibe, y es sin alguna cautela y auiso, para lo por venir: acuerdase de lo que auia de olvidar, como son las injurias y torpezas, y oluida a dios, y los bienes y males presentes; y en lo por venir no tiene preparaciõ, sino en buscar medios para se vengar; ni el temor de dios, ni la verguença a las gẽtes le apartan ni le espantan para dexar todo genero de maldad. Antes que vno llegue a endurecerse aunque tenga mucha inclinacion a los vicios, dexa algunas vezes de pecar por miedo, o verguença, mas el que vna vez esta duro, ningun freno, ninguna resistencia tiene para dexar de engolfarse en los vicios. Esta dureza tenia Pharaon, que quanto mas plagas embiaua dios sobre el, tanto mas rebelde estaua para no obedecer a dios, y dios le endurecia nõ comunicãdole su gracia, porque se faboreaua en sus pecados, y tomaua gusto en ellos. Los carnales açoran a dios y le despiertan a este castigo, y si poneys los ojos en todos los duros de coraçõ, hallareys que ninguno alcanço la salud eterna. Jeremias va hablando de los que sin freno caminã tras la idolatria de los vicios, y pone vn exemplo en vn animal tã ligero en las montañas, que si coge el viento de la compañera, particularmente quando anda en celos, no ay quien le detenga, y arranca carrea cõ tanta furia, que si se le pone vno delante, le hara pedaços: assi es el endurecido, vn carnal que las offensas passadas le han traydo a vn estado de dureza, que si se pone delante el predicador, que no corta tan al trote de su sensualidad, si le dize blandurãs, haze burla, y si amenazas, atropellarlo ha; es vn cauallo desbocado, y a estos es remedio

*Passurũ
in calũ os
suũ.*

Exod. 8.

Iere. 2.

*Nallus
meret.*

*It
aguardar*

De dureza de coraçõn.

aguardar a q̄ este preñada la onager y cabra montes. Quando este en vna cama cargado de trabajos y dolores, y entõces acace si Dios le ablada, q̄ oye los predicadores: como los ludios q̄ en prosperidad adorauã vn bezerro, y en captiuero se emẽdauã. Los fariseos estauan tã duros q̄ pedia sobrefeñal: y dizeles Chrystostomo, Dõde estauades quando los demonios dauan voces y los ciegos y leprosos enios caminos? Estos no querian ver. Ay hombres que su volũtad es ojos, y su querer o no querer, es su ver, o no ver. Eua con sus ojos dize q̄ gusto y tomo sabor, porque estaua aficionada. Vn niõo si ve vn ladrõn que haze vn lio de las alhajas de casa, no llora, antes se reyrã si el ladrõn le haze algun regalo, con que no le quite el juguete en quien tiene puesta su afficion, porque ve yentende por ella. Af si ciega la afficion, como se vido en Dauid, a quien embia Ioab la triste nueua y primero defastre dela vencida de guerra: y dize al mẽ fagero, Si el rey se mostrare triste, dile que Vrias murio: y cõ ser ne gocio en que le yua la honrra, y lo primero aduerso de su vida, no se desconfusa, antes embia a consolar a Ioab, que no desmaye, por que son successos de guerra. Que es esto, sino que miraua con antojos de afficion. Quando trataua de guerra y se preciaua de soldado, bien veyã los inconuinentes, mas agora que trata de amores, no los ve. Cercan los Sodomitas la casa de Loth, y ciegalos, y como do esso porñan a buscar la puerta. Hombres que buscays? estays ciegos? Vian con la volũtad desordenada, y asy pensauan ver sin ojos lo que desseauan: y asy los duros no auian visto los milagros q̄ no gustauan, mas si facra milagro del qual pũdieran armar alguna çancadilla, ellos lo vieran. Cada dia se vee esto en los duros y ciegos que vienen como sino vueran visto milagros. Quando estos ciegos se confiesen, les prãguntan: si por el amor del deleyte corporal o otro desordenado, creyo que Dios no tiene prouidencia, y si tuuo por vltimo fin el deleyte dela carne: y si por inconsideracion hizo algun quebranta miento dela ley, &c. Dios nos libre de tã miserable estado de ceguedad y dureza mas que de piedra. Auia predicado vn propheta muchas vezes al rey de Samaria, y no hazia enel mas mella que en vn robie: Vase vn dia al altar donde el rey estaua sacrificãdo, y dize: Altar aya orgias en ti, pues no das ay en el rey, di, como cõsientes que otro q̄ dios en ti se adore? Y oye el altar por el fuelo. Y dize Isaias. 6. que a voz clamantis como trãstã super liqumãriã, que tẽblauan los vmbraibz oyendo la voz de Dios: y quando viene el Arca de dios a su templo, las puertas mẽsnas (q̄ se dize eternales, porq̄ auia de estar alli mucho tiempo) se abrian y leuãtauan, y q̄ no se abran

Exo 32.
Matt. 12
Volumus
signum.
Gen. 3.

Afficiõ cie
84.

2. Reg. 12

Gene. 19

Nauar. c.
23. 7. 113.

3. Reg. 13.

De dureza de coraçõn.

abran y abladen los coraçones duros, a dios? Vna delas cosas en q̄ mas se esplãndece el poder de dios es, en ablandar coraçones: como dixo S. Ioan: Nã poderẽ lo es dios como esto, y aqui muestra lo que puede, que de vnas piedras haze hijos de Abraham. Los pecados se can de sentido, y quanto mayores son, menos se sienten, al contrario de los males corporales: vn justo llora vn pecadillo, pero el pecador quando viene al profundo de los pecados, desprecia, porque aũque le muela en vn almirez, no le quitaran su locura: como nota Hiero nymo, to. 1. epistola ad Paulã: Y dize Sophonias, Auallad los que te neys: vuestra morada enel almirez, q̄ no ay para que sacaros de alli, pues no os ablandays. Deste castigo grande tiene el hombre culpa por sus pecados. Isaias habla con el alma, como si hablara con vna muger celosa y grauidora, que siempre se quexa que la dexa su marido, y se va a otra, y dize: De que te quexas que te di carta de repudio, y eche de mi casa? tus trayciones te echaron della. Ay alguno q̄ con verdad pueda dezir, Dios me arrojõ de si? No lo ay enel mũdo. Vuestros pecados, estos si, os apartaron y vendieron, que Dios no: pues por pecados viene, suda, busca y camina. Quando el coraçõ de dõ de manã los spiritus vitales esta seco y duro y palmado, poco aprouechan las medicinas de Galeno. Los affectos del alma tienẽ su asisẽto enel coraçõ, y quãdo las entrañas no son pũcadas con amor, ni el coraçõ se enlanchã cõ alegria del cielo, ni se encõge cõ temor del infierno, defauziado esta: quãdo estos rios dõde el alma beue estã secos, q̄ ni llora ni teme, ay della. Y esto es tener coraçõn duro, o no tener coraçõ, y no cõfesar la culpa, y siẽpre escufaros. El vno dize, si dios me hiziera rico, y el otro, si dios me hiziera pobre, si dios me hiziera hermosa, si dios me hiziera fea. Dios no os hizo errar, el no tiene la culpa, y cõ qualquiera cosa q̄ os da le culpays, y esto por vuestra dureza.

Lut. 31

Proue. 18

27

Sopho. 1.

Isai. 50

Isai. 16

Ierc. 5

Isa. 63

¶ Notable. 3. de la inconsideracion.

¶ Errãt omnes qui operãtur iniquitatẽ. No yerra el entẽdimiento enel conõcimẽto de la verdad, sino la volũtad enla elecciõ, en apartarse del bien q̄ se llama ignorãcia de inconsideraciõ hija de luxuria, por no cõsiderar los inconuinentes del pecado por la deprauada volũtad. Esta tuuierõ los hereges q̄ se dexaron llevar de sus pasiones, porq̄ como el pecado perseuere muchos dias, dispone para caer enel mayor de todos, y este es el castigo y sentençia q̄ se pronuncio contra los malos, q̄ vino la luz, y no fue recibida. Pues como no la recibẽ siẽdo luz? Porq̄ erã sus obras malas, y por esto los entrego al sentir reprobadamẽte mal delo bueno, y biẽ delo malo, y essa es la justi

Prou. 14

Inconside
raciõn.

Ioann. 3

Rom. 2

De la inconsideracion.

cia q̄ m̄do dios hazer, por q̄ conociendo a dios por fee, o razon natural, viuen mal, q̄ por su mala vida tēgan el entēdimiento torcido, y vengan a tener por fee lo que es error. Quando san Pablo habla de cayda peligrosa, dize, Pro lapsi sunt, Que es profunda cayda considerando muchos dias en vn odio, por estar endurecidos, y ningun estímulo tienen en la conciencia. Peco Salomō, y auisandole dios muchas vezes perseuero en el amor de las mugeres idolatras, hasta apostar de Dios: y tales son los que comulgan en pecado mortal y cōfiessan, y no quitan las ocasiones, ni tienen firme proposito de enmendarse, y así reciben los sacramentos para mayor condenación, y hā hecho vna corteza y callos en los vicios, q̄ ya casi no sienten el mal estado en que viuen, y es cosa muy dificultosa poderse reparar en el estado de la gracia: Ay de los tales, que en lo exterior parecen santos, mas en lo interior blasfeman de la santidad, Ostentui habētes. Escarnecen de Christo mofando del, y honrandole de palabra: hincando la rodilla adorante, y juntamente le dan bofetadas: y cumplen con dios de palabra entrando en la yglesia y rezando, y su corazón esta muy lexos de dios, y sus obras son muy al contrario de lo que dicen, y estos aunque veen, no veen: y aunque confiessan, no confiesan ni reconocen su culpa. Esta inconsideracion se causa de muchas torpezas y de mala costumbre que es otra naturaleza. Y así como son naturales las pintas al tigre, y le son inquitables, así el pecar a estos inconsiderados ciegos y duros. Sino dezidme, que es la causa por que el alma y cuerpo siendo tan diferentes en naturaleza, son tan amigos, q̄ quando el alma esta contenta, lo esta el cuerpo, y no querian jamas apartarse? La causa es, porque nunca el alma estuuo sin el cuerpo, y así suelen llamarse los amigos, cuerpo y alma: así quando el alma esta mucho tiempo en pecado, con no serle natural, sino cōtra naturaleza, no le querria dexar. Por acostumarle. Saul a sus soberuias, vino a ser homicida de si mismo. Judas de auariento vino a comulgar en pecado, y de ahí a ser caudillo de los que mataron a Christo, y acabo con vn lazo dandose la muerte por no despegarse de su pecado. Dauid y Aaron presto se levantaron del peccado, Ne queras iniquitatem in domo iusti, Porque aun no es cometida quando esta arrependida, In via peccatorum non stetit. Ay quien da principio a sus culpas, y no les saben dar cabo, y esto es comunmente en los sensuales, por tanto, Fugite fornicationem dize san Pablo, Resistiendo al principio a los pensamientos.

De la ira y paciencia.

¶ La ira es vna pasión del alma sentada en la potencia irascible, y es.

De ira y paciencia.

173

y es vicio quando quiere desordenadamente vengança, por querrela de quien no la merece, o mayor de la que merece, o sin el orden deuido, y en estos tres casos es pecado mortal, sino lo escusa la falta de deliberacion. Este vicio tiene muchas hijas, como son la voceria y esta de si no es pecado mortal si por ella no se quiebra algun mandamiento, o ay escandalo: tambien la maldicion, y esta no es pecado mortal sino se dize de corazón, y maldiziendo las criaturas como criaturas de dios, que así lo fera.

Nota que el remedio contra este vicio es considerar que dios es el autor de nuestros trabajos, como nota Hieronymo sobre Isaias, Ego Dominus creans lucem. Y que quantos males ay en el hombre, tantos son misericordias de dios, y quando no nos los da tambien es para nuestro bien, y le deuemos dar gracias. Quando vemos a vn tullido, y a otro manco, leuantes las manos a dios pues no somos aquel, pues no tenemos priuilegio mas para no serlo, que aquel; y si os veys bueno, considerad que otro ay mejor, y con mas trabajos q̄ vos, y por todo merece dios loores. Dauid dize, Benedic anima mea; Y comienza del perdonar, Qui propitiatur peccatis tuis. Y luego, Qui redemit de interitu. Que yua a caer en vn peligro, y me tuuo, y cayo otro donde pudiera yo caer, Et vidit cum tribularentur. Y en dando el trabajo, nos mira y dize, Pesame de auerlos amargado. Esto consuela ver q̄ Christo se precia de titulo de fauorecedor de desamparados, y mediador, y toda su vida fue fauor de pobres. Al pobre enfermo de treynta y ocho años desamparado aun del Angel de Dios, le fauorece, y aun despues de su muerte del precio de su sangre se compra vn campo para pobres particularmente, porque tenia paciencia y no se maldezia ni se llama mas desdichado pues todos le quitan de las manos el remedio, y sanole Christo, y no le libro de la carga del carreton, porque siempre quiere que sufra, y la salud sin prueua, no es salud: Christiano sin prueua de Christiano, no lo es sin paciencia y sin cruz. Y esto consuela, ver que no pesa mas la cruz q̄ nos da, de lo que nuestras fuerças pueden: siempre va dios midiendo el trabajo con nuestras fuerças, y no les carga mas peso, y por el nos llama a eternidad de premio de cielo; el paradero de los trabajos de Christo, y de los suyos, esse es. Auia pasado el pueblo de dios trabajos sin cuento en Egipto, y dize dios a los viejos: Quiero q̄ veays en que paran los trabajos sufridos por mi amor, y vieron a dios sentado en vn tribunal de adobes resplandecientes, segun los Setenta, y dizen, O la, no veys los adobes que haziamos en Egipto? No veys q̄ bueno fue tener mansedumbre: No ay cosa tambien pagada; y que

2. 2. 9. 46.

Maldicō

Isai. 46.
Amos. 3.

Psal. 102.

Augus. 10.

10. bo. 23.

Psal. 77.

Greg. ser.

de oratione.

Pacencia

Exod. 24.

Ti. 3.

tenga.

Heb. 6.

Speciē pietatis.

2. Thim. 3.

Isai. 22.

Iere. 13.

Psal. 1.

1. Reg. 31.

Actos. 1.

1. Cor. 6.

De ira y paciencia.

Luc. 16. 6. tenga tan dulces fines. Si seys pobre, mirad la pobreza de Lazaro, en que paro, y que os han de consolar, ellos andrajos, y esta pobreza os ha de regalar, y la riqueza os ha de dar zozobra. Christo llora a los ricos, no por serlo, sino porque tienen aqui su consolacion. El pernillo de falda jabonado y regalado, quando muere le echan al muladar, y la gallina que anda en el muladar, la ponen en la mesa del Rey, assi el rico rebolcado en colchones blandos, va a ser rizon, de aquel horno que ardera sin fin; y el pobre llagado se pone a la mesa de gloria, y en todo se truecan las fuertes. Dios cruza las manos como con Iacob y Esau, con Ioseph y sus hermanos, con Dauid y Saul, con Mardocheo y Aman, con el Baptista y Herodes; y al auaro dize, Hijo acordaos que os fue bien en la otra vida, y aqui os ha de yr mal. San Pablo contando se en el numero de los predestinados, dize, Fortissimum solatium habemus, Fortissimamente estamos consolados los que somos del vando de dios. Quando los trabajos desta vida nos aprietan, y no tenemos a donde acudir por remedio sino a la consideracion de los bienes eternos que nos son prometidos, los quales no nosotros con grande certidumbre esperamos y tenemos alegria quando somos atribulados, no perdemos la paciencia, ni buscamos consolaciones humanas, sino acudimos a dios para tener en nuestra consideracion la esperanca, esto es, el premio. Tu eres Señor mi esperanca, dize Dauid, Quiere dezir, Tu es domine spes, Tu eres mi premio. Este premio nos tiene dios puesto como por blanco, a cuya consideracion hemos de afeitar para aliuio de nuestros trabajos: y sea a todos notorio, que en los trabajos que padecemos por el Euangelio, dize san Pablo, quando las gētes se leuantan contra nos porque destruyamos sus festsas, quando los Iudios nos llaman hereges porque enseñamos la reuocacion de los legales, quando los falsos y fingidos apóstoles nos arman trayciones, quando somos acusados ante los tribunales como hombres escandalosos, quando padecemos pobreza en los bienes de fortuna y honra, y afrenta en las personas, plagas en el cuerpo, trabajos, hambre, carceles, injurias, baldones, ceñidos de trabajos en el golfo de tantas aduersidades, no desfallecemos ni nos pesa de ser nacidos, ni dexamos el camino comenzado, antes nos comemos las manos tras los trabajos, porque ponemos los ojos en los bienes eternos, y con la esperanca del summo bien que esperamos, atropellamos las calamidades presentes, y viuimos muy contentos y alegres, porque los trabajos hallamos que son moneda para comprar el cielo, porque son alquimia y tesoro para comprar la gloria, y son finibles y ligeros comparados con los eternos, infernales y momentaneos son

Tertulia no de patientia. c. 6.

Heb. 6. Augus. de patientia li. 1. c. 2.

Psal. 90.

De paciencia.

son comparados con la eternidad, Contemplantibus nobis, Ponemos los ojos, dize san Pablo, no en lo presente sino en lo que esta por venir: porque esto por grande y mucho que sea, aunque sea la monarchia del orbe, todas las dignidades, todas las prelacias, reynos, riquezas, toda la sciencia y sabiduria, honra y estimacion, todo esto que vemos es temporal y perecedero, y lo que no vemos, es premio de nuestros trabajos, la compania de los Angeles, los gozos inefabiles: los bienes inexhaustos que tiene dios; estos no son de vn año, ni de ciēto ni de mil, sino eternos que duran sin fin alguno, por toda la eternidad que dios fuere dios. O malaunaturados los hijos deste siglo, que en sus necessidades buscan consolaciones humanas, en las injurias procuran vengança; para reparo de las afrentas buscan honras; para remedio de la pobreza, riquezas; en la hambre, hartura; en la carne, deleites; en el cuerpo hermo sura; en la vida, ancianidad. Hijos de los hombres hasta quando (dize Dauid) auays de consolarnos con las criaturas y poner en ellas el vltimo fin? por ventura pensays que no ay otros bienes mayores y mejores? pensays que el summo bien esta en ser prelado, en mandar y que todos tengan necesidad de vos, y repartir los officios por vuestra mano? Desengaños y dexad de poner vuestra afficion en lo que no tiene firmeza. Los hijos de dios en sus trabajos no buscan consolaciones humanas, sino diuinas. Este pues es el vnico y singular remedio contra el vicio de la ira e impaciencia, acordarnos del premio.

Tambien considere el afligido, que si dios le embia trabajos se los da con amor, Vita in voluntate eius, dize Dauid, que si nos castiga, es para que seamos buenos como se ve en el mismo, que en los trabajos era bueno y hazia bien a sus enenigos, y en las prosperidades mato a su amigo y siervo leal Urias: por esso nos affige dios, porque nos conuene. El padre que tiene en sus brazos a su hijo, haze que le suelta, y luego a tiempo recogele y dale mil besos: y assi dize dios por Isaias, Por vn poco te dexa, y antes que cayesses te recoge. Considera tambien que dios quiere amigos de prouea. Assi como el oro y la plata en el horno se conocen, y aun mordiendo lo se ve que metales, assi los quitares de cada vno, en el golpe de la injuria se ve, y en el trabajo que os embia dios, si respondes con indignacion, con voceria y maldicion, con enrañas dañadas, hierro soys y no oro, y si con mansedumbre respondes, oro soys finissimo, como vn Dauid que no dio mal por mal, y como Christo que quando le tira piedras con sus ojos dio ojos a vn ciego. En las necessidades se veen los amigos, y nos aprouechamos de ellos, y en ellos los conocemos. Dios pa-

2. Cor. 4.

Psal. 43.

Nota. 3.

Psal. 29.

Isai. 54.

Nauar. c. 23. n. 118.

2. Reg. 16.

Joan. 9.

Ecl. 12.

De paciencia.

ra gloria suya se aprouecha de la paciēcia de Iob, y dela fee de Abra
Iacobi. 1. hā, y de la penitencia del Baptista y vida de los martyres, y los fan-
Omne gau ctos dan esto a Dios muy de gana. Si está vuestro amigo en necesi-
dium. dad y veys que se ayuda de otro, pensays que no es vuestro amigo:
Iob. 6. 15. así, si dios para hōrarse no nos da trabajos, deuemos sentirlo; y quā
do nos los da, tener gozo: y así Iob dezia, Suelte dios las manos y
castigüeme: como si hasta alli tuiera dios las manos atadas para ca-
stigarle. El trabajo no es lācada que mata, antes da vida y prouecho
al alma, y gloria a dios, porque nunca gana nuestro prouecho sin q̄
gane la gloria de dios, y honras nuestra quedār prouados por ami-
gos suyos. Christo quando va a padecer por honra de su Padre, va
repartiēdo libreas; topa los ciegos en el camino y dales ojos porque
le vean afrentado por su padre, que aunque auia hartos ojos en Ieru-
salem en aquella fiesta donde se juntaua todo el mundo le pareciā
pocos: así hemos de yr alegres al martyrio, y tener que es don de
dios. Quando vna mala obra tiene fin de contento, es mala seña; y
quando tiene mal suceso y dios la estorua, es buena seña; pero me-
jor seña quando os paga vna buena obra con trabajos. Quando
Iob sacrifica por sus hijos, se los quita Dios. A Thobias quan-
do entierra disuñctos le ciega. Muy seguros estan los justos en sus
trabajos porque Dios los mira, y sus ojos tiene fixos en sus
menesteres, lleualos Dios por caminos derechos (dize Salomon)
como se vio en Iacob, y en Iosēph, y en san Antonio, en los re-
cuentros que passaron con hombres y demonios. Y uan al marty-
rio los sanctos con alegria, y estafelos Dios mirando, y cada dia
mira al que padece por el, y ayudandole y echandole bendicio-
nes, y quando es menester los guarda que nadie les offenda, ni
las piedras de la calle en que tropiecen, como lo hizo con Da-
uid y Moysen, que queriendole apedrear, hincheron las tiendas de
piedras, para que quando saliesse de la suya le tirassen: y dizele dios,
Sal de tu tienda; y quando sale no vuo hombre que se acordasse de
las piedras. El q̄ pone muro a las aguas le pone a las piedras, y quien
crio las voluntades, las sabe desuiar quando estan mas furiosas. Vno
de los mayores milagros de Christo fue enfrenar las furias de los Ju-
dios en su presencia, y quando estaua ausente rabiauan por comer
a bocados sus carnes, y gritauan y dezian, Donde está aquel? Y en-
poniendoseles delante callan; y cada dia haze esto con sus seruos; y
quando no aplaque a sus enemigos ni les ate las manos, da tanta gra-
cia, que el demonio no puede sacar vna palabra indiscreta a Iob, y
de corrido dize el demonio a dios, No le metiste como en vna vase
Iob. 2. ra
Nonne ba la si.

De paciencia.

ra de tu gracia eficaz, y alli le guardas y amparas: quien le derriba-
ra estando en tu seno?

Tambien considera que no dexara dios de acudir a su tiempo, y a
la mayor necesidad. Abacuc dize, que no se canse el justo en pade-
cer, que aunque parece que dios se tarda, en posta viene a socorrer,
Speciosa misericordia in die tribulationis. Y relox por donde se mi-
den las horas del trabajo, es la voluntad de dios, que es verdadero pa-
dre, en cuya comparacion todos los padres son padrastros, Et nō est
vestrum nosse tempora; Si estuiera el relox en nuestra mano, no se
viera la fee de Abraham, ni la paciencia de Isaac sino llegara a tener
vendados los ojos, quando el padre alza el cuchillo, entonces llega la
hora. No fuera tan glorioso el nacimiento de Isaac sino aguardara
dios tan tarde: y no resplandeciera tanto la gloria de Christo en la
resurreccion de Lazaro, si le visitara antes que muriera: es nuestro
padre y como tal nos castiga y consuela. Halla el padre a su hijo ape-
dreandose con el del vezino, y al fayo castiga y al otro no. Christo
llamo hijo al paralitico, y no por cumplimiento como quando el
Rey llama a vno pariente, sino que de veras le ama como salido de
sus entrañas: y en esto conoceremos a los hijos de dios, si los vemos
castigados y con paciencia. Por esse indicio conocio el demonio a
Christo, en el desierto dudaua si era hijo de dios; pero quando le ve
en la cruz cayo en ello, y dize: Que me maten si este no es hijo de
dios pues en tales afrentas le pufo su padre, que no haze el esto sino
con los muy queridos. No ay cosa mas frequente en toda la Escrip-
tura que esta, y a cada passo muy encomendada como importante,
ni en ningun caso de nuestro officio tanto trabajo passamos los pre-
dicadores, como en persuadir que son buenos los trabajos, y como
tales con ellos paga dios el seruicio q̄ le hizo el Baptista; y cō ellos
pagamos a dios sus beneficios, Quid retribuam domino calicem tri-
bulationis accipiam. Y pagamos recibiendo nueva merced, como
nota Augustino super Ioann. 1. Gratiam pro gratia, que pagamos
vna gracia con otra, y desto firuen los malos a los justos. Dios dize
a la serpiēte, Tu y la muger soys amigos, y te ha obedecido; pues yo
os hare enemigos, y a vuestros hijos los prescitos y predestinados,
y multiplicare sus conceptos, que se dizen hijos del demonio y de
su sujecion. Cayn ex maligno erat. Y de ahí nace la guerra para mas
corona de los buenos, y condenacion de los malos. Aporrealos el de-
monio como en vna yunque a los justos, y dios los tiene con las te-
nazas de amor, y quiere q̄ sufran, y estan seguros con la gracia. Miē
tras Sanson tiene cabellos no ay vencerle, y seguro esta do quiera q̄
Vv esta.

Abacuc. 2

Isai 35.

Act. 1.

Prou. 3.

Matth. 9.

Psal. 115.

Gene. 2.

Ioann. 3

Iudic. 6.

esta: y quando San Pablo es justo desafia a todas las criaturas. Y dize, Quien me apartara de Christo? La tépestad? No, q̄ antes en ella esta Christo. La hambre tã poco, por la mesma razon. Y nota, q̄ no desafia a los deleytes y al pecado, porque no se halla en ellos. Dios. Los discipulos despues de maticas y ramos pierden a Christo, y quãdo estan afrentados y corridos de auerle dexado, les aparece glorioso. Esto es lo ordinario, q̄ en los trabajos nos va bien: y estãdo en las manos de Dios y en su cõpañia, los trabajos son descãfos. Ezechiel estaua captiuo entre captiuos. Y no dize q̄ estaua en captiuidad, sino entre ellos: porq̄ captiuidad por dios, no es sino libertad. De dos maneras nos libra dios de trabajos, o apartãdolos de nosotros, o haziẽdolos descãfos. Y asì se dize dios Saluador, y siẽpre nos salua. Chrysostomo ho. 2. ad populũ, dize: Si sola la hãbre y sed basta para q̄ vn poco de agua clara sepa a miel, quãto podra la omnipotẽcia de dios por quien se padece el trabajo? Despues q̄ Isaias. 4. ha tratado de la reparacion del mũdo, y de la venida del Spiritu sancto, Creauit, dize, dominus locum montis. Nota el cuydado que dios tiene de los suyos, y como nos deuemos dexar en sus manos, pues no sabemos lo que nos conuiene: Lo que dixo Dauid: Miserere mei secundum iudicium diligentiam. No como yo querria, sino como juzgan los que te aman, que se dexaron en tus manos: como vn Dauid, psal. 143. que a los malos los llama hijos agenos, a la generacion de Christo que no saben nada de su casa. Y suplica a dios, que le libre de las manos destos, y de la ruyn sentenciã y parecer que estos tienen: porque estos bienes gananse con trampas que llama diestra de iniquidad. Pero yo de otro parecer soy.

Nota, que los hombres como no sentimos las culpas sino las penas, luego acudimos a librarnos dellas. Jeremias nunca dize, Vã no bis, sino quando dize, Quia peccauimus: Porque este es el mal, y effortro no lo es. Abacuch dize: No aura higos ni que comer, pero por esso no llorare. San Pablo al Euangelio llama cruz, no solo porque trata de cruz, sino porq̄ para ponerlo por obra es menester cruz. Y porque trata de amor, y el amor muestrase en padecer, y asì si amor y dolor en la Escriptura son vna mesma cosa: Dolorẽ suum, id est, amore suum. Y de Christo se dize: Dilexit me, & tradidit semetipsum pro me. Esse es amor de Dios, morir por mi: y esso es amar tu a dios, sufrir por el, no perder la paciẽcia: sino dezirle. Soltad seõor las manos, y aqotadme mas; y no oluideys, dize S. Pablo; O q̄ olvidados estays de las palabras del cõsolador q̄ dize Prouer. 3. Hijo no tengas en poco el trabajo q̄ viene de mi mano, ni te affixas y pierdas

das la esperança de tu salud, porq̄ dios te castiga porq̄ te ama. Quando liouiere sobre ti trabajos, no arguyas de ahi, q̄ dios te tiene oluidado, antes es al reues: porq̄ te hago saber q̄ a los q̄ ha recebido por hijos, cõ effos anda cada dia cõ el aqote en la mano. Exẽplo tenemos en Iob, como dize Gregorio en el prologo: y cõtando la causa porq̄ dios descargaua su mano dize; Cõuiene q̄ cõ toda diligencia examinemos q̄ fue la causa porq̄ con tãta aspereza qual jamas se vio trata dios a Iob, q̄ virtud le falta, o q̄ vicio tenia? por vẽtura era arrogãte, altiuo, insolẽte, y por tãto le quiso humillar como suelen a los soberuios? Respõde, No era soberuio y inaccessible, pues sus criados se ponian barua a barua cõ el como sus iguales, y era limo fnero y discretissimo, q̄ quãdo el se hallaua en el cõsistorio, todos callauã y se remitian a el, y su parecer era de todos recebido, y dize, q̄ estando sentado en su trono como rey, tomãua los trabajos agenos por propios, y procuraua cõsolar a los pobres por todas las vias posibles. Y dios se oluide de mi (dize) si yo me oluide del necesitado: y nũra comi bocado q̄ no partiẽsse cõ el huẽrfano y biuda. Pues si era humilde y compasiuio y cabal en las virtudes, porq̄ vfo dios cõ el con tãto rigor? niendo cõplido todos los mãdãmientos de dios, y estãdo lleno de virtudes? Respõde Gregorio: Sola vna cosa le faltaua, q̄ es padecer por ellas, porq̄ no es perfecta la virtud quãdo no se padece por ella. Y tãbien le faltaua dar gracias a dios siendo aqotado, y q̄ deprẽdiẽsse no solo en las prosperidades, leuãtar las manos a dios y dezir; Bendito seays seõor q̄ os acordays de mi, sino tãbien en las aduersidades. Pregũto seõor, negocio de tãta importãcia era, q̄ en medio de sus calamidades se acordasse de vos, y no os cõtentays dẽ darle vna aduersidad sino vna sobre otra, q̄ aun no le dexauades respirar? Apenas auia venido vn mẽsagero cõ vna mala nueua, quando luego venia otro y otro. Desta manera trato yo a los amigos por muchos respectos: a vnos para augmẽto de merecimẽto, y porq̄ hagã moneda de oro para cõprar la gloria, y a otros para cõseruacion de las virtudes, y a otros en penas de sus peccados, porque no sean eternamente punidos, y otros que comiencen desde aqui a padecer, como Herodes. Y por esto San Pablo a todos los trabajos llamo disciplina; porque en ella se aprenden todas las virtudes. Vn mesmo documento se llama doctrina a docente, y disciplina a disciente. El enseñar es de Dios, y no solo por palabras y inspiraciones, sino embiando aduersidades. Cõ trabajos ensẽno Dios a su pueblo, y dicho es aquel a quien Dios ensẽna: Quẽ tu erudieris. Alia, quẽ corripueris; Porq̄ en las aduersidades se aprẽde, Y asì el castigo se llama disciplina

Iob. 28
Matt. 21.

Ezech. 1.

Isai 63.
Factus sũ
illis salua
tor.

psal. 118.

Nota 5
Ibre. 5
Abacuc. 3Dani. 13.
Galat. 2

Heb. 12.

Iob. 31.

2. Cor. 12
Ioan. 9
Acto. 12.Deu. 33
Cant. 1
1. Cor. 13.

plina entre religiosos, porque no solo es para castigo de culpa como los delinquentes seculares, sino principalmente para aprender paciencia y humildad, y otras virtudes; y así dize el Apostol, No desallezcas en las tribulaciones, porque son vna doctrina con que dios enseña, y vna disciplina donde vosotros deprendays paciencia, que es buena disposicion para la gloria, conforme a lo escripto: Bienauenturados los que padecen. Vna de las diferencias que ay entre los hijos del reyno, y los de perdicion, es, que a vnos las plagas son castigo por culpas, y a otros son disciplinas y enseñamientos de virtudes. Quando el subdito sacare del castigo que le da su prelado algun fructo de enmienda, el castigo le es disciplina: mas quando quedare obstinado, llamase tormento semejante al que padecen los dañados. Y dize san Pablo, No os passe por pensamiento q̄ en embiaros dios a auersidades, os trata como a enemigos, y no como a hijos, porque qual saldra el hijo a quien el padre no castigare? Pero dios ama a los suyos y castigalos, y a los malos dexa muchas vezes sin castigo. Y estos hijos adulterinos, dize san Pablo, no son admitidos a la herencia, sino los legitimos: y así, si dios os paga aquí con lo temporal, o si os da trabajos y no os son disciplina, señal es que soys adulterino, y no lleuareys herencia. La gloria es efecto de predestinacion, y esta se alcanza por la paciencia final. Ponia dios a los suyos en aprietos, y ellos tenian conformidad con la voluntad de dios, y así alcançauan la herencia del cielo. Buena consequencia es, *A communiter acciditibus, Que sino teneys trabajos, que soys reprobou.* De ordinario vemos que los malos son prosperados, y esto puso a Dauid en tanto aprieto, que no sabia dar salida a los argumentos, sino remite a los ocultos juyzios y aprouar todo lo que hazia dios. San Pablo dize, Si lo passays bien en esta vida, contaos entre hijos bastardos, y no entre los legitimos llamados a la herencia eterna. Y aunque agora no podemos alcanzar el principal fundamento que dios tiene para mostrarse en esta vida fauorable a los malos; y al contrario a los buenos: hallarò los sanctos para esto algunas razones: y vna es, *nulum malum impunitum, &c.* Ni ay bien sin premio, ni mal sin castigo, dize Chrysostomo. Los reprobos hazen algunas obras buenas, y los escogidos algunas malas, por tanto castiga a los vnos en esta vida, y dales el purgatorio de sus culpas, y a los otros dales aquí algun bien, referuado el castigo para el infierno. A Isaac hijo legitimo dio Abraham la herencia, y a Ismael dio algunos dones: así a los predestinados da dios el cielo, y a los precitos la tierra y bienes della: y dize mas san Pablo, *Que si reuerenciaremos a nuestros padres porque*

nos

nos engendraron el cuerpo, y nos enseñaron, quanto mas a dios que es padre del alma, deuenos obedecer, pues si tenemos paciencia quando nos açota, conseguiremos la gloria. San Anselmo dize aquí, que el padre con el castigo pretende que el hijo no pierda la hacienda q̄ el gana con trabajo, y que el dexa y no puede llevar consigo, mas la correccion de dios, otro blanco tiene: castigate y disparte cò las auersidades para que seas capaz de tan inefable herencia, y tu murmuraras quando te esta açotando? Oye, oye, hijo mio, las excelencias de esta herencia para tantos bienes te dispone dios con açotes, y a ti te parece riguroso e intolerable castigo? Mediante las aflicciones alcançamos la justicia q̄ nos dispone para esta herencia: y ningun trabajo ay en esta vida q̄ sea de comer, mas el fructo q̄ despues te espera, es muy suauo, sabroso, delectable a los q̄ se exercitã en las auersidades. No ay purga q̄ sea dulce al q̄ la recibe, mas tragase cò la esperança y desseo q̄ de su saludabla efecto se tiene. No es possible auer dos glorias; el q̄ aquí la pretendiere despidase dela q̄ esta por venir: este es el tiempo de sembrera, y despues dela cosecha: la sembrera es triste, mas la cosecha alegre. Los martyres sembrauan aqui trabajos y lagrimas transitorias, mas el fruto es gloria perpetua y eterno còtente. Quando el labrador siembra, sino esperasse fructo, seria cosa triste para el la sembrera, mas porque espera fructo, da por bien empleado todo lo q̄ siembra. Los justos con la esperança del premio, con alegria consisten que sus cuerpos padezcan trabajos, porque saben que qui seminant in lachrymis. Y qual fuere la sembrera fera la cosecha. El rico gloton comia manjar blanco, y vestia escarlata, y el pobre estaua llagado de pies a cabeça, y leuantaua las manos al cielo, y dezia, O si vuisse quien me diese de las migajas que caen de la mesa deste rico, y vn hueso roydo de los que echa a sus perros (y estos erã mas piadosos) y mirad lo que cogieron, el vno infierno, tormentos eternos, y el otro gloria infinita. Por este premio, y creer que dios es nuestro padre, sufrimos con alegria, y no salimos del trabajo donde dios nos pone, hasta que el es contento. Esto ibi (dixo el Angel) vsq; dum dicam tibi. Hasta quando me vere sin honra? Hasta que Dios qui era, dexalde a Dios que cierra la ventana del arca de Noe, y no saldra hasta que dios le abra. La perdiz puesta en vn plato se buelue al assador por no estar bien sazónada. Que hazia Dauid de llorar por que le sacasse desta vida, Heu mihi rauca facta sunt fauces mea. Y Dios le dize: Aunque mas me deys voces; orque entienda el malo que no lleuarle al infierno es misericordia, y el bueno aguarde, que yo se lo dire quando conuenga.

Hebr. 12.
Omnis autem
tem disciplina.

Psal. 125.

Luc. 16.

Matth. 2.

Genes. 8.

Psal. 119.

Nota la razon que ay para que tiemblen los malos en ver que no los castiga dios. Miren que dize dios, Super humili populi mei, &c. Si en mi pueblo donde tengo vn religioso que se aqota, &c. nacen espinas, que infierno tendre para mis enemigos? Y es tan poderoso el amor que el justo tiene a dios, que los rios de tribulaciones no matan sus llamas. Y dize san Pablo, que a los martyres los estendian y prolongauan, como agora los hereges a los Catholicos, con vnos tornillos los alargan y descoyuntan sacando los miembros de sus coyunturas, y con trato de cuerda y eculeos hazen crecer los cuerpos y los despedaçaua, y esto sufrían porque esperauan mejor vida, y la resurreccion de los cuerpos: otros por la confesion de la fee recibían escarnios y golpes en sus propios cuerpos: y a Sanfon sacaron ciego con vn destron los Filisteos, y hizieron que dançasse delante dellos, escarniendolo del, y no ay dudá sino que sería grande el dolor que de semejante afrenta sentiria vn hombre tan graue y de tanto valor, porque por espacio de veynete años auia sido juez en su pueblo, y capitán inuencible, considerad vn hombre de tales prendas que incóparable dolor sentiria quando se viesse sacar a la verguença, y q por escarnio como a loco se mandauan dançar ante sus enemigos. Tulio dezia, Grande dolor es padecer afrenta en vn lugar donde algun tiempo fuytes honrado, y boluys con deshonra donde fuytes estimado. Grandes fueron las congoxas que passó Sanfon en verte escarniido de los que auia sido temido, y todo lo sufrió por la gran fee que tenia que dios auia de hazer justicia de los Filisteos, porque blasfemauan de dios cuya persona representaua: y así, acacio, que despues de auer orado le oyo dios, y le boluio las fuerças, y leuanto las columnas, y mato a sus enemigos. A Micheas alço la mano Sede chias y le dio vna bofetada diziendo, Soy yo profeta falso, y tu verdadero? y Micheas tuuo paciencia, y dios le vengo. Tambien Nabot fue apedreado, y le vengo dios. De Esaias se cuenta en su prologo, que fue aserrado por medio del cuerpo, con vna sierra de palo por darle mas tormento, porque reprehendia a Manasses los grandes pecados que hazia contra dios haziendo idolatrar al pueblo: el qual martyrio fue gran testimonio de la fee que tenia. Matatias fue tentado para que idolatrasse el y sus hijos, y le prometían grandes riquezas, y respondió con grande animo. Y muchos sanctos andauan vestidos de pieles de animales, no curtidos, sino secos, junto a sus carnes, y vestidos texidos con pelos de camellos, y andauan necesitados de todo lo importante para conseruar la vida, y quanto mas se olvidaua el mundo, tanto tenia dios mas cuydado dellos. A Elias susten-

sustentaua los cuérnos y Angeles, y a Dauid Abigail le truxo de comer, y esto es lo que el dize, q le lleuaua dios de la mano, y le guiau por el monte, y dezia, No vayas por allí, que te caçara Saul. Deduces me, & enutries me. A todos estos padres dize san Pablo que miremos para tener paciencia, y más a Dios hecho hombre. Conuocauerat totam cohortem. No quedo ninguno que no le escarniessse, y escarniendolo, no se la juraua a nadie, y sus trabajos fueron muy puros, y sus plazerés muy aguados. Entra Christo triunfando en Ierusalem, y considera que ha de ser vendido, &c. O que deshonradas honras tuuo dios en el mundo, y que contentamientos tan tristes y amargas alegrías: y esta es la condicion del justo, que no tiene rato de plazer que no sea engastado y rebuelto en triste llanto. Vn solo dia tiene Christo en este mundo en que le hazen fiesta, los que en el viuen, y la vigilia es de ayunarse en pensamientos tristes, diziendo: Mirad que subimos a Ierusalem a ser escarniido, &c. Y en medio del triunfo quando otro se fuera pompeando con la gloria que le dauan los hombres, tendiendo vnos las capas, &c. leuanta aquellos diuinos ojos, comiençan a descubrirse aquellos omenages de Ierusalem, los miradores, y casas reales de los que auia de ser escarniido, de vn rey Herodes, y de otro presidente Pilatos, comiença a verter lagrimas, testigos manifiestos desta tristeza de su alma, que dezia claramente, que aquella gloria y honra yua cercada de mil pesares: Acabado este triunfo, quando los discipulos quedan engreydos de ver a su maestro puesto en este punto de honra, y tenían por cierto que para Pascua lo auian de alçar por rey, llamalos a parte y en secreto, para baxarles las crestas, y humillarlos, y templarles el plazer, refrescales su muerte, y dize, Nisi granum frumenti; Mirad quan al reues ha de ser de vuestros pensamientos, que de la suerte que el grano para que lleue fructo, conuiene que sepultado en la tierra se pudra y muera, y muerto reuiua y reuerdezca: así para que yo reyne y vosotros reyneys, y vean vuestros ojos lo que desleays, conuiene que mi cuerpo sea arado con açotes, y despues muerto y sepultado, y que viua y resuscite. Item, que vna vez que su Padre le hizo fiesta, allí fue la conuersación de su muerte, y allí quiso que apareciesse vn cuerpo muerto de Moyses, que es la cosa que mas suele aflombrar a los viuos, porque quiere dios que el contento desta vida, lo escote con mil pesares, y esta tan acostumbrado a tristezas, que no las pierde de vista, en medio de las alegrías: y quando va a recibir la honra y despues de auerla recebido, trata de su pasión. Nota, que ninguno de los mortales en medio de las espesuras de sus tormentos, dexa de te-

3 Reg. 17.
19.
1. Reg. 25.
Psal. 30.
Matt. 27.
1. Petri. 2.

Pasio
Christi

Ioann. 12.

Matt. 17.

Pasio
Christi

De inuidia.

nér consuelos y mil ayudas de costa y gustos de gloria. A vn san Efteuan se le abrian los cielos quando venian los nublados de las piedras sobre el, y assi se eran dulces los guijarros: y a vna sancta Catalina puesta en las ruedas de las nauajas, se aparecio vn Angel y haze la rueda pedaços. En fin san Lorenzo con sus parrillas, san Andres con su cruz, tenian ayudas de costa, y mil fauores del cielo; y el Espiritu sancto les ponía azeros porque Christo se lo auia merecido a todos, y para si no toma nada, sino lo que auia de ayudar a peñar, que eran nuestras flaquezas: demas desto, los sanctos ponía los ojos en la remuneracion que dios les tenia aparejada, y eternidad de gloria, y por esto y por aquello atrancauan por las ruedas y cuchillos: y Christo tenia su gloria en si encerrada, y quanto mas se cercaba la muerte, tanto mas se le yua corriendo la puerta al consuelo, hasta quedar desamparado y dezir con voz ronca, *Vt quid me dereliquisti?* Esto nos ha de animar y ver que los trabajos hazen más suave el descanso, y nos fuerzan a caminar a nuestra tierra, como a Iacob, que el mal tratamiento le boluio a su tierra. De ira supra, manda miento. De la Gula y templança, supra, mandamiento, 2. de la Yglefia, Si en comer se pone el vltimo fin: 2. 2. q. 148. es pecado, como los que quieren viuir para comer, y no comer para viuir.

Chryf. ho
mi. 2. 10. 5.

Gene. 31.

De la Inuidia, Nota. 1.

¶ La inuidia es vicio de viles, y assi se afrontan, y mas presto dirán que estan mal con su proximo, que dezir que le inuidian, y por esto se pudren entre si, y no buscan medicina ni remedio. La inuidia es verdugo del alma, porque inclina a entristecerse del bien ageno por ser diminutio de su excelencia, y de ay nacen la susurracion, murmuracion y blastemia: y san Pablo la llama rayz de amargura, por el tormento que padece el inuidioso, que se consume con lo que otro engorda, con las prosperidades puestas en cabeza de otro. Dionysio Siracusano inuento vn tormento de vn toro de bronce, y metido alli vn hombre dentro, pegandole fuego daua bramidos como toro, y considerando que este tormento se acaba con la muerte, busco otro que consumiesse a vn hombre y no le quitasse la vida, y halló que sola la inuidia podia hazer esto, y assi con razon la llama san Pablo, rayz amarga y vicio, del qual no saca su dueño sino tormento, y es causa de la perdicion de muchos, como se vio en la persecucion de Ioseph, y perdicion espiritual de sus hermanos. Inuidia es traer a si poco a poco todos los males. No ay sanguisuela que assi

2. 2. q. 36.

Hebr. 12.

Gene. 37.

chupe

De inuidia.

1. 2

chupa la sangre puesta a vna vena, ni piedra y man que assi trayga el azero, como la inuidia trae todas las demas maldades. Vbi zelus, id est, inuidia, ibi omne opus prauum. Allí hallareys ambicion, dize Sanctiago, y de desordenado de ventajas y honras mayores que las que tiene su emulo, y luego testimonios falsos. Mirad a los Fariseos, que quando auian de venir de rodillas por los mendrugos de pan y sobras de los peces multiplicados por las manos diuinas, para adorarlos y tenerlos por reliquias de sanctidad y de grandeza, quando auian de venir vfanos, que de su gente se leuantasse vn predicador tal, aunque no tuuiera barruntos de Messias, quando le auian de dar gracias por los bienes que de sus manos recibian, y alabar a dios en sus maravillas, y grandezas, entonces, llega y sacan del triaca pogoña, y de las vuas espinas, y del trigo abrojos, y de los milagros calumnias, porq̃ no ay cosa q̃ asi haga del bien, como vna inuidia rabiosa, vn pesar del bien ageno. Oponese este vicio a la Reyna de todas las virtudes, q̃ es la caridad, q̃ tiene dos efectos principales entre mil, q̃ son, holgarnos con los q̃ se huelgan: pero la inuidia es al reues, q̃ de todo saca mal. El caritativo del mal saca bien, como la abeja miel de la retama amarga. *Quam bonus Israel Deus,* &c. el argumento deste Psalmo es, *Quare via impiorum prosperatur.* Y dize, q̃ no es de maravillar, porq̃ es tanto el amor q̃ tiene dios, que del mal saca bien el justo, de la carcel, de los grillos, de la hambre, de ser murmurado. Es el justo como el arbol a las corrientes, que esta verde hermoso, y que fructo da a su tiempo, agora sea el año auieffo, agora fertil, el plantado a la orilla de la ley de dios, no se harta de seruirle de noche y de dia, a su tiempo deuocion y lagrimas: ora las cosas sean tristes, cõtra rias al cuento del desseo, porque de todo saca descanso: Como el muy enamorado que de todo saca fauor, del fauor y del disfauor, del amor y del desamor, del regalo y del desden, y assi no siente que dios le assiente la mano porque le da tesoros de merecimientos. La inuidia es al reues, que de todo saca mal, del mal y del bien: el bien ageno es tristeza nueva y melancolia; y el mal ageno, alegria, q̃ es mayor mal. Los Fariseos quando auian de venir alegres, vienen tristes y se ponen en cansancio de camino. La inuidia por quitar al vezino vn cabello, quita a su dueño quatro. Bernardo stampa al inuidioso muerto de risa, y por otra parte mordiendo se las manos, y royendose las carnes. Vno de los actos de la caridad es, que con daño de quien la possce trata del bien del amado, y llega a punto que da la vida propria por saluar la agena, como el pelicano, y no es esto nada para lo que haze el amor diuino. La inuidia ya por contrarios passos: Y co

Iacobi. 3.

Luc. 11.

Rom. 8.

Psal. 72.

Psal. 1.

Paciencia

Matt. 15.

Bernard. in
declama-
tio.

XX mo

mo el amor nacio de Dios que es amor, así la inuidia nacio del demonio que es odio: Inuidia diaboli intravit mors. El desseo que tuuo Dios del hombre le dió la vida, como la inuidia y pesar del demonio cauó la muerte. Dios por el bien del hombre tomó sobre sí sus trabajos, y el demonio por hazernos mal se metio en nuestros tormentos, porque lo es grauissimo para el tentar al hombre y llevarlo al infierno, pues atheros mas fuego con mas condenados, y mas perdida con mas ganacia, pero a costa de sacar un ojo, por su inuidia se saca dos. Pero los que imitan el amor de Dios, sudan y rebientan por el bien ageno, y lo procuran, aunque sea con daño proprio. Y los que imitan al demonio sudan y rebientan por el mal ageno, y con el bien andan tristes, melancolicos y aborridos, es una continua carencia que los acosa, pudre y consume, y haze venir de Indes a Galilea, spiritu de conpuncion y carcoma en sus entrañas Aarón y Maria, y el sacerdote del bien del otro sacerdote, y el predicador que sea mayor de el otro predicador: Pero Moyses dize: Ojalá todos prophetizassen. A los fariseos no les cabia el nombre de Jesus en la boca, y le llama, Hic homo; Si hic dimittis. Y Saul no llama a Dauid sino hijo de Iai. Es la inuidia hija de soberbia y sequedad de spiritu y de no gustar de dios ni tenerle en el alma: de ahí nace la inuidia conpuncion y arrepentimiento, o dolor del bien ageno, que es como carcomido, y esta quita los ojos y oídos para no ver ni oír los milagros y sermones. No veys tal obra de vuestro proximo? No por que estoy ciego, y castigalos dios con que siempre ande tristes por bienes agenos: Así como el arrepentimiento de los pecados abre los ojos, así este les ciega. Gra castigó es que perdone dios los pecados agenos para castigar los vuestros con inuidia que se sigue de allí, y entonces la inuidia es pecado mortal, y así contra el spiritu santo, por pezaros de la saluacion de las almas y su aprouechamiento, quando teneys inuidia de la felicidad agena, para que no se os iguale los inferiores, ni leuante los iguales, y así os castigay con el castigo que dios os castiga. Quiso dios castigar a Saul, y castiga le haziedo a Dauid vencedor de juanes. Heli no podia ver la candela, y se atormentaua con ella, así el inuidioso no puede ver la luz del proximo y resplandor de su virtud y fama, y en viendo la abilidad del otro no puede reposar hasta quitarle la vida, como Cain a Abel: y dios como ve que les pesa haze bien a los otros para que se atormenten y carcoman, con solo ver el sacrificio de Abel, y esto en pago de ofrecerle peor: Con este castigo sin sangre castiga a Heli con darle conpetidor, y a vos, con que si teneys un enemigo, leuantele y hazerle rico, y en alto estado para que vos os carcomays: y así castigo dios a Core y Datán y a los

hermanos

hermanos de Moyses: Dóde nota el mal que haze las dignidades, que así los hermanos se prouocan a inuidia, por que el inuidioso no quiere tener conpañero, y luego esta que xoso dize, diciendo que también lo merecía: y Datan dezia que a este quitó la dignidad que el tenia en mucho, pero Moyses no hazia caso della; y Datan dezia, que otros se quexauán también, y así huélle dezir, por que no parecá ellos solos que xarse. San Pablo dize: No hago milagros entre Gentiles, por castigar a los Indios mis parientes. Y dios dize: Hizistesme cocos con el idolo, yo os hare cocos con el pueblo. lo que que cogere, y dexare a vosotros: y así con vengadora inuidia, les castigó la idolatria. San Pablo dize, que la inuidia hizo a algunos ser predicadores de Christo, y el querer saber, y ser mas que otro, haze sudar. Pero lo peor de la inuidia es, quando se huélgan que el otro peque, y de flaquezas de buenos, y dize: A fulano cogierón en tal vicio. Y dize Salomón, que por do piéfa el inuidioso hazer mal, por allí se mata: por que quando vees el mal de tu proximo con alegría, te deguellas. El bueno de ver trabajos agenos saca humildad, y dize: Esto mejor lo merecía yo; y si ve pecados dize: De mayores pecadores hizo dios sanctos. El inuidioso es al contrario, que gauder super iniquitatem. Y no morira su muerte el que le pesa de la virtud agena. Dios no es inuidioso, pues se comunica ad intra, & ad extra. Y lo que puede hazer por sí, dexa que haga su criada la naturaleza, y que las criaturas engendren segun su especie. Para no prouocar a otros a inuidia, mas vale crecer poco a poco. Bendixo Dios a Isaac, y fue creciendo poco a poco, y el rey de Palestina le dixo: Apartate de nosotros que eres mas poderoso que nosotros. Esto dixo, porque la inuidia haze tener a los otros por mayores y mas validos y fuertes, aunque no lo sean. Iob, dize, que al paruulo mato la inuidia; y llamale pequeño porque se tiene por tal, y así es vicio apocado; y dize que le mata, porque al inuidioso todo le mata, el bien y el mal. No pudo el mal discípulo sufrir el buen olor del vnguento de Magdalena. A y hombres criados en mal olor, que si huélle lo bueno, les da pena: Así al inuidioso el olor bueno le mata. A Cain primero le matauan las buenas obras de Abel, que el le mataste. Preguntauan a Saul: Señor porque quereys mal a Dauid? ha os injuriado? No, sino porque es bueno. Espantase San Ioan de que Cain persiga a Abel, y no halla otra razón, sino que eran buenas sus obras. Y así agora al que romulga, &c. Ay hombres que por pecados agenos se condenan; y así el inuidioso por virtudes y bienes agenos se condena; el murmurador por los pecados agenos que murmura, se condena, y el inuidioso por

XX 2 bienes

Chry. bo.
36. Mat.
Greg. mo.
lib. 5. c. 32

Rom. 16.
Dent 32.
Matt. 20.
1. Cor. 4

Prout. 24
Chry. bo.
53. ad pop.
pulm.
1. Cor. 13
Eccli. 27.
2. 2. 7. 14

Gen. 26

Ge. 3 Om.
nis qui in.
uenerit in
terficiet.

1. Ioan. 3.

bienes agenos: O gran locura, que por esso te carcomas; si quieres huer este vicio, mira q poco te daña a ti el bien ageno, antes te apró uecha si lo tomas por bien proprio, y con el mereces, y con el trabajo y virtud agena, holgandote della mereces el cielo: *Psalm. 112.*

Nota. 2. Parece me que aunque se merece mucho en dolernos del mal ageno, y compadecernos vistiendo nos de entrañas de misericordia como la caridad lo pide, lo qual consuela mucho a los afligidos, como se compadecieron los amigos de Iob callando siete dias, mirandole en el muladar, pero mas meritos alegrarnos del bien y prosperidad agena, porque está mueue a inuidia; y doblando yo mi inclinació, y holgádo mejes acto de mayor caridad y mas meritorio por el conato y fuerza que me hago. Quando veays los fauores agenos que haze Dios y los prelados a vuestro proximo, holgaos mucho y merecéreys mucho, porque lo estima dios en mucho, y ninguna obra mas. Al contrario los inuidiosos, se dizen hijos del demonio por la inuidia. Holgaos y dad el para bien de la prosperidad del vezino, como lo hizieron las vezinas de Noemi, y a sancta Elisabet dezian Bendi to sea dios que os quito el oprobrio engrandeciendo su misericordia; y el que esto no haze, no muestra ser miembro de la Yglesia por caridad, que haze el bien ageno proprio, y no se huelga de la iniquidad, y el miembro se huelga del bien de cada vno de los del cuerpo, y siente su trabajo, y acude a remediarle, y assi son los vnidos en amor. Nota que no toda inuidia es pecado mortal, sino quando por ella dexamos de cumplir algun mandamiento, o quando nos entristecemos por no tener los bienes agenos por fin mortalmente malo, o quando notablemente nos pesa del bien ageno de su ciencia y priuanga, por redundar dello detrimento a nuestra propia excelencia, que en estos casos es mortal, y quando no, no; pero para que no se de ocasion aun de inuidia venial, es bien que los padres y prelados no se señalen por nadie con particulares fauores, como Iacob con Ioseph, en darle vna tunica con muchos colores, que por esso crecio la inuidia de los hermanos, y no le podian hablar, porque con dificultad se encubre la inuidia en las palabras o en el rostro. Por quitar ocasion de inuidia no hizo dios fauores a Abrahá hasta que se aparto de Lot; y a Moyses hizo fauor debaxo de vna nuue; y assi debaxo de velo que no se vea, auays de hazer amistad o fauor particular. Y a Moyses le dixo: Posteriora mea videbis, porque no se engriyesse y vfanasse, y a sus primos dize: Calicem meum potestis bibere. Assi los señores, no se señalen, y repriman la audacia: Y la madre de san Iuan no se señala mas por vn hijo que con otro, por auer paz

Nota. 2.
Sap. 2.
Rut. 4.
Luc 1.
1. Cor. 13.
Nauar. c. 23 n. 122.
Gene. 37.
Gene. 15. 17.
Exodi. 24.
Exod. 33.
Matt. 20.

en casa; assi han de ser los que gouernan, que esten en medio, no fauoreciendo mas a vno que a otro. Quando Iacob lleno de espiritu de profecia llego a dezir lo que auia de passar en sus descendientes; quando vino a Iudas de quien auian de nacer reyes, para auerleio de dezir vsa de circunloquios y rodeos, por no dezirlo claro, mas de dezir, Laudabunt te fratres, Dirante palabras dignas de Rey, y esto, por no dar a los demas ocasion de inuidia; Auia escarmentado en los fauores que a Ioseph auia hecho, y quiere quitar ocasiones de enemistades. Aunque haze Dios fauor a Abel para atormentar a Cayn, Peccator videt & irascetur. De ver al iusto q sin sembrar coge pan, se confume el inuidioso; y aunque dios quiere que vea el fauor del bueno, y se coma las entrañas, a vos no es licito que os singulariceys con ninguno, alomeños no con intencion de hazer que este peque, aunque presumays de la obra que hazeys, que alguno tomara ocasion y pecara. Y Christo no señalo a ninguno en particular, sino dixo, Sunt quidam de hic stantibus. Aunque en particular lo promete por quitar ocasion en los demas, de inuidia. Somos los hombres tan mal inclinados, y lleuamos tá mal que nuestros y guals nos sean preferidos, que conuiene se nos quiten ocasiones. Si algunos fauores se hã de dar, y en algo han de ser los demas preferidos, aya tanta prudencia; que no tengan los otros ocasion de inuidia. Sabe dios quanto se mueue el hombre a inuidia, como se vio en Abel, y por eso no quiso que Lot este presente a los fauores de Abraham, y que sus discipulos no sepan el fauor q hizo a Pedro y a Diego, y a luã, porque no se pierdan por inuidia, y quitaes esse inconueniente, diciendo, Nemini dixeritis. Quando Dauid era pobre y daua musica al Rey, y le ahuyentaua el demonio; era bien quisto y no le quita la vida; pero quando dixo que mataria a Goliath, dixo, Cuyo hijo es este? Quando los Fariseos ven a Christo reuerenciado por Melsias, dizen, Quien es este? Quando las damas cantauan folias a Dauid, diciendo que auia muerto diez mil; oyendolo Saul le arroja la lança, Veys como es materia de inuidia la prosperidad? Este vicio acomete aun a los Apostoles. En este vicio estan todos los vicios; y assi dize san Pedro, que de pongamos toda malicia, esto es, toda inuidia, porque en ella se remata todo pecado. En siendo vno inuidioso remata cuenta con todo pecado; ningun vicio tiene mas de vna virtud por contraria, y este todas las virtudes: todos los trabajos del mundo son reducidos a la inuidia. San Pablo dize, que los inuidiosos son carnales, y que el inuidioso tiene mucho de Adam, y poco del Epiritu Santo. No ay cielo para el inuidioso; porque le seria infierno

Gene. 49
Gene. 37
Psal. 111.
Notable de escandalo, nota. 2. supra mandamien. 5. Matt. 16.
Gene. 13.
Matt. 17.
1. Reg. 17.
1. Petr. 2.
1. Cor. 3.

De la pereza y diligencia.

de ver a otro adelantado y delante en gloria. Cō ninguno ysa dios de tanta misericordia en no darle el cielo, como cō el inuidioso: por que no darle el cielo, es no darle infierno, porque alli estaria atormentado. Tres pecados ay, vno que nos quita a dios, y otros al proximo, como es la ira, pero la inuidia nos quita a nos, y todo bien.

Ephes. 4. Nota que la inuidia es vicio molesto y de baxos pusilanimes, y de baxo coraçon. San Pablo dize como va creciēdo, primero ay acedia y alborotarse la sangre, e indignarse, y vengarse, y dar clamores y rōzes, y blasfemas; y la caridad es la que se opone a este vicio y a todos, y esta conuene mucho aya en la Yglesia, y esta caridad es significada en la sal, que es symbolo de amor y amistad: y porque la sal se deshaze, y no busca su interese sino el ageno, el del manjar, y entonces se haze comestible quando haze que el manjar lo sea, y con el se come, y asi el que tiene caridad con el proximo, que la tiene consigo; y quādo es defabrido al proximo, es defabrido a dios, y nunca el hōbre tanto se ama, como quando ama a dios y al proximo por Dios. *Gene. 19.* La muger de Lot era defabrida con los huéspedes y Angeles, y boluiose estatua de sal donde lamen las bestias del campo: y asi de esto gustā las bestias infernales, que seays defabrido a dios, y a los suyos. *Isae. 15.* No ha de ser asi en la Yglesia, figurada en la ciudad de Judas, llamada, ciudad de sal y de amistad y amor, porque no ha de auer inuidia ni coraçon amargo entre Christianos.

De la pereza y diligencia.

Nota. 1. Este vicio es vna floxedad y caymiento de coraçon para bien obrar, y vna desgana y enfado de las cosas espirituales, y es origē de *Prou. 26.* ocio en los que somos criados para trabajar y contemplar. Son los perezosos como la puerta que da bueltas sobre el quicio, y asi se estan en sus vicios, y dan bueltas con algunos desseos, y no acaban ni salen dellos, y han menester grande animo para romper con todo, como Moyses, y este les falta. San Pablo encomienda la diligencia en seruir a dios y el seruo y cuydado; *Et ambulātes sollicitum.* Haze a dios buen estomago vn seruido apesurado, y danle en rostro ecclesiasticos de corrillo, religiosos de officio, que como auian de dār en vn officio, dieron en esse. Oxala me amasses con seruo, dize dios, pero porque eres tibio me rebelues el estomago, y te laçare de nu: quando vno va tibio vale dios despidiendo de si. Para que vna carga ta cargada suba bien, ha de yr apriessa, y con impetu y fuerza. El camino del cielo es cuesta, y la carne pesada, y asi bolueys a ataquar do

De pereza y diligencia.

do no vays con impetu, y si dios no nos puede sufrir por tibiezas, que hara por pecados, *Extremam partem castrorum deuorauit ignis,* Abrafa dios a los postreros del real: por esso no seays postrero en su seruido; porque ay fuego para los que no firuen con cuydado y diligencia. Si vos quereys criado diligente, quanto mas dios? Pidamos a dios q̄ nos arrebate, *Trāhe me post te, & curremus.* Todas las bienauenturanças lleuan aquella primera palabra, *Spiritu;* este es el remedio contra este vicio: la inuocacion del socorro diuino, la memoria de sus beneficios, mirar lo mucho que merece y dezirle, *Trāedme Señor con la fragancia de vuestra gracia,* que bien se que esto os aplace, y no passos de tortuga. *Hombre veloz en obrar,* destos se serue dios y el rey, y no de los que se les cae la bava, sino de los seruorados en spiritu. Quando aligerastes mi coraçon, dize *Dauid;* corri por vuestros præceptos, y facil se me haze perdonar injurias, &c. Aquella palabra, *Cum festinatione,* pone san Lucas .1. por cortapisa en todas las obras de la Virgen; que si visita a sancta Esisabet, va con festinacion, y si ayuna tambien, &c. *Charitas vrget nos,* dize san Pablo, dadme que tengays caridad que ella os apretara el coraçon y hara volar, es vna espuela que saca de haron, y haze seguira Christo por mares y trabajos, *Adiuo vos per capreas.* Conjuero pastoril es este, y pide que no despierten al alma hasta que ella quiera, porque el mesmo amor la despierta. Dios viene a passo de gigante a redimirnos; y *Isaias* le llama corredor de campos; y san Pablo dize, que le imitemos y demos passos de amor, *Sicut Christus dilexit, & sequor vt comprehendam.* Como dios me busco, le busco yo. La diligencia sale de desfiar la virtud, porque clara cosa es que el fin y amor del, es la causa que mueue todas las otras obrar; y esto es natural en todas las cosas, y mucho mas en obras morales, de tal manera; que quanto es mayor el desseo del fin, tanto es mayor el cuydado y diligencia que se pone para alcançarlo. Quien hizo a Alexandro Magno ponerse en grandes trabajos y peligros, y emprender tantas batallas, sino el desseo grande que tuuo del imperio? Quien hizo al Patriarcha Iacob sufrir tanto seruido pastoril, sino el desseo grande de casar con Rachel? Quien haze al labrador y mercader, y soldado ponerse en tantas maneras de peligros sino el desseo grande de casar con riquezas? Quien haze al labrador ponerse en tantas maneras de peligros, sino el desseo? Auia S. Pablo dicho, *Dilectio sine invidia ratione.* Y luego dize, *Sollicitudine non pigri.* Dadme que aya amor no fingido, que luego aura diligencia. Y dize el Ecclesiastico, que nuestra saluacion la busquemos de noche, y no pararemos hasta hallarla.

Num. 11.

Cant. 1.

Prou. 22.

Psal. 118.
Viam currem in dō latam.

1. Cor. 5.

Cant. 2.

Psal. 118.
Isa. 8.
Ephes. 5.

Desseo y amor del fin.

Gene. 29.

Rom. 12.

Ecclesi. 38.
Qui non cessat.

De la pereza y diligencia.

aratum
stimulo bo
bes agit.

llarla: Que es ver (dize como el labrador apresura con cuydado sus bueyes, y todo se emplea en la labor del campo, y hasta la conuersacion, es hablar del buey; y assi mismo el escultor, passa toda la noche como el dia esculpiendo sus imagines, y con su velar acaba su obra; y el herrero se levanta a media noche y se va a la fragua, y pone los ojos en la labor que quiere hazer, y no descansa toda la noche aflijgiendo su carne con el vapor del fuego, y batallado con el duro hierro; y estos son los cuydados del auariento labrador, y del artifice cuydadofo, que madrugan y trasnochan por salir con lo que dessean: assi ha de hazer quien dessea su saluacion; y assi lo hizo Zacheo, q̄ por ver a Christo se hizo espectaculo de risa en vna moreda donde parecia mona sobre repostero entre las ramas. El que dessea el cielo pongalos medios corriendo. Hijo quieres alcanzar la virtud, dize Salomon, pues lo primero inclina tu coracon, y entonces le inclinas, si con aquel cuydado y diligencia con que los hombres buscan el dinero y oro, la buscas. Mira como caban y buscan el desseado tesoro. Dizes tu, O si me viesse casto, &c. pues quita los estoruos de la turba, no hagas caso desse que ditan. Si la conuersacion te estorua, dexala saluate en el monte, huye los estoruos; haz lo que la serpiente, que por no oyr las encantaciones pone la oreja en la piedra; y assi tu en la piedra que es Christo, y con la cola y consideracion de la muerte y que no lleuaras sino vna mortaja; buscaras tu saluacion con David q̄ no daua sueño a sus ojos, y con Salomon q̄ dize, Circuiban que rens. Cosa de ver, quando caçan qual anda el perro, que correr, que rodear la caça: assi tu busca con diligencia. Si buscays, buscad, dize Isaias, que buscar con tibieza no es buscar, supliquemos a Dios crienueuos desseos de nuestra saluacion, y luego haremos inuenciones para ver a Dios con Zacheo, y con la Moroisa, que estando desceomulgada de las gentes, e indigna de tocar a Christo, le toca en el hilo de la ropa. O que inuenciones las de Rebeca para Iacob; y las de la madre de Moyfes, y de Micol, y assi las haremos nosotros para saluarnos, si tenemos desseo eficaz. Si el mundo os estorua, no seays loco como el. Si vn coxo os corre y da grito porq̄ andays derecho, y vos por esso cogeades, sereys loco: assi si el que no da passo en la virtud os afretra porque comulgays, y os llama roe sanctos, y vos por esso dexays la virtud: Por todo rompereys, y no aura pereza si desseays saluaros. Cosa de espanto es, con quanto ahinco y feruor entiendo vn hombre en vn peccado y en sus passiones, Pedes impioru ad malum currunt, omnes conuersi sunt ad cursum sicut equus. Quando los Assyrios van contra Israel, dize Ofeas: Ecce festinus venit,

Zuc. 19.

Prou. 2.

Psal. 130.

Sap. 8.

Isai. 21.

Matt. 9.

Exod. 1.

Mundo.

Prou. 1.

Leue 8.

Ofeas. 5.

Con

De diligencia contra pereza.

Con cauallo que no saltara ni chapeara la herradura. Y al contrario, quan tibios son en saluar sus almas los pecadores. San Pablo dize, Humanu dico. No quierro que hagays, mas por dios de lo q̄ por el mundo haziades, Facile dico. No haziades algo por entrar en gracia con dios; como erades diligentes en pecar, no lo feriad en hazer penitencia; todo es falta de desseo de vuestra salud. Para tener diligencia en negocios tan importantes como es nuestra saluacion: miremos la que ponen los hombres por las cosas caducas y percederas; y como dize Dauid, que los pies de los pecadores corren a derramar sangre. Y lo que dize Oracio, que trasnochan los ladrones y se defuelan por matar a los hombres y robarlos, y siendo esto assi, con espanto dize, que no se leuanten y madruguen los hombres para guardar sus almas; y que el Christiano no madrugue a mirar el enues del cielo, y su aforro tan hermoso esmaltado de estrellas, y no considere lo que alla le dize la fee que esta encerrado; esto es bien de llorar. Con sentimiento grande dixo Christo, que los hijos deste siglo son mas prudentes que los hijos de la luz. Para desechar toda pereza y correr al cielo con diligencia, vale mucho considerar el valor de nuestra alma. Si es verdad, dize el Ecclesiastico, q̄ la disposicion del cuerpo y alegria del alma vale mas que todo el oro de Tibar; y que es mas dichoso el pobre sano, que el rico enfermo y cargado de cuydados, que no puede holgar ni gozar de lo que tiene, y que vale mas ser jornalero con salud y alegria, que cauallero rico, y que no ay tal tesoro como la salud, y dize, que las riquezas a quien no las puede gozar, son como los regalos que ponen a los muertos, y como los sacrificios que dan a vn idolo de piedra, pues demas estima es la salud del alma. Si los Gabaonitas vienen descalços, y fingen que vienen de las tierras por alcacar de los Judios, les diessen dos años de vida, por la vida del alma que haremos? Si san Pablo dessea ser apartado de dios por algun tiempo con que le ame, por saluar las almas de sus proximos, y hizo mas por ellas, q̄ hiziera por su vida corporal, y Moyfes dessea que dios le mataste y rayeste del libro desta vida, porq̄ su pueblo no pereciesse, y si sabemos que nuestra alma es de tanta estima, que puesta en vna balança con dios, pesa mas que la vida de dios hombre, y da Christo su vida corporal que vale mas que cielos y tierra, porque el alma no se pierda, que deuriamos nosotros hazer por ella? San Pablo dize, q̄ no haze mas preciosa la vida de su cuerpo q̄ a si mismo, y esto por acabar bien su jornada, y no perder su alma: y a este fin hazia de su cuerpo esclauo, y le trahia en seruidubre y no era ayo de su carne como es el pecador. Considere el hombre

Roma. 6.

Ecli. 30.

Salud.

Iosue. 3.

Actos. 20

Y y dize

De diligencia contra pereza.

dize Christo, que poco le aprouecha ganar a todo el mundo, si su alma se condena. Esta vida dize Cypriano y Auguſtino, no se nos fia fino para el negocio de nuestra alma, y antes que se nos acabe trabajemos sin pereza, y no perdamos tiempo, viendo que nos hemos de ver en grandissima necesidad, donde no nos valdra sino el auer sido diligentes. Miremos que ningun tiempo ay ni lugar ni obra, donde el demonio no este acusandonos, y con boca abierta como leon para tragarnos, y que Dios es justo juez que castiga vna palabra ociosa. Si los cielos y infiernos se trastornan quando Dios cria vn alma, sobre quien la lleuara, y Dios no duerme ni sus Angeles defendernos; razon es que nosotros desechemos la pereza spiritual y procuremos deuocion que nos aliuie los pies, y no sea tibia como la de Thomas que dixo, Vamos y muramos, y despues fue ineredulo; ni como Pedro que presto le nego, ni como los q le recibē con ramos, y despues le dan cañazos y le coronan de espinas y hazen rey de burla, y de su deuocion a su culpa, y de sus caciones a sus mal diciones huuo poco. Este es buen medio para tener deuocion verdadera y diligencia. Y desta diligencia, deuocion y oracion continua nace la quietud de la consciencia, y de lo contrario nace el acedia y desgusto de las cosas de Dios, y viuir rebentando, y morir desesperado; y si por esta acedia y tristeza o pereza, dexamos de hazer lo q somos obligados, pecamos mortalmente, y vivimos vida aperreada y pesada, y de ahi nace la desesperacion y pusilanimidad, indignacion, malicia, euagacion, y los pecados contra el Spiritu sancto, y viuir aborridos, y desfearnos la muerte, y enojarnos con lo q nos castigan, y de ahi nacen los pecados cōtra el Spiritu sancto, q ni en esta vida ni en la otra se perdonā, porq de su mala casta nace razō y causa de seles negar el perdon q la misericordia de Dios a ningū cōtrito niega: Cōsidere el q tiene este vicio de acedia la necesidad q tiene de dexarle, pues ve q trae vn infierno con su cōsciencia. Esta diferencia ay de la cruz de Christo a la del demonio, q aquella es suave, y la otra tormento desigual. O q passa qualquier vicioso, el ambicioso, el auaro, y carnal. Los sanctos q experimentaron este infierno que traxeron en el pecho, nos dan nueuas del, y la Scriptura nos dize, que es el mayor castigo con q Dios amenaza: Dabo pauperem in cordibus eorum. Y al contrario, de la buena consciencia dize Dauid: que habla Dios paz y sosiego sobre los q se conuierť a su coraçō. O q paz y q cōsuelo comunica dios a los q tratā cō su coraçō. Māda dios a Ezechiel, y dizele: Toma este coraçō, y haz en el vna descripciō de gloria. Si abriessedes vn coraçō de vn justo, verias

Matt. 16.
Auguſti.
serm. 181
Cypria e.
pist. 12
Nauar. c.
23. n. 136.
2. 2. 9. 14.
Conſciencia
Deu 26
psal. 84.
Ezech 4
Greg. ho.
12. lib. 1

De diligencia contra pereza.

des alli vn retrato viuo de gloria, en la qual ay summa paz. Donde de la vulgata de Isaias dize: Audite me duro corde: dizen los Setenta, Audite qui perdidistis cor. Y ası Christo desengañando al pueblo dize, que la culpa esta en el coraçon, y no en lo que entra por la boca; y que del monte sale quien le quema, y de la boca del cauallo quien lo enfrena, y de la madera la carcoma, y del alma lo que le daña. Es infierno vna mala consciencia: y de alli que puede salir? De ahi la pusilanimidad: Cum sit timida nequitia: Y de ahi la desesperacion, que es el mayor peccado que vender a Christo: Y al contrario, la buena consciencia tiene anchura de animo, y longanimidad, y atreuese a esperar ver a Dios para siempre: y este aliento en si le tiene, y no ay cosa mas arriscada que ella, que se pondra en manos de sus enemigos, y sale dellos sin daño, y no ay cosa que iguale con su libertad y osadia, animo y seguridad: y dize, Quis arguet me? Yaun en el juyzio, que es lo mas aspero y espantoso que tiene dios, no teme, antes acordandose del, se confuela: Memor fui iudiciorū tuorum, & consolatus sum. Y esto dize Dauid, y no porq es Rey, pues los Reyes diran alli, a los montes que caygan sobre ellos, sino por la buena consciencia que tenia, y tiene osadia para meterse en medio de los peligros, quando tiemblā los Angeles, que por ser mas poderosos, se dizen virtudes del cielo. O quien fuessē tal q a la hora de la muerte pudiesse desafiar al cielo, a la tierra, y a enemigos y amigos. En aquella hora aura pocos que puedan justificar tanto sus personas como Samuel y otros Sanctos. Pero la buena consciencia segura esta y estara, y este bien trae consigo la buena vida, que es dar atreuimiento para poder reprehender como Iob reprehendia a sus amigos. Pero el acedia de consciencia, tiembla y huye, y a si mismo no se puede sufrir. Plutarco lib. de Sera vindicta dize, que vna de las causas porque Dios se tarda en castigar es, porque el malo en pecando trae cōsigo el tormēto, y aquel dezir, mal he hecho, y anda siempre espantado, temeroso, que ni se menea viento, ni fue na trueno, ni descien den rayos, que ya no piense q le han herido, y teme a su sombra; y es semejante a los que han beuido mortal pōço, y tienen ya hinchadas las piernas, y estan esperando el momēto, quando to que al coraçon.

¶ Notable. 2. De la diligencia que nace del gozo de la buena consciencia.
¶ San Pablo hablando del gozo y paz de la buena consciencia, dize, que este es vn cielo portatil y portador, que nos aliuia los pies, y aun nos haze cielos y casa de Dios: y ası dize San Pablo, Yy 2 Domus

I. i. 49
Matth 15
Sap. 17
Ioan. 8
psal. 118
Apoc. 12
Iob. 6.

De diligencia contra pereza.

Hebr 3. Domus sumus nos, si fiduciam & gloriam spei: Y dezia, Cupio dis-
1.2. q. 70. folui. Grande asco me pone la vida presente. O quien viesse deshe-
Muerte. cha esta armonia de cuerpo e yr a reynar con Christo. Que es esso
 Apostol, porque desseays la muerte? Propter gloriam spei, Por el cõ-
 tento que me da la esperança de la vida eterna: y al contrario el ace-
 do de consciencia, ninguna cosa del cielo le da gusto, porque tiene
 pueſta su felicidad en la vida presente. Del numero destos era el que
Luc. 12. dezia, Alma huelgate porque tienes muchos bienes: Y mas son los q̃
 dizen esto, que los que dizen lo que dize san Pablo. Y porque esta
 deuocion de san Pablo no era delas que duran poco: assi dize, *Vf-*
que in finem, Habla de la virtud de la firmeza y fortaleza que resi-
 ſte a los vicios que quieren apartar del camino del cielo. Llamase
 firme lo que cõ dificultad se puede derribar. Vna cerca de argãma
 fa y terrapleno, aunque mas artilleria la combata no la puede desha-
 zer, porque esta muy firme. Quando vno toma el nego. io de su sal-
 uacion a pechos, esta tan firme en la guarda de los mandamientos,
 que ninguna artilleria es bastante a renouarle de su lugar, si le cõba-
 te la vengança, dize, *Yo soy Christiano,* y he de imitar a Christo q̃
1. Petri. 2. no se venga. Si le combate la ambicion, dize: *Yo soy Christiano,* y
Nõ maledi- mi cabeça no busco honrras sino ignominias, que como vna vez de
cebat. quisiessen alçar por Rey, huyo. Acordandose el hombre que es Chri-
 stiano, acordarse ha de la vida de Christo y de sus exemplos, y dara
Eccles. 9. con sus enemigos en tierra. Vade latere, No ay mayor alegria para
 el Christiano, que sentir que sus obras agradan a Dios, porque siem-
 pre recibe nuevo animo para yr adelante, *Ite comedite.* Esta es la dif-
Luc. 8. ferencia del firme Christiano al flaco, que el flaco a tiempos cree,
 pero el firme edifica su casa sobre piedra, como san Pablo, que se ha-
Rom. 8. lla tan fuerte que pone vn cartel, y dize: Salgan todas las criaturas,
 que yo sere mantenedor. Veamos, sera alguno bastante a apartarme
 del entrañable amor que tengo a Iesu Christo? Salgan las angustias
 que suelen poner en aprieto a los hombres: venga la pobreza, desnu-
 dez y peligro de muerte, lluevan sobre mi persecuciones de enemi-
 gos, este el carnicero amenazando con el cuchillo: yo quiero hazer
 campo contra todos juntos, y verifi. assi seran bastantes a que yo buel-
 ua atras del Evangelio. Cierito estoy, firmeza ay, determinacion tep-
 go, q̃ ni el mundo, ni la muerte, ni el amor de la vida, ni el supremo
 poderio delos Angeles, ni señores celestiales, ni los males q̃ al pre-
 sente padezco, ni los demonios, ni el cielo, ni la tierra, &c. O excelẽ-
 te soldado, o marauilloſo capitã de la fac, o retrato de toda perfecciõ,
 o fortaleza inexpugnable, o espejo en que todos se han de mirar, o
 dechado

De diligencia con perseverancia.

dechado de donde hemos de sacar labores para nuestra alma, o libro
 donde esta epiloga da toda perfeccion, bien parece que estays funda-
 do sobre la piedra firme, que es Christo, la qual la furia de los vien-
 tos, los golpes de los enemigos no la pueden derrotar ni hazer me-
 lla. El cimiento era el amor de Christo, sobre esto esta muy seguro.
 Al contrario los peçadores, vencidos de la hambre como Esau, y de
 vn breue deleyte, renuncian el derecho que tienen al cielo, porque
 no estan fundados sobre el inuencible amor de Christo, tienen el a-
 mor prendido con alfileres, aman mientras corre la fortuna prospe-
 ra y en viniendo la aduersidad leuantan la bandera contra Christo;
 y se hazen del vando del mundo, y no perseveran porque son flacos;
 no esta la diferencia de los hijos de dios y deste siglo, en començar
 la virtud, sino en la perseverancia della. Los malos son perezoſos y
 cansanse, pero los buenos van siempre cobrando fuerças, y quanto
 mas ancianos mas firmes, como Caleph. Entre los hijos de Iacob so-
 lo Ioseph tuvo vestidura talar que le tomo de pies a cabeça; No te-
 niãmos necesidad que nos contara la Escriptura que tenia tal vesti-
 do, y que quedara escripto, si en ello no estuuiera encerrado grã my-
 sterio: En Ioseph se confesão la innocencia y justicia desde que ta-
 uo vsõ de razon hasta la muerte, lo qual significa la vestidura que se
 cubrio todo el cuerpo: para que entẽdamos que la diferencia entre
 buenos y malos, nõ esta en començar el camino de la virtud, sino en
 la perseverancia della hasta el fin: y assi san Pablo aqui la pone en
 confiar en Christo, si recibieremos contento de la esperança del cie-
 lo, y si con grande animo perseveraremos hasta la muerte; y assi di-
 ze que seremos participantes de su gloria, si con gran constancia ho-
 uãrẽmos al cabo el fundamẽto que nos dio el ſen de hijos de dios: y
 la condiçion que pone para venir a gozar de dios, es la perseveran-
 cia y firmeza del gozo espiritual de la consciencia. Esta diferencia
 ay del predestinado al reprobõ, la que ay del Sol a la Luna: Los bue-
 nos son como el Sol que nunca pierde su resplandor, y los pecado-
 res como la Luna, que nunca esta en vn ser, sino en continua muta-
 çion; los buenos perseveran en la gracia, y los malos ya creen, y ya
 descreen. La causa porque el Sol no pierde su resplãdor y no tiene
 bueltas y variedades, es porque tiene el calor de si mesmo, mas la Lu-
 na nõ tiene calor y resplãdece sin fundamento, por tanto se le acã-
 ba, y crece, y mengua: Los predestinados perseveran porque tienen
 en si el calor de la charidad, y son como dios, Apud quem non est
 transmutatio: y assi como dios no tiene sombra ni pelo de mudãça,
 assi dize san Pablo, *Non fuit vſus leuitatẽ.* Y Anna se dize, *Cuius*

Gene. 33.

Iosue. 14.
Gene. 30.

Vſque in
finem.

Eccles. 27.
Senſatus
manet ſi-
cut Sol.

Iacobi. 1.
1. Reg. 2.

Y 3 vultus.

De diligencia con perseverancia

vultus nō sunt in diuersa mutati. Vt Gregorius super hoc. Mas los malos por falta de calor tienen acedia, y pereza, y sequedad de espíritu, y no es de maravillar que no perseveren. Es el amor firme como la muerte, y facilmente triunfa de los esfuerzos. Augustino de bono perseverantia, dice, que el peligro de la condenacion esta en el fin de la vida, *Feramur non rursus iacentes*. No se tenga por buen Cristiano el que no fuere creciendo siempre en el amor y paciencia, en la mansedumbre, en las injurias, en la caridad con el proximo; no paremos, dice, hasta ser perfectos como fueron los santos. Reprehēde san Pablo la negligencia de los Christianos que se contentan cō no ser malos, aunque no sean mejores vn dia que otro; y dice, q̄ los nuevos en la fee se saboreauan y gustauan tanto de dios por lo que en ellos causaua la gracia; queieran participantes del Espiritu sancto, y oyan con gran contento la palabra de dios, y tenian fortaleza para confesar sin temor; y juntō con esto, començauā a gustar las excelencias del siglo por venir, q̄ son dotes de cuerpos gloriosos, y assi como el cuerpo glorioso esta sin rebeldia sujeto al alma; assi la sensualidad en los justos, esta en su manera sujeta a la razon, y ya el premio del dia del iuyzio en cierta manera le participā, porq̄ con la penitencia son verdugos de si mismos, y hazen iuyzio de sus pecados, y cō la confiança que tienen comiençan a gozar de dios tomando gusto en su seruicio: Assi como a dios, aunque le quiten el cielo corporal no le quitan su felicidad porque la tiene en si; assi al justo aunque le quiten la hacienda, &c. no le quitan su gozo. *Gaudium vestrum ne mo tollet a vobis, ficus non florebit, & ego in domino gaudebo*, dice Abacuch, porque tiene su gloria aqui començada; en el testimonio de su consciencia que es, *iuge conuiuium*. Y esse gozo de espíritu nos haze bolar a los trabajos, y no sentir el ayuno. Apenas auia pasado el sonido del *Hic est filius*, y aun no tenia Christo la cabeza enjuta del baptismo, quando la fuerça del gozo de su espíritu, le llenaua y le arrojaua en el desierto. Lo que dice san Marcos, *Expulit*, Que el espíritu le hazia fuerça al cuerpo y al regalo que deseaua. Los trabajos de los justos son de otro talle que los del mundo, q̄ estos bramam en las carceles cō los grillos, pero los justos, *Quasi morientes*: Y en la vida del justo no ay quasi, sino, *Ecce vinimus*. Por esto el malo regaña en el exercicio de la virtud, y anda triste y con enueleso, y solo se entretiene con la prosperidad temporal; y en muriendose el marido, o hijos, no ay dios, sino quexas y blasfemias de dios y de sus santos. Los Indios veen sus enemigos ahogados, y dicen que no ay tal dios, *Iste deus*, &c. pero en faltadoles el agua, murmuran

Cant. 8.
Eccles. 11.

Heb. 6.

Gustarū
virtutes
seculi
suis

Ioann. 14.

Abac. 2.

Matt. 4.

Exod. 14.
16.

Del ocio y oracion.

murmuran y se quieren boluer. Augustino dize, Aquel es verdadero gozo que no se toma de la criatura, sino del criador, a quien si comparamos toda la suauidad de la tierra, todo es melancolia y tristeza. San Ephren dezia, Señor retirad vn poco la auenida de la gracia, porque no puedo sufrir el impetu de vuestra dulçura, y es gota distilada de la gloria de los bienauenturados. Los que se hallaren cō acedia y sequedad de espíritu, pidan a dios que da cumplidamente y no zahiere, ni le pesa de sus dones. Y Christo dize, que su Padre da buen espíritu, *Potentibus*, si le piden. Pidamos pues al que sabe facer el mal espíritu y sabe tambien dar el bueno; pidamos con la Cananea, y salga primero el espíritu que nos atormenta; ciega, y enmuetece, que son poluos de Adam, que hable Eua con el demonio, y oya su consejo y mire lo vedado. Lengua y ojas fueron los trinchantes y maestresalas, del pecado, y el demonio siempre toma estos puertos para que no salgamos por ellos a buscar nuestro remedio: y pago justo de los ojos liuianos es, tener los fecos como vn guijarro para llorar las culpas; y las orejas amigas de oyr murmuraciones, que hallen las de dios tapiadas: y la lengua maldiciente no pueda orar a la hora de la mayor necesidad. Y gran milagro sera si el tal pecador lagare dios el demonio, pero si el se esfuerça dios le ayudara y le dara buen espíritu de diligencia y deuocion.

Iacobi. 1.
Nō impro
perat et da
na Dei. Sa
ne penitē
tia.

1. 2. q. 10.
ar. 8.

Hebr. 2.
omnis pre
uincatio
accipit mer
cedem.

Notable. 3. del ocio y oracion.

¶ Moyses quando tenia la mano en el seno, la sacaua leprosa, y esto haze la floxedad y ocio; quando la tendia era sana; y la vara arrojada era sierpe, y obrando con ella en la mano, era vara que diuidia la mar, Et viderūt manum magnam, y de ahi era la ceremonia de alçar las manos a dios en las necesidades, para significar q̄ las obras se auian de juntar con los ruegos, *Deum exquisiui manibus meis & nocte & occulte coram eo, qui est testis occultorū*. Y assi la pintura de las manos, es señal de las obras, y manos lauadas son obras innocentes, y esto era lauarse las manos. Y Dauid assi lauado se atreuia a rodear el altar, *Circundabo altare*. Y por esto Pilatos lauo sus manos de culpa, echandofela a los Indios; y los Fariseos por parecer santos se lauauan las manos, porque a manos sangrientas buelue dios la cara. El pecador leuante las manos a Dios pidiendole limosna, y que con las suyas le saque del profundo pidiago de sus pecados, y le quite tan mal espíritu de acedia, y le de el bueno de los justos. Toda la perdicion del pecador, es no orar y llamar a dios con lagrimas y gemidos. Quando el lobo halla segura y descariada la oveja, se guro

Exod. 3. 14.

Psal. 76.

Leui. 21.

Psal. 25.

Isai. 1.

Del ocio y diligencia.

va de los pastores, y lo primero que haze es priuarla del balido: apretandole la garganta. O desdichada del alma que esta priuada del balido de la oracion, y que viene tan olvidada de la muerte, que no se le uanta a dar vn balido a dios; diziendo, Señor mio, valeme, fauorece me, mirad esta oueja vuestra perdida y descariada, y desde esse otero, dadle vn siluo y corred a librarla, como David. Zacharias vio vna muger subida en vna vasija, y vn demonio traxo vna pella de plomo y derribala y metela en la boca, y pone por titulo, Impiedad: porq̄ no ay cosa mas cruel que tener tapada la boca para no llamar a dios, y confessarte y pedir ayuda. Marauillase Abdias que vengan a mi alma ladrones y vendimiadores, y que no de voces, &c.

1. Reg. 15.
Zach. 5.

Abdia.

Notable. 4. de la sollicitud contra el ocio.

A esta virtud de diligencia pertenece la sollicitud de los preladados, Qui praeest in sollicitudine: si quis suorum, &c. Pero mas autoridades ay en la Escripura que condenan la demasiada sollicitud, y assi para no pecar es menester oracion confiada: el pedir es licito, y la sollicitud es buena, y no perder tiempo en obras infructuosas y palabras ociosas, mas la sollicitud demasiada, es vedada: lo primero es de hijos de dios, y lo segundo de los deste siglo. Quitad de la demasiada sollicitud, y poned de confianza, y no echen los hombres la capa en el ombro y viuan descuydados. Christo en llegando a la hora de dar de comer a las compañas, no se descuyda, ni en las bodas. Los Apostoles eligieron siete diaconos que buscasen de comer para toda la Yglesia, siendo tres mil; y agora para comer vno, ay tres mil que bufsquen. Caros cuestan los regalos del mundo, Conceptit dolorem, &c. que andan rebentando, con preñez preña difisima, y parto endiablado, y al cabo es como el de las arañas, que sacando de las entrañas las telas, se confumen. Gran tormento cuesta vna comida, y sudor de nuestro rostro, pero a los justos no les cuesta tanto, porque dios anda sollicito por ellos, y es el que lo trabaja y suda. La sollicitud de masada y desconfiada, trae perdidos los hombres y con ella haze el demonio gran riza, con dezir: De donde me mantendre este año? Y por esto no restituyen, y la madre vende a la hija, y la deshonesto dice: Vadã post amatores meos, &c. O que perdida esta nuestra edad por la poca confianza y demasiada sollicitud. Baste al dia su malicia, dice Christo, y su trabajo, sin echarle a cuestã el cuydado de mañana, Ne initaris prudentia tua, dice Salomon, Mira que puede dios dar con todo lo que hazes, y tus diligencias, al traste, Ideo honora Deum de substantia. Confiando y dando limosna te veras rico. Tambien

Rom. 12.

Ioan. 6. 2.

Acto. 7.

Psal. 7.

Ioan. 6.

Vnde eme

mus.

Osea. 1.

Prou. 3.

Del ocio y diligencia.

187

bien dan los hombres en otro extremo de ociosidad y descuydo, y este esta muy condenado en la Escripura. A Eliseo de entre los bryes arando le saca dios para predicar; y Saul yua a buscar sus afinillas y alli tenia a Samuel que le vngiess en Rey; y a David, De post factes accepit eum. Trabaje cada qual y no se descuyde en su officio, que dios le hara merced y trata de mejorarle la plaça. Al letrado que lee bien su cathedra, el rey da obispado, o vna audiencia y chancilleria, y luego lleuale a corte y hazele del secreto, y si alli le halla cuydado, hazele presidente. No tengo por discreto al labrador que ande metido en cauallerias y juegos de esgrimas, sino que mire la esteva y arado: ni el cauallero no se entremeta en mercaderias, y la cada hile y peyne a sus hijos, y este la donzella en la almohadilla, y alli la echara dios el ojo y dara marido quieto, pacifico que la tenga en mucho y la honre, mas si la vee ociosa callegera, no la mirara como a S. Andres, y a los ocupados en sus officios. San Pablo nos amonesta al trabajo y exercicio de la virtud, y dize, Propter quod, &c. Pues tan gran fructo esperamos exercitandonos en obras sanctas, por tanto ninguno este ocioso y mano sobre mano, sino siempre se ocupe en alguna obra virtuosa, y si fuere necessario para lo que tocare a la honra de dios, discurrir por diuersos lugares, ni los pies se cansen de andar, ni las manos de trabajar hasta conseguir este efecto: por tanto ociosidad a fuera; ni los pies ni las manos uunca dexen de ocuparse en los negocios de dios. Es tan necessaria esta exortacion contra la ociosidad, que mucho antes dixo Isaias, Dicitur pusilanimis. Que les hemos de dezir? Que el tiempo que dios os ha dado para hazer bien, le empleays bien, y no andeys los braços caydos, que es propriedad de floxos. Leuantad, leuantad essas manos, y ocupaos en todo genero de buenas obras, no se cansen vuestros pies discurrendo de vna parte a otra, en el ministerio del Euangelio, porq̄ os quepa parte de la bienauenturança prometida a los mensageros de la paz: confusion es, y reprehension grande, a los que dexan passar grande parte del dia sin hazer obras meritorias, cuya locura es digna de castigo, pues el tiempo en que pudieran ganar el cielo, le gastan en vanidad, Quodcumq; potest manus tua instanter operare. Engañaos por mi, dize Salomon, y tomad mi consejo, que en ningun momento esteys ociosos, porque si lo dexays para la otra vida, sabed q̄ alla (despues de la sepultura donde todos vamos) no ay merito ni demerito; y no os valdran los argumentos de Aristotil, ni la eloquencia de Tulio, &c. El sabio dize, q̄ es dulce el son del q̄ trabaja, y el ocio nos priua desta dulcedumbre q̄ nuestra naturaleza puso en muchas

3. Reg. 19.
1. Reg. 10.

Heb. 12.

Remissas
manus.

Isai 52.

2. 2. q. 168
Entropelia.

Eccles. 9.

Zz cosas,

Del ocio y solitud.

cosas, como en el dormir. Isaias. 28. dize, que no siempre el labrador ara: y así nos deuenos exercitar en diuersas obras.

¶ Notable. 5. de la ociosidad espiritual, y descuydo en hazer penitencia.

¶ San Pablo dize a los Romanos. 2. q̄ seremos inescusables, quando Dios nos pida cuenta, pues el tiempo que nos dio para biẽ viuir y hazer penitencia, le gastamos en hazer culpas: y este tiempo dado por la clemencia diuina, lo empleamos en augmentar la ira de dios para el dia de la ira del iuyzio vniuersal, y el particular de cada vno q̄ serala muerte, q̄ sera tãto mas riguroso, quanto fuere el tiẽpo dado para hazer penitencia, sino la hizieramos. Considerando este grã sueño el Sabio, a los que de vn dia para otro dilatan la penitencia, dize; Hombre negligente desalmado, hasta quando has de estar olvidado de ti? quando has de despertar del sueño que padeces? Por poco que duermas, por poco que cabecees, por muy breue espacio de tiempo que dexes de trabajar, y estes mano sobre mano holgando, vendra como en posta la pobreza. Que digo yo pobreza? La mēdicidad, que es andar de puerta en puerta: y vendra sobre ti como vn hombre armado, y sera tanta tu miseria, que no la podras remediar. Aquí habla el Sabio de la negligencia corporal so color de la espiritual. Que espera el tibio? que espera el negligente en el remedio de su alma, sino lo que suele acaecer a los holgaçanes y dormilones q̄ mueren de hambre? Al que no se enmienda, al que dexa la penitencia de vn dia para otro, que espera, sino que morira, como viue sin penitencia? pues viuió sin ella, q̄ muera sin ella, pobre d̄ buenas obras pues viuió toda la vida en malas, y hara en el infierno asiento, pues aquí lo hizo en los pecados: y allí morira de hambre, pues aquí no quiso trabajar. Si quis nō vult operari, nō manducet. Esta es la justicia dize S. Pablo, q̄ mada dios hazer a los holgaçanes, tibios, negligētes q̄ pues no trabajarō ni se exercitarō aquí en buenas obras, q̄ perecã alla de hambre y sed, y rabiẽ, no viendo a dios. Bueno seria q̄ sin sembrar pretendiẽse el labrador coger pan, y sin labrar viña, sacar della vino? No es menos locura de los q̄ pretendẽ sacar fruto en la otra vida sin trabajar en esta; Per agrũ pigri transiui, &c. Di vn ojo, dize el Sabio, por las tierras de vn hōbre dormilō: passẽ por la viña de vn loco, y hallelo todo cubierto de hortigas, y la cerca desportillada: y como lo vi quede pasmado, y saque de aquí vna grã doctrina, porq̄ pense en mi coraçon y dize; la grãde negligēcia y descuydo del dueño desta heredad, ha causado en ella dos grãdes males: el vno q̄ esta llena

Prove. 24.
Vsq̄ que
piger.

2. Thes. 3.

Pro. 24.

De la verdad.

128

llena de maleza, el otro q̄ no lleva fruto. Luego si yo me diere a holgar, y no me exercitare en obras de virtud, henchirte ha mi alma de vicios, y al tiẽpo de la cosecha ningũ fruto sacare, y así quiero escarmentar en cabeza agena, y darme al trabajo. Dize Ieremias que Maab desde su mocedad tuuo abundancia, y como estuuiẽse ocioso, engolfose en todo genero de vicios, y así hizo asíeto en las hezes de los pecados q̄ començo en la mocedad y cōteruo en la vejez, como el vino q̄ no le trafego de vn vaso a otro, q̄ se haze vinagre. Así por no mudarse de mal en bien, y no tener el pecado por huesped, sino por morador, se perdió. Los filosofos mas diligencia poniã en llegar virtudes que hacienda. Tulio en vna carta a vn mayordomo suyo dize; Yo te ruego q̄ andemos a porfia tu y yo, sobre quiẽ labrara mejor, tu la heredad que tienes a cargo, o yo mi consciencia, y la principal labor que hemos de echar es, en quien pone mas diligencia en arrancar los vicios que ahogan el alma, o los abrojos que estoruan el fruto. Veamos quien vale mas, la heredad, o el alma? Tu llo, o su hacienda? Mas razon es poner diligencia en labrar mi alma que mi heredad, para coger vn cierto y seguro fruto. Menester es huyr la pereza corporal, y mas la espiritual; cōfiar en dios y orar, andar colgados de dios en la oracion, y trabajar, y no descuydarnos vn punto, llevando nuestra cruz, y no dilatando los buenos propósitos. A Christo en la Cruz no le quebraron las piernas, porque no dize bien Cruz y piernas quebradas que no la lleuen. Quiere el herege que el justificado descanse y este ocioso, que ya Christo lleuo la Cruz; y a este disparate responde el sano y dize, Qui me sanum fecit, &c. Christo dize, que se ocupa en las obras a q̄ fue embiado, y así si cada qual trabaja. Quien subira al cielo? No el avaro, sino el q̄ no recibio en vano su alma, y desterro la pereza y ocio y incōstancia.

Iere. 48.

Nota.

Iuan. 5. 9

¶ Notable. 6. de la verdad aborrecida del perezoso, por rencor hijo de pereza.

¶ Vna de las hijas de la acidia, es indignacion con quien reprehende. Y así dize Amos; Odio habuerunt corripientem in porta, id est in iudicio, id est, al que podia y deuia corregir. Porque el loco no recibe las palabras de prudencia, Ni si dixeris quã versantur in corde, id est, sino son conformes a lo que trata en su coraçon, y desfea su volũtad, y llama loco al pecador, y llama palabras de prudencia las q̄ dizen los q̄ miran la prudēcia para tu estado: Quia prudētia versatur circa operabilita, es a saber, saber lo q̄ cōuiene al frayle, y al clerigo y al juez, &c. y dezirle a cada qual su vida, y corregirle si va

Amos. 5

Pro. 18

errado, essa es prudencia. Dezir al sacerdote que su vida es de Angel, y que no viene bien con ella comidas y juegos; y al juez que no se rija por afficion, sino guardar orejas para todos y no al de su vando, dezir al regidor y assi a todos: pero la condiciõ del miserable peador aficionado a sus desseos malos no lo recibe. Allegaos al fray le que no anda como conuiene, dezidle al cura que esta obligado a predicar, y que tiene escandalizado su pueblo, y al juez, que ni por amenazas ni doñes tuerça la vara, y no lo recibe y os persigue, y assi es menester grande animo para dezir verdades. El confessor y predicador ha de dezir palabras de prudencia. El Concilio Colonienfe dize, Ioannes dicebat Herodi, & non populo: Y assi el predicador no ha de dezir al pueblo el defecto del principe, sino fuesse auindole auisado en secreto, y viendo que es publico, y que no ay enmienda: entonces dic Ecclesia. El confessor no diga, O como no se abre la tierra. Loco es el padre que quantos pasan oyen las voces con q̄ reprehende al hijo. Christo nunca riño de talle que infamasse a nadie, y assi dize, Llámale a parte y no a sus vezinos, ni digas, Voy a dar vn jabon a fulano. Quiere Dios tener ayudadores de saluar almas, corrigiendo, reprehendiendo, el predicador en su pulpito, el confessor en su confesionario, y cada qual aconsejando, y no hemos de parar hasta ganar almas, y andar dando traças, y con temor, si foy buẽ des pensero de la sangre de Christo, pero sea con prudencia y charidad, con doliendo. August. li. i. ciu. c. 9. haziedolo assi, el sabio os ama, y el loco os aborrece. Christo dezia, Quare me queritis interficere hominẽ, qui vera locutus sum? Comparalos Augustino a los freneticos que hieren a sus medicos. Reciben los malos gran garrote con la verdad, la qual pintauan los antiguos de tres maneras: vna hermosa pero cortadas las manos para encarecer su fuerça, y que a todos ena nora y parece bien, pero para si nadie la quiere abraçar: otros la pintauan cõ muchos ojos, pero sin boca, porque ay muchos ojos para verla y no ay boca para dezirla: otros dezian que la verdad moraua con los dioses alla arriba, y quando baxaua se ponía vn antifaz por no ser conocida, porque no ay ya casi verdad sino en el cielo, y si a ca baxa, viene arrebozada. Tres cosas ay que de cerca no se creen, Dios, virtud, verdad. El auaro gusta de oyr reprehensiones del fornicario, porque es verdad de lexos y no le toca. Los Indios desseauã a Christo, y quando le tienen cerca no le quieren: creen verdades de fee, pero no quierẽ verdades caferas. Herodes de buena gana oya al Baptista, pero no quando le reprehendia. Y dize Isaias, que quisierõ quatro virtudes entrar en la ciudad, pero el iuyzio boluio las espaldas,

das, y la justicia se detuvo de lexos mirando a las demás como les succedia: y la equidad lleuo a las puertas y hallo enemigos, tan poderosos que le resistieron: mas la verdad como mas arriscada entro hasta la plaça, y alli la garrocharon como a toro, y cayo: y es assi que vale poco con nosotros, por el desmayo del coraçon por estar rendidos a la mentira, y estos tratan a la verdad como Dios trata a la iniquidad, de quien dize Zacharias. 5. que la metieron en vn cantaro y le taparon la boca con plomo: assi a la verdad la teney encerrada en el coraçõ, y no ay quiẽ la diga, Veritatem Dei in iniustitia detinẽt: O q̄ aprisionada q̄ la tienen los juriffas y procuradores: con ser tan poderosa, como dize Christo, Elumina, &c. Como la tabla rezia de vn rio, que con su raudal muelen cien molinos. Mas poned vna verdad en vn coraçon desmayado, q̄ es poner vna espada cortadora en la cinta de vn muerto, que no la temen; tambien vale poco porque pensamos que no habla con nosotros, como Samuel que le llama dios, y crehia que era otro. Lo tercero, porque ya q̄ creemos que habla con nosotros, pensamos que se esta Dios burlando, y que son amenazas y fieros secos. Estan en la torre las aues gorgeando, y viene el aue de rapina y assõbranse, mas passado vn rato se les oluida y bueluen a sus canciones; assi vna verdad de Dios, vna voz del predicador espãta, y luego salidos de alli pecan, In canticum horis sui vertunt firmo nes tuos. Oyen vn sermon por entre tenerse como quien oye vna farfa, y si en algo se atemorizan luego pierden el temor, y van con solo dezir: O que buena musica, y bueluen a dormir; tomada la metafora de las musicas que dan de noche. Otras vezes passa adelante la malicia tanto, que aborrecen y aun quitan la vida a quien dize la verdad, porque les promete vna eternidad de gloria si dan el fructo dela viña: y aun al mesmo heredero mataron por este respecto. La verdad haze a vn hombre macizo, Non est in ore eorum veritas. Y de aqui se sigue, que cor eorum vanum est, Porque falta lo que hinche la medida. Dios dio caudal y perfeccion a todas las cosas: al entendimiento y voluntad, poniendo en ellos vnas rayzes y principios con que naturalmente se inclinassen a sus objetos, con las quales tiene el entendimiento tan natural proporcion a la verdad, y aborrecimiento al vicio, que aunque por alguna costumbre de pecar se suelẽ estas inclinaciones debilitar y enflaquecerse, jamas o por marauilla vãdra a aborrecer la verdad por ser verdad, sino por otro respecto. Y de ay es, que naturalmente el casto parece bien al carnal, y el tempiado al gloton, y sino gustan de la verdad ni la creen, es o por quien la dize: si estan apasionados con el, porque si esto ay, las palabras de vida pa-

Ram. r.

Ioann. 8.

Ezech. 14.

recen de condenacion y doctrina de demonio: como los Fariseos, q̄ no auia Christo sacado la palabra quando la tenian por falsa; y aunque conocian que era verdad, era tanta su passion que cerrauan los ojos a su resplandor y la dauan por falsa, pero principalmete la aborrecen porque hiere en la vida, y por esso han lleuado en la cabeza todos los que la hã dicho sin reboço. El mayor predicador de los Apostoles fue san Pablo, y mas perseguido: Que de carceles? que de açotes? que de falsos testimonios: y al cabo vino a dexar la cabeza. Isaías fue asserrado, y Igerias empoçado, Micheas abofeteado, el Baptista degollado en vn cepo, y Christo muerto en vna cruz. Athanasio, Origenes, Chrysolstomo, todos por dezir verdades fueron afligidos. Entienda el predicador, que si haze bien su officio ha de tener contra sí al mundo y infierno. Y los mismos que preguntan a Micheas por la verdad, le abofetean, quando la dize: y los que dizẽ a Christo,

Ioan. 10. Dic nobis palam, le apedrean. Pues no preguntan por ella? Si: pero no querian encontrar con ella, y muchos destos ay oy que dizen a los predicadores: No os canseys, sino en dezirnos cola de gusto, y no mireys como viuiamos. Honroso es el officio de dezir verdades, y traer colgados los pueblos dela boca, pero es costoso que cobre yo la renta que se deue a dios, y en pago de asegurarles por ello siglos de gloria, me arrojen piedras. Dauid dize, que con odio perfecto y examiuado aborrecia y reprehendia a los pecadores, y por dezirles la verdad, Inimici facti sunt mihi, Que es lo que dixo san Pablo, Factus sum vobis inimicus vera dicens, Peligro es dezir verdades, tanto, que el enfayar dios a los Profetas para este officio, era tan costoso, que era menester ser muy del vando de Dios, quanto mas passar lo que passaron los que la dixeron. Imaginad vna tragedia de vna hystoria verdadera, las cadenas de san Pedro, la degollacion de san Iuan, vn tribunal de vn rey, la muger, la hija que dança, el parecer de Herodes, las mercedes, como se aconseja con la madre, y sale luego vn verdugo con vn alfanje, y san Iuan el rostro sereno, el passo graue, la piel curtida de los ayres, flaquissimo, amarillo, y que le dan vn golpe y va la cabeza saltando: Veys como fue costosa la verdad que dixo: mirad q̄ le costo a Christo dezirla a los Fariseos. Manda dios a Oseas q̄ se case, y a su hijo llame Iezrael, idest, distilans contritiones, Esto es, llueue quebrantos, vn hijo llora duelos, porque los tẽgo yo de llouer sobre los hijos de Israel. Y pare otra hija, y como la llamaremos? Absq; misericordia, La desesperada, porque no tendre misericordia dellos. Y a otro hijo llamale, Non populus meus, Porque ya no quiero que sea mio. Y aluden estos tres hijos a los tres açotes con

con q̄ los castigo, es a saber, cõ captiuidad en Babylonia, y en los Assyrios, y en la muerte de Christo con Tito, con q̄ los hizo mas captiuos que todas las gentes. Y si el ensayo fue tan costoso, y el llevar cadenas Jeremias y ayunar Ezechiel, que sera el ponerlo por obra? Señor, porque sufris tal tratamiẽto? por vna parte dezis, Qui vos tangit, &c. y por otra sufris que los assierren? Mucho gasta vn cauallero en la cura de vn negro: Dexadle señor morir; No que me cuesten ducados: Assi Dios por saluar vn alma sufre que muera sus amigos. O Señor, esto esta bien si aprouechasse, pero que muera el Profeta y se condene el pecador. Y dize dios, Ego occidi eos in verbis meis. Como el padre que por embiar a su hijo largo camino, dize: Yo le mate: assi Dios, por embiarnos a pedir fructo, dize que nos mata, y este es el pago que da el pecador a dios y a los cobradores de su renta: como el mal pagador, que no solo no os paga, pero os murmura y deshonra, y al cabo os quita la vida: y no solo no pagan a Dios, sino que de nuevo le offendèn, y a sus predicadores rancos de dar voces de sentrañandose, y reuentando los hijares, y el agradecimiento es deshonorarlos y labrarles sepultura. Algunos piden la verdad en vn caso de consciencia, y pintanla de manera que les digã lo que dessean. Es buen cuento el de Aaron, que tanto le importunaron que echo en el fuego todas las sortijas: y assi, tantas circunstancias podeys dezir, que os abfuelean y digan que teneys razon, y tantas cosas podeys alegar que os dispenfen: pero mirad no sea esto para salir vuestro idolo y condenacion. La verdad algunos la quieren por cumplimiento, como quieren el galan y la dama al agua bendita solo q̄ los salpique, pero la labradora vn hyfopazo. Dauid se holgaua con la verdad, corripiet me iustus. Pero otros la atropellan con bachillerias y cabilaciones. Señor pagad lo que deueys. Señor soy cauallero. Señor no jugueys. Señor por no murmurar juego. O q̄ amigos somos de mentiras, pero la verdad es la poderosa del mundo, y tarde o temprano vence o cõuence, y fino os rendis de gracia, os ha de vencer de fuerza. Suele la mentira, como la niebla, hazer del dia noche pero sale el sol y aclara: assi Christo quando mas le quisierõ

3. E/dr. c. 3 escurecer, sentenciado por tantos tribunales, desnudo en vn palo, puesto entre dos ladrones; sus mesmos enemigos dixerõ: Verdaderamente es hijo de Dios. Y quando Judas dixo que auia vendido la sangre del justo, no lo negaron, solo dixerõ, Alla te lo ayas. No hã podido todos los principes del mundo sustentat las heregias, y la verdad la sustentan pescadores. La mentira es tal, que aun el demonio no la quiso dezir, sino en la serpiente disfraçado. Otra hija ay dela

1. Cor. 13 pereza

Dones del Espiritu sancto.

pereza, llamada de desesperacion, viendose pobre de toda buena obra. Vide verbo Desesperacion en la tabla de los Lugares comunes.

Dones del Espiritu sancto.

Iere. 31.
1.2. q. 68.

Dize Dios por Jeremias, Ego ero illis in Deum, Hareles obras de Dios, no solo mirado por ellos, y proueyédolos como vniuersalmente fue lo proueer en lo natural a todas las criaturas, sino con obras sobrenaturales, porque les comunicare los dones del Espiritu sancto, don de la sabiduria para concebir los mysterios de la Fee, y creerlos, y que entiendan que aunque exceden a la razon natural, son posibles sin que en ellos aya contradicion alguna; y dare don de entendimiento para no errar acerca del vltimo fin, ni poner la felicidad en cosas criadas, como los que la ponen por ceguedad del alma, y este don y luz se da al entendimiento. Y el don del cōsejo es la prudencia para preuenir las ocasiones de donde pueden proceder los pecados, como es, de hablar, de mirar, de aficionarse deor denadamente a las criaturas, de donde por no preuenenir ocasiones, vienen los pecados. El don de fortaleza es para resistir las tentaciones del enemigo, mundo, carne, y demonio. El don de sciencia consiste en el conocimiento de lo malo para no pecar por ignorancia culpable: y de lo bueno, para exercitarse en ello. El don de piedad es para amparar al proximo mirando por el, y desleandole todo bien temporal y eterno. El temor de Dios que va en retaguarda guardando las espaldas a todos los dones, procede de amor de dios, y es vn zelo y recato, y summo cuydado de no offender a nuestro padre muy amado Dios.

Hebr. 8.

Nota. 1.

Para inteligencia y ver la necesidad destos dones, nota, que el hōbre se mueue por interesse y quiere premio y ayuda de costa, Que hōbre, dize san Pablo, ay tã loco que gaste su haziēda en plātā vna viña sino espera premio? y quien andara comprando de hefas para su ganado sino tiene esperanza de su desquilo? y ninguno comienza a trabajar sino espera premio, y la esperanza del haze los trabajos ligeros. Que cosa mas difficil y peligrosa que caminar mil leguas por la mar? y la certidumbre de las riquezas allana el mar, y pone espuelas para nauegarle aunque se vea la muerte al ojo huyendo de la pobreza. La certidumbre del premio hizo correr a los Martyres, Omnes sancti quanta passi sunt tormenta, &c. Esto haze a los ayunos faciles, porque cōsideramos, no lo que se vee, sino lo q̄ no se vee. Quiero dezir, que en las cosas del mundo no ay gozo, porque no ay paz, ni

Oratio per saxa per ignem.

1. Cor. 9.

Dones del Espiritu sancto.

ni la puede auer, porque para vn bocado ay muchas bocas, y para vna dignidad cien pretendientes, y todo es muy conto; pero vemos q̄ en el cielo todo sobra. En vna dehesa pacen buēyes y carneros sin inuidia ni hazerse mal, porque ay para todos, y la yerua que oy pacē mañana ha tornado a salir con la grosura de la tierra y ayudada del rocio, y asy siēpre pacen en conformidad, pero en la carniceria quatro perros se muerden y se adentellan, y se comen vnos a otros sobre vn hueso. Que lo haze? La miseria, y auer vn hueso solo; pero en la gloria ay tanta abundancia, que no ay quien inuidie a otro, antes se aman, y el menor al mayor, porque alli todo es lleno y cūplido, porque dios es la herencia y premio, y todas las cosas a todos, a la virgē es virginidad, y al martyr constācia; y al modesto, modestia. Vos Señor soys el que me dareys mi heredad. dize Dauid, que llena mi desseo. Y si en el cielo no viera esto, alli viera mayores daños, porque si por quatro marauedis de esperanza de los hombres ay tanto pleyto, que hiziera por aquella eternidad? pero alli a todos los tiene hartos, ricos, contentos. Los que no consideran este premio, ponen mas diligencia por el temporal, y mas medios buscan para hallar la muerte, que los hijos de dios para buscar la vida. Mas caro compran los auaros el oro, que los buenos la gloria. Tiene vn ambicioso esperanza de alcanzar vna dignidad, y tiene el justo por fee, que si trabajate alcāgara la gloria; y acaesce que trabaja mas el ambicioso, y esto por la mala inclinacion de la carne que nos lleva tras si, y esta es causa q̄ con tener mas cierta la gloria si obramos bien, que la hazienda si la buscamos, pone mas diligencia lo segundo, y tambien por otra razon que da Augustino, Inuisibilia diligere possumus, sed magis sensibilia. Mas se inclina el hombre al amor de lo temporal que al eterno, porq̄ esto es al fiado para la otra vida, y lo otro es a luego pagar: y por el gran amor que tenemos a lo temporal aunque no sea tan cierto y de tanto valor. Jacob siruio catorze años por Rachel, y por Lia siete, y le parecia poco todo lo que passo por Rachel, por el amor q̄ le tenia; y Rachel era estéril, y Lia fecunda, q̄ pario a Iudas de quien nacio Christo; y asy lo que vale menos cuesta mas. Mas vale la salud del alma y la amistad de dios, que la amistad del Rey, y mirad lo que passan los hombres por lo vno; y mas barato v̄de dios el cielo, q̄ el mundo las hōras, porq̄ el cielo no cuesta sino vn jarro de agua dado por dios, y la hōra cuesta muchas vezes la vida; pero los sanctos que tenian vehemente cōsideracion del premio eterno, de esso les sirue la fee y las demas virtudes, las quales nos sujetan a la razon y ley diuina, y los dones del Espiritu sancto, a las diuinas inspiraciones. El

Gloria.

Psal. 115.

Filij hominis saeculi prudentiores.

Gene. 6. Cogitatio hominis.

Gene. 29.

Dones del Spiritu sancto.

don del entendimiento, hazenos entender la verdad. El de sabiduria, juzgar bien della. El de consejo, a consultar de lo que es mas agradable a Dios: El de ciencia, a elegir bien de lo consultado. El de piedad, a conformar nuestro apetito, y desseo con lo que debemos al proximo, y en lo que toca a nosotros mismos. La fortaleza nos quita el temor de los peligros: El don de temer con un desseo, de ordenado de lo temporal; y este temor es filial; aunque el temor serail loable es quando por temor de no perder la vida o hacienda, busca el hombre algunos medios endereçados a buen fin: como algunos que huyeron de la muerte, queriendo conseruar la vida para prouecho de la Yglesia. Y assi dixo Christo, que huyessen la persecucion. Como Athanasio, que siendo obispo de Alexadria, anduuo por miedo del emperador Constancio fautor de los Arrianos, huyendo por grã parte del mundo: y estuuo escondido en vna cisterna seca por espacio de seys años, donde vn amigo suyo le mantenía: y despues estuuo quarenta meses en vn sepulcro entubierto, por no perder la vida: la qual pretendia conseruar para bien de la Yglesia. Como Moyses que fino huyera de Egipto, pudiera ser que Pharaon le quitara la vida, la qual desleaua conseruar para redimir el pueblo del captiuero en que estaua: y assi no fue temor humano el suyo, porque huyr por entonces dela muerte, no es flaqueza, ni hizo cosa que no deuiesse, pues conuenia conseruar su vida. Y quando San Pablo dize, que Moyses mostro animo contra Faraon para tratar de la libertad de su pueblo, entendiendo que estaua Dios de su parte, y no le faltaria, se entiendo, no de la primera y segunda vez, sino quando faco al pueblo sin temor de lo que Faraon pudiera hazer. Y la causa de tener tan grande animo era, porque Dios le auia escogido para aquel officio. Ni es malo tampoco el temor de las penas del infierno, que nace de toque y impulso de Dios, que es atricion. El don de la sabiduria con la fee, importan mucho para la contemplacion de lo que creemos. Y assi Moyses, dize San Pablo, aunque se auia criado en casa de Faraon, y era tenido por hijo de su hija, dexo las galas, y ser tenido, y estimado de sus pages y cortesanos, y quiso mas ser hijo de vna esclaua y hazer adobes con los otros sus hermanos, porque contemplaua y ponía los ojos en los eternos galardones: y con esta consideracion, no temian los Sanctos, ni se espantauan de los tormentos. Esta contemplacion no se compadecce con los ruydos del mundo. A Lot saca el Angel de Sodoma y le arrebató de Segor: y Dauid desleaua alas de paloma para yr al desierto a contemplan, y allí dize que halló reposo huyendo del mundo donde ay

2. nota.
Trid. sess.
6 c. 6.
Temor.

Matt. 10

Exod. 2

Heb. 11.

Atricio.

Psal 54

De la sabiduria.

leyes contra Dios y malos exēplos. Esta fuga ligera mostro Christo quando con las plumas y dones del Spiritu sancto que aparecio sobre su cabeza, volo al desierto. Y assi los profetas se yuan a los desertos, y aun los filosofos para cōtemplan la filosofia de las cosas naturales, y aun para mejor cōtemplan se sacauan los ojos: y San Pablo estuuo tres dias ciego y ayunando, quando su alma estaua contemplando en el tercero cielo, y no se puede con vna ojeada mirar al cielo y a la tierra.

Nota, que no solo ay sabiduria y ciencia, dones del Spiritu sancto, sino tambien adquisitas en las escuelas. Error fue de Viclef con denar las escuelas, porque algunos vsan mal dellas, y no ay cosa por buena que sea que los malos no vsen mal della, y no por esto se ha de cōdenar. No es la ley de Christo como la de Mahoma, que no quiere que se ventele y cōsidere en las escuelas, antes promete bienauentura a Christo al que la medita de dia y de noche. Y en Israel auia escuelas: y assi se admirauan que Christo supiesse tanto: Cum non didicerit: No auiedo aprendido en sus escuelas. Los Filisteos procuraron que no vuisse en Israel armeros ni herreros, porque no auiedo armas no los vençan: Sabian que eran valientes. Y assi los hereges procuran que no aya religiosos, que son soldados viejos en castillos roqueros, y que no aya armas ni herreria donde se forjan, que son las escuelas. San Pedro dize, que todos estamos obligados a dar cuenta de la fee que creemos: particularmente el obispo que se llama sal que tiene de si el sabor, y le da a los manjares, y haze rectos y fuertes a los cuerpos, y luz que tiene de su cosecha el resplandor, y es forma de formas, y hermosura de hermosuras, y haze que se vean y gozen, y es ciudad no metida en vn valle que la cubre vna cuesta o collado, sino en alto monte, y ha de ser poderoso a arguyr al que contradize: y assi conuiene que sea Theologo, letrado, y que declare los mysterios de la fee. Gran desdicha es que el sacerdote no sepa mas que el seglar. Y conuiene que los sabios rijan; Loqueris ad omnes sapientes corde. Exo. 28. 18. Siempre se tuuo por ineffable bien el saber y conocer estas cosas naturales, y ser bien enseñados en las verdades, y tanto, que Aristotil puso la felicidad en la cōtemplacion. Y a la verdad tiene razon, que si alguna ay en la tierra, es la que tiene el hombre sabio enseñado. Poned vos vuestra felicidad en riquezas o linage, que ningun bien ay en la tierra tan alto como la sciencia y sabiduria: pero la verdadera es conocer a dios y a su hijo Iesu Christo, y es grã dō; y assi predica Christo a Pedro por bien auenturado: lo qual no es caudal humano heredado de padres o fuer-

Acto. 9.

Nota. 3

Nauar. ca.
28. c. 14.
n. 3

1. Reg. 13.

1. Petr. 3

2. 2. 7. 41.
49

Ioann. 17.

Dones del Espiritu Santo.

Colo. 2.

Psal. 118.
Rom. 11.

1. Ioan. 2.

Eccles. 2.
1. Cor. 8.

Osee. 13.

Psal. 77.

gas naturales, sino de Dios q̄ es la fee dō suyo, y esta fee y sus cosas creybles son los principios desta sciencia de dios, que se dize Theologia. Christo es el cofre de la sabiduria y sciencia de dios, esto es, q̄ los tesoros que estan escondidos en Christo son la misma sciencia y sabiduria de dios; y por estos dos terminos se entienden los modos de saber, porque la sabiduria es de lo diuino, y la sciencia de lo humano; y algunas vezes la Escripura junta la palabra prudencia con la palabra sciencia, porque la prudencia propriamente trata de los actos humanos virtuosos, per se, y de los actos viciosos de peccatidens, porque los vnos y los otros son libres: y para dar a entender la estima de estos tesoros, dize que estan escondidos. Dauid dezia, que los auia escondido en su coraçon, porque son gran freno para no peccar, y todos los diuinos mysterios se llaman abyssos desta sabiduria, que es el verdadero thesoro. Y por bueno que vno sea, tiene necesidad de maestro; y es error dezir que en la Yglesia no ay necesidad de sciencia, y vn grado de la Yglesia es doctor, y assi como el officio del Obispo es ordenar, y otro que el, no lo puede hazer: assi el officio del doctor es alumbrar. Antiguamente tenia dios templo donde cōsultaua cosas graues, y ya no ay sino los doctores, y a ellos hemos de acudir con nuestras dudas, que aun en la doctrina necesaria para mi saluacion me puedo yo enganar, y preguntandola a quiē no la sabe, por sancto que sea, no sabra defengañarme. Vnctio docebit vos, & quæcunq; audiui nota feci vobis, dize Christo: pero esto habla de los Apóstoles, y no de mi que he menester estudiar y acudir a los doctores. La sabiduria es la mejor entre los bienes naturales. Socrates preguntado, que era mas hermoso en sus ojos? dixo, que vn hombre sabio: y Salomon dixo, que la sabiduria hazia tanta ventaja a la ignorancia, quanta haze la luz a las tinieblas, Et præposui illam regnis. Pero entiendo, de la sabiduria acompañada de virtud, porque si assi no vā, desuanece, y el que la tiene no es sabio sino necio, Ipse filius sed non sapiens. Necio es el pecador, y no sabe ni conoce qual esta, que si lo supiesse al punto no estaria mas, si viesse su llaga imponçonada, Omnis peccans est ignorans. Aristotil dixo, Nil volitum quin præcognitum. Y esso es en lo natural, pero en lo sobrenatural acaece lo q̄ dixo Platon, Que primero hemos de amar para saber: y esso es, A mandatis tuis intellexi, intellectus bonus facientibus eum, Y assi lo declara Augustino, y se entiēde aquello, Intellectibus manuum suarum deduxit eos: Con el entendimiento que les dan sus obras son guiados. Y assi vereys vn idiota que habla mejor de dios, que vn letrado, porque ama mas a Dios, Vno dezia, In-

quisitio

De la sabiduria.

quisitio supernorum purificat animum, amor vero deificat: si non credideritis, non intelligetis. Segun los Setenta, es dezir que creamos y amemos para entender la Escripura, y essa es la verdadera sabiduria; de qua. 1. Cor. 2. & Baruc. 2. & Sap. 7. & Thom. 1. q. 1. ar 6. Iai. 7.

De la sabiduria.

¶ La sabiduria fue figurada en el manna manjar celestial, ministrado por manos de Angeles, que tenia dos propiedades: La primera, que tenia vn extraordinario y no conocido sabor; y assi comido cada vno dezia a su hermano, Quid est hoc? Que es esto? Palabra de admiracion, y de ahí faco su nombre, y llamo se manna el que es esto? Exodi. 16.
Sap. 16. La segunda, que sabia a todo lo que se boluian y considerauan, si a pan, sabia a pan; si a perdiz, sabia a perdiz: y assi ha de ser el sabio, q̄ tenga tal saber y sabor que ponga admiracion. Y assi Christo se llamo admirable, y todos dezian, Quien es este? y nunca assi hablo hōbre. A que nos sabe este sermon? Nunca tal hemos oydo: Y lo segūdo, que se guisē a los gustos de todos y temple a sus oydos, como la sal que tiene estraño y particular sabor, y con el pan sabe a pan; con la carne a carne: y assi era aquel diuino camaleon, que se hazia Iudio con los Iudios, y Gentil con los Gentiles. Salomon por excelencia se llamo sabiduria, y dize de si, Miscuit vinum, idest, temperauit eloquentiam; Que se media con el auditorio, y a todos sentaua a la mesa, y daua la comida como la desleauan y auian menester; Lo que dezia san Pablo, Paruulis do lac, &c. Non potui loqui vobis tanquā sapientibus, loquor sapientiā inter sapientes. El alma en vn mesmo tiempo en vn miembro cueze la comida, y en otro lo conuierte en sangre, y en otro, vee, y en otro oye: assi el sabio, a todos acude y sabe a lo que han menester: pero si el letrado es vicioso, Dios es libre del, y del vicioso con saber y poder juntamente. No ay cosa de tanto daño para el mundo, como el saber quando no se enfrena con caridad. Aço te es para la republica. Letras sin Dios ya se hā visto el daño que han hecho en el mundo, Scientia inflat, Entona y ento beruece. Pues del poder preguntad a Antiocho y a Nabucodonosor. La sabiduria a los Fariseos les siruio de hazer junta contra Christo: y juntarse con Pilatos. Ne gloriatur sapiens, Porque no sabeys si os dierrō las letras para vuestro bien o mal, porque essas sin temor de dios son braços de ira, y açotes de la republica. El saber buscar honras llamo Christo necedad: y Santiago dize, que essa es sabiduria terrena diabolica. No pensays que es acertado esse saber, no os glorieys en el, ni querays fer mentirosos cōtra la verdad que dize y enseña a los

Iacobi. 3.

De la Sabiduria.

hombres que es ignorancia. Y gran engaño es pensar que es sabiduria procurar honras, y desde que el hijo nace no le enseñan otra cosa sino valer en este mundo; y como ve que el padre haze lo mesmo figuele, y todos nos vamos por ahi. Mirad, dize Sanctiago, que esse saber no es saber del cielo, ni descendio del Padre que tiene cuydado de alumbrar a todos lo que conuiene, porque esse en seña a despreciar la honra y riquezas, y vosotros lo contrario. Sabiduria es terrena fantasear el punto de honra, y en las contenciones que desto nacen saber defender su capa. Sabiduria es de la tierra, que se acaba con la tierra, y todo se queda en tierra. No seria lastima si vno tuuiesse dos officios, vno alto y otro baxo, y le viesse en el baxo, y olvidado del alto, de cantar o tañer, y andar arrastrando a cauar? Pobre loco de vos, que podiades feruir al Rey, y estar en palacio, valer mucho por vuestro arte, y estays aqui viuiendo miserablemēte arrastrado. Que te aya Dios criado para el cielo, y dado sciencia y alumbrado para que sepas las cosas del cielo, y sepas este officio baxo de andar arrastrado tras hacienda: que diran, sino que eres lo co? Que eres capaz de dios criado para gozar del, y con tanta ansia procuras las cosas que al cuerpo tocan? Pobre de vos que no os entendeyd, que para mejores cosas que estas fuystes hecho, y viuis en officio baxo como sino fuessedes capaz de dios y de cosas mas altas. Sabiduria de tierra es la tuya, y animal. Los brutos para estas cosas solo nacen, para comer y morir, pero vos no; y essa fabiduria es diabolica: y de persuasion del demonio y engaño fuyo es toda sabiduria de la carne con traria de Dios y del espiritu. O que errados y engañados andan los hombres que se persuaden que las haciendas son fuyas ganadas por su saber, y el que las busca. Et stimauerunt lusum esse vitam nostrā, Pienzan que la vida se les dio para juegos, para regalos y contentos, y para grangear hacienda y honra, y esse es su estudio y afan; y ser estimados en el mundo es su idolo, y por este suspiran y trabajan de dia y de noche como sino fuessen criados para otra cosa.

Sap. 15.

Notable. 4. de letrados y estudiantes.

Las sciencias licitas no dan ocasion con pecado para pecar, como son las Leyes, la Theologia, la Medicina, aunque por vsar algunos mal dellas, escriuio vno que las almas se perdian por la Theologia inuentada para su saluacion; y los cuerpos por la Medicina hallada para la salud; y las haciendas por las leyes hechas para su conseruacion: pero la culpa no es dellas ni de sus autores, sino de los que mal vsan dellas. Tambien tienen culpa desto los rectores y gobernadores

De Letrados y estudiantes.

194

dores de las escuelas, si permiten que los estudiantes rondan de noche, sino les quitan las armas, cotas y mallas y las malas compañías, si porque son pretendientes de cathedras ellos o sus amigos, no castigan estos y otros vicios en los estudiantes: hazense con esto infinitos pecados, y dexan mal habituados a los estudiantes para que siempre sean viciosos e ignorantes, y que no aprendan sciencias sino vicios, y dan ocasion a que Vvices dixesse mal de las escuelas. Los confesores tengan gran cuenta con esto quando los confiesan, porque los predicadores no pueden de lexos estirpar estos vicios como los confesores quando tienen a los pecadores rendidos a sus pies, y a los doctores los examinē por el interrogatorio comun; si se hizo doctor siendo insuficiente, o si tomo el grado por vanidad o mal fin, o si hizo doctor a quien no lo merecia, o sino cumplio los juramentos de la vniuersidad, o si lee sciencias prohibidas, si enseña publicamente estando en pecado publico. Y el estudiante que vota por el digno dexando el mas digno, no esta obligado a restituyr, pero si estava obligado a restituyr si impidio que no se diesse a los legitimos opositores, porque ya tenian ganado vn derecho imperfecto: esto se pregunte, y si se opuso a cathedra, o collegio, o beneficio, encubriendo la falta de la calidad que requierē los estatutos del fundador: que peccan mortalmente. Y al estudiante se le pregunte, si es descuydado en estudiar, si contendio contra la verdad clara que sabia, si quebró los estatutos que prometio y juro de guardar, que se entiende en cosa graue; y si en cosa graue el Rector pide la obediencia del juramento que se le deuē, sera entonces perjuro sino le obedece. Tambien sino se viste y trata conforme a la ley de la vniuersidad que es justa y de cosa graue. Item, si en el votar no guarda justicia y verdad, dando el voto al mas digno. Navarro. c. 28. in. c. 25. nu. 58. excusa al que recibio grado de bachiller, licenciado, o doctor saltandole cursos o cedula de examen, o sino esta matriculado, y dize, que en consciencia no pecca ni le obligan, y que se puede oponer a cathedras, porque la falta de leue solemnidad no haze que el acto sea nullo; y esto se entiende, si delante Dios y realmente, era suficiente, y tan docto como comunmente son aquellos que han guardado todas las solemnidades de los estatutos de la vniuersidad, y vale su grado en el foro de la consciencia: y puede se a esto añadir, que el votante aunque no este graduado (como piden que este para votar) puede votar si ha oydo los cursos que tienen los graduados, y entienda bien quien merece la cathedra. Tambien si el estatuto dize, que el que lleuare tal cathedra de Grammatica, este graduado en artes, la puede llevar el que no esta graduado,

Navarro. c. 25. n. 58.

Navarro. c. 17. n. 7. c. 28. c. 18. n. 10.

De Abogados.

si ha oído los cursos para graduarse, y no se ha graduado por pobreza, y haze mejor lección que el opositor, y solo reparan en que no esta graduado, que en tal caso no solo en consciencia, y en el foro interior, pero en el juridico y politico se la deuen dar, pues esta es la intención del que hizo el estatuto.

Notable. 5. de Abogados.

2.2 q. 171.

¶ El abogado puede defender la causa dudosa teniendo preparación de animo, que quando le constare ser injusta la dexara: aunque quando ay y gual probabilidad de ambas partes, es bien cõponer los pleyteantes: y si sabe que el pleyteante no tiene justicia, no le puede aconsejar que se concierte, salvo si el contrario lo pide sin hazerle fuerça ni engaño, y si auisado de su justicia, dize, que por huyr gastos y pleytos quiere concierto: aunque si el abogado y su parte saben que ellos no tienen justicia, pecan en admitir tales conciertos del que saben que no les deve nada. Si el abogado pide justicia por malos medios y testigos falsos, pecca, pero no esta obligado a restituir, y no se encargue de causa injusta para differirla. Y si el abogado defiende causa injusta por ignorancia de culpa leue o leuissima, no esta obligado a restituir el daño, salvo si fue por culpa lata, es a saber, si manifestamente fue negligente de ver el proçesso, y no poniendo por obra lo que suelen hazer los buenos abogados, y examinen si la causa es justa primero que la fauorezca. El abogado esta obligado a guardar secreto de las cosas graues que le son encomendadas: y lo mismo es de los medicos, y no lo pueden denunciar y declarar, aunque se lo manden por excomunion. Y no pidan paga sino moderada segun su trabajo y razón; y si la parte no quiere acabar el pleyto, no pueden llevar sino a rata de lo que trabajaron: ni pueden hazer pacto de cierta parte del pleyto si sale con victoria, ni recibir albricias, ni salario por informar, si estan salariados en la causa del que informa, y si ha abogado por la vna parte, no puede abogar por la otra, aunque no le paguen, y ha de abogar por los que tienen necesidad extrema teniendo lugar de estudiar.

Notable. 6 del testigo.

¶ Ninguno es obligado a se ofrecer a dar su testimonio para que alguno sea condenado, sino es constreñido juridicamente, y esto aunque al acusador venga daño si el acusador por su voluntad acuso, sino fue que el acusador por obligacion de consciencia acuso: pero nadie deve huyr quando le quieren hazer testigo. Y si por mi testimonio puedo yo librar al innocente de la infamia que le imponen,

foy

De testigos y escriuanos.

195

foy obligado a ofrecerse por testigo, o a denunciar mostrando su innocencia, salvo si esta innocencia la se en confesion, que en tal caso deuo callar. Pero el testigo que preguntado juridicamente no dize verdad, pecca mortalmente, y esta obligado a restituir el daño que vino al que le presento, sino lo dexo de dezir por peligro de su estado, persona, y bienes, pero por jurar falso pecco mortalmente. Y si vno es induzido a atestiguar lo que no sabe, y lo jura por tener por verdadero al induzidor, y realmente no vino daño al contrario, sino que realmente el induzidor asi cobra su hacienda, el tal testigo no esta obligado a restituir, pero pecco mortalmente y se perjuro. Tambien pecca el que con perjurios y mentiras juradas, se defendio del que injustamente le acuso: pero no tiene obligacion a restituir algo. Pero el que apelo de la sentencia justa, para impedir la execucion de la sentencia, pecca con obligacion a restituir los daños e intereses. Y quando jura de dezir lo que sabe, ha de entender solo lo que deve y puede justamente dezir, y no mas, y quando le preguntan generalmente, no diga lo oculto.

Notable. 7. de los escriuanos.

¶ Los escriuanos si hazen escripturas de ventas y contratos vsurarios reprobados, pecan, y son obligados a restitucion como complices, si la parte no restituye, y si escriuió lo que el testigo o testador no dixo, o añadiendo algo que diessse otro sentido, o cautasse pleytos por no poner las fuerças que deuia poner, y clausulas: y si escondio o quemó la escriptura y su registro, o hizo otra falsa, o si lleuo mas salario del de sus aranceles; y si arrendo o compro la escriuania por mas que valia, con intento de robar llevando doblados derechos. Y el juez tenga gran cuenta con esto, y tasse las escripturas quando las firma, y sino lo haze, el tambien sera complice y obligado a restituir los daños desto, y mire que se ciña de justicia, y no juzgue segun lo que vea, o lo que le dizen, y examine bien los testigos, y fauorezca con justicia a los mansos oprimidos de la tierra.

Notable. 8. de como los dones del Espiritu sancto conuienen mas a los juezes que a otros.

¶ Va Isaias pintando vn rey y prelado perfecto, cabal, que no le falte heuilleta, puntual, puesto en punto de perfeccion, y dize, que faldra vna vara, esto es vn juez bueno como vn David hijo de Isay o Ise, porque era el padre de David vinombre, y David era idea de reyes. Y quando dios prometia vn buen Rey, dezia que les daria vn David, que era idea de sanctidad. Y las cosas que conuienen a vna

Bbb cabeza

De Sacramentos.

cabeça de la republica, es don de sabiduria, y cõbina vn don con otro: la sabiduria con el entendimiento. Primero sabiduria, por q̃ si no soys sabio, poco os aprouechan las otras gracias: primero sal y sabiduria, y luego entendimiento y inteligencia delas escripturas, vno y otro, sciencia y saber para regir y para entender la ley q̃ ha de enseñar: luz para entenderla, y luego fortaleza: pecho y estomago para emprender cosas arduas y altas, que sepa hablar: y poco aprouecha la sciencia, si al tiempo que he de mostrar lo que se, no oso hablar, y se queda en el pecho, y no lo oso dezir. Y asy Christo en el arancel que les da de predicar, no solo les dize sal y luz, sino ciudad inexpugnable. Lo primero que hemos de buscar en vn juez, es que sea sabio; prudente y letrado, que sepa curar las almas. Y asy en aquella gran pestilencia y guerras, acudian vnos a vno, y otros a otro, a que acceptasse ser Rey: y ellos como sabian la carga del officio, no le querian acceptar, y dezian; No me lo mandeys, porque no se curar. Non sum medicus. Y agora el que menos sabe quiere ser Prelado. Y como puede vno curar a otro, sino sabe curar a si mismo? Como sabreys tomar la sangre y lauar la llaga, y vntarla con azeyte y vino, y dezir vna palabra de consuelo, y dar vna reprehension, si a vos no sabeys curar? El que no sabe regir fu casa, como regira la de Dios? Y poco aprouecha el saber, sino ay fortaleza, como la que tuuo Elias, que lleuo a cuchillo quatrocientos sacerdotes: y dize, que se cierran los cielos y mueran de hambre y pestilencia. Y essa fortaleza vaya atada con consejo de letrado; y por esso los oydores del Rey y los obispos se dizen del Con sejo, y en ellos ha de estar este don para aconsejar cuerdamente, y corregir y templar el zelo del Rey con sciencia y piedad, que se exercita a cerca de los miserables, y en retaguarda va el temor de Dios, guardando las espaldas a todos los otros dones. Este temor filial, es puro amor. Y luego dize, que el juez asy adornado y atauiado con tanto axuar de dones, no juzgara por lo que ve por sus ojos, y por lo que le dizen personas no fidedignas, sino segun lo alegado y prouado; y al pecador ya conuencido, le aterrara y matara con el ayre de su boca, Et semper erit iustus fidelis vnde quaq; . Y asy se ceñira de justicia y fidelidad, y esto sera causa q̃ el lobo, q̃ es el rico, no haga mal al pobre, y los tigres poderosos estara domesticados, porq̃ la obra q̃ haze la justicia es paz, Erit opus iustitiae pax. Y asy Christo poniendose en medio de los discipulos les dixo, Pax vobis.

De Sacramentos.

¶ Dios mando rociar el Tabernaculo siete vezes con sangre, y el libro

Del sacramento del Baptismo.

libro y la ley, porque la vida q̃ Christo nos aplica es en los siete Sacramentos, que es lo que dize San Pablo; Omnibus obtemperantibus. Et alibi: Iustitiae viuamus, & seruatores bonorum operum. Porque los meritos de Christo se nos aplican en ellos en particular, y cõ guarda de su ley. El mayor tormento que Christo padecio fue, ver nuestra ingratitud y perdicion, dexado perder sus meritos: y asy se que xa y dize: Gran lastima tengo a mi pueblo q̃ este tan enfermo, como sino huuiera resina y balmado de mi sangre, y auiendo yo sudado no se aprouechen, y sean como el que se moria de hambre, y no se aprouechaua de sus riquezas. Y este sera el mayor tormento ver q̃ no nos aprouechamos, quando le llevamos por el camino. Nota, q̃ el baptismo ni otro sacramento, no se ha de dar a los adultos, sino quieren ser catechizados, y salir de su peccado de infidelidad: aun que si se bautizan con intencion de ser bautizados, lo son; pero los infieles no adultos, no se han de bautizar patribus renuentibus.

Exo. 24.
Heb. 5.

Iere. 8.
Ezech. 24
Eccles. 6
Luc. 24

2. 2. 9 10.
3. 9. 68

¶ Del Sacramento del Baptismo.

¶ Este sacramento es representacion de la muerte de Christo, el qual vna vez murio, y si recibiese vno dos vezes el baptismo, representaria en si mismo dos vezes la muerte de Christo, y seria irregular. San Pablo dize, que asy como no hemos de recibir mas de vn Dios, asy no hemos de recibir mas de vn baptismo. Y porque en este sacramento recibimos vn caracter, que es vna potencia pasiva para recibir los otros sacramentos, y es vno de los principales efectos del baptismo: y porque este caracter no se puede perder, por tanto el segundo baptismo no obraria algun efecto en el alma, y asy no se puede iterar. Si el fuego que puede producir tres grados de calor, le aplicamos al agua que tiene los mesmos grados, ningun calor produce: asy el segundo baptismo hallando el caracter y quitado el peccado original, no hara efecto. La passion de Christo y el baptismo no son iterables, como lo eran los sacrificios legales. Tenian los Hebreos este error, que como los sacrificios antiguos se iterauan, asy el baptismo; y San Pablo saca los deste error; diziendo, que sino buscan el remedio de la penitencia los que han peccado despues del baptismo, no se saluaran, antes daran en pena eterna. Y espanta aqui S. Pablo con el juyzio terrible, y dize, Exspectatio, id est, amenaza. Ya no queda sino amenaza del dia del juyzio, y el examen q̃ Dios hara de nuestra vida, y la cuenta estrecha q̃ se nos ha de pedir en la muerte, que sera terrible y temeroso. Christo

Rom. 6.
Heb. 6.
Ephe 4.

Heb. 10
Peccati
onus.

Iuan. 3.

1. Tim. 3.

3. Reg. 18

Las leyes que los reyes dos bizieron en Toledo, con consejo de los obispos fueron hechas

Del sacramento de la Penitencia.

Ioan. 3. publico el baptismo a Nicodemus. Siempre las cosas grãdes y de grã
El que re- precio tuieron la corrida muy de atras, y de muy lexos fueron de
bautiza es baxadas: la virginidad en las mas madres de sanctos que fueron este
irregular. riles, porque viesse el milagro que haze dios de apartarnos de la
Corduna carne, porque estas no fueran tales si tuvieran hijos, y assi se vee el
q 37. bien que tiene consigo el apartarse de sensualidad. Y el Baptismo
est. vilidad. por ser cosa tan grande, fue figurado en las aguas del diluuió, y en el
Luo 3. passar el mar: y con todo esto antes que se venga a executar, embia
Acto. 2. Christo vn Iuan que con su Baptismo preuenga el de Christo; y vn
 san Pedro le publica, y con todo espãta a Nicodemus, y dizele Chri-
 sto, Yo afirmo que si el hombre no tornare a nacer, no podra ver el
 reyno de Dios, ni alcançara derecho para saluarfe. Muy necessario
 es ser engendrado y boluer a nacer espiritualmente. Y assi como lo
 que nace no queda algo de la semilla que se corrompe y muere, sino
 el arbol que recibe nueuo ser, y como no puede nadie nacer dos ve-
 zes: assi en el Baptismo muere Adã viejo y el pecado, y nace el Adã
 nueuo, y no puede nacer y ser baptizado dos vezes: este nacer es de
 dios y de agua. La gracia es el alma de nuestra alma, y nos haze se-
 mejantes a dios, y con ella dios pro duze cosa semejante a si. Cada co-
 sa sale semejante a su causa; pues como dios sea causa de la gracia, y
 esta es la vida del alma, dize se el Baptismo regeneracion, porque alli
 como el agua lava el cuerpo, assi la gracia el alma. Es tan necessario
 este sacrameto que no tiene ministro determinado: aunque el infiel
 no puede baptizar estando fiel presente, ni muger auiedo varon, ni
 lego auiedo sacerdote, y la partera es obligada a saber la forma pa-
 ra baptizar si vee que peligra la criatura. Deste sacrameto tiene pre-
 cepto el que ha oydo el Euangelio; y si viniendo a baptizarse se mue-
 re, o es martirizado, se salua, Baptismo fãmimis, vel sanguinis, que
 dan la gracia, pero no son sacramentos ni imprimen caracter. Los q̃
 no han oydo el Euangelio y los niños, no tienen precepto de bap-
 tizarse, pero no se saluarã sin el Baptismo: y puede baptizar qualquier
 seglar y frayle de san Francisco quando ay extrema necesidad, y sea
 alomenos en vna parte integral del cuerpo, pero no se de este sacra-
 mento al incapaz que no esta informado en la fee y contrito de sus
 pecados. Nota, que aunque este sacramento quita todos los pecados
 y penas, no quita irregularidad e indecencia que trae el baptizado;
 solo el Papa quita esse defecto de representar dispensando. Del sacra-
 mento de la confirmacion di que no se dexe por desprecio.

Del sacramento de la penitencia y del poder absoluer, Nota. 1.
 ¶ La Yglesia es cuerpo con cabeza, que es el Papa; y con alma, que

Del sacramento de la Penitencia.

es el Espiritu sancto, que es el fundamento, assi del poder que el sa-
 cerdote tiene sobre el cuerpo natural de Christo para cõsagrarle, co-
 mo del poder que tiene sobre el cuerpo mystico para juzgarle, absol-
 uerle y ligarle, obligandole a alguna pena que le pareciere justa, para
 satisfazer a la offensa de dios: y este poder que tiene la Yglesia, y me-
 diante ella el sacerdote, se dize: Potestas clauis, & jurisdictionis. Y el
 que tiene esta segunda ordinaria por ser prelado, o delegada, por ten-
 er su licencia, podra absoluer y ligar por sententia sacramental, y no
 otro simple sacerdote, sino es en el articulo de la muerte: aunq̃ la po-
 testad de llau se puede dezir potestad de iurisdictione in habitu, & nõ
 in actu. La llau y potestad de excelencia q̃ dize Iaias. 22. solo Chri-
 sto la tiene para redemit y regir la Yglesia, como cabeza della, y co-
 mo tal instituyr sacramentos y perdonar pecados, y nosotros los sa-
 cerdotes, tenemos la llau y potestad ministerial. Tambien por esta
 llau y potestad puede el prelado y juez espiritual apartar los indig-
 nos, y admitir los dignos para el cielo, absoluiendolos de sus pecca-
 dos, y apartar del cielo a los indignos: esto es, declarando no ser ap-
 tos para el cielo, y juzgandolos por tales, y esso es cerrarles el cielo:
 y assi esta llau y poder no da mal, pero no le quita por hallar al pe-
 nitente incapaz e impenitente, y assi le ata y le cierra la puerta no ab-
 soluiendole.

Nota que este poder de atar y absoluer aunque es vno mesmo, se
 distingue o diuide en llau de sciencia, y llau de potencia: La llau de
 sciencia es el poder de declarar la Escripura y diffinir cosas de
 fee, y de predicar el Euangelio: y la llau de potestad es para regir la
 Yglesia; y la primera dezimos que tuuo san Pablo, y la segunda san
 Pedro, aunque ambas tuieron ambos, pero por eminencia particu-
 lar, el vno tuuo la vna, y el otro la otra: Pero en el confessor se llama
 potestad y llau de sciencia, el mesmo poder que tiene por la parte q̃
 como juez ha de examinar al reo penitente, y el poder con que des-
 pues le sententia; se dize llau de poder. Estas llaves segun todos sus
 actos adẽquados, de enseñar, y alumbrar, y atar, excomulgar, y absol-
 uer, y dispensar, estan en solo el summo Pontifice; y assi a solo Pe-
 dro dixo Christo, Tibi dabo clauẽs. Y aunque en la ley de Moyses
 auia poder de enseñar y de juridicicõ, y de regir y castigar, no era la
 ue del cielo; porque no estava abierto ni se daua gracia como se da
 en este sacrameto, que es seña sensible de la gracia inuisible que alli
 se nos da quando oymos la sententia de Remittuntur tibi, & ego te
 absoluo. Y esta exterior absolucion significa la interior que por vir-
 tud del sacramento se haze en el alma; y por esso los confesados se

Naui. c.
27. n. 239.

Nota. 2.

clauis sciẽ-
tie, & cla-
uis potẽtia

Matt. 16.

Del sacramento de la Penitencia.

Joan. 20. dizen hijos de confesion: y algunos sanctos dixeron, que no pecca menos el que se embuelue con vna que baptizo, que el que se embuelue con la que confesso. Y este sacramento instituyo Christo, **Mat. 18.** Quorum remiseritis, Y siempre se vfo en la Yglesia, y vna publica confesion y penitencia, o satisfacion que se hazia por orden de vn penitenciario que en cada Yglesia auia; y esta publica confesion y este penitenciaro quito Nestario predecessor de Chrystomo, pero no la confesion sacramental, que es medio muy necessario, sin el qual ninguno se puede saluar si ha peccado despues del baptismo. **Sacram. tum necessarium in re, vel in voto.** Chrystomo amonesta frequentemete, que cada dia examinemos nuestra consciencia, y en este examen nos confessemos a Dios con proposito de confessarnos con el proprio sacerdote quando le tuuieremos, y esto siempre lo amonestaron los sanctos, y conuiene que los curas lo amonesten, porq̄ importa mucho la confesion sacramental y su vfo frequete para la guarda de la ley de dios: y a sus tiempos es medio necesario para la saluacion, y necesario con necesidad de precepto quando lo manda la Yglesia, y quando estamos, o esperamos estar, en articulo de muerte, o hemos de recibir el sacramento del altar, y ninguno puede tener contricion sino tiene proposito de le recibir. La materia remota deste sacramento, es el peccado cometido despues del baptismo; y la propinqua es el mesmo peccado contrito, confessado y expuesto a satisfacion con los actos del penitente, o los actos del penitente: y si se duda si ay materia, dese la forma condicionalmente.

Notable, 3. que la confesion sea dolorosa, y otras condiciones.

¶ Conuiene que la confesion sea hecha con dolor y verguença, no de los hombres, sino de auer offendido a dios, como la Magdalena que de solo Christo tuuo verguença, y assi se le puso detras a sus pies: y sino es assi, mas es alabarfe de sus peccados, o contarlos como quien dize vna hystoria de Diana, y estas confesiones son irritiõ del sacramento. Pero quando la confesion dolorosa y actos del penitente se juntan con la forma, da este sacramento gracia, y el sacerdote como ministro a quien se dio el poder, dispone: y quando no ay esta materia y actos de confesion dolorosa y entera de los peccados, cometese sacrilegio de parte del penitente y del confessor que le absuelue, si el confessor lo ve, y no ay sacramento por faltarle la materia, que es lo que pone el penitente. Este sacramento no imprime caracter, ni es instituydo para quitar el peccado original como el baptismo,

Del sacramento de la Penitencia.

198

baptismo, sino el actual, y assi se puede y deue iterar, quando ay peccado mortal, que es la materia deste sacramento, aunque podemos hazer materia deste sacramento a los peccados veniales, y entonces deuemos tener proposito de no boluer a cometerlos. Tambien los peccados confessados, podemos boluer a confessar otra vez, aunque no tenemos obligacion quando razonablemente no dudamos del valor de la confesion passada: y es sacramento de muertos, y assi basta tener atricion. La forma deste sacramento es, Ego te absoluo: y cõ ninguna otra se puede mejor mostrar el efecto deste sacramento, que es el perlon de los peccados; y tambien con esta forma muestra el sacerdote ser ministro de Christo, y como tal, y como juez dar la sentencia segun lo instituyo Christo: y aunque el confessor es juez inferior a Christo, la sentencia que da es diffinitiuua, firme e irrenocable, y vltima. En el sacramento de la extrema vncion que instituyo Christo, y se colige por tradicion de la Yglesia, obra el ministro Per mortuum curantis & medicina: Pero en este sacramento q̄ inmediatamente se ordena para la salud del alma, es infalible: su efecto mas que en el de la vncion extrema que es para salud tambiẽ del cuerpo, y por esta parte que no siempre cõuiene, y assi no es assi infalible para la salud corporal, y en este ora el sacerdote, pero en la confesion con imperio dize, Ego te absoluo, y con precepto pone la penitencia satisfactoria a su aluedrio razonable; pero al que no absualue no dize: Ego te ligo, basta negarle la absolucion. Y todo esto se entien de, clauæ non errante, Porque si el cõfessor no mira lo que absuelue y el penitente no tiene dolor y proposito verdadero de apartarse del peccado y sus ocasiones, aunque diga el confessor, Ego te absoluo, dize Dios, Ego non te absoluo. Y esta forma conuiene que se diga cõ voz que se entienda: y estas palabras, Absoluo te, son de essencia de este sacramento: Y si dixesse, Absoluat te seruus Christi, in sensu deprecatiũ, no seria sacramento. Oyendo esto tenga ya el peccador mucha gana de confessarse pues aqui se perdonan sus peccados, y la pena eterna se buelue temporal, y se perdona por virtud de la forma, y absolucion, y parte de la pena temporal, y si es poca, toda se perdona: y quando no se perdona toda, frequentando este sacramento, cada vez le quitara vna parte de pena hasta que se la acabe: y puede fer tal la contricion, que ella quite toda la pena, quanto mas la forma deste sacramento, que dize: Yo te absueluo, y propriamente como suena, assi obra: y verdaderamente el sacerdote absuelue muchas cosas que ay en el peccado q̄ absoluer, como es la culpa y parte de la pena que estaua conjunta con el peccado: y esto, quãto es de parte de la

Del sacramento de la Penitencia.

la forma, y del ministro, y de esta parte, siépre haze su effecto hazie do el ministro su diligencia; pero si el penitente pone obice y ficción, no hara su effecto, que es dar gracia de si misma, remission del peccado: pero la remission de la pena temporal, no es entera y total como en el baptismo, sino medicinal y judicial, que se haze segun la disposicion del penitente, y segun sus actos, los quales acabados de poner en la satisfacion, se acaba de quitar toda la pena, o por la satisfacion del purgatorio. Aduerta pues el penitente, que no le basta solo tener voluntad de confessarse, y no tener proposito de no pecar: porque mas es menester, es a saber, dolor del peccado y displicencia, porque sin proprio mouimiento ninguno se justifica, ni este sacramento dara gracia; ni es bastante disposicion para este sacramento, tener displicencia de no tener displicencia, Si non secludit voluntatem peccandi. Que aproueche esto? es menester alomenos atricion, y cō ella y el sacramento, de atrito me hago contrito, no mudando el acto, si no infundiendole gracia. Y el Concilio dize, que esta atricion dispone a la gracia impetranda, en el sacramento, aunque fuera del sacramento no dispone, ni es bastante para la justificacion, ni es disposicion proxima para ella, y inmediata, y en el sacramento aquel effecto al qual dispone, es infalible.

*Tridenti.
ses. 14. c. 4.*

Notable. 4. qual ha de ser la atricion.

¶ Hac atritio aliquo modo est ex motiuo supranaturali: Y es menester vn querer eficaz, y proposito firme de no pecar, y no solo cesando del peccado que ha hecho, sino proposito de no hazer otro: y esta atricion basta con tal que sea de todos los peccados, porque no se puede perdonar vno sin el otro: y tambien con esta atricion y la confession, se perdonan los peccados olvidados, porque tambien respecto dellos, se haze el penitente de atrito contrito: y tambien porque esta atrito de los olvidados, como de los que se acuerda. Y esta atricion y voluntad de confessarse, es necesaria con detestacion de los peccados, de fuerte, que aunque alguna vanagloria me mueua a confessarme, pero por otra razon tengo de poner todas las cosas necesarias para la confession, como es el dolor y acusacion que es de necesidad deste sacramento y parte esencial suya, con odio y detestacion del peccado, y este dolor es parte esencial para el fin primario deste sacramento: y para que aya este dolor y detestacion virtual, alomenos conuiene q̄ el penitente quando se apareja para confessar, vaya pensando sus peccados, y detestandolos, y con este proposito y dolor se llegue a la confession, y esta detestacion no ha de ser con acto inefficaz,

Atritio.

*Confessio
dolorosa.*

Del sacramento de la Penitencia.

199

eficaz, o veleidat, con que querria dexar el peccado, porque esto no basta para el valor del sacramento; porque no puede ser valida la confession que tiene actual proposito de pecar mortalmente con actual complacencia del peccado cometido, y este ay en la detestacion imperfecta o veleidat, y no puede caer la forma sobre tal materia; y si el confessor absuelve, haze gran injusticia y es nullo el sacramento: y el que tiene cierta sciencia que se confiesa asi, es sacrilego, porque le falta la materia y parte esencial, que es acusacion con dolor y proposito de no pecar, porque este proposito formal de no cometer el peccado mortal que confessamos, es necesario para tener verdadera penitencia. Y quando vno con buena fee detesta el peccado que confiesa, y no adierte al proposito formal para adelante, de enmendarse, sera el sacramento valido, porque alli ay proposito virtual q̄ basta, como acaeció de ordinario a los que confessan peccados veniales, y ha de tener proposito de obedecer al confessor en lo que le mandare de quitar ocasiones, &c. Tenga pues gran cuenta el penitente de poner de su parte la materia y parte esencial deste sacramento, que es la confession dolorosa con detestacion y proposito verdadero, q̄ quando este ay, pocas vezes bueluen a pecar.

Nota que la confession ha de ser simple, esto es, no compuesta y artificiosa, y sin dolo y sin mentira. Dauid beatifica al que perdona Dios sus peccados, y no se los imputa a pena: y la razon es, Non est in spiritu eius dolus. Y ha de ser clara abierta, y no paliada, y discreta en elegir confessor, y en frequentar la confession, y en declarar sus negocios, y que sea fuerte, que por ningun temor o verguença calle algun peccado, y en pecando se arrepienta y no le oluide para confessarle, y para esto trabaje de traerle siépre en su memoria, y ha de ser entera de todos los peccados, de tal fuerte, que si voluntariamēte dexa el penitente vn peccado o circunstancia que muda la especie, sin alguna justa causa y razon, el sacramento es ninguno. Nota que no es contra la integridad de la confession, confessar con su confessor ordinario los peccados liuianos; y quando tienen otros mayores, buscar otro para otra confession, aunque es obra de supererogacion lo que aconseja. San Buenaventura nuestro padre, a los frayles, que siempre confessemos con vn confessor: y que si a caso alguna vez confesáremos con otro, que boluamos a confessarlo con nuestro confessor ordinario, para que tenga cuenta de darnos auisos para la enmienda y perfecta vida: pero no ay para que obligar al penitente a que se confiese conmigo, o con quien yo quisiere. Y hanse de dezir las circunstancias que mudan la especie, y si por oluido dexo de confessar algu

Nota. 5.

Psal 41.

Narr. c.

21. n. 4.

Ccc na

Del numero.

na tal circunstancia, esta obligado el penitente a confesarla en otra confesion, y no el pecado, salvo si no se puede dezir la circunstancia sin dezir el pecado. Tambien se ha de confesar el numero, c. Omnis vtriusque sexus. Semel in anno confiteantur omnia peccata. Omnia dize. Vide infra, resolutio vltima. Prou. 8. Iustus in principio, accusator est sui. Y la misma acusacion le haze justo, y no como el frenetico que no conoce su enfermedad. Pero no esta obligado a dezir cada pecado por si sigillatim, ni todo lo que en el acaecio: y sino sabe el numero cierto, diga el que poco mas o menos le parece cō vna moral diligencia. Pero si ha vivido tan desalmado, que en ninguna manera pueda dezir esse numero, ni el verdadero, ni el proximo al verdadero, con poco mas o menos, en tal caso bastara dezir la costumbre, y el tiempo, para que el confessor prudēte cō diligencia pueda colegir el estado de aquella consciencia, y la penitencia y remedio q̄ se le ha de dar, y contentese el confessor con esto, y no mate al penitente que diga el cierto numero, si dize quantas vezes cada dia, o la costumbre que tiene. Tambien se han de confesar las interrupciones que huuo en el acto, porque cada vez que buelue de nuevo a consentir en el pecado que quiso hazer, buelue a peccar de nuevo. Y no solo se han de confesar las circunstancias que mudan la especie, pero las que notablemente agrauan: y esto se entien de quando son extraordinarias, o con modo extraordinario, que causan notable malicia: pero destas no ay obligacion precissa. Tambien deue confesar algunas circunstancias que disminuyen el pecado, como si mato vn sacerdote, y no sabia que lo era, ha de confesar solo que mato vn hombre, o que mato vn sacerdote, pero que no lo sabia, porque no estaua en esse habito. Tambien si confiesa vna obra que puede ser mortal o venial, y no era mas de venial, ha de dezir que era venial, y assi no engañar al juez que le ha de sentenciar. Pero si vno mata a quien le ha hecho mucho mal, no esta obligado a dezir mas de que mato vn hombre: pero licito le sera dezir la ocasion que le dio. Y aun deue dezir que era su bien hechor, aunque la ingratitud no es siempre pecado mortal. Tambien tiene obligacion a confesar los pecados de que tiene duda si lo son, o no, o si confintio, o no; y de la fuerte que lo duda lo ha de confesar, de tal manera que traslade su pecho al del confessor, y que no pida se el confessor de otra manera que el penitente, porque la confesion ha de ser fiel y verdadera, y hara contra la fidelidad y verdad, si afirma lo dudoso por cierto, o lo cierto por dudoso: y por el mesmo caso que duda si peccó mortalmente, ya aquella duda es materia de confesion.

Nota. 6

confesion. Pero si da da si peccó, o no, y lo mas cierto es que no peccó, y mas que bien mirando, ha ha y siendo probable juyzio q̄ no peccó, o que lo confesse, en este caso no se ponea peligro en no confesarlo. Y si acaeciese que realmente huuiese peccado mortalmente, no lo fera inmutado por pecado, y sera como si realmente se le oluidara inuinciblemente, por que prouablemente entendio no ser mortal: y es como si practicamente no fuera mortal, y assi practicamente juzga no estar obligado a confesarlo. Y si vno cree prouablemente auer ya confesado vn pecado, no esta obligado a confesarlo, por q̄ en cosas morales, estas bastate certeza. Quando ay dos opiniones prouables, la vna me dize que peque, y la otra que no peque; puede tener la primera opinion, y esta el confessor obligado a conformarse con la opinion del penitente.

Nota. 7. del examen.

El penitente esta obligado a hazer vna moral diligencia para q̄ se le acuerden sus peccados, y haga la confesion entera, esto es, quando tiene consciencia de algun pecado mortal, porque si sabe q̄ no le tiene, no esta obligado a esse examen: porque Christo no nos obliga a confesar los pecados veniales sino los mortales con que se haze naufragio, y en el es la confesion la tabla segunda. Quien nos manda confesar todos los peccados, nos manda los medios necesarios, quales son examinar nuestras consciencias, y quando he hecho tal examen, se nos oluida vn pecado por ignorancia inuincible, inculpablemente somos escusados, pero no lo somos quando la ignorancia es vincible, y pudieramos avercer, y estauamos obligados a vencerla, con hazer diligencia, y ninguna hizimos, ni examinacion, y assi es ninguno el sacramento, por falta de materia de parte del penitente. Y en este caso se ha de iterar la confesion. Este examen y diligencia no ha de ser igual en todos, ni se puede dar vna cierta medida, solo digo, que se haga vna moral diligencia, segun la capacidad del penitente y la costumbre que tiene de peccar, y el tiempo que ha que no se confesse, y han de de huir los extremos, y tomar vn medio, que ni sea summa diligencia, ni ninguna, sino vna mediana, que se ayuda con las preguntas del confessor que ha de hazer, si verisimilmente cree que dexa algun pecado.

Examen

Nota. 8. quando esta el penitente obligado a iterar.

quando se ha de iterar la confesion, por defecto del confessor. Quando le costa q̄ el confessor no tenia juridicō ordinario o legado, o q̄ no tuuo intencion de absolver, y quando el penitente sabia q̄ el confessor era extomulgado publico, o era tã idiota q̄ no sabia distinguir

Del sacramento de la Penitencia.

Escoja confessor docto.
entre mortal y venial, ni reservado y no reservado, en tal caso el sacramento es ninguno, y esta obligado otra vez a confesarse, porque redundará en mala disposición del penitente por elegir tal confessor, pero si el penitente con buena fe se confesó con tal confessor idiota, y entendió al menos ser pecado lo que se le confesó, y vno todo lo que mas es menester de parte de la absolucion, es verdadero sacramento, y no ay obligacion a boluer a hazer la confesion: pero en los primeros casos del confessor que no tiene juridiccion; o por su malicia no tuó intencion, y a mi me consta, estoy obligado a buscar quien me confiese, y en el interim estoy escusado. *Quia hoc preceptum non est tantum de agendo, sed de recipiendo sicut de baptismo.*

Nota. 9. Nota que si se buelue a confesar con el mesmo confessor que le confesó quando fue inualida la confesion por falta del penitente, y si el confessor se acuerda de los pecados, basta que diga, Acusome de todos los pecados que sabeys que os dixi. Tambien el que se confiesa con quien sabe sus pecados, basta que diga; Acusome de los pecados que vos sabeys que cometi tal dia: y si la falta y ser el sacramento ninguno fue por falta del confessor, y no tenièdo ya esta falta buelue el penitente a confesarse con el mesmo confessor, y el confessor se acuerda de los pecados, y aunque no se acuerda dellos, y sabe la penitencia que le puso, le puede y deve absoluer, con solo que diga, Acusome de todo lo que con vos me confesse: y lo mesmo acaece quando vno diffiere la absolucion, que quando buelue el penitente le puede absoluer aunque no se acuerde de los peccador, acordandose de la penitencia, y por esto es bueno tenerla impuesta.

Nauarr. c. 9. n. 16.

Nota. 10. Nota que si el confessor veey el penitente tambien, que no ha hecho suficiente examen para confesarse por ignorancia crassa culpable, de no querer saber ni mirar sus pecados, como el que por descuydo no quiere saber las obligaciones de su officio, aunque se acusa de aquel descuydo y negligencia culpable, no se ha de absoluer, sino embiarle a que piense bien sus pecados, porque se vee verisimilmente, que se dexa algunos: pero quando el penitente se esta muriendo y por esta razon no tiene lugar de pensarlos, basta que se acuse de los que se acuerda, y del descuydo que ha tenido: y de la ignorancia crassa culpable. Tambien si el confessor se esta muriendo, y no ay otro que me absuelva, puedo y devo yr y confesarme los pecados que se me acuerdan, y del descuydo en hazer el examen de mi consciencia, y sera el sacramento rato y verdadero porque en este caso es entera la confesion, y se reputa por tal: y esto se verifica quando tambien el

Del sacramento de la Penitencia.

el penitente se esta muriendo, como acaece en las batallas y en los naufragios, porque en tal caso qualquier pecado es bastante materia de confesion. Tambien puede el confessor dar la absolucion antes q̄ acabe de oyr todos los pecados, si teme que por oyr larga confesiõ se le pegara la enfermedad mortal del enfermo, y que sino le absuelve peligrara el penitente muriendo sin confesion y sacramento, *Quodlibet peccatum est materia, & in istis casibus est integra.* Y tambien si vee que le vienen a matar: porque la integridad de la confesion no obliga con estos peligros, y absoluiendo en estos casos, es verdadera y entera confesion, y bastante materia y forma y sacramento. Tambien quando muchos se estan muriendo, y si el confessor oye toda la confesion de vno y ran los otros sin sacramento, deve al vno oyrle algunos pecados y absoluerle, y luego yr al otro, y assi confesarlos a todos, y todos seran sacramentos: pero si escapã de aquel peligro (como acaece en las batallas) sera obligado a confesar lo q̄ no pudo confesar entonces. Y en el articulo dela muerte, la confesion general se haze particular y materia deste sacramento, no por el peligro de la muerte, sino por el oluido, porque quando vno se confiesa distintamente de vn pecado, y generalmente se acusa de los que piensa que se le han olvidado, entonces aquella confesion general tambien es materia de la confesion, y lo que es parte de confesion quando estamos sanos, puede ser total materia de la confesion quando nos estamos muriendo, porque no ay lugar de dezir algũ pecado particular, y assi en tal caso puede y deve el confessor absoluerle. Y acaece, que se yo que he pecado esta semana vn pecado, y no me acuerdo qual, basta que lo diga assi, mayormente que me estoy muriendo y no puedo detenerme a pensarlo. Y aun si el que se esta muriendo y da señales no solo de que esta contrito (porque estas solas no bastan) sino que quiere ser absuelto, y que lo pide y haze señas para ello, como que embio a llamar al confessor, y assi se lo afirman al confessor, en tal caso podra ser absuelto, y aquella acusacion que haze por señas, es bastante materia para que le absuelva, y esto es absoluer peccados como Christo manda. Y solo de necesidad dela confesion, es que en alguna manera por ella se conozca judicialmente, y en foro de juyzio la consciencia del penitente, la qual se conoce en todos estos casos, y en la confesion general, que digo aqui ser particular pues se confiesa haver offendido a Dios, y se muestra dispuesto a la absolucion y penitencia, y el confessor conoce el pecado quanto es posible, y queda absuelto directe, & per se. Y aũ basta que el penitente que se esta muriendo aya pedido confesiõ, por

Tbo. 4. d. 21.

Nauarr. c. 21. n. 36.

q̄ cō q̄ esto cōste por instrumento si de digno, porque aunque agora no la pida por no poder hablar, se la deua dar el confessor: y lo mesmo es el que pidio ser baptizado y se esta muriendo, que se deuen baptizar. Esta opiniō tiene Syluestro, verbo Confessor. 3. q. 13. y Angel, verbo Confessio. 4. nu. 8. y Medina de poenitentia. q. de peccatis oblitis. 43. fo. 98. Cordoua lib. 5. de indulgentijs. q. 39. Paludanc. 4. d. 21. q. 2. art. 2. Florentinus. 3. p. tit. 10. c. 2. porque en estos casos el penitente no puede significar mas de que ha offendido a dios, y q̄ desea la absolucion, y este desseo le muestra delante del sacerdote leuando las manos, o signandose, y esta es suficiente confesion para ser absuelto, porque es verdadera confesion, y por la oportunidad y necesidad del tiempo, es entera y desnuda, y clara quāto puede ser, y asi es suficiente materia, y es acusadora de si, y es distinta segun la capacidad del penitente, y esto basta.

Nota. 10.

Nota 10. que arriba dixi, que no estoy obligado a confesarme cō peligro de la vida o de algun grande escandalo, algun pecado, y que le puedo callar quando me confesso, y estoy obligado a confesarme, y no ay otro confessor sino aquēl de quien se seguira a mi aquēl daño, y lo mesmo que puedo y deuo callar la circunstancia del complice quando semejante daño justamente temo que se le ha de seguir, porque en estos casos es la confesion entera y bastante para la absolucion: y aunque pueda y deua confessar bien mi pecado sin dezir el complice, porque mi pecado no trae circunstancia de complice, puelo dezir al confessor fuera de confesion, quien me sollicita a pecado: y asi el dezirlo es muy vtil para curar, preferuar y gouernar mi consciencia; y esto es muy licito si de otra manera no me puedo remediar: Y esto tiene san Buenauentura, y Ricardo, y Angel y Syluestro, y Medina en los lugares citados. Y la razō es clara, por que entonces ay causa razonable para dezir el pecado a genos, y no es detraction formal. Item, que esto no acasce sino quando vno es inducido de otro a pecar, del qual no se puede moralmente defender sin el auxilio y consejo del confessor. Y en este caso el penitente trae como vna justa batalla contra el otro, y para su defensa puede ayudarse del fauor del confessor, como puede y deue ayudarse de otro que lo pueda remediar.

Sapra mā
dami. 3. de
la Regieſta
nota. 5.
Infra reſo
lu. 2. n. 3.
Nauar. c.
7. nu. 8.

Nota. 11. de casos reservados.

Nota que la potestad y juridicion para absolver y ligar, esta en summo grado en el Papa, y luego este poder ordinario, en los Obispos, y luego en los parrochos y curas; y el sacerdote del Obispo es el Papa,

Papa, y el del cura es el Obispo, y el del seglar es el cura y el Obispo y el Papa, y el Papa tiene el poder inmediatamente de Dios, y el Obispo tiene su poder delegado y subordinado al Papa, y el cura al Obispo y al Papa: y puede el Papa elegir confessor, al qual da juridicion sobre si mismo para absolverle, y el Obispo puede elegir confessor: al qual de licencia del Papa se le da juridicion para que le absuelva: y el cura se ha de confessar con los aprouados por el Obispo o q̄ tienen licencia del Papa, la qual puede dar el Papa a quien quisiere, contradiziendolo el Obispo. Los religiosos y clerigos sin beneficios, no tienen juridicion ordinaria, sino delegada y por comision, o del Obispo, o del Papa, vt. c. dudum de sepulturis, y todo poder mana del Papa.

Nota. 12. de reseruacion de casos, y quien puede casos reseruar.

Los Prelados, el Papa, y Obispos, y Generales, y Prouinciales de las religiones en sus capitulos, tienen poder de reseruar casos, y aun los parrochos, Vt Nauarro. c. 27. n. 263. y los Obispos pueden reseruar pecados quoad culpam, agora tengan censura anexa, agora no, pero de hecho al summo Pontifice ningun caso ay reseruado q̄ no tenga censura, como se vee por el vfo y costumbre, y por las bulas, y es porque todos estos reseruados al papa, son grauissimos pecados, y para el solo conuiene sean reseruados. Y es de notar, que no se ha de absolver a nadie de la culpa, si primero no se absuelve de la censura de donde se sigue, que quando el Papa o su penitenciario absuelve de la censura, es visto que la culpa la haze, o dexa sin reseruacion, y qualquier otro confessor la podra absolver como no reseruada: y asi es, que todas y solas las culpas que tienen anexa censura reseruada al Papa, son a el reseruadas: y todos los pecados que por derecho tienen anexa excomunion, se dicen ser reseruados a quiē puede absolver de la excomunion; y el que puede absolver de la excomunion, puede tambien de la tal culpa. Algunos dicen, que todos los casos q̄ tienen anexa alguna irregularidad, son reseruados a quiē puede quitar la irregularidad: pero no es asi, pues se puede absolver del pecado sin quitar la irregularidad. De todos los casos reseruados al Papa y a los obispos, y a los Generales y Prouinciales, conuiene que el confessor tenga noticia, y aduertida que quando el ordinario da licencia para confessar a sus ouejas, puede restringir y acortar la juridicion, reseruando algunos casos y personas, como diziendo que da licencia para solos los hombres, y no para mugeres, o para mercaderes, sino para otros que no tienen comunmente casos intrincados y enma-

Trid. sess.
14. c. 7.
Anto. 3. p.
tit. 17. c. 11
Nauar. c.
27. n. 262

De casos reservados.

y enmarañados, y esta licencia si se da prudente y razonablemente, vale así como fuere: mas, y tambien la licencia y jurisdiccion q̄ ha dado, la puede tirar y quitar quando quisiere, y esto no solo en la jurisdiccion delegada que tenemos los religiosos, pero aun en la ordinaria que tienen todos los inferiores al Papa: y la referuacion que así haze el Papa, es juridica y valida: ni podran sus inferiores absolver lo que el referuare: y así se vsa, que ningun Catholico se atreue a despreciar esta referuacion: ni absolver contra ella, y hemos de creer que tiene justa causa qualquier prelado en lo que nos manda, Et in dubijs standum est iudicio praelatorum. Mayormente en la referuacion de los pecados que no pende de la grauedad dellos: y así vemos que algunos pecados mayores no son reservados, sino otros menores por algunas causas segun que le parece y aplace al Pontifice: y pues esta jurisdiccion pende del summo Pontifice, no hemos de juzgar della, pues siempre pēde del, y no se quiso priuar della, y así conuiene al bien comun por quitar scismas, y así puede derogar leyes hechas por los obispos, y exemptar a vno de su jurisdiccion, y delegar jurisdiccion y poder para absolver todo lo que el Papa puede absolver, como es, que yo pueda absolver los casos reservados a los Obispos y sus excomuniones, como lo haze por las bulas, y por los priuilegios concedidos a los religiosos, salvo los de la bula de la Cena, que estos no da. Vt in compendio, titulo absolutio; titul. dispensatio, exemptio. Si somos expuestos, por los Prouinciales, vt supra capit. 5. nota. 2. Y nota, que los Obispos pueden absolver de todos los casos reservados de que absueluen a sus subditos, tambien a los peregrinos y viandantes que vienen a su Obispado, y mucho mejor a los estudiantes y mercaderes que tienen algun domicilio en su obispado, o estan en el lamayor parte del año, y mucho mejor a los vagabundos, porque estos no tienen algun obispado particular, y se dicen ser subditos de aquel obispado donde se hallan, en esto y para esto de recibir los sacramentos: y a todos estos podrá absolver los que tienen la autoridad del Obispo, como son los religiosos mendicantes, que por sus priuilegios la tienen, y pueden absolver todo lo que los obispos pueden, y aun podran los dichos religiosos, no solo absolver de los casos reservados a aquel obispo donde los sobredichos se hallaren, pero de todos los reservados del obispo a quien son sujetos, que se llama obispo personal y proprio, y este donde esta se llama obispo local: lo qual no podran segun algunos, absolver los que tienen los casos del obispo local; sino es que el obispo personal los aya concedido. Y digo que los religiosos pueden absolverlos,

Medina, c. 9. §. 3.

Nauar. c. 27. n. 264.

Cordo. q. 8.

De casos reservados.

uerlos, teniendo priuilegios particulares. Nota que de la heregia secreta puede el Obispo absolver a sus subditos con autoridad del Concilio, y esta autoridad no la puede delegar a su vicario, pero en algun caso particular podrá dar licencia a vn confessor que absuelva a vna monja, o otra tal, de la heregia secreta; y dello no podrá ningun medicante absolver. Y si el Obispo cayere en algun caso reservado, para el qual tiene autoridad del Papa para absolver a sus subditos, podrá dar esta autoridad a su confessor para que le absuelva, porq̄ no solo es visto tener autoridad sola actiua, sino passiua, Ex priuilegio iurisdictionis a Papa concesso. Y lo mismo entiendo de los Guardianes, aunque en las cartas de la guardiania no digan que les dan mas que licencia para absolver de todos los casos reservados, exceptos tal y tal; pero no podrá el Obispo dar licencia a su confessor para que le absuelva de la heregia secreta en que cayo, porque es especial confesion, Actiue tantū. Y nota, q̄ quando el superior reservante, oye la confesion toda de reservados, y no reservados, no puede absolver de los vnos, y no de los otros, sino q̄ ha de absolver de todos. Tambien es cierto, q̄ sacado el caso de necesidad; no puede el superior absolver sacramentalmente de los casos reservados, sino oyendo confesion entera de todos los mortales; y por consequente, absoluiendo de todos, porque la integridad de la confesion y de la absolucio es de derecho diuino, y nadie la ha de dexar voluntariamente y sin causa: pero si el superior no se puede detener a oyr toda la confesion de uelo cometer a otro, o oyr aquel caso reservado, y absolverle de la excomuniō si la ay, y ordenarle la penitēcia, y no absolverle sacramentalmente, sino embjarle a otro: y así ya el caso no queda reservado, y le podrá absolver sacramentalmente los confessores legitimos. Y quando la presencia del superior no se puede facilmente auer, y ay grā necesidad de confessarse, sepuede y deue confessar todos los casos reservados y no reservados, con el inferior, dexádole obligado a yr al superior despues, o a su delegado; porq̄ de los reservados, no queda absuelto directe, & per se, cū quoad vinculo ad eundi superiorē. Y esto se entiende, sino tiene excomuniō anexa al reservante, sino es q̄ se siga escādalo de no confessar y comulgar, y fino es en el artículo de la muerte, y en otros casos semejantes, porque en el artículo de la muerte cessa toda referuacion de casos y censuras, y qualquier confessor puede absolverlos, y en falta del confessor presentado y aprobado, puede qualquier sacerdote, que en este caso tiene jurisdiccion ordinaria de Christo y del Papa, y así se puede confessar con el, aunque este el cura presente. Y si el penitente se escapa de la muerte,

Tho. 4. d. 17. q. 3. ar. 4. Solo. d. 8. q. 2.

te, no esta obligado a recurrir al superior por absolucion de los reservados, que ya directe & per se estan absueltos quoad reatum, & quoad vinculum. Y fuera del articulo de la muerte, puede el inferior del Papa absolver de la censura referuada al Papa, y por coniguiente del caso referuado al Papa por la censura, y esto puede en caso que el penitente no puede yr al Papa o a su delegado, o por vegez, o niñez, o flaqueza, o pobreza, o porque es muger, y este poder le dá muchos derechos, pero no al simple sacerdote, sino al inferior del Papa, esto es, al Obispo y al cura, y qualquiera que tiene jurisdiccion delegada, por ser aprouado por el ordinario, y absuelue en este caso, per se & directe, vt. c. quãuis. c. de cetero. c. eos qui. c. mulieres. c. sacro. de sententiã excõmunic. Y esto se concede porque no esten mucho tiempo sin recibir los sacramentos. Y aunque hablan estos textos de los casos reservados al summo Pontifice, porq̃ comũmente sucele assi, por no poder yr a su presencia, que en tal caso han de yr al obispo que los absuelua, pero lo mesmo se deue entẽder de los reservados al obispo quãdo no pueden yr, y ay el mesmo impedimento y escandalo sino comulgan. Y esto creo que pocas vezes o nũca puede acaecer cõ el obispo, cuya presencia se puede auer, o cõ carta se puede recurrir a el: porq̃ quando ay excomunicacion anexa al caso referuado, no se puede absolver sin quitar primero la censura, y assi se ha de embiar al obispo que puso la censura: pero no auie dola, y auiendo justo y legitimo impedimento, la absolucion es valida, porque la cõfesion es entera, porque absuelue con aquel grauamen de yr al superior quando pueda, y porque esta es la intencion del que los reserva, y que quando ay necesidad de comulgar le cõfiesen y absuelua de los no reservados, y que le diga todos los reservados, para que vea la disposicion que trae, y si quita las ocasiones: y aunq̃ no tenga el inferior jurisdiccion sobre estos reservados absolutamente, tienela para verlos por esta causa, y tambien porq̃ los peccados van engazados vnos con otros, y cõuiene q̃ todos se cõfiesen, aunque el confessor no absuelua absolutamente los reservados: aunq̃ si los absuelue, en quãto apartã de dios, y dessa manera se puede dezir q̃ los absuelue directamẽte, diziẽdo al penitente q̃ acuda al superior despues quãdo pueda: pero si es en el articulo de la muerte dõde todos los sacerdotes puedẽ absolver reservados, o en la necesidad que tienẽ los q̃ no puedẽ yr a la presencia del Papa a absolverse de sus casos reservados, despues auida oportunidad q̃ le absuelua el Papa o Nũcio, sino acude a el, no buelue a incurrir sino en nuevo peccado y no en la excomuniõ. Nota, que para no yr al Papa son legitimis

Enriquez
lib. 3. c. 16

Medina.
c. 12. c. do
Ber An.
dres p. rez

impedidos, el peligro de muerte verisimil, o si son impedidos de sus miembros, como los coxos, ciegos, y enfermos incurables, o de muy larga cura, y los viejos, y los q̃ tienen enemigos capitales, o tan justas causas que a juyzio de buen varon, no se pueden presentar al Papa sin peligro, y los hijos que estan debaxo del poder del padre, y no pueden sin perjuyzio y pesar del, y los mochachos, y los curas que si van a Roma, temen que verna gran daño a sus ouejas, y el que si va a Roma dexa en extrema necesidad a su muger y hijos, y el pobre que viue de officio que no puede exercitar caminando, y el esclauo que no puede sin perjuyzio de su seõor, que no fue en culpa de su excomunion. Y nota, que estos pueden ser absueltos, satisfecha la parte, de las excomuniones Papales, exceptas las que solo conceden absolucion in articulo mortis, que son las de la Cena: vt infra reso. g. nota. 6.

Natur. e.
27. n. 17
nu. 55.

¶ Notable de la satisfacion.

¶ Despues de perdonado el peccado, quedan penas medicinales y vindicatuas y satisfactorias, vt August. lib. de vera cõfessione. c. ij. que dize, que este sacramento fuera de ser vn supremo juyzio en el qual se haze a Dios recõpensa de la injuria hecha a su diuina Magestad, es vna especial medicina para curar el alma: proueyo Dios de medicinas para curar el cuerpo, viendolo sujeto a miserias, y para esto en las yeruas y piedras puso virtud, y para el alma: roueyo desta medicina donde toman la sangre al q̃ cayo de Ierusalen, y la lauan cõ vino, y derramã azeyte. Cõuiene pues en este sacramento q̃ no solo aya las dos partes integrales; cõfesion y cõtricion, sino la tercera, q̃ es satisfazer a Dios cõ limosna y oracion, y otras semejãtes, por la pena residua al peccado, perdonado quãto a la culpa: y estas obras tambien son medicinales, y son el vino que se echa en las cicatrices de la consciencia. Los Sanctos hazian esta satisfacion tẽporal, como Elias y el Baptista, sin auer mortalmente peccado. Y dos cosas vno q̃ mouio a los Sãctos a hazer penitencia mas dela q̃ sus peccados merecian: Lo vno por no cometer otros de nueuo, porque assi como la impenitencia de los peccados es causa de nuevos peccados, conforme a lo que San Gregorio dize: Peccatum quod per poenitentiam non diluitur. &c. Y assi la penitencia no solo satisfaze, sino que preferua para no peccar de nueuo. Bernardo sermone de Baptista, dize, que ningun peccado hauia hecho que mereciẽsse tanta pena: pero, castigauase con tanto rigor, por no hazer nuevos peccados veniales. Quando los niões son de tierna edad suelen gorgear,

2. Reg. 13.
24 nu. 14
20
Luc. 10.

Voluntas
tandi pec-
cãu vt of-
fensa Dei,
est virtus.

y dezir cosas con que los otros sustenten reyr, mas como el Baptista desde su niñez fuesse varon perfecto, a los siete años de su edad, se vi-
August. 2. de peccato rum meritis. c. 34. et contra Fau. li. c. 67. Hebr. 11. Ecl. 5.
 stio de cerdas, y apartose a la soledad de los mōtes, y como no man-
 jar de hombres, sino de animales brutos, y este rigor, no por no caer
 en vn mortal, sino en venial; y estando confirmados en gracia por ef-
 tas causas hazian penitencia, y principalmente por la fee y esperan-
 ça que de los bienes eternos tenian (dize san Pablo) y los malos no
 tienen esta esperanza, sino presumpcion, pues estandose en pecados y
 ocasiones piēsan saluarfe, Ne dicas miseratio domini magna est. No
 te paffe por el pensamiento descuydarte (dize el Sabio) en hazer pe-
 nitencia, y corregir la vida, diziendo: Dios es grande, y su misericor-
 dia infinita por graues y muchos que sean mis pecados, es mayor su
 misericordia: no te paffe por imaginacion dezir esto, sin que junta-
 mente hagas penitencia, porque tan cerca esta la justicia para casti-
 gar a los impenitentes, como la misericordia para compadecerse de
 los penitentes. La ira de Dios siempre assieta su arco contra los que
 perseveran en sus maldades. El mundo esta lleno de gente que quie-
 re viuir mal, y que al punto de la muerte se cōpadezca Dios dellos,
 como de los buenos. San Judas dize, Ay de los que se dexaron enga-
 ñar, y siguen el error de Balan, que dezia: Plega a Dios que acabe yo
 bien como los justos, y los terminos y remates de mis dias sean co-
 mo los suyos: y era hombre cozido en auaricia, y que mouido por
 interesse nego a Dios, y vendio al pueblo de Israel; y con viuir co-
 mo los malos, queria morir como los buenos. Oy tiene Balan mu-
 chos que le siguen, y ay dellos que no confiesan sus pecados, y si cō-
 fiesan no quieren tomar penitencias medicinales y satisfactorias
 por ellos. De fee es ser buena la castigacion del cuerpo y penitencia
 exterior. Verdad es que si el penitente esta muy contrito y bien cō-
 fessado, y tiene proposito de sati. fazer a Dios en esta vida por bue-
 nas obras, que el mesmo por su voluntad (sin obligarse a ellas sope-
 na de pecado y penitencia puesta por el confessor) que en la otra vi-
 da satisfara por lo que Dios ordenare en el purgatorio, o con indul-
 gencias que piensa ganar, si con esto acepta alguna penitencia, aunq̄
 sea vn Pater noster, y por agora no quiere mas penitencia, y si el cō-
 fessor le ha dicho la penitencia justa que deua de hazer, segun lo q̄
 humanamente puede alcagar, podra muy bien ser absuelto: mayor-
 mente si dize el penitente, que recibe en penitencia todas las buenas
 obras que hiziere, y males que padeciēre, agora sean obras obligato-
 rias, como ayunos de Quaresma; agora sean voluntarias, como mu-
 chas limosnas y peregrinaciones, o otras semejantes que piensa ha-

zer

zer voluntaria y librtmente, si Dios le da su gracia, y que quiza las
 hara, y otras obras de virtud, como es querer cessar de pecar, lo qual
 es meritorio, y satisfatorio, y algunos actos de amor de Dios, que
 en tal caso, diziendo el penitente, que tiene proposito de hazer estas
 satisfaciones voluntarias, le podra el confessor absoluer con qual-
 quier penitencia que acepte: aunque mejor seria ya que no acepta
 la penitencia justa, que alomenos aceptasse en penitencia todas es-
 tas obras sobredichas: y todo es verdad, con condicion que el penitē-
 te aya aceptado las penitencias medicinales y saludables: esto es, las
 necessarias para salir del pecado y culpa cōfessada, y para no recaer
 en ella, como son restituyr lo ageno, y no tener odio al proximo, y
 dexar el officio que no se puede exercitar sin pecado mortal, y eui-
 tar las conuēraciones y compañías que veē que le hiran pecar mor-
 talmente, aunque estas no son propriamente penitencias, sino cōtri-
 cion verdadera y cessar de peccar, y se encierran en dezir, que este
 bien confessado: y assi yo no llamo penitencias medicinales, sino las
 que curan al pecador para que no buelua a caer enfermo, como son,
 que el carnal, sensual y torpe, ayune y se discipline, si se veē ser tan lu-
 brico y flaco que entienda ser esto necessario; y que el auaro y rico
 por la misma razō, de limosna; y el soberbio se humille y haga obras
 de humildad: aunque estas no parecen tan necessarias, que necessa-
 ria y comunmente las deue recibir el penitente en penitencia: pero
 si en algun caso, y sino las recibe, no deue ser absuelto: y aun quādo
 muestra no tener contricion por no querer recibir en penitencia si-
 no la que el quiere, y muy pequeña, como es vn Pater noster: pero
 si el confessor veē que el penitente esta bien confessado, y que para
 no admitir la justa penitencia que le ha representado, tiene alguna ra-
 zōnable causa, y no quiere que le impongan más de vn Pater no-
 ster, deue fele imponer y absoluer. Nota que las indulgencias librā
 de la penitencia injunta, o iniungēda (si se guardaran los Canones
 antiguos) esto es, de la penitencia satisfactoria que se deue a Dios,
 mas no de la medicinal, que es menester para no recaer en pecado, q̄
 esta no se quita por la indulgencia. Et nota quod satisfactio proprie
 fit Deo, & restitutio fit proximo, vt infra super illud Tibi soli pecaui.
 Y en el articulo de la muerte no pongan al penitente gran pe-
 nitencia, pero declarēle la justa que merecia, y que por
 estar enfermo no se la da, e induzganle a que
 tenga proposito que lo cumpli-
 ra si sanare.

NAHAY. 2.
26. n. 22.

NAHAY. 2.
26. n. 33.

Tratado de resoluciones de ca- sos de consciencia, donde se cifran todos los ca- sos que se ofrecen de ordinario al confes- sor, de suerte que con brevedad los pueda ver.

Resolucion primera.

Note el confessor que la absolucion de Ego te absoluo, presupone presencia del penitente, o quasi presencia, y tambien la materia deste sacramento, que es confesion dolorosa de los pecados, q es todo lo q ha de poner el penitente. Pro quo nota q si vno esta en vna carcel, o cosa semejante, podra confesarse por carta, o por mensagero que le refiera sus pecados, y auendolos leydo, o oydo el confessor, alli entoces se comienza la confesion, y quando el confessor viene y vee al penitente, y se certifica que es el que embio, y escriuio sus pecados, le ha de absolver, y alli entonces se consuma y acaba la confesion; y es perfecto y rato sacramento pues tiene materia suficiente, y al penitente presente, a quien dize, Ego te absoluo, &c. Y auisen al penitente que piense bien todos sus pecados, y se duela de cada vno dellos, y no solo por la fealdad que tienen, sino por ser offensa de Dios: y sino puede de cada vno dellos tener noticia y particular dolor, sino en confuso, que absolutamente se duela de todos por el amor de Dios sobre todas las cosas, porque quando no tienen lugar de pensarlos todos, basta en general: y quando por el oluido natural no se acuerda, se escusa de contricion: y conuiene que el confessor inquira las circunstancias y estado del penitente, y vea si esta en estado de perseverar en pecado mortal.

Nota. 7.
Supra. m.
dam. 6. no
ca. 9. 8.
Infr. ref.
lu. 12. no
ca. 5.

Note el confessor, que quando vee que su penitente ha hecho sacramentos nulos de confesiones inualidas, por falta del penitente o del confessor que ha tenido, le ha de mandar que vuelua a confesar todo lo que ha confessado; como si el penitente vio que era muy idiota, y no le auia de alumbrar como lo hizo, y que antes le cego: o si dexo algun pecado por vergüença, salvo si creyo que el confessor le diria verdad, y no dexo algo por vergüença, o contra conciencia erronea, pensando que estaua obligado a confesarlo, o si le parecio que

que lo que dexaua de confesar, no era obligado a confesarlo, porq no lo tenia por pecado mortal, aunque realmente lo era, como si juro falso, pensando que lo podia hazer por escapar con la vida, o se le oluido algun pecado por ignorancia culpable; en estos casos vltimos la confesion vale, y es sacramento, aunque no es formado con gracia, y no esta obligado a boluer a confesar lo que confesso, sino solo lo que dexo de confesar por oluido culpable: y para esto mire todas las confesiones que hizo, y si halla alguna que sea nulla por no llevar mas de veleidad de rameras, y vn querer se reconciliar con Dios pero quedandose en las ocasiones proximas y impelentes a pecar, hale de hazer boluer a confesar todos los pecados que ha confessado, y los sacrilegios que ha hecho, es a saber, cõfessandose y comulgando indeuidamente, sabiendo y deuiendo saber que recibia estos sacramentos indispuesta y indecentemente. Y note, que si la ocasion es verdaderamente impelente, ninguna causa ay para absolver al que la tiene y no la quiere dexar, ni basta dezir que aura escanda lo, sino comulga, Quia non sunt faciendã mala, vt veniant bona.

Nota. 2.
Examen.

Nota que el confessor no deue reconciliar a ninguno para comulgar estando reueitado en el altar dando la comunión, porque le podria confesar algo de que no pudiesse ser absuelto, y si porfiare, no dexede de confesarle. Mucho deue el confessor mirar si el penitente ha hecho examen de su conciencia, porque por falta desto se les olvidã los pecados: y vnas vezes es tan grande esta falta, que es como si de industria los quisieran olvidar, y asi es ninguno el sacramento de la confesion que hazen: y otras vezes no es tan grande, pero es tal, q aunque es sacramento, no les da gracia, y es informe y sin gracia, por la ignorancia crassa culpable, por la qual se les olvidan algunos pecados: y en este caso vltimo estan obligados a boluer a confesar la indisposicion que truxeron por falta de examen, y mas solos los pecados que se olvidaron: pero en el primer caso estan obligados a cõfessar todos los olvidados y los confessados, y mas la falta de examẽ que traxerõ, y el pecado de sacrilegio que por esto cometio. Para asegurarse el confessor del dolor del penitente, diffiera le la absolucion, y pregunte al penitente si trae gran pesar y dolor de sus pecados, y que alomenos dessee tenerle, y muy perfecto proposito de enmendar la vida, y apartarse de los pecados en que esta, y de las ocasiones peligrosas dellos; y sino le tiene, en ninguna manera deue ser absuelto, como es el amancebado, y el logrero, y el que tiene lo ageno contra la voluntad de su dueño: y al jugador que por jugar no sustenta a su familia, o es causa que su muger o hijos hagan alguna cosa

Jugadora

cosa

Nauarr. c. 19 n. 4. Eze. 18. 35. Ephe. 4. Mercader

cosa indeuida, o si juega falso, o blasfema quando pierde o injuria a quien le gana. Tambien se niegue la absolucio a los mercaderes que venden la mercaderia por mas de lo que ellos saben que vale, sino restituyen lo mal lleuado y no propone la enmienda, porque lo principal de la penitencia es la nueva vida, porque la intencion es muy necesaria para que el fin se alcance; y assi este proposito es medio necessarissimo para la enmienda de los pecados passados, y no basta apartarnos del mal, sino nos llegamos al bien: y esto es conversion y renouacion del coracon, y lançar las tinieblas y recibir la luz, que a cada paso nos pide Dios, y despojarnos del hombre viejo, y vestirnros del nueuo. No deuen pues ser absueltos los que venden no contentandose con vna moderada ganancia, sino sacando todo quanto pueden, sabiendo que exceden del justo precio. Tambien al amañebado, y a las terceras y malos consejeros, y al que no paga los seruiçios, ni a los officiales de los señores que les han robado sus haziendas, o sufren que se las roben, y a los factores que venden sus hazien das y mercaderias, y dexan de vender las del rey, siendo ellos por razon de su officio, obligados a hazer lo contrario, pues el rey haze todos los gastos; y al que no quiere restituyr la fama que falsamente quito por los medios arriba dichos. 8. mandamiento, & 7. Ni se absueluan los curas que no residen (sin justa causa) o no rezan las horas, y a los que no residen en el coro en las yglesias cathedrales y colegiales, sino rezan, ni atienden, ni ayndan al officio diuino: y los q̄ tienen pensiones, como clrigos sino rezan, y han de restituyr los frutos; por los maytines la mitad de los frutos, y por las otras seys horas, la otra mitad, y a esto son obligados todos los sobredichos: pero esto se entiende de ordinario, y mucho tiempo, que sino fuere se mas de vn dia en el año, no estan obligados a restituyr los frutos.

Nota. 3. de la restitucion.

Rodrig. c. 59. Nauarr. c. 17. n. 19.

¶ Note el confessor, que no solo es obligado a restituyr el q̄ hurto, infamo, o hizo daño, sino tambien quiẽ dio causa para auerse de hazer: y por quãtas vias pueda ser causa proxima, se declara por aqueste verso, q̄ se note para todos los pecados y participãtes, Iusio, consiliũ, cõsensus, palpo, recursus, participans, mutus, nõ obstås, nõ manifestãs. Iusio, es el q̄ manda hazer algun daño. Consiliũ, por cuyo cõsejo se hizo. Consensus, aquẽl por cuyo cõsentimiento se hizo, y aquẽl por cuyo voto se eligio persona indigna, o se hizo guerra injusta. Palpo, el que lisongeando o alabando a vno de valiente o honrado, le haze hazer algun defatino. Recursus, el que recoge, o encubre ladrones, y el que compra lo que sabe ser hurtado, o tiene probable presumpcion.

sumpcion. Participans, el que ayuda a poner en execucion la injuria o daño, y assi le causa. Mutus, el que por su officio es obligado a reprehender, exortar, acõsejar, o predicar, y por no hazer esto se sigue algun daño. Non obstås, los que estan obligados a proueer en los daños de la republica, y sino lo hazen queda a su cargo, como los señores juezes que permiten pecados publicos, y las guardas de haziendas si son notablemente descuydados en sus officios, como son los tutores y curadores. Non manifestans, el que estaua obligado a descubrir la verdad: como es el testigo, o procurador, que son obligados al daño que por no manifestar se sigue. Para restituyr no basta tener proposito para adelante, sino que luego restituyga, aunque sea poniendose en necesidad; saluo que no le han de obligar a vender los instrumentos con que ha de ganar de comer, o el buey con que ara, o a perder mucho de su hazienda, saluo si es de cosa mal tomada, que en esta no se sufre dilacion. Y no han de ser absueltos los que otra vez dixeron que pagarian, y no han pagado. Nota, que el q̄ no obsta el daño del proximo aunque no esta obligado a restituyr, sino quando esta obligado por officio, pero peço contra caridad, vt Nauarro. c. nõ inferenda. n. 40. el qual dize muy bien, que aũque yo no estoy obligado sopena de pecado, a dar de mi hazienda al que no tiene extrema o grande necesidad della, que soy obligado a defender la hazienda de mi proximo con algun trabajo y perdida mia, aũq̄ no tenga mi proximo extrema necesidad: como si veo que el buey de mi proximo anda perdido, y no ay otro que le encamine; y veo el jumento atollado, y no ay otro que le leuante, soy obligado a leuantarle; y si veo que quitan la fama a mi proximo, o le van a matar, le tẽgo de defender, aunque no soy obligado a restituyr sino lo hago. En esto se examine el penitente, y mire bien si ha restituydo, y si esta atrito.

Restitucio

Exodi. 22.

Nota que podia traer atricion de sus pecados, y no atricion y displicencia virtual de vno olvidado: y en tal caso aunque reciba verdadero sacramento de su confesion, no recibe la gracia, por tanto conuiene que el confessor le amoneste que tenga proposito de enmendarse de algun peccado olvidado si a caso tiene, y que tenga displicencia del, alomenos virtual en el dolor y atricion de los demas atritos, y assi recibira verdadera y formada cõfesion, con su efecto de gracia: y si en las confesiones passadas no lo ha hecho asy, haga que tenga dolor dello y de los pecados que se le olvidaron, y si agora se acuerda, que los confiesse, y el confessor le instruyga y encomiende a dios:

Nota. 4. Sacramente informe.

Ecc Note

Nota 5.

Absolucio de excomuniacion.

Para la restitucion note, q quando el penitente trae excomuniõ por deudas o offensas y daños q ha hecho, no ha de ser absuelto, si primero nõ satisfaze, pudiendo, sin notable daño de su honra o hacienda, malbaratandola, por mucho menos de lo que vale, y pudiendo dilatar la paga sin gran daño de aquel a quiẽ se deve: y sino pudiere assi satisfazer, ha de dar caucion de prendas, o fianças bastantes para ello: y si aun esto nõ puede, ha de jurar q satisfara lo mas presto que pudiere, y de otra manera no le absueluan. Y si a este le absuelue el confessor delegado, esto es, q no le cõpetia por derecho, sino por el superior ordinario, o por el Papa, o bula, o priuilegio; peca el tal cõfessor mortalmente, porque a sabiendas no guarda lo sobre dicho de satisfazer: y la absolucio de la excomuniõ no vale nada: y si la excomunion q absoluiõ era de las de la Coena, incurrio el cõfessor en excomuniõ Papal: Porq lo q le concede la bula alcõfessor es, que le absuelua: satisfecha la parte. Pero si el que absoluiõ al tal excomulgado, era ordinario prelado, la absolucio de la excomunion vale, y peca mortalmente en absoluerle. Nota, q si vno se absuelue de vn caso referuado con autoridad, y se le oluida otro, ya no le es referuado el que se oluido.

Nota 6.

c. 2. de causas referuadas.

Medina.

c 12

Cordo. q.

18

Nota, que arriba dixẽ, que todos los que en el articulo de la muerte, o por justo impedimento se absueluen de alguna excomunion a iure vel ab homine, estan obligados despues pudiendo, a presentar se al superior, a quien estaua referuada la absolucio de la excomunion, sopena de reincidir en ella: y añado agora, que los absuelua en estos casos el inferior, mandandoles que hagan la satisfacion q aqui digo. Y dixẽ, q se presenten al prelado, no para que le absuelua, que ya esta absuelto, sino para rendirse a los preceptos del prelado: y esto se entiende quando nõ se absuelue con autoridad de la bula, por que si con ella se absuelue, no esta obligado el confessor a dezir al penitente, que si de aquel legitimo impedimento escapa, que vaya al superior, ni esta obligado a yr a el, pues en este caso no dize tal la bula, sino que queda desobligado de esso, pues dize absolutamente que le absuelua de las censuras. Nota, que a los muertos pueden absoluer para darles sepultura, y para que rueguen por ellos. Saluo a los que deuen, si sus herederos no pagan por ellos. Y el vsurero en el articulo de la muerte ha de ser absuelto con las condiciones de dar prẽdas y fianças, que pagara, o sino puede, jure que no puede de otra manera, ni es valido su testamento, ni le pueden absoluer ni en terrar en sagrado, por ser publico vsurero. Y publico vsurero no es el q ven de la cosa mas q vale, y excede el justo precio, y esto al fiado y publi-

Nauar. c.

17. n. 280

publicamente. Pero el vender al contado no es mas de injusticia, y hurto con obligacion a restituyr, porq lleuo mas de lo justo. Y no absuelua al q entra en desafios publicos o particulares, y a los padrinos, y a los q van a ver, pues estã excomulgados y anathematizados sino estã muy cõtritos y teniẽdo autoridad para ello. Saluo si fuere el tal desafio y siruiere para el fin de la guerra licita, como lo hizo Dauid, y Garcia de Paredes en Viena donde vencio a vn Turco, y assi huyo todo su exercito. Nota, q los impedidos de yr a Roma por absolucio cõ los impedimẽtos legitimos, puedẽ ser absueltos de la excomuniõ, aunq sean ricos y puedã embiar por ella a Roma. Y el articulo de la muerte es enfermedad o peligro q prouablemente se entiende q morira, o se duda dello por los medicos, o por otras personas cuerdas: y finalmente quãdo la muerte esta tan cercana q ya comiẽça a ponerse por obra. Nota, q quãdo vno se absuelue de vn caso referuado por virtud de vn jubileo que va ganãdo, y despues no le gana porq salto en vna parte, como es de comulgar el dia q auia de comulgar, o otra semejãte, en este caso vale la absolucio, porq la razõ de cessante causa cessat effectus, es verdad quãdo el tal effecto pende de la causa es reuocable: pero aqui nõ se puede retratar la absolucio ya hecha legitimamente, aunque no gano la indulgencia.

Nota, q los delictos q se cometen con cõfiança de q los absoluerã en vn jubileo o bula, como si tomã la bula cõ intencion de injuriar algũ clerigo, y los q despues de tomada lo hieren, cõfianço q se absolueran despues por ella, a estos nõ les vale la absolucio, ni el Papa pretendio que se diese con ella incentiuo de pecar. Saluo si el q toma la bula dize que cree que es tan flaco que pecara, y por si a caso pecare, la quiere tomar. Nota, que quando alguno se absuelue de alguna excomunion por autoridad de la bula, que dize, que oyda su confesion le puedan absoluer, se ha de confesar, y en la confesion le han de absoluer, pero si la bula dize que pueda absoluer in vitro que pro, nõ ay necesidad de la tal confesion para absoluerle de la excomunion. Tambien quãdo la excomunion no es referuada, puede el que tiene autoridad para ello, absoluerla en el foro exterior sin confesion, como lo hazen los curas. Pero los que se absueluen de las excomuniones Papales cõ autoridad de la bula, ha de ser nõ solo satisfecha la parte, pero con confesion entera sacramental, y con q se les de penitencia saludable segũ su culpa: y la penitencia ha de ser publica, si la injeccion de manos lo fue, o aquello porq es la excomuniõ: y de otra manera no vale la absolucio de la excomunion: y quãdo esta en duda si esta excomulgado, se ha de absoluer ad cautelam:

Rodrig. 6.

73

Nota 7.

Nota 8.

Nota 9.

Nota 10.

Cord. q. 19

187

Nota 11. Nota que quando con autoridad de la Bulla o de Jubileo, se absueluen de la excomunion por deudas a reincidencia, mientras buenamente no puede pagar, para que así gane el jubileo, entienda se, q se absuelue en el foro interior y exterior, pero entienda se, si antes del jubileo ha sido negligente en pagar y satisfacer, porq sino lo ha sido, y antes es pobre q no puede pagar, no ha incurrido en excomunion en cōsciencia, porq no ay excomuniō sin peccado mortal: mas si agora venido el tiempo del jubileo le pesa de la negligencia en pagar, le podrá absoluer de la excomuniō, en la qual buelue a reincidir si despues pudiēdo, no paga. Tengase grā cuēta q con la Cruzada se pueden absoluer irregularidades, q son cēsuras, y solas son cenfuras las q son pena de alguna culpa, aunq de la irregularidad q nace de re baptizar, solo el Papa puede como de las demas q no son cenfura, sino solo defecto de representār, y impedimētos: los quales todos impiden de recibir ordenes, y de exercitar las rēcebidas, y de recibir beneficios, aunq estos impedimentos e indēcencias son sin culpa.

Nota 12. Nota, Tengase cuenta de no absoluer al que vende mas de a la tassa el trigo o pan cozido, o segun y como el Rey y sus alcaldes de corte lo permiten, o dan licencia tacita, no diziendo nada, sino callādo; y no castigando a los que saben que venden a mas de la tassa, pudiēdo los forçar a traer pan o trigo a vender a la tassa, y castigarlos sin gran escandalo e inconueniente, y no lo hazen, sino que disimulan porque de mejor gana traygan pan a vender a la corte, porque la ley justa obliga solamente miētras el legislador quiere que se guarde en todo, o en parte, y mientras no dispensare con algunos que hagan lo contrario, obliga: pero quando la justicia no disimula así, sino que a vnos castiga, y a otros no (de los que venden mas de la tassa) y esto, porque sin grande inconueniente no pueden forçarlos a traer pā a la tassa, entonces pecan en vender a mas de la tassa, con obligaciō a restituyr la demasia; porque las leyes justas y hechas para el biē de la republica, obligan, y su transg्रेसion es notable dāño de ella: y así no se puede hazer contra ella, como tambien es comprar trigo para vender por estar vedada esta granjeria: pero bien puede vender vno el trigo de su cosecha y comprar trigo para comer el y su casa. Y biē puede cobrar vno el dinero que le deuen, y tomarlo en trigo a como vale, y despues vēderlo a como valiere, sin llevar portes, que solos los pueden llevar los tragineros, y no los que traen su trigo a su casa.

Nota 13. Nota, que no absueluan a las guardas que permiten a los del pueblo cortar leña contra las ordenanças del pueblo pues no cumplen lo

lo que juraron y no los denuncian ante el juez, o despues de denunciados lo dexan por cohechos, sin se atenciar. Y pues estan en peccado mortal, no determinandose a hazer su officio con fidelidad, no se absueluan. Y si dexan cortar las enzinas por el pie, por dadiuas que les dan, estan obligados a restituyr el dāno, y pagarlo a los propios del pueblo, porque esto es contra la ley y voluntad del pueblo, porque si se hiziesse coneejo abierto, todos contradirian el cortar por el pie; y así, el particular que lo corta esta obligado a restituyrlo; y por consiguiente la guarda, pues lo disimula y consiente: y aun lo mesmo dezimos del que corta ramas contra las leyes y ordenanças del pueblo, si es muy excessiuo, y no dexando que lleuen los otros pobres; y fuera de estos casos aunque la guarda peque contra su juramento, disimulando, no esta obligado a restituyr el dāno: porq tam poco lo esta el particular que lo hizo, porque el pueblo quiere que corten ramas moderadas con su pena, de manera, que si le denuncia y le cogen, la pague; y sino, no, y se contentan con la pena. Pero todo lo quelleuan las guardas de cohechos por concierto, porque disimulen, estan obligados a restituyr, aunque sea con voluntad del q lo da, como es en el que recibe viuras, o el escriuano que recibe mas de sus derechos. Y finalmente todo lo que se recibe injustamēte, como es por hazer la guarda al contrario de su officio, pues esta salaria do para ello: aunque algunos tienen la opiniō contraria, y se puede el confessor conformar con ella, mas no estan obligados a restituyr la pena que la republica lleuara si le denunciaran. Y nota que el cohecho no se ha de restituyr a quien le dio, sino a la republica, y la restitucion se haga sin caer dela decencia de su estado, y sin quitar a su familia la sustentacion necessaria.

Montes.

Guardas.

Cobechos

¶ **Nota 14.** de las partes que ha de tener el confessor y diligencias que deue hazer.

¶ No solo ha de tener juridiciō ordinaria o delegada, pero ha de tener bondad, y alomenos para administrar este y los demas sacramentos, deue estar en estado de gracia, no solo quando absuelue, sino quando se comienza la cōfession, porque todo aquel ministerio es sacro, y no conuiene comenzar mal, y tambien porque se pone a gran peligro: mayormente si tiene pecados publicos que escandalizen al penitente. Item ha de tener sciencia para distinguir entre peccado mortal y venial, porque es juez, y nadie puede juzgar lo que ignora, y así deue tener ojos de linçe, y mirar muy bien la cōfession que oye con vna aguda y moral diligencia; mayormente vea quādo del peccado nace obligacion de restituyr, y mande que se haga la de-

*Nauarr. c.
4. n. 8.*

uida fatisfacion. Tambien deue saber los cafs referuados, y los de la Cena del Señor, y mirarlos frequentemente, para q fepa lo que puede abfoluer, y lo que no. Tambien ha de saber las excomuniones q fe incurren ipfo facto, porque no puede abfoluer del peccado fino abfuele primero la excommunion. Tambien ha de saber amonestar al penitente de las cosas que le fon neceffarias: y aunque el penitente puede fer abfuelto de fus peccados fin que le abfueleuan de la irregularidad, contiene que el confessor fepa las irregularidades, para q acerca dellas le amoneste como fe ha de auer. Tambien conuene que fepa la difpoficion del peccador, y fi esta en ocafion proxima de peccar, o no: porque de otra manera no podra dignamente abfoluerle, y le pondra en muchos peligros: y alomenos ha de saber los cafs q acaecen comunmente, y fepa dudar y acudir a los libros y a los doctos. Tambien fe ha de tener cuenta con los lugares y perfonas: porque para vn lugar es menester q el confessor fea mas docto, y para vnas perfonas mas que para otras: y afsi diferente ha de fer el que tiene officio de de oyr indifferente a todos, y de todos los peccados y negocios, que del que solo mira las perfonas que puede confellar, y no confieffa ni oye a todos, fino a los que vee que no tienē tantos negocios y tan enmarañados: y en el primero es menester mas ciencia que en el fecondo, el qual solo esta puesto para oyr los cafs que proplablemente entiende que ha menester poca ciencia. Nota, que prefupuesto que el penitente ha de fer creydo por fi, y contra fi, acusandose y escusandose, fi es docto bien puede instruyr al confessor, y el confessor fer enseñado del, y le ha de creer: y afsi para confellar a doctos, no es menester tanta ciencia, aunque ha de tener la proporcionada con tal officio, y para lo que comunmente le puede acaecer, como cada qual en fu officio de obifpo y predicador. Y nota, que no puede la caridad ni la obediencia, hazer que yo oyga confefiones fin ciencia neceffaria para este officio: ni fe requiere mayor feiencia en el que toma este officio por fu voluntad: solo puede hazer la obediencia que yo, dexé las dudas y escrupulos, y que me sujete, y reciba el officio, fi veo que tengo ciencia, o euidentifsimamente no veo no tenerla, y fiempre deuo creer y obedecer quando euidentemente no consta lo contrario. En la carta al Lector digo la obligacion que tenemos a ayúdar a los curas los confefiores, y muchas vezes he aduertido y aduerto, que el confessor no puede abfoluer fino al que esta dispuesto. Y Christo abfuele interiormente, y dize estar fus peccados abfultos en los cielos, de otra manera la llaué y poder que tiene errara, y el confessor peccara grauemete, porque es juez,

y

y ha de dar iusta fentencia y castigo: y afsi primero que abfuele, deue ver prudente y probablemente que el peccador esta dispuesto, porque de otra fuerte fe pondra en peligro de errar, fi obra fin conocer lo que haze, fuicientemente: para esto mire bien fi trae displicencia de lo pasado, y proposito de lo por venir; y fi vee que no trae feñales de contricion, deue preguntar, fi detesta fus peccados: y fi dixere que fi, le deue creer: y fino ay obligacion a reftituyr, ni tiene ocafion de peccar, solo y en general le proponga el peligro que ay en fu faluacion y otras dificultades, fino tiene firme proposito de enmendarse. Y bastara al confessor ver que el penitente tiene agora verdadero proposito, aunque pienfe que despues le mudara por fu flaqueza: pero quando de la confesion refulta obligacion a reftituyr, baste al confessor ver al penitente con proposito de reftituyr, y no es menester hazer que lo jure: aunque fi vee que otra vez dixo q reftituyria, y no lo ha hecho; o por otras feñales vee que no lo reftituyra, le deue embiar a reftituyr primero que le abfuele, y en esto deue el confessor estar muy constante, porque no fea embuelto con peccados agenos, y quede el obligado a reftituyr lo que el penitente auia de pagar. Vt sub illo verbo, Mutus, notauí supra, q fi es por culpa lata del confessor, esta obligado el confessor a reftituyrlo, mayormente fi se ofrecio a confellar. Tenga tambien cuenta el confessor, de no abfoluer al que tiene ocafion proxima para peccar, que de fu genero induze comun y frequentemente a peccar a los hombres de femejante condicion, o porque tiene experiencia que el tal penitente pecca, y fi es la ocafion voluntaria. Y aduertafe que Christo obligandonos a confellar, nos obliga a examinar la conciencia para que digamos el numero de peccados con atricion, y el confessor ayude al penitente con consejos y preguntas para que fe apareje; y no ay neceffidad de hazer preguntas antes de la confesion, fino en ella, como viere el confessor que es menester, considerada la calidad del penitente, y el tiempo que ha que se confello: porque fi ha poco tiempo, y el penitente es temeroso de Dios, no ay para que preguntarle nada, q fera pesado y curiofo y fin neceffidad: pero fi el confessor juzga que el penitente no ha bien manifestado fu conciencia, y que dexa algunos peccados por negligencia, le deue preguntar, vt August. li. de vera & falsa penitentia. c. vii. porque la integridad de la confesion es neceffaria para que fea capaz de abfolucion; y afsi, fi juzga que la confesion no es entera, y que con fus preguntas fera entera, le deue preguntar: mayormente fi vee que el penitente por fi mismo no podra bien examinar fu conciencia, y que tiene neceffidad de ayuda del confessor;

*Soto. 4. d.
18. q. 4.*

*Nauarr. c.
26 nu. 2. c.
17. n. 22.*

*Nauarr. c.
3. nu. 21. c.
10.*

Examen.

confessor; mayormente si es confessor proprio que de officio esta obligado a confesarle, que esta obligado a poner diligencia para q̄ el penitente se confiese enteramēte; pero sino es confessor proprio como cura o Obispo, mas facilmente podra embiar al penitente a q̄ haga mas diligencia en examinar su conciencia para que así se confiese enteramente, aunque en esto no deue ser facil si esta començada la confesion, porque es muy pesado y difficil al penitente, sino fuesse por gran causa; mayormente si cree que no boluera, deue ayudarle con preguntarle hasta que tenga suficiente noticia de los pecados, para curarlos y absoluerlos; y no se le ha de preguntar sino de aquellas cosas que considerada la condicion del penitente, y la noticia que el da de si mismo, probablemente vee que le pueden conuenir; pero no ha de ser el confessor demasiado en preguntar, ni ha de descēder en particular, porque no enseñe a pecar al que no sabe, por representarle alguna partecilla de tentacion; y si teme que se queda alguna circunstancia, o no estar sufficientemente explicada, inquirra hasta que le conste: y en el articulo de la muerte haga lo que pudiere. Nota que el penitente, regular y comunmente ha de ser creydo, porque en este juyzio el es el testigo y acusante, y así a el hemos de creer mas que a los dichos de otros; aunque por los dichos de otros deuemos por rodeos preguntarle, y estar alo que el dixere o negare: y si el confessor vio el pecado que pregunta, con sus ojos, y el penitente lo niega, deue de presumir que lo ha confesado con otro; pero si de todo punto se vee que miente contra la integridad de la confesion, no esta obligado a creerle, y puede vsar de lo que el sabe, y de la noticia que el tiene, para reprehenderle: y si le vee indispuerto no le deue absolver si euidentemente vee que no se confiesa enteramēte, o que no se enmendara por la costumbre y ocasion que tiene.

Nota. 15.

Nota que si el confessor por las preguntas que haze vee que el penitente tiene ignorancia vincible y culpable, de que la hazienda, o la muger que tiene no es suya, no le deue absolver sino dexa aquel mal estado: pero si vee por las preguntas que haze, que el penitente tiene ignorancia inuincible de que la muger que tiene es suya, aunque vea el confessor que no es verdadero matrimonio, puede callar aquel impedimēto al penitente y no declararsele, si sabe que cō buena fee estan casados, y que no se podra bien remediar: Y dixere, que podra callar la verdad, mas no mentir: y mentir sera, si el penitente le pregunta de aquel impedimento, y el confessor dize que no es impedimento: pero si la muger que se confiesa pregunta, si auiendo hecho voto de castidad podra dar el debito a su marido; ha de dezir el confessor,

Cordona q. 189.

Ignorancia iuris ob/cu ri excusa

confessor; que si, y callar el otro impedimento mayor que sabe que tiene, si sabe que no es matrimonio el que tiene con su marido, saluo si ella le preguntasse desto segundo. pero si el confessor vee que su amonestacion aprbuechara sin escandalo y daño notable, deue auisar del estado malo que el penitente tiene; mas si con ignorancia de algun derecho obscuro esta casado con buena fee, no le han de auisar del; pero de ley de caridad, es a ello obligado, como consta de la materia de coreccion, porque la tal ignorancia es incōmodo al proximo, y la misericordia nos obliga a socorrerle quando ay esperanza de fructo y prouecho, sino se sigue grande escandalo, como seria si tienen hijos de aquel matrimonio, y otros semejantes casos: pero quando en las yglecias se hazen las publicaciones, el que sabe el impedimento lo ha de dezir al cura, y el mire lo que ha de hazer segun derecho para estoruarlo, y lo demas queda a la prudencia del confessor prudente, vt in c. quia de consangu.

Syluester confess. 3. q. 12.

Nota que así como el penitente indispuerto pecca mortalmente si induze al confessor a que le absuelva, así el confessor sino absuelve al penitente dispuerto, porque la razon de recto juyzio, pide que el juez de la sentencia concluydo el processio y bien visto. Verdad es, que el confessor deue differir la absolucion quando vee que conuiene por justa causa y prouecho del penitente: pero si el confessor esta en duda de la disposicion del penitente, o de la integridad de la confesion, no puede el confessor absoluerle durante esta duda: pero puede expeler la duda facilmente examinandole y preguntandole, Syluester. Confessor. 3. q. 16. pero si el confessor piensa que el penitente esta obligado a hazer tal cosa, y al penitente le parece que no esta obligado por ciertas razones y circunstancias que se ofrecen en el caso, esta obligado el penitente a conformarse con el confessor que le da buen remedio: pero si el penitente alega doctores por su parte, podra el confessor deponer su duda y absoluerle. Y quando ay dos opiniones, esta obligado el confessor a conformarse con la opinion del penitente, y segun ella absoluerle si su opinion es probable, pues no haze contra conciencia.

Nota. 16.

Nota que si el confessor hizo algun yerro contra la substancia del sacramento, como si absoluió al que no estava contrito, deue auisar que se confiese: y si absoluió de caso reservado, deue auisar que se absuelva con quien tiene los casos, o pida el confessor los casos, y bueluale a absolver de lo q̄ no pudo absolverle, pero si de dezirle que no esta absuelto, se ha de escandalizar, no selo deue dezir, pues aquella confesion de aquel yerro aunque no fue entera materialmente,

Nota 17.

Cordona q. 18.

Resoluciones del sello de confesion.

rialmente, fue entera formalmente y verdadero y formal sacramento, y aquel pecado referuado es como si fuera olvidado: Pero deue ser dolo el confessor: Pero no es assi si vno baptiza a vno, y no tiene intencion de baptizarle, o no dixo la forma del baptismo, que le deue dezir que se buelua a baptizar, porque la buena fee con q se baptizo, no haze q sea baptismo: y lo mesmo es en el sacramento de ordenes, y no es assi en la confesion.

Nota, que si el confessor esta excomulgado y no publicamente y nominatiu, las confesiones que haze son validas; sino es percursor manifesto de clerigo, ni esta denunciado: y aun si es irregular por auerle ordenado antes de veynte y cinco años de edad, y es aprouado para confesar, son validas las confesiones que haze: pero si el defecto que hizo el confessor no es contra la substancia del sacramento, sino contra las buenas costumbres del penitente, como si por no auisar le dexo en mortal ocasion de peccar, y dar en semejantes peccados, por la falsa estimacion con q queda el penitente, por el defecto del confessor, esta entonces el confessor obligado a amonestarle con moderacion y prudencia, que mire por si y viua con recato, pidiéndole para esto licencia, o haziendo q buelua a confesar con el, y en la confesion selo diga. El clerigo que no es sacerdote, y aun el lego que rebaptiza o confiesa sacramentalmente, y finge ser sacerdote, que da irregular, y el sacramento es ninguno.

Numer. c.
27. n. 42.

Resolucio. 2. del sello de la confesion.

Nota. l.

Nota, que si el confessor quando oye la confesion no tiene intencion de guardar el secreto, peca mortalmente, y la confesion y sacramento es valido y rato, porque esta obligado a guardar el secreto, y esto es de fee. Aunque mas consta por vto y tradicion, que por escripto, aunque los padres lo escriuieron: y demas de ser precepto natural guardar el secreto in re graui, es precepto de Christo que esta conjunto con el sacramento, y por reuerencia suya, como lo es el de la confesion, para comulgar el sacramento del altar: y porq todo lo que el confessor oye en confesion, lo oye no como hombre, sino como Dios y vicario suyo, y assi es precepto sobrenatural y diuino, y no se ha de quebrar por utilidad de todo el mundo, y para librarle de muerte corporal o espiritual. Y assi la trasgressio deste precepto no solo es contra justicia, sino contra religion: y assi han de ser los confessores captisimos y diligentisimos, para evitar toda inaduertencia y inconsideracion, o negligencia: pero si por ella, reuelasse

Medina. c.
II 9. 7. in
fne.

Resoluciones del sello de confesion.

212

uelasse algo de la confesion indirectamente y en materia leue, podia ser escusado de pecado mortal. Y no es licito reuelar este secreto por utilidad del penitente sin licencia suya, ni por utilidad del confessor, esto es, por declarar su pecado y yerro que hizo en la confesion que oyo, porque es licito callar en la confesion la circunstancia que de dezirla se sigue daño notable: y demediar la confesion es licito en tal caso, y no reuelar el secreto de la confesion en confesion; ni el confessor pueda dezir en esta confesion lo q supo en la otra, aun que sea para q esta confesion sea entera, y le ha de auer acerca dello, como sino supiesse nada. Y esta obligacion de secreto, solo nace de la confesion sacramental, y no de la que se haze al lego: Y aun que al penitente no se le siga daño ni infamia diziendo vn peccado venial que confesso, es daño y perjuizio del sacramento, y peca mortalmente el confessor q lo dize. Y aun los pecados publicos que al confessor no eran publicos quando los oyo, no los puede dezir, ni aun al que los sabe ser publicos, sino es que despues los aya sabido, o antes, fuera de confesion, y como tales los diga: Y assi el cura que no absoluo al usurero publico, le deue negar el sacramento del altar, y no reuelar nada en hazer esto; porq no lo haze sino por lo q es publico. Bien puede el confessor acosejarse con vn hombre docto acerca de lo q ha oyo en confesion, pero guardese no reuele la persona, ni la religion o comunidad; ni diga q lo oyo en confesion, porq esta palabra suena mal, porque no solo directe pero ni indirecte, se ha de reuelar. Y no solo caen sub sigilo los pecados, pero todo lo que se dize en orden a los peccados, y para declararlos y su grauedad. Como si dixo que era mal nacido, o dixo alguna simpleza, no se ha de dezir, porque casi todos se confiesan assi, y se hara la confesion odiosa si se dize. Pero las cosas que no pertenec a la confesion y alli se dixeran, se pueden dezir, y no caen debaxo deste secreto de confesion: y aun si algu peccado ageno se dize en la confesion, no por escrupulo del penitente y en orde a su confesion, no pertenece a este sigilo. Pero si se dize en orde a esta confesion por ser cóplice del penitente, pertenec a este sigilo. Y si el penitente creyese que por confesar su peccado diziendo el cóplice que es necesario para que se entienda su peccado, y por que por dezirlo, lo ha de reuelar el confessor, en tal caso el penitente ha de callar el peccado, y acerca del no es vltor tener copia de confessor: pero el penitente no esta obligado a este sigilo de confesion, y a guardar en secreto lo q confesso, o lo q el confessor le mudo, sino solo lo q el confessor le dixo en secreto, y segun la calidad de la materia del negocio lo pide.

Fine 2 Nota

Nota 2.

Nota que quando el inferior pide licencia al superior para absoluerse de casos reservados, esta obligado el superior a guardar el secreto como sygillo de confesion, como es, porque aquella es cierta incoacion y principio de confesion. Tambien el interprete esta obligado al mesmo sygillo. Tambien todos los que a caso, o de industria oyen al que se esta confesando. Tambien quando el confessor con licencia del penitente, toma a consejo con vn hombre docto que facilmente puede saber quien es el penitente, esta el hombre docto obligado al dicho sygillo, porque del y del confessor se haze vn entero y perfecto ministro desta confesion. Tambien el que finge ser confessor, y no lo es, y oye los pecados, esta obligado a este sygillo. Si el confessor por su malicia reuela la confesion, estan todos los que se lo oyeron obligados a guardar el sygillo de la confesion aunque sean ya publicos, porq̃ esta fundado solo en la reuelacion del confessor. Quando el confessor fuere preguntado como absoluió a fulano? Solo responda, que el hizo su officio, y esto diga siempre a todas las preguntas. Item, que si sabe en confesion que vno que esta condenado a muerte, es inocente, no lo deue dezir, porque no sabe si el penitente le dixo verdad. Y tenga cuenta el confessor que no ha de hablar

Nota 3.

Nauarr. c. 15. n. 15.

de lo que sabe en la confesion, ni aun con el mesmo penitente, sino es con su licencia y por razonable causa: pero si el confessor hizo vn yerro en la confesion, pida licencia al penitente para dezirsele, y si no se la quiere dar, no dexede dezirsele, porque aquello no es reuelarle pecados suyos, sino perficionar la confesion, y enmendar el defecto cometido en la confesion. Si el juez pregunta al confessor si ha oydo tal y tal pecado, diga q̃ no lo ha oydo, y dize verdad, porque lo que oyo en confesion, no lo oyo para dezirlo, ni como hombre, sino en lugar de dios. Verdad es que el confessor podra de licencia del penitente, dezir algo de lo que oyo en la confesion, con condicion que esta licencia se de muy de voluntad, y que sea para beneficio y utilidad del penitente, o de otra persona, y con que el confessor proceda con prudencia, y que no le siga algun escandalo, y con que diga al que se lo dixera, que lo reciba como cosa de confesion, y que como tal guarde el sygillo, y trate de aquel remedio. Si la licencia del penitente basta para la reuelacion de la confesion directa, como esta dicho, mucho mejor bastara para la indirecta reuelacion de fuerte, que con esta licencia podria el confessor vsar de la sciencia que tiene en confesion, para predicar contra vn vicio. Pero no podra el Obispo negar las ordenes al que sabe por confesion, que es irregular. Ni el cura puede dexar de casar al que sabe por confesion,

Nota 4.

que se emboluió con la hermana de la que pide por esposa; ni el confessor puede negar la absolucion al que sabe por confesion de otro que es indigno de ella, porque el penitente por si y contra si ha de ser creydo, ni aun le puede hazer muchas preguntas, sino solo en general; porque en estos casos no obran mal sino permiten lo que no pueden euitar. Ni el confessor puede euitar al excomulgado ni tratarlo como tal publica ni aun secretamente, si sabe en confesion que esta excomulgado: pero bien puede el confessor no elegir en prelado a vno por la sciencia que tiene en confesion. Si el confessor sabe en confesion que le dieron vino emponçonado en el caliz y lo tiene ya consagrado, y si por huir o por quemar aquellas especies empapadas en el pas, o si por no estar consagrado y vaciarlo y pedir otro vino, viene a reuelar la confesion indirectamente, ha de pensar que por ventura el que se confesso mintio, y que quando diga verdad el no deue dexar de consumir su sacrificio y hazerle, beuiendo la sangre, aunque alli muera; por no reuelar la confesion; pero podria mandar al penitente que le auise fuera de confesion, y auisado podria remediar se con estos modos dichos. Tambien si el prelado sabe en confesion, que su subdito sale de la clausura por cierta parte y portillo, no le puede cerrar, porque cerrandole reuela la confesion, pero podria mandar al penitente que se lo auise fuera de confesion para que lo remedie, y quando no se lo quisiere auisar, deue callar y permitir lo que no puede euitar. In fine, nota: 4. Pero licito le es al confessor vsar de la sciencia adquirida que tiene y sabe fuera de confesion, para utilidad suya y del penitente y de tercera persona, como si el penitente no por detraction, sino por confesion de su delicto, dize la circunstancia, y assi el complice, de lo qual no le viene al complice grande y notable daño, y le parece que es justo fuera de confesion dezirsele, para que el confessor como persona prudente le corrija guardadas las reglas de la correccion por bien del alma del proximo, que a esto se tiene mas atencion que a su fama. Y en la confesion cierto es que es licito, no solo quando conuiene para la integridad de la confesion, dezir el complice, pero quando es muy util al complice reuelarle, y para remedio de su alma, y porque el confessor podra darle consejo y remedio, pero mientras el confessor sabe del complice en la confesion, no puede reuelar algo tocante al complice, ni auisarle de su remedio, sino solo al penitente ha de remediar y aconsejar. Y el penitente no ha de dar licencia al confessor para hablarle fuera de confesion, sino fuere por grande y urgente causa, y por euitar el pecado del complice, y grande daño que se teme, y q̃

Nota 5.

que

que se emboluió con la hermana de la que pide por esposa; ni el confessor puede negar la absolucion al que sabe por confesion de otro que es indigno de ella, porque el penitente por si y contra si ha de ser creydo, ni aun le puede hazer muchas preguntas, sino solo en general; porque en estos casos no obran mal sino permiten lo que no pueden euitar. Ni el confessor puede euitar al excomulgado ni tratarlo como tal publica ni aun secretamente, si sabe en confesion que esta excomulgado: pero bien puede el confessor no elegir en prelado a vno por la sciencia que tiene en confesion. Si el confessor sabe en confesion que le dieron vino emponçonado en el caliz y lo tiene ya consagrado, y si por huir o por quemar aquellas especies empapadas en el pas, o si por no estar consagrado y vaciarlo y pedir otro vino, viene a reuelar la confesion indirectamente, ha de pensar que por ventura el que se confesso mintio, y que quando diga verdad el no deue dexar de consumir su sacrificio y hazerle, beuiendo la sangre, aunque alli muera; por no reuelar la confesion; pero podria mandar al penitente que le auise fuera de confesion, y auisado podria remediar se con estos modos dichos. Tambien si el prelado sabe en confesion, que su subdito sale de la clausura por cierta parte y portillo, no le puede cerrar, porque cerrandole reuela la confesion, pero podria mandar al penitente que se lo auise fuera de confesion para que lo remedie, y quando no se lo quisiere auisar, deue callar y permitir lo que no puede euitar. In fine, nota: 4. Pero licito le es al confessor vsar de la sciencia adquirida que tiene y sabe fuera de confesion, para utilidad suya y del penitente y de tercera persona, como si el penitente no por detraction, sino por confesion de su delicto, dize la circunstancia, y assi el complice, de lo qual no le viene al complice grande y notable daño, y le parece que es justo fuera de confesion dezirsele, para que el confessor como persona prudente le corrija guardadas las reglas de la correccion por bien del alma del proximo, que a esto se tiene mas atencion que a su fama. Y en la confesion cierto es que es licito, no solo quando conuiene para la integridad de la confesion, dezir el complice, pero quando es muy util al complice reuelarle, y para remedio de su alma, y porque el confessor podra darle consejo y remedio, pero mientras el confessor sabe del complice en la confesion, no puede reuelar algo tocante al complice, ni auisarle de su remedio, sino solo al penitente ha de remediar y aconsejar. Y el penitente no ha de dar licencia al confessor para hablarle fuera de confesion, sino fuere por grande y urgente causa, y por euitar el pecado del complice, y grande daño que se teme, y q̃

Naua. li. 3 de regu lari: conf. 79. n. 5.

Supra m. dani 3. de la Iglesia nota. 5.

de otra fuerte no se puede remediar el penitente, o porqué es su padre o su señor, y allas es, hija o esclava; y no la dexa de solicitar, ni puede huyr, y en esto no se haze injuria al sacramento, y far del, para tan sancto fin, y al penitente no se le haze agrauio en que atañiese su peligro y su estado, ni al complice tampoco, para que se le de remedio, y mejor por este medio y secreto, que por otro ninguno que no le guardara tambien la fama, pero esto se entiende quando el penitente no puede corregir a su complice, o no con esperanza de algun fructo y prouecho, y que crea que el confessor se podra bien corregir y con mucho prouecho: Tambien es menester que esto sea en cosa graue, y que por ella y el bien notable del proximo, se ha de posponer la leue infamia del complice, y sino ay estas condiciones sera malo, y murmuracion y detraction del complice, y gran pecado, del qual ha de ser reprehendido el penitente quando que la el complice. Pero si el penitente esta en duda si aprouechara la correccion de su complice, sera bien que proponga primero el caso en tercera persona sin nombrar el complice, y si al confessor le pareciere q conuiene q se haga la tal correccion, y se ponga remedio, podra entonces dezir quien es el complice, para que por el confessor, o por otra persona, sea corregido y remediado el, y el penitente: y si ve el confessor que es digno de castigo por ser escandalo publico, le dira que lo diga al juez que lo remedie, sino han bastado otros remedios, y correcciones, si tiene testigos dello: pero quando el penitente ve que el que peca no es su complice, no ha de tomar por medio para corregirle, la confesion, sino vna persona que lo pueda remediar a quié se lo diga en secreto: y si esto no basta, o no halla, no tiene mas obligacion, si el pecado es secreto, vt supra, de correccion. Y al publico pecador ha de le de negar la comunión; pero no dezir que no le absoluió. Y si el cura dize al confessor y le auisa que no absuelua a fulano por tal delicto; respondale, que el hara su officio, y que no ay para que auisarle esto; y si el cura esta mirando si el tal penitente llega a confessarse, aunque vea el confessor que no conuiene absoluerle, dele cedula de confesado.

Resolucion. 3. Determinaciones de algunos casos.

LA absolucion se ha de negar al que no sabe la doctrina Christiana, quando se juzga que el penitente es incorregible, como si le han dicho algunas vezes que la aprenda, y que esta obligado, y por su culpa no la aprende, y no le absuelua hasta que la sepa, si

MANAR. C.
7. n. 3.

Complices

si el confessor no ve en el tales señales que se pueda asegurar, y induitriandole primero, le podra absoluer.

Nota que todos estan obligados a saber bien creer, y bien obrar, y bien recebir; creer los articulos, y obrar los mandamientos, y recebir los sacramentos, y creer los mysterios de la fee explicita y claramente, que estan encerrados en el Credo, y que es la Yglesia, y la comunión de los sanctos; y mas han de saber la gracia que se da en el baptismo, y que se obligaron alli, y la medicina que se da en la penitencia, y la presencia de Christo en el sacramento del altar, y la gracia que da a los que le reciben: pero no son obligados a saber el sacramento del matrimonio ni de orden sacro, sino el que los recibe, y para recebirlos se ha de disponer, y no yr a ellos en peccado: y no esta obligado a saber los dos sacramentos de confirmacion y extrema uncion, porque estos no somos obligados a recibirlos, pero peccamos si los dexamos por menosprecio: y no esta obligado a saber el mandamiento de la Yglesia de pagar diezmos, sino el que los deue pagar, pero los demas mandamientos se han de saber: y somos obligados a saber pedir a Dios las cosas que se piden en el Pater noster, pero no por aquellas palabras, porq basta por otras de otras deuotas oraciones. Y todo lo sobredicho no es menester saberlo por el orden de la cartilla, que basta saberlo por qualesquier palabras, y orden, y basta tenerlo en la memoria, de suerte, que siendo preguntados, puedan responder y distinguir lo que es necessario, de manera que puedan confessar la fee, y de manera q se puedan aprouechar de la doctrina quando se vean en peligro. Y los Articulos de la fee se nos proponen para que nos guien a la bienauenturaca, y assi de tal manera los sepamos, que por falta dello no caygamos en algun defecto, y estemos obligados a confessarlos quando vemos que alguno desfalleciera en la fee sino los confessamos, vt supra.

¶ Nota. 2. de las fiestas.

¶ En las fiestas pueden los çapateros desuirar, y los fastres vestirse los que han adereçado, pero no pueden trabajar para fiestas y torneos, sino sobreuinieste vna entrada del Rey, y con que no pierdan la Missa, Famuli non excusantur. c. non semper. c. qui resistit. 11. q. 3. No es quebrantamiento de fiesta y los carros cargados a las hazas con las cosas necessarias para trabajar y comer el dia siguiente: y los recueros pueden caminar con que oyan Missa, y las obras q se hazen para comer, como los cozineros y pasteleros, y el caminante ha de guardar la costübre de la tierra por do passa, en holgar y oyr Missa si alli es fiesta, y puede comer grossura si alli se come, aunque no

Nota. 1.

Doctrina
christiana

2. 2. q. 12

Supra. m.
dama. 1. c. 2

MANAR. C.
13. 1. 2. c.
fil. 1. de se
rijs

se

Resoluciones de casos.

se coma en su tierra: el correo si corre en cosa de importancia, no tiene obligacion a oyr Miffa, y el carretero y recuero si buenamente no la pueden oyr por yr sus azemilas cargadas, y perder la buena cõpañia y jornada, y en fiesta por la costumbre se puede hazer mercado: pero la mala costumbre de estar aparejando el barro los cantareros, no escusa.

¶ Resolucion. 4. de leyes humanas.

Nota. 1.
Navarr. cõ
filio. 1. li. 1.
c. 23. n. 39

EN las leyes se advierta, que no obligã sino se promulgan en el mesmo reyno, para el qual se hazen, agora sean del Rey o de señores no sujetos al Rey, y no obligan aun promulgadas dentro de dos meses aun a los que las saben, hasta passados dos meses, y en esta regla entran las del Papa y Concilio, y estas bastan que se promulguen en Roma, aunque la ignorancia nos escusa hasta que aca lo sabemos, y en esto se entienden las leyes que irritã contratos, Syluestro, verbo Lex. q. 6. Panor. in. c. 1. de sententia excom. pero las leyes que reuocan algunos priuilegios, no obligã hasta que se promulguen en cada diocesi, de suerte que sino estan promulgadas en la diocesi de Toledo, pueden vsar alli de los priuilegios, aunque esten promulgadas en otras, porque son priuilegios particulares, y no se reuocan hasta que venga a noticia de los particulares, y ninguna ley obliga si la mayor parte de la republica no la recibe: porque como la costumbre en contrario puede derogar la ley, assi puede hazer que no se reciba: y para que la ley obligue, es menester que la materia sea de importancia, pero si es poca importancia, obligara a solo pecado venial: saluo si dize el legislador, que su intencion no es de obligar a pecado, como se dize en algunos estatutos de las ordenes; y aunque la obligacion de la ley pende de la intencion del legislador, pero la cantidad de la obligacion, mas pende de la grauedad de la materia, que de las palabras de imperatiuo modo, y de las penas de muerte o excomunion o suspension: pero el desprecio de la ley siempre es pecado mortal, sino es en cosas pocas, que es venial.

Caiet. ver
ho contem
pnt.

Nota. 2.

La ley injusta no obliga, porque no es ley, pero quando no es contra derecho natural y diuino, obliga, si de no obedecerla el subdito se escandalizassen los demas. Y la ley humana no obliga cõ peligro de la vida, sino es quando la guarda della importa la vida a la republica: como si mandasse Rey que el soldado guarde la puerta de la ciudad que no entren los enemigos, esta obligado a estar alli con riesgo de la vida: y quando de no guardar la ley humana se sigue escandalo y desprecio de nuestra ley. Tambien la ley diuina positina, no obliga

Navarro,
c. 23.

con

Resoluciones de casos.

215

con peligro de muerte, sino quando su transgression es desprecio de nuestra fee, y assi no esta vno obligado a baptizarle con peligro de la vida: pero el padre esta obligado a baptizar a su hijo con peligro de la vida, porque alli no solo le obliga el precepto diuino positino, pero el natural de arriscar la vida corporal, por la espiritual del proximo. Infra. nota. 5.

Nota que todas las leyes obligan en conciencia, segun la calidad de la materia, aunque sean penales, pero a la pena no estã obligados ante iudicis sententia, aunque algunas vezes obligan quando dize, Ipso facto cayga en excomunion; o entredicho, o suspension, o priuacion de frutos de beneficio, o irregularidad: pero quando ponen pena pecuniaria, no obligan antes que los sentencien. Pero el fundador de vn colegio puede hazer leyes que obliguen antes de la sententia del juez, porque son como leyes cõuencionales; y el que jura los estatutos, esta a ellos obligado, y pues la fundacion es de su hazienda, lo pudo mandar, quando declara que quiere que obliguen en conciencia desde luego; pero si no lo declara, no obligan ante iudicis sententiam: pero si dize que el que no hiziere esto, o lo otro, o no tiene tales calidades, no sea habil para votar: estas luego obligan e inhabilitan: y el que ha sobornado secretamente, podra jurar no auer sobornado, esto es, de suerte que este obligado a dezirlo, pero si ay iudicis contra el, y es preguntado juridicamente, esta obligado a dezir que ha sobornado; y si hizo contra el estatuto o ley que priuaua de voto o de bienes, esta obligado ante iudicis sententiam, a darlos, quando ya se sabe, como esta en este caso. Quia iniuste detinet. Quando el Papa manda ayunar, estan obligados a ayunar, y assi el rey en lo que manda, quando lo que manda le pertenece a el, Pari iure. Pero no incurre en las penas y excomuniones puestas por la ley. Quia non potest cogi a seipso.

Nota que a los sacerdotes no obligan las leyes del Rey, porque como no obligan a los estranos, tampoco a los exemptos, mayormente quando la ley es en contra y en odio de los ecclesiasticos, y en cosas ecclesiasticas donde no tienen jurisdiccion y autoridad, como mandarlos que no ande a mula, pero en cosas comunes a seculares y a clerigos si, como mandar q no saque trigo, &c. les puede obligar. Et dist. pensare censetur princeps contra legem suam agens. Bien puede vno hazer contra las palabras de la ley en caso de epel'leya, y quando le consta de la intencion del legislador, no obligarle en aquel caso: como si esta con calentura, puede comer carne sin yr al superior por licentia. Y nota que la costumbre derogar la ley, si el legislador lo vee

Nota 3.

Soto. li. 1.
q. 6.

Soto. c. 6.

art. 6. 7.

c. 1. m. 1.

de iur. iur.

caus. 1. c.

1. 1.

Nota. 4.

l. idem 1.

pra. ff. de

excusa.

Soto. q. 7.

ar. 8.

Gss y

12 q. 957 y calma, pero no basta si es abuso intruso por negligencia de prela- dos. Y la costumbre para que tenga fuerza de ley, ha de ser razona- ble, y que tenga las condiciones que son necessarias para que vna ley sea justa, y que aya prescripto. Legis inens magis attendenda qua verba. c. Marchion. r. q. r. & consuetudo legis rationalis est optima legu interpres. Los legisladores pueden dispensar en sus leyes, porq las leyes no pueden cõprehender todos los casos q son infinitos, y ha de acudir casos en q cõviene dispesar por justa y razonable cau- sa y de balde. Y aun los inferiores pueden dispensar (ex cõmissione) porque la ley ha de ser suaua. La epiqueya declara la ley, y la dispen- sacion quita la obligacion en este caso, o aquel. Pero solo el supe- rior puede dispensar en la ley como en la del ayuno, por toda la vi- da, y el inferior por vn dia o dos. c. final de trasact. & pro lege habe- tur quod legislator interrogatus respõdet. Dispesar en los votos y jurametos sin causa, no vale nada, porq este cõplimieto es d derecho diuino y natural, y lo mismo es en las leyes q trae cõsigo alguna ley natural, como q tenga vno y roldo en muchos curados, q es contra ius diuinum. Y nota, q dispensar y relaxar es todo vno. Et lex terminatur & extreditur ex mente & ratione legislatoris. Si el superior o inferior ex cõmissione, dispensa sin causa, en q yo no ayuno, la dis- pensacion tenet factu, pero el peccõ, y yo tambien, y yo no estoy obli- gado a ayunar, pero esta el superior obligado a anular la dispesaciõ: y el inferior q usa desta dispensacion no peca, sino se sigue escanda- lo o detrimento de otro. Nota, q si cessa la causa de la ley, q se con- tiene en la substancia de la ley, cessa la ley, como la ley que se pone por quitar engaños, cessa, si cessan los engaños: Qui contrauenit le- gi humanae eo quo male illa intellexisset, excusatur a peccato.

Gloss. l. ita
le pat. s.
fin. ff. de
patris. l. in
lege.

Innoc. in
c. per tuas
2. de simo-
nia.

Nota. 5.

Nota, q si vno juro de guardar los estatutos de vn colegio, y entre ellos ay vno q dize, q no duerma fuera del, y esto porq lo ordeno af si el fundador del colegio, y acaece q se queda vna noche fuera del colegio y no duerme alla, por rãzo de quedarle en vn monesterio pa- ra hazer vna larga cõfession en este caso no haze contra el jurameto: porq semejates leyes no deue quitar contra la caridad, y porq todos los jurametos y votos tiene tiepo aqlla condicion, y porq todas las leyes humanas no obligan quando son contra algu bien espiritual y de alma, q vemos que es licito hablar con los excomulgados quando es prouecho para las almas; y no por esto ha de tomar ocasion el trayle a no obedecer por vna obra plasada en extrema necesidad.

Nota q ay vna ley justa q mada q nã se pueda arrear de ellas si no es señor de ganado, y lo q le sobrare de yerua, no lo pueda veder

mas

mas de como a el le sale, y quiẽ lo vendiere mas tenga perdido el ga- nado, y los q hazen cõtra esta ley pecan mortalmente, lo qual mostro la ley por la graue pena q pone del perdimiento del ganado, y es pe- cado de injusticia y contra la tassa del precio justo de las yeruas, y es- ta obligado a restitucion, y ordinariamente el que cõpra yerua fa- be la que le basta y ha menester, y si le faltaro yerua, la mesma tassa ay puesta para lo que el ha de comprar.

Nota, q ninguna ley humana, ni aun los mādamietos, de puro iu- re diuino positivo, como son los sacrametos, regularmente no obligan con notable daño de la persona, honra, hacienda suya o agena, saluo quando de no guardarse, o de su quebratamiento se siguiesse o hiziesse con menosprecio de los o peligro de los o de la fee, o cõ escadalo o mayor daño o peligro del bien cõmũ, o de las animas, ca entonces antes se ha de perder la vida y todos los bienes temporales y la hõra, q quebrantarlos, y lo mismo es de los humanos. De manera q si de no guardar la ley humana se siguiesse menosprecio de ella, o detrime- to de la fee, o quebratamiento de alguno de los mādamietos de la ley natural, o si hazer lo q mada aqlla ley o el superior, es para reme- diar algun mal o daño mayor, cõmũ o particular de alguno, del qual mal el culpado cuya honra peligrã, es causa injusta, en todos estos casos se ha de guardar la ley, y obliga, y el mandato del juez q man- da descubrir los ladrones y hereges y los que andan a matar, y a es- tateyes y mandatos somos obligados, so pena de peccado mortal: y quando de guardar la ley humana se sigue notable daño en la honra o vida, se dize que no obliga, o que se suspende.

De aqui se sigue, q la ley humana q excomulga al homicida del sa- cerdote y le haze irregular, no obliga con gran escandalo que se si- guiria en el pueblo sino dixesse missa, y se fabria y descubriria su de- licto muy secreto: y en este caso el derecho diuino y natural conce- de que el occulto descomulgado licita y dignamente y sin irreueren- cia alguna, pueda tratar los sacramentos, y el mandato de la Ygle- sia en contrario, se suspende y interpreta desta manera, y con condi- cion que lo mas presto que buenamente pueda, procure de absol- uerse de la censura, y que no se diga ser in mora, porque a no ha- zerlo asì, caeria en otras censuras, y peccaria grauemente. Y no- ta, que si el asì excomulgado y irregular, puede buscar otros me- dios, como dezir que esta enfermo y impedido, lo ha de hazer, y no celebrar. Y si esto no basta, celebre. Nota, quod ignorantia, vel error iuris obscuri, excusat a peccato mortali, vt Innoc. c. per tuas 2. de simonia. c. ignorantia. de regu. iuris, lib. 6.

Nota. 6.

Solo lib. 1.
q. 6. art. 4.

Cordo. q.
142.

Medina.
c. 11. § 5.

Resolucion. 5. de las alcaualas.

Soto, li 3.
c. 6. art. 7.
li 4. q. 6.
ar. 4.
Cordona
q 95.
Soto, li. 3.
q 6.
Rodrig. 10
mo. 2. c. 73

AVnque el tributo de las alcaualas sea justo, con todo esso quando la cantidad es poca, ninguna cosa se deue en consciencia sino se la piden; pero quando la cantidad fuesse mucha, parece que sea cosa razonable dar alguna cosa conforme al prudente confessor le pareciere, el qual podra mas benignamente arbitrar esta cantidad con los que no traen trato de comprar y vender, sino que venden las cosas que tienen para su uso para remediar sus necesidades, porque en estos no esta tan manifesta la justicia deste tributo; porque para la justicia deste tributo conuiene esta moderacion, como adierte Soto, que quando se pudiere se pague; y quando no, no, y haze para esto el uso, que es, que quando es pedido se pague, y quando no, no; y si el alcaualero pregunta con juramento, que manifieste lo que ha vendido, esta obligado a dezir la verdad, si el alcaualero tiene intencion que lo manifieste, pero no se no tener tal intencion, quando ni le encargan su consciencia, ni le quieren tomar juramento, y entonces bastara confessar alguna cosa que parezca razonable, la qual en las cosas de mucha cantidad sera alomenos lo que sin ser pedido ex aequitate, estava obligado a dar; porque de lo demas que no se manifesta, entienda se que haze gracia quien desta manera pide. Y qualquiera gravamen, pedagio, o gabella, no pueden imponer los señores, porque es caso de la Cena. Nauarro li. 3. de censu. confiz.

Medina
de resti. q.
24.

Resolucion. 6. de acusacion y acusador, reo

y testigos.

Soto de ty
gillo. m. b.
2. q. 4.

VNOS pecados ay contra el bien de quien los haze, como es fornicar, y para estos es la correccion fraterna, y la denunciacion paterna, que se endereça a la enmienda y prouecho del que peço. Y ay otros que son contra el bien de la republica, o en perjuizio del proximo, y estos se remedian por via de denunciaçion y acusaciõ judicial, y inquisicion, y se endereça para el bien publico.

Nota. 1.
Supra. c. 11
infra reso
7.

Nota que quando el delicto es publico y en daño del proximo, o contra el bien publico, se ha de denunciar aunque sea hecha la injuria al mesmo que denuncia, porque el tal ya esta difamado, y asi no le haze agrauio en llevar su delicto a juyzio: y si el delicto es secreto que aun no se ha diuulgado, entonces se ha de mirar si es contra el bien publico, o contra el particular, que aun no esta hecho, entonces tengo de dezirlo a quien puede aprouechar y no dañar, o al q quis-

ren

ren matar o dañar, para que se guarde y pida al juez quien se defiende; pero si es de daño hecho, como si hurto, a este no tengo de denunciar ni descubrir, si se que por otra via restituyra; porque este tiene derecho a su fama, pero si se que de otra manera no restituyra, es licito denunciarle, porque mayor es el bien que se sigue de denunciarle, que la fama que este perdiere, y en este caso, Melior est conditio iniuriam patientis, Y porque se satisfaga el daño, y se mire por el bien publico: mayormente quando ay testigos con que se prueue, o indicios para que se pueda inquirir, aunque el crimen no sea notorio, pero si cree que su amonestacion basta a que se enmiende, o sabe que esta ya enmendado, no se ha de denunciar si ha satisfecho al daño hecho; y si se ocuerrio al mal que se podia seguir: saluo si fue de heregia, q deste delicto no se ha de presumir enmienda, ni ha de dexar de denunciar se: pero quando ay indicios suficientes, o infamia, o prouacion semiplena, se diga el secreto. Y en el pecado publico aunque aya enmienda se ha de denunciar y acusar si persevera el escandalo, para q con castigo se yguale su culpa, y se quite el escandalo que dio: mayormente los que van contra la republica derechamente, como son heregias y trayciones de la republica, y salteadores de caminos.

Rodrig. 10
mo. 3. c. 90

Nota que dos maneras ay de llevar delictos al juez: vna para q haga el juez en aquel caso, procediendo por inquisicion si ay indicios, y esto se llama denunciacion judicial, que no va endereçada para q el proximo se enmiende como la fraterna, sino para que el peccado se castigue, y en esto no esta obligado a prouar el crimen, ni podra ser castigado sino lo prueua, ni se ha de castigar el denunciador por el rigor de la ley: inquisitiones, de accusationibus; porque esta no se da por escripto, sino de palabra. La segunda es propriamente acusacion, y esta se haze compeliendo al juez que proceda por rigor de derecho, que condene al culpado a la pena dela ley; y en esta el que acusa es vna parte contraria, y esta obligado a prouar; y sino prueua, se castiga, y no con la pena del Talion, que ya no se vsa, y hazefe esta por escripto. Infra resolu. q. nota. 4. De aqui se sigue, que no esta obligado a acusar el que no puede prouar: pero si tiene testigos, y es en daño del proximo, y no se puede remediar de otra manera, esta obligado a denunciar, pero no acusar ni hazer se parte pidiendo al juez proceda con rigor contra el culpado: pero si es causa propria, ninguno esta obligado a denunciar ni acusar, antes es consejo perdonar, sino tuuiesse necesidad de la hazienda que el otro le quito, como si sus hijos no se pudiesen sustentar sin ella, o si la honra que le quitaron le fuesse tan necessaria que vendria daño a otros subditos,

Nota. 2.

2. 2. q. 68.

Egg 3 o hijos

o hijos suyos; si no se la boluieren, porque en tales casos esta obligado a denunciar; y en causa publica esta obligado a denunciar: y si esto no basta a remediar el daño, esta obligado a acusar y hazerle parte; pues lo puede ser donde se pretende el bien común. Pero en causa de interesse del proximo, no está obligado a denunciar ni a testificar con grande detrimento suyo, porque a esto le obliga la caridad, que no obliga con notable daño. Nota que en causa publica se ha de mirar si ay daño que de futuro se ha de seguir, como de entregar la ciudad, o provecho de restituir el dinero del erario publico, y en este caso se ha de denunciar y padecer por el bien común; mas si es cosa ya passada, o q. no se teme que védra otro mal; aun q. de acusar se siga un bien común de q. temados malos, y otros (castigando el pecado) no estoy obligado a denunciar ni a acusar con gran daño. No tá q. los infames, y los esclavos, y los excomulgados, y los menores de edad, no pueden denunciar; y los clérigos por la indecencia. In causa sanguinis, y los subditos a los preladqs: pero no se les vedan los esclavos denunciar de sus amos de su crueldad para que los vendan mejor, o le vendan, y así de los demás quando sea necesario denunciar.

Nota 1. Y ninguno está obligado a ofrecer su testimonio para que uno sea condenado, pero si para librarle, como se ve en el suplico.

Nota 3. Nota que en caso q. ay peligro de daño grave de republica, o proximo, se ha de denunciar judicialmente pero los clérigos en causa de efusion de sangre, han de protestar que no pretenden sino quitar el mal, pero acusar aun en estos casos, no se les admite.

Nota 4. Nota que en la denunciacion fraterna que va a parar al bien y enmienda del culpado, ha de preceder monicion secreta; pero en la denunciacion judicial, o acusacion que va a parar al bien común, o proprio del injuriado, no ha de preceder monicion: saluo si el peccado es oculto, que entonces estoy obligado a amonestarle primero que le acuse si espero enmienda.

Nota 5. Nota que el que está obligado a acusar o defender solo por caridad, peca sino acusa, pero no está obligado a restituir; pero el que está obligado a acusar por justicia, como la guarda y el fiscal, peca si no acusa, y está obligado a restituir en cosa que auia ius in re, como dixé de las guardas de montes, y las que ponen los arrendadores de puertos, que no son obligados a restituir las penas que pagaran los que auian de acusar, porque no se denen hasta la condenacion, pero están obligados a restituir de la paga que les dan, a rata, por no exercitar su officio fielmente acusando, contra Medina. Otra cosa es de los que dexan de exercitar fielmente su officio, porque está pagados,

Numer. c. 17.

Soto lib. 5. q. 5.

Soto li. 4. iusli. q. 3. Numer. c. 27. nu. 34. c. 25. n. 34.

gados, y por esto pierde su amo su hacienda, como los que por no echar la red en la parte del rio, o mar que tiene su amo, porque estos han de restituir lo que prudentemente se via que se sacara de pesca. Et sic de alijs. Como el que guarda vna viña y la dexa robar: porque allí, Dominus habet ius in re.

Nota que el que acusa al peccador oculto, esto es, que no es publico, pero es secreto que solo lo saben dos, o tres personas, no está obligado a restituirle la fama, quando tuuo las condiciones de acusación justa; pero quando es oculto que no se puede probar en juyzio, ni ay indicios para proceder contra el acusado; en este caso se dice, que así como hombre difamador está obligado a restituirle su fama, porque este se reputa por falso en juyzio; y el otro tiene derecho a su fama, ni tal delicto pertenece al juez; y quando el tal delicto se diga para el bien común, ha de dezir al juez, no como a tal, sino como a persona particular, para que ponga remedio, y si basta dezir el delicto en general, no se ha de dezir en particular, y si se puede remediar sin descubrir la persona, no se ha de descubrir.

Nota que el acusador, en causa propria podra desistir del todo, o callar cosas que pertenecen a su parte, contra el culpado, o dexando passar con excusas insuficientes; pero por el bien común o de alguna persona particular, está obligado a proseguir su acusacion, y si favorece al culpado por alguna via en perjuizio de la republica, o de algun tercero, peca y se llama preuicador, y si del todo dexa la causa, se llama tergiuersor. Quia terga vertit: pero si teme que no tiene bastante prouança o que le faltara el testigo, se le licito desistir y concertarse con la parte; y si sabe que el acusado es inocente, o que en su pleyto no tiene justicia, está obligado a desistir sin llevar dinero por ello. Nota, si el que acuso lo hizo con buena fe, aunque no lo propio, no se ha de castigar con pena de Talion; ni el que acuso con leuas indicios, no se ha de castigar con graue pena: pero si se juzga ser calumniador, y auer querido de proposito, imponer aquel delicto al otro, se ha de castigar graueamente, aunque la pena del Talion no está, ya en vno. Supra, c. 12. pero el secreto se guarde, que en figura dello san Iuan se cayo dormido quando supo el secreto de Iudas q. era traýdor; y así se ha de dormir el que sabe secreto.

Resolucion. 7. de los Juezes. Los Juezes pueden inquirir generalmente visitando las prouincias, y mandando que los delictos que ay se denuncien con forme al orde del derecho, y en esto no ha menester acusador.

Nota 6.

Fama.

2. 2. q. 62. Soto, li. 5. art. 3.

Nota 7.

Acusante

Nota 8.

Calumnia

Nauar. li. 2. cõs. 1. de senen. Hay otra inquisición contra alguna persona nominatim, para saber si fulano cometio tal delicto, y esta se puede hazer sin acusador, quando ay infamia de aquel delicto en particular de tal persona, o clamorosa insinuacion de que le cometio, o semiplena prouacion, como se colige del. c. inquisitio de accusationibus; y no basta que este infamado de vn delicto para que se pueda hazer inquisición de otros inter religiosos solū debent seruari ea que iurenaturali; & diuino sunt necessaria ad inquisitionē iustitiæ, & veritatis, vt. c. qualiter, & quando. §. vltim. de accusatio. Pero en lugar de apelación puede dar queja: vt habeat remediū suę defensionis, quod parit appellatio. i. quod declaretur actus iniustus. Pero mucho se vea que para hazer inquisición contra el prelado, ha de auer tal infamia que no se pueda tollerar, vt. c. quando de accusationibus. Ni bastan indicios sino se juzgan por verdaderos, en lo qual parece que se engañó Soto, li. 9. q. 7. ar. 2. que dize bastar indicios, y alega a S. Thomas. 2. 2. q. 69. art. 2. donde dize, que para inquirir basta infamia, o indicios, o semiplena prouacion. Y dize Navarro .c. inter verba, que sancto Thomas habla alli quando ay acusador, y quando no, no: pero si el crimen es en perjuizio de la republica, que pende de futuro, por evitar este daño puede el juez inquirir con solos indicios del crimen, siendo el crimen notorio, no preguntado por fulano, &c. Pero si el crimen es publico, Cordou. in se puede inquirir del autor, pero el autor puede negar quando sabe annota. de que nadie lo sabe: y aun el testigo puede dezir que no lo sabe, si sabe que no ay con quien se pueda prouar, porque el precepto de dezir verdad no obliga, sino conforme al orden del derecho: y segun el Soti q. 6.

Nauar. c. 18. n. 38. Nota. 1. se puede inquirir del autor, pero el autor puede negar quando sabe que nadie lo sabe: y aun el testigo puede dezir que no lo sabe, si sabe que no ay con quien se pueda prouar, porque el precepto de dezir verdad no obliga, sino conforme al orden del derecho: y segun el Navarro. c. 18. n. 38. indicios o semiplena prouacion contra el, ni el testigo singular esta obligado a descubrirlo. Y en la denunciacion se ha de guardar la fama al denunciado, salvo en los casos que la denunciacion es como acusacion, conuiene a saber, en los de heregia, & la fa. manifestatis, que en estos no precedera correccion.

Nota. 2. 2. 2. q. 69. art. 2. Nota, que quando ay acusador, basta para hazer inquisición, que aya infamia, o indicios suficientes, o semiplena prouacion. Y por infamia se entienda que aya rumor desparcido por la mayor parte de la ciudad, o colegio, o vniuersidad donde vno viue, y que sea entre hombres fidedignos: y por indicios se entienden expresas señales por donde prudentemente aya grande sospecha que alguno aya cometido tal delicto. Y por semiplena prouacion se entienda vn testigo de vista que baste hazer fee en juyzio, y juntamente con otro, a condenar al culpado: y para semiplena prouacion no basta el que denuncia, porque

porque no puede ser parte y testigo: pero el que fraternalmente ha denunciado, puede ser semiplena prouacion siendo mayor, o omni exceptione. Y en caso que el denunciado no se quiera enmendar, si se procede por via de acusación para castigarle, basta para poderse inquirir contra el culpado: porque este no es parte, y vale muy bien, como se colige del. c. omni negotio, de testibus. Y esto se entienda quando el denunciado es rebelde, y por via de castigo se espera enmienda, que entonces puede el juez compelelle a que confiese sus delictos, y a los testigos tambien, auiendo la sobre dicha semiplena prouacion. Rodriguez. c. 132.

Nota, que por los complices del delicto no se ha de preguntar en particular de Pedro o Iuan, sin auer precedido infamia de aquel, o semiplena prouacion, o auer otra causa suficiente para hazer inquisición del: pero en el daño de la republica, o tercera persona, que se teme verna, bien puede preguntar al reo por los complices, pues el esta en este caso obligado a acusarlos, y viene daño sino se castigan. c. nemini 15 q. 3. Y este aduertido el juez, que aun en general no preguntante de los complices, sino es el reo prudente, o dando lugar que se aconseje con doctos, porque no descubra alguno contra derecho, y si descubre algun complice que en juyzio no se podia descubrir, no proceda contra el, ni se puede proceder, supra. c. 12. nota. 2. 5. Y el juez no puede preguntar de otro delicto, sino del que es acusado el reo: salvo quando es circunstancia del otro; como si hurto cosa sagrada, le pueden preguntar si la tomo de lugar sagrado. Y si le acusan de adulterio, le pueden preguntar, si el marido de la adultera que hallaron muerto en la cama, le mato el, y si le hallan despojado, le pueden preguntar si le robo el; y no de otra suerte.

Nota que para condenar al reo son menester alomenos dos testigos si son suficientes; para lo qual se requiere que sean sin tacha y de vista, cõtestes: porque si son singulares, que el vno dize de vn hecho y el otro de otro, no bastan sino para semiplena prouacion, y para inquirir, y algunas vezes para dar tormento en el juyzio se glar, donde se procede con rigor. Nota S. Thom. 2. 2. q. 70. art. 2. que quando los testigos son discordes en cosas accidentales, como en que el vno dizc, que hazia nublado; y otro, que hazia claro: y el vno, que era a las tres; y el otro, que era a las quatro, se les ha de dar fee: pero si son discordes en cosa que toca a la substancia del hecho, o al lugar, con o si vno dize en la plaza, y otro en su casa, vno por la mañana, otro por la tarde, principalmente si dizc que se les acuerda, no se les ha de dar fee: pero si vno dize que en su presencia se hizo vn delicto, aunque

Nota 3. c. cum me nasterium de confesione.

Complices

Nota 4. Testigos.

yerre algo en el lugar, no importa: Y ay algunos testigos singulares como noto Simancas. f. 64. de testibus, q̄ vno lo vio al principio, y otro al medio, y otro al fin: como si vn descomulgado dixesse mis fe, basta q̄ vno lo vea al principio y otro al fin: y si vn ladrõ mostro vna cosa q̄ tenia hurtada y la descubrio en diuersos tiempos, tãbiẽn.

Nota. 5

Nota, q̄ si el juez sabe que el acusado es inocente, esta obligado a repreguntar a los testigos, y aun dexar las puertas abiertas para q̄ se vaya, si se puede hazer sin escãdalo, pero requerido q̄ como juez haga justicia, no ha de dexar el officio sino sentenciar, segũ lo alegado y prouado, y no peca pues haze lo q̄ manda el derecho, q̄ es castigar al reo, prouando ser tal. Nota, que los Inquisidores y cõseruadores son juezes delegados del Papa. c. i. de offi. deleg. l. 6. & possunt cognoscere causas ecclesiasticas in prima instantia, in quibus possunt ordinarij iudices.

Soto lib. 5

q. 44.

Nauar. l.

1. de offi.

con. 1.

¶ Resolucio. 8. acerca del reo.

¶ El reo esta obligado a manifestar su delicto, quãdo de no hazer lo se sigue q̄ padezca el inocẽte: porq̄ no esta vno obligado a disfamarse, sino por euitar otros males q̄ esta obligado a euitar: y si vee q̄ por descubrir su delicto no se saluara el inocẽte, no esta obligado a disfamarse, saluo si mi delicto fue infamar al inocẽte, q̄ se le obliga do a disfamarme a mi diziendo que menti: pero si mi delicto no es cõtra la justicia de aquel, ni del se sigue que sea cõdenado, como si mate vn hõbre, y me he escõddido, y hazen informacion cõtra otro, y le cõdenan, o pregũtãdome prãter ordinem iuris, niego yo aquel delicto, y el queda tenido por caluniador, no siendolo, no esto y obligado a disfamarme: y solo de caridad estare obligado, si buenamente puedo, a libralle: saluo quãdo fuy legitimamente pregũtado q̄ auia de dezir verdad y no la dixi. Nota, q̄ para que el reo este obligado a cõfessar su delicto son menester dos cosas. La primera, q̄ sea pregũtado de su proprio juez, y cõforme al ordẽ del derecho. Lo segũdo, q̄ le cõste q̄ ay cõtra el semiplena probãça, o alomenos infamia de aquel crimen, y entõces aũque sea cõ peligro de dexar la vida ha de dezir verdad. Pero si le pregũtan prãter ordinẽ, no esta obligado a dezir la verdad, sino q̄ puede apelar y dezir, no solo q̄ no se acuerda, sino que no lo sabe ni lo hizo. Infra reso. 9. nota. 4.

Medina,

mãdam. 7

§. 35.

Soto li. 9.

q. 7. art. 3.

lib. 5. q. 5.

¶ 6.

Nauar. c.

25. n. 36

Nota. 1.

Nota, que quãdo vno esta obligado a cõfessar su delicto y lo niego, y de esso se siguiõ estar vno infamado y castigado por aquel delicto, estara obligado a ofrecer su cõfession para euitar aquel mal, y no se ha de absolver sino tiene propositõ de hazer esto quãdo fuere pregũtado, pero no esta obligado a pedir audiẽcia para ello, sino so

lo

lo esta obligado a ofrecer su cõfession quando le pregũtassen, saluo si siendo yo legitimamente pregũtado, y por negar la verdad, que do mi acusador infamado y castigado, q̄ se le obligado a boluerle la hõra cõ el mejor modo que pudiere sin que peligre mi vida, poniendo me en saluo, y dãdo carta de suerte que haga fee: porque aqui directamente le quite la honra, y le hize daño. El reo note, quando le mãdan sopena de excomunion, que si la excomunion es ab homine, agora sea por cosas passadas o futuras, ninguna excomuniõ se incurte sino precede monicion, porque sin ella no ay contumacia ni desobediẽcia del mãdato del superior, o de la yglesia (y si es por culpas passadas, se deue dar vna monicion que valga por tres) y con interualos en los quales el reo pueda arrepentirse, o alegar de su derecho. Y estos interualos se han de alargar o abreuiar como mas pareciere cõuenir. El prelado q̄ no haze esto peca, aũque la excomunion terna cõ sola vna monicion: pero a los participãtes no terna la excomuniõ, hasta passada la trina moniciõ. Pero en la excomuniõ a iure no ha menester monicion, porque la mesma prohibicion, es monicion: pero lo mas cierto es que para que qualquiera excomuniõ se incurra, agora sea a iure, agora ab homine, es menester moniciõ, como si dize, sopena d̄ excomuniõ, no liga luego, sino dize, ipso facto.

Excomu-
nion.

Soto 4. d.

22. q. 1.

Nauar. c.

27. n. 20

Quãdo la excomunion se pone sin causa, o no causa verdadera razonable y suficiente, sera injusta, y quãdo se excomulga por sin indulto y no por zelo de justicia, sino por injuria y indignaciõ, y quando no se guarda el ordẽ del derecho, como sino haze trina monicion, o vna que valga por tres, o sino se haze por personas idoneas, o no se pronuncia por escripto, o si contiene manifesto e intolerable error, no liga, por ser injusta: y si es contra derecho, es ninguna.

Nota. 2

Quando el que excomulga no es juez, o esta excomulgado, o suspenso, o entredicho, o lo que manda es imposible a la parte, no tiene la excomunion, y quando contiene error intolerable, porque el que no pecco mortalmente no es excomulgado. Pero si el que excomulga esta excomulgado, y su excomunion es secreta, o se tolera, toda sentencia y excomunion que da es valida, si ay pecado mortal y contumacia, porque si esta no ay, no liga su excomunion.

Nota. 3

Note el juez quando procede por via de inquisicion o denunciaçion, que no ha de castigar con el rigor del derecho, sino segun el arbitrar, saluo quando el delicto es notorio y el reo manifesto y el hecho, que entonces aunque no aya parte que acuse, se ha de castigar con rigor legal. Porque aũque proceda de su officio sin parte, y en esto cõuenga con la inquisicion, pero no conuiene en ser el

Nauar. c.
inter ver-
ba. corol. 8.

Resoluciones de casos.

Soto. li. 5. crimen oculto; y aunque quando ay parte, si perdona la parte, puede el reo perdonar y dispensar el rigor de las leyes, y remitir y limitar la pena de la ley por causa razonable: pero los juezes inferiores se hã de regir por la ley, y los regulares, Quoad ea quæ pertinent ad regulam, & quoad crimina. c. nullam. 18. q. 2. Quando el prelado pregunta al subdito por vn delicto, y el subdito esta en duda si el prelado se lo puede preguntar, en tal duda se ha de obedecer al prelado, saluo quãdo esta sospechoso de tyrano, y notado dello, o de ignorante, o malicioso, o si es en graue perjuyzio de tercero, o del mismo subdito, sino le consta estar difamado y legitimamente acusado, y quando ay duda, puede responder en fauor del reo, y no esta obligado a dezir lo que sabe debaxo de sygillo de secreto; saluo quando conuiniere para euitar gran daño de la republica, y solo en aquella cantidad que conuiniere para ella, como si es en caso de heregia, o perdicion de la republica, lo ha de dezir. Nota que el que es causa que el reo se salga de la carcel, es obligado a satisfacer al carcelero todo el daño que le viene: mas el reo no, sino hizo violencia a las guardas, Sed rei fauor, c. se iur qui illum aufugere permittit, como si le suelta. Los juezes ecclesiasticos que tienẽ benefiçios, y los seculares que estan decẽtamente salariados por la republica, o señor della, y los corregidores salariados, y los alcaldes ordinarios letrados, aunque no sean salariados; estos no pueden llevar las afeçorias ni otros intereçses por razon de hazer su officio, y los que no, bien pueden llevarlas segun la costumbre, y se dene presumir que se funda en algun cõcierto hecho entre la tierra y el señor; como es que el señor de el medio salario, y la tierra de el otro medio en las afeçorias. Y noten que en causas criminales no pueden atestiguar los ascendientes y descendientes, como son padres y hijos, sino es en heregia y trayciõ a la republica, ni los yernos contra los suegros, ni suegros contra los yernos; ni alnados contra padrastros, ni muger contra el marido, ni aun en casos ciuiles han de ser presentados por testigos, ni les ligan las censuras en estos casos.

Nota. 4. Procurador. Abogado. Noten que el procurador y abogado y el juez que fauorecẽ pleyto injusto, no pueden ser absueitos hasta que desistan, o restituyan lo mal sentenciado. Nota, Quod Papa possit cogere ad edenda acta publica propter publicam utilitatem, Porque toda juridiciõ y imperio, es delegado al derecho pontificio, vt glossa solen. c. peruenit. d. 9. pen. Y qualquier juez puede hazer fuerza al reo, a dar sus instrumentos y escripturas al fisco por razon de la utilidad publica, l. nec quisquam .ff. de edendo, y mucho mas en las causas publicas.

Resoluciones de casos.

y espirituales, in quibus exuberat officium iudicis, vt. c. nil, & .c. no pro. de elect. c. oblatæ de appella. y el juez superior puede hazer fuerza a los notarios publicos, Ad edenda instrumenta, & acta publica coram eis gesta cum ius interest, & ex officio suo, ratione publicæ utilitatis præsertim spiritualis. l. 2. c. de edendo, & potest iudex superior compellere ad testificandum, eos qui sciunt aliqua secreta, aunq ayan concertado entre si, y jurado, de no reuelarlos al juez que se lo mande. Y quando ay editos que mandan denunciar al herege, entiẽ dese, que lo sepa bien, y no por leue sospecha.

Nota que entre los juezes ecclesiasticos, mayor es el Papa y cabeça de todos, y de los seculares, y despues el Archiepiscopo; pero despues que el Archiepiscopo ha congregado el Concilio prouincial, mayor es el Concilio, el qual puede castigar y excomulgar a qualquiera de los q̄ estan en el Concilio, y al mismo Arçobispo. Vt Paulus de Eleazaris receptus a Cardinali in Clem. 1. §. quod etiã in interditiis de sententia excõmu. Pero la heregia del Obispo no puede castigar sino el Papa, ni aun hazer proçesso contra los Obispos, c. inquisitores de hæret. li. 6.

2. 2 q. 70. ar. 1.º

Nota 5.º

Trid. c. 5. de reform. sess. 24.º

Resolucion. 9. de censuras.

Res maneras ay de censuras, Excomunion, Entredicho, Suspension, y estas solas se dizen absoluerse, y no la irregularidad, q̄ solo se dize dispensarse, porque no es mas de vna inhabilidad e indecencia para recibir ordenes, y para vsarlas y exercerlas, agora sea la irregularidad por delicto, agora no. Y la cessacion a diuinis no es censura, porque no es mas de vn dexo de los officios diuinis, y asifila bula que dize que absueluan de las censuras, no entiende de las irregularidades, si claramente no lo dizen; y asfi, lo seguro es embiar a los irregulares a su ordinario. Si la excomunion es injusta, no obligaga en consciencia, y es injusta donde no ay peccado mortal, supra resolu. 8. nota. 3. Y adierte que la excomunion mayor priua de la participacion de los sacramentos, y del fructo de las oraciones y suffragios, y de la comunicacion de los fieles, y recibir y dar benefiçios y sacramentos. Los effectos de la mayor se explican por aquel verso Os, orate, ualle, communitio, mensa, negatur. Y lo quarto de que priua, es del derecho que vno tiene a elegir y ser electo. Y lo quinto, de la colacion del benefiçio ecclesiastico. Y lo sexto, suspensie del officio ecclesiastico publico que tiene vno; aunque valdra lo que hiziere mientras se tolerare; pero pierde los fructos. Lo septimo libra

Nauarr. c. 27. n. 192. Soto. 4. de 22. Medina c. 11. §. 2.º

a los que son obligados a oyr missa, o a seruir por alguna razón. Y lo octauo priua de sepultura sagrada fino dio señales de contricion a la hora de la muerte, y con ellas la tendra.

Nota. 1.

Nota que el sacerdote puede orar por excomulgado en el memeto, porque alli ora como persona particular y en su nombre, pero no en el comunicantes, quando solo ora por los que no estan excomulgados: y por esso la excomunion es vna pena terrible, porque tratan a los excomulgados como a Gētiles, ethnicos y publicanos, y los entregan a Satanas, y los dexā en sus solas fuerças: y la Yglesia no dize missa por ellos, ni ay oraciō alguna ordenada para ellos, y como perfonas publicas no podemos orar por ellos, como por miembros de la Yglesia, pero podemos pedir a Dios los reduzga al gremio dela Yglesia y los alūbre, como podemos pedir por los infieles y Iudios, porq̄ esto es ser excomulgado, ser como infiel: y assi ora la Yglesia el Vicesancto por la cōuersion de los infieles, y de essa tuerte podemos orar por los excomulgados, pero no publicamente q̄ auria escādalo.

Tho. in ad
ditio. q. 21.
art. 1.

Nauar. c.
27. n. 35.

¶ Quando se han de euitar los excomulgados.

¶ No se han de euitar los excomulgados sino estan expressamente publicados, o si son notoriamente notorios que no se pueden por alguna via dissimular segun el. c. ad euitanda; y los manifestos precursores de clerigos que antes que sean denunciados se han de euitar, pero no todos los percusores son excomulgados. Ni soy obligado a euitar al excomulgado quando le he de pedir los sacramentos, quando tengo precepto dellos, o causa razonable para ello: porque entonces no le combido para que peque, ni coopero con su pecado, solo pido mi derecho y justicia: quanto mas que quando al cura excomulgado le piden los sacramentos, los puede dar en estos casos: porque dar los sacramentos es grauamen, y esse no le quita la excomunion: y assi como no peccaran en rezar con quien tiene derecho para hazerles rezar con el, ni pecan en responder en juyzio a quien les pide, ni pecan en leer y predicar algun sermon quando de obligacion lo tienen, y lo deuen hazer, assi tambien quando confiesan al subdito, y porque es fauor que se haze al subdito, y porque tiene necesidad de los sacramētos, y como el subdito no pecca en pedirlos, ni el en darlos; y puede ser que este en gracia, aunque no este absuelto de la excomunion. Fuera destos casos de necesidad, el excomulgado secreto no puede dar sacramentos, ni nadie recibirlos del, sin peccar mortalmente, pero los sacramentos son validos, saluo el de la confesion. Quando el que le recibe adierte que pecca en cooperar cō su confessor excomulgado, que pecca en confesarle: y no basta que

Soto. 4. d.
22. q. 1. ar.
4.

Nota. 2.

se confiesse de aquel peccado que haze en querer que su confessor peque absoluiendolo, porque no puede tener dolor del peccado que actualmente esta cooperando, ni tiene proposito requisito de no boluer mas a pecar, y assi no tiene dolor: pero si se confessasse con ignorancia de que el confessor esta excomulgado, o que aunque lo este, que le puede absoluere, sera verdadero y formado sacramento, porq̄ el excomulgado secreto puede absoluere, y aun le pueden y deus dar la Eucharistia si la pide, y no es su pecado publico. La excomunion no se puede poner sino por pecado mortal, ni por pecados passados, sino son notorios o futuros, o en esta forma; sino restituyeres el hurto, te excomulgo, vel si præcedat culpa, mora, offensa, porq̄ se tarda en restituyr. Quando en la Yglesia no se celebrā los officios diuinos, puede alli el excomulgado rezar priuatim, cō los q̄ rezan priuatim, 6. porq̄ como aquella oraciō no sea comū, no comunica en la oracion aunq̄ esten en el mesmo lugar; pero no puedo yo oyr la missa q̄ oye vn excomulgado aunq̄ este muy distante del, porq̄ aquella missa es vn sacrificio comun q̄ ambos offrecē, y assi comunicā, y aū en la oracion y in diuinis, ni podemos yr en la procesion donde va vn excomulgado, ni juntos ni apartados, porque es cosa comun, ni podemos estar en vnos officios diuinos, ni rezar las horas canonicas, porque ya comunicamos en vna mesma cosa, pero podemos rezar delāte de los excomulgados quando tañen al Aue Maria, y perfinarnos delāte dellos quando oymos vn sermon, y bēdezir la mesa delante el excomulgado porque son oraciones particulares.

c. Romana
de sent. li.

Soto. 4. d.
22. q. 5. ar.

Nauar. c.
27. n. 36.

¶ Lo que puede el excomulgado, y en que le han de euitar.

¶ El excomulgado, y el heretico, y el apostata, pueden baptizar, y si son sacerdotes, absoluere in articulo mortis quando no se recrece escandalo, y esto autoritate Christi, & Papæ. Al excomulgado no se le puede quitar el bonete, ni hazerle lugar y cortesia, porque son como salutations, sino fuesse por sacarle de pecado, o diziēdole; Dios te conuerta y alumbre, Excommunicatus declaratus, non facit fructus nisi quoad sustentationem. Y en quatro casos es pecado mortal tratar con el excomulgado, conuiene a saber, quando se participa con el en el crimen criminoso, por el qual esta excomulgado. c. nuper de senten. excommu. y esto se entiendo, si es publico excomulgado, y tambien in diuinis, y tambien quando la comunicacion es causa de menosprecio de la censura y clauē de la Yglesia: pero si el excomulgado no las desprecia, ni el que le hablasse, mas de que se trata co-

mo sino estuviere excomulgado, no pecaran mortalmente, pero caeran en excomunion menor los que tratan con el. Tambien peca mortalmente el que trata con el excomulgado quando la excomunion mayor es contra todos los que tratan al excomulgado y participan con el: y comunicar al excomulgado con frecuencia por algun respeto humano, no es mas que pecado venial, sino se haze con desprecio no dándosele nada por la excomunion de la Yglesia: y dixé, q̄ incurre en la mesma excomunion mayor el que participa el crimē, por q̄ se puso, y entiendese, si participa cō el despues de auerle cometido: como si mandan a vno sopena de excomunion mayor que no no entre en tal casa, y yo le ayudasse o aconsejasse, no caeria en la mesma excomunion, pero si despues de auer caydo en ella le ayudasse a entrar en la casa, caeria yo en ella; porque antes que se cometa el crimē, no esta el otro excomulgado: y asi entonces el que le aconseja que peque, no participo con descomulgado en crimen. Otra cosa es quando esta puesta pena a los que ayudan y aconsejan. Tambien incurre en excomunion mayor el que comunica al excomulgado del Papa con las condiciones que pone Nauarro. c. 27. n. 93. Y nota, que para que se incurra la excomunion de participantes, no en crimen, sino en hablar, es menester que se nombren por sus nombres, al menos para euitarlos: como si el juez dize, Sopena de excomunion lata si nten-tiz, ninguno comunique con tal excomulgado, no vale sino dize, El gouernador, o Pedro, o Iuan, no comunique con fulano, sopena de excomunion, &c. y ha de ser con sus moniciones canonicas, y por escrito, y pasado el termino incurrē: y esto se ordeno porque no scā los juezes precipitados en sus sentencias, Secus est quando sentētia est lata a iure, vel ferēda ab alio, quam a conferente. Todas las excomuniones de participantes que el ordinario da, y no por esta orden, son nulas: pero otra cosa es quando se lee la carta denunciatoria, Fulano y fulano excomulgamos, porque no se han confessado, con excomunion general para todos los que participaren con ellos, sopena de excomunion ipso facto incurrenda, pasado el termino de la monicion: porque esta sentencia y otras desta manera, son validas con los excomulgados por derecho o constitucion synodal: pero los participantes cō desprecio, pecan. Y nota que comunio es trato comercio conuersando, haziendo algo con el excomulgado, por q̄ participan en vn mesmo acto. Y por Os se entiēde, hablar, abraçar, recibir, embiar cartas o presentes. Item podemos comunicar con el excomulgado, por las palabras del versillo, Vtile, lex, humile, res ignorata, neccesse: Por vtile se entiēde, que es licito recibir del excomulgado

c. statim de sentētia excommu. Intellige quando no lo hiziera si yo no le aconsejara

Cordona q. 179. c. statimus de sentētia exco. c. ne no. 21 q. 3. Soto. 4. d. 22. q. 1. ar. 6.

Nauar. c. 27. nu. 36.

gado lo que nos deue, y pedirle consejo quando no ay otro a quien se pueda pedir, y por vtilidad del alma del excomulgado, como predicarle y aconsejarle lo que le cumple: Lex, es la muger: Humile, los hijos criados y seruidores de casa y del campo, con tal, que ellos no sean causa, consejo y ayuda para el delicto, y entiendese, los que tiene recibidos, y no los criados que despues de excomulgado recibe. Por Res ignorata, se entiēde, q̄ la ignorācia del hecho y del derecho escuro, pero no la del derecho comū, q̄ es vincible, q̄ podemos y deuenos vcer. Por neccesse, se entiēde, la neccesidad de limosna q̄ pide el excomulgado, o la q̄ le piden corporal o espiritual. Nota, que aunque la excomunion dada sin citacion regularmente valga, y la apelacion no la suspenda, pero la declaracion del que es excomulgado, no vale sin que se cite la parte que se declara. El excomulgado reze a parte, pero no diga, Dominus vobiscum. Si a vno hazen fuerça que este con vn excomulgado, no peca en estar alli: tambien quando le amenazan con muerte, saluo quando essa amenaza la haze vn tyrano en desprecio de nuestra ley, y por esso quiere que este con el excomulgado, que en tal caso tengo de passar la muerte, y no estar alli: pero si me amenaza, no por esso, sino por hazerme violencia, no pecco en estar alli, porque las leyes de la Yglesia no obligan con gran dispendio, y asi podra el capellā dezir Missa a su señor excomulgado.

Nota, que notorio excomulgado, es, el infamado por tal en la mayor parte del pueblo, o la mayor parte del barrio o vezindad donde viue, y a este hemos de euitar.

Nota que quando las cosas pequeñas en comun vienen a ser pro uechosas al bien comun y buen gouierno de la comunidad, entonces bien se puede poner excomuniō en aquellas cosas, como vemos que ay en la Yglesia muchas excomuniones puestas contra los clerigos, porque aquellas cosas por tocar al bien comun son importantes. Pero por pecados veniales no se pueden poner excomuniones, por q̄ la excomunion supone que este quitada la gracia.

¶ Contra quien se puede poner excomunion.

¶ Si excomulgan a los que vendimiaron vna viña, no cōprehende la excomunion al que cogio vn raziño, sino fuesse que le cogiesse yendo de mancomun con todos los que la vendimiaron, y de la suerte que el hurtar es pecado mortal, y sino restituyen porque la excomunion cae sobre pecado mortal y de desobediencia y contumacia, como por no parecer siendo llamado del juez, o por yrse antes de tiempo, como son las excomuniones puestas ab homine, o por la desobediencia hecha a la ley, como la excomunion puesta a iure. Quando

Nota 2.

Nota 3.

Nauar. c. 7. n. 139.

Ugan las excomuniones, supra reso 8. nota. 16

Nota 4.

Nota que se pueden poner excomuniones contra los que roban o detienen bienes y diezmos, pero quando los daños son pequeños, se ha de guardar lo que dize el Concilio sess. 25. c. 3. y quando les toman juramento. Cordoua in annotationibus super Soto, de sigillo, mēb. 1. q. 3 in fine. Castro de lege poenali. c. 15. coro. 2. & 3. glossa. d. 25. c. finali, & d. 50. c. de his. Couar. tract. de remedio anatorum 3. p. c. 9 ut aliquis teneatur reuelare sua crimina occulta, necesse est quod sit in damnū reipublice, & quod alia via nō possit rescari: equia tūc teneatur de iure nature se reuelare, etiā sine precepto superioris: sed ei qui potest prodesse & non obesse quatenus est necessarium.

Deaur. li. 5. de here. c. 15

Nota, que quando se pone vna excomunion contra el q ampara y hospeda hereges, entendiessse en quāto hereges, y no por via de caridad, al q los hospeda en extrema necesidad. Y tāpoco incurre en tal excomunion el que les tiene aparejado el aposento, sino vienen ni actualmente los aroge y hospeda. Pero la excomuniō puesta cōtra los pyratas costarios del mar, cōprehende a los q lo tienē por oficio, aunq no lo exerciten, y basta adereçar para exercitarle. Pero no cōprehende al que en el mar haze algun robo, quando no lo tiene por officio. El Papa el viernes Sancto abluet a todos los presentes en las ciudad de Roma, para que sean participantes de los suffragios dela yglesia, y no mas de para aquel dia, a exemplo de Christo nuestro señor que perdono a todos aquel dia, y quiere que participen todos los que se arrepintieren dela cōtumacia, y no se da licencia que qualquiera los abluet, sino es q no puedā yr al summo Pontifice, pero abluet el Papa a los q estan presentes en Roma. El cura q admite en el officio diuino al excomulgado, peca mortalmente, pero no es irregular. Nota q al excomulgado por el obispo, de la naturaleza dela excomunion se sigue q se tenga en todas partes

Soto. 4. d. 22.

Nota 5.

por excomulgado y doquiera q fuere: y el obispo en su diocesi puede excomulgar al q ha delinquido en ella, doquiera q este, pero no puede descomulgar al subdito q peca fuera, dōdequiera q este, sino es por delicto comēçado a hazer en su diocesi, y acabado en otra: y así el ausente puede ser excomulgado, pero no el irregular, sed celebrando nō peccat, si ignorat excomunicationē. Ninguno puede excomulgar a si mismo ni a su superior, ni a su igual, porq esta cēsurā pertenece ad vim coercitiuā & ad directiuā: y si el Papa cayesse en heregia podia ser excomulgado del, como q representa toda la yglesia, la qual como otra qualquiera comunidad, puede defenderse de algū tyrano, agora sea por potestad ministerial, o porq de iure diuino la tie

ne en este caso. Pero esta cēsurā no la incurre el Papa luego q cae en este pecado, hasta q sea depuesto, o por deposicion, o declaraciō. Y nota, q ninguna comunidad se puede excomulgar, porq presupo ne pecado personal, salvo si nōbran a cada vno por si. Et nota q excomunicatus ex multis causis, absolutus ex vna, nō est ex alijs. c. ex parte, de offi. ordi. c. cum pro. de senten.

¶ Nota 6. de excomunion menor, y de la absolucion della y de la mayor.

¶ Excomunion menor se incurre, por comunicar con los excomulgados de excomuniō mayor, y solo priua dela eleccion passiuā, y de la recepcion passiuā de los sacramētos, y si los recibe, peca mortalmente, y no quedā irregular; pero si administrasse, peca venialmente. De esta censura puede absoluer los q de pecado mortal, y aun segun Navarro, los q de venial; pero no priua de sepultura sagrada. Nota, q de la excomunion mayor a iure, y de la general ab homine, puede absoluer qualquiera q de pecados mortales, sino es en los casos reservados. Pero dela puesta por hombre en particular, no puede sino el mesmo q la puso, o su successor, o superior, o delegado: Aunq se han de sacar ciertos casos, en q el que puso la excomunion no puede absoluer, como si es delegado del Papa q puede excomulgar dentro de vn año despues de su sentençia definitiva, y pasado el, no le puede el absoluer, El segūdo, el incerdario descomulgado por el obispo, no puede ser absuelto por el obispo, despues de ser denunciado. Lo tercero, quando la sentençia del inferior esta confirmada por el superior no puede absoluer della el inferior que la dio. El de la excomunion menor puede oyr missa, y recibir paz, pero no el de la mayor, aunque no le ligue, si ay escandalo en oyrta, o dezirla, aunque el excomulgado y irregular secreto, en algun caso (como dixē, hablado de ley humana) puede dezir missa, por euitar grande escandalo, pero no puede ser promovido de nueuo a orden sacro, pretendiendo que le corre peligro de no ordenarse, porque no es así, pues puede sin algun peligro dezir, que ya no quiere ordenarse, alomenos por entonces. También se opte, que el excomulgado, no solo por excomunion que no solo es injulta, mas aun es en si ninguna o de ningū valor, aunque no sea oculta, si celebra missa, no incurre alguna censura. Pero mire bien no se engañe, teniendo por nula la excomunion que no es nula, la qual apenas acaete ser nula. Y sobre todo se guarde del escandalo. Y al excomulgado por deudas, no le desentierren, sino fueren a sus herederos que paguen.

Medins. c. 11. §. 7

Cordo. q. 18

Tho. 4. d. 18

Cordo. q. 144. Medi. c. 12 § 5.

C. ad presen. de ap. pel. glossa in cap. 10. let. de sen. in. 6

Resoluciones de casos.

Abfueleen la excomunion con vn Pſalmo penitencial, y con alguna flagelacion, cõ vnã varilla ò cinta ò cõrdõ; pero esto nõ cõ las mugeres, ni quando se confieſſan en publico, y primero ſe ha de abſoluer de la excomunion que de los pecados: pero ſi primero abſoluieren de los pecados, por oluido, o por no haber ſi eſtaua excomulgado, la abſolucion vale: pero los frayles mendicantes pueden abſoluer de la excomunion ſin flagelacion, por nueſtros breues, y podemos abſoluer de la excomunicacion general, pueſta por el obispo, y de las reſeruadas a el por derecho, exceptas las de la bula de la Cena. Y nota que la excomunion ſe puede abſoluer en auſencia, y que quitada la excomunion al caſo reſeruado, luego el caſo es no reſeruado. De donde ſe ſigue, que ſi el Obispo abſuelve la excomunion de vn caſo, luego queda no reſeruado, lo qual nota para muchos caſos. Y nota, que ſi por la bula abſoluemos a vno de la excomuniõ dada del juez, hemos de dar vna cedula firmada como le abſoluimos por la bula o priuilegio, auiendo ſatisfecho a la parte, para que no ſe eſcandalizẽ de verle oyr miſſa: y ſi el Prouisor dixere que no lo podemos hazer, ſe le diga, que ſi podemos, por la bula que dize, Ab excomunicatiõne lata ab homine, vel a iure, & ſatisfacta parte. Y por parte no ſe entienden el juez y ſus officiales, ſupra auifos de confeffor, nota. 5. y 6. Nota Nauarro, lib. 1. confi. 1. n. 60 61. 63. que con los hereges y ſciſmaticos, porque todos eſtã excomulgados, en ninguna manera hemos de tratar ni tener comercios, y aun cõ los infieles, paganos y judios no hemos de tener mucha familiaridad, aunque licito es con eſtos tener contratos y arrendamientos, aunque las rentas de los reditos de los Papas y Reyes, no ſe les auian de dar a cobrar, ſino a vn fiel y buen Chriſtiano. Y los ſciſmaticos nõ pueden ſer recibidos en la Ygleſia ſino vienen penitentes, y han de ſer abſueltos de la excomunion, de quien tiene autoridad, y con que muy de veras dexen ſu ſciſma y error: pero no es licito caſar con herege, o con heretica, o con ſciſmatico; pero ſi ſe caſan, el matrimonio es rato, pero licito ſera tratar con los hereges para ſu conuerſion, y admitirlos a las eſcuelas, pero nõ yr a las fuyas; y es licito comprar dellos y venderles, ſino eſtan publicados por excomulgados; y aun podemos recibir ſus obſaciones. Y aunque es licito tratar con los hereges no publicados por excomulgados, aunque notorios hereges, nõ es empero licito traerlos por padrinos en el baptiſmo, porque es eſſo cooperar con ſu pecado. c. 1. ad Romanos, & c. 1. de officijs delegat. aunque ſi los admiten, contraen parenteſco eſpiritual. Nota que los Armenios y Griegos nõ ſe han de contar con los hereges, ni parecen ſer-

Medin c.
11. fo. 36.

Rodrig. c.
211.

lo,

Resoluciones de casos.

229

lo, como ſe vee por el decreto de Eugenio Papa, en el Concilio Florentino, donde dieron la obediencia al Romano Pontifice, y confefſaron la fee Catholica del Eſpiritu ſancto, vt. c. licet de baptiſmo. Y aſſi podemos entrar en ſus Ygleſias: y ver ſus ritos a ellos concedidos, con ſu Patriarcha: pero preſupueſto que aya algunos hereges de ellos, nõ ſera licito tratar con ellos, ſino como eſta dicho: y ſi los Moſcobitas eſtan limpios de todos los errores de los Griegos, y ſi nõ tienen otros errores de otros hereges, pueden ſer admitidos a penitencia, y a los otros ſacramentos de los Catholicos, aunque en ſus tierras vſen de ſus ayanos diferentes de los nueſtros, y otros ritos concedidos a ellos por antiquiſſima coſtũbre, o por priuilegio Apoſtolico: porque aſſi como el Griego pecaria en ſu tierra conſagrado en azymo, aſſi el Latino conſagrando en fermentado. Tho. 3. q. 74. art. 4. Panor. c. literas de celebrat. miſſarum. Nota que ſi los hereges o ſciſmaticos en el articulo de la muerte nõ dexan todos ſus errores y ſciſmas (aunque dexen alguna parte y pidan los ſacramentos al Catholico ſacerdote, y ſepultura ſagrada) nõ los han de abſoluer ni admitir. c. ſunt plures de poeniten. d. 3. & .c. de ſeat cum gloſſa de regulis iuris: Pero ſi la enfermedad le aprieta, y la muerte que inſta y nõ tiene lugar para ſer inſtruydo en la fee, y en eſpecial deteſtar ſus errores, baſta deteſtarlos en general, con propoſito que ſi viue, ſera inſtruydo en particular, porque aunque eſte obligado a creer algunas coſas explicitamente, pero nõ todas. Thom. 2. 2. q. 2. art. 8. Los que probablemente ignoran la prohibicion de vn libro, nõ pecan, ni incurren en las penas de excomunion ſi le leen y tienen, pero ſi lo ſaben ſi. Y los Obiſpos nõ pueden dar licencia para leer libros de hereges para impugnarlos, ſino ſolo el Papa: porq̃ el inferior nõ puede quitar la ley del ſuperior. c. cum inferior de maiori, & Clementia ne Romani de electione: ni puede abſoluer el Obispo de los reſeruados al Papa, c. ad eminẽde ſenten. excom, ni pueden dar licencia para dezir Miſſa donde eſta algun enfermo, porque la licencia y coſtũbre que de eſſo tenían los Obiſpos, eſta quitada por el Concilio, ſeſio. 22. donde el Concilio eſta recebido.

Reſolucion. 10. de la ſuſpenſion.

LA ſuſpenſion es del uſo de officio o beneficio eccleſiaſtico, como es, que nõ pueda exercitar juridicion, o que nõ pueda confefſar o predicar, en todo, o en parte, haſta cierto tiempo, o para ſiempre: y ſi el ſuſpenſo nõ obedece y haze lo contrario, pecca mortalmente y queda irregular; pero yo nõ hallo por donde eſte excomulgado.

111 3 Nota

Nota. 1. Nota que el clérigo notoriamente fornicario, o criminoso, con algun crimen graue, esta suspenso, como lo decreto Lucio. 3. tit. de cohabit. c. vlt. c. vestra. aunque Medina dize que no es en vso, c. 11. §. 8. Y publico es lo que no se puede encubrir a nadie, o que ello confesio, o por sentencia en cosa juzgada, y si celebra queda irregular. El clérigo que se ordeno con pacto de no pedir alimentos al Obispo, o que le ordena a presentacion de algun beneficio cō pacto de no pedirle nada, esta suspenso, vt. c. vlt. de simonia. Pero el que se ordena con patrimonio o alimentos prometidos, hecho cōcierto antes de se ordenar: de no se los pedir despues que fuere ordenado, no quedara este suspenso, mayormente sino ha auido tal concierto, y despues de ordenado haze la tal renunciacion: pero si se ordeno con patrimonio fingido, queda suspēso. El que se ordena sin legitima edad, o sin licencia, esta suspenso; y si estando suspēso vsa de las ordenes, queda irregular, y es caso reservado al Papa. El que esta suspenso de la predicacion, si predica, peca mortalmēte, pero no queda irregular; y de la irregularidad puede absoluer o dispensar, no solo el Papa, pero qualquiera confessor aprouado, teniendo la bulla dela Cruzada, por que por esta pueden en todas las irregularidades y suspensiones que prouienen, ex delicto occulto, excepto de las que se incurrē por homicidio voluntario, y las deduzidas al foro contencioso, que podra el Obispo dispensar. Medina de irregul §. 12. 9. Cordo. q. 144. Rodriguez. c. 192. y ningun otro clérigo o regular podra dispensar destas irregularidades. Y las absoluciones que da el suspenso secreto, y las elecciones que haze, son validas, como las del excomulgado secreto, pero ambos pecan en ello por hazer contra el precepto de la Yglesia en cosa graue, salvo si ay peligro de muerte o grande escandalo, &c. El suspēso del beneficio no puede gozar de sus fructos mas de su moderada sustentacion, y no esta suspenso mas de como y en lo que suena la suspension, y puedenle absoluer de sus pecados quedando con la suspension: y con la Bula pueden absoluerle de la suspension secreta de ordenes, porque la Bula dize que le absuelua de qualquier censura, y la suspension es censura y castigo que pone la Yglesia. Quando absueluen de suspension al que se ordeno antes de tiempo, no puede celebrar hasta que tenga tiempo; pero en teniendo le, no ha menester mas absolucio, y si celebra antes, queda irregular.

Nota. 2. Nota Nauarro, lib. 1. consiliorum, consil. 1. n. 45. y dize, que el que se ordeno absolutamente, esto es, sin titulo o patrimonio, queda suspenso, y hale de dar de comer el que le ordeno, porque sabia o deuia saber, el mal que hazia, salvo si el ordenado le engaño, que en tal ca-

so no tiene esta obligacion. Y tiene, que el hijo del clérigo no solo no puede tener officio ecclesiastico en la Yglesia dō de su padre tiene o tuuo officio, pero ni aun dezir alli vna Epistola o Euangelio, porque no se trayga a la memoria la incontinēcia de su padre; y no es capaz para tener algun beneficio en aquella Yglesia. Y nota que si el Obispo no tuuo intencion de ordenarle sino tenia edad, no esta ordenado, aunque el Obispo peca. c. placuit 6. q. 2. Nota que la suspension y su efecto, no se suspende por la apelacion ni el entredicho y su efecto; vt de sentent. excom. li. 6. c. is cui, & cap. ad hanc. Pero estos capitulos hablan dela suspension, cuya violacion induze irregularidad, y assi la suspension que no la induze, como es la suspension de voz actiua y passiua, y officio y beneficio, se suspēde con la apelacion, porque regularmente toda apelacion suspende la sentencia y su efecto. c. venientes de iure iurando, & l. i. ff. ad turpil. etiā si secum habeat excommunicationem. l. furti. ff. de his.

ce. 15. se. 25.

Nota, quod per malam sumptionem ordinum, scilicet a notario presbytero dicente se habere facultatem id faciendi, a Papa credēte id populo, & sumendo ordines bona fide, & ignorantia probabili, non incurrit quis, ipso iure, suspensionem, licet mereatur suspendi, c. vel non est compos; sed Episcopus potest dissimulare cum ijs per c. quia de consang. debent tamen sumere ordines sacros cum conditione, Como quando dudamos si vno esta baptizado, que le baptizamos con condicion. El que se ordena a titulo de donacion, y recibe de su padre justo patrimonio, no incurre en suspension aunque deua otro tanto como le dan, lleuando las otras condiciones, porque no es ordenado sin titulo absolutamente, contra. c. sanctorum, & c. neminem. 70. dist. y porque tiene accion al patrimonio de su padre, aunque tuuiesse proposito de no pedirle, ni incurre en la suspension del. c. per tuas. 3. de simonia, Quia illud agit de illo, qui remisit promissionem, ei qui promisit dare ei sustentationem. Item, que no engaño al Obispo, pues le mostro titulo verdadero. Y el Concilio Tridentino solo prohibe recibir ordenes sin titulo, y no dize estar suspenso el que las recibe sin el, donde el Concilio no llama titulo para ordenarse, sino el beneficio ecclesiastico, o auer necesidad de facerdores para seruicio de la Yglesia, y no auer beneficios o capellanias ecclesiasticas, lo qual era antes de otra fuerte, y el patrimonio se llamaua verdadero titulo, y agora no.

Nota. 3.

Trid sessa 21. c. 2.

Nota que la irregularidad no se contrae nisi ad sit contēptus, vt Pa nor. in. c. pastoralis. §. verum de appellat. & Domin. in. c. solet de sentent. excom. l. 6. y quando vno con buena fee se ordeno pareciēdole

Nota. 4.

Resoluciones de casos.

que tenía verdadero derecho en su beneficio, no incurrió en irregularidad usando del, Quia qui transgreditur legem humanam bona fide, male intelligendo illam, non peccat saltem mortaliter, vt Innocen. in c. per tuas in. 2. de simonia, & quando esset irregularis, iuste tenet beneficium donec eo priuetur, & peccat celebrando, sed non incurrit irregularitatem nouam.

Nota. 5. Nota que el que se ordena de subdiacono a titulo de patrimonio, y luego renuncia el patrimonio en fauor de sus padres, peca y ha de ser castigado por su Obispo, y la renunciacion no vale, pero no incurre en suspension en recibir los demas ordenes, Quia lex poenalis non est extendenda ultra casum in quo loquitur. l. pates. ff. de poenis. c. poenae de poeniten. d. 1. & lex puniens ordinatum sine titulo, est poenalis, ergo non est extendenda ad eum, qui vere habuit illud, & vere non perdidit, licet fecerit, quo dato est occasio rixandi super illo. El que no se ordena con patrimonio fingido, sino en parte, y la parte es poca, y le falta poco para ser bastante a sustentarlo, y no siendo notable al aluedrio de buen varon, queda bien ordenado y no suspenso. c. re vera de conse. d. 2. & l. Scia. ff. de resti. in inte. Pero si notablemente falta para la sustentacion, y el que trae letras dimissorias subrepticias y con falsa informacion, queda suspenso de las ordenes que recibe, por Pio. 2. Et mendax praecator debet carere impetratis, l. & si legibus. C. si contra ius. Nota que el ordinario que da las reuerendas y dimissorias, es el superior, y assi lo es el ordinario del religioso, su prouincial, que tiene authoridad semejante a la del Obispo, porque verdaderamente es superior, y tiene juridiccion. c. aduerte cum ab ecclesiarum praelatis, de officijs ordi. l. fin. c. de iurisd. omnium iud. & omnis exemptus a iurisdictione Episcopali, dicitur habere iurisdictionem quasi Episcopalem, per glossam solennem & receptam, Clementi. x. verbo Proprij, de rebus Ecclesiae non alienandis c. 10. de refor. sess. 23. & Compendio tit. exemptio. Y todo prelado que da letras dimissorias al que no es su subdito, es suspenso, sessi. 7. de refor. c. 10. & sess. 23. y si no se abstiene, & immisceat se diuinis, est irregularis: & tenetur restituere fructus qui non fuerunt sibi necessarij ad vitam sustentandam, per gloss. Pavor. in. c. pastoralis. §. verum de appella. y la restitucion se haga a la Yglesia. El que recibe ordenes del que no es su Obispo, peca, pero no por esso esta suspenso, pero hanle de suspender, vt. c. vel non compos. de tempo. ordi. sed ordo acceptus a non suo Episcopo, non debet iterari: aprueue las ordenes su Obispo, y suspendaselas. El ordenado de menores ordenes, sin licencia, no es suspenso ni priuado de beneficios que assi le han

Nota. 6. dado, per gloss. c. i. verbo Clericum, de temporibus ordi. l. 6. pero puede darle suspender para que no sea habil de recibir algu beneficio: pero el assi ordenado ha de procurar por sus amigos que su Obispo de por rata la orden q recibio, y la aprueue, y assi quedara abil para recibir los demas ordenes y beneficios, vt. c. Lugdunensis. 9. q. 2. y para mayor seguridad (auida la ratificacion de su proprio Obispo) vaya al Obispo que le ordeno y dio el beneficio, para que se le de de nueuo, sic & quatenus opus est: Pero realmente el que sin licencia se ordeno de primera tonsura, y luego recibio vn beneficio, incurrio en irregularidad, Quia non est usus actu deputato illi ordini: Ni el exco mulgado que canta los officios diuinos, es irregular, Nisi faciat aliquid suo ordini non deputatum, vt gloss. c. i. de tempo. ordi. l. 6. in verbo Clericum. El Obispo puede absolver a suspensione a iure lata. El Obispo puede dispensar con los illegitimos, y el capitulo, y fedevacante, Quia succedit Episcopo regulariter, in omnibus, quae sunt iurisdictionis ordinariae exceptis casibus expressis, vt Pauinus in dicto tract. p. i. c. i. n. 3. Pero la fedevacante no absuelue los casos de la Cena, porque muerto el Papa, no son reservados, y assi no tiene para q absolverlos.

Resoluciones de suspension.

Resolucion. 11. de la irregularidad.

EL irregular no es capaz de algu beneficio, pero puede cantar en el coro como seglar. La irregularidad es vn impedimento puesto por el derecho Canonico, que impide de recibir y exercitar ordenes y ministerios ecclesiasticos: y assi no podemos dezir q vno es irregular, sino es por alguna falta natural o viciosa y expresada en algun decreto. Si dezimos que el q tiene vn dedo ta largo q no pueda juntar con el otro para tomar la hostia, es irregular, o el muy coxo, o el ciego de ambos ojos, o el que tiene gran deformidad, o el bigamo, o el que derramo sangre humana matando licitamente hombres, y otras irregularidades desta suerte, es porque ay textos expresos que lo dicen, y justamente, por no ser aptos para el ministerio de los sacramentos, o por defecto de la representacion de Christo Cordero immaculado, y rey pacifico, que no tuuo sino vna esposa, que es la Yglesia. Tambien son irregulares los hijos de clerigos, y los de fornicacion, y los bigamos, aunque no han pecado: Pero los mendicantes tenemos priuilegios que por el mismo caso que el prelado embia a los tales a recibir ordenes, dispensa con ellos en la irregularidad, pero no de la bigamia y homicidio: pero ya no dan a estos la profesion, ni aun se reciben sino es aueriguando primero no tener

Nota. 11. de la irregularidad.
Nanar. 2. 27. n. 191. Seto 4. d. 22. q. 3. 4.º
c. is. §. sine de senten. exco. li. 6. in 6.
c. is. qui de filiis presbyr.
Nanar. li. 3. de regu. consil. 77. c. 27. in. 227.

Resolucion de irregularidad.

Trid. seß. 23. c. 12. tales irregularidades. La falta de edad no es irregularidad propia- mente, sino impedimento, en que solo el Papa puede dispensar para la missa. El herinaphrodita es irregular, y assi no puede ser fray- le, ni monja, si est paris potentia. c. nil, de presbyt. Y el que es ya cle- rigo, si esta leproso que pone asco y escandalo al q̄ lo vee celebrar, no puede ni deue celebrar, por esta irregularidad y indecencia. Y el ende moniado, y el que cae con mal de gota coral o de coraçon, son irregulares. Pero no queda irregular el que se ordeno de missa sin edad, por razon de estar suspenso, y por razon de celebrar aquella missa cõ el obispo q̄ le ordeno, porque aquella no se reputa por mis- sa primera. Tambien quiere la yḡ esta q̄ sus ministros sean sanctos; y assi por ciertos delictos puso irregularidad: como si estãdo exco- mulgado o suspenso, celebra, o si se ordeno por salto, o sin edad, o sin licencia; y como estas irregularidades se incurren por pecado, si no huiesse pecado por alguna ignorancia inuincible, no ternia lu- gar la irregularidad. Y en estas que se incurren por pecado, pueden absoluer por la bula: y no delas que se incurren sin culpa, ni aun de la que se incurre por homicidio. Y para la irregularidad incurrirse, no basta voluntad sin obra, ni obra sin voluntad. Y quando vno se defiende, y toma la muerte del agressor por medio de su vida, y no halia otro medio, y assi le mata, no queda irregular: pero si pudo por otra via, queda irregular, y aunque mate sin pecado, por defen- der su muger, o republica: pero no son irregulares los clerigos q̄ pi- den contra alguno justicia con protesta, que no pretenden pena de muerte, como los Inquisidores quando entregan al herege, y los q̄ traen leña para quemarle, no quedan irregulares, sino los que echã manojos quemandolos actualmente. Nota, que no es irregular el clerigo q̄ va a la guerra con licencia del Papa. Y de todas las irregu- laridades y suspensiones q̄ nacen de delicto oculto, puede absoluer el obispo, excepta la q̄ se incurre por homicidio voluntario: y por la bula tãbiẽ. En el reyno de Polonia dõde muchos ecclesiasticos tienẽ jurisdiccion temporal, si juzgassen por si mismos en casos donde se dan sentencias de muerte o mutilacion de miembros, pecarian mor- talmẽte, y quedarian irregulares. c. clericus, & c. sententiã, ne clerici vel monachi. Pero no pecã antes merecen, si por sus legados y jue- zes hazen castigar estos delictos, diziendoles q̄ haga justicia, y en esto no incurren en irregularidad, vt. c. episcopus, in. 6. El irregular no puede exercitar sus ordenes, ni recibir otras, ni algũ beneficio cu- rado o simple, vt Innocen. c. cũ in nostris, de cõces. presb. Y el q̄ se ordena de vna ordẽ dos vezes, es irregular, pero el q̄ se ordena per saltum

c. su nos. de clerico ignorante. Nauar. c. 27. n. 202 de non in- feren. §. 37

Medin. c. 11. §. 10.

Trid. seß. 24. c. 6

Resolucion de confesores.

saltum, solo es suspenso, y pecca. Nota, quod superiores reli- gionum possunt dispensare cum subditis suis super omnibus irre- gularitatibus, excepta illa quæ prouenit ex homicidio, & muti- latione, & bigamia.

¶ Pro confessoribus, resolutio vltima.

Nota, que si confiesas vn rustico, y no confiesas el numero de tus pecados, sino diziendo que muchas vezes blasfemo, o ju- ro falso, le has de dezir que diga el numero, y sino puede, q̄ diga la costũbre, q̄ tiene: y si el dixere, q̄ su cura jamas le pidio esto, sino que siempre se confesso en general, diziendo que muchas ve- zes auia blasfemado; has le de hazer que diga el numero delas blas- femias y pecados que en otras confesiones hizo: pero no han sido las confesiones inualidas, por escusarle la ignorancia inuincible. Mas si el rustico no dize auerle confesado assi en general en otras confesiones, no tienes obligacion a preguntarlo, sino solo dezir le, que diga el numero de las blasfemias que agora ha cometido. Y a los doctos y nobles no reprehendas asperamente, pero a los rusti- cos mostrandoles la grauedad del pecado, sin escandalizarte, ni mo- strarte asqueroso del pecado que oyes. Y quando el confessor con- fiessa mugeres sea en lugares patentes, y no les mire al rostro, porq̄ les es muy peligroso, y aun a los varones no mire, por no les poner verguença. Y si el penitente quisiere confessar frequentemente, se ña le tiempo qual viere que conuiene: y no se detenga con los pe- nitentes en platicas antes y despues de confessarlos, mayormente cõ mugeres, y principalmente sino son de cosas tocantes a la saluaciõ de su alma, o de la agena, por los peligros que desto se siguen. Y es caso de inquisicion solicitar el confessor a la que confiesas, vn po- co antes de la confesion, o poco despues: y acaece q̄ si les dezis vna palabra amorosa, piensan q̄ es solicitarlas. Y nota q̄ si el confessor es tan loco, que en la confesion, o poco antes o despues solicitasse a la muger, estara obligada la muger a dezirlo al Inquisidor, sin que preceda correccion: porque en este caso y en los de heregia, no ha de auer correccion, por el daño que se seguiria si a esso aguardas- sen. Verdad es que los Inquisidores no han de creer a vna ni a dos mugeres que esto deponen, sino a tres o quatro, y haziendo infor- macion de la vida de las tales mugeres, y hallando ser fidedignas, deuen castigar al tal confessor. Y assi se yo que lo hazen los Inqui- sidores: y assi no es mal sino bien, que la muger denuncie del que

Nota. 1.

Nota. 2.

la sollicito, porque si ha sido vna vez sola, y no hallan que el confessor es notado desto, no le castigan; y assi el precepto que desto pone los inquisidores, es justo.

Nota. 3.
Nauar. c. 11. n. 36. supra de confesio. nota 4.
Nota que el penitente que no sabe nuestra lengua y confessa vn pecado y otros no puede explicar ni ay quien los entienda, ha de ser absuelto sacramentalmente. Y quando muchos se estan muriendo, puede el confessor en oyendo vn pecado a vno, absoluerle, y correr al otro y oyrle, para que assi vayan absueltos sacramentalmente, y de atritos se hagan contritos; porque quando ay tal necesidad, no es necesario dezir to dos los pecados.

Nota. 4.
Medi c. 4. del sigilo
Nota que el confessor ha de procurar que no se cometa mas el pecado que le han confesado, pero sin reuelar la confesion; pero no es reuelar la confesion dezir a vn prelado, que en su conuento se comete tal pecado, no diciendo quien es la muger que se confesso, ni los que con ella pecaron, ni el prelado pecara en auisar en general en su conuento; antes merecera por hazer buena obra. *Nauarro lib. 5. consil. 11. de poeniten. supra reso. 2. nota. 3.* Y lo mas seguro es que diga, que mire por su conuento, o por su obispado o casa, sin descendir en particular.

Nota. 5.
Nota que el que ayuda al pecado o concurre a pecar con aquellos nueve modos que pone *Nauarro, manual. c. 11. nu. 13. c. 28. c. 17. n. 17. 49. y 130.* pecca, cooperando con el que peca, aunque se duela del pecado que se haze: pero no ayuda al pecado el que alquila la casa a la ramera para que viua en ella, y no para el mal fin del pecar, aunque sepa que en ella ha de pecar: ni ayuda al pecado el fastre que le cose la faya, y el panadero que le cueze el pan, ni tampoco ayuda al pecado la criada que abre la puerta al amigo de su ama, o le haze la cama donde ve que han de pecar, y los sirve a la mesa, o lleua la carta de su ama, en que combida al amigo que venga a cenar, aunque sepa que despues de cena pecaran; ni el que acompaña a su amo hasta casa de su amiga, y le guarda el cavallo a la puerta; ni la esclaua Christiana que acompaña a su ama Mora, y entra con ella en la mezquita, con tal que no haga ceremonia alguna de Mahoma; pero si ayuda a pecar el que escribe la carta a la muger que embia a llamar al amigo para pecar con el, y el que la lleua; y el que trae recados de sollicitacion: pero no pecca el que vende afeytes y dados al que sabe que no usara mal dellos. ni pecca el que da a su amiga algun don, no por el pecado que con ella cometio. ni ha de cometer, como por causa final, sino porque es pobre, aunque no se lo diera, sino vuiera pecado con ella, y asy si el auer pecado, o querer pecar, no es causa final de tal do, sino causa

Complices de pecado.

Rodrig. c. 177.

fa impulsua, & sine qua non: y assi el criado que llanamente lleua el tal don, no coopera en algun pecado. *Nauarro, lib. 5. de poenit. c. 6. fil. 6. & de sent. consil. 31. qui remotam causam prabet homicidio non est irregularis, & saber fingendo trirremes contra Christianos: modo non fingat illas ea mente imo nolit eas contra eos dirigi, & qui a captas & timore mortis eas fingit, & quia est causa valde remota homicidij, non peccat.* Pero las ocasiones de officio de andar entre mugeres, mayormente al que es muy flaco y tiene experiencia que de ordinario pecca, mayormente si aquel officio no es muy necesario a la republica, y ay otro que le haga sin esse peligro, se le ha de mandar que le dexa, y sino le dexa, ni que se le la absolucion. Lo mismo se dice de los bayles y danças, que aunque son licitas, pero no es licito a vn moço baylar con vna moça, teniendo experiencia que baylando con ella la dessea y tiene algunos tocamientos con ella y delectaciones morosas, y poluciones nocturnas que de alli se figuen.

Nota que el penitente escrupuloso no ha de fiar de su juyzio y parecer, sino del de su confessor, quando es tenido por docto; y sino se cree y no se quieta, pecca; y si en realidad de verdad el confessor errasse, diciendo, que no esta excomulgado, estandolo, o otra cosa semejante, en este caso el penitente sera libre de las penas de excomunion, porque probablemente cree ser libre, y Dios no nos obliga a tener la sciencia y noticia que no podemos alcanzar, ni la pide en las cosas morales, sino que se contenta con que obremos bien, segun probable credulidad que en tales casos tiene el penitente, a su docto confessor: y el que assi cree con buena fee, se escusa de todo pecado y censura, y para esto no esta obligado a buscar al confessor mas docto, antes hara mal en no quietar su consciencia creyendo a su confessor: y aun vno puede dexar su escrupulo por solo que vn fidedigno le dixo, que le dixeran, que podia aconsejar que se podia dexar tal escrupulo, aunque diga que dello tiene opinion, porque aun que por algun motivo tenga la tal opinion, puede creer firmemente la tal opinion, y creer firmemente lo que opina, y quitar el escrupulo por lo que assi le dizen.

Nota que el segundo confessor puede comutar la penitencia puesta por el primer confessor, sin oyr los pecados, porque basta conocer la causa que parecio justa, para comutar la penitencia; y esto por la bula de la Cruzada, consil. 22. *Nauarro.*

El confessor sobre todas las cosas procure examinar al penitente acerca de los pecados de la lengua, porque no hazen caso dellos, diciendo, que assi lo oyeron y aya fama dello; para lo qual se note mucho lo que dize *Nauarro, lib. 5. de simonia, consil. 66. n. 4. que la fama*

Nota. 6.
Escrupuloso
Le y.
Ignorancia
Nauar. li. 5. de poenit. consil. 17.
18. consil. 8.

Nota. 7.

Nota. 8.
Supra. ma. d. 11. 8. no. 1. a. 6.

o infamia que nace y tiene origen de maleuolos y enemiſos, es de ninguna eficacia: y aſi, los que aſi lo ſaben no ſe eſcuſan con dezir que auia fama de lo que dixeran, y eſtos ſe han de deſdezir, como los que echaron el rumor y fama, pues ſaben ſer falſo y ſin fundamento; y ſi eſto mandaffen los confefſores, eſcuſarian pecados. Y el Papa Sixto quinto mando, que en las informaciones no ſe hizieſe caſo de los dichos de oydas, ſino dan fundamento: porque acaece que vn contrario echa vn rumor falſo, y los dichos que dizen que lo oyeron, no valen nada, ni ſe ha de hazer caſo dellos. Note tambien el confefſor no deue abſoluer al regidor que compra el regimiento para hazerle a vna con el gouernador, para tyranizar el pueblo: como es, que el gouernador de ſentencias injuſtas pecuniarias y de poca cantidad para que no ſe las apelen, y aſi va robando, y diſsimulando el regidor porque le diſsimule coſa ſemejante, como es comprar meſones y alquilarlos por mas del juſto precio; a quien no guarda el arancel del meſon, ſino q̄ lleva doblado precio por las poſadas, y lo que alli ſe vende: y poniendo el regidor alli vn criado ſuyo, que en ſu nombre y por el, venda la ceuada por doblado precio de lo que vale, y el lo compra a ſeys reales, y en el meſon lo vende a quinze reales, porque lo entremeten con otro que tiene mas portes, y lo tienen encamarado: y tambien el vino (que fuera de la villa donde eſta los tales regidores) vale a quatro reales, lo venden ellos a doze reales, porque lo pone ellos a eſſe precio por ſer ſuyo o de ſus amigos, y que les dan dadiuas; y para eſto no dexan entrar a la ciudad vino de fuera parte, para que aſi ellos robe la ciudad: y eſta es la cauſa q̄ ſe enriquecen, y los meſoneros, y los mercaderes de paños y libros que han dexado ſus mercacias, y trata en comprar vna y ſentar vino, porque con eſta tyrania ganan mas hazienda y pierden a Dios. Tambien pecan ſi en las derramas y repartimientos coſtoſos, repartē mas a vnos que a otros. Tampoco ſe abſueluan los eſcriuanos q̄ quando les piden que den fee y teſtimonio de los agrauios que haze los regidores y gouernadores, no le quierē dar, diciendo que viuen cō los regidores y le quitaran el comer: y es el mal mayor, que ya que den el teſtimonio de los malos repartimientos que hazen, no ſe alcanza juſticia; y ſi alguna ſe alcanza, es, no condenando en coſtas a los regidores, ſino ſolo diciendo, que bueluan lo que han robado; y acaece, que ſon mas las coſtas que ha hecho el que les da pleyto, que lo principal, y por eſto algunos no les dan pleyto, y ſe dexan agrauiar, y lo que peor es, que ya que les manden pagar algo, es, que ſea de los bienes de la villa y ciudad, o de gaſtos de juſticia. No ſe pueden cō-

Regidor.

Nauarro. c. 17. n. 96.

tar

tar los daños que ſe figuen de vender los regimientos por mas del juſto precio, y las procuraduras y corredurias. Nauarro. c. 25. nu. 7. y de quitar las primeras inſtancias de los juezes y alcaldes ordinarios que ſolia auer: porque ya todo es pedir traslado a la parte y hazer pleyto ordinario en que gaſten las haziendas y vidas, en negocios que ſe podian acabar en dos dias; con ſolo mirar vna eſcriptura, y hazer que lo vean alarifes y taſadores. Todo eſto no lleva remedio, ſino es el tribunal ſupremo del confefſor, que mire bien no abſuelva a los tales: y pregunte quantas vezes quifo hazer el pecado haziendo interrupcion; y quantas vezes ſe deleyto de auerle hecho. Y al penitente no le pregunte el confefſor ſino quando probablemente cree que ſe dexa vn pecado por oluido o verguença, pero no eſta obligado a preguntar a los que ve que tienen algunas dignidades y officios, y ve que no ſe acufan de tenerlos, porque cree q̄ tienen juſta diſpenſacion, o por alguna razon y authoridad probable que eſcuſa del pecado, porque el confefſor deue abſoluer al penitente que eſtriuu en ſu opinion contraria a la del confefſor: pero ſi el penitente ſe confieſſa de la retencion de tales beneficios, o ſi pide conſejo, eſta el confefſor obligado a dezir lo que ſiente, y ſino le quiere obedecer, nieguele la abſolucion, y el confefſor no ſe mueſtre aſqueroſo y eſpantadizo de pecados por graues que ſean; y pues le deſcubren las llagas, antes ſe apiade, cōpadezca, anime y conſuele: No ha de ſer aſqueroſo de peccados, porque permitira Dios que cayga en otros peores, como Abſalon que aſqueo mucho el eſtrupo que hizo Amnon, y le mato por el; y permitio Dios que el ſe embolueſſe cō las mugeres de ſu padre. A ſan Pedro permitio Dios q̄ cayeſſe, por q̄ ſe apiadaſſe de los caydos, y despues aſqueado los peccadores figurados en vnos animales ſuzios, le dixo, q̄ mataſſe y comieſſe: yaſi el confefſor, viendo muerto al peccador y contrito, comale, y ya es mājardar comeder a Dios y ſabroſo. Y no abſuelva al Capitan que eſta obligado a tener ſeſenta ſoldados en vna guarnicion a coſta de vnos pueblos, ſino tiene mas de treynta, y coge los gages de los que faltā y los uſurpa para ſi, porque peca grauemente: pero ſi los alcaldes y juezes de aquellos pueblos pecaron en concertarſe con el Capitan, de que le dariā los ſalarios y que no uieſſe mas ſoldados que treynta, porque ſe peca aqui de ambas partes, no tiene el Capitan obligacion de juſticia, pero ſi de cōſejo, Quia ex vtraq; parte verſatur turpitud: Pero ſi los alcaldes no pecaron en pedir que no uieſſe mas de treynta ſoldados, porque ſe esperaua paz probablemente, y no auian de hazer falta los treynta, tendra obligacion el Capitan a reſtituyr los

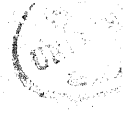
Nauarro. li. 1. con. ſi. 2. n. 546

Reg. 14

Acto. 10.

Nota. 9.

Capitan.



los gages a quien los dio, que son los pueblos. Aduierta el confesor a los enfermos, que no traygan medicinas de la botica dōde quiere el medico, porque acaece que es amigo del boticario, y le quiere gastar sus medicinas dañadas, porque se las de a el deualde. Aduierta tambien a los que compran paño, que no lo den a tundir al tundidor que quiere el mercader, porque acaece que estan concertados, que el tundidor siēdo veedor, le selle los paños al mercader por buenos y mojados, no siendo buenos ni mojados, porque le embie a q̄ el tūda y no otro, los paños, de lo qual se figuen daños a la republica, y al otro que no tiene ni le dan que tūdir: y no absuelua al tal tundidor y mercader, sino restituyen estos daños, y al que no quiere denūciar a estos tan dañosos a la republica; y al tundidor que no dize la raga y falta del paño para que lo buelva al mercader para que deshaga el agrauio. Y no absueluan a los estudiātes que van en los passeos enmascarados dando cedulas deshonestas, y diziendo torpezas asfi a mugeres como a hombres: y a los que no cumplen testamentos, y a los juezes que no oyen ni hazen justicia.

Porque muchos mis deuotos me han pedido que saque a luz los sermones que predique el año de setenta en el Conuento de las Descalças en Madrid, a la Princesa de Portugal, y porque entiēdo que todos gustaran de leerlos por la deuocion que tienen a este Psalmo de Miserere, determine imprimirlos con otro sermon de penitencia, en fin desta Summa.

Tratado

Tratado del Psalmo de Miserere.



Miserere mei Deus. Este Psalmo compuso el sancto y real Propheta Dauid despues de auer caydo en sus peccados, despues de aquel descuydo que tuuo, y peccado. Estando vna vez en el palacio real passeándose en vn corredor a sus solas, en vn jardin muy deleytoso vio a Bersabe, y se oluido de Dios y vino a caer en el pecado de homicidio de Vrias, ciego e intenebrecido sin entendimiento, y alumbrole Dios con su gracia: y quando se vio alumbrado y conocio su culpa, començo esta lamentable endecha, diziendo: Miserere mei, &c. Señor Dios mio, tened misericordia de mi, conforme a vuestra gran misericordia. Y para venir a dezir esto para que cayesse en la cuēta, y despertasse de aquel sueño, fue menester (como dizen) Dios, y ayuda, y que le enbiasmse Dios vn predicador, como fue el propheta Natan, y que le predicasse su pecado cubierto, porque le pudiesse tragar: y el reboço fue aquella parabola, en la qual le vino a atar de pies y manos, y a conocerse; y el mesmo Dauid vino a confesar por su mesma boca, la culpa grāde que tenia de su parte, y el castigo, grande que merecia su pecado, y la poca obligacion que Dios tenia a perdonarle, sino era vsando de su gran misericordia, y asfi se acoge a ella. Linda manera de curar pecados, disimularlos y reuocarlos con parabolās, semejanzas y exemplos: como el medico que tiene vn enfermo peligroso, q̄ pende su salud de tomar vna purga, o vnās pildoras, y no ay remedio que las tome: Como se desueta el medito, en hazer que la tome? Densela en el caldo, desahagale las pildoras en el alma pdrada, haganle vnās tabletas con n. u. ocho açucar, porque le va la vida. Pues toda la diligencia que los hōbres pueden poner, es cifra respecto de la que Dios pone para curar vn alma. Lo que ha de dar vida a vn alma, es la gracia: porque asfi como vuestra alma da vida a nuestro cuerpo; asfi la gracia la da a vuestra alma: Y asfi como la enfermedad del cuerpo se expela por las medicinas, asfi el pecado que es la enfermedad del alma, se expela con el conōcimiento del, y contricion. Y dispuso Dios la cura del alma por este orden. Si quereys sanar de vuestro pecado, ha de entrar el conōcimiento del, en el coraçon, y que alli como pildoras se deshaga, y haga su operaciō, para que entie la salud q̄ es la gracia. Pero Se

2. Reg. 12

Conocimie
to de pecc
do.

Lil nor,

ñor, esse conocimiento del pecado es dexar lo q me da gusto y aborrecerlo, no lo puedo tragar. Pues esso lo dissimula Dios, y dize a su propheta Natan: Para que lo beua y trague Dauid, para q haga efecto el conocimiento de su pecado, dorafel. Y assi lo haze; Llegase a el y comiencale a dezir: Señor, sabed q como a rey vengo a vos cõ vn caso particular: En cierta ciudad de vuestro reyno auia dos hombres, el vno de los quales era muy rico y muy poderoso, tenía muchos bienes, muchas ouejas y cabritos q no sabia q se tenía: el otro era vn hõbre muy pobre, cõ muchos hijos y pocos bienes, q quanto tenia se venia a resumar en vna oueja, y como no tenia mas hazienda, auia puesto todo su amor en ella, criauala cõ grã regalo: sucedió q vna noche le vino vn mensagero al rico con cierto despacho, q le deuiera de dar contento, y como le traya buenas nueuas, quiso le hazer fiesta a costa agena, no quiso siendo rico gastar sus cabritos, ni sus perdices, sino vase en casa de su vezino el pobre, quitale su oueja q no tenia otra cosa, para hazer fiesta a su huésped. Que justicia se hara a vuestro parecer en este caso? En oyedõ esto Dauid; dize la sagrada Scriptura, q se indigno grauissimamente cõtra el rico, y dixo al Profeta, Viue el Señor, q estan grã vellaquetia essa, q no merece sino la muerte, q le pongã en quatro caminos a tal hõbre como esse. Dixo Natã a Dauid; no queria yo otra cosa, no podeys huyr, ni os me podeys escapar, asido os tẽgo en el caso. Como? Esta sentencia q auays dado cõtra vos es, vos soys el q mereceys la muerte, vos soys el reo y el q quisisteys hazer fiesta a vuestro huésped a costa del pobre q no tenia mas de vna oueja: y si quereys verlo, mirad lo q os dize Dios; vos no erades vn pobrezillo pastorcico, el menor de vuestros hermanos? Si. No os faco dios de entre las ouejas para rey? Si. No os dio el reyno, hazienda? Si. Dezi d Vrias vuestro vasallo, tenia mas de su muger? No. Vos no se la quitasteys para hazer fiesta a vuestro cuerpo? Si. Luego vos soys el q mereceys la muerte, picado auays en el anuelo. Que otra es hazer vuestro cõpencido y atajado de la razo del predicador? Auia de dar la purga dissimulada, e comieca a hazer operacion, abresele los ojos del alma, representale lo q Dios con el auia hecho, la obuia que tenia a ferirle, la ofensa contra la diuina Magestad de Dios; el mal estado en q auia caydo, por vn gustillo feo y de su gusto, de una muger, lo alaramome que estrago y mal tan grande no le podia remediar otro q Dios con su gran misericordia; y assi derramando lagrimas de todo el coraçõ, acogese al fidelisimo de los pecadores, y toma vna disciplina con las manos macerando su carne; y assi a alta voz comieçuca a dezir:

Mise

Miserere mei Deus secundũ magnã misericordiã tuã, O Señor, q no puedo huyr, q me auays acorralado, yeome asido en el anuelo, y auays me hecho dar la purga dissimulada, no puede dexar de hazer operacion. Yo conozco que tengo necesidad de vuestra misericordia, conforme a la grandeza que ella tiene. Fue Dauid como vn hõbre que ha hecho vn gran delicto, que ve que la justicia le quiere prender, acogese a sagrado: assi Dauid viendo que andaua la justicia de Dios tras el, acogese a sagrado, que es a su misericordia. Compõ al enfermo q le dizen: Hermano sola vna hora os queda de vida, como se acoge luego a la misericordia de dios, como el rey Ezechias. Lloremos ahora, y reyrems in nonissimo die. De gran precio son las lagrimas. Cosa maravillosa es por cierto ver el ardor tan soberano que Dios busca y la astucia para cazar y pescar a Dauid; no ay caçador en el mudo por muy aficionado q sea a la caca, ni pescador q muy perdido sea por la pesca, q tantas inuenciones haga, como Dios para pescar vn alma. Placita enim erat anima illius. Dadme vos que Dios tẽga gana y gusto, de vuestra alma, q no ayays miedo que os escapeys. El otro pescador que ni dexa la red, ni el garabel, ni dexa caña, y las cuerdas, con sus anuelos que no prucua. El otro caçador, q no dexa balceta, ni perros, ni huron, ni red, la moteria para el puerco jauali, de alanos, y lebreles, que le corran y le fatiguen, y le cansen, y le acorralen, para que llegue el caualero, y le de la lazada. Assi Dios via destas maneras. A los Apõstoles, Venite post me, faciam vos fieri piscatores hominũ, con anuelo: A Matheo cõ yallesta, Vidit Iesus hominẽ sedentem in telonio, enclauole los ojos. Y a Pedro, Respexit dñs Petrum. Y a la Magdalena, con red la trae y la saca del mudo. A la Samaritana le pone el lazo al brocal del pozo. A la Cananea con caña, con anuelo. Y assi el no responderla Christo parece que era para que se asiese bien, para tirar despues a lo cierto. Pero a vn Pablo glorioso, perseguidor de la Yglesia, que lo destruya todo, como el puerco jauali. Señor ahí vn arcabuz que le derribe del cauallo, y le espanten, y le assombren, y le acoslen, hasta echarle la lanza y herirle. A Thomas que no queria creer, q no se queria dar conueniendole, No quiero creer, dezia Thomas, no quiero darme, sino viere los lugares de los clanos, quica me engañays. Anfi, no os quereys dar? yo os armare vn lazo, q os asga de pies y manos, yo os hare vn razon q no podays negar la verdad. Y q razõ? Lega Christo a el, y dizele. Thomas, conoçey sine? Dad aca esta mano, hazed anatomia destas entrañas, y mirad si està por amor de vos rasgadas. Que auia de hazer Thomas; q auia de responder, cõ e

Grego. super Misericordia.
Esa. 38.
Dio. 31

Sapient. 4.
Matt. 4.
Math. 9.
Matt. 22.
Luc. 7.
Ioann. 4.
Matt. 15.
Acto 9.
Ioann. 20.

LII 2 cido

cido y cōcluydo, tienē le atofado y asido en la red: Señor no ay si no darle. Dios de mi alma, que verguēça me cayo, q̄ no os puedo mirar de corrido y afrentado. Esto mesmo con Dauid, Ponēle el lazo, hazenle la razon que le concluyen, muestranle la verdad al entendimiento, no puede huyr. Viendo os atajado dela verdad, no ay sino daros por vencido, y la enmienda como hizo Dauid. Roguemos a Dios que nos trayga a tal punto y termino, que no podamos desahirnos de la red, aunque queramos, que nos muestre Dios la verdad de nuestro pecado y mal estado; que esto de la mano de Dios ha de venir, el es el que despierta al hombre, y el que le combida: el es el que busca la caga. Como a la Samaritana: si Dios no la comienza, no ay remedio. Que los hijos retóricos sepan hablar, no lo teneys en nada: pero que el que no sabe hablar diga taya, o mama, teneyslo en mucho: así no es mucho que los Angeles alaben a Dios, pero que el peccador diga, Peccauit, es mucho: Amōdo vocā me pater. Y para esto viene Natān a Dauid de parte de Dios, y primero le castiga, y como a niño le enseña: así dize Jeremias que se vno Dios con Ephraim, que dize: Castigastes me, y azotastes me Señor, y así me hize hōbre erudito: es vuestro seruido, que era como vn bezerrillo: cerril que no me dexaua domar. Conuertirme vos Señor, echadme el lazo, y así me asire, porque vos soys mi Dios y Señor, despues que me conuertistes hize penitencia; porque si vos no comenzades, no la huiera hecho. y despues q̄ me mostrastes mi peligro, herime el muslo. Que quiere dezir? Imagina q̄ el peccado es vn sueño pesadissimo, vna pesadilla terrible, que se haze pedaços vn hōbre por despertar. Sueña el otro que cae de vna torre, o que va vn toro tras del, comienza a querer huyr, y no puede: que de vezes le deue suceder a vn peccador esto. Que pensays que es, quando viene vn hombre logrero al sermon, y ve que se dicen que se va al infierno, y sale con proposito de dexar el mal trato: y al otro que da mala vida a su muger, y ve que es sin razon, y propone de no hazerlo mas y tornaos la pesadilla del pecado que no os dexa? Esta dormido, no os espanteys que esta priuado de los actos de gracia del alma. Así dezia dios: Dezi dies a es la gēte dormida, pueblo necio, la ignorācia q̄ entra en vna alma. No tiene coraçō? Si: Y ojos: Si: pero ni entienē ni veē. El Rico auariēto aunq̄ veia a Lazaro, no cō el coraçō, como los Fariseos, q̄ acabā de ver vn milagro de los famosos q̄ Christo hizo: y dicen, Queremos ver vna señal. Pues no la aueys visto? Esta el alma ciega, tiene pesadilla. Ya veys q̄ los q̄ tienē pesadilla se suelen poner en grādes peligros: Suele llegar vn hōbre con vna pesadilla, a echarle en vn poço, o de

Jerem. 3. 31.

Jerem. 5.

Luce. 16.

vnos corredores abaxo: Quādo le veys en aquel peligro llegaysle a despertar, Oia hermano, estays en vos? no veys que os vays a delpeñar? Comiença a dezir medio entresueños, Que es? que es? Que os echauades aqui abaxo: Mira azia abaxo, y veete o o ho estades q̄ estuuu muy cerca de caer, que si cayera se hiziera mil pedaços: entōces como espantado y temeroso, dize, Iesus, valame Dios, y dase vna palmada en el muslo; Valame Dios en que estaua mi vida, estaua yo aqui? Así el peccador, andaua dormido con las cosas del mūdo; auia se puesto en peligro de que llegara a la muerte, y dijera de los corredores a baxo, y se matara en el infierno: llego Dios a despertarle, y muéstrole el peligro, y da vna palmada en el muslo: Así Dauid, durmio se en el peccado de Bersabe; diole la pesadilla y manda matar a Vrias: ponese al peligro, embiale Dios quien se le descubre, y dizele Nathan, Veys aqui donde llegastes, a este peligro os pusistes. A Señor, Miserere mei Deus. Ni mas ni menos como el que viene de las Indias y trae dos vasos de oro muy curiosos, y dize a vn criado, Guarda uno estos dos vasos; lleuadlos a buen recaudo que los tengo de trocar en llegando a España. El moço ocupa se en otra cosa, descuydosē por mirar a la otra, o que se yo que, mira la caja o bolsa en que venia, llega su amo antes que desembarquen, y abre la caja y muéstrole al criado, y dize, Que es de los vasos? Quando el otro lo vee dale luego vn buelco el coraçō, y acuerdasele que se le quedarō en la posada; Iesus, en tal parte se quedan, estase acordando hasta que se le viene a la memoria, y en acordadosele dase vna palmada en el muslo, Por cierto señor en tal parte se queda, que agora cayo en la cuenta, vuestra merced me perdone. Ansi Dios le auia encargado a Dauid la guarda desta imagen de su alma y sentidos, descuydose quādo vio a Bersabe, y quedosele alli la joya. Muéstrole dios la caja, y dizele, Hombre q̄ hizo vna maldad, como quitar a su vassallo la oveja, no tiene alma. Que la aueys hecho? veys aqui la caja: Acordose luego que se le auia quedado donde vio a Bersabe; Es verdad que en tal parte se quedo, alli la perdi, vuestra Magestad me perdone. Miserere mei. Señor perdonad este mi error, y no mireys mi descuydo, si no vuestra gran misericordia. Esto hemos de pedir a dios los q̄ no vuiemos descuydado en esta vida, y perdido nuestra alma en algū peccado, que antes que nos embarquemos nos muéstre dios la caja vazia, para que conociēdo nuestro descuydo, le podamos remediar, acudiendo a la misericordia de dios. Pidamosle cō lagrimas nos adiuerta con el auxilio especial q̄ tiene para los predestinados: que nos abra los ojos como se los abrio a Dauid, para conocer nuestra cul-

Grego. 116. 8. c. 19.

pa, para que pidamos perdon della; diziendo, Miserere mei Deus, cō Dauid: o Memento mei, con el buen Ladron quando, pidió misericordia. No tenemos cō que pagar, sino su misericordia, que vale mas que la mas limpia vida de los Seraphines, Ideo labia laudant te.

Que de cosas se deuen de ver quando dios alumbrava vna alma con su gracia? que de cosas se le deuen de representar? que de cosas deuia de ver san Pablo quando dios le derribo del cavallo, pues tã presto

Act. 9.

dixo: Domine quid me vis facere? Vn Matheo, Andres, y Pedro, cierto que entiendo que son grandes los secretos que deuen de ver;

Luc. 7.

en llegando la lumbre de gracia descubrese la magestad de dios, con tra quien fe cometio, el descuydo del hombre: la perdida de la Magdarena, vt cognouit, luego que supo que estaua Christo en casa del Fariseo, luego se partio para alla. Como el que duerme entre lagartos y culebras, y le ponen vna hachia, que grito da, y que priesa a salir de alli: asy es quando el peccador se alumbrava dios con su gracia.

Declaro esto Dauid en otra comparacion, que el sabio de pastos, en la composicion del Psalmo. 129. que me parece que estaua en esta imaginacion. No auays visto vn hato de ganado con su pastor y perros, por estos campos y cerros: acierta el pastor a guiar su ganado por lo alto de vn cerro, y paciendovna oveja acierta a encontrar vna yeruecilla sabrosilla por vna ladera abaxo, y al favor de la yerua vase engolofinando, y apartandose del ganado, y desapareciendose la cuesta abaxo va a parar en vn valle hondo y solo, y quando mas descuydada esta, oye los lobos aullar, y alza los ojos a lo alto, vee q̄ no parece pastor, ouejas, ni perros. Si esta oveja que no tiene cō que defenderse, porque ya veys quan maniaico animal es, si tuuiera animo racional como el hōbre, que hiziera? Señor lo que hizo Dauid:

Lo primero que Adam conoció, fue ver se que estaua desnudo.

Psal. 24.

dar voces al pastor, De profundis clamaui ad te domine, exaudi vocem meam, De aquel profundo, de aquel valle, de aquel estado del pecado, de aquel peligro, quando me alumbrastes, Vide humilitatem meam, & laborem meū, & dimitte vniuersa delicta mea. Señor ved mis enemigos, y yo hecho oveja sin defensa, por auerme apartado de vuestra ley, y mandamientos, por vna yeruezucla q̄ topē de vn gu

stillo de vna muger: hallome a donde no tengo otro refugio ni amparo, sino es el vuestro mi Dios, Miserere mei Deus: Dolcos de mi Señor de mi alma, consuelo de los miserables, pues por grande que sea mi pecado, es mayor vuestra misericordia: Que priesa se da Dauid a pedir misericordia y socorro: En tal peligro se ha visto, Illumina oculos meos, ne vnquam obdormiam in morte. A Señor, suplico a vuestra Magestad, por la sangre mi dios que derramastes por estas

Psal. 12.

almas,

almas,

almas,

almas,

almas,

almas,

almas, que si ay alguna Señor, que por algũ gustillo, por alguna yerua del deloyte sensual, se aya apartado y perdido de las demas, y se aya abarrancado y hundido en el valle de la miseria del pecado, que le abrays mi dios los ojos de la alma, para que vea como los lobos rabiosos de los demonios, la quieren despedaçar, y tragar en el infierno, para que antes que llegue la muerte, eche de ver que vos solo la podeys remediar y fauorecer, como lo entendio Dauid quando dixo, Miserere mei deus: Esta es la oraciō que auianos de hazer dias y noches, cō lagrimas, que dios os mostrasse el peligro en que estays particularmente en este sancto tiempo de la Quaresma, q̄ days muestra

tra de querer salir de vuestros pecados. Que pensays que es venir a oyr sermones, y confesaros, sino venir a que el predicador y confesores descubran vuestro peligro? Por esto nos llama Christo, Lux mundi. Que hemos de alumbrar el peligro. Mira hermano el peligro en que estas, abre los ojos, mira el infierno, mira la muerte, que ansi lo hizo Nath an, que predico a Dauid su pecado, y conociendole, dixo, Miserere mei deus, &c.

Valame dios, que tan ciego este vn hombre en vn pecado, que no vee su peligro? No deue ser tã bravo el leon como le pintan: Es posible que Dauid estaua tan ciego como le auays pintado, y los que cometen vn pecado? Antes, si mirays en ello, por el pecado se le abrieron los ojos al hombre. La Escripura nos dize, que quando Eva tomo la mançana, comio, y diolo a Adam, y comio, y en comiendo se les abrieron los ojos a entrambos, y entonces conocierō como estauan desnudos, que hasta entonces no lo auia visto ni conocido. Lue

go el pecado les abrio los ojos? pues como dezis que el pecado ciega? Si, que muy bien se compadece lo vno y lo otro. Quereys lo ver? Esta el otro jugado al axedrez, y esta en jugar vna pieza medio dia, y despues la juega por donde le dan vn mate. Mal auays jugado. Es verdad señor que no lo vi. Que no lo visteis? ha dos horas que lo mirauades, y tenays el juego delante, y no lo visteis; no lo advertistes? Ansi Adam, bien auia visto que estaua desnudo, pero no lo auia visto hasta que lo dieron mate, entonces se cubre, y se afrenta de verse

desnudo; cierran se los ojos de la alma para ver su pecado, y abre se le para ver el de su muger, y asi dize luego a dios, La muger que me distes por compañia me engañe: Pues no teniades ojos, y ya q̄ no lo visteis, no veys vuestra culpa, falta y necido, y veys el ageno? Para el alma vuestra muger tã largo los ojos? Los hijos de Israel en Egipto no tenian ojos, y los Gitanos si. Y ansi como los que estã en

lo escuro, q̄ a los de lo claro, asi los Gitanos venian a los Hebreos,

almas,

almas,

almas,

almas,

almas,

almas,

almas,

Mat. 9.

Gene. 3.

Conocióse

10.

Exod. 10.

y los Hebreos no a los Gitanos: Así los pecadores en tinieblas, veñ
 a los justos; y los justos no la falta de los malos. Esto hereda el peca
 dor, ceguera de su culpa, y ojos para la agena. Que afidos fueron luc
 go los Fariseos con la muger adultera. No auia otra gente que trux
 esse esta muger a juyzio sino los Fariseos? Esto quiere dezir Chri
 sto, Sanctos os hazeys, pues el que se sintiere justo, titele la primera
 piedra. No ayays miedo que os acuse el sancto ni el justo, que no tie
 nen ojos para esso, sino los que auian de estar hechos quartos. Quã
 do la Magdalena derramó el vnguento en los pies del Señor, todos
 los Apóstoles estauan presentes, y dize san Iuan, que solo Iudas mur
 muraua. Paes quiẽ lo auia de murmurar, los otros sanctos y buenos?
 No es esse su officio. Quereys conocer vuestro peccado? apartad
 de vos. Estays amancebado? Imaginad que os vienen a dezir esso mis
 mo de vuestra muger, y dezis, Yo la matare. Pues hermano essa es
 su miseria. Que pienas que tiene lo vno mas que lo otro? Soys blas
 femo? Imaginad que os vienen a dezir esso mismo de vuestro nemi
 go, y echareys de ver vuestra falta. Sic de alijs. Quereys ver biẽ vue
 stro peccado? mirad a Christo nuestro Redemptor en vna cruz, y cõ
 ella a cueftas, con vna foga a la garganta, amarrado a vna columna
 con cinco mil açotes. Vere languores nostros ipse tulit. Nuestras en
 fermedades y pecados el los cargo sobre sus ombrios, alli los podreys
 ver muy bien. Ipse autem vulneratus est propter iniquitates nostras,
 atritus est propter scelera nostra: Llagado y açotado fue por nue
 stras maldades, y trillado por nuestros peccados; Veys aqui lo que me
 recen vuestros peccados, mirad qual pararon a vuestro dios. Quando
 el cirujano entra a carar el herido y sale lleno de sangre, dezis, Grã
 de herida tiene. Christo vino a curar nuestra herida, sale ensangren
 tado, Grande es la herida pues se descoyuntarõ por vuestro peccado,
 pedidle misericordia con Dauid, diziendo, Miserere mei deus; Ha
 zedme Señor mercedes, no a medida de quien yo soy, y por quien
 yo soy, que seran cortas. Y assi dize dios por Isayas, Yo soy el que te
 faco de vna mala inclinacion, y no pũede auer cosa en ti que merez
 ca que te faque yo de peccado; y si te vieres fuera del, a mi se deue: y
 assi dize, Ego deleo, &c. Y assi Dauid, despues que conocio su culpa
 y peccado, conocio la grauedad del, y que para perdonarle era men
 ster la grã misericordia de dios, de su passion. Y para que no de se
 pere el peccador, como Cayn, ha menester que dios le de a entender,
 que por muy graue y pesada que sea su culpa, es mas larga la miseri
 cordia de Dios. Estã abominable el peccado, que si Dios no re
 media al peccador, cõ mostrarle la infinitad de su misericordia, des
 perara:

Ioann. 8.

Ioann. 12.

Isai 53.

magna mi
 sericordia
 passio
 fte y en ella
 se cono
 ce nuestro pe
 cado.

Grego. mo
 ra. lib 32.
 c. 8. lib 18.
 c. 23.

Isai. 44.

perara: como Cayn, que dixo, Maior est iniquitas mea, quam vt ve
 niam merear. Que corto ingenio deuia de tener Cayn, pues pẽso que
 era la misericordia de Dios tan pequeña como su peccado: esto hizo
 a Iudas ahorcarse, ver el peccado tan graue como auia cometido, que
 le parecio q̃ la misericordia de Dios no alcançaua a perdonarle, por
 que los que entienden esto, alli paran. Dauid. no ansi, Maior est mi
 sericordia vestra, quam iniquitas mea. Conocio su culpa, y juntamẽ
 te conocio la misericordia de dios, y ansi se acoge a ella, Secundum
 magnam misericordiam tuam. Señor grande es mi peccado, pero ma
 yor es vuestra misericordia. Suplico os mi dios, me perdoneys, pues
 me aueys hecho merced de mirarme, como al glorioso S. Pedro quã
 do os nego. Yo mi dios no os negue, pero oluideme de vos; y torna
 lo a repetir, Secundum multitudinem miserationum tuarum. Como
 Dauid tenia no vno, sino muchos peccados, Ideo secundum multitu
 dinem peccatorum, petit miserationem. Biẽ podeys mi dios borrar
 y perdonar mi peccado, como el que dessea mucho vna cosa, que la re
 pite. Para que los que han offendido a dios, no desesperen, tienẽ ne
 cessidad de conocer la misericordia de dios, y la multitud de sus mi
 seraciones, que quien no la coge aqui, acogera justicias Predicando
 el glorioso san Pedro principe de la Yglesia, por mandato expreso
 de dios, a Cornelio y a su gente, las primeras palabras que les dixo
 fueron, In veritate comperij. Por verdad he hallado, que dios no es
 acceptador de personas, como los hombres, que por vn real se afficio
 nan; sino que a todos, Moros, Turcos, y Iudios, como teman a dios,
 y se ocupẽ en buenas obras, los recibe, y no ay puerta cerrada en sus
 entrañas: En Christo todos valen, todos pueden y gualmente: no ay
 dezir, Puede el varon, y no la muger: puede el Iudio, y no el Gentil:
 puede el pariente y no el estraño, porque todos pueden y gualmẽte:
 y al Gentil da poder para que empariente con el, y pueda tener en el
 la parte q̃ tiene su madre, y no acepta personas; Esto lo tenemos no
 otros bien experimentado, pues vemos que el auxilio vniuersal y
 suficiente que todos hemos menester, no solamente nos le da, pero
 nos combida cõ el, Ego sto ad ostium, & pulso, Yo soy el que llamo
 a la puerta de todos, y estoy aguardando que me abran. Porque el
 hombre quedo lisiado, y robado, y medio muerto despues del peca
 do, sin fuerças para obrar bien, por esso Dios mouido de su miseri
 cordia, le da la mano, y como otro Dauid, manda dar vn pregon,
 que vengan sus encenigos a comer a su mesa; y que si ay alguno
 que se quiera dar a misericordia, dize que le perdonara y sentara a
 su mesa, y le dara su sangre, y dara gracia iustificante: pero no lo ha
 Mmm ueys

Gene. 4.

Grego. mo
ra lib. 8. c.
8.

Acto. 10.
Gala. 3.

Matt. 12.

Apoc. 3.

1. Reg. 19

ueys de atribuyr a vos, sino a Dios, como a principal autor, q̄ os llama: y vna vez recibida la iustificáte, podeys hazer marauillas, y obras por las quales merezcays el cielo, como el otro pobre no tiene vn pã que comer, passo por la puerta del otro, mouido de misericordia le dize, Veys aquí diez ducados para q̄ os remedieys. Toma los dineros, y comienga vn tratillo, en viendolo aplicado, danle mas, y pone tal diligéncia, que le viene a dar vn cargo de su casa. Así Dios, vee al hõbre pobre, cõbidale cõ su gracia: si muestra agradeci- miêto, hazele su amigo, no porq̄ lo merecio, sino tẽgo d̄ mirar quiẽ foy. En estãdo en amistad de Dios, puede merecer cõ su buena diligé-
Mat. 20. cia que le den la gloria. En la parabola de la viña, primero madrugó Dios, y fue a combidar a los jornaleros. No teneys quien os coja, hermanos? Andad aca a mi viña, yo os pagare vuestro trabajo. En diziendo si: Pues norabuena, yo tengo de mirar quien foy: yo me quiero concertar, y os quiero dar vn tanto. Esta gracia ya veys que es hacienda de Dios, que nadie se la puede quitar, y como sin accep-
Isai. 55 cion de personas combida, Omnes sitientes venite ad aquas, Como fuya puede disponer della, a su voluntad: y a vno da poco, y a otro mas: Tiene su mas y menos, su ordinario y extraordinario, como las mercedes del Rey; Da a sus criados los gastos ordinarios, y quãdo le parece da al otro el Obispado, y al otro la encomienda. Así Dios, de su gracia da lo general a todos, y quando le parece lo extraordinario. Y no aueys de preguntar porque. Allí os haueys de detener: No penseys que allí es la raya de vuestra fee: pero creo me entenderẽys mejor por otro termino; Saded que la gracia que Dios nos da, essa misericordia con que Dios nos remedia, en muchas cosas quadra con las cosas naturales. Vereys esse rio que de ordinario lleva agua los inuernos, y los veranos mucho menos, y quando llueue crece, y quando no llueue, mengua: Este es el ordinario del rio. Pero tambien tiene su extraordinario. No haueys oydo dezir vnos años lluuiosos, que se ha llevado Tajo molinos, puentes, puertas, maderadas? Así la misericordia de Dios, y su gracia, siempre de ordinario vemos que trae agua suficiente, para que bouamos todas, y nos saluemos; Omnes sitientes. Pero tiene su auenida ordinaria que crece: miradã Zacheo, y a la muger Cananea. Y tambien tiene su auenida extraordinaria, que ni dexa molino, ni puente, como lo vemos en San Pablo, que se le lleva del cauallo abaxo, y le dexa limpio, le vaña todo de agua de la gracia: lleuase las horruras e inmundicias, no dexa sembrado, ni huerta que no lo riega y vaña. Y esto pide Dauid, quando dize,
 Et

Et secundum multitudinem. A Señor, que bien se que vuestras misericordias pueden cubrir muy bien mi peccado; Venga essa auenida de vuestra gracia y gran misericordia, para que mi alma se riegue, y quede borrado mi peccado: Que si vuestra gracia le borra, bien se que en vuestro libro quedara borrado. Dele iniquitatem meam. Señor esta maldad y este adulterio me da pena: Pesa me tanto que no le puedo sustentar. Esta es la oracion del peccador para este sancto tiempo, para que nuestra alma quede limpia, Et secundum multitudinem miserationum tuarum. De la Virgen dize San Ieronymo, Ceteris virginibus præstatur gratia per partes, Maria vero tota se infudit plenitudo gratiæ. La auenida de la gracia, salio el rio de madre, para entrar Dios en madre; Superuenit, &c. Dios os libre de que se haga puente de peccados en vuestra alma, de que se agra vno con otro, de que se ponga oy vno, y mañana otro, que es menester vn milagro para deshazer el edificio: como el que Dios hizo con Dauid, de venir con toda la auenida de su misericordia. Vn peccado, vn dia de mal estado, facilmente se remedia. A S. Pedro con solo mirarle Christo lo conuertio: Però a Judas
Luca. 22 que cada dia yua poniendo vna piedra, no se conuertio. Si entrasse fuego en vna casa, y se quemasse vn quarto, difficultosamente se remediaria, pero en fin, de aqui y de alli se pone remedio: Però si se quemasse toda la casa, solo el poder del Rey lo podria remediar, y estaria a su voluntad el hazerlo: Así vn pecado de fuego, vn dia de mal estado, difficultosamente se remedia: pero estrago de tâto fuego en vn alma, y de tâtos dias, solo Dios cõ su poder, y queda a su disposicion. Grande por cierto es el estrago que hazen los peccados de asiento; pero en fin ay sacramentos, con lagrimas, y açotes; aunque los peccados abrafan vn alma, destruyenla: Derelinquetur filia Sion, vt umbraculum. Tres comparaciones pone Esaias de la des-
Esai. 1. folacion que auia de venir a la ciudad de Hierusalem: Quedara la hija de Sion, dize, ansi como queda la choza del viñadero acabada la vendimia, o como los palos de la cattaña del melonar, o como vna ciudad assolada y destruyda, que solo el poder de los Reyes la podran reedificar. Este es el retrato del estrago del peccado detenido en el alma, que queda la triste con solos los palos de la armadura, como la cattaña del viñadero, o como los maderos que hazian sombra al melonero, sin defensa, sin refugio, o como ciudad assolada y destruyda, que no queda piedra sobre piedra, ni queda virtud sobrenatural, todo assolado y destruydo, que es menester el poder de Dios; Ella se quemado todo, no tiene remedio.
 Mmm 2 A Señor,

Isi. 1.

A Señor, quantas almas abrafadas y assoladas ay en el mundo, que comunicamos con ellas, y andan con mucha pōpa, y estan assoladas, y se hā de cōdenar: El vno tantos años de logro, el otro veynte. años de amancebamiento, el otro mal cañado gustādo de dar pena a su muger sin razon, otro con la haziēda y honra agena toda su vida. Dios de mi alma remediadlo vos con vuestras misericordias. Que lastima tiene dios a estas gentes, y como los llora, y se compadece dellos, Væ genti peccatrici. Ay, ay de vosotros gente pecadora, de muchos pecados y de muchos dias: esso quiere dezir, Populo graui, Pueblo pesado. Quando echays en la balança vna pesa, y otra, se haze pesada. Ay de ti pueblo pesado de pecados, ay de ti alma pesada, hijos maluados y peruerfos, generacion mala y peruerfa, lastima me hazeys. Porque Señor os compadeceys tanto dellos? Porque Omne caput lāguidū. Las cabeças enfermas, los coraçones tristes, desde la planta del pie, hasta la cabeça, no les ha quedado cosa sana, todo quemado y abraçado, Vulnus, & libor, Todas las llagas q̄ estan assoladas y podridas, son incurables: Esta toda el alma assolada, no tiene remedio si yo no lo quiero remediar con mi poder, pues ellos se han descuydado: por esto los llama pecadores, hijos maluados y gente peruerfa: para enseñarnos a los predicadores como los hemos de tratar y curar, que somos cirujanos, no con misericordia, sino con aspereza y rigor grāde: no con donayres, sino con verdades claras. No os parece q̄ si se quemasse vna casa de vno de los que estan aqui, a mas andar, y yo os topasse a la puerta dessa yglesia, y os comēçasse a dezir, Señor beso las manos de. v. m. en verdad señor q̄ no quisiera ser el mēsjero: Pues señor que es ello? Señor cosas son que iucedē por los hombres (que os tiene colgado de vn hilo): Que me quereys dezir señor? acabad, Sabed q̄ passando por vuestra casa, vi q̄ se esta quemando. Iesus, pues para dezirme esso me andays haziendo la salua? Pues hermano veo yo claramente que se arde tu alma, y que la quema y abraza el pecado, que te tengo de dezir? Mira q̄ te quemas, mira q̄ te abrafas, que te asfuelas y te pierdes, pidē socorro, y llama la vezindad y toda la ciudad que trayga agua: y si es fuego de muchos dias, clama y da voz a dios q̄ trayga el agua de toda su misericordia para matar y apagar esse fuego, Secundum multitudinem. Que bien conocio, y que presto Dauid el animo generoso de dios, y así le pide como a generoso, semejantes mercedes, Ego sum, ego sum ipse qui deleo iniquitates tuas propter me. A la gala de mi, que yo solo quito peccados por quien yo soy.

Isi. 44.

Que diferente, valame dios, deue de ser el animo de dios, del de los

los hombres: que corto el de los hombres, y que largo el de Dios. Señor haze cada vno como quien es: el hōbre que ha de hazer, ni que ha de dar, mercedes de tal mano, como ciuil y defuenterado: pero Dios que os da la gloria, y os libra del infierno, os perdona vna deuda que solo el es bastante, Ideo dicit, Ego sum qui deleo, &c. Quando mucho el hombre por muy amigo que sea, os perdonara vna injuria vna vez en la vida, y aun essa no querra, sino miradlo en vn hombre celoso, si halla a su muger en alguna infidelidad de su cuerpo, si la perdonara: y si por milagro se halla vno que la perdona vna vez, no la perdonara la segūda: Pero dios tiene otro animo, otras entrañas, que perdona vna vez, y dos, y ciento. Los que hallarō la muger adultera mirad si la perdonaron, sino que alegaron luego la ley que la apedreasen, acabaseles luego la misericordia: pero dios, Suis vniuersis. Y si los hombres hazen vna liberalidad, no hazen dos: pero la misericordia de dios, vna vez y otra, vna injuria y otra, vn pecador vn pecado y otro; oy os da la mano, mañana os da su sangre, Miserationes eius super omnia opera eius. Sobre todas quantas cosas dios tiene, sus misericordias experimētamos mas: como el corregidor que es virtuoso, justiciero, afable; pero sobre todo limosnero: así de Dios: Justiciero, māsco, humilde, pero sobre todo misericordioso, Miserationes eius quis enarrabit? Sabeys que tanto? que cuenta Ezechiel vna parabola de vn Rey, que se salio a passear por vn campo, y acerto a encontrar vna niña recién nacida; tanto que dice la Escritura, que se estaua rebuelta en aquella suzia vestidura que saca del vientre de su madre: y así como la vio, mando el Rey que la lleuassen de alli, y la lauassen y vistiesen, y que la diesse a criar: despues quando llego su tiempo y la vio el Rey ya que era casadera, y le parecio bien, hizola adreçar y componer, y dixo que se queria casar con ella, y así la doto y recibio por muger: y casado, estaua tan enamorado della, que la estaua mirando con tanta atencion, que no auia para el otro regalo ni gusto. Despues de todo esto, q̄ seria bueno que hiziesse esta muger? Seria bueno hazer lo que acostumbra otras algunas: por vna vanidad, por que el otro trae vna capa nueva y anda bien adreçado, porque el otro le dixo vn donayre, dexa al Rey su marido, y se amancebe con el? Pues esto y mas hizo estotra; que con quantos encontraua hazia traycion a su marido, y mas que a cada canton teuia casa diputada, para en entrando el hombre, incitarle a offender a Dios. Este Rey es dios, la uña que hallo recién nacida, es su pueblo, que con la sangre del pecado que saca del vientre de su madre, se la encontro, y la lauo y limpio, y la hizo limpiar y

Iere. 3-
Ioan. 8-

Psal. 144

Ezec. 16

Mum 3 vestit,

vestir, y casafe cō ella, y dale dote. Que mas misericordia quereys? a donde quereys que llegue? Grego. mora. li. 20. cap. 26. Misericordia à misero corde. Y de aqui es, que da mas el que da compasion: y porq̄ no puede Dios tener coraçon herido, no tiene misericordia; sino su effeçto: y miralo en lo que hizo contigo; El te lauo en el agua de su sancto baptismo, y te cria y casa contigo; y tu cometes traycion cō cada pecado mortal, que te vas con la sensualidad, cō el dinero: pues mirad a donde llega la misericordia de Dios; y si fuera misericordia de hombre, en el primer adulterio te pudiera matar, y te quitara la vida: pero la misericordia de dios, Super omnia opera eius, tu autē fornicata es cum amatoribus multis. Ea alma, aya paz entre mi y vos, ya veys que yo foy el agraviado, y vos la culpada; aqui estoy, si me quereys, no ayays verguença de tornaros a mi: yo os perdonare vuestras faltas, con q̄ de aqui adelãte os enmẽdeys. O misericordia infinita, O fuego de alquitran q̄ cō los pecados te auias de matar, y mas te enciendes. O entrañas abrafadas, que mas pudiera dar, ni a donde pudiera llegar esta misericordia? que dize, Cum amatoribus multis; No con vno solo, que bien platicada tenemos esta misericordia, en el mandato que dios puso al propheta Oseas, Vade sume tibi vxorem fornicationum, & fac tibi filios fornicationum, Mira que te mãdo, que vayas a la casa publica, y saques de alli vna muger de aquellas que tienen por officio dar su cuerpo a quantos quieren, y casate con ella, y tenla por muger, y los hijos que pariere tenlos por tuyos. Nota vn alma que ha estado diez o veynete años en el mal estado hecha ramera, dando su alma a quantos vicios y pecados se puedẽ imaginar: Viene dios con su misericordia, y dize, Alma ramera, mala muger, casate conmigo, buelute a mi que yo te recebirẽ, y adornare, y dotare; yo te dare mi sangre en dote, lo pasado sea pasado, que por esto me puse en manos de mis enemigos. O Señor mio como no se ablandan y deshazẽ los coraçones? como no se derriten en lagrimas oyendo os dezir tan suaves palabras? Mirad pecadores que os comibida dios, y no se cãsa con perdonar vn pecado, sino muchos: por esto le suplico Dauid, Secundum multitudinem miserationum tuarũ. Dixo san Pedro a Christo, Domine quoties peccabit in me frater meus, & dimittam ei? y sq; septies? sed y sq; septuaginta septies. Y assi dize Dauid, Señor borrad mi pecado: yo conozco vuestras miserationes que es vna multitud, segun esso, os pido perdon dela iniquidad mia, Borrad Señor mi pecado, Delẽs quod aduersus nos erat chi rographum decreti. Va hablando san Pablo, como con la muerte, y pasion de Christo quedamos libres de la subjecion del demonio, y

Iere. 3.

Osee. 2.

Matt. 18.

Tr. 3. 1

ad Collo. 2

ansi

ansi dize, Como si estuuiẽdes muertos os refucito con su hijo: el Verbo con ceptio. to; Donans nobis, Haziendo perdon general, borrando, Delens, aquella escriptura manua que dios tenia, aquella obligacion de pagarle la deuda de los pecados, aquella deuda que queda escripta en la memoria de Dios, para que vos pagueys en el infierno. Pues Señor por vuestra grã misericordia, e infinitad de miserationes, os suplico que lo borreys, que sino se borra, no puedo yo entrar en el cielo. Para borrar vna cosa, ya veys que es menester tinta cō que se escriuio, pluma y mano: Esta el otro escriuendo vna carta, descuydose, puso medio renglon mas, torna a tomar tinta con la pluma y borra todas aquellas letras; pero en la tabla del barniz, agua y paño es menester: Assi, para borrar nuestro pecado de la memoria de Dios, agua del coraçon, y que dios le borre, Assi Dauid cō lagrimas del coraçon para que se borrasse su pecado, y tãbien para que se pague la deuda: y para esto alega Dauid la misericordia de dios. Quãdo vos deucys alguna deuda, tienẽ os escripto, y quando pagays os borra: Para esto pues alegaua Dauid la misericordia de dios, Secundum multitudinem, Señor, por solo quien vos soys, para que perdonado y libre, pueda cantar aquellas palabras que alegran y dan contento al coraçon, Beati quorum remissa sunt iniquitates, & quorum tecta sunt peccata, Biẽ auenturados aquellos que merecieron perdon de sus maldades, &c. Y Señor, si esto no basta, acordays q̄ padecistes tantos trabajos y afrentas por mi: No os acordays de vuestra cruz, y de los açotes y corona de espinas? Si no merece mi culpa perdon, sea mediãte vuestra misericordia q̄ es para las maculas. Basil. super Psal. 37. nadie sabe si le son perdonados sus pecados, y aunque lo sepa, tema. Gregorio super hoc, dize, que el que cayo en manos de ladrones, quedo tan lijado, &c. Muchos reparos ha menester el pecador, y mucho cuydado en curarle. Quando Dios vuo criado todas las cosas las miro y dio su abono, diciendo, que eran mas que buenas: Pues el que era vicedios y señor dellas, que es el hõbre; mirad qual sera? Muy bueno le criodios, y el cayo en pecado: y hazese dios hombre y dale ley, todo para reformarle; y no es prodigalidad quanto dios hizo y haze por sus ministros, porque todo es menester, Amplius laua me ab iniquitate mea, &c. Qui iustus est iustificetur adhuc; El justo, dize san Iuan, cada dia crece en limpieza; pero el pecador es como el puerco, que si se laua en el río, se buelue a ensuziar en el lodo, y como el perro que buelue a lo botinado, Ideo deponentes omnem malitiam, dize san Pedro, Como niños, cada dia os parezca que començays a seruir a Christo, Christo laua los pies a sus discipulos limpios cō su sermon, 2. Petri. 2. Iohann. 13.

Psal. 38.

Apoc. 2.

2. Petri. 2.

Iohann. 13.

y.

Tratado del Psalmo de Miserere.

y buelue a baptizarlos cō fuego de Espiritu sancto, porque muchos remedios son menester. Naaman siete vezes nado en el Iordā, y vos muchas en la sangre de Christo, Si laueris te nitro, Grace, hierua fulo nam radicola. Aunque te laues y relaues, toda via quedas cō imperfecciones: aunque te den vna mano y otra, vna enfermedad y otra, no te corriges ni acabas de ser bueno. Y poco aprouecha que: el hōbre exterior se corrompa con ayunos y trabajos (dize san Pablo) si de dentro no se relaua y renueua el hombre espiritual. Aunque Dauid se acoṭaua, y dios le castigaua, pide que le laue interiormente, el qual es tal official, que no mata al hombre, y le dexa sancto y quita el pecado sin matarnos, y nos dexa mejores que antes, mas humildes y agradecidos. Limpia a san Pedro, y despues de perdonado dale las llaues: y a Dauid le dexa tan purgado, que es razon que le pongā en la executoria de la hidalguia de su linage, y por esso pide que le laue de su mano, mas y mas, aunque lauaua el su estrado con lagrimas, y meditaua de noche con su coraçon, y le barria con escoua de dolor, considerando sus dias antiguos (y quando como pobre pastor no comia sino la cebolla de su zurrón, y no tenia que comer) y con todo esto tenia que lauarse, y assi pide a dios que le laue, porque si Dios no pone la mano, poco vale lo que el hombre haze. Y enfuzio el pecado tanto al hombre, que siempre le anda lauando, y nūca alça mano del, por si y por sus ministros, Apostoles confesores, que hizieron reglas de perfeccion, como vn san Benito, Basilio, san Francisco y sancto Domingo: y siempre dezimos, Amplius laua. Y de esto firuen los sermones, las visitas y religiones, de quitar pecados. Es tan fuzio y hediondo el pecado, que a donde cae, no tan solamente inficiona el alma, pero la dexa con veynte mil malos siniestros, y malos resabios, assi lo vemos y experimētamos, que el pecado de nuestros primeros padres no solo nos quito la gracia y amistad de dios, pero dexaron vn rastro tan malo, vn humo tan pestilencial, que aunque falga el pecado, siempre le quedan al alma aquellos malos siniestros: y esto es lo que dezia dios viendo la malicia del hombre, y como nūca se le acabauan aquellas malas costumbres del pecado, que le peso de auerle hecho, si cupiera en dios pesar, por verle en tantos malos siniestros. Conociendo Dauid estos estragos en su alma, suplica a dios que le laue vna vez y otra, para que quedasse limpia su anima: Lauadme bien Señor, que estoy muy encenagado. Antes que el hōbre pecasse, grande paz y quietud auia en su casa, no auia quien le riñesse, quien le diesse pesadumbre, ni quien le desafossegasse el espíritu: estaua en su casa, y la carne en la fuya, auia grande vezindad, y no

4. Reg 5.

Iere. 2.

3. Cor. 2.

Psal. 6.

Gene. 7.

Genes. 7.

solamente

Tratado del Psalmo de Miserere.

solamente el hombre, pero entre todos los animales auia mucha amistad: y quando entran todos en el arca de Noe, el leon y el hombre, el perro y el gato, la liebre y el gaigo, y todos los demas estauan juntos con mucha paz, y en saliendo de alli, anda la guerra entre ellos, que dura como veyes hasta agora, y el espiritu y la carne en cometiēdo vn delicto comiençase la riña, y la escarapela, que antes la echan la tierra encima, que se acaben ni entren en amistad. Et sic, militia vita hominis, &c. La vida que aora viue el hombre, es vna perpetua lucha, guerra y diffension: que no basta la guerra y pleyto que passa el hombre con Dios, sino que en su misma casa, entre su alma y su cuerpo se leuanta entre las manos pleyto: Estrañō caso. El tiempo q̄ aquellas dos mugeres fueron a pleyto al tribunal de Salomon, porque viuiendo en vna casa, tenian entrambas hijos: y la vna descuydandose en la cama, auia ahogado el suyo, y leuantole bonico, y va a la cama de la otra y hurtale el suyo, y ponele el muerto: y dezia, que era el suyo: y la otra viendo que no le auia descuydado, y que no era posible auer muerto su hijo; y conociendole en manos de la otra, anda la riña, Dadme mi hijo que me le auays tomado. No pudiendo el pleyto entre ellas tener fin, van a Salomon, y cuentanle el caso: dize la q̄ le auian tomado el hijo, Señor esto passa con esta muger que me ha robado mi hijo: Viendo Salomon el pleyto, niada traer vn alfange, y dizeles, Yo no puedo aueriguar este pleyto, para que quedeys en paz, partasse esse niño por medio y lleue cada vna su mitad, y quedareys cōtentas: La que era mentirosa madre, dixo, que norabuena: Señor hagase assi, yo soy dello cōtenta, como le auia costado poco: La verdadera madre como le auia parido cō muchos dolores, dixo: Señor no se parta, no quiera dios que yo passe por tal, mas se quiero ver viuo en manos de mi vezina, q̄ muerto en las mias, lleuesele norabuena. Sentencia Salomon, y dize: Pues dadsele a esta, que ella es verdadera madre. Antes de aquel pleyto en paz estauan, y eran muy buenas vezinas: pero entrando el niño de por medio, anda el pleyto en casa: Assi el hombre, cō su vezindad, paz tenia antes del pecado: pero en muriendo el alma, en matandola, luego la carne dize, que tiene derecho. Este pleyto hallo san Pablo quando dezia aquellas palabras, Sentio aliam legem in membris meis repugnantem, Quando veo y pienso en la ley de Dios, el sabe quanto contento me da: pero que quereys que os diga, que veo luego al otro lado el pleyto en casa, otra ley que sale de mi casa, que la tengo de las puertas a dentro, In membris meis, en mis miembros, que dize, que estotra no tiene justicia, y me tira, aunque no quiero, de los cabellos, Captiuantem, que

Iob.

3. Reg 3.

Rom. 7.

Nnn me

me captiua. Quando en la guerra captiuan a vn hombre, es porq̄ con
tra su voluntad le arrinconan donde no puede hazer otra cosa, sino
darle al enemigo: Esto es captiuar al hombre. Assi Paulo dize, Capti
ua me esta carne, q̄ me lleua contra la voluntad de mi espiritu a la
ley del peccado: lleuame arrastrando que no me puedo valer. Que
pensays que es esta pesadumbre, y esse poco gusto que tenemos en
las cosas de la virtud, que ymos a dar vna limosna, y nos esta carco
miendo la conciencia, si queremos aq̄otarnos, se nos haze tã cuesta
arriba, y si queremos ayunar nos llega al alma? Reliquias son d̄ aque
lla enfermedad, de alli nos nacio, y de alli nos vino el quedar nuestra
carne como cauallo desbocado, que no solamente no quiere yr por
donde la razon quiere, pero os lleuara a despeñar. Ya veys si vn ca
uallero va en vn cauallo desbocado q̄ sera? no solamente si le da riē
da le hara pedaços, pero quedara cō aquel mal siniestrores menester
q̄ no le cōsintays lo q̄ quiere, sino q̄ le deys la sofrenada, que le ba
neys la boca en fangre. Assi parece q̄ lo hizo Christo, q̄ cō no tener
peccado ni poderle tener, por ser empero desta carne flaca y temero
sa, quando yua a padecer, hallo inclinacion natural, a no padecer; y di
ze: *Luc. 22* Oñ fuesse possible no padecer esta muerte y afrētas, Pero luego
la rinde a la voluntad de dios: *Verūtamen nō mea, sed tuavoluntas
fiat.* No aueys de yr por ahi, sino por dōde dios quisiere. Fue de tal
fuerte la sofrenada, q̄ vierades a Christo q̄ sudo en aquella agonía, y
nō menos q̄ gotas de sangre. Pues si esto fue menester q̄ Christo hi
zielle en su carne limpiſsima, el peccador q̄ la tiene inmūda y macu
lada y q̄ le incita a pecar, q̄ cuydado aura menester? q̄ sofrenada? y q̄
riendas tã fuertes? Pero el hōbre loco, defatinado, q̄ lleuādo cauallo
falso y desbocado, le suelta la rienda, y le consiente quanto quiere,
como le domara? despues no le enfrenara bien sino es por milagro.
Viendo Dauid que en su peccado se auia descuydado tanto, en las
riendas de los ojos, y de la sensualidad, mirando aquella muger,
despues en la obra, despues en la muerte del marido, hallose desen
frenado, y tan indomito, que vio claramente, que para domar su
carne, fue menester que Dios le quitasse el resabio de su peccado ori
ginal, y por esso dize, *Amplius laua me: Señor laua me, q̄ bien ten
go que.* Expone S. Augustin, *Iterū atq; iterum; Laua Señor vna vez
y otra vez, que es bien menester: vna para quitarme la mala costum
bre q̄ yo he tomado, y otra para quitarme el resabio del peccado ori
ginal, Grauiſsima peccata, grauiſsimis lamētis indigēt.* Y esso, dize
Gregorio, son fructos dignos de penitēcia. No basta lauar el peccado
sino la mala costūbre; y para esto si vn año aueys comido, otro ayu
nado.

Luc. 22

S. Augu.
super pſa.
50

nado, si antes robado la hacienda agena, dad la propria cō limosna.
En la mesma cama q̄ auia pecado laua cō lagrimas Dauid, y dezia:
Señor, señor, laudme vna vez y otra, dadme vna agua y otra, vn va
ño y otro, q̄ es tã mal liquor y tã pegajoso el peccado, q̄ no de vn a
gua, ni de dos querra salir. Que bien conocia el grande estrago q̄ el
peccado haze en el alma, y la dificultad que tiene el sacar el mal hu
mor. Dios os libre de vna enfermedad cōtagiosa, de essas q̄ se entrā
en los huesos, q̄ os daran veynte sudores, y cien purgas, y os queda
ran siēpre reliquias, el no poder comer, el no tener los alientos que
antes. Assi es el peccado, y peccado estadizo: q̄ auia dios perdonado y
dado su gracia a Dauid, y cō todo esso dize, *Amplius laua me.* A Se
ñor, q̄ siēpre siento reliquias, tornadme a lauar vna vez y otra. Quā
do echays en vn barro de esos que teneys para beuer agua, vn po
co de vino, si lo derramays presto, y lo lauays, quitarse ha, aunq̄ cō
dificultad, el mal fabor: pero si esta dos o tres dias, q̄ tenga lugar el
vino de entrar en el barro de agua, laudlo quanto quisieredes, y
dad luego a beuer a alguna persona en el agua, que al punto os dira,
Vino ha tenido este vaso; Pedaços le hareys, y no se le quitara aquel
mal resabio. Vn peccado en vn alma, malos rattros dexa de vn dia,
mas en fin se remedia, pero vn año de enemistad, vn año de ruy
n proposito, como el de Dauid, que casi vn año auia que estaua en el:
porq̄ el Profeta le dixo, *Filius qui natus est tibi, morte morietur.* El
hijo q̄ auia cōcebido Bersabe ya era nacido, y esse dize el Profeta, q̄
por el peccado de Dauid se morira. Para lauar el alma en q̄ el pecca
do esta estadizo, es menester dios y ayuda, q̄ la fregueys, y la desſo
lleys con vn agua y otra, y aun sabra a la pega. Pedaços la hareys, y
no la quitareys el mal resabio: Por esso dezia Dauid mas adelante;
*Cor mundū crea in me deus: Señor veo q̄ se queda mi coraçon con
aqueellos malos resabios, criadme otro coraçon nueuo y limpio, y q̄
no aya tenido peccado, y otro spiritu derecho, q̄ no me incline al
mal lino al biē, a vos, y no a offensas cōtra vos. No solo pide a dios
que le laue, sino que le laue segunda vez, que le quite el peccado, y
las malas cogitaciones que salen de la carne: De corde exeunt cogi
tationes. Como de dētia de la maçana se cria el gusano, y para qui
tar lo podrido es menester raelra. Si vna esudilla ha tenido tremēti
na, lauala la criada cō agua, y no puede quitarle el olor, y dize a otra
criada: tomad vos y laualda q̄ yo no puedo: Assi Dauid cō estos san
tos exercicios se lauaua, y no puede, y dize a dios q̄ le laue, o le de co
raçon nueuo. Vna de las causas que dan los Doctores porque nūda
ua dios q̄ la circūcision se hiziesse luego a los ocho dias, era porq̄ se*

Greg. mo.
li. 9. c. 31.
li. 10. c. 11.

2. Reg 12.

Matt. 15

Tratado del Psalmo de Misericordia.

Exodi. 32. quitasse el peccado, y no se dañasse el alma. Por esso mando dios a Moysen, quando estaua cō el en buena cōuersacion, y estaua el pueblo idolatrando, Vade descēde ecce populus tuus peccat, Corre presto q̄ peca tu pueblo. Que prieda es esta Señor? Que si se les entra el peccado y se les asienta, no se le quitaran con quantas aguas ay: y por presto que descendio con quanta prieda se dio, mirad como auia prendido de tal suerte, que fue menester castigarles; quemarles el bezerro, y echarsele en el agua hecho poluos, y darsele a beuer, y con todo esso sabian a la pega. Que pensays que lleuaua a nuestro dios hecho hōbre por el sol, descalço, cansado, hambriento, su rostro lleno de poluo, con tanta prieda al poço de Sichen, sino sacar vn alma de peccado? Pues porque Dios mio tanta prieda, y tanto cansancio? Por ver vn alma fuera de peccado, no se acabe de perder, no se acabe de afistolar la llaga, porque despues no tendra remedio. Que le costo a Christo desarraygar el peccado estadizo de Judas, que dias auia que vsaua el ofiçio, que con ser Christo quien era, le llama a su Apostolado, le sienta a su mesa, le da su plato, le da su sanctissimo cuerpo, y su sangre; se hinca de rodillas delāte del, y le dize: Judas dad aca effos pies que os los quiero lauār, y le recibe en su rostro, Sciens quia omnia dedit Pater in manus. Esto quiere dezir, Sabiendo que el Padre eterno le auia puesto todas las cosas en sus manos, las puso debaxo de los pies de Judas. Como quiē dize: Que quereys por dexar esse mal proposito? Si quereys oro, plata, o riquezas, veys aqui las pisays debaxo de vuestros pies. Y no ay despegarle el peccado, Dios os libre de peccado de rayzes, dios os libre de malos siniestros, el mundo se deshara, resuscitaran los muertos, las piedras se daran vnas con otras, el cielo se reboluera, y los Fariseos no aurā perdido su peruersa costumbre, Seductor le llaman, engañador. Quien causa tan mala rayz? Valame Dios de donde tan malos refabios? Peccado estadizo es lo que aca de zis: Quien malas mañas ha, &c. que cada dia lo experimentays. Comiença el otro muchacho de diez años a hazerse ladron, aqui hurto vn fayo, alli vna capa: coge la justicia, açotale, afrentale, desorejale, echale a galeras, ahorcale: En la horea estara, y estara hurtando: Así es el que comiença a desuergonçarse contra Dios, y a cobrar malos siniestros, que comiença a jurar, o el otro a jugar, el otro a mentir, el otro a la conuersacion sospechosa: coge la Dios vn dia, y da con el en vna cama: y en leuantandose, si malo era antes, si deshonesto y escándaloso, peor es despues: otro dia le lleua la muger y no se enmienda, otro dia el hijo, y peor se pone; a la muerte estara, y no aura quitarle el mal siniestro. Dios embio a auisar por el propheta Hieremias, diziendo

Ioann. 4.

Ioann. 13.

Dureza.

Traxo in nostro.

Tratado del Psalmo de Misericordia.

diziendo, Hæc dicit Dominus, Ecce ego fingo cōtra vos. Dize dios **Hiere. 18.** al propheta, diles a los de Hierusalem, Yo determino vn gran castigo contra vosotros, por esso procurad de enmendaros, no os vays tras los malos siniestros que auays cobrado: bolued la rienda y dad la buelta. Era tan poderosa la costumbre que desesperaron de poder boluerla; y así dixerón, Desperauimus, Ya no tenemos remedio a nuestra mala vida, por aqui nos auremos de yr, cada vno viuirá como ha viuido, conforme a la inclinacion que ha tenido: Aora a nuestra vejez nos mandays que dexemos lo que hemos guardado toda la vida? A señor Dios de mi alma, quanto puede vna mala costumbre, que se vee el hombre entrar en el infierno, y no se puede remediar. Que mayor mal? Llegara a vos vn hombre letrado y confessaros ha: Señor yo tengo vna lengua peligrosa, que no ay cosa a diestro ni a siniestro que yo no la diga: Señor es mal viejo, tengo a cargo la honra de fulano y de zutano: Pues señor no veys que es menester que hagays restitucion? Ya lo veo señor; pues señor he viuido toda mi vida, aora quereys? ya no lo podre hazer: Pobre de vos q̄ os ys al infierno. Y el otro de la ruyn conuersacion, y el otro que tiene que cumplir veynte votos; como la otra que come barro o sal. Señora no veys que os quitays la vida? A gente perdida, que lastima tan grāde, que os vays camino del infierno, y no os podeys remediar, suplicad a Dios cō las grimas del coraçõ, q̄ os quite esse mal refabio, y os laue deffos malos siniestros para q̄ os podays remediar como Dauid, quando dezia, Amplius laua me. Y llorad cō humildad y fina contriciõ, que cada dia os parezca q̄ començays, &c.

Et a peccato meo munda me. Que buenos propósitos deuia de tener Dauid, pues tantas vezes pide a Dios que le borre, que le laue, q̄ le limpie del peccado, este es verdadero proposito de enmienda de vida: Señor limpiadme deste peccado, y vereys lo q̄ passa. No auays visto a vn hombre en vna carcel por vna fiança que le han vendido su hacienda, y le han tenido vno o dos meses en vn calabogo, y le preguntays, Como os va con vuestra fiança? Buelue los ojos al cielo, y dize, Yo os doy palabra señor, que si desta me veo libre, que: y quedase allí: Esto quiere dezir Dauid, Amplius laua me, & a peccato, Señor limpiadme vna vez deste peccado, y vereys lo que passa, veame yo libre desta, que no me cogeran en otra. Esto mismo le sucedio al sancto y bendito Iob, quando en aquel descuydillo dixo, Utinam appenderentur peccata mea, Pluguiesse a Dios que tomasse vn peo de balanças, y pusiesse en vna mis pecados, y en la otra los trabajos q̄ me da, y vierades qual pesaua mas. Viendo Dios el atreuimiento de

Grego. mo
ra. lib. 9. c.
19. li. 2. c.
2. super Iob
1a pulchra

Iob. 7.

Iob. 39.

Iob, y lo que auia hablado, dexale dezir: y en el capit. 38. responde le Dios desde vn toruellino, y dizele, Quien es este que se ha atreuido a dezir palabras y semejante simplicidad, que le doy yo mas trabajos, que sus pecados merecen? Respondio Iob, Vnum locutus sum quod vtinam nõ dixissem, & alterum quibus vltra non addam, Vna palabra se me fue de la boca, y pluguiera a dios que no la vujera dicho: pero como esto se me perdone, vltra non addam, no me cogerã en otra, yo os doy mi palabra que no me vea yo en otro cõflicto, yo me cofere la boca de aqui adelante, y tomare lo que dios me diere, y callare. Torna dios a hablar a Iob, y dizele, Esto tenia yo en vos Iob: pẽfays vos que soy yo hombre injusto, o que no miro lo que hago, o que doy a cada vno mas de lo que ha menester, que assi se os van las palabras de la boca? Dezidme, quando yo crie los cielos y el mũdo, donde estauades vos? quien os dio el ser que teneys? a quien lo deueys? Y comiença Iob a meterse en vn rincon, y no hablar palabra de corrido, que entendio quando lo dixo, que no auia dios de hazer caso dello. Este proposito querria yo que tuuiesse los que se vienẽ a confessar, que para ser verdadera la confesion, en este punto ha de venir; y creedme que si assi viniessedes, la confesion seria verdadera y valida. Si vos pidieffedes a dios perdon de vuestros pecados, desta manera, Señor lauadme y sacadme desta deuda, y vereys lo q̃ passa, yo bien os curaria: pero como quereys que dios os perdone sin proposito de enmienda? Viene el otro y dize, Padre digo mi culpa, que tengo vna enemistad diez años ha con vnã persona, y no la hablo. Teneys intencion de hablarla? No fe en verdad señor: Pues esse es el proposito? Llega el otro, Señor yo tengo vna conuersacion, no es offensa de Dios, pero con todo esto siento vn no se que en sus palabras, y me parece que huelgo de burlar. El otro, que tiene hecho voto, que le parece que no le guarda como lo tenia de guardar: Padre, esto me parece que no lo guardo como era obligado. Hermano pẽfayslo enmendar? Que señor, no es aora cosa de tãto tomo. Y el otro de la lengua, el otro el agrauio al pobre, la vexaciõ al vassallo, el mal tratamiento a la muger. Hermano esso pensayslo enmendar? Que señor, no es aora cosa de tanto tomo: Pues aora sea poco, o mucho, si pecados se te han de perdonar, mortales o veniales, con proposito firmisimo de nunca mas peccar, ha de ser, y con dolor dellos, y si este falta, la confesion falta: porque ya que el cõfessor se engaño por las palabras que tu le dizes, no podras enganar a dios que sabe tu de terminacion, y luego se parece cierto, que si el confessor tiene cuydado, y adierte la vida, confesion y palabras, no se le puede escon-

der,

der, sino es alguno que tenga echada red barredera, a la absolucion. No creo yo que ay hombre de tan poco juyzio que absuelua a diestro y a siniestro, aunque me lo jurassen. De mi se dezir vna cosa, q̃ si confesso alguno, lo que mas pena me da es esto de los propósitos; porque la contricion ha de passar entre ti y dios, pero el proposito luego se ve, que por aqui, que por alli, y queda la absolucion con sospecha si te falta este proposito firme. Mira hermano, que por el cielo ni por la tierra, has de hazer esto, que has de venir diziendo a Dios, A peccato meo munda me. Mi dios lauadme y limpiadme de mis pecados, y vereys la enmienda que hago, que por todo el mundo de aqui adelante, no os offendere. Bien se le parece ser verdadero el proposito, pues se vio despues en grãdes ocasiones Dauid, como se cuenta en el libro de los Reyes, quando yua huyendo de su hijo Absalon, estauase alla en vnã breña, y le comiença a dezir, Egredere, egredere, vir Belial. Adonde vas hijo del demonio? Y no solo no quiso vengar la injuria, no solo no le hablo palabra, pero ni aun cõfintio que se la dixessen. Iniquos odio habui, No solo determino de enmendar su vida, pero la hazia enmendar a los malos, y perseuero como Rey. Este era buen proposito, este tuuieron los sanctos que pecaron. Vn san Pedro, que primero se dexo crucificar, que offender a Dios, San Pablo cortar la cabeça, San Matheo y la Magdalena: estos son buenos propósitos, y esto querria yo que mirassen los penitentes, quando les parece que es vn poco riguroso el confessor: Que os dizen: Señor bien. Peco la Magdalena, y vna vez cõfessado su pecado, nunca mas pecco. Poned vos la enmienda como estos sanctos, y creer os he yo: mas como os tẽgo de creer, que no aueys buelto la cabeça quando ya estays en el lodo; gentil proposito, y gentil confesion: no veys que es falso todo? Si a vos os huicessen dado vn bofeton, y viniessẽ a pedir os perdon el que os le dio, y viessedes que no trae firme proposito de enmendarse, perdonarleyades? Si viesse des que trae intento, si se ofreciessẽ ocasiõ de daros otro, que diria des? Anda para burlador. Assi Dios, si ve el coraçon humilde, Cor contritum non despicias, No desprecia Dios al que con humildad le pide perdon: pero si ve que le distes vn bofeton con vuestro pecado, y lleuays animo de darle otro, como quereys que os perdone? Cõuertimini a ad me in toto corde vestro, dize dios. Sabed que dios no consiente doblez, todo el coraçon pide; de todo el os aueys de cõuertir, y pedirle como pidio Dauid, Et a peccato meo munda me. Lo pasado Señor, sea pasado, aya nueuo libro desde aora, y vereys la enmienda, Ne auertas hominem, dize Dauid, No desechẽys al hõbre

2. Reg 16.

Psal. 118.

Ierl. 2.

Psal. 89.

en

Tratado del Psalmo de Misericordia.

Verbo Penitencia. en su humildad, al hombre como yo que ha conocido su miseria. Vos auays di. ho, que se conuertan los pecadores, pues que mayor que yo? perdonadme Señor, que yo hare penitencia.

Es tan mala mancha el pecado, que no ay agua en los rios para la uarla, ni xabon para sacarla. Quando se os cae vn candil de azeyte, que hazeys de lauar y mas lauar, y prouar a ver si huele, y nunca acaba de salir: pues mucho peor es el pecado, que no solo huele mal el pecador a las narizes de dios, pero las cosas buenas y olorosas passadas por sus manos, huelen mal. Que cosa mas olorosa que los sacrificios que mãdaua dios que le hiziesen, no por ellos, sino por lo que significauan: que quando ofrecio Noe su sacrificio, dize la Escripura, *Odoratus est Deus, Que le dio el peuete del sacrificio de Noe, y le olio muy bien: Pues esto que huele biẽ, llegado a manos de Cayn le huele muy mal a Dios, y assi dize a los sacerdotes de la ley por Isayas, Ne offeratis vltra, sacrificium frustra: incensum abominatio est mihi, No ofrezcays mas sacrificio en vano, que esse incienso es humo de narizes para mi, no lo puedo ver. Pues Señor vos no lo mandays? Si, pero estan vuestras manos suzias y llenas de sangre de pecados. Lauaos de vuestros pecados, y de vuestros malos pensamientos, y si entonces no admitiere vuestros sacrificios, quexaos de mi, Venite, & arguite me: Assi los que ofrecen el sacrificio de la missa. Con q̄ se quitara esta mancha? Con la sangre de Christo, sola ella puede lauar y limpiar nuestras almas, Qui dilexit nos, & lauit nos, in sanguine suo, El que nos amo, nos dio su sangre para lauar esta macha, que no auia agua en la tierra, por esso quiso que le abriessen el costado, pies y manos, para q̄ saliesen aquellos cinco rios caudalosos. Vamonos alla a lauar y limpiar de nuestras culpas, con proposito de no en suziarnos mas, que el nos lauara aqui con su gracia para que entremos limpios en su gloria.*

Quoniam iniquitatem meam ego cognosco, &c. Con el desseo y ansia que tenia el real propheta Dauid, de que le perdonasse dios su pecado, ha lo pedido y suplicado a dios por respecto de su misericordia, agora alega en este verso lo que ay de su parte, que es el conocimiento de su pecado, *Quoniam iniquitatem meam ego cognosco; mi iniquidad.* Aqui se ve claramente como la misericordia de dios no perdona pecados si de nuestra parte no ay conocimiento conforme a lo que dios tiene ordenado, *Qui creauit te, sine te, non saluabit te, sine te,* dize el diuino Augustino, *El que te crio sin ti, sin que hizieses tu cosa en tu creacion, no te saluara sin ti, sino concurre tu, y te ayudas. Assi pregunto Christo al otro enfermo, Vis sanus fieri?*

Quieres?

Tratado del Psalmo de Misericordia.

243

Greg. mo. li. 32. c. 17
Quieres? porque fino, yo tampoco. Assi Dauid, aunque auia tenido predicador de parte de Dios, si el no conociera su culpa, no le perdonara dios: pero como vio lo que le importaua, la conocio, y assi lo allega para su perdon: Pero para que nosotros acertemos a conocer nuestros pecados, es menester, que dios nos alumbrẽ con su gracia, y particularmente, que nos muestre el mal y miseria que ay en el pecado, y el estado peligroso que en el tenemos. Vna de las muchas causas que vn hombre tiene para humillarse y rendirse, ninguna ay como verse en necesidad y trabajos, auiendose visto en prosperidad; sino vedlo por los que se ven en tierra de enemigos: que aunque es verdad que para todos vniversalmente es trabajo y afliccion, pero mas sentira vn hijo de vn Duque que ha estado regalado, honrado, y rico, el verse captiuo, y moliendo ciuera en vna tahona (porque el biẽ no es conocido hasta que es perdido) que no vn hijo de vn hombre ordinario que ha traydo toda su vida vn azadon al ombro, y andado al sol y al ayre: aunque es verdad que todos los hombres sentimos el destierro del parayso terrenal, el auer perdido aquel descanso, y aquel lugar tan menso, de tanto plazer y contento: claro es que lo sintio nuestro padre Adam mucho mas que nosotros, que no sabemos que cosa es contento ni descanso, aunque sea vn hombre el mas regalado del mundo, pero Adam auia estado regalado y contento: y assi tecnios en el 3. cap. del Genesis, que quando Adam peco, le mando dios echar de aquel parayso de deleytes, y que labrase la tierra, y dize la version de los Setenta; que puso dios a Adam a vista del parayso para que cõ mayor dolor gimiesse lo que auia perdido, y truxesse siempre aquella ascua en el coraçon, de ver a los ojos cada vez que los alcanza, el bien que perdio por su descuydo, que no deniera de ser poca la pena y dolor, por auerse visto en aquel descanso y quietud adonde no sabia que cosa era trabajo, viendose labrando y cultiuaudo la tierra: Esto mismo podemos cõsiderar en los del pueblo de dios, los quales se auian visto en tantos regalos como dios les auia hecho, sacandolos de Egipto, lleuandolos con tanto regalo por el destierro, y dandoles la tierra de promission; que sentimiento tendrian viendose despues en poder de los Caldeos en Babilonia, que dolor y que suspiros: como lo escriue Dauid, *Super flumina Babilonis, Sē* *Psal. 136*
trados en las riberas de los rios de Babilonia començaron a llorar y lamentar, Dum recordaremur, Quando nos acordamos de nuestra dulce Syon. O que lagrimas y que alaridos tan lastimosos, por auerse visto en las prosperidades que se vieron: y quanta razon tenian viendose presos y esclauos: y assi quando los Caldeos les dezian,

Ooo - Hymnum

Hymnum cāntate nobis: Cantad algun cantar de aquellos que can-
 tauades en vuestra tierra. Responden ellos, Muy buenos estamos no-
 frotos por cierto para esso: Como querays q̄ cāte gāte que auiendo
 se visto en hōra y libertad, se vee sūjeta y aherrajada? Escōsa q̄ a las
 piedras haze sentir, auer se visto vno en prosperidad, y ver se despues
 en miseria. El hijo prodigo q̄ se auia visto en casa de su padre rico,
 prospero; cō criados y riquezas, ver se despues en tāta pobreza y ne-
 cesidad, que andaua desnudo y desarrapado, guardando vna mana-
 da de puercos, y que era tāta su hambre que desseaua hartarse de las
 vellotas que comia el ganado, y no hallaua quiē se las diese. Confi-
 derad que sentiria en su cōraçon, con que lastima diria aquellas pa-
 labras, Quātos de los criados de mi padre tienen el pā sobrado; &c.
 yo me quiero boluer en casa de mi padre, y dezirle, q̄ yo peque con-
 tra el cielo y cōtra el, yā no me puedo llamar, ni mereço dezir, soy
 vuestro hijo, haze de mí vno de vuestros criados. Valame dios lo que
 amāsa vn hōbre que se ha visto en prosperidad, el ver se en miseria y
 necesidad. Esto mismo sucedio a Dauid: Que prosperidad tā grāde
 tuuo cō dios, que le facia dē entre las ouejas, le da victoria, contra el
 gigāte, le casan con la hīja del rey: que amistad tan trauada del vno
 y del otro, que riquezas de paciencia y humildad, pues tuuo su ene-
 migo tantas vezes, tāta su querer, que le pudiera quitar la vida, y
 no quiere, ni llegar a el. Viendose despues en el peccado, perdi-
 da la amistad de Dios, sin espíritu, y sin deuocion, que no se incli-
 naua a dar vn passo en la virtud, tibio y perezoso en el seruicio de
 Dios, que buelco le daria en el coraçon: Quātos de los criados
 de mi Padre y de mi Dios, dezia, tienen las consolaciones y el es-
 piritu sobrado, y yo me veo perecer. Ahora veo que es todo bur-
 la, yo me quiero boluer en casa de mi Padre y Dios, y pedirle mise-
 ricordia, que no es tan áspero, que no me reciba por su criado, aunq̄
 me he visto rey, y le he offendido, y he estado fuera de su seruicio.
 Desta manera comienza a entrar se en casa de su Padre diziēdo, Mi-
 serere mei Deus, Doleos Señor de mi, que me he visto en vuestra pri-
 uāça y amistad, que ya me veys qual vengo, Quonia iniquitatē meā
 ego cognosco. Ya yo conozco mi peccado y miseria, echo muy bien
 de ver la prosperidad en que me vi, y la miseria en que me veo.
 Cōsidero yo al sancto rey Dauid cō la pōpa y magestad q̄ los reyes
 traen con sus vestiduras preciosas, cō su corona y scepro, temido y
 reuerenciado de todos, y olvidado y desuaneido en la virtud, por
 la amistad deshonestā de la muger, que siempre estas cosas traen cō
 sigo semejāte desuydo, y q̄ llego el Profeta con el recaudo de parte
 de

de Dios, y le declaro su peccado: Cōsidero yo como al rey Eze. *I/ai 38.*
 chias, q̄ quādo dixeron que auia de morir dentro de pocas horas, se
 boluio a la pared a hablar con dios: o como el rey Baltasar, q̄ estado
 comiēdo en gran sarao, de ver vnos dedos q̄ estauā escriuiendo en *Dani. 5.*
 la pared, le dio vn tan grā tēblor, que se le defençauā los huesos, y
 comēço a dar gritos y voces que se llamassen los letrados, para que
 declarassen lo q̄ auia escripto la mano, y fue tāta la tristeza q̄ le dio,
 que se acabo el sarao y cōbite. Afsi considero yo este sancto Rey, q̄
 en oyendo el recaudo de parte de Dios, cessaria la vanidad, y se yria
 a su apōfento, y se retraeria a su retrete, y cerrada su puerta se qui-
 taria su corona y scepro Real, y como otra bendita Magdalena, se
 desnudaria las vestiduras preciosas, y se vestiria otras negras, de
 penitencia y tristes, y con las rodillas en tierra, y los ojos en el cie-
 lo llenos de lagrimas, el coraçon abierto de contricion, tomaria su
 disciplina en la mano diziendo, Misere mei Deus. A Señor, que
 me he desuydado, y mi desuydo y peccado no le puede remediar o-
 tro que vos, vuestra misericordia, a ella me acojo, como a puerto y
 refugio mio, doleos de mi Señor, pues soys la misma misericordia:
 y pues vuestras miseraciones no tienē medida, segū ellas borrad mi
 peccado; Amplius laua me. Lauadme Señor, dios de mi alma que me
 veo suizo y hediondo de late de vos. Todo esto os pido Señor, porq̄
 conozco mi necesidad, de aqui me nate todo esto. Que pōsays q̄ es
 lo q̄ vn hōbre haze quādo se mete frayle, y la otra mōja, q̄ le alibra
 dios su alma, y conocio su peccado y miseria, y da vn traspie al mūdo,
 y do dexa todo, *Pecat mūdus & cō cupiditētia eius.* Vay al mundo
 para quiē es q̄ más vale dios y gusta de encarrarse detras de siete pa-
 redes, a llorar sus peccados y la vida pasada, y a llamar a dios en su tri-
 bulacion y necesidad. Para esto es tambien el sancto tiempo de la
 Quaresma, q̄ fito todo el año auays andado desuaneido y hecho de-
 uañadera, en vuestros juegos y gustos, y el otro en sus pleytos y prā-
 pas; y la otra dōzella q̄ gasta todo el dia en la vñtania, dādo que dezir
 a quātos la veen, y vos que en todo el año no auays hecho vna obra
 de caridad, que puesto a los pies del cōfessor, oyēdo sermōn, os rays
 a vuestra casa, y en vuestro rincō, o en vuestro oratorio, cō siderando
 la vida pasada, cessen los vestidos curiosos, y las suziedades de vue-
 strp rostro, ande el silicio, cesse la cōuersaciō, y andē los libros san-
 tos, cesse la comida y camas regaladas, y andē las disciplinas y rodi-
 llas en tierra, cō esta tan propria y santa peticion del Misere mei
 deus: A Señor q̄ desuaneimiento ha sido el de mi vida, que necio
 he andado, y que doçō, que de tiēpo he gastado en balde, q̄ inquieto.

A si la muerte viera llegado y me viera cogido en estas miserias adonde me embiara dios: si viera llegado a mi puerta y dicho, Fulano, venios conmigo, que os quiere dios tomar cuenta, no os detengays mucho q̄ aueys de hablarle, de aqui a vna hora ha de estar vuestro negocio echado a vna parte. Bédito seays mi dios, que de todo esto me aueys librado, yo me acójo a sagrado, no quiero pleytos con vos que lo sabeys todo; Non est qui de manu tua possit erueri. No tenemos donde huyr, que va luego el alguazil a traernos, Scrutans renes, & corda, Lo vltimo de los coraçones sabeys, y no se os esconde, y foys coraçon de coraçones; Supliquemosle nos ponga siempre el pecado presente, porque malo es no verle y asegurarnos. Cognoscere dize, y no Intelligere: ya veys la diferencia que ay de lo vno a lo otro, que muchos ay que entienden sus peccados y no los conocen, que si los conociesen con otro arrepentimiento los confesarían. No penseys que es menester poco para conocer la grauedad del pecado, podeyslo sacar por la manera que teney de hablar para conocer vn hōbre, que le tratareys vn año, y diez, y comereys a vna mesa con el; y a cabo de veynte años por vn disgusto que os hizo, dezis: Es verdad que no acabo de conocer a fulano, menos le conozco agora que el primer dia. Que es la causa? Que? Prauum est cor hominis, & inscrutable, & quis cognoscat illud? ego Dominus scrutans cor. Estraño es el coraçon del hombre, y no ay quien le conozca sino solo dios: asy el pecado, sabed que no se dexa conocer, que ex parte auersionis. Solo dios le conoce, que es infinito. Pero dexemos esto a parte, lo que los hombres puedē conocer del pecado, muy pocos ay que lo conozcan; y el mal es, que es la cosa más importante que ay para nuestra saluacion. Dios bien puede de poder absoluto perdonarnos mil millones de peccados, pero de la ley ordenada, si vos no conoceys vuestro pecado y os arrepentis, y lo confessays, &c. Para que vn enfermo sane es menester que conozca su enfermedad, y que tiene necesidad de las medicinas que le aplican; pero esta regla no es tan general que no veamos muchas vezes, que sin que el enfermo entienda su enfermedad, basta que la entienda el medico, para q̄ aunque no quiera el enfermo, la curen: para dios, yo os aseguro que no ha curado hasta oy enfermedad sin conocimiento, verdad es del enfermo, sino discurrid por las del cuerpo y del alma. Alciega que estaua a la puerta de Hierico, dize, Quid vis vt tibi faciam? Mira, hermano, si has menester alguna cosa yo lo hare: Al otro de la piscina q̄ auia trenta y ocho años q̄ estaua alli, Vis sanus fieri? Vámos a los del alma; A san Pablo aun q̄ le derribo del cauallo, y roçeo de la luz,

Greg. mo.
li. 9. c. 34.

Hier. 17.

Peccado.

Luc. 18.

Joann. 5.
Act. 9.

no le curo hasta que dixo, Domine quid me vis facere? Al buen Ladron hasta que dixo, Nosotros tenemos nuestro merecido. La reclusion es, que quien no conociere su culpa, se despida de la cura de ella. Este conocimiento hermano, ha de ser a los pies del confessor, conociendo y llorando y confessando quantos peccados aueys hecho, aunque mas graues sean, guardaos no os engañe el demonio como engaña a muchos, porque les parece que se escandalizara el confessor, o de verguença dexan de confesar sus peccados, y se quedan los desuēturados cōdenados al infierno, Si celauerint se ab oculis meis. Si se escondieren, dize dios, y ocultaren de mis ojos su enfermedad, yo dare con ellos en el profundo del infierno, y mandare a la serpiente que los muerda. No se burle nadie ni dexede dezir la verdad, no se quede cubierta pos ningun respecto, que como llegue a peccado mortal, por esse os condenareys; las circunstancias que mudan especie de pecado, ya sabeys que teney obligaciō a dezirlas: como si hizistes vn hurto y fue en la yglesia, claro esta que no bastara dezir, acusome padre que hurte esto; sino que aueys de dezir que fue en la yglesia, que fue pecado de hurto, y tiene esse quid mas, que es sacrilegio, Sic de muliere. Y no os espanteys que diga esto, que aunque a algunos parezca muy cosa ordinaria, y sabida de todos, cierto fino lo viera visto, no lo creyera, que vereys hombres y mugeres en el mūdo, que parece que tracienden y que partiran vn cabello; y puestos a los pies de vn confessor enmudecen, que fino les vays preguntando y moliendo os con ellos, y aun plega a Dios que aproueche y no se vayan mohinos de que procurays su saluacion. Lastima es verlo q̄ pasan los confessores: Como que hā de adivinar tus peccados? que ni estan escriptos, ni jamas se escriuieron, ni imaginaron semejantes maldades, y quieres que te las pregunte? Tambien hallareys gente q̄ conoce tanto de su pecado, que sobra lo que a otros falta, que para dezirlos quatro peccados, os diran las vidas de sus vezinos, y la de sus antepassados, y toda su descendencia, tā fin que, ni para que, y os alegaran mil razones, ocasiones y necesidades. Señor, que por causa de fulano o fulana hizo esto, que es vna persona de estos tratos y destas ocasiones, tiene vna lengua tan aguda, &c. A que no has de dezir nada de esto, que no has de dezir mal de nadie, sino de ti mismo, q̄ aunque el otro te dio ocasion, tu la pudieras evitar, tu tienes la culpa de todo, no lo hizieras que cinco sentidos te dio dios, di que tu lo hezistes, y no que te dieron ocasion. Pues que si llegays a la penitencia, si es grāde o pequeña, si la cumplira o no: O señor que poco conocys de peccados pues andays en esto, si conociessedes la pena que merecen,

Iustificaciō.

Confessiō.

Amos. 9.

Greg. mo.
li. 22. c. 9.
li. 25. c. 3.
li. 24. c. 6.

no puede el hombre hazer ni pensar traycion cōtra Dios, que el no la vea, y por el mismo caso quedar condenado a muerte de infierno para siempre: Asi el sancto Dauid auia cometido pecado y pecados contra Dios en su presencia, y viendo que segun la ley y justicia de dios auia caydo en su ira, dize, Tibi soli peccauit. Ya yo veo Señor que mi culpa no tiene remedio, yo conozco que peque, perdonadme, y fereys justificado en vuestras palabras. Para que nosotros acertemos el conocimiento de nuestras miserias, y perdon de nuestros peccados, es menester nos alumbrar Dios con su gracia. Gregor. super hoc; que el peccado no es contra Vrias, sino contra Dios que lo veda, y asi a solo dios se haze la satisfacion: por tanto mira que te mira Dios. Y asi dize mas, Et malum coram te feci, La bondad y misericordia de Dios ha nos la pintado Dauid en todos sus versos. Siempre haze grandes commemoraciones della, Misericordia Domini plena est terra. La tierra, dize, no tiene secreto ni el

Psal. 118. ricordado que no este lleno de la misericordia de dios, Misericordias Domini in æternum cantabo, Las misericordias que siempre Señor

Psal. 88. auays usado conmigo, no son para olvidar, que siempre tendre q̄ contar. Y si breuemente queremos descubrir las misericordias que dios ha viado cō los hombres, veamos lo que por nosotros hizo, Qui cū adhuc inimici essemus conuiuificauit nos in Christo, Siendo tan grã des enemigos suyos, Cum essemus mortui peccatis, Nos redimio y se puso por nosotros en vna cruz. Este es el mayor encarecimiento.

Ephes. 2. Por vn amigo visto hemos que aya otro hombre que ponga la vida a riesgo, y por sus enẽigos tolo Iesu Christo, que tiene tanta misericordia y amor con los hombres, que si contento es perdonarles culpās, y se precia dello, Ego ipse sum qui deleo iniquitates propter me, Yo solo soy el que puedo preciar me de perdonar peccados por solo ser quien yo soy: No querays mas de ver la paciencia para esto, en toda su passion, que al fin de todos sus trabajos dize, Pater

Passion. ignosce illis. Grande admiracion y espanto pone ver a dios tan benigno y misericordioso, Pater misericordiarum, Padre de misericordias, y dios de toda consolacion: y que este pielago de misericordia se buelva leon y juez riguroso contra el hombre, grande deue de ser la ocasion. Conoceys vn hombre bien acondicionado, que no se sabe enojarse: dezis, cierto que fulano es vn Angel; valame dios que jamas le vemos enojado, con tener hijos que le dan tãta pesadumbre: es vn cordero, es vna paloma sin hiel. Si os dixessen deste hõbre, Señor, fulano esta enojado, que diriadis? Valame dios, es posible? no lo creo. Que si señor, yo le vi tan enojado que echaua sus hijos de

su

su casa: Valame Dios que tan enojado esta? yo assegurò que deue de tener bien porque, pues el se enoja gran ocasion le han dado. Pues si de dios conocemos tanta mansedumbre, que hecho hombre le llama Iaias Cordero: que estaua como vn cordero quando le quitan el vellon, que no despega su boca; asi estaua este mansissimo cordero, es vna condicion mas que de Seraphin, no le vereys enojado. Pues si os dixessen de vuestro Dios, que esta tã enojado que echa sus hijos de su casa, que ahoga con el diluuiο, y cō el fuego de Sodoma, a sus hijos, que diriadis? Grande es la ocasion, mucho mal deue de auer, pues tanta mudança ay en el pielago de misericordia. Señor si vuisse en el mundo miel tan dulce, que vna sola gota echada en vn rio le boluiesse dulce, no diriadis que es muy dulce? y si con sola vna gota de esta miel se tornasse dulce toda la mar, grã dulçura. Gran dulçura tenia la sal de Eliseo quando la echaua en las aguas amargas: Pues que diremos de la dulçura de dios, que basta sola vna gota a hazer el infierno cielo? Asi el Rico auariento, pedia a Abraham que le embiasse a Lazaro que le tocasse con su dedo la lengua, que con sola aque lla gota se le aliuaria su trabajo y tormento. Grande pielago de dulçura deue de ser la de Dios. Los sanctos Martyres como pẽlays que sufrieron tantos generos de tormentos? Porque les echaua dios en ellos sola vna gota de su espiritu, de su dulçura diuina, y esto bastaua para que san Laurencio tuuiesse las parrillas por cama de dulçura y gloria. Y san Pablo en sus trabajos dize, Deleytome en las tribulaciones y trabajos, por vna sombra, por vna vislumbre de la dulçura de dios: pues que sera todo dios? Pues si todo este pielago y mar de dulçura que ay en dios, se buelue en amargura y justicia, que sera menester para hazerle mucha hiel? Ay vereys quanta amargura tiene vuestro peccado, pues basta para hazer amarga la dulçura del cielo. Esta dios en el parayso terrenal, haziendo bienes y mercedes al hombre, dandole mil priuilegios y libertades, que no sabe que hazer con el, y en pecando echale del parayso, y haze que vn Cherubin se ponga a la puerta con vna espada desnuda. Que mudança es esta Señor? quiẽ os ha trocado la condicion dios de mi alma? El peccado. Valame dios que tanta hiel tiene el peccado, y tanto amarga? Si: Pues como los hõbres se van tras sus peccados, y dexan a dios? No lo acabo de entender. Quando llego el castigo de sus culpās abrirã los ojos los que agora andan dormidos. Saca dios a su pueblo de Egipto, lleuala por el desierto, sustentandole, y regalandole con el manna del cielo: abrele el mar Bermejo, y en pecando dize: Dexadme Moyses, que veo que este pueblo muy ingrato, es de muy dura ceruiz, dexadme que yo le

Ppp affolare

Iai. 53.

Iuy. 10.

4. Reg. 2.

Luc. 16.

Rom. 5.

Genes. 2.

Exodi. 32.

Tratado del psalmo de Miserere.

Trat. 18. 10. **Trat. 18.** 10. **Iob 14** **Iai 27** **psal. 77.** **Acto. 17** **S. Aug.** **S. Ambr.** **S. Hier.** **S. Greg.**

assolare y matare. Quié os haze señor tan brauo y feucero? no erades vos la misericordia, y el q auíades hecho tãto por esse pueblo? Sabeyz quien lo haze tã riguroso? el pecado q estauã cometiendo adorãdo el bezerro. Mas quien mira a dios con tãta misericordia, q combida con su sangre, y el dia del juyzio, nos dize el Euãgelio q vẽdra echãdo fuego y hecho leõ, que de miedo y espãto se caerã los hombres, y tẽblara el mũdo, y los Sãctos dizen, que querrian por aquel rato estar en el infierno, por no ver enojado a su dios. Que es señor la causa desto? El mismo dios lo pregunta, Quis dabit me spãm? &c. Quien me hara aspero como vna carga fino el pecado? que le amarga todo, y le pone hecho vn leon terrible y espantoso para echãr os en el infierno: Tanquam erapulatus a vino; Como embriagado estã quãdo se indigna contra vn pecador. Pero querẽys ver quã presto le quitareys el enojo, y le hareys vn cordero? Sabed que las entrañas de dios son de gran misericordia, y q aunq le tẽgayz enojado por el pecado: si quereys liquor q con solã vna gota le hagays mas dulce q vn açucar? enleñanos lo Dauid con estas palabras, Tibi soli peccauí, & malũ corã te feci; Peque cõtra ti Señor, yo cõfieso mi culpa: Misericordia Señor, q la teneys muy grande. Este es el sacrificio y tymiãna agradable a dios, el derramar el coraçon derretido por los ojos. Esse es el altar de dios no conocido, dõ de los Athenienses solo ofrecian lagrimas, q son descuento de pecados: Posuisti lachrymas meas in cõspectu tuo. Difficultã aqui los sanctos doctores, que sea la causa q confessa Dauid q peco contra solo dios, pues es verdad que peco tãbien contra Bersabe, con quien cometo el pecado, y tãbien cõtra su marido Vrias, pues le hizo matar? Responden a la question S. Augustin, S. Ambrosio, S. Ierõnimo, y S. Gregorio, q peccar contra alguno, es quando alguno haze injuria a quien la pũede castigar, y dar sentẽcia: y así aunque es verdad que Dauid agrauõ a Bersabe y a Vrias, solo peco contra Dios, q es el superior, y quien puede castigar, y dar sentẽcia contra el Rey: y porque Vrias ni Bersabe no le podian sentenciar dize, que no peco contra ellos, sino en ellos, y así pone esta diferencia de Peccare in aliquem, y peccare alicui. Peccar en algũos, es peccar y agrauar a los hombres, pero no ay peccar contra algũos, sino contra dios. Este es el parecer de los Sanctos: El padre Castillo dize, que quiso dezir, que nadie estãna presente a su pecado, sino solo dios, y nadie le auia visto: y así quiere dezir, Peame en el alma Señor que cayesse en tanta ignorancia que me cegasse en tanta manera, que no echasse de ver que estauã uades y os presente. O que delicada explicacion, si el pecador confes

derasse

Tratado del psalmo de Miserere.

248

siderasse esta verdad, que esta siempre delante de dios, que pocos pecados auria en el mũdo. Dezidme, si vos fruiessedes a vn Rey en vn cortegimieto, y anduiesse siempre el Rey a vuestro lado, hariades algun defecto, por donde el Rey os pudiesse quitar el officio? Iesus señor, auia de auer hõbre tan desatinado q delante del Rey, se atreuiesset? pues esta el otro en las Indias, y esta tẽblando al Rey, q hara el q esta tã cerca? A Señor si entendiesse el mũdo esta verdad, q no ay cosa oculta a vuestra presencia, para q quãdo el pecador va a offenderos, se auergonçasse, y confundiesse, entendiendo q no se puede esconder de vos, y que estays presente en todo lugar: que tuuiesse escripto en su alma este retulo: Mira que te mira Dios, y q no ay secreto q no le vean vuestros ojos. Así Dauid, Quo ibo a spiritu tuo? & quõ a facie tuã fugiam? &c. Preguntaua Dauid a Dios, Señor a dõde podre yo huyr de vuestro spiritu, y de vuestra cara? Si me subo al cielo, Tu illicies, Alli os hallo. Si baxo al infierno, alli estays presente: Si me hago paxaro, y buelo como vn aguilã, o si me boluiesse pez, y me entrasse en lo mas hondo del mar, alla en las cauerñas, cierto arco que de alla me sacaria vuestra mano, y me pondria des, es publica plaça: Todo es patente para vos, y publico para vuestros ojos, todo lo ven. Pues como tu pecador, en juyzio, te atreues a offender a dios, que esta siempre mirando y oyendo quãto dizes, y en las yhablas, que le tienes siempre presente? Como te atreues a enojar a quien te criõ y redimio con su sangre, y te sustentã, y te conserua, que estas colgado de su mano y prouidencia? Ecce locuta es, & fecisti mala, & potuisti. Mira, dize dios al alma que le offendio, espantado me tienes, que Locuta es, Loqui in Scriptura muchas vezes quiere dezir, pensar: Que pienses de offenderme, no me espãto, pero que pudieses acabar cõtigo de ponerlo por obra, esto me espãta: Que potuisti? Que te atreuiesses. estãdo tu dios presente, que lo esta en todo lugar, gran locura, grande atreuimiento: Como nos dize el glorioso San Augustin en vn exemplo; Si vos estuuiessedes en vn pozo muy hondo lleno de agua, o de serpientes y lagartos, y os tuuiessen arado con vn cordel, y vn hombre que os sustentasse con el, que no llegassedes al suelo, seriadest tan loco, que dixessedes al otro mil injurias, afrentas y vituperios? No, que seria gran locura, que esta en su mano dexar el cordel, para arrojaros en el agua, o entre aquellos animales ponçoñosos. Pues como que te tenga Dios colgado de vn hilo, y este presente a todas tus obras, y que estes tu blasfemando su nombre, y quebrantando su ley, mintiendo, y leuantando cien testimonios? O que estas

PPP 2 colgado

Deus stetit
in medio
iudicium
Greg. mo.
l. 19. l. 9. l.
23. c. 3.
Th. 1. 7. 8.
ari. 3.
Amb. li. 1.
de. 55. c. 7
Hier. 23.
psal. 138.

Hier. 3.

Ose. II.
Ipsi nescie
runt quod
portarent.

Ecles. 23.

colgado de su prouidencia, que no ha menester para que caygas en el infierno mientras faere dios, sino cortar el hilo con que estas asido, Ecce locuta es, & potuisti. Que podiste hazer tal desatino? Dios por su misericordia nos abra los ojos del alma, para que lo miremos, que sino los tuuiessemos cerrados, de solo pensarlo temblariamos. No ay dezir para dios, la noche es capa de pecadores: porque para el tan claras son las tinieblas, como el sol de medio dia: y tambien sabe lo que se haze en el secreto de mi coracon, como lo que en la plaza. Y esto significa el candelero de la casa de dios, Exod. 25. Zacha. 4. Y no es posible que vn hombre tiene entendido q̄ dios le vee quando le va a offender, sino q̄ como necio dize aquellas palabras, Quis me videt? tenebra circumdāt me, & parietes cooperiunt me. Que palabras tan desatinadas, bien parece que el Espiritu sancto auia calado los penfamientos a los pecadores, pues asi los descubre. Sabey's, dize, que dize vn pecador quando va a offender a dios, Quien me vee aora a mi es de noche que esta todo escuro, las paredes me tienen cercado, desta suerte no se acordara dios de mis pecados. O que locura, Oculi Domini multo plus sunt lucidiores super Solem, circumspectientes omnes vias hominum, Mas lumbre tienen los ojos de dios que los del Sol, y asi no podemos dar passo que no lo veay, y lo oculto del coraçõ. Tambie quiere dezir, Malum coram te feci. Y lo que es peor, que en vna proçesion del Sacramento alli delante de dios, van con descõpostura y defuerguças: como ladas q̄ haze milagros en virtud de Christo, y le esta lauando, y el vendiendole: y san Pedro esta mirandole de hito en hito, y negãdole por otra parte. Iob. 1. Nisi in faciem maledixerit. Y dize mas Dauid, Vt iustificeris. Saben los sanctos alegar el amor que dios les tiene, y dezirle, que buelua por su honra, y cumpla su palabra, porq̄ quedey's justificado. Que bien auia conoçido el sancto Dauid la condition de dios, pues le dize: Señor perdonadme para que quede vuestra causa justificada, y vey's: quando alguno os quisiere arguyr, porq̄ me perdonastes. Estas palabras se han de juntar con el segundo y tercero verso, adonde pide perdon de su culpa, y luego, Vt iustificeris, Señor vsad de misericordia conmigo, pues teney's dada la palabra de no negarla a quien la pidiere, y yo la pido tã de veras, y si a alguno pareciere que no me la auia des de dar, quedareys justificado en vuestras palabras, y vencey's a los que os acusaren y juzgaren. Esto es lo que quiere dezir Dauid. Que bien tenia tomados los pulsos de la cõdicioa de dios, pues tanto le auia tratado, que le pedia misericordia, y que le borrasse su pecado, que le laue y limpie de los malos finiefros. Señor cosa re-

zia

zia es, q̄ atabay's de bolueros a Dios, y no bastara q̄ os perdone vuestros pecados sin pedirle gollorias? Si auey's vos cometido vn gran delicto, o muerto vn hombre, no sera harto que de la primera merced alcancay's perdon sin otra cosa? Si porcierto. Pues como Dauid, tantas peticiones, y aora tan luego, no dexarades passar algun dia, q̄ no estuuiera tan fresco vuestro pecado? Grego. super hoc, dize, que quiere dezir, Hazed la prueua de la triaca en mi, y no se escusarã los peccadores, diziendo, que no perdonays, y cumplid lo que prometistes, In quacumq; hora, &c. y que muy bien sabe Dauid lo que haze. Este es el proprio tiempo de pedir a dios, quando esta mas contentõ y mas regozijado. Pues quando esta con mas contentõ? Aquella parabola de la oueja perdida nos lo dice, que dize, que tenia vn pastor cien ouejas que apacentaua cõ mucho cuydado; perdiõ se le vna y diõle tanta tristeza, que dexa las nouenta y nueue y partele a buscarla olvidado de su comida, beuida, y contentõ; vase por los despoblados y desiertos, no repara en subir cuestas y baxar valles, ni entrar por arroyos sudando, y cantado de sol y mal tiempo. Adõde ys hermano con toda esta fatiga y asficion? Ha se me perdido vna oueja y andola a buscar? Considerad que ha andado el pobre hombre tantos passos, y que la oueja balar entre vn çarçal: Que alegria le causo, que la llega a sacar de la çarçal y la pone sobre sus ombros y la lleva a su majada, y q̄ la oueja de su canfancio llama y combida a todos los demas pastores y vezinos, y comiença a hazer fiesta del allazgo de su oueja: Congratulamini mihi, quia inueni ouem quæ perierat, Alegraos, dadme el para bien: O que contentõ y alegria, que dize, que le pidan albricias: Bien podeys, que este es el tiempo, porque es tanto el plazer que tiene el pastor, que nada os negara: Por esto acertaua Dauid en pedir a dios mercedes a tal tiempo: sabia quanto gustaua dios de auer hallado aquella oueja, con que entonces no auia hecho dios lo que aora para buscarla. Venit enim filius hominis saluum facere quod perierat, Aunque no vuiera mas de vno solo, dexara dios su gusto y se hiziera hombre, y baxara a este desierto del mundo, en el qual començando a buscar su oueja con sol, canfancio, y sed, llego al pozo de la Samaritana, y en oyendola balar se regozijo tanto, que no ay encarcimientõ para ello. En conuirtiendo se vn pecador se reuelue el cielo, y se hazen grandisimas fiestas, no queda bienauenturado, ni Angel, ni Seraphin, que no se alegre y regozije: estales diziendo Dios, Alegraos conmigo, celebrense fiestas que ha parecido mi oueja, ha se conuertido vn alma, por quien yo tanto sude y trabajo, que me costo mi sangre, haga se fiesta. A pecadores, q̄ podeys dar

Exe. 18.

Luc. 15.

Luc. 19.

Ioann. 4.

Tratado del Psalmo de Misericordia.

vn buen dia a Dios, y alegrar el cielo; dexad la mala vida, dexad los pecados, mirad lo que Dios hizo: por buscaros, las gotas de sudor y sangre que le costastes, conuertios a dios si quereys que de por bien, empleado su trabajo, si le quereys alegrar, y hazer fiesta; Mirad que dize Hieremias, Oyendoyo llorar a mi hijo Ephraim, se me renoua la memoria, y rasgan las entrañas: quando le auia de mandar aortar y encarcelar, va dios a el con coraçon partido. O que penitencia haze dios quando la hazemos nosotros, quando oye llorar se le rebueluen las entrañas, y dize: En la misma hora que tu balares y digas: Tibi soli peccauit, y ote oyeres, feta tanto el contento, que aura perdón general de todas tus miserías, por el contento que le dara tu conuersion, bien puedes pedirle albricias y mercedes, y la gloria que te la dara, que este es el propio tiempo, y la hora dispuesta, quando lloras tu pecado, por el contento grande que ay en el cielo, y por el que tiene dios. Por esso al tiempo de su conuersion Dauid, pide misericordia y perdón de su pecado, pide que lo lauen y hagan mercedes, y las pide como por justicia, porque sabe el contento que tiene dios con vna alma hallada y conuertida, y por esso dize, Vt iustificeris Señor quedaréys justificado y con victoria, péro dando al que os pide de perdón pues le teneyis prometido a la euseja que balares y le pediré, y esse derecho alega, que llama Christo fuerça que me hazerle hazer cortesía de su reyno, Regnum celorum, vim patitur. O que confusión sera para los entonados y hinchados del mundo, quando vean el dia del juyzio a los pebrezitos, y a los defatropados, a los q tenia debaxo de los pies, q salen con la gloria, y ellos con vn infierno: y aun se ra gran confusión para muchos de los que se tienen por sanctos, viédo a los que ellos juzgaron por pecadores a la mano derecha, y ellos en compañía de los demonios por auerle tenido en buena reputación: quantos de los que aca parecen buenos, parecerá allí malos; y quantos de los que aca tenemos por malos, saldrán allí con el cielo: Y cómo que ansia comenzaran a dezir los condenados aquella su razon que escruiue Salomon, Hi sunt quos aliquando habuimus in derisum. Dixeran los que en esta vida estuieron engañados, y juzgaron por condenados, a los que verán entonces en la gloria: Estos son de los que haziamos burla, Ecce quomodo, No aueris visto como dios los pone a su lado entre sus hijos, y en lugar de sanctos? luego nosotros errados anduimos, y no supimos juzgar. Quantos de estos aura aquel dia? Por esso hermano no juzgueys a nadie por malo, ni digays mal de vuestro proximo, q si aora es malo, de aqui a vna hora puede conuertirse y ser vn sancto, y ganar el cielo, porque no mira dios al mucho

Iere. 31. Misericordia.

Exech. 18

Greg. mo. li. 9. c. 17. Penitencia.

Grego. bo. 20.

Ioyzio.

Sapi. 5.

Greg. mo. li. 29. c. 11.

Tratado del Psalmo de Misericordia.

el tiempo que le sirven, suto al feruor con que le amán: por esso aunque Abraham no peccó como Dauid, a Dauid le ponen en la cabeza de la genealogia de Christo: el Ladron muy atrás se quedaua, pero mirad que adelante entró en el cielo, Hodie mecum eris in paradiso, por el feruor grande con que dixo aquel Doñine memento mei. Y assi Dauid, Vt iustificeris. Señor muy justificada quedará vñra causa, pues sabéys quan de veras os pido perdón, Perdonadme, q si alguno os quisiere calumniar mi perdón, dezi d, que deueras y con feruor os suplique me perdonafsedes. Pues hermanos, si hasta aquí nos hemós descuydado, aora podremos darnos priessa, y llorar de vras nuestros pecados, y hazer penitencia verdadera, pesarnos de la vida passada, y tomar la posta para llegar presto al cielo con la penitencia y lágrimas, para q Dios justificado dádonos aquí su gracia. &c. Benigne fac in bona voluntate, &c. Señor no pierda por mi mi pueblo, porq ay gran obligancia del rey al pueblo. Ruega Dauid a dios, que no castigue a su pueblo por su pecado, porq que tiene vn nose que el pueblo del rey, q es su cabeza, y assi dize, Benigne fac, &c. Y tábien alega Dauid el auerle reuelado dios sus secretos ocultos. Y no ay cosa q assi descubra quié dios es, como ver q de mala gana castiga, qen començado se casa, y no llega mas de hasta la quarta generaci6, y la misericordia en mil generaci6nes, y porque se vayan a la mano, da parte a sus amigos. Vereys vno que dize a su amigo, Yo hare y acotecere, &c. Gato maullador, pero el que es brauo no hazé mas de callar, y obrar. A Abraham dize el castigo que hara en S6doma: y a Dauid, Incerta, & occulta sapientia tua, O Señor quántas vezes me diste parte de los castigos que auias de hazer en otros, y dezias: Dauid, esto para entre los d6s, Sabete q quier6 castigar a fulano, ruega me por el. Assi querria yo aora q renocafsedes la sentenciá. Batallá la justicia y la misericordia a esperar a vñe muchos dias: y dize Dios, Non est verbum, &c. Yo soy colerico, y no hare cosa sin dar parte a mis amigos, Fundamentum est Dominus. Hiero. secretum Domini timentibus, & pactum suum ostendit eis: y les dize: Yo tengo de matar esta noche a fulano, y luego le ruegan que lo dilate. Va dios a castigar a Adán, y va dando voz para que se ponga en cobro: y va al resistero del sol, que con su mucha fuerça le detega, como a la madre que de cansada dexa el açote. Para perdonar viene sobre animales liger6s como onças, y sentado sobre Cherubines, Et equitās super Cherubin. Y para castigar de espacio. Pues acordaos Señor que me dauades parte del castigo que queriades hazer, perdonadme Señor. Et auditui meo dabis gaudiū, & exultabunt ossa humiliata. O que

Matth. 1.

2. 2. q. 30.

Exodi. 33.

Gene. 19.

Amos. 3.

Psal. 24.

Exod. 25.

Psal. 79.

17.

que quebrantados estan y tristes los huesos del que esta en pecado; y que alegría recibe David de oyr de la boca del Profeta, que se dezia boca de Dios, Perdonado es tu pecado. Y la Magdalena quando oyo de boca de Christo, en vista y reuista, que sus pecados le era perdonados: y nuestro padre san Francisco quando dios le reuelo que sus pecados eran perdonados hasta el vltimo quadrante, y con todo esto pidio le confirmasse en gracia, y reuelasse si era predestinado, y pidiendo esto cego llorando: como los Apostoles, que aunque estauan perdonados, pidieron que los confirmasse, como los confirmo dia de Pentecostes, donde se les dio tal gracia que los alentasse y esforçasse para predicar el Euangelio: y esto mismo pide David, y primero dize, que aparte dios los ojos de sus peccados; y llama apartar el rostro de sus peccados; el perdonarlos: y no mireys mi dios a lo que yo merezca, que si a esto mirays, dareys conmigo en el infierno: bolued Señor los ojos a vuestra bondad, y por esta perdonadme, y criad en mi vn nuevo coraçon, porque tengo este tan mal acostumbraço, tan hecho a ruynes penamientos, tan liuiano, que oy ama lo q̄ ayer cõdeno: En coraçõ tan suzio y malo, como podra caer o retenerse cosa buena? por esto Señor, criadle de nuevo: porque el vaso que largo tiempo ha tenido mal olor, quien le podra limpiar? Limpiad Señor este mi coraçõ de vuestra mano, Quod si semel est imbuta, &c. quis potest facere mūdum? &c. Dadme Señor aquella limpieza de animo y aquella fuerza de gracia, con que no piẽse sino lo que es recto, honesto y saneto: porque si esta renouacion en mi no hazeys, aunque mas limpio me parezca, quedo impuro: y aunque esto ya Señor, no merezca que me oygays, Ne proicias me a facie tua, No me arrogeys de vuestro rostro, ni aparteys de mi vuestro espíritu: Boluedme Señor la alegría de vuestra salud, que es aquella alegría que tiene el justo con la gracia que en el esta, aquellas justificaciones justificadoras del coraçon, aquella paz de dios, el no traer vandos con el, aquella quietud y cielo portatil, que sobrepuja todo sentido y guarda al hombre de pecar: porque vn grã deleyte de la carne, se vence cõ otro mayor del espíritu, aquel no temer cosa deste mundo, que es alegría de salud. Muchos ay que tienen salud, pero no alegría de salud, porq̄ el pecado no se la dexa tener. Y bastara esto David? No señor. Sed espíritu principal confirma me, Es frahis, Dadme Señor animo de príncipe que me libre de las sangres, vn espíritu principal, real y poderoso, que de tal manera me confirme, que ni aduersidades, ni alborotos, ni miedos, no espanten a que dexede seruiros: El espíritu con q̄ confirmareys a vuestros Apostoles, y hareys esforçados para predicar

Psalm. 18.

dicar el Euangelio: y con este espíritu, Docebo iniquos vias tuas, &c. non moriar, & narrabo, Sere pregonero desta misericordia. El que estuuu muerto y se vee viuo, o que buẽ predicador es vno delo que ha experimentado. Vn Pablo que lleua el nombre de Dios, q̄ ni dexa Rey ni Príncipe a quiẽ no taña a los oydos la misericordia de dios. O Señor perdonadme y no aura quiẽ mejor publique vuestras misericordias, viendome tan apartado de vos, y despues tan cerca. No ay mejor persuasiõ de la misericordia de dios, que la que haze quiẽ la ha recebido. Que fuego lleua aqui David, que derramar de lagrimas de ver como auia recebido perdon: y esta es la razon porque a Pedro que le auia offendido, dio las llaues, y no se las dio hasta que le perdono. De los experimentados salen los arteros, y delos peccadores los justos, que nos dizen lo que passa en el estado del peccado, y en el de la enemistad de Dios: y la ventaja que haze la partida de la virtud al vicio. Que buen predicador haze vn conuertido, que nueuas da del trabajo y afan que passo en los vicios, y de la holgança y retuello que halla en la virtud: como habla cada vno de la feria, como le va en ella. Si esta en vn pueblo vn medico famoso, lo que mas os haze yr a el, es deziros vno, q̄ le sano de vna graue enfermedad, q̄ no ay tal medico en el mundo, y que el lo tiene bien experimentado: asì David lize, Hermanos, soberano medico es Dios, Accedite ad eum, Yo mismo soy este pobrecillo que aqui veys; vime en necesidad y llame a Dios, y el Señor me oyo. Creed a los experimentados en el trato de dios, que ellos lo saben, y diran quien es. Sabed, que ni auer leydo la Escripura, ni el mucho saber basta, sino empleays esse saber en dezir, Vn alma tengo, quiero apiadarme della, en esto quie ro emplearme, que goze siempre de dios: Para esto son las letras, para esto se ordenan, para enamorar a los otros; y para esto hablar como experimentados, y pedir todas las virtudes que pide David para enseñar misericordia de dios. Y pide que le buelva dios la alegría q̄ hizo su salutare, o saluador, que es Christo: y juntamente con esta alegría de verse perdonado, tiene tristeza, tanto, q̄ no sabreys a quiẽ dar la vetaja, y quiẽ posee mas el coraçon. En fin queda alegre el peccador, y con vn parayso en el alma, y el alegría que parece que por fuerza echa por los ojos la tristeza, y ella queda como señora en el coraçon contrito: y el que tiene esse gozo interno, no quiere el del cuerpo: y dize, que le libre de las sangres de los peccados, Et exultabit, idest, exultabit lingua. Porque quando nos holgamos que Dios sea quien es, le alabamos, porque mas gustamos de la gloria q̄ dios tiene, que si nosotros la tuieramos: y porq̄ alabar a dios, es dõ suyo,

Grego ma
ra. lib 4. c.
19.

Qqq dize,

dize, que le abra la boca. La alabança que le dio S. Pedro era don de Dios, y premiole Christo, que premia sus dones, y por vna gracia da otra: y esso es gratiam pro gratia, vt Augustinus.

¶ Siguese vn sermon de penitencia, virtud, repartido en ocho notables.

¶ Notable primero, de Contricion.



Contricion es vn dolor delos pecados por Dios summa mēte amado. Y no solo es arrepētimiēto y dolor delo pasado, sino coger las riendas a las culpas, por venir y satisfazer a Dios offendido, q̄ es el motiuo de la penitēcia, coger la rienda a la vida, y tratar delo q̄ cūple a la muerte. Esto es tan llegado a razō, q̄ el esclauo q̄ ha offendido a su señor, trata de satisfazerle antes q̄ entre con el en juyzio. Y assi cō Dios, q̄ cō infierno nos amenaza cada hora, y cōbida y llama al juyzio y muerte, sino le satisfazemos. Y esta razō auia de atar el entēdimiento del hōbre, y forçar la volūtad a penitēcia. Humanū dico, id est, facile dico, dize S. Pablo, o muy de hōbre es (q̄ es animal racional y fuerça grandemente la razon del hombre) q̄ como empleastes vnestras fuerças, azeros y salud, manos, pies, ojos, bienes de naturaleza y de fortuna, en la fuziedad, haziendo dios dela criatura, poniendo en ella vnestra bienauenturança, agora empleeys lo mismo en seruir a Dios offendido. Cosa humana, razonable y muy piadosa es, no pedirnos mas, y no hazer mas por el criador q̄ por la criatura, y esto por vnestra flaqueza: y no hazerlo assi, no es de hōbres racionales. sino de brutos. Por q̄ como dize Chrysofomo super hoc, caer y dar de ojos, de hōbres es, q̄ no nos cria dios de azero y de brōce; mas caer y no le uātarfe, es de bestias q̄ no sienten su daño. El q̄ cae, dize Jeremias, no huelga de leuātarse: y el q̄ yerra vn camino de vn paradero, no huelga de boluer a el? Pues q̄ es esto de mi pueblo, dize dios, que lo veo atollado sin ansias de leuātarse: va defecaminado y descarrado por breñas y riscos, sin socobra de su perdicion, sin pregūtar por dō de boluer. El q̄ yerra el camino y persevera en el, dō de yrra? Esto es lo q̄ nos condena, porque ninguno ay tā justo que no yerre. Augustino haze alarde de todos los Sanctos, y dize, q̄ todos a boca llena dize que pecā. Nō queras in domo iusti iniquitatē, porque si es justo claro esta que no terna tan mal huesped. Y llamale justo, porque aun que

De penit. d. 3. c. 1

Tho. 4. d. 14

Rom. 6.

Iere. 8

Trid. sess. 6. c. 25.

que no esta libre de este hospedaje (porque siete vezes cae al dia) no merece perder el nōbre de justo, que aunque es flaco para caer, es tā bien diligente para leuātarse. El carnal que va atollando que no se le uanta sino para meterse en otro cieno, que ha passado la mocedad sin pensamiento de penitencias asperas, ayunos y disciplinas, y alcā çandose vna sangre a otra, vn pecado a otro. Sanguis sanguinem tāgit, Que le blanquean los aladares, y no le vemos con mejoría, y no bastā las voces de predicadores, ay del. Ioel dize, que baste ya la perdicion passada, y q̄ nos cōuirtamos a dios de todo coraçon, y Esaias dize, que nos lauemos de fuerte que quedemos limpios, esto es, no por respectos humanos, como son el temor del infierno, o alguna afrenta o trabajo, que nos vino por el pecado, porque esso no es conuertirnos a dios, sino a nosotros, porque no nace de amor de dios, si no del nuestro proprio. Y dize, que aprendamos el bien obrar, que segun somos de pecadores lo tenemos olvidado. Grandemente respandee la grandeza de la penitēcia, en que no ay criatura en el cielo ni en la tierra, que no nos la dessee. De los cielos claro esta. Des pues que los Iudios entraron en la tierra de promission, hazen amistad con los Cananeos (auiendoles Dios mandado, que no tratassen con los Gentiles comarcanos) y vino vn Angel, y comienza a predicarles: subese en vn pulpito, y encareceles sus deluerguēças, y las misericordias q̄ dios auia usado cō ellos, su paciencia diuina, como los auia de auer echado en el infierno: y fuerō las razones del Angel de tāta fuerça, q̄ a todo el pueblo hizo llorar. O q̄ desseo tienē los Angeles de nuestra penitēcia, pues dize, Nosotros yremos a predicarla. Sabē ellos muy bien lo q̄ perdemos en perder lo q̄ ellos gozā. Y assi los buenos predicadores, como Esaias y S. Pablo, primero vieron lo q̄ predicarō. Son los Angeles el ortelano, q̄ quādo dios quiere cortar la yguera, dize: Señor aguardad vn año a q̄ haga penitēcia: y quādo la hazē, Gaudiū fit in celo. Tābien las almas de purgatorio, dessean nuestra penitēcia, por q̄ por lo q̄ pasan por las reliquias de sus culpas les haze tener lastima de nosotros, y los del infierno tō estar en esta do tā mezquino y miserable, si les diessen licencia vernā a predicarnos, no por caridad, sino por no tener alli mas tormēto. Y Augustino dize: Señor todas las criaturas me dizen que te ame. Piense el pecador cō humildad, q̄ segū es de flaco caera de ojos, pero cō fie con el fauor de dios q̄ perseucrara, y si epre seruir a dios, y respōdale quādo le toque particularmente cō mayores fauores y reuatos de spiritu, cō vnos sobresaltos del alma, cō vn enfado dela vida, cō vnos desengaños del mundo, con vnos desseos de la virtud, del cielo, de Dios,

Pror. 2. 4.

Osee. 4

Ioel. 2. c. 1. 1.

Iudic. 2.

Num. 2.

Isai. 6.

Lnc. 16.

d. 3. cap. f. quis. c. f. de pen.

y esto es dar dios golpes a la puerta del alma, y mas en vnos tiempos que en otros, que no todo tiempo es y gual, y vnas vezes con vna palabra se infama la voluntad. La Quaresma es buena coyuntura, por que la voluntad se doma con la abstinencia del cuerpo, y dios concurre con mayor abundancia de gracia; como Christo vino al mundo, y con su nacimiento y circuncision va mostrando sus bienes, hasta que echa el sello en la cruz: asi quando la Yglesia refiere aquellos mysterios, y haze aniuersario de aquellos tiempos dichosos, ay nuevas influencias y toques del cielo, quando la Yglesia pone luto en los altares, y vn velo al sanctissimo sacramento, porque le tenemos enojado: Todo esto nos deue mouer a llorar hasta que nos muestre su rostro alegre, como lo hizieron los hijos de Israel, quando oyeron a dios que no queria yr con ellos, y lloraron y le aplacaron, y los acompaño hasta ponerlos en la tierra de promission: porque son las lagrimas tan poderosas como esso, y no desconfie pues no ay puerta cerrada en las entrañas de dios, aunque sea el pecador de treinta y ocho años, pues al cabo dellos le mira, y pone en el sus ojos diuinos, y manda que se leuante de la cama fuzia y hedionda en que viue, y pregunte si quiere ser sano. El mayor pecado de Cayn fue pensar que su pecado era mayor que la misericordia diuina: El mayor pecado de Iudas fue desesperar de la piedad diuina, y colgarle de vn sahucó. Suelen ser las medicinas costosas, y el dolor suele ser a ratos tan grande, que no quiere comprar la salud tan cara. El pecador no puede tener escusa, pues que no le cuesta la medicina mas de querer, y la pone Dios en su voluntad. Si os dizen que sanareys con vna yerua trayda de Indias, o del Preste Iuan, dezis, Que dineros me bastauan para esso? Pero si os dizen, que con vna yerua que teneys en vuestra casa sanareys, luego os curays. Tenemos vn dios que con su sangre nos cura, y no ay quien no pueda curarse con ella, y solo la dificultad pone dios en que queramos. Benditas sean sus entrañas que tan baratos nos da el remedio, Neq; herua, sed sermo tuus sanat eos, No los sanan las propiedades de las yeruas y sus virtudes, ni sus emplastos conficionados por arte de medicina: Poco valen aqui los consejos de Galeno, sino vuestra palabra diuina, que sola es poderosa para poder restaurar las fuerças perdidas, y darlas a las almas debilitadas, porq; a vos Señor obedece la muerte y la vida, y vos lleuays los viuos hasta la sepultura y los sacays: Desto senos ha de hazer gran cargo, que si esdo tan facil nuestra cura, y tan ligera nos aprouechemos della tan poco. Si os combida el Rey a su mesa, con condicion que os laueys las manos, y dezis, No quiero comer. O locos de nosotros, que nos

combida.

combida Dios a la mesa de su altar, y dize: No quiero que llegueys fuzios, y por no limpiar el alma, pudiendose lauar facilmente, no queremos. Y a Aman priuado del Rey de Syria, apiadandose del su eiclaua, yua a su ama y le dezia, Afe señora, que si mi señor fuesse a manos de vn gran Propheta de mi tierra, que sanasse: y el va al Rey de Israel, y el Rey rasga sus vestidos, y dize Eliseo, Venga a mi, para que sepa que ay dios en Israel: y venido con sus cauallos y coches, dizele, Ve y lauate. Señor, no ay mas que esso? No: Oydo esto buelue las riendas y dize: Por dios buen viage hemos hecho, pense que descendiera y pusiera sus manos en mis llagas, y inuocara el nombre de su Dios, y embiame aora al Jordan: Rio por rio, mejores son los de Damasco y de mas claras aguas: y con esto marchaua lleno de corage. Lleganse a el sus criados y dizenle: Si rem grandem, &c. Esso es lo que nos condena, que si nos mandara dios yr hasta Roma disciplinando nos por el perdon de pecados, auia de yr estos caminos llenos de penitentes, y trabajat por morir en la demanda; y que no te pida esso, sino que vayas a los pies sacerdotales y digas tus pecados, &c. Y ay algunos que viendo que es cosa infame tratar pleytos con la Yglesia por cosa de confesion, cumplen y hazen vna confesion sacrilega de solas palabras, y queda el alma mas enferma, y el demonio mas apoderado. Otros ay que viendo los daños del pecado, y que su ganancia es infierno, quieren salir de Egipto; pero venidos al fallo y al hecho, no quieren, porque las cebollas de sus deleytes a que tienen hecho el gusto, les sabe mejor que el manna sabrosissimo: y si les dizen si quieren ser sanos? Responden con desleos y propósitos flacos, y van alargado plaços de dia en dia, mueuen los dios con su gracia preueniente, pero nunca acaban de abraçarse con las veras. Retrato de esto fize Augustino en sus confesiones, que despues que dios le tocó anduuo muchos dias con estas bascas y ansias, concibiendo mil vezes, sin venir jamas al parto, y ninguna cosa desleaua mas que esto, y al cabo lo dixo, porque estaua preso, no con cadenas y hierros, sino con la liga de los deleytes: porque la voluntad aficionada, viene a su codicia desordenada, y esta, multiplicada haze costumbre que pone a su alma en necesidad. Esta cadena de estos eslaouones prende el alma, pero dize, Quando tu mi dios me diste nueva voluntad de boluer a ti, y mi rostro y espaldas a todo lo que tu no eras, sobre nuevas fuerças para vencer la enuegecida costumbre. Esta gracia pedida Dauid, Vique quo domine obliuisceris, Hasta quando Señor tengo de pleytear con desleos, que me dan garrote cada dia al coraçon? embiad Señor mayor fauor para que venga enteramente a querer, por-

Qqq 3. que

4. Reg 5.

Ioann 5.

August. li. 10. c. 8.

Psal. 12.

De penitencia virtud.

que de deseos esta lleno el infierno. Suele se Dios tardar como el medico que no purga a la primera calentura quando esta el humor duro e indigesto, porq̄ le daria la muerte en vez de la vida, y assi aguarda a que la fuerça del humor passe. El experimentado pecador si en el ançuelo le cae vn pesce grande, porque con la fuerça de los primeros impetus, y con las ansias de la muerte no se quiebre el sedal, no tira luego; el acertar esta en dexarle yr agua abajo, hasta que desangrandole faltan las fuerças, y entonces tira poco a poco de la caña, y lo que no hiziera al principio por fuerça, viene al cabo a hazer por arte: Assi dios al principio de las furiosas brutalidades del pecador, no le cura de sus locuras, y no ataja tantos pecados y agreuios de pobres, y trae la medicina a su tiempo quando estos fuegos de la sensualidad se apagan, y la rebeldia de su mala inclinacion se dexa domar, y aguarda a que los vicios le cansen, y se marchite la frescura y verdura, y se gasten los azeros: y assi le acudio dios a Dauid, el qual dize, Viste Señor, que en alguna manera conuenia yo de reposo estar vn año en pecado, y luego darne la mano, y assi luego sali de pecado. Suelen los medicos dexar podrir los humores, y xarapanlos primero que los purguen: y assi dexo Dios el mundo muchos años sin venir a redimirle; y a Lazaro dexo quatro dias que se pudriessse primero que le refucitasse: y assi se ha cõ algunos pecadores, que para hummillarlos, los dexa estar algunos años en pecado, porq̄ fuele su fealdad dar ocasion de dexarle: y assi dize por Jeremias. 3. Auersio tua increpabit te. Pero principalmente nos mueua a hazer penitencia, ver que aparejado esta dios a darnos la mano, y las diligencias que haze con todas las criaturas.

¶ Notable. 2. de la misericordia de Dios.

¶ Nota que la gran misericordia de Dios es tal, que los sanctos se admirauan tanto, que vn Ionas pareçe que no podia sufrir que dios perdonasse tanto y tan presto. Y vn Dauid dize, Señor, no perdoneys a todos los pecadores, Nō miserearis omnibus, &c: Pro nihilo saluos facies? Por vna nonada los auia des de saluar? Por vn golpe de pechos? No Señor, sed in ira cōfringes. Y todas las criaturas dan voces, que no nos sufra, y nos firuen con gemidos y dolores de parto, quando estamos en pecado: pero dios como padre nos sufre, y con anchura de animo nos espera, toca y llama. Vn sancto varon llamado Carpo, pedia fuego del cielo sobre los pecadores: y aparecio Christo diziendo, que estava aparejado a morir otra vez por ellos: y estas son sus riquezas, y es perulero en misericordias, y se dize, padre dellas, y son sus hijas, que nacieron en su casa, y nunca faltan della;

Psalm. 138.

Ioann. 5.

Psalm. 58.

*Psalm. 55.
Rom. 8.*

Rom. 2.

De la misericordia de Dios.

254

y los rigores y penas son estrañas. Ifayas dize, que no ay nauaja ni instrumento en la casa de dios para castigar, sino alquilado: Alquila a los Assyrios para castigar, y dize a Ezechiel, que le paguen a Nabucodonosor. Y Ifayas dize, que para hazer Dios su hecho, vsa de hechos peregrinos y agenos de su condicion, y se ha a modo de hōbre que le pesa quando castiga: y esso es, Præstabilis super malitia. Y su misericordia se llama gloria suya, Omnes egent gloria Dei, dize S. Pablo, idest, misericordia Dei. Y el perdonar tantos pecados llena la tierra de gloria, como dize Isai. 6. Dauid alegaua para q̄ dios le perdonasse, Quoniã tribulor, quoniam conculcauit me homo, nunquid cognoscentur in tenebris mirabilia? Como Señor, se conocera la fidelidad de vuestra palabra sino me librays? vos soys el que me leuãtays de las puerias de la muerte para que predique quien soys, y que quereys estar en las memorias de los hōbres. Christo en esto mostro ser dios, en perdonar. San Iuan dize, que finos reprehẽdite nuestro coraçon, mayor es dios que nuestro coraçõ, esto es, que nuestros pecados: antes de la indignidad y miseria de nuestros pecados, crece y se ilustra mas; y es tal que dize, que si el pecador hiziere penitencia, la hara Dios del mal que auia pensado hazer: y quãto mayor es nuestro pecado, tanto muestra mas su misericordia, dandonos muestra della con el mas indigno; y dar a los indignos, es condicion mas digna de Dios. Y dize Basilio, Nuestros pecados se pueden contar, y no sus misericordias, Y no ay cosa de que mas se firua dios, que de confiar en su misericordia; y de que mas se desfirua, que de desconfiar: porque no desconfiemos, permite que caygan los sanctos, y para mostrar la obra de que mas se precia, que es, de hazer grandes sanctos de grandes pecadores, Mirabilis Deus in sanctis, De vnos peñascos y tosquisimas roças, haze muy galanas y hermosas columnas para el cielo: y esto es difficil, y a solo Dios es referuado. Que haga a sus amigos, amigos, los Angeles, no espanta; pero de enemigos, y tales, haga amigos, espãta, Quis potest facere mundũ? &c. En el tẽplo auia obras fusiles y de molde, y otras ductiles hechas a golpe de martillo: assi, algunos nos cõuertimos, oy con vna martillada, y mañaua con otra: pero hizo dios otros sanctos de repente como obras de molde, como campanas que llaman a todos que nos conuirtamos. No es mi la grõ la justificacion por la parte de hazerla dios frequentemente y cada dia; pero hazer dios vn tan gran sancto, y tan de repente, como a san Pablo, y a la Magdalena, y al Ladron, essas cõuersiones son mi la grõs, y como tales las celebra la Yglesia, para combidarnos a hazer penitencia; para que no desconfiemos, antes nos alentemos, porque

*Isai. 7.
Ezech. 29*

*Isai. 58.
Ioei. 2.
Rom. 3.*

*Psalm. 87.
43.*

*1. Ioan. 3.
Iere. 18.*

Rom. 5.

22pau. 28.

Psalm. 67.

*Iob. 14.
Exod. 37.
1. 2. 9 113.
111. 9.*

Hebr. 13.
Sanctos.

el q̄ era entōces, es agora, y la mano no esta abreniada, Christus hert & hodie, &c. Vnas vezes nos propone vnos sanctos que jamas pecaron; vn Baptista y muchas virgines puras, vn san Diego que no fue adultero ni auaro, y esto para auergoçarnos; y otras vezes, vnos sanctos que fueron grandes pecadores, para alentarnos, y no perdamos los estriuos de la esperança; y algunos con los exemplos de los sanctos, se hazen mas atreuidos en sus pecados, y huyen de la rigurosa penitencia que hizieron, cometten adulterios. Y si les dizē que como pecan, Responden, que tambien fue adultero Dauid, y no miran las lagrimas que despues lloro, y los trabajos que padecio, y su paciencia. Y la otra es deshonesta, y dize, que la Magdalena lo fue; y si el otro es ladron, dize, que Matheo y Zacheo, &c. y no ponen los ojos en la penitencia que hizieron y lagrimas que derramaron, sino en los vicios que hizieron. Son como los puercos, que si entran en vn campo lleno de blancas flores, echan mano del lodo y cieno, y no de las flores, asi miran los pecados de los sanctos, y no su penitencia en que dios muestra su misericordia y nos combida a ella. Miremos bien los sanctos y la fee de Abel, y reprehendera nuestra infidelidad, y su innocencia nuestra malicia, Condemnat iustus mortuus, viuos impios. La vida de san Francisco condena a los religiosos relaxados. La fortaleza con que resistio Augustino a los hereges, da voces contra nuestra tibieza; la fee de Abel que ofrecio lo mejor, condena nuestra perfidia y falta de amor, y nos combida a imitarle. El aguamanil de azero (que se llama mar, como llaman los Hebreos a todo lo que tiene agua) estaua cercado de espejos; y fue dezirnos, que nos miremos en las vidas de los sanctos, que eran hombres como nosotros flacos (que por esso se dizen de mugeres) y viendo quanto desdezi mos dellos, limpiemos nuestras conciencias. La pobreza de san Francisco es espejo, y la castidad de sancta Clara, la fortaleza de sancta Ynes. No vea vno la macula que tiene en el rostro, y tienese por hermosa, y mirase en el espejo y confundese. Con sus exemplos los sanctos despues de muertos, nos estan hablando, y nos dan que hablar; y asi dize san Pablo, q̄ Abel, Adhuc loquitur. Y vn Enoc, con quien se regalaua dios por su honestidad; y siempre nos estan predicando, que tengamos contricion de nuestros pecados, con motiuo de caridad y penitencia eficaz, a apartarnos de pecar, y boluernos a Dios, que si es assi, no ha menester intētion summa, sino que basta ser tal el acto de contricion, que sea informado con gracia y charidad, y ella nueua a el; y para hazer tal penitencia, particularmente miremos a los sanctos que la hizieron y nos la predicaron, y la misericordia diuina

Sap. 4a

Exodi. 28.

Diony. c.
12. de diui.

Hebr. ii.

Vega. li. 13
6. 24.

uina que Dios uso con ellos. San Iuan dize, Hijos míos, no pequeys y guardaos mucho, y si permitiendolo dios, y sollicitado Satanas, alguna vez pecaredes, no desconfieys del perdón; buenas prendas tenemos en el cielo, porque alla esta vn abogado que todos los momentos esta tratando nuestros negocios, y entreteniendole la ira de dios que no descargue sobre nosotros. O profundas riquezas de la misericordia diuina, o immensa clemencia del Verbo humanado, o piedad inefable, dezidme dios mio agora que estays a la diestra del Padre tan sublimado, como os olvidays de las injurias que en la tierra de los hombres recibistes, que no solo no tratays de vengança, pudiendo affollar a vuestros enemigos, sino que abogays por ellos? Porque Señor mio no embiays fuego del cielo sobre los infieles que niegan vuestra verdad? porque no hundis los hereges que persiguen vuestra Yglesia? porque no destruyis los malos Christianos que blasfeman vuestro nombre? porque no se abre la tierra y traga a los malos ecclesiasticos? agora Señor es tiempo que se cumpla lo que vuestro propheta os pedia: Veniat mors super illos, Abrasad la tierra como en tiempo de Datan, y descendiã viuos al infierno. Profundas son las riquezas de la misericordia de dios, y diferentes son los intentos de lo que nosotros pensamos. Abogado tenemos acerca del Padre, y alla en el cielo, dize san Pablo, representa sus meritos, para por ellos dar gracia al pecador, Qui etiam interpellat, Que no solo oro en la cruz por sus enemigos, sino que alla haze officio de abogado; ha dicho que esta asentado, esto es, en la seguridad de eternidad de gloria, y a la diestra de la magestad del Padre, que en quanto dios, es y qual con el; y en quanto hombre, tiene mas que los Seraphines que se llaman excelsos; y estando alli, dize, que ruega por tanto los que estamos en el gremio de la Yglesia, si pecaremos, ninguno desconfie del perdón, que aunque no le merezcamos, alla esta Iesu Christo nuestro abogado que se sacrifico por nuestros pecados; y como le costo la vida (aun que este donde podria vengarse) no trata de vengança, sino de perdón. La justicia queria echar rayos sobre los peccadores, y Christo muestra la llaga del costado y las demas, y la cabeza agujereada de espinas, y ponese entre la ira de dios diziendo, Pasa Señor, no ayas mas, que me costaron caro los peccadores, desfeles plaço y hagan penitencia. O malicia de los hijos de Adam, en todo contraria a la misericordia diuina. Christo sentado a la diestra del Padre, y sublimado, conuierte el poder que tiene en amparar a sus enemigos y defenderlos de la ira de dios, y los hijos de Adam en tomar vengança y no aprouecharse desta misericordia, para venirse a dios y pedirle perdón.

1. Joan. 2.

Psal. 54.

Rom 8.

Rrr don.

De la misericordia de Dios.

don. Esto predique el confessor al penitente duro y desesperado, y lo que dize Abacuc. 2. Quando alguno os viera enojado dios mio, no dude de vuestra misericordia, porque despues que vnavez auays echado mano a la espada, luego os acordays que soys misericordioso, y con vuestra misericordia tēplays vuestra ira. Dauid escogio penitencia y no guerra, Quonia melius est incidere in manus dei, quonia multus est ad ignoscendū. Es inclinado a perdonar, y haziendo se hōbre aprendio a ser misericordioso, esto es, vn genero de misericordia que no lo pudiera exercitar sino baxara a tomar nuestra humanidad, y no nos pudiera rescatar, y enseñar y dezir, Discite à me, &c. y agora estar hecho abogado en el cielo. Considere el peccador esto, y que la misericordia diuina es infinitamente mayor que la culpa por mucho que crezca. Y los peccados se pueden contar, y no las misericordias de Dios. Saulo yua resollando amenazas, y hazia fieros y brauezas contra Christo, y entonces le llama rasgando los cielos y ayres, y viene a cōuertirle: Speciosa misericordia in die tribulationis. Esto haze con S. Pablo, y lleuale al cielo, para que nos diga lo que alla passa. Biē sabe predicar al peccador el q̄ ha visto lo que pierde por el peccado, y dize: Sabed que tenemos vn Pontifice grande, que haze ventaja a los antiguos, assi en el sacrificio, como en su efecto: porque los pōtífices ofrecian animales, y este se ofrece a si mesmo, y no por beneficios corporales, sino por perdō de nuestros peccados: Ipse est propitiatio. El pontifice quādo mas, vna vez entraua en el Sāctafanctorū; y este Pontifice subio hasta lo vltimo de los cielos, y por sus meritos tiene abierta la puerta que Adā por sus demeritos auia cerrado. Los otros eran puros hōbres, y este hijo de Dios viuo humanado: y pues assi es, perseveremos en la cōfession de la fee de Christo, en quien esta la esperança de la salud, y vsara cō nosotros de misericordia, por q̄ no es como los otros, pontifices, que tēga el poder limitado para solo castigar, y no perdonar, y cōpadecerse de los delinquētes. Bēdito sea dios q̄ ya no estamos debaxo de la ley dōde los pontifices erā juezes inferiores y podiā castigar y no perdonar: mas este pontifice es poderoso para castigar a los rebeldes, y para con los humildes hazer barato de las culpas, sin satisfacion alguna de parte dellos, como se haze con los q̄ recibē el baptismo: y demas de ser piadoso para perdonar nuestros excessos, inclina se a clemēcia, por auer passado todos los trabajos q̄ nosotros padecemos, q̄ fue tētado y perseguido, en todo lo q̄ los hombres son tentados, excepta la tētacion q̄ trae consigo anexo el peccado, q̄ es la sujection de la carne. Y es tāta su misericordia, q̄ esta esperādo como el esposo

De la misericordia de Dios.

poso q̄ espera q̄ la esposa, eche al otro d̄ su casa, y se detiene por no cogarla con el hurto en las manos. Y assi esta el peccador adulterādo cō tra Christo, y ay en el tāta paciencia, auiendo en el peccador tāta ingratitude y tan perdida la verguença, y es tā defacatado, y dios cō entrañas de tanta clemencia q̄ espera y aguarda a q̄ quite mos los peccados y que siendo tan señor sea tā sufrido: Dominator & miserator, &c. Que auiendo sido el pecado de los angeles a luego pagar, sea el de los hōbres tan esperado: misericordia es que saca a los Seraphines de tino, y a los demonios da (en alguna manera) calor para su embidia. Pero yo no se que me diga Señor, mas de alabar vuestra potencia y misericordia, que assi os deteneys y days lugar a vuestra ira, y esto es para mayor confusion y condenacion mia, pues esperādo me vos, no me aprouecho, y me echo a dormir sin aparejo alguno, y como si no viese cuenta y razō. Quando dios era colerico, pedianle templasse sus coleras, por q̄ luego executaua de manos a boca, y por q̄ en su ley echaua lanças y cōdenaua los idolatras, baxa Moyses del mōte y quiebra las tablas; como quando quemays vn proçesso, o le echays en vn pozo, por q̄ no le sentēciē: Pero mas hizo dios q̄ baxo del cielo y tēplo sus rigores, y haze vna ley dulce y suave; y es q̄ confesseys vuestro peccado, y cō vuestras orejas oygays sentēcia en vuestro fauor, y rōpe la otra ley cō cinco mil açotes, como por vn amigo q̄ antes q̄ le sentēcien le quemays su proçesso: y es tā misericordioso q̄ no ay mejor lisonja para el q̄ alegarle esta misericordia q̄ le es muy propria. Y su infixito poder mas se arguye de perdonarnos, q̄ de criar cielos: Misereris omniū quia omnia potes. La conuersion del peccador nace de fee y esperança de alcāçar el perdō: y ha de nacer de especial ayuda de dios, y no por huыр el mal tēporal y desfiar el tēporal, sino el eterno; y solo este motiuo da la eficacia y firmeza: y hemos de confiar, q̄ el q̄ nos dio su sangre, no negara su misericordia: el q̄ dio su persona, no negara su haziēda. Esta pidio la Cananea y quādo la llamo perra, baxo la cabeça, y dize q̄ no quiere mas de lo q̄ dā a los perros, las sobras y migajas del cielo. Nota q̄ el q̄ pide misericordia, no pide q̄ no se haga justicia, q̄ antes perdonādo dios, castiga mejor el peccado en Christo: y assi mas castigado fue el peccado de S. Pedro, q̄ el de Iudas: y para esto cōuiene q̄ ay a detestaciō formal o virtual de todos los peccados. Vno de los articulos de nuestra fee q̄ mas engrādece y dize quiē es dios, es la remission de peccados, y cōsiderādo esto Ezechiel dize, Quis deus similis tibi? Auia dicho dios mil vezes q̄ los auia de sacar del captiucrio, y hazer en demāda de esto maravillas, y no parece q̄ tiene en nada sino lo q̄ pōdera, y es q̄ se o

Exo. 34.

Exo. 32.

psal. 24.

2. 2. 9. 3.

art. 4.

Sap 12.

Mat. 15

August. l.

de vera po

nitētia. ca

S. Ezech. 7.

De justificacion.

De justificacion.

vida de las culpas, y como bõdad tã rara dize, Quis Deus? &c. Dios mio, quien como vos, que atrancays por las offensas que os han hecho esta gente, y perdonays sus culpas, o gran dios. Así Salomon tã dio las manos, y dixo, Domine Deus Israel non est similis tui. Y aũ que pudiera prouarlo de la fabrica de los cielos, no repara sino en q̃

3. Reg. 8. Custodis pactum, & misericordiam. Cumplcs la palabra y promessa que diste de perdonar en qualquiera hora que el pecador gimiere. Y aunque ay unil cosas que prediquen a dios y le engrandecen, ninguna tanto como el perdonar, y recibirnos los brazos abiertos, y q̃ ningun numero ni calidad de pecados agote el caudaloso rio de su misericordia, que es grande, pues ha mil y seyscientos años que hizo penitencia por mis pecados, muriendo por ellos: y mas, que acabe vn pecador de offenderle, y buelua dios a el, y le de lagrimas y arrepentimiento y conocimiento de su culpa, y le quierẽ apedrear, y alli esta embiando inspiraciones, y diziẽdo: Muchas buenas obras os he hecho, por qual dellas me quereys offender? Mueuaos esto a hazer penitencia, y ver que dios dio su sangre por nosotros, y que si el nos justifica, no aura quien nos condene. Y si veẽ el pecador que sus pecados son sin quento, y su penitencia poca, consuelese con que el hijo de dios hizo mucha, y que por ella, vn sospiro, vna lagrima salida de vn alma arrepentida, basta para que le perdone y reciba. Vna sola

Joann. 10. por tantos pecados como los mios? Si, porque Dominus retribuet pro me. Si por cada culpa me pidiera dios que se diera otro tanto de pena interior y tormento como tuue de plazer, nõ tuuiera fuerças ni azeros, pero Dios paga por mi, y tiene pagado ante mano, y de mi quiere que haga lo que es en mi, y mis obras reualidades con su sangre, pagan y y gualan con su justicia. La passio de Christo obra como caufa vniuersal, y yo como particular, y la vna sin la otra no pueden hazer la justificacion, y haziendola y rindiẽdome a dios, le doy gloria, y toma de mi venganca, amorosa y honrosa. Date gloriam Deo antequam tenebrefcat. Y esso llama Ifaias .61. dia de vengança para el Señor, porque así se venga dios mejor que si os echara en el infierno. Para esto conuiene detesttar el pecado virtualmente, mas q̃ todo mal de pena.

Notable. 3. de la justificacion.

¶ A la justifiçaciõ precede la fec y la atriciõ, q̃ es dõ de dios causado de la gracia excitãte, q̃ se llama temor seruil, por parte del sujeto, y luego la contricion q̃ justifica por Christo. Noe bẽdize al dios de su hijo Sem, y así bendize a Sem: porque las obras de su hijo Sem, mas eran de dios q̃ de su hijo: y así dios obra en nosotros. nuestras obras como

3. Reg. 8.

Ezech. 18.

Joann. 10.

Rom 8.

Contritio

in instanti

in quacu

que hora.

Psal. 137.

Iere. 13.

Eccles. 2.

Gene. 9.

9. 2. 7. 11.

ort. 2.

como dixo Ifaias, Omnia opera, nostra operatus est in nobis. Y dize Augustino, Deus operando incipit, & cooperando perficit. Y así como nuestras obras merecemos, aunque ellas no tengan proporcion, con lo que Dios nos da en esta vida y en la otra; pero juntas con los meritos de Christo, que se llaman oro y plata, y gualan con lo que nos dan; y no basta que Christo aya padecido, sino se me aplica su passio en particular, como no basta que la Virgen sea hija de Adam, sino se le aplica el pecado de Adam, como no se le aplico, en particular: Y así no basta que Christo padezca, sino se nos aplica su passio: porque de otra manera se figuiera que todos se saluan, y ninguno se condena. En la parabola de la viña premia dios a los postreros, y en la piscina sana a los primeros. Nuestra justificacion tiene dos principios, gracia y diligencia; y mas vale a quien dios ayuda, &c. y la diligencia es madre de la buena ṽtura, y no anda vn principio sin otro: ni vos sin dios, ni dios sin vos: como el que busca perlas, y el q̃ halla tesoro que no buscaua: diligẽcia y gracia, o dicha y suerte, son menester, todo es necessario. Iacob puso diligencia y oracion, porq̃ colgava su bien destes dos principios. En la piscina sana el primero, porque quanto mas diligencia, tanto es mas facil la cura. No esta la dificultad en que se agraua la enfermedad, sino en la tardança y pereza y poco cuydado de nuestra parte. Mayor fue el peccado de David, que el de Saul, mas Dauid acudio mas presto. El que va con vn vestido galano, si a caso se salpica, luego va a limpiarse: vn pecado ay que con dificultad se perdona segun Hieronymo, li. 2. contra Io uenia. y Bernardo de gradibus humilitatis. Y no es vna cierta especie de pecado, sino vna vieja costumbre de pecar. Y de esse podrase alcãçar perdon? Si, pero como soys vos el que aueys de procurar ser ad mortem saluo teniendo costumbre tan enuejecida, no os asseguro el perdon por lo que falta de vuestra parte, y esso tienen las negligencias tardas. Si vn Ladron tardo y se saluo, por esso no ay dos sino vno. Ha de ser dios y el pecador en la justificacion, como dos que se preuienen con honra para entrar en vna puerta, y el vno dize: Entre. v. m. Y el otro, No sino. v. m. y al fin se asen las manos y entran ambos. Dize dios: Conuertios a mi. Y dize Ieremias, A Señor, conuertidnos vos: Y dize Dios, Yo os conuertire dando os gracia, y vosotros usando della. La imagen del espejo no alça los ojos, si el hombre cuya es no los alça: así, no puede el hombre levantarse del pecado, si dios no le levanta, Faciamus hominem ad imaginem, Alia, ad vmbra nostrã, mim. Y la sombra no se menea: pero como esta imagen y sombra de dios sea libre, puede no menearse, aunque dios se menea y toque con su

Supra nom. 1a. 3.

Isa. 55: Omnes in Adam peccauerunt.

1. Cor. 15o

1. Reg. li. 6o c. 5.

1. Ioan. 5o

est peccat. ad mortem

Augu. li. 1. 43.

de ser. monte.

Toel. 2.

Iere. Zacha. 1. Conuertia. ego conuert.

Rrr 3; gracia,

De justificación.

gracia: como no se meneá ni mueve el que por la mala costumbre es ta como la muger de Lóth hecho piedra. Nota que en la justificación se infunden todas las virtudes, y la virtud de penitencia, y dios se da a si mismo, y esta es amistad consumida, no contentarse con darnos los cielos, sino a si mismo. La justificación llamase, no imputación de pecados, y no solo esso, que seria error, sino tambien remisión de pecados, y perdon dellos, y verdadera indulgencia; y llámase cubiertos los que estan perdonados, porque lo que a dios esta cubierto, ya es nada y esta deshecho y borrado: y así el propiciatorio se cubria con alas de Cherubines en quien viene dios volando a perdonar, **Psal. 79.** Qui equitat super Cherubin. Y a penas ha dicho David peque, quã do ya dios le auia perdonado: y así ya no quedaua imputado a las penas a que estaua imputado: pero ha de hazer el peccador lo que es en si con mouimiento de la voluntad, aborreciendo de veras los peccados, y proponiendo la enmienda y reformation de vida, y hazese esto con infusion de gracia, y así ay confederacion y amistad con Dios y reconciliacion. Y guardense los Catholicos del language de los perros que a la justificación llaman, solo no imputacion de pecados, porque es mas que esso. De notar es, que mando dios que le llamassen, Vir meus, y no Baalín, có que Baalín es lo mismo que Vir meus. Vt Nicolaus lib. 1. de differentijs scripturaz: y aunque son terminos equipolentes, pero la palabra Baalín, significa también, Señor, que es palabra de temor que se deue a los señores: y esta palabra, Vir meus, es palabra de amor: y el amor conuene al estado Euangelico, In quo non accipimus spiritum timoris, Y ya es nuestro esposo y Emanuel, y esta con nosotros muy auentajadamente, Tambien manda Dios que no le llamen Baalín, porque esta palabra tiene gran afinidad con otra de Baal y Beel, ídolos de gentiles. Quiere dios palabras libres de refabios de heregias: Y así en el tiempo de Nestorio el sancto Damasceno, y los Catholicos, no llamauan a la Virgen madre de Christo a fecas, como los hereges, sino llamauan la Theotacó, que quiere dezir, Madre de Dios, como realmente lo es. Buenauentura. 3. d. 4. Y quando san Pablo dize, que la fee justifica, se entiende, la que obra por caridad, y no como por instrumento, sino como por señora que tiene imperio y dominio: y la fee y las otras virtudes nuestras ley tienen de obedecer, y por esso dize, que la caridad haze todas las cosas: da más, Omnia subtrinet, Y sola la fee formada es la que justifica; y quã do los sanctos hablan de fee, así se han de entender, y hablaron de aquella manera, para dar a entender que ninguna secta, ni de Gentiles, ni de Iudios, ni de Moros, ni de hereges, puede justificar, sino so

Psal. 31.

1. Petri. 4.

Psal. 79.

Offea. 2.

Ex verbis inordinatis.

Mandamiento de sec.

1. Cor. 13.

porque en nuestra ley se da más gracia que en la vieja ley.

De justificación.

la la guarda del Euangelio, q se llama nuestra fee y gracia, No escís, idest, legalibus, sed gratia, idest, lege Christi: Y así aquella palabra fee, o gracia, no excluye la penitencia, antes mas la incluye y abraça, como la perfecta guarda del Euangelio. comprehende en si todas las virtudes. Y así san Pablo a la doctrina Euangelica llamo fee, y a los merecimientos de Christo llama fangre, porque con ella nos comunica la vida. La ley ceremonial, legal y judicial, no justificaua. Y nota, que lo moral es comun a ambas leyes, y la fee que el Euangelio nos enseña es principio de justificación, y llamase ley de espíritu de vida, esto es, de la caridad que se dize ley, porque estas virtudes, fee y caridad se llaman leyes, porque este vocablo ley, no solo significa principio, práctica, o mandato de superior, sino tambien significa la inclinacion: y así san Pablo llamo ley de miembros la potencia sensitua, cuya inclinacion es a todo genero de vicio; y llama ley de razón al apetito racional que nos inclina a las virtudes: y porque la fee y caridad nos inclinan a amar a Dios, se dizen leyes; y así nuestra ley se dize de gracia, y no escripta, sino infusa, porque estas virtudes son infusas: aunque tomando ley por los medios para alcanzar estas virtudes, el Euangelio es ley escripta y vocal, pero mas principalmente la ley nuestra se dize infusa, porque mas significa las virtudes theologales, que lo que esta escripto: como dezimos que el hombre es racional de la parte principal, y de allí se toma la denominacion. Menester es que dios infunda estas virtudes, y para la fee explica, que aya predicacion actual. Y dize san Pablo, que el hombre no se justifica por la ley de obras, esto es, por los legales y judiciales, sino por la ley de gracia y fee, que es principio de la justificación, y desta saca dios mucha gloria. Dos Cherubines estauan pintados en la tabla del Propiciatorio, y eran de la gloria de Dios, porque de perdonar saca Dios gloria, y todo esto por meritos de su passion. Y nota, que por persecuciones de Christo no solo entendemos por lo que padecio en su cuerpo, sino tambien lo que padecieron sus sanctos; y Christo tomo por suya la persecucion de su Yglesia. Sauli quid me persequeris? quod uni, &c. prolongauerunt iniquitatem. Hasta el dia del juyzio le perseguen: pero los sanctos no nos pueden merecer la primera gracia, sino solo Christo: y así la passion de Christo sola fue meritoria y confirmacion de la ley Euangelica, muriendo por su defension; porque así prouoco, no solo a creer, sino a padecer. Tambien san Pablo dize, Mucho gusto yo de padecer por el aumento de la fee, y porque así camplo las passiones que por su respecto reciben los suyos, que estas aun no estan acabadas, y la parte de este repar

Heb. 13.

Rom. 1.

Rom. 7.

Ley.

Rom. 5.

Phis. 2.

1. 2. 7. 10. 6

Heb. 9. 10.

Acto. 9.

Matt. 21.

1. Cor. 2.

Nunquid Paulus crucifixus.

Paulus crucifixus.

tiniento

timiēto q̄ á mi me cabe, lo padezco, & adimpleo; y el fructo dellas,
 no es la redempcion de los hombres que ya esta hecha, sino la con-
 firmacion del Evangelio y prouecho dela Yglesia, y satisfacion por
 culpas: y assi Christo en nosotros: y nosotros merecemos y satisfaze
 mos cō las obras hechas en gracia: la passion de Christo obra como
 causa vniuersal, y nosotros como causa particular; Christo como el
 Sol, y nosotros como las plantas con virtud del Sol. Y llama san Pa-
Heb. 6. blo a los pecados, obras muertas, esto es, mortales, porque priuan de
 la gracia, que es vida: como deziēmos la ponçoña fer mortal; y la cō-
 tricion sola rescita el alma, porque trae en si encerrado el amor de
 Dios: y aua el amor de Dios tiene en si encerrada la contricion vir-
 tual y proposito virtual de no pecar: y assi como en la generaciō se
 presupone la corrupcion de la forma preexistente, como para que la
 forma de fuego entre en el madero; y tambien en lo artificial para
Prins abū pintar vna imagen de Christo borra la del demonio, assi conuene
cite opera que salgan los pecados, Discede a malo, & fac bonum agite poenitē-
tenebrarū tiam, &c. Y assi la penitencia no solo es resipiscencia de la vida pas-
Heb. 6. sada, y dexar de pecar, sino actual dolor y descontento, y que diga
Abū. 2. en su coraçon, No quisiera auer pecado: Para esto mire el pecador
 la fealdad del pecado, y para que viessemos quan feo es, no tomo el
Gene. 2. demonio vna figura hermosa, sino fiera y asquerosa, para que el hō-
Pecado. bre tuuiesse asco del pecado y temor de cometerle, y despues de co-
 metido, quedasse confuso y auergoñado de auer negado a dios por
Exod. 32. cōsa tan vil y fea: y por esta razon quando Aaron arrojó las joyas, sa-
 lió vn buey torpe con heno en la boca, para que con tal figura se afrē-
 tassē de su bestialidad abominable, y se apartassē della, y esso mo-
Exod. 3. stró dios a Moyses quando le embio a sacar los de Egipto, en vna
 sierpe que le espanto: y assi se espantan los justos del pecado, y le to-
 mau por la cola y fin, que es la pena, y pesales de auerle abraçado por
 la cabeça, y metido en los pechos. Imposible es conocer bien su pe-
Psal. 6. cado, y no aborrecerle; Dauid conoce su pecado, Y en q̄ lo mostrara?
cognosco En que laua cada noche la cama en la qual le cometio, y la riega cō
 lagrimas: O que pocas noches de contento, y tan lloradas y pagadas,
 y no le parecia que estaua bien lauado, y dize, que le laue dios mas
 y mas con trabajos. Al malo castigale dios cō que no vea la fealdad
 del pecado, ni haga caso del; pero el justo mirale bien y lauale cada
 momento, porque ve que es mancha la que cayo en su alma, que so-
Exod. 28. lo dios la saca, y con muchos golpes. Lo primero que manda dios al
Leuit. 29. sacerdote, es conosciēto por su pecado, y ofrecer sacrificio por el.
 Y ay del Fariseo que por no conocer su pecado, en la entrada de la
 oracion

oracion, comienza por Gloria in excelsis, que le quita Dios lo que
 tiene y lo da al Publicano que conoce su pecado. Bastante razon es
 para que Dios nos perdone, conocer nuestro pecado cō dolor, y no
 quiere Dios sacrificio sin este conocimiento. Gregorio dize, Tarde
 o temprano hemos de conocer nuestro pecado; conozcamosle con
 tiempo, y cada vno conozca su obra mostrandose la, y no sea menes-
 ter señalarle. La ley natural le muestra y la de Moyses: y la de Chri-
 sto le sana. Mirad lo que haze dios con Nabucodonosor porque co-
 nozca su pecado; eran altos sus pensamientos, y assi fueren ser los de
 los Reyes que se tienē por de otra especie de los otros, y a los demas
 tienen por bestias en su comparacion, y castigale Dios en lo que pe-
 caua, y hazele menos que hombre al que se temia por dios, y entien-
 da que no es mas que hombre, y quitale lo que es, quitandole el seso
 y razon en lo que era comū con los otros, y baxale con las bestias,
 y con esto abrio los ojos, y leuantalos al cielo, y conoció su pecado,
 y ve que ha andado hecho bestia furiosa por el pecado. Y assi acae-
 ce quando el pecador conoce que bestial ha andado: assi abrio Dios
 los ojos a Pablo y a los Magos que caen a los pies de Iesus. Y el que
 halla el tesoro todo lo dexa, y Matheo porque ha visto otra vida me-
 jor. Y Elias se espanta de la buelta de Eliseo, y dize: Quid feci tibi?
 Y Abraham dexa su tierra, y a vn hijo echa de casa, y al otro lleva a
 sacrificar: y Moyses nego ser hijo de Pharaon, porque erā alumbrados.
 No nos hemos de maravillar de los que conocen a si, y a Dios,
 sino de lo que no hazen: pero el pecador es como el que se mira en
 vn espejo, que quitado de alli luego se oluida como si nūca se viuies-
 se visto; y assi se oluida de su pecado y del sermon que oyo, y es por
 que se miro en espejo, y no en si mismo. El que conoce bien a si, de
 si mismo querria huyr, y huye de su pecado como de serpiēte fuego
 que le emponçoño. Y no basta que vno abotrezca el pecado cometi-
 do, y le deteste en quāto offensa de Dios, sino propone de no come-
 terle mas. porque si esto no haze, no se justificara por no propo-
 ner expressa y formalmente de huyr del con firme proposito, como
 los sanctos, que con esta luz en si, temblauan, rehilauātes las carnes,
 y como aturdidos, y luego dan vna palmada en el muslo, y dizen: O
 necio de mi, pecador de mi, ciego demi, q̄ perdido he andado. Rue-
 gue el pecador que le alumbre dios y vea esta luz en si, y que el lodo
 se lo ponga dios en los ojos. Esse lodo del pecado, esse lodo de quiē
 soys que traeys cubierto de diges y oro, que lo ponga dios en la fren-
 te, y se conozca el pecador y su pecado, y le deteste y abomine.

Leui. 4.
 Mor. li. 15
 c. 31. li. 28.
 c. 16. li. 22.
 c. 12.

Dan. 4.

3. Reg. 19.

Heb. 12.

Num. 20.

Iere. 31.

De excusas del pecado.

Notable. 4. de pecado de malicia?

¶ Para peccados de malicia no da la Escritura sacrificios, no por que no sean remediabes, sino para exagerar su grauedad, y quanto enojan a Dios: Como Solon, que no puso ley contra los patricidas. Asi quien offende a tan dulce Padre de industria, mirado a quien offende, acordandose de la ley de Dios, como Eua, que se acordo de la ley de Dios, y pecco, que esso es Malum coram te feci: Egrediatur indignatio, &c. Aunque todo peccado es de ignorancia y de inconsideracion, conforme a lo que esta escripto: Errant omnes qui operantur iniquitatem. No de ignorancia priuatiua, que es falta de conocimiento de la malicia del peccado, porque bien sabe el homicida y adultero que pecca contra la ley de Dios, ni pecca de ignorancia positiua, que es tener el juyzio deprauado, juzgando lo illicito por bueno, diziendo, Licito es hurtar: sino pecca por ignorancia de inconsideracion, porque quando pecca no se acuerda ni considera la malicia del peccado, sino del deleite o interese: ni pecca por titulo de pretender lo que es malo, sino con color de algun bien vtil o delectable. Pues esto es conocer bien el peccado, considerarle bien, defentrañar el pez, guardar la hiel y amargura de infierno que en si tiene, como Thobias: Considera que el peccado es obra mortifera, que aparta de dios, y quita la gracia. Todas las cosas desafio S. Pablo, sino al peccado. A esse quien no le temera? En muchos trabajos se vio Moyses, y en todos tuvo animo, mas quando vio la serpiente huyo. La serpiente tiene figura del peccado, porque della nacio. Pues si la figura tanto espanta y tanto haze huyr, que hara lo figurado, que es el mesmo peccado? Tanquam a facie colubri fuge, &c. No veys a Adam que huyo y se escondio: cō venir Dios a buscarle y curarle con misericordia, que haze de huyr. Que le espanta? El peccado, que es tan gran jayen, que quien bien le conoce, no se como no se muere de espanto. Plega a dios nos le de a conocer. Particularmente el de malicia, por ser descarado. Y ya esta el mundo tal, que no ay peccados de ignorancia. No basta conocer, sino reconocer. No reconocen su peccado los que se excusan. Adam se excusa con dezir; Señor por vna golosina me condemnays? Ahi veras tu culpa, que siendo esse el pacto que yo tenia hecho, perdiste conmigo todos los bienes por cosa tan pequeña, y auenturaste lo q perdiste. Y sale Eua y dize: Señor, las mugeres somos slacas y faciles de enganar. Y dizele dios, Por esso quise yo que fuesse serpiente, para q te desengañasses, y temieses de verla hablar. Y si la serpiente dixere, que ella no es capaz de razon, dirale, que para que escarmienten

De excusas del pecado.

los que la tienen. Sale Faraõ, y dize, que persigue a los Iraelitas por que le lleuan su oro, y dize Dios, Demas de ser todo mio, y lo dare a quien quisiere, auian de ser pagados los de mi pueblo. Y si dixere Abraham, Que porque tal castigo en Sodoma? Dira Dios, Yo me contentaua con diez justos. Y assi no ay vencer a Dios quando es juzgado, mayormente los que dan excusas a sus peccados. Cercauan a Christo los Fariseos, y cada dia le cercan con bachillerias y excusas. Dize el otro, que ha diez años que viue con vna muger que no es suya. Pues dexadla. Señor tengo hijos en ella. Vaya ella, y queden los hijos. Señor son pequeños, y crialos ella. Pues dad ordē como cesse la mala vida. Señor ya esta en vna casa donde la sustento, y entro alla por ver aquellos niños. Dadlos a criar a otra parte. Señor, no tiene ella otro remedio sino a mi. Pues poned tierra en medio donde no os veays. Señor es gran cosa para que ella no sea mala mi presencia. Asi vemos en la muerte de Christo mil excusas. Herodes se excusa diziendo, Ahi me lo traxeron, y yo tenia desseo de ver algun milagro de los que me auian dicho que hazia en Galilea, pero no le quise hazer, y reyme del, y echelo de mi casa por loco, pero no lo mate yo, antes lo tuue por hombre incapaz de castigo, y lo vesti como a tal. Pilatos dize, que los Iudios dixeron que tenian ley, y segun ella auia de morir, y que el les rogaua con Barrabas, y que no le quisieron: y dize, Esperad, dadme agua, y yo lauo mis manos, y assi lo pide por fee. Los Pontifices dicen, que son mandados, y que no tienen authoridad de matar, y que a Pilatos lo embia ron, y que en su presencia no se le hizo algun agrauio, y que Iudas tiene la culpa. Quien auia de pensar, dicen, que vn discipulo suyo regalado auia de venderlo, sino viera cosas por do merecerlo? Y Iudas dize, Verdad es que yo lo vendi, mas no quiera Dios que yo fuesse la causa de su muerte, que ya yo fuy al Templo, y en publico dixere, que el diablo me auia engañado, y les arroje los dineros, y dixere que era justo, y bastaua verme a mi desdezirme y arrepentirme, para borrar el processo, y que el no saliera condenado a muerte. Veys aqui el mayor pecado del mundo, q no se le halla dueño, Dios muerto, y con vno de los mas iniquos juyzios y sentencia mas mal dita que jamas se dio: y nadie se halla culpado en ella. Generatione eius, &c. Alia, Seculū illius, &c. Aueys visto, dize Isaias, tan mal siglo, q quitassen la vida a vn hombre tan raro, y sin processo, sin cargo, sin descargo le diessen mateahogado, y en medio del dia, y en vna ciudad tan grande, lo arrojasen en vna cruz? Y si ya le dieran algun garrote, o algun bocado, mas muerte tan publica y afrentosa,

Leu. 4.

psal. 50

Iere. 21

Heb. 5.

Prou 14

Ignorancia

Thob. 6

Heb. 9

Exo. 3.

Excusa.

Gene. 2

Exo 8.

Gene. 19.

Ioann. 8.

I/A. 53

De excusas del pecado.

y a vn hombre tan maravilloso, y que no se halla quien lo hizo. O mal siglo: esto de buscar excusas los pecadores mamaron en la leche, y su proprio amor se las da en las manos tan aparentes, que aun en el juyzio se excusan, y dizen, Quando te vimos con hambre? Quando viste mi pobre. Pues porque no di limosna me days el infierno? Mate yo al pobre porque no le di limosna? Dile yo hambre? Gracia cosa es esta. O traydor esqes buen argumento contra ti pues eras mi mayordomo, &c. De manera, que aun alli se quieren excusar; y oy todos se excusan, y pocos se acusan bien. Nunca en las costumbres vno tanta desverguença, ni el vando del Euangelio estuuo tan caydo; y si quereys aueriguar la causa destos daños, no hallareys hombre que tenga la culpa. El braço seglar se excusa con el Ecclesiastico, y si esta el pueblo mal regido, y no ay cosa en el, que sepa a buen gouier no en carniceria ni plaça, todos se excusan: el marido y la muger andan en casa como gato y perro, representando el mas alto estado q es de Christo y la Yglesia, y el marido se excusa, y dize, Aunq yo fuesse Angel no podria sufrir el teson de mi muger, q es de mala digestiõ, y ella tambien se excusa. Y si preguntays, porque no ayunays? Por vnos baguidos, y hasta el dia del juyzio durara esto de excusar culpas: y quando fulminare dios la sentencia, aura quien tire a dios de la halda y diga: Señor, mirad que en vuestro nombre predicauamos y haziamos milagros? Por esto Christo quando fue a morir dexo firmado que manos eran las que auian de hazer su muerte. Esta es la causa de la condenacion de los hombres, no conocer su pecado y excusarle. Dauid dezia; Señor, cerradme la boca porque no decline en palabras de malicia, para excusar las excusaciones en los pecados: porque el pecador no solo da excusas, pero excusa sus excusas. Tales son los logrereros que dizen, que no solo no pecan, pero que antes hazen obra de caridad en prestar a logro y hazer mohatras, y la malicia les da mil excusas: otros se excusan con los pecados agenos, y dizẽ, Si yo peco, tambien pecã otros, a estos digo yo, Sicũt propositum in proposito, ita oppositum in opposito, sed propter peccatum alterius non est aliquis puniendus, ergo propter peccatum alterius non excusatum, nisi quando se defendit. Antes porque otros peccan auias tu de ser mejor, y hazer buenas obras, Præuaricantes vidi, & ideo dilexi, Otros ay que en la confession no se excusan, pero cuentan sus pecados sin dolor alguno, como quien cuenta vna hystoria de Diana, y antes parece que se precian de sus pecados, porque no tienen temor de dios, y verguença a las gentes, pro quo nota, que aunque la contricion se haze en vn instante, que es quando el hombre

In nostro tract 18. c. vlt.

Psal. 140.

1. q. 4. lib. 1. c. 22. plus.

vfa.

De excusas del pecado.

vfa del auxilio diuino: pero suelẽ preceder consideraciones y diuersos mouimientos, y comunmente temor, y assi los Prophetas amenzauan muchos; y el temor de Dios y verguença a las gẽtes los traya. Y de aqui es, que el publico pecador que ha hecho habito en los vicios, y tiene perdido el temor a dios, y la verguença a las gentes, no puede hazer penitencia sino con dificultad grãdissima. Estana dios enojado con su pueblo, porque despues de auer pecado, no querian hazer penitencia de la idolatria: y da la razon de su impenitencia, y dize, Frons meretricis, &c. No hazes penitencia porque tienes perdida la verguença, como vna muger publica que no se afrenta del infame estado en que viue, y por esto perseuera en el, que si se afrenta se, saldria del pecado. El que tiene hecha costumbre en algun pecado como el publico pecador, carnal, jugador, ambicioso, relaxado en qualquier genero de vicios, no se afrenta ser tenido por peccador, y que todo el mundo diga mal del, antes toman por honra ser publicos pecadores, y de lo que los otros se afrentan tienen ellos por blason, de ser adulteros, y estos no se excusan, antes se jactan del peccado, y durante esta desverguença, es imposible boluerse a dios. Tambien el demonio pone todas sus fuerças para que no salgan de pecado los que ha mucho tiempo q tiene por suyos: y esto haze el demonio por muchas vias y medios. Al q es obligado a desdezirse por que infamo al otro en juyzio o particular conuersacion, ponele delante que pierde la honra si se desdize, o que quedara pobre si restituye lo ageno, o que basta remitirlo a sus herederos. Y a los moços hazelos dilatar la penitencia para quando viejos: y si son ancianos, dize que dios es misericordioso, y que apele para el articulo de la muerte. Dios dixo a Moyes, Yo se que Pharaon no os dara licencia para salir, sino a fuerça de braços, porque ha muchos dias que se sirue de vosotros: Assi, quando el demonio ha muchos dias que se sirue de vno, si entiẽde que se quiere boluer a dios, todo lo posible haze por estoruarlo. Los pecados son carga, y vn hombre cargado si cae, con dificultad se leuanta: assi el que esta tocado de algun vicio, con dificultad sale del. Facil cosa es apartarnos de dios, y difficil conuertirnos a el. Para sacar dios a su pueblo de Egipto, hizo cosas maravillosas; vna fue, anegar a Pharaon que yua a los alcances, y tomolos dios como entre puertas, con las aguas del mar: y vista esta maravilla el pueblo creyo en dios, y poco despues como se fue acabando el bastimento, temiendo que auia de auer hambre, murmuraron, y para conuertirse a Dios, fue necessario que dios hiziesse milagros: y para apartarse del, basto qualquier ocasion. Cosa notable, que siendo

Temorã

Iere. 3. Verguença.

Prouer 2. Latantur cum male fecerint.

Costumbre.

Exod. 3.

Heb. 12. Dependentes pondus.

Gene. 8.
Sensus &
cogitatio.

el hombre naturalmente inclinado a ver a Dios, con gran dificultad se buelue a el: y las piedras con facilidad van al centro por la inclinacion que a el tienen, y con dificultad suben arriba: y el hombre es al reues, q̄ con dificultad se buelue a dios, y con facilidad se aparta del: y la razon es la carga del pecado que le tiene opreso. En el estado de la innocencia sin dificultad alguna se llegauan a Dios; mas despues que pecco el hombre, queda pesado y mal inclinado: y conuene ahorrarnos del pecado, y quitar del camino los estropieços, como son los apetitos de hazienda y honra, y el excessiuo amor de hijos y amigos; y assi toda la dificultad esta en no hazer lo que es en nosotros. Dios esperando y ayudando nos esta, y no ay pecado q̄ no perdone. San Pablo perdona a vn incestuoso, y a los de Galacia que auian apostatado, y los reconcilio con la Yglesia. Nota, q̄ porque el acto de penitencia es en su sustancia y especie sobrenatural, y de virtud infusa, y por el objeto sobrenatural, q̄ es dios; y esto no es posible tener, sino es con el don de la gracia, conuene pedir y suplicar a Dios, nos de verdadera contricion, como gran don suyo. Esto se le encarga al pecador, que ore a Dios.

Galat. 4.
quos iteru
parturio.

¶ Notable. 5. del libre aluedrio.

¶ Nota que grande es la fuerça del libre aluedrio, que comenzando Dios a hazer la justificacion, puede dezir, No quiero Señor que passeys adelante: y assi para hazer dios que el hombre quiera lo que le conuene, ha hecho mucho, y no es prodigalidad todo lo que haze, porque es menester todo para que el hombre quiera; y todo quãto dios haze no basta si el pecador resiste. Predicauan los Angeles a Loth, y el dissimulaua como que no oya, hasta que le asio de la mano, y a sus hijas y muger, y como arrastrando los sacaron: y assi dios halla resistencia, y como de los cabellos nos saca: vna vez espanta cõ el infierno, y otra combida con la gloria, y nosotros dissimulamos y nos hazemos fardos, y apelamos para adelante, hasta que nos toma por la mano cõ su gracia eficaz, y trae arrastrando, Mala hæc quæ patimur ad Deum venire compellunt. Pero no es fuerça que fuerça, sino esfuerça: pero es tanta la resistencia y dureza de vn pecador, que si Dios no acude con esta gracia, no ay remedio, Nemo potest corrigere quem Deus despexit. Esta conuene a los duros y ciegos, pedir a Dios con limosnas y buenas obras. Lo primero que hizo Dios en criando los cielos y tierra, fue criar la luz y apartar las tinieblas: y lo primero que haze en la justificacion, es alumbrarnos, y en saliendo el sol en el alma, ha amanecido, y ay calor de amor y confiança, que es la segûda jornada. Y luego dize el Prodigio, Surgam, &c. Dexare

Luc. 15.

el

el pecado y su ocasion: Y luego da otro passo, Ibo ad patrem, Têgo bueltas las espaldas a Dios, por el amor desordenado a las criaturas, quierome boluer a Dios; y a esto mueue la consideracion de la misericordia de Dios y sus beneficios, y la breuedad de la vida, y considerar que est uiera dias ha en el infierno, sino fuera por su misericordia, y assi determino de borrar de mi alma todo amor desordenado, y boluer a Dios y cõsagrarme a su seruicio: y luego digo, Padre eterno, Padre de misericordias, peque contra el cielo, y contra ti, y en tu acatamiento, viendolo tu, y estando tu presente peque. Gran mal es cometer trayciõ al Rey en su ausencia, pero mayor en presencia: Peque contra ti con todas las potencias, con el entendimiento fabricando males, y con la voluntad exercitandolos: con la memoria, acordãdome de las injurias del prõximo, no para perdonarlas: con los sentidos, con los ojos viendo, &c. con la hazienda y otros bienes, empleãdolos mal: con los dones gratuytos, predicando eloquencias para engrangar oyentes, y no predicando cosas prouechosas, sino curiosas, y lijonjas y escudaciones de pecados, Peccaui, en las virtudes morales no repartiendo con la justicia distributiua, &c. Augustino dize, El pecador, como el Prodigio, se duela, y del dolor se huelgue, pues alcança perdon. Ambrosio dize, O fuerça grãde de tres sylabas, Peccaui, que haze que el padre le eche los brazos encima, y le diga, Confia hijo, que vuestros pecados son perdonados: Y aun no auia llegado el Prodigio a casa de su padre, y ya le auia perdonado, porque salio desde lexos a recibirle, y no se haze de rogar, y bueluele todo lo que el pecador solia tener, que son las obras meritorias, que no solo se le perdonan los pecados, sino que se comunican otras gracias y dones q̄ son significados en vestir al Prodigio de nueuo, y darle la primera estola y anillos para sus manos, y calçado para los pies. La primera estola es la gracia baptismal, Omnis gratia deperdita, viuificatur per subsequentem poenitentiam. Y el anillo son las obras que auia quedado confiscadas. Los çapatos son los buenos desseos que da quando se casa con el alma. Dos çarcillos que pesauã dos marcos de oro, y dos manillas q̄ pesauan diez, dan a Rebeca: y assi al alma le dan fee viua y gracia, para guardar los mandamientos, y para creer y obrar, y para conuertirse. Y conuene que aya penitencia interior y exterior, como los de Ninie, que ayunaua el pasto y el ganado, y aun los animales que significã el cuerpo. Assi Ioel. 2. dize, In fletu & plãctu: y Matth. 11. In cilicio & cinere. Y san Pablo castiga su cuerpo: assi lo deue hazer el pecador por no recaer, y enmendar su vida, y tambien porque todo lo exterior mueue lo interior. Quando murio Alejandro

Predicador.

Gene. 24.

Ion. 3.

1. Cor. 5.

xandro

De penitencia, y su dificultad.

xandro, dexauan morir de hambre los cauallos, y de la ciudad derri-
bauan las puertas, porque hasta las cosas insensibles hagan sentimie-
to: y assi por muerte del alma, dize Micheas, que nos cubramos de
ceniza: y assi llorauan la destruycion del téplo los que venian a ofre-
cer y le vieron destruydo. Pero ay de Elíau que lloraua fingidamen-
te, y Antiocho. Que de cilicio y ceniza, que de lagrimas derramaró
los sacerdotes, y no los perdono Dios, porque no era la penitencia
qual conuenia, ni yua acompañada de lo interior. Oseas dize, No te
gozes Israel, como los pueblos, pues fornicaste. No parece bien que
este alegre la adultera quando veé su adulterio, y el frenetico quan-
do buelue en sí, y vee los desatinos que hizo, y que mato a su padre.
No parece bien venir a confessar y comulgar muy galanas y vesti-
das, pero falga lo interior, que es el coraçon contrito y arrodillado.
A Dios agrada el altar de las carnes donde se quemauan, que figu-
raua lo exterior y mortificaciõ de carne, pero mas el de las pastillas,
que es el del coraçon, y esse es el sacrificio que se haze en todo lu-
gar. En medio de las fiestas manda dios que muden los vestidos, y ha-
gan sacrificio por sus pecados: porque dize Augustino, que los gra-
uissimos pecados requieren grauissimos llantos, y essa es la princi-
pal fiesta que a Dios podemos hazer, y a nosotros, para euitar el pe-
cado futuro.

¶ Notable. 6. de la dificultad en la penitencia.

¶ Nota que dize san Pablo, que es imposible ser renouados por
virtud de la penitencia, pero habla de la baptismal que no se puede
iterar, con la qual es el hombre renouado y reengedrado: y no habla
de la penitencia que se haze despues del baptismal, porque essa solo
tiene virtud de reparar, mas no de reengendrar y curar de nueuo, y
començar a ser por generacion. Vna sola vez nacemos en el bap-
tismo, y muchas vezes sanamos por la penitencia. Tambien quiere de-
zir, que aquellos que son prolapso, y que han dado gran cayda en
pecado de costumbre, les es difficil hazer penitencia. Y llama san
Pablo imposible la dificultad que tiene la cõuersion del que esta
enuejecido en pecados, porque este torna a crucificar a Christo. La
dificultad de conuertirse el pecador, procede de tres principios: el
primero, de parte de la costumbre: el segundo, de la sollicitud del de-
monio: el tercero, de la justissima permission diuina, que dexa al pe-
cador de su mano y no le ayuda a hazer penitencia. De lo primero
dize Ieremias, Yo se porque vosotros no hazeys penitencia; por mal
acostumbrados. Oyd todos los amancebados, ambiciosos, simonia-
cos, y lurreros (a quien justamente no se da la absolucion) porq̄ estays

Micb. 1.

Ierem. 41.

Thre. vi.

Ojea 9.

Deut. 28.

Leui. 23.

Num. 29.

Exodo. 17.

30.

Malacho 2.

Heb. 6.

Spiritum

sinona.

Costūbre.

Iere. 13.

Esi etiops

ca

De recaer y perseuerar.

en vuestros pecados de asiento un hazer penitencia, sin confessaros:
y si os confessays, es para mayor condenacion. Oyd enuejecidos en
maldades, y recocidos en vicios, oyd el peligro en que auays venido:
Por vctura sabeys el estado y riesgo en que viuis? yo os lo dire. Pre-
ganto, seria posible que el Ethioipiano mude el pellejo de negro en
blanco? No, porque en el la negregura es accidente inseparable. Seria
posible que el tigre perdieffe sus pintas y diuersidad de colores? No
por la misma razon: Pues tã imposible es, los que auays hecho cor-
teza en pecados, hazer penitencia dellos: esto es hyperbole, porque
no es imposible de toda impossibilidad: y assi luego san Pablo nos
encomienda que no recaygamos: Y todo lo podremos si respondi-
remos con obras a las inspiraciones de dios, y a las doctrinas de los q̄
predican. Ioel dize; q̄ no röpamos los vestidos q̄ no tienē culpa, sino
los coraçones donde se han forjado quãtas torpezas vengãças y mal-
dades hielos cometido. Que quiza que sabeys, dize Ioel, si bolue-
ra dios sobre vos sus diuinos ojos, y os otorgara perdon de vuestros
errores y sus penas, y os dexara tras esso enriquecidos de bienes. O
que dichofo es el penitente a quien dios toca con su gracia, y le em-
bia a vn confessor que le sepa bien desemboluer y desmarañar su
consciencia. Saca Dios a Ionas vomitado de vna valena, y a vn Pe-
dro de vna chancilleria llorando, que quando acuden a el los que hã
crucificado a Iesu Christo, y dizen; Que haremos? Dize, Hazed pe-
nitencia. Dichos los que topan con otro tal; y como el glorioso
Baptista, que dessea que se saluen sus discipulos: y de quando a quan-
do los anime y prouoque a deuocion, y los haga yr adelante: y si es-
tan duros, se quebranten los coraçones con dolor de contricion, por
que sino es tal, recaeran.

¶ Notable. 7. del recaer, y del perseuerar.

¶ Despues de contrito y confessado el penitente, anda con reca-
to, porque el demonio da bateria con siete spiritus peores que el: y
si el conuertido de su conuersion se arrepiente, y el demonio alcan-
ça victoria, es peor q̄ antes. El que enferma despues de auer sido cu-
rado y sano de graue enfermedad, es incurable. Quando vno es fray
le o sancto escrupuloso, y despues roto y desgarrado, no ay en el mū-
do cosa tan perdida. Christiano renegado, peor es que moro contu-
maz, y Iudio peor que Gẽtil. Christo dize a vno que sano, que guar-
de la boca, Ne deterius contingat. Vela por ti, y buelue los ojos a
Egypto donde saliste, como los animales del Apocalypsi, llenos de
ojos: lo passado aborreciendolo, al futuro preueniendo la enmien-
da, porque la recayda es el peor de todos los males, que es el infer-

Ioel. 2.
Quis scit
si conuertatur. Non lo
quitur nisi
si de remis
sione pane
temporalis
alias non
esset vera
penitẽtia.

Ioann. 5.
Apoc. 20.

De perseverancia.

De perseverancia.

Luc. 16.

No basta dolor de lo pasado, si no emienda en lo venidero.

Gen. 12. 19

Heb. 11.

Exo. 31

Ioann. 5

Exec. 4.

Isai. 51

no, donde de ordinario dan estos que mucho recaen, donde no ay tassa de treynta y ocho años, sino eternidad. En el hospital del Purgatorio, esperan el movimiento del agua; pero en el inferno, no ay esperar angal que la menea, ni que venga Lazaro con vna gota de agua, a templar el fuego de sus lenguas, que ya despidieron deste regalo al gloton. Los que estamos en los portales de la yglesia esperan do el movimiento del agua de misericordia, no perdamos la ocasiõ pues ninguno ay de hazer esto, y es menester leuantarnos, y querer llevar nuestra cruz, y dezir: Iesus me saluo, no ay otro sino el, y guar darnos de recaer. El que sabe que cosa es bien, y toma el mal, el que fue bueno y gusta dello, y torno a ser malo, ay del como de vn lu das y Juliano apostata. Dios nos libre de tornar a comer lo vomita do, y ay del que de la sanctidad buelue a la vanidad, que no ay pa bra de Dios para el, ni gustar de cosa suya. Bien veo que penitencia est praterita mala plangere, & ea iterum non committere in propo sito: y que para que sea verdadera penitencia basta tener verdadero proposito de enmienda, aunque despues recayga: pero el mucho recaer, es señal que no huuo verdadero proposito, sino dureza de coraçon, como la de Saul que dezia a Dauid; Hijo, mejor soys que yo, pesame de augros offendido: y acabando de dezir esto, dezia, Daga la lança, vamos a matar a Dauid. Asì ay algunos, que acaban de comulgar, y van a peccar. Abraham despues que salio de Caldea, no boluo a ella, ni quiso boluer, ni acordarle de ella. Asì ha de ser el que sale de mal estado, y pone la mano al ara do. No esta la virtud en començar, sino en no boluer a la mala vi da. Algunos bueluen los ojos de la consideracion a lo que dexan, y bueluen se en estatua de sal, con que siembran las casas de los traydores, y haze la tierra infructifera, y asì no dan fructo, porque ni son buenos para si, ni para Dios. De los perseverantes no se afrenta Dios, de llamarse su Dios, antes se honra de fauorecer tal virtud, y de hazerles espaldas, y se encarga de ellos, y al con trario se afrenta de fauorecer a velticos. No perdía Dios honra de llamarse Dios de Abraham, Isaac, y Iacob. Bien sabia Dios el apellido que tomava, porque sabia que no le auian de echar en afrenta, porque de la buena vida del justo, redunda gloria a dios. Cuiusmodi al rullido dixo, Surge. Y despues, Nolli amplius peccare. Porque la postura de la virtud, es estar en pie, y el rostro al cie lo. Y así dixo Dios a Ezechiel: Sta supra pedes. De naturaleza flaca es estar cayda y hecha camino: Incurrere, &c. Dizen la auaricia y los demas vicios. Abaxate, y hazte camino trailado, y

passaremos por tus sentidos y coraçon. Espantalo que fuffie vn peccador, puesto y hollado de los vicios. El justo remoçalle como aguilas, y corre por el camino de Santiago, donde tanto anda el coxo como el sano: y los viejos son moços, vi Iofue. 14. se di ze de Caleb: Y los moços tienen fe de viejos. Sino nos cansamos de tirar, con el fauor y manos del verdadero Eliseo, todo el cielo sera nuestro: Omni tempore vestimenta tua sint candida. En todo tiempo viuamos bien, y seamos amigos de Dios, en salud, y en enfermedad. De Lazaro se dice, que era tres vezes amigo de Dios. Poco aprouecha començar, y ser buenos la Quaresma, te niendo mil offensas traçadas para despues de Pascua. Es el pecca dor vn saco de desleos, que se contradizen vnos a otros: Ya deslea ser bueno, y ya lo aborrece. Es vn Camaleon y Prôteo en sus an tojos. En nuestra paciencia, esto es, en nuestra perseverancia possee mos nuestras almas: Y quando la ira del mas poderoso que tu, vinie re sobre ti, mira no dexes tu puesto y gracia en que dios te puso, dice Salomon, porque ahorraras de muchos peccados. Mirad como perseveraron los Sanctos, y en sus trabajos cuydauan del bien del proximo. Gregor. Moral. lib. 3. cap. 16. Chrysoft. hom. 16. ad populum. Son los que bueluen a peccar como los niños tiernos, que facilmente son arojados: a quien dice San Pablo: O insensati Gala ta quis fascinauit vos? El mal ojo os ha hechizado: Fascinatio nu gacitatis: El mal ojo de la mentira, os haze no ver los bienes del cielo y de las virtudes. Rememoramini pristinos dies: Acordaos quando erades nouicios en la fee, el feruor con que resistiades a los tyranos, y salistes del error, y recibistes a Christo, y tuuistes gran resistencia, y peleastes contra diuersos generos de persecuciones que entonces se os ofrecian, dice San Pablo, que no solo os baldona uan en carceles y casas particulares, sino tambien en los lugares pu blicos, donde os sacauan a vista de todos, a la verguença, dizen do os eprobrios con pregones de infamia, y açotauan, y dezian: Esta es la justicia que mandan hazer los pontifices y principes de la Synagoga, a estos hombres, por traspassadores de la ley, y profesio res de aquel hombre que llaman Christo, y mandanles cruelmente açotar. Y a estas publicas afrentas llama S. Pablo spectaculo, que es sacar a vno a la verguença que todos le miren, y quede corrido. Y en estas afrentas tenian los recién conuertos grande animo, porq aunque mas baldones padeciesen, no se rendian, ni perdía la fee, an tes mirauan a los Apostolos que yuan gozosos de tablado en tabla do, y eran sus compañeros, con pena que recibian de ver perseguir a

4. Reg. 13.

Eccli. 9.

Ioann. 11.

Ecclesi. 10

Gal. 3.

Heb. 10

Spectacu lum.

Acto. 2.

De recaer y perseverar.

los Apostolos. Y otro genero de persecuciõ fue, q̄ no solo sentiades vuestros trabajos, pero tambien era grãde la pena que sentiades por los agenos. Erades compañeros en las tribulaciones de los sanctos q̄ conuersauan con vosotros, y tenian vuestro disignio, que es defender y augmentar la fee de Christo, y tomauades a vuestro cargo lo q̄ los otros padecian, porque quando estauan los professores de la fee en las carceles, los visitauades, y os acompañauades dellos; y de vuestras haciendas les haziades limosnas, y ayudauades a llevar sus trabajos, y esto no solo quanto a la tristeza interior que padeciades en vuestros coraçones: mas quanto a la pena exterior, así en las afrêtas como en la cõfiscacion de vuestros bienes, quãdo despues de aueros sacado con pregones publicos por las plaças como malhechõres, os confiscauan vuestras haciendas, solo porque confessauides la fee de Christo, y en estos trabajos nunca mostrastes flaqueza, antes con gran contento padeciades, porque teniades entendido que si perdia des los bienes temporales que son perecederos, que los trocauides por otros muy mas auêtajados y eternos, que son los celestiales. Poneles san Pablo la gran fee que tuuieron, por cuya defensiõ padecieron en sus personas, y haciendas, y amigos, tantas aduersidades, e in fiere de todo lo sobre dicho, Nolite amittere confidentiam. Gran locura es despues de tan gran monton de seruicios, que en defensiõ de la Yglesia, y confirmacion de la fee, teneyd ofrecidos a Dios, si hi ziefledes agora el contrario no perseverando. Gran locura es del q̄ ha ganado vn tesoro con gran trabajo, que se asiente a jugar y lo auenturasse todo en vn reïto, y lo perdiess: no auria quien a este tal no le juzgassẽ por loco. No es menos, sino mucho mayor el defatino de algunos que despues que la mayor parte de la vida han viuido sanctamente, por vn deleyte momentaneo, o acrecentar la hacienda y honra, pierden todo el merito de los ayunos, limosnas y oraciones. Es el pecado vna polilla, langosta que consume y asuela todo el fructo de todo quanto por vuestros días auays sembrado en la Yglesia de Dios, aunque ayays hablado en lenguas de Angeles, y hecho tanto como san Hieronymo y san Francisco, por vn pecado todo se pierde y nada vale para el cielo. Acordaos pues de quantas persecuciones padecistes, y no hagays algun pecado por dõde perdays toda quanta confiança teneyd del gran premio que hasta aqui dios os auia prometido. Sabed que para conseguir los bienes eternos, es menester paciẽcia, la qual se estiiẽda a los males presentes: y lo otro, a esperar los futuros; Modicum aliquantulum, Esto es de los Setenta, y no de la Vulgata. Presto vendra el que os dara el premio. Los

Rapinam bonorum.

Confiança.

1. Cor. 13.

Hebr. 10. spes.

hom-

Del remedio para no recaer y perseverar.

hombres se condenan porque se cãsan de esperar, y como les parece que se tarda, truecan la buena vida por mala. Es Dios y el mundo. dos mercaderes: Dios vende la gloria eterna; y el mundo la tempo- *Matth. 5.* *Beati pau-* *peres.* *peres.* El mundo abre su tienda y dize, Ambicioso que quierdes? Vna dignidad. Buen remedio, Tienes dineros? Si: Pues reparte con aquellos a cuyo cargo estan las prouisiones, o con sus priuados, y luego la alcançaras; y así luego haze el mundo la entrega: pero lo que da es estiercol; y vosotros para perseverar con Christo, ojo al cielo, y yd haziendo fuerça a vuestra carne, mirad que el hõbre tiene muchas bueltas primero q̄ haga asiento en la virtud; primero q̄ tẽga la sensualidad sujeta ala razõ, padece muchos mouimiẽtos torpes: y así no sabia Salomõ en q̄ auia de parar la mocedad, por verla dar tãtas bueltas: vna vez deuoto, otra resfriado; y es antes lo imperfecto siẽpre q̄ lo perfecto: Y primero Abraham engẽdra a Ismael, y luego a Isaac. Por tãto san Pablo dize, que vamos siẽpre de biẽ en mejor. Dos partes tiene la virtud, q̄ es apartarnos del mal, y obrar bien. Muchos se contentan con no ser malos, y pocos pretendẽ ser buenos y mejores. No yr adelãte, es boluer a tras, dize Bernardo, y boluer a pecar es perder lo ganado, y quedar sus buenas obras mortiguadas, y boluer los pecados, no para castigarlos, que dios no castiga dos vezes, dize Naum. 1. ni le pesa de los dones que ha dado, dize san Pablo, Rom. 11. sino que la ingratitude haze mas graue el pecado que de nueuo comete.

Pror. 30. *Hebr. 6.* *Feramar.*

¶ Notable. 8. del remedio para no recaer y perseverar.

¶ Sea pues el remedio para yr ganando tierra, el hazer en el estudio y exercicio de la virtud, lo que vn Philosopho en el de la ciencia hazia, del qual se cuẽta, que el dia que no sabia algo de nueuo, dezia a su compañero, Amigo el dia de oy hemos perdido, porque no sabemos oy mas, que ayer, y no deprẽdimos cosa que no supiesemos: Siempre deprendia este Philosopho algo de nueuo, y así vi no a ser gran letrado. Pregunto, como vinieron los sanctos a tanta perfeccion como dellos leemos? Como san Francisco vino a tal humildad, y sancto Domingo a tanto zelo de la honra de Dios, y san Laurencio que se dexo quemar viuo por defensa de la fee, y san Pablo hermitaño que no comia sino cinco datiles? Sabeyd como? ningun dia ni hora se passaua que san Francisco no hazia nueuos actos de humildad; y sancto Domingo, de amor de Dios, y vinieron a ha zer vn colmo de sanctidad; y llegaron a tanta perfeccion, que ningũ hombre soberuio pretendio tanta honra como san Frãcisco el me-

Examẽ de conciencia.

Del remedio para no recaer y perseverar.

no sprécio de si mismo : ninguno tan solícito en ganar hazienças, como los sanctos en aborrecerlas, ninguno tan amigo de deleytes como los sanctos de continencia y aborrecimiêto dellos. Y nosotros porque quedamos tan atras dellos? Porque nos contentamos cõ no ser malos, y no procuramos cada dia hazer nuevos actos de virtud. Dichofo es, dize David, el que tiene a Dios de su parte, porque este tiene altos pensamientos, y propone en su coraçõ de yr cada dia fi- biendo en las virtudes; y no se acuerda de las obras que ha hecho, sino de las que podia hazer, no de lo que tiene, sino de lo que le falta; y para perseverar es menester gracia, porque sin ella, David que perdonaua a su enemigo, mato a Urias. O si tuuiessemos tanta sed de las virtudes, como los ambiciosos de las horas, facilmente seriamos sanctos: Vn ambicioso viene a ser gran señor, porque no mira lo q̄ tiene, sino lo que podra tener; y así siempre procura señores. Alexandro despues de auer conquistado el mundo, oyo a vn Philo- pho, que auia diez mundos; y començo a llorar, porq̄ auiendo diez mundos, no era el señor sino del vno : esta hambre le hizo tan gran señor, porque no se acordaua de lo que era, sino de lo que podia ser. Esto hizo a los sanctos yr tan adelante en la perfeccion, porque con la grande hambre que tenian del amor de dios, no se acordauan de lo bueno que hazian, sino de lo que podian hazer, Quæ retro sunt obliuiscens, dize san Pablo, Esta diferencia ay de los buenos a los malos, que vnos van adelante, y los otros bueluen a tras. Auia gran competencia entre la casa de David, y la de Saul : que la de David se yua aumentando, y cada dia cobrádo nuevas fuerças; y la de Saul de vn dia a otro se yua deshaziendo: Así los buenos van cobrando fuerças y enriqueciêdose. Los habitos de virtud se engendran de los muchos actos dellas. Quereys crecer en la caridad? exercitaos en amor de dios, y todas quantas obras hizieredés, proponed primero en vuestro coraçõ, que las hazeys por su seruicio: y si quereys ser humilde, hazed muchos actos de humildad teniendo a vos por pecador, y a los otros por justos, acusando vuestras culpas, y escusando las ajenas; y si paciente, padeciendo con mansedumbre las injurias; y si casto, y misericordioso con los pobres, y fuerte en las tentaciones, y perfecto en todas las virtudes, exercitaos en ellas. Como dela semilla nace la planta, así de las obras y buenos propósitos, nacen los habitos virtuosos, y dellos bueluen a nacer los buenos actos: y de la contricion, que es apartarse del pecado, y llegarfe a Dios con propósito de enmienda de la vida, nace el no boluer atras: pero los malos, como la casa de Saul, cada dia van empeorâdo, y perdiêdo las virtudes

*Psal. 83.
Ascensio-
nes in cor-
de.*

Phili. 3.

2. Reg. 2.

Del remedio para no recaer y perseverar. 266

virtudes por falta de exercicio. Y así dize san Pablo, De fleo, como cosa de gran importancia, que tomassedes a pechos los negocios de vuestra saluacion, y os mostrassedes solícitos, ansíados, zelosos, congoxosos, de manera que os diese pena ver que no vays adelante, para conseguir lo que esperays: porque mostrando os diligentes en los negocios de Dios, y en ser limosneros, alcanceys el premio q̄ to los esperamos: para lo qual es necessario trabajar, no vn año, ni veynte, sino vsque in finem, No os hagays perezosos, tibios, negligentes. Proprio es del perezoso suspender la voluntad, mouido de algun temor. Comiença vno a dar limosna, y temiendo que le ha de faltar lo dexa: comiêça a ayunar, y piêsa que la faltará fuerças, y dexa lo: si digo la verdad en este negocio, cobrare enemigos, sino voto por fulano, aunq̄ no lo merece, caere del estado en q̄ estoy; y así temen a los hõbres como si fueren leones, y así no perseveran. No os hagays couardes, dize el Apostol, para resistir a los malos, para defendér la verdad, para lleuar adelante la virtud: no pongays los ojos en los flacos, sino mirad a los Apostoles, q̄ por guarda dela ley perdierõ la vida, y alcãçaron las promessas hechas: tomad paciencia, anchura de animo para esperar lo q̄ se pretende alcãçar; tened fee viua, y no seays tibios y perezosos, sino auisados y sufridos, imitad a los varones Apostolicos, q̄ demas dela fee tienē paciêcia, y no se cãsan de esperar las promessas diuinas: perseveremos mirando al premio eterno, y no seamos como algunos que comiençan con spiritu en la mocedad; y quanto mas van creciendo en edad, se van mas refriando en caridad. Lo violêto no es durable, como la piedra q̄ arroja, que al principio va cõ velocidad, y al fin con remission, y si la echays abaxo, es al cõtrario: así es la caridad postiza y no verdadero amor de dios, q̄ por la resistêcia dela mala inclinaciõ, se va poco a poco resfriado en el exercicio delas virtudes, y oy dexã vn poco de oraciõ, y mañana otro poco: oy no tienē tanto silencio como ayer, oy rezã menos q̄ otros dias, y así por cõsiguiente vã acortâdo otros exercicios, y vienen del todo a perder la caridad, porq̄ estaua como violêtada: En otros esta como natural, y van creciendo en el amor de Dios, quãto mas van a su termino y muerte. El camino de los sanctos, es como la luz dela mañana, q̄ cada hora va en augmêto hasta q̄ les amanezca el dia cabal, dõde nunca se les podrá el sol de justicia: porq̄ a quel dia dela casa de Dios, que es super millia, no le interpona noche alguna, y haze vêtaja a mil dias, y tãto mas nos hemos de exercitar en caridad, quãto menos nos quedare de vida, y mas cerca estamos del dia de gloria.

*Hebr. 6.
Cupimus
vos.*

Perez. 2.

*Prou. 22.
dicit piger*

*Proficiat
crescit.
Prou. 4.*

F I N.

Impresso en Alcalá de Henares,
 en casa de Iuan Iñiguez de
 Lequerica, año. 1595.

Tabla de lugares.

- A.**
Absolucion de excomuniõ,
 fol. 124. pag. 2. 208.
 Absolucion quando se nie
 gue. fol. 206. 210.
 Absolucion a reincidencia. 208
 Abogado, 191. 194. 30. 220. p. 2.
 Abono de hombres 126.
 Abortos 133. 97
 Abadesa no reciba dones. 22.
 Acusante, verbo Testigo, f. 33. 34.
 160. p. 2. 216
 Acusar, quando obliga a vno, 217
 y los que pueden, 218
 Aceptacion de personas. 162. p. 2. y
 en Dios no ay aceptacion. 235.
 Aduinos. 75.
 Adulterio. 111.
 Adoracion. 70.
 Ayuno, 140. 141
 Afficion, que poderosa, 171.
 Agrauios 135
 Agradecimiento, 83. p. 1.
 Alabanças de Dios, 49. 83. 251.
 Almoneda. 120
 Ambicioso, 161. 73.
 Alma y su valor, 88. 251. p. 1
 Amistad. 86. 87. 124. p. 2.
 Amistad de Dios, 87
 Amor. 86.
 Amor de Dios. 53. 70. 162. p. 2. 69.
 Amor proprio 124.
 Amor de riquezas. fo. 124.
 Amor de proximo. 124. 160. 89.
 Amor de enemigos 13. p. 1. 95. p. 2
 Amor de hijos, 87. 89. 97.
 Antechristo, 47.
 Apasionado, 52. 59. 31. 32. 167.
- Apelar, quando el religioso. 25.
 Arrendar tierrar con bueyes. 118.
 121. 120.
 Arrendar beneficios, 119.
 Alquilar a rameras, 120. 228. pa. 2.
 Alquilar mulas. 221.
 Alcauala, 216. 122.
 Auaricia, 112. 167.
 Atricion, 191. 198. 207
 Auxilio especialissimo de Dios,
 fol. 235.
- B.**
 Baptismo, fol. 196.
 Baptizar, quien puede, f. 16. 196. y
 quando el rebaptizar es irregu-
 laridad, 211. p. 2. Quando obliga
 y como, 215.
 Beneficios, 117.
 Boticarios, fol. 230,
 Blasphemia, 87.
- C.**
 Capellanes y beneficiados que
 no rezan, 206 p. 2.
 Captiuos. 5. 161. Rescatar
 Capitan, 116. 98. 230.
 Carne, quando esta vedada, 141.
 Carnal, 105.
 Caracter. 149.
 Caualleros. 37
 Calumniador, 218.
 Caça, 27. 123.
 Casos reservados al Papa, no lo
 son muerto el Papa, o quitada la
 excomunion, 227. 224.
 Casados y sus obligaciones, 42.
 Clerigos no puede acusar, 217
 Caridad forma de virtudes. 162.
 3. 69. 179

C.

Censuras. 221
 Ceguedad. 170
 Cessacion a diuinis. 221
 Cenfos. 118. p. 2. 121
 Christo, sacerdote, 148. 149. Amigo de pobres, 40
 Christiano. 55
 Circunstancias quales se han de confessar. 199. 201. 245
 Composicion, 124
 Combites, 125
 Confirmacion, 250. p. 2
 Complices quando el juez preguntate dellos, 3. 2. 34. 123. 219
 Complices de dos maneras, 110. 144. 213
 Complices que dan causa remota, 228. p. 2
 Complices de hurto, 122
 Cohechos, 209
 Contumelia se reprima, 98
 Comulgar quando obliga, 145.
 Companias en el juégo, 121
 Compras y ventas, 121, 122
 Confessar quando sacramentalmente, 142, 143. y diga el numero y interrupciones, y las circunstancias. 199. 228. y quando le deue preguntar, 230
 Confesion quando se ha de iterar, 143. 199. 200. 206
 Confesion por carta o mensagero, 205. y quando se ha de de-
 mediar, 228. 201
 Confessor qual debe ser, 13. 143. 159. 200. 209. Comutar la penitencia, 229. Difera la absolucion, 142
 Confesion y su sello y secreto. 211. p. 2

D.

Confianza cō sollicitud, 113. 257
 Confiar en dios, 133. p. 2. 264. 265
 Concordia, 94
 Correccion fraterna, 158. 188
 Cōtricion, 68, 241, 251. 258. 262
 Consciencia, 147. 183
 Conocimiento del peccado, 231. 234, 243, 244. 258
 Consejero, 100. 158
 Cōuersion del pecador, 232. 254. 256. 262
 Costumbre mala como se quita, 79. p. 1. Costumbre quando de-
 roga a la ley, 215
 Costumbre de pecar, 236, 240
 Contumelia, 98
 Criados, 28
 D
 Dehesas arrendar, 216
 Decimas, 12, 147. 150
 Denunciacion y acusaciō. 220.
 Demonio nos aborrece, 73
 Desprecio de la ley, 216
 Denunciar al juez, 30. p. 2.
 Desafios. 208
 Deseos. 106. 136
 Denunciar. 217
 Deseo y amor del fin. 187. 253
 Delectacion morosa, 108
 Dispensar en la ley quiē puede. 215
 Disciplina a discēdo, es el aqote, 176.
 Dispensar el obispo la irregularidad, quando. 48
 Dispensar cō cautā y fin ella. 141
 Diligencia. 132
 Doctor, 192
 Donaciones quiē no puede. 92. 21
 Doctrina Christiana el que no la sabe. 214

Dones

E

Donés de Spiritu sancto. 190.
 Don de entendimiento, 58
 Dones no reciban los juezes. 33.
 Dureza, 240
 E
 Ecclesia. 2. 35. 137.
 Ecclesiasticos. 113
 Echizeros, 74
 Epicheya. 215
 Embustes, 135.
 Embidia, 114
 Enseñar. Verbo, Predicador.
 Engañar no, ni aū al infiel. 13. 120
 p. 2. Verbo, Embustes.
 Eleccion, 8.
 Enfermo, 49
 Estados, en todos ay buenos. 1.
 Escrivanos. 29. 195. 229.
 Escandalos, 131. 13. 101
 Esperar en Dios, 65, 66, 252.
 Estrupo. 111
 Escuelas. 192. y sus estatutos.
 Estudiantes. 194. y sus estatutos, 215. 230. p. 2
 Excomulgado en q̄ se ha de eni-
 tar, 222. Excomunion menor, 224
 Escrupuloso, 144. 229
 Excomunion mayor y sus effe-
 ctos, 221. de cōmunicātes. 161
 Excomulgado y irregular quando
 puede celebrar. 224
 Excomunion como se absuelue,
 ibidem
 Excomunion quando liga, y se
 absuelue. 220
 Excomulgado quando puedē cō
 fessar. y el irregular. 211.
 Examē de cōsciēcia. 147. 200. 210
 Escarnecer. 144. 177.

F

G

Exortacion para visitar. 33. 34
 Escusas en confessiō. 145, 23. 172
 259
 Exemplos de Sanctos, 62, 63
 Extrema vncion, 198
 Eucharistia y su preparaciō. 147.
 145. 146
 F
 Falsarios de letras. 135
 Fabricas de templos. 150
 Farfantes, truanes. 112. 136
 Fama no se desprecie. 101. No la
 quiten sin razon. 218
 Fama sea con fundamento. 132,
 134. 229
 Fee explicita, 6
 Fee y obras, 61, 151, 257
 Fee y su confesion, 61. 56
 Fidelidad en cumplir lo prome-
 tido. 7. 133
 Fiestas. 39. y lo que es licito en
 ellas. 214
 Fiar por mas que vale. 119
 Fin del precepto, quando cae de-
 baxo del precepto. 83. p. 2.
 Fin dehcado, lo que obra, 187
 Floxedad. 181
 Fornicacion. 105.
 Fundador las condiciones q̄ po-
 nc. 194. 215.
 G
 Gloria, premio. 67. p. 1. 191
 Gozo espiritual haze correr. 184.
 185. 251
 Gracia no sabemos si la tenemos
 68. 195.
 Guardas, verbo Aduana, Alcaua-
 la, Montes, 208. p. 2. 218.
 Gula, 141. 178. p. 2.
 Vuu a Guarda

H.	I.	L.
Guarda del coraçon. 106.		Irregularidad, f. 103. p. 2. e 27.
Guerras, verbo Pleytos.		Ira. 93. 173.
Griegos no hereges. 224. 225.		Iubiecos, y los que se absueluen por ellos. 2. 8.
H		Iuezes. 27. 33. 3. 195. Rūden de noche. 30. pa. 2. Reitituyan lo mal sentenciado. 168. Libren al innocente. 219. p. 2. No apasionados verbo passion. Inquiran. 2. 7. 218. Quando puede mādār que en el criuano de las escripturas. 221.
Heregia secreta, quien absuelue, fol. 203. Y quando se ha de admitir el herege. 225.		Iusticia distributua. 8.
Herege. 6. 61. No se tenga commercio con el. 224. Y no puede ser padrino. 224. p. 2.		Iuyzlo temerario. 135.
Hijos deste siglo. 191.		Iuramento. es tortura. 48.
Hijos y su criança. 89.		Iuyzio final. 247. 249.
Hijos no tienen usufructo, f. 91. y han de sustētār a sus padres. 91. y no los pueden acusar. ibidē.		Iurar en sentido equiuoco. 78.
Hypocrita. 32. 107. 127. 125. 129.		Iustificacion. 235. 257.
Horas como se han de rezar. 16.		Iuegos, justas, torneos. 136.
Homicidio. 93. 103.		Iuegos, justas, torneos. 136.
Honra sancta. 101.		Irregular, quando puede celebrar fol. 216. Como se incurre. 227. y se absuelue.
Hospitalidad. 40. 41.		
Hartar. 122.		L
		Lagrimas. 252.
I		Latria virtud. 70.
Lactancia. 134.		Llaue de sciencia y poder. 157.
Idolatria. 73.		Lenguage de hereges. 257. p. 2.
Idiotas son atrojadizos. 163.		Lanas y sus compras. 118. 120.
Indulgencia. 2. 5.		Limpieza. 105.
Infel no le engañen. 120.		Libre aluedrio. 261. p. 2.
Ignorantia iuris naturalis. 116.		Leña de montes. 122.
Ignorantia iuris obscuri. excusat. fol. 210.		Lengua maldiciente. 99.
Imaginacion. 109.		Ley diuina possitua no obliga con peligro de la vida. 214. 216.
Inuentores de artes. 1.		Ley Euangelica. 50. 51. 52. 258.
Imunidades ecclesiasticas. se guarden. 34.		Ley humana como obliga. fol. 55. 104. 214.
Inuenciones de seruir a Dios. 182.		Ley de judio. 51. 54.
Intencion. 135.		Ley de Mahoma abominable. 51.
Incesto. fol. 111.		Libros de hereges podra vno leer con licencia del Papa. fol. 225.
Inconsideracion. 172.		
Infierno. 66. p. 2.		Linage.
Inuidia. 179.		

M.	O.	P.
Linage, quando bueno, y quando malo. 33. 36. 88. 111.		Mortificacion de la carne. 239.
Limosna. 38. 167. Y al religioso se deu. 62.		O
Lifongero. 37. 58. 125.		Obras de misericordia. 162.
Luxuria. 105. 169.		Obras nuestras se remiren. 130.
Lucro cessante. 21.		Obediencia. f. 22. 31. De padres y Reyes. 92. de prelados. 209.
		Odio. 146.
M		Ocasion remota, el que da no peca. 21. p. 2. 104. 228. p. 2.
Maldiciones y bendiciones. 135. 173.		Ocasion que es pecado, o proxima a el. 105. 110. 109. 106.
Maldicia, pecado. 259.		Ocio. 186.
Matrimonio e impedimentos, y su dispensacion. 42. 25.		Ojos y su guarda. 108. 109.
Matar. 49. Y no ha oyr la parte. fol. 30. p. 2.		Officio diuino se rece. 16.
Memoria del pecado. 245.		Officios, en todos ay fraudes. 49.
Martyres. fo. 60. Y quando puede huyr. 62. 64. 191.		Oracion. 76. 186. Y saber lo que hemos de pedir. 214. 37.
Memorias. 9.		Obispo. 192. 221. p. 1. No puede absolver de casos reservados al Papa. 225. Ni dar licencia para decir missa dōde esta algun enfermo. ibidē. Pero de que irregularidades puede absolver. 227. p. 2.
Manjar, quando es vedado. 57.		P
Mercader. 112. 118. p. 2.		Papa y su poder. 122. 215. p. 1. 221.
Medicos y cirujanos. 49. 230.		Passiō de Christo. 63. 64. 178. 234.
Mercar adelantado. 118. p. 2.		Palabra de Dios. 6. 157.
Mentir. 125.		Pagar la deuda. 33.
Melchisedech figura de Christo. fo. 148. 149.		Paga Dios bien. ibidem.
Mejorar los hijos. 181. p. 1.		Paz fingida. 94. Mala y buena. 97.
Missā y su valor. 149. 84.		Paciencia. 173. 179.
Misericordia diuina. 237. 253.		Penamientos. 106. 108. Diabolicos. 108.
Mira que te mira Dios. 107. 108. 246. 248.		Peculio de religiosos. 121.
Monja y su obligaciō. 22. Como y porque se reciba. 21.		Pecado y su grauedad. 247. verbo, Passiō. 259. 264.
Milagros. 6. 74. Fallos fingidos. fo. 161. 135.		Pereza. 183. 266.
Montes. 122.		Pensiones, verbo Simonia.
Mohatras. 118. 169.		Penitencia no se diffiera. 187.
Muerte deffecable. 184.		
Murmurar de lo bueno. 99. 132. 101.		Vuu 3; Peni-

Q.
 Penitencia sacramento. fol. 197.
 Penitencia informe. 198.
 Prouincial tiene poder como obispo. 226. p. 2. Y lo que puede absoluer. 227. p. 2.
 Predicador. f. 6. 17. 32. 129. 142. 155. 193. 234. 251. 252. 262.
 Perder con Dios, es ganar. 133.
 Predestinado. 59. 58. 67. 232.
 Perseueracia. 155. 161. 184. 145. 264.
 Pleytos y guerras. 97.
 Priuilegios, quando se reuocã. 214.
 Prelados, sean hombres. 4. Y natural del pueblo, y no amigo de deudos, 7. y no auaro. 5. 6. Y resca tã. 161. No se entremetã en officios seculares. 5. 6. Prediquen, 17. Sea fiel. 7. No remisso, q̄ pagara por el subdito. 7. Entre por la puerta. 8. Sus bienes son d̄pobres. 11. Orẽ por sus subditos. 12. 13. 16. Sean doctos. 13. 192. Residan. 16. Quando puede inquirir el juez cõtra el prelado. 218.
 Pobres son Reyes. 40. Su pecado es menor. 41. 38.
 Prosperidad peligrosa: 37. verbo, Paciencia.
 Promesas se cumplan. 133.
 Procurador de causas. Reo. 8.
 Prouidencia de Dios. 113.
 Prouidencia humana, ibidem.
 Procesos y escripturas. Refo. 8.
 Premio. 173. 190. p. 2.
 Pena conuencional. 20.
 Plata. 118. p. 2.
 Prudencia. 188.
 Quaresma. 252.
R
 Ramera no esta obligada a resti-

R.
 tuyr. 118. No se le alquile la casa mas que a las honestas. 120.
 Residencia. 149. 29.
 Rezar los beneficiados. 117.
 Re caer. 54. 263.
 Recompensa se puede hazer de lo que os deuen, y como, y quando. 28. 30.
 Rey, quando puede hazer imposiciones. 168. Y como es seõor, 26. 27. Y no se entremeta en lo espiritual. 13. 27.
 Regidores, y sus obligaciones. 98. 124. No pidã facaliñas. 168. 229.
 Referuar casos. 202. Y quien puede absoluer referuados. 203.
 Reo quando deue confessar. 219. 34. y del q̄ haze huyr dela carcel, ibi.
 Regresos. 117. 118.
 Religiosos, lo que pueden absoluer. 202. p. 2. 28. 141.
 Religioso recatado. 20. No relaxado. 20. Sea pobre. 21. Quando es exeimpto del obispo. 25. 142.
 Religioso me. or mas pobre que todos. 26. Y si puede professar si tiene padres pobres, ibi. Y quãdo puede apelar. 218. No guarde los apices del derecho. 220. p. 2.
 Reformation. 20.
 Rico, y su obligacion. 40. 37. 58.
 Riquezas. 97. 114.
 Renunciaciones. 117.
 Rescatar. 162.
 Restituyr fama quando con peligro de vida. 78. 103. 105.
 Restitucion. 123. 207. 78.
 Resurreccion. 65. p. 1. 113.

S:

S.
 Sacerdote como esta obligado a ley del Rey. fol. 215.
 Sacerdote como es el Christiano, 148. p. 2. Sacerdote que significa, ibidem. Y que es digno de reuerencia. 19. 150.
 Saluacion del alma. f. 183. verbo, Alma.
 Saltres tundidores. 50. p. 1. 230.
 Sabiduria. 193. ciencia. 161. 193.
 Satisfacion. 204. 258.
 Sacramento. 196. No son todos obligados a saber todos los sacramentos. 214.
 Sal, caridad, 181. 193.
 Sacrilegio de hurtar, 123.
 Sacrilegio de lugar, 109.
 Santos y sus exemplos, verbo exemplos, 254.
 Se de vacante en que sucede, 227.
 Seõores y sus obligaciones, c. 11. 29. Y que paguen. 20. 28.
 Sello de confesion a quien obliga, 212. 228. p. 2.
 Secretos, 104. 134. 20. p. 2.
 Siervos, verbo Criados, y Recom pensar, 28. 30.
 Simonia. 117.
 Soldados 98.
 Solicitar en confesion se denuncia, 228. p. 1.
 Solicitud con confianza, 186.
 Supersticion, 71.
 Sufurron, 99. 132.
 Suspension, quien, y como se incurre y se absuelue, 225. Quien absuelue de la suspension a iure, 227. pag. 1.
 Suspendus si se immiscet diuinis, est irregularis, 226. p. 2.
 Suspension, 48. 225. Quando la suspension se suspende con la apelacion, 226. Y como se incurre, y si vsan cõtra ella se incurre irregularidad, ibidem.
 Suertes, 9. 10.
T.
 Tassa de trigo, 208. p. 2. 215. 216.
 Talion no se vsa, 217. 218.
 Temor, 53. 191. 261.
 Testigo, 33. 34. 77. 78. 79. 194. 219.
 Tentacion, 61. 104. p. 1. De carne, fol. 255.
 Tentar a Dios, 59.
 Testamento hecho por importunarie, 91.
 Testimonio falso coloreado, 132.
 Trabajos, verbo Paciencia. 175.
 Tradiciones, 61. 104. pag. 1.
 Traydor, 125.
 Turpe lucrum, 118.
V
 Vender yeruas, 126.
 Verbum Dei, 54. 59. p. 1.
 Verguença mala, 51. y desuerguença, 261.
 Verdad poderosa, 127. 188. 236.
 Ventas anticipadas. 122. De lanas fol. 121.
 Virginidad. 196.
 Viejos, 21. 160. 264.
 Viñas, verbo, Complices, fo. 122. y 223.
 Votar que ha valgo, 169. A Dios 80. Y con libertad, 48.
 Vocacion que haze Dios en nos, fol. 106.
 Vurero, 119. pag. 2.
 Zelo de la republica, 7.

Tabla

Tabla de authoridades.

Genef. 1. Faciamus ad imaginem, fol. 257.
 8 In arca erat pax, 137. 38
 8 Sélus & cogitatio prona, 261.
 22 Benedicens benedicam, 133.
 22 Mons visionis, 129.
 38 Iudas reuoco la sententia. 6.
 Iudicū. 2. Angelus Dei beneficia refert, fol. 252.
 Exodi. 32. Dimitte an noxā, f. 7.
 Leuitici. 21. Sacerdotis sancti. 14.
 Numerorū, 12. Quis fidelis sicut Moyses, fol. 7.
 Deut. 16. Non plantabis lucū. 70.
 27 Deus spirituū eligat, 8. 35.
 3. Regū. 13. Altare, fo. 171
 1. Paral. 28. Omnia venerunt scripta de manu Dei, fol. 71
 Iob. 1. Vescitibus filijs, 4
 31 Si osculatus sum manum, 129
 4. Regum. 5. Naamā leprosus, 253
 Psalmus.
 24 Legem dabit delinquentibus, fol. 256.
 1 Qui meditatur die, ac nocte, 54
 45 Exaltabor in gentibus, 64
 44 Myrrha & gutta, 156
 31 Beati quorū remisse sunt iniquitates, fol. 157
 67 Domini Domini exitus mortis, 149
 63. Accedet homo ad cor, fol. 165
 50 Innoua in visceribus, 69
 47 Latera aquilonis, 137
 77 Intellectib' manu suarū, 192
 77 Viam feci semitæ iræ suæ, 61.
 83 Quam dilecta tabernacula, 86

87. Ascensionis, 265
 90 Scuto circumdat veritas, 133
 90 Tu es spes mea, 173
 86 Fundamenta eius in mōtibus, fol. 35. 138
 68 Saluum me fac. 2
 108 Deus laudem meam, f. 16
 109 Iurauit Dominus. 149
 102 Benedic anima mea, 173
 122 Sicut oculi ancillæ. 107
 128 Sæpe expugnaverunt, 2.
 129 De profundis. 233. p. 2.
 126 Nisi dominus edificauerit. 90
 137 Domin' retribuet pro me, 256
 130 Confitemini domino, 66
 132 Fingit sygillatim, 89
 136 Super flumina, 243
 ¶ Sapientiales.
 Prouer. 17. Non habet amaritudinem, fol. 87
 18 Nisi dixerit s. quæ versantur in corde, 188.
 18 Qui se stat, 95
 21 Superbus & arrogans, 163
 26 Responde stulto, & non respōdeas, 98
 Cantica. 5. Qualis dilectus, 156
 8 Vulnerasti me, 129
 Ecclesiastici. 21. Filij peccasti, ne adijcias, 54
 24 Ego mater dilectionis, 67
 27 Sensatus sicut sol, 185
 38 Qui tenet aratrum, 182
 Sapien. 4. Placita erat Deo anima illius, fol. 232. Fascinatio, 264.
 16 Non herua, 252
 Prouer. 24. Septies in die cadit iustus

iustus, fol. 252.
 Prophete.
 Isai. 1. Ut vmbraculum, 236
 1 Fabula stupæ 53. Lauamini, 252
 5 In cornū filio olei, 137.
 7 Si non credideritis, 56.
 9 Habitabit lupus cum agno. 35.
 22 Ponam eum paxillum, 17
 28 Ablatos a lacte. 61 155
 28 Percusimus fœdus cum morte, fol. 106.
 42 Ecce seruus meus, 27.
 50 Dominus erigit aurem, 58.
 50 Dedi libellum repudij. 172.
 51 Incuruate vt transcamus, 263.
 53 Generationem, 260.
 56 Canes muti. fol. 3
 58 Sabbatum delicatum, 139
 59 Corruit veritas. 188
 60 Annum placabilem diem ultionis, fol. 215
 62 Non vocaberis derelicta, 132.
 Iere. 3. Locuta es, fol. 248.
 3. Auerio increpabit, 253
 2 Transite ad insulas. Cotim. 50.
 21 Onager affuctus sequitur ventum, 71.
 4 Tu autē in nobis es domine, 50
 6 Qui ingredimini pompaticè templum, 185.
 13 Et si pardus potest mutare varietates. 172.
 17 Diē hominis non desiderani, fol. 101.
 17 Prauum est cor hominis. 244.
 20 Maledictus homo, 164.
 22 Non mittebam eos, 9
 31 Percussit femur meum. 232. 259
 31 Consumabo. 55

Oseas. 2. Voca eum non populus, fol. 89
 4 Sanguis sanguinem tangit. 117.
 6 Occidi eos in verbis meis, 190
 10 Ephraim vitula edocta, 130.
 13 Ipse filius & non sapiens, 152.
 2 Dabo vinatores ex eodem loco, fol. 4
 2 Sume tibi mulierem fornicationis, 237.
 5 Audite hæc sacerdotes, fol. 13.
 6 Galaat ciuitas operantium, 13
 8 Seminant ventum turbinē, 18.
 8 Regnauerunt sed nō ex me, 9.
 Daniel. 2. Lapis abscisus sine manibus, 138.
 Malachias. 2. mittam egestatē. 12.
 2 Labia sacerdotum custodiunt, fol. 2. y. 15.
 2 Maledicā benedictionibus, 15.
 Zacharias. 2. Qui tēgit vos. 19. p. 2
 Ezechiel. 20. Pepercit oculus meus, fo. 60
 16 Fornicata es, 237.
 Amos 3. Si est verbum quod non ostenderim, 250.
 ¶ Angelia.
 Matthæi. 5. Vt glorificent patrē, fol. 15. 64.
 7 Contendite intrare per angustiam, 64.
 n. Discite a me, quia mittis. 55. 167
 11 Væ tibi Corozain, 54.
 11 Ego reficiam, fo. 52. p. 2.
 10 Non veni pacem mittere. 94.

- 13 Beati oculi qui vident, fol. 53.
 13 De thesauro abscondito. 64. 67
 15 Irritum fecistis mandatum. 51.
 16 Qui prodest homini si vnjuc-
 sum? 183.
 18 Si oculus tuus scādalizat te. 89.
 21 Lapidē quem reprobarunt. 66.
 28. Data est mihi omnis potestas.
 fol. 53.

Lucas 10. Nolite gloriari in hoc,
 sed quia, fol. 67.
 11 Ut qui ingrediuntur videāt. 52.
 11 Inuenit domum scōpis mūda-
 tam, 73.

11 Sicutulus simplex. 128.
 15 De prodigo, fol. 2. 3. 249. 262.
 16 Prudentiores filij huius seculi
 Ioan̄nes. 4. Meus cibus facere vo-
 luntatem, fol. 22.
 5. Loquor in nomine Patris mei
 fol. 58.

8 Flumina fluent de ventre. 189.
 12 Vi filius congregaret. 35.
 12 Si exaltatus fuero a terra. 72.
 12 Nisi granum frumenti. 178.
 20 Diligis me plus his? fo. 5. y. 10.

Actorum. 9. Ceciderūt ab oculis
 scama. 170.
 17 Genus Dei sum. 135.
 Epistolā Romanorū. 1. Non erubesco. Euā-
 gelium. 51.
 2 Diues in misericordia. 253.
 2 Sapiētibus & insipientibus de-
 bitor. 17. 19.
 2 Mutarunt gloriam Dei. 95.
 2 Tradidit eos in reprobū sen-

sum. 172.
 5 Omnes in Adā peccauerūt. 257.
 6 Humanum dico, sicut exhibui-
 stis. 183. 251.
 12 Diligentibus Deum omnia in
 bonum. 179.
 8. Quis separabit nos a Christo?
 fol. 184.
 8. Qui etiam interpellat. 255.
 7. Inuenio aliam legem. 239.
 Philipēses. 3. Quæ retro sunt obli-
 uiscens. 265.
 1. Corinthiorum. 5. Scimus quod
 si terrestris domus. 65.
 6. Lites nō sunt inter vos fratres.
 fol. 95.
 13. Qui edificat super aurum. 128.
 13. Ne magnitudo reuelationum.
 fo. 164.
 14. Nūquid a vobis processit ver-
 bum? fo. 60.
 14. Prior tacet. 6.
 2. Corinth. 1. Bonus odor sumus
 bonis. fol. 6.
 2. Loquimur sapientiam inter sa-
 pientes. 58.
 2. Quis scandalizatur, & ego dom-
 vrer? fo. 13.
 3. Fides ex auditu. 155.
 3. Vos estis epistola mea. 55.
 4. Quod si opertum est Euange-
 lium. 52.
 4. Quod in presenti est, momen-
 taneum. 65.
 Ad Galatas. 5. Fides quæ per dile-
 ctionem. 57. 58.
 6. Mihi absit gloriari nisi in cru-
 ce. 51. 72.
 6. Pax super illos, & misericordia.
 fol. 95.

6 Si preoccupat⁹ fuerit homo, 161.
 1. Timothei. 6. Qui volūt diuites
 fieri, fol. 114.
 Ad Hebræos. 1. Multifariā Deus
 loquitur, 53.
 2. Sermo domini viuus efficax, 32.
 2. Si tātā salutē neglexerimus, 53.
 3. Initium substantiæ, 57.
 3. De falaci peccato, 160.
 3. Hodie, 58. 59.
 4. Pontificē qui possit compati,
 fol. 255.
 5. Omnis Pontifex ex homini-
 bus. 2.
 5. Nemo sibi sumat honorem. 9.
 5. Cum deberetis esse magistri.
 20.
 3. Considerate Apostolū fidē. 7.
 4. Ad quem nobis est ratio, 127.
 6. Fortissimum solatium habe-
 mus. 65.
 6. Impossibile ru. us renouari ad
 poenitentiam. 2.
 6. Fidei ad Deum.
 6. Prolapsi sunt. 7. 2.
 7. Melchisedech rex iustitiæ. 12.
 8. Sortitus est. 10.
 9. Christus assistēs Pōtifex, 149.
 10. Patientia vobis est necessaria,
 fol. 65.

10 Spectaculum. 254.
 11 Fides est substantia, 56. 58.
 11 Magis elegit affligi. 66.
 11 Sancti per fidem, 177.
 12 Gressus rectos facite. 128.
 12 Curramus ad propositum cer-
 tamen. 63.
 13 Optimum est gratia stabile
 cor. 67. 258.
 13 Non habemus manentem ciuī
 tatem, 64.
 12 Recogitate. 63.
 Ephesiorū. 1. Simus sancti in cōs-
 pectu Dei, 164.
 1. Prædicetur verbum, licet per oc-
 casionem. 131.
 Iacobi. 3. Vbi zelus, ibi opus pra-
 uum. 179.
 1. Petri. 2. Deponentes omnē inui-
 diam, 181.
 2. Quasi modo geniti, 52.
 5. Pascite gregem. 3. p. 2.
 1. Ioānis. 2. Vnctio docebit vos. 6.
 2. Aduocatum. 255.
 4. Si fratrem quem vides. 160.
 Iudæ. Hi sunt qui segregant. 6.
 Apocalypsis. 12. Mulier amicta
 sole. 159.
 14. In cytharis suis, 130.

Fin de la Table